

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN  
DOCTORADO EN ESTUDIOS FISCALES  
PNPC-CONACYT**



**TESIS DOCTORAL**

**HOMOLOGACIÓN DEL IVA Y EFECTOS EN LA  
COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE  
EXPORTACIÓN, NOGALES SONORA 2013-2018**

**Que como requisito para obtener el grado de Doctora en  
Estudios Fiscales**

**Presenta**

**MA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO**

**Director de Tesis Nacional**

**DR. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ**

**Director de Tesis Internacional**

**DR. JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID**

**Culiacán de Rosales, Sinaloa; México. Junio de 2018**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**  
**DOCTORADO EN ESTUDIOS FISCALES**  
**PNPC-CONACYT**



**TESIS DOCTORAL**

**HOMOLOGACIÓN DEL IVA Y EFECTOS EN LA  
COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE  
EXPORTACIÓN. NOGALES SONORA 2013-2018**

Que como requisito para obtener el grado de Doctora en  
Estudios Fiscales

Presenta

**MA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO**

Director de Tesis Nacional

**DR. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ**

Director de Tesis Internacional

**DR. JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID**

Culiacán de Rosales, Sinaloa; México. Junio de 2018

## DEDICATORIAS

### ***A mi familia:***

A Carlos a quién agradezco me haya acompañado y apoyado durante este proceso. A mi hija Karla Beatriz a quien bendigo siempre. Con cariño inmenso e incondicional a mi hijo José Carlos, que siempre creyó en mí, aun cuando yo dude. A Denisse que inicio siendo mi nuera y hoy se ha convertido en una hija más, ambos han sido mis compañeros en momentos difíciles, iluminando con su presencia mi vida.

### ***A mis nietos:***

Raúl Adolfo y Emily Beatriz que vinieron a renovar mis esperanzas, manantial de amor puro y fuente de alegría.

### ***A mis padres:***

Adolfo y Josefina, por darme la vida y enseñarme con el ejemplo lo que es un trabajo realizado con respeto, honestidad y constancia. Gracias por inculcarme la unidad familiar, por amarme y apoyarme siempre.

### ***A mis hermanos:***

Abel Adolfo, Janeth Karina, Ivonne Araceli y Orlando por haber estado siempre que los he necesitado, con el abrazo fraterno que dice tanto sin mencionar una sola palabra. A mis cuñados: Mary, Martha, Abelardo y a todos mis sobrinos gracias por su presencia.

### ***A mis tíos María y Enrique:***

Por su constante apoyo, siempre incondicional y sus palabras de aliento durante mi vida

### ***A mis amigos:***

De manera general me refiero a mis amigos, pues sería interminable mencionarlos a todos e imperdonable dejar de nombrar a alguno, pues han estado ahí desde iniciada la adolescencia y otros se han sumado a través del tiempo, acompañándome en este trayecto de viaje aportando palabras de aliento y cariño sincero.

### ***A mi familia y amigas sinaloenses:***

A la Profa. María del Socorro Sicaeros Rojo que me abrió las puertas de su casa y de su corazón y siempre estuvo al pendiente de una servidora, al igual que su hermana Rosa María Sicaeros Rojo con quien compartir platicas y momentos de esparcimiento.

Por siempre agradecida a mi amiga y hermana Rodulfa Flores Vizcarra, con quien hice equipo durante todo el doctorado y nos acompañamos tras un mismo sueño, aun en lugares muy lejanos. A Maribel Zazueta a quien reconozco su amistad incondicional, ambas compartieron su familia y su casa con una servidora, lo cual agradezco por siempre.

A los que perdí, a los que sume y a los que permanecieron a mi lado durante este proceso, a todos ellos gracias por abrirme espacio en su corazón.

## RECONOCIMIENTOS Y AGRADECIMIENTOS

Ante todo, reconozco que sin la voluntad de Dios Nuestro Señor, nada sucede, por lo que humildemente le agradezco el haberme dado vida y salud para iniciar y terminar este proyecto académico que ha venido a enriquecer con lágrimas y risas mi devenir humano y profesional. Gracias Señor.

Aunado a lo anterior quiero dejar constancia de mi reconocimiento y agradecimiento a todas aquellas personas que durante estos años de aprendizaje e investigación lejos de casa, han permanecido a mí lado entre ellos mi familia, amigos y colegas de trabajo que a pesar de la distancia siempre estuvieron conmigo de una u otra manera animándome a continuar cuando las dudas llegaban a mí alma

### *A mi director y cotutores de tesis:*

Sin lugar a duda, reconozco el apoyo de mi director de tesis, **Dr. Rubén Miranda López**, quien sin dudarle un solo momento acepto tomar la responsabilidad a mitad del proceso de investigación de manera incondicional, siempre con sugerencias y comentarios tan acertados, los cuales vinieron a enriquecer la perspectiva de la competitividad en el sector maquilador de exportación. Al **Dr. Rubén Antonio González Franco** quien desde el protocolo de investigación ha sido mi cotutor y que, gracias a su constancia y permanencia durante todo este trayecto de ser una aspirante más a ingresar al Doctorado en Estudios Fiscales, hasta el día de hoy que puedo ver culminada esta tesis doctoral, siempre manifestó su compromiso profesional y sobre todo su calidad humana. Así mismo al **Dr. Gonzalo Armienta Hernández** quien siempre aportó su certera visión de la simbiosis y convergencia desde la perspectiva del derecho y las finanzas con las políticas públicas y fiscales.

No puedo dejar de mencionar mi gratitud a la **Dra. María del Socorro Borboa Quintero**, mi directora de tesis con la que inicié este proyecto de investigación, a quien estaré infinitamente agradecida por acompañarme parte del trayecto, hasta donde le fue posible, siempre compartiendo generosamente sus conocimientos y experiencias.

Destaco de manera especial mi agradecimiento al **Dr. José Manuel Almudí Cid**, del Departamento de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Complutense de Madrid, quien tuvo a bien aceptarme como su tutorada durante mi estancia doctoral y quien compartió de manera generosa su conocimiento sobre mi tema de tesis doctoral, desde la amplitud de este en la Unión Europea. También le agradezco me haya permitido durante ese tiempo asistir a su cátedra, y las facilidades otorgadas para poder acceder al acervo bibliográfico del estudio del arte internacional, recomendándome a los expertos en lo referente a mi investigación, así como los comentarios sugeridos después de la revisión exhaustiva a mi trabajo de investigación y la facilidad otorgada para asistir al “Jornada de Estudio sobre la Seguridad Jurídica en el Ordenamiento Financiero y Tributario”

Es necesario mencionar que este proyecto de investigación no hubiera sido posible sin el apoyo del **Dr. Enrique Cabrero Mendoza**, Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), impulsor de los programas de posgrado PNPC, lo cual permitió que pudiera culminar mi tesis doctoral.

Un merecido reconocimiento al **Dr. Mario Nieves Soto**, Director General de Investigación y Posgrado (DGIP) de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y al **M.C. Manuel Efrén Siu Quevedo**, quienes siempre estuvieron en la mejor disposición de atender nuestras dudas y apoyarnos durante el desempeño y desarrollo del programa del Doctorado en Estudios Fiscales, así como al **Dr. Martín**

**Santiesteban León**, Director de Investigación y Posgrado de la Universidad de Occidente por su participación en este proceso de culminación de mi Tesis Doctoral.

*A la Universidad de Sonora:*

Reconozco y agradezco profundamente todo el apoyo recibido de mi Alma Mater, la Universidad de Sonora en la cual realice mis estudios en la Licenciatura de Contaduría Pública, dándome los conocimientos para ejercer mi profesión con sabiduría y ética profesional en el ámbito de la iniciativa privada durante años. Conforme a su lema: “El saber de mis hijos hará mi grandeza”, ha sido siempre forjadora de profesionistas, dándonos apoyo incondicional al abrirnos la oportunidad de iniciar y crecer dentro del ámbito académico, impulsándome durante mi Maestría en Administración y mi Maestría en Ciencias de la Educación hasta llegar a culminar el Doctorado en Estudios Fiscales, preparación que servirá para contribuir a la formación de estudiantes especialistas en el área fiscal. Quiero hacer mención especial al actual Rector de la Universidad de Sonora, **Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras**, quien hace algunos años atrás me dio el consejo pertinente y los ánimos de empezar este doctorado, cuando le dije que quería aportar mi semilla de mostaza en el quehacer académico de mi Departamento de Contabilidad y Administración.

No puedo dejar de mencionar a la **Dra. Ma. Del Carmen Morales Tostado**, quien me hizo la certera recomendación de cursar este posgrado. Agradezco a la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento Académico, a cargo de la **Dra. Luz María Durán Moreno**, así como el de la División de Ciencias Económicas y Administrativas dirigida por el **M.C. Rafael Pérez Ríos** y la **Dra. María Elena Robles Baldenegro**, a la Jefatura del Departamento de Contabilidad a cargo de la **Dra. Rosa Laura Gastelum Franco**. A todos ellos mi eterno agradecimiento.

*A la Universidad Autónoma de Sinaloa:*

Agradezco a la Facultad de Contaduría y Administración a la cual se encuentra adscrito el Doctorado en Estudios Fiscales en ese momento dirigido por el **Dr. Eligio Tirado Ramos**, que me haya brindado la oportunidad de ampliar mis horizontes académicos, al acogerme bajo sus alas como una hija más. Reconozco el trabajo de todos y cada uno de los **Docentes** que fueron partícipes de mi preparación y que de forma magnánima compartieron sus conocimientos y experiencias, sobre todo escuchando y resolviendo con paciencia mis dudas, con lo que han contribuido al desarrollo y la realización de la presente tesis doctoral. También quiero mencionar a los **compañeros de estudios de la tercera generación** en el Programa de Doctorado en Estudios Fiscales: A Rodulfa y Sonia Elizabeth a quienes me une afecto entrañable, así como a mis demás compañeros: Doris, Guadalupe, María del Carmen, Rosa Irene, Rosa María, Alonso, Luis y Raúl les agradezco su amistad y las vivencias compartidas durante este proceso doctoral. No puedo dejar de mencionar a los **administrativos del posgrado**: Arcelia, Claudia, Mary, Roció y el Dr. Mario Bueno Fernández, todos ellos me brindaron grandes momentos de esparcimiento y camaradería en momentos de alegría, pero sobre todo cuando la tristeza y la nostalgia me embargaban.

## **Resumen**

Las Políticas Públicas y Fiscales son fundamentales en economías y tratados internacionales, e importantes para el análisis tributario de la Reforma Fiscal 2014, referente a homologación fiscal del IVA, que se aplicó en los seis estados de la frontera norte de México. Este impuesto indirecto tiene trascendencia e impacto positivo o negativo en la industria de exportación, que impulsa la transformación dinámica y competitiva de desarrollo de diversas regiones del país.

In view of this, the investigation was made specific to the Maquiladora and Manufacturing Industry (IMMEX), of the border states, considering that these export industries are support and fundamental factor of the Mexican economy, as generators of foreign currency, direct and indirect jobs that provide sustenance to families facing the effects of the economic slowdown. It is important to note that INEGI 2014 had 5,100 export maquiladoras registered in Mexico; 3,029 in the states of the northern border; 228 in Sonora and 98 in the municipality of Nogales, Sonora. By March 2018, the increase at the national level was only 5,179, decreasing considerably to 77 maquiladoras in the municipality of Nogales.

The predominantly qualitative quantitative supported method was applied, with a case study of the border municipality of Nogales, Sonora, determining and analyzing the fiscal strategies implemented by the IMMEX, before the tax provisions that eliminated the 11% preferential rate and equaling it to 16%, negatively impacting the competitive advantage and transcending business decisions, investment, production, financing and employment.

After analyzing scientific publications, international art studies, national studies in the epistemological and methodological areas, results of the field study were interpreted by contrasting them with the information generated by the governmental and industrial sectors, to conclude with the acceptance of the hypothesis initially proposed, verify that the VAT homologation impairs the competitiveness of the IMMEX, despite the certification benefits, granted only to foreign capital investments for the total refund of VAT paid. The foregoing will give rise to future research on the breadth of the subject.

**Palabras claves:** Políticas públicas y fiscales, maquiladora, IVA, competitividad

## **Abstract**

The Public and Fiscal Policies are fundamental in economies and international treaties, and important for the tax analysis of the Fiscal Reform 2014, referring to VAT tax homologation, which was applied in the six states of the northern border of Mexico. This indirect tax has transcendence and positive or negative impact on the export industry, which drives the dynamic and competitive transformation of development of various regions of the country.

In view of this, the investigation was made specific to the Maquiladora and Manufacturing Industry (IMMEX), of the border states, considering that these export industries are support and fundamental factor of the Mexican economy, as generators of foreign currency, direct and indirect jobs that provide sustenance to families facing the economic slowdown. It is important to point out that INEGI had registered in Mexico in 2014 5,100 export maquiladoras; 3,029 were in the states of the northern border; 228 in Sonora and 98 in the municipality of Nogales, Sonora. By March 2018 the increase at the national level was only 5,179 but decreasing considerably to 77 maquiladoras in the municipality of Nogales.

The predominantly qualitative quantitative supported method was applied, with a case study of the border municipality of Nogales, Sonora, determining and analyzing the fiscal strategies implemented by the IMMEX, before the tax provisions that eliminated the 11% preferential rate and equaling it to 16%, negatively impacting the competitive advantage and transcending business decisions, investment, production, financing and employment.

Scientific publications, studies of international and national epistemological art were analyzed as methodological, results of the field study were interpreted by contrasting them with the information generated by the governmental and industrial sectors, to conclude with the acceptance of the initial hypothesis, when it was verified that the homologation VAT impairs competitiveness, despite the benefits of tax certification, granted to foreign investments for the full refund of VAT paid, excluding investments of national capital. The foregoing will give rise to future research on the breadth of the subject.

**Keywords:** Public and fiscal policies, maquiladora, VAT, competitiveness



## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>4</b>
1.1 Planteamiento del problema	5
1.2 Justificación de la investigación	8
1.3 Interrogante central	10
1.4 Interrogantes específicas	11
1.5 Objetivo general	11
1.6 Objetivos específicos	11
1.7 Hipótesis	12
1.8 Limitaciones de la investigación	12
<b>CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA</b>	<b>16</b>
2.1 La Industria maquiladora en un entorno globalizado	17
2.2 Teoría de la globalización	20
2.3 Impacto de la globalización	22
2.4 Teoría de la ventaja competitiva	24
2.4.1 Estrategias competitivas	26
2.5 Teoría de la agencia.	27
2.6 Antecedentes e importancia de la industria maquiladora en México	28
2.7 Situación actual de la industria maquiladora en la frontera norte	34
2.8 La industria maquiladora en Nogales, Sonora	40
2.9 Precedentes fiscales en la industria maquiladora en México	42
<b>CAPITULO III. MARCO JURÍDICO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN MÉXICO</b>	<b>50</b>
3.1 Políticas Públicas	51
3.1.1 Ciencias Políticas	54
3.1.2 El poder de la interacción política	56
3.1.3 La racionalidad limitada en las políticas publicas	58
3.1.4 La formulación optima y el bienestar social	60
3.2 Políticas Fiscales	62
3.3 La política fiscal desde la perspectiva de la Agenda 2030	64
3.4 Principios que sustentan la Política Fiscal	69
3.4.1 Políticas fiscales de México para industria maquiladora de exportación	73
3.4.2 Sistema Tributario Mexicano	75
3.4.3 Teoría del federalismo fiscal	77
3.5 Orígenes del Impuesto al Valor Añadido armonizado en la Comunidad Europea	80
3.5.1 Proceso de armonización fiscal en la Comunidad Económica Europea	85
3.5.2 Implementación y desarrollo del Impuesto al Valor Añadido en España.	91
3.5.3 Principios Generales de la Comunidad Europea y su aplicación al IVA	96
3.5.3.1 Otros principios generales del derecho comunitario en materia del Impuesto al Valor Añadido	98
3.5.3.2 Evolución del IVA en América Latina	98
3.6 El impuesto al valor agregado en México	101
3.7 Ley del IVA 2014	108
3.7.1 Homologación del IVA 2014 en municipios de la Frontera Norte	113
3.7.2 Obligaciones Tributarias de la industria maquiladora y manufactureras de exportación	116
3.8 Ley de Comercio Exterior	125
3.9 Convenios internacionales y su vigencia	127
3.9.1 Tratados y Acuerdos Interinstitucionales vigentes al 2017	130

<b>CAPÍTULO IV. DISEÑO Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS</b>	<b>138</b>
<b>4.1 Método científico</b>	<b>139</b>
<b>4.2 Paradigmas de la metodología de investigación</b>	<b>143</b>
<b>4.3 Metodología cuantitativa</b>	<b>146</b>
4.3.1 <i>Historia de la metodología cuantitativa</i>	148
4.3.2 <i>Características de la metodología cuantitativa</i>	149
4.3.3 <i>Técnicas e instrumentos para la recolección de datos en investigaciones cuantitativas</i>	149
4.3.3.1 <i>Escalamiento Likert</i>	151
4.3.3.2 <i>Deferencial Semántico</i>	153
4.3.3.3 <i>Escalograma de Guttman</i>	154
<b>4.4 Metodología cualitativa</b>	<b>155</b>
4.4.1 <i>Tipos de estudio de la Metodología cualitativa</i>	157
4.4.1.1 <i>Etnográfico</i>	157
4.4.1.2 <i>Bibliografía y Estudio de vida</i>	158
4.4.1.3 <i>Estudio de caso</i>	158
4.4.1.4 <i>Teoría Fundamentada</i>	159
<b>4.5 Integración de métodos</b>	<b>159</b>
<b>4.6 Diseño de la investigación</b>	<b>161</b>
4.6.1 <i>Enfoque metodológico a partir de la hipótesis central</i>	164
4.6.1.1 <i>Hipótesis general</i>	165
4.6.2 <i>Interrogante central y específicas</i>	165
4.6.3 <i>Objetivo central y específicos</i>	166
4.6.4 <i>Selección de la muestra</i>	169
4.6.5 <i>Unidades y Sujetos de investigación</i>	170
4.6.6 <i>Instrumento de recolección de datos</i>	172
4.6.7 <i>Diseño del cuestionario</i>	172
4.6.8 <i>Selección del paquete estadístico</i>	173
<b>4.7 Técnicas de recolección de datos</b>	<b>173</b>
<b>CAPÍTULO V. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS</b>	<b>176</b>
<b>5.1 Aspectos generales de las unidades de análisis</b>	<b>177</b>
<b>5.2 Resultados de la aplicación de la integración de métodos de investigación</b>	<b>178</b>
<b>5.3 Resultados de la aplicación del método cuantitativo</b>	<b>190</b>
<b>5.4 Estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para enfrentar la Reforma Fiscal 2014 referente a la Ley del IVA</b>	<b>207</b>
<b>5.5 Principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora.</b>	<b>217</b>
<b>5.6 Impacto en la competitividad de la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora ante la homologación del IVA</b>	<b>220</b>
<b>CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>234</b>
<b>6.1 Conclusiones</b>	<b>234</b>
6.1.1 <i>Elementos Teóricos de la investigación</i>	236
6.1.2 <i>Aspectos generales de la metodología utilizada</i>	241
6.1.3 <i>Conclusiones a partir del método integrador</i>	241
6.1.3.1 <i>Conclusiones cuantitativas a partir de los resultados de las encuestas</i>	245
6.1.3.2 <i>Conclusiones cualitativas a partir de los resultados de las entrevistas semiestructuradas</i>	251
<b>6.2 Recomendaciones</b>	<b>258</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>269</b>
<b>ANEXOS</b>	

## Índice De Tablas

Tabla 1: Cronología conceptual de competitividad	18
Tabla 2: Relación poblacional: Estados-Municipios de la Frontera Norte	45
Tabla 3: Fases de ejecución del Informe Neumark	83
Tabla 4: Directivas en materia de armonización del IVA en legislaciones	85
Tabla 5: Antecedentes cronológicos de los tipos y las tasas del IVA en España	94
Tabla 6: Evolución porcentual del IVA en América Latina y la OCDE	100
Tabla 7: Acuerdos y Tratados Comerciales Internacionales de México	132
Tabla 8: Conceptualización y características del conocimiento científico	142
Tabla 9: Características, proceso y bondades del enfoque cuantitativo	149
Tabla 10: Análisis de la relación entre las variables, interrogantes y objetivos de investigación.	167
Tabla 11: Generalidades de las unidades de análisis periodo 2013-2015	177
Tabla 12: Concentrado de conclusiones de entrevistas semiestructuradas	188
Tabla 13: Comparativo general de las IMMEX antes, durante y después de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014 en referencia a la homologación del IVA.	198
Tabla 14: Situación de la empresa, en relación antes, durante y después de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014, respecto a la homologación del IVA	205
Tabla 15: Principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora	218
Tabla 16: Impacto negativo de la Reforma Fiscal 2014 en su organización	226
Tabla 17: Impacto negativo de la homologación del IVA en la permanencia o apertura de nuevas IMMEX en el Municipio de Nogales, Sonora	227
Tabla 18: Evaluación de factores para sustentar la Hipótesis	246
Tabla 19: Resultado de Hipótesis planteada	251

## Índice de Figuras

Figura 1: mapa de méxico y estados unidos: estados y municipios	7
Figura 2: número promedio de establecimientos manufactureros, enero-marzo 2014	36
Figura 3: personal ocupado total promedio en establecimientos manufactureros, enero-marzo 2014	37
Figura 4: crecimiento poblacional del municipio de nogales, sonora del periodo 2014-marzo 2018	37
Figura 5: distribución porcentual de la población más ocupada según sector de actividad	38
Figura 6: ciclo de construcción del proceso de las políticas públicas	52
Figura 7: política fiscal expansiva vs contractiva	70
Figura 8: política fiscal expansiva	71
Figura 9: política fiscal restrictiva o contractiva	72
Figura 10: clasificación de empresas certificada	118
Figura 11: esquema integral de certificación	119
Figura 12: mapa de tratados y acuerdos firmados por méxico	128
Figura 13: genero del entrevistado en encuesta	191
Figura 14: tiempo laborado del entrevistado en la empresa	192
Figura 15: edad del entrevistado	192
Figura 16: grado máximo de estudios del entrevistado	193
Figura 17: sector al que pertenece la empresa	193
Figura 18: cargo que ocupa dentro de la empresa	194
Figura 19: ingreso salarial mensual	194
Figura 20: remuneraciones pagadas (miles de pesos) mensualmente	195
Figura 21: remuneraciones pagadas mensualmente (en miles de pesos)	196
Figura 22: remuneraciones pagadas mensualmente (en miles de pesos)	196
Figura 23: conocimiento de las principales reformas a la ley del iva 2014, relacionadas con las immex de la frontera norte	197
Figura 24: la situación general de las immex con respecto a antes de la reforma fiscal 2014 debido a la homologación del iva	197
Figura 25: cantidad de immex laborando en nogales, sonora	199
Figura 26: total de personal directo contratado (obrero y administrativo) en las immex de nogales, sonora	200
Figura 27: personal contratado directamente: obreros y técnicos en las immex de nogales, sonora	201
Figura 28: personal contratado directamente: empleados administrativos de las immex de nogales, sonora	202
Figura 29: personal subcontratado: obreros y técnicos en las immex de nogales, sonora	203
Figura 30: personal subcontratado: empleados administrativos de las immex de nogales, sonora	203
Figura 31: contribuciones patronales a la seguridad social de las immex de nogales, sonora	206
Figura 32: prestaciones sociales pagadas a los empleados de las immex de nogales, sonora	206

Figura 33: horas y días trabajados mensualmente (miles de horas) por personal contratado en las immex de nogales, sonora	207
Figura 34: estrategias implementadas por las immex de nogales, sonora, para enfrentar la reforma fiscal 2014 referente a la ley del iva	208
Figura 35: proceso de implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora y manufacturera de exportación (immex)	208
Figura 36: resultados han obtenido las immex al implementar estrategias fiscales	209
Figura 37: implementación de diferentes estrategias	209
Figura 38: ingresos provenientes del mercado nacional por el suministro de bienes y servicios en nogales, sonora.	210
Figura 39: otros ingresos provenientes del mercado nacional por el suministro de bienes	211
Figura 40: pago de las immex de nogales, sonora por alquiler de bienes muebles e inmuebles	211
Figura 41: pago de las immex de nogales sonora por fletes	212
Figura 42: ingresos provenientes del mercado nacional por el suministro de bienes y servicios de maquila, submaquila y remanufactura en nogales, sonora	213
Figura 43: consumo total de bienes y servicios en el mercado nacional por las immex de nogales, sonora	214
Figura 44: ingresos provenientes de ventas de productos elaborados con materias primas propias en nogales, sonora	215
Figura 45: promoción y actualización de programas educativos y gubernamentales para apoyo de las immex	216
Figura 46: programas excelentes de educación tecnológica a nivel medio y superior	216
Figura 47: programas de educación tecnológica a nivel medio y superior	216
Figura 48: planes de educación media y superior adaptados a los requerimientos del sector industrial y comercial tecnológica a nivel medio y superior	217
Figura 49: principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora	219
Figura 50: impacto de la ley del iva 2014 en la competitividad de la industria maquiladora	220
Figura 51: nivel de ingresos generados en el 2014 y 2015 por esta industria e impactados de manera desfavorable a raíz de la reforma fiscal	221
Figura 52: impacto de homologación del iva y las repercusiones en el número empleados generados por la empresa	221
Figura 53: impacto de la homologación del iva 2014, en la reducción de personal en las immex	222
Figura 54: impacto de la homologación del iva 2014, en la generación de nuevos empleos permanentes	222
Figura 55: impacto de la homologación del iva 2014, en la generación de nuevos empleos temporales	223
Figura 56: impacto de la homologación fiscal del 2014 del 11% al 16% en la disminución de horas extras autorizadas	223
Figura 57: pago de las immex de nogales, sonora por suministro de personal	224

Figura 58: impacto que ha tenido la homologación del iva al 16% en los estados de la frontera norte de México, en desalentar nuevas inversiones extranjeras o nacionales	224
Figura 59: impacto del incremento del iva a partir del año 2014 en los costos administrativos	225
Figura 60: impacto de la reforma fiscal de 2014 con la homologación del iva en un mayor pago de este impuesto para la empresa	225
Figura 61: impacto negativo de la reforma fiscal 2014 en su organización	227
Figura 62: impacto negativo de la homologación del iva en la permanencia o apertura de nuevas inmex en el municipio de Nogales, Sonora	228
Figura 63: origen de la inversión realizada en la maquiladora	228
Figura 64: factores determinantes para que esta empresa se estableciera en Nogales, Sonora	231



## Introducción

La industria de exportación establecida en la frontera norte de México, constituyen una amplia variedad de actividades comerciales e industriales, por lo que consideramos pertinente enfoca nuestra investigación en el sector de las industrias maquiladoras y manufactureras de exportación, a la que en adelante denominaremos IMMEX, las cuales durante décadas han desempeñado un papel trascendental en el proceso de industrialización en México. Actualmente constituye una de las actividades sobre las que se sustenta una parte relevante de la economía del país y de sus regiones, muy especialmente la de los municipios fronterizos del norte del país.

En los últimos años, se han realizado numerosas investigaciones sobre la industria maquiladora y manufacturera de exportación en México, considerando aspectos económicos y sociales. También se ha analizado el proceso histórico de la implementación del sector industrial de exportación, así como las políticas públicas que beneficiaron su progreso y expansión desde los estados de la frontera norte de México hacia otras regiones y entidades federativas, o su problemática general (Carrillo y Gomis, 2003; Duana, 2014; D; Dussel, 2003 y 2017; Mejía, 2003; López, 2004; Villavicencio y Casales, 2005).

Hay investigadores que han hecho estudios específicos de las IMMEX, desde una visión más regionalista (Almaraz, 1998; Carrillo e Hinojosa, 2001; Mendoza, 2001; Gerber y Carrillo, 2003), generando contribuciones en términos de análisis regional, (Acevedo, 2002; Mendoza, 2002; Vargas, 2003; Mercier, 2005; Ollivier, 2005; Turner, 2006). Son pocos los autores que han realizado investigaciones cuantitativas, con proyecciones a corto y mediano plazo, considerando la situación actual del sector IMMEX, a partir de la Reforma Fiscal 2014 para medir el impacto de la homologación fiscal en la competitividad de estas industrias de exportación.

Durante el 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó una nueva agenda internacional para el desarrollo, la Agenda 2030 (Trejo, 2017), donde se plasman 17 objetivos, convenientes al fortalecimiento y crecimiento económico sostenible, a la generación de empleo decente, así como la industrialización en todos los países.

Sabemos que la relación contrastante entre el sistema público, tributario fiscal y comercial, de índole nacional e internacional, se ha dado desde siempre. Sin embargo, ciertos aspectos de la imposición fiscal se determinan en base a un redimensionamiento de las



relaciones internacionales propias de nuestro tiempo. Debido a la rápida integración de la globalización comercial, se crearon políticas fiscales afectando a impuestos directos e indirectos por igual, esto ha generado una competencia entre los países a fin de atraer y mantener las inversiones multinacionales en sus espacios geográficos.

México ha tenido durante mucho tiempo distorsiones regionales, ocasionadas por una excesiva concentración económica, trascendiendo en decisiones de carácter político como desigualdad en los beneficios económicos y fiscales, que dichas políticas han detonado. Lo anterior se ha reflejado en un heterogéneo crecimiento entre los estados del norte y centro del país, principalmente con los del sur que tienen como desventaja la ubicación geográfica, tan alejada de la frontera con los EE. UU., situación importante para las IMMEX que generan impacto en los ingresos, en la calidad de vida de la población y el crecimiento económico para los estados fronterizos.

Comentan en su artículo, Monterde, Jaime, Durazo, (2015, p. 1207), que la tendencia del comportamiento empresarial en los 6 estados de la frontera norte sitúa al estado de Chihuahua como líder desde el 2010, en constante alza en el volumen de empresas establecidas en su territorio; en segundo lugar, se haya el estado de Tamaulipas, quien presenta mejores tendencias que los otros estados de la frontera. Nuevo León, que después de una caída fuerte, desde 2007 aparece como estable en su tendencia de crecimiento.

También Coahuila presenta un crecimiento pequeño y sostenido desde 2007 y finalmente el estado de Sonora es el que experimenta menor crecimiento a través de los años y una tendencia desalentadora. Es entonces significativo que siendo el estado de Sonora pionero en el establecimiento de la industria maquiladora de exportación en México, a 20 años de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en adelante TLCAN, muestre rezago en su desarrollo económico, y peor aún, haya perdido empresas desde 2004 a 2013, según la estadística del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

Después de analizar a de Vázquez (2011, p. 2), concordamos con su opinión de que habrá graves consecuencias en el decrecimiento de las IMMEX asentadas en la frontera norte, ya que tendrán que enfrentar las distorsiones fiscales de ambos países: México y EE.UU., repercutiendo en una disminución productiva, paros laborales y técnicos, despido de personal, reducción en contrataciones, sueldos, prestaciones por productividad, asistencia y puntualidad, impactando la competitividad del sector industrial de exportación.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

## Capítulo I. Planteamiento y justificación del problema

Durante la década de los años cincuenta aparece la industria maquiladora, en esos momentos las empresas enfrentaban grandes cambios a nivel mundial, los mercados se volvían más exigentes y competitivos, esto generó la división internacional del trabajo, la segmentación del proceso productivo y de mano de obra.

Para ello las empresas que contaban con capital suficiente, en el afán de permanecer o crecer dentro de su segmento de mercado, optaron por salir de sus países de origen en busca de regiones que ofertaran suficiente mano de obra a un menor costo. Es hasta la década de los años sesenta que las maquiladoras llegan a México, como preámbulo al modelo de sustitución de importaciones, que si bien inicialmente generó empleo y bienestar social al centro del país, los Estados fronterizos quedaron alejados de este desarrollo industrial y económico por falta de vías de comunicación apropiadas, que permitieran el acceso y transportación de materiales al a lo largo y ancho del país, así como a los principales puertos marítimos y la franja fronteriza para la exportación de los productos manufacturados.

Entre los factores determinantes para atraer a los inversionistas interesados en establecerse en la frontera norte de México, destacan la modernización de las vías de comunicación, la abundante mano de obra especializada que egresan de las instituciones educativas o que emigran de otros estados en busca de mejores condiciones laborales y salariales, también podemos mencionar como factores determinantes el establecimiento de políticas fiscales, que establecían concesiones para la importación de materias primas libres de gravámenes a fin de equilibrar la balanza comercial del país, para ello se condicionaba que se utilizara mano de obra mexicana y que los materiales manufacturados fueran exportados como productos terminados al país de origen.

Aun en la actualidad el sector maquilador de la frontera norte está sujeto a la demanda internacional del mercado electrónico, textil, automotriz y farmacéutico entre otros muchos más, principalmente el vecino país de Estados Unidos de Norte América, en adelante EE. UU., ha sabido aprovechar la cercanía geográfica y los beneficios de las políticas fiscales otorgadas por México.

## 1.1 Planteamiento del problema

En México al igual que en países en vías de desarrollo, actualmente existen factores que determinan el empobrecimiento de una parte importante de la sociedad, podemos mencionar entre los más importantes: el desempleo y falta de oportunidades, así como una tendencia por parte de los diversos grupos sociales a no cumplir la ley. Para Ruiz, (2015, p. 2), en determinadas circunstancias las normas de carácter público no están diseñadas para fomentar el desarrollo y estímulo de la inversión productiva, lo anterior se da por la falta de una política industrial que regule las inversiones internacionales y nacionales de este amplio sector laboral.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en adelante OCDE (2012, p. 3), comenta que a partir del 2008 la economía mundial enfrenta los efectos de la gran recesión, lo que ha ocasionado un crecimiento económico bajo, finanzas públicas debilitadas, altos niveles de desempleo, reducción en los niveles de recaudación fiscal, la erosión en la base gravable debido a la excesiva utilización de regímenes fiscales favorables ocasionando una baja recaudación del Producto Interno Bruto (PIB).

Para mayo del 2013 la OCDE, pronuncia en un informe una severa crítica al sistema fiscal mexicano, al considerar que se fundamenta en una base impositiva reducida, repercutiendo en el agotamiento de los ingresos fiscales en relación con otros países. Asimismo, recomienda a México, realizar una Reforma Fiscal en la cual sugiere la modificación al IVA, a fin de unificar a una tasa impositiva del 16%, eliminando la tasa preferencial del 11% en los municipios de la frontera norte del país, del mismo modo propone la eliminación de la exención de pago del impuesto sobre importaciones realizadas por las IMMEX, que aplican al régimen especial de este sector industrial de exportación.

Ante la situación descrita, México implementa la Reforma Fiscal a la Ley del IVA 2014, con la que pretende iniciar un nuevo ciclo de oportunidades para consolidar sus avances y acelerar su convergencia hacia estándares de bienestar más elevados, requiriendo para ello aplicar reformas estructurales que impulsen un crecimiento sostenible e incluyente en el largo plazo. Carrillo (2007), comenta que no podemos soslayar que los Estados de la Frontera Norte de México, cuentan con un alto índice de industrias maquiladoras multinacionales, con inversiones de capitales nacionales y extranjeros establecidas en esos municipios fronterizos por las ventajas competitivas que se les otorgaba: mano de obra calificada, beneficios fiscales

con exenciones y tasas de impuestos preferencial, recursos naturales, disponibilidad de personal administrativo y obrero a bajo coste, ubicación geográfica y logística viable para clientes y mercados internacionales, lo que induce el desarrollo en regiones fronterizas y sus alrededores, (p. 7).

Al respecto conviene decir que el Estado de Sonora se ubica en la región noroeste del país, con una superficie territorial que representa el 9.4% del total del territorio nacional. Hasta hace unas décadas atrás, Sonora tenía como principales actividades económicas a la ganadería, minería, pesca y agricultura, pero en los últimos años la industria maquiladora se ha convertido en detonantes de crecimiento económico para el estado y sobre todo para los municipios en los cuales se instalan estas empresas, (INEGI, 2011).

Según los Indicadores Regionales por Actividad (Banamex 2014), las dos entidades de mayor impacto económico en la región noroeste del país son Baja California Norte y Sonora pues contribuyen con 67% del PIB de la región; correspondiente a la producción manufacturera (3.4% en promedio durante enero a noviembre de 2013, vs. 1.4% del nacional). Monterde, et al., (2015, p. 1213), comenta que la generación de empleos formales registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), creció respectivamente a una tasa ligeramente por debajo de la nacional, 3.4% y 3.5%, siendo el sector comercial de Mexicali, Baja California Norte, el más beneficiado. En Sonora, aun cuando la producción manufacturera tuvo un crecimiento superior al promedio nacional (9.6% y 1.4%, respectivamente, durante enero-noviembre de 2013), el pobre desempeño de los sectores primario y terciario limitaron el crecimiento del PIB del estado durante 2013, el cual se estimó en 1.8%. Es importante señalar que a pesar del crecimiento anual del empleo en Sonora de 3.9% (vs. 3.5% del nacional), las actividades comerciales no lograron el crecimiento esperado.

Para el último censo realizado de enero a octubre del 2014, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la IMMEX, se publicó el total nacional de 5,038 industrias maquiladoras en México, de las cuales 3,005 se encuentran establecidas en los estados de la frontera norte del país (ver Figura 1) de ellas, 222 se encuentran asentadas en el Estado de Sonora, (INEGI 2015, p. 23). Nogales se encuentra situado en el extremo norte del Estado de Sonora, México, ocupando la porción media de la toda la frontera con los EE. UU., y tiene una superficie de 1,674.56 kilómetros cuadrados, correspondientes al 0.9% del área del

Estado (Suarez, 2010, p. 1) y según el último censo poblacional de INEGI (2015), contaba con 233,952 habitantes.



*Figura 1:* Mapa de México y Estados Unidos: Estados y Municipios

*Fuente:* <http://www.internationalwaterlaw.org/blog/category/mexico-us-border/>

Cabe señalar que nuestra investigación se realizara en las IMMEX del municipio fronterizo de Nogales, Sonora. Al respecto Díaz, (2009), comenta que la industria maquiladora tiene un papel clave en el desarrollo del mismo ya que aproximadamente un 70% de su economía gira alrededor de este sector industrial, por lo que una gran cantidad de familias sustentan sus fuentes de empleo en el mismo, ya sea de forma directa o bien de forma indirecta al subcontratar personal de empresas mexicanas creadas expreso para cubrir los requerimientos de determinados productos o servicios que demanda el sector maquilador para su desarrollo y calidad de vida, (p.9).

Por lo que las disposiciones fiscales de la Ley del IVA 2014, en la que se homologa este impuesto preferencial de un 11% a un 16% en los municipios fronterizos, pueden dejar de ser una opción atractiva para los inversionistas extranjeros y nacionales establecidos, en estas localidades, además de que generara un impacto negativo en la competitividad de las IMMEX debido a la eliminación del régimen fiscal de excepción en importaciones de materiales e insumos exentos de pagar aranceles. Por lo que la posibilidad de cierre de las empresas maquiladoras ante la no conveniencia de las nuevas disposiciones fiscales se supone es grande.

Los escenarios posibles de impacto que se vislumbraban para el año 2014 en las IMMEX, en los municipios fronterizos eran: restricción de créditos, falta de liquidez financiera, disminución en las ordenes de producción, cierre de plantas maquiladoras, disminución de tiempo extra de producción, nula contratación y aumento en los despidos.

También hay que considerar el impacto colateral que tendrá la Reforma Fiscal a la Ley del IVA 2014 en el municipio de Nogales, Sonora, podemos mencionar: contracción en la demanda de Estados Unidos, disminución de contratos externos (guardería, limpieza, proveedores, etc.), aumento en la tasa de desempleo, incremento en la economía informal, disminución en la calidad de vida de la población, incremento en la delincuencia y problemas sociales.

Ante esta situación, y la continua competencia por los mercados globales, es fundamental determinar y analizar el impacto de la Ley del IVA 2014 a la industria maquiladora establecida en la frontera de Nogales, Sonora. Además, se considera necesario identificar las estrategias implementadas por las IMMEX para enfrentar esta situación, con el propósito de encontrar alternativas de solución a los problemas que enfrentan estas empresas para buscar soluciones adecuadas a su entorno, político, público, fiscal, económico y social a fin de ofrecer las mismas condicionantes de sus competidores que les permitan permanecer en el mercado internacional.

El impacto solo pudo ser medible a partir del año 2015, cuando se contó con la información generada por las diversas instituciones gubernamentales, académicas, civiles entre otras más.

## **1.2 Justificación de la investigación**

Durante los últimos años la estructura tributaria en México se ha distinguido por la inestabilidad generada por las políticas públicas y fiscales, ocasionando constantes reformas fiscales, la última fue la homologación del IVA en el 2014, con considerable impacto para esta investigación. Los efectos de las reformas fiscales han impactado la eficiencia productiva de las IMMEX, ocasionando una permanente inquietud en este sector industrial. La inversión, por ejemplo, se ha visto minada por el continuo cambio en las reglas de juego, desincentivando el crecimiento económico.

Las obligaciones fiscales para los contribuyentes deben ser analizadas y cumplidas dentro de un plan estratégico, que le permita a la empresa buscar alternativas de pago, sin que esto afecte flujo de efectivo lo cual impactaría su competitividad financiera, Sánchez, (2008, p. 94).

La Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, conocidas como IMMEX, son empresas internacionales instaladas preferentemente en la frontera norte de México, y para

poder establecerse en territorio mexicano, deberán tener la anuencia de la Secretaría de Economía. Las IMMEX, utilizan las ventajas competitivas de los municipios en los cuales donde se instalan, comercializando sus productos por medio de cadenas de abastecimientos, permitiendo lograr altos niveles de competitividad internacional (Vázquez, 2011, p. 2).

Alguna de las ventajas competitivas que se ofrecían a la Inversión Extranjera Directa (IED), para hacer atractiva la instalación de las IMMEX en municipios de la frontera norte, era ofrecer un IVA preferencial, menor al que se pagaba en el resto del país. Pero ante la aplicación de lo decretado en la Reforma Fiscal 2014, con respecto a la homologación del IVA de un 11 a un 16% y el impacto que pueda tener en un mediano o largo plazo, Díaz, (2013, p. 4), comenta:

“...En la exposición de motivos del Ejecutivo Federal se habla de una situación de trato preferencial al mantener un I.V.A. diferenciado con el resto del país, pero parece olvidar las razones por las que se creó dicho diferencial y a quién se buscaba beneficiar. Estas razones siguen existiendo, pues el crecimiento económico que haría que el desarrollo fronterizo se homologara no ha llegado. Sigue existiendo un diferencial de precios enormes y además una situación fiscal mucho más benévola en las ciudades estadounidenses. Se critica que los precios observados en la frontera no reflejen un verdadero descuento para el consumidor y sólo se esté apoyando a los comerciantes. Este análisis es erróneo, pues precisamente se ideó este trato preferencial para apoyar a los comerciantes.”

Aunado a lo anterior tenemos que el 1° de enero de 2014 entraron en vigor las modificaciones en materia de IVA e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), así como la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta relativo a la Industria Maquiladora, disposiciones que implican un cambio en las reglas de operación para las IMMEX, como también para la Industria Maquiladora en general.

Nuestro interés se centró en la homologación al IVA de la industria maquiladora instalada en los estados con municipios en la frontera norte y la repercusión en la competitividad de este sector industrial que resultaría afectado en una disminución en el ingreso de las familias, generando desempleo, por lo que consecuentemente reduciría la tasa de ahorro de las familias en la región y franja fronteriza.

Según el análisis realizado por el Colegio de la Frontera Norte, en el mes de junio del 2014, a la homologación del IVA, se determinó que hubo un aumento hasta el 10% en el costo de la canasta básica de alimentos de las ciudades fronterizas, donde en el primer cuatrimestre la media nacional aumentó solamente un 3.8%; los bienes y servicios pagan un impuesto que varía entre el 6.75 al 8.25% en la frontera sur de Estados Unidos, por lo



tanto con el aumento del 11% al 16% en los municipios de la frontera norte de México, este impuesto es equitativo al impuesto cobrado en los EE.UU., provocado una fuga de consumidores mexicanos hacia los Estados Unidos (Sampayo, 2014, p. 1).

Como podemos apreciar con la información anterior, el impacto de la Ley del IVA 2014, ha tenido una afectación sobre el sector maquilador y a su vez sobre el desarrollo económico, laboral y social del municipio de Nogales, Sonora, municipio fronterizo colindante con el Estado de Arizona de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo tanto, esta Investigación se llevó a cabo en la Industria Maquiladora en Nogales, Sonora, con el propósito de analizar el impacto de las Reformas Fiscales, Ley del IVA 2014, en sus finanzas, en el desarrollo económico y en la conveniencia de permanecer en México, ante la derogación de exenciones de impuestos en la importación de insumos y ante la obligatoriedad de pagar el IVA homologado a tasa general del 16%, situación que se considera repercutirá en la productividad y competitividad, es decir en la rentabilidad de este sector, por lo que existe inquietud para conocer las diversas estrategias que les permitan minimizar la carga tributaria.

Al finalizar esta investigación se pretende elaborar un documento que coadyuve en la toma de decisiones, de los potenciales inversionistas nacionales y extranjeros que pretendan instalar en México industrias del sector maquilador, ante la perspectiva de una alta concentración en mano de obra y de baja remuneración salarial, lo cual les permitiría la obtención de grandes beneficios económicos. Así mismo se harán recomendaciones sobre los resultados de la aplicación de las políticas públicas centralistas, implementadas por el gobierno federal en los municipios fronterizo-referentes a la Ley del IVA 2014 y su impacto en el crecimiento económico de esa región de la frontera norte.

Todo lo anteriormente expuesto ha sido preponderante para determinar las interrogantes, objetivos e hipótesis de esta investigación.

### **1.3 Interrogante central**

La interrogante central que orientará los trabajos de esta investigación queda de la siguiente manera:

*¿Cuáles son las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para enfrentar las reformas a la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este y de qué manera inciden en la competitividad de la industria de exportación?*

#### **1.4 Interrogantes específicas**

Se plantean las siguientes preguntas de investigación que dan sustento a la interrogante central:

- ¿Conoce cuáles son las principales reformas de la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este, relacionadas con la industria maquiladora de la frontera norte de México?
- ¿Cuáles son las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014, ante la homologación del IVA que ha implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para mantener su competitividad?
- ¿Cuáles son las principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora?
- ¿Qué impacto tuvo la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora?

#### **1.5 Objetivo general**

El objetivo general de esta investigación es el que a continuación se expresa:

*Identificar las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para afrontar el impacto de la Reforma Fiscal de la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este y determinar su efecto en la competitividad de este sector.*

#### **1.6 Objetivos específicos**

Derivado de lo anterior surgen los siguientes objetivos específicos, por medio de los cuáles se espera llegar a lograr el objetivo general:

- Identificar y explicar las principales reformas de la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este, relacionadas con la industria maquiladora de la frontera norte de México.
- Identificar y analizar las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014 implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para mantener su competitividad.
- Explicar las principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora.

- Analizar y explicar el impacto de la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora.

### **1.7 Hipótesis**

*H1. La aplicación de la Reforma Fiscal Federal 2014 en materia de IVA, impactará de manera desfavorable a la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, debido a la homologación de dicho impuesto, de una tasa del 11 al 16%, lo que repercutirá en la competitividad de la misma, incluso podría aumentar la tasa de desempleo, así como el cierre de algunas empresas de este sector.*

### **1.8 Limitaciones de la investigación**

El objetivo primordial que persiguen los inversionistas de capital extranjero y nacional, al establecer sus industrias en los límites fronterizos mexicanos, es el mismo que han buscado desde la década de los años sesenta: abaratamiento en costos de producción, la abundante y desvalorizada mano de obra, los medios materiales e intelectuales, y los programas gubernamentales que les proporcionan beneficios fiscales, mismos que son como estrategia competitiva y si a eso aunamos la cercanía con los EE.UU principal inversionista y considerado como el mercado más grande internacionalmente, eso explica la proliferación de IMMEX que se han establecido a través de los años en territorio fronterizo mexicano.

Para realizar esta investigación tuvimos que enfrentar varios factores limitantes, como fue la distancia geográfica de las IMMEX, las cuales se encuentran asentadas en la frontera norte de México, específicamente para realizar nuestro estudio elegimos a las establecidas en el Municipio de Nogales, Sonora.

Otro de los factores limitantes fue el establecer contacto con personal directivo de las siete maquiladoras que obtuvimos mediante la aplicación de formula estadística para una población finita, la cual nos arrojó el número de industrias que tomaríamos para realizar nuestra investigación doctoral. Fue un proceso de meses, tiempo en el cual primeramente se realizaron múltiples llamadas telefónicas para investigar los nombres y cargos que ocupaban los directivos a quienes se les enviaron cartas suscritas por la Dirección del Doctorado en Estudios Fiscales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en las cuales se explicaba las intenciones que se pretendían con la realización de nuestra investigación de tesis doctoral.

Esta situación fue muy desgastante ya que los directivos de las IMMEX en Nogales, Sonora, tenían a su vez que solicitar la autorización a la empresa matriz de origen, establecida en el extranjero, principalmente en los EE. UU. Hubo al inicio varias negativas, pero ante la insistencia telefónica diaria que realizamos, así como el envío de cartas expedidas por la Universidad de Sonora, que avalaban mi trabajo como docente en la Escuela de Contabilidad y Administración y reiteraba el objetivo de mi investigación doctoral, pudimos obtener las citas y acceso a las instalaciones de solamente seis de las siete IMMEX, seleccionadas de manera aleatoria. Solamente así pudimos contactar con el personal contable, financiero, administrativo, de producción, y del área de aduanas de las mismas empresas y que tuviesen conocimientos sobre la pasada Reforma Fiscal 2014 específicamente la homologación fiscal del IVA y el impacto que tuvo en la competitividad de su empresa.

Resuelto lo anterior, tuvimos que enfrentar otro factor limitante como fueron las cancelaciones de cita previamente establecidas con los directivos arriba descritos, estando en el propio Municipio de Nogales, Sonora. Cancelaciones que hicieron por situaciones de carácter interno de la empresa o viajes al extranjero de los directivos a quienes aplicaríamos las encuestas y cuestionarios, lo cual nos llevaba nuevamente iniciar el proceso de reagendar las citas.

También se nos exigió como requisito en tres de las IMMEX seleccionadas, firmar un convenio de confidencialidad a fin de darnos acceso a las instalaciones y poder aplicar los instrumentos de valuación a los directivos en cuestión, los cuales al enterarse de los fines que pretendíamos con esta investigación doctoral, nos respondieron de manera franca, basados en su experiencia profesional así como en los resultados arrojados en los reportes y estados financieros, fiscales, productivos y de recursos humanos, del periodo del 2003 al 2016 los efectos que consideraban como impacto de la Reforma Fiscal del 2014 con la homologación del IVA, el cual se elevó del 11% al 16%. Las últimas respuestas (no totalmente completas), nos fueron enviadas el pasado 30 de marzo del presente año, por lo cual damos por concluido el proceso investigativo, presentando resultados y dando recomendaciones que consideramos pertinentes.



**CAPITULO II**  
**CONTEXTUALIZACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA**

## **Capítulo II. Contextualización de la industria maquiladora**

Es Carrillo, (2014), quien comenta que la industria maquiladora, así se considere como empresa o como modelo de industrialización, es compleja y nada homogénea, por lo que resulta difícil determinar su futuro, es imprescindible tomar en cuenta el dinamismo y la reestructuración que realizan bajo ciertas circunstancias, (p. 75).

A partir de la firma del TLCAN, la economía de la Frontera Norte de México se halla en un periodo de desaceleración económica al igual que IMMEX, las cuales son fuentes de divisas para el país, así como generadoras de empleos para obreros y administrativos y un permanente adiestramiento y preparación del personal que trabaja en las diversas áreas de la empresa, sobre todo en los estados fronterizos.

Desde hace cuatro décadas, los empresarios y gerentes del sector maquilador conformaron un grupo empresarial al que llamaron inicialmente Asociación Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación, después como Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME) y actualmente como Industria Nacional de Exportación (INDEX), debido al impulso y fuerza nacional que tienen, han logrado una gran capacidad de cabildeo político en el más alto nivel en este país, logrando influir en las políticas arancelarias e industriales. Esta construcción de identidad a través de dinámicas de articulación ha sido de enorme importancia para conservar y ampliar sus intereses económicos, Carrillo, (p. 92).

Actualmente las IMMEX mexicanas, enfrentan modificaciones en sus procesos de exportación y en las operaciones de subcontratación internacional. El establecimiento de las maquiladoras de exportación brinda a los países en desarrollo una buena opción para competir en los mercados globalizados, sobre todo ante la demanda creciente de los mismos. Aunado a lo anterior, hay que considerar los resultados de las políticas de economía interna, creadas para fomentar el desarrollo de los municipios fronterizos estableciendo regiones industriales de exportación, fortalecidas con programas fiscales, aduaneros, administrativos y de desarrollo tecnológico.

El desempeño laboral de las IMMEX instaladas en los municipios fronterizos de México, ha tenido un desempeño importante en el impulso de las nuevas tecnologías, así como una activa y constante participación en los mercados globales, basándose principalmente en la capacitación de sus trabajadores y materia prima de acuerdo con los estándares internacionales de competitividad y calidad vigentes.

Es indiscutible que el objetivo primordial que pretenden alcanzar las diversas naciones es lograr el crecimiento económico a fin de propiciar el desarrollo, abatir la pobreza y alcanzar una mejor calidad de vida para la población. Consideramos importante mencionar que el desempeño de la economía mexicana durante las últimas tres décadas ha sido inferior a los índices de desempeño observado en otros países.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en adelante se mencionará como PND, señala que en el periodo de 1981 a 2011 México creció, en promedio, a una tasa anual de 2.4%, muy por debajo de Chile y Corea que se tuvieron un crecimiento anual del 4.9 y 6.2%, respectivamente. Una de las razones que aduce el PND por la contracción del crecimiento económico en ese periodo, es la reducida productividad en bienes y servicios, (p. 71).

Es aquí donde resalta la importancia de analizar el desempeño que ha tenido el gobierno federal y estatal en la formulación de políticas fiscales, cuyo impacto inciden en el desarrollo y crecimiento económico a largo plazo de estas entidades fronterizas.

## **2.1 La Industria maquiladora en un entorno globalizado**

Las industrias maquiladoras multinacionales, buscan establecerse en zonas geográficas y logística accesible a proveedores y mercado demandante internacional, es decir, buscan países o regiones que les ofrezcan ventajas competitivas por la ubicación territorial, por los recursos naturales disponibles, por la oferta de mano de obra y técnicos calificados a bajo costo entre otros y con ello promueven el desarrollo económico de la región.

Actualmente la globalización ha impactado a las empresas multinacionales entre las que se encuentran muchas IMMEX, de tal forma que se están produciendo cambios que repercuten en las distintas áreas de negocios, la estrategia corporativa, las finanzas, las formas de organización, las concepciones de liderazgo y en el trabajo, (Carrillo, 2014, p. 23). Las estrategias que aplican las empresas multinacionales son muy variadas y complejas y la suma de estas influye en las regiones, en su gente y en el propio país en el cual están establecidas.

De acuerdo con Porter, (2006), toda empresa que compita en una industria tiene una estrategia competitiva evidente o sobrentendida. Pudo haber desarrollado esta estrategia abiertamente en un proceso de planeación o expresamente en las actividades de sus departamentos funcionales. En si la empresa constituye una estrategia competitiva, estableciendo, metas y políticas como medios para alcanzarlos, (p. 9).



Indudablemente desde mediados del siglo XX, se han generado grandes avances tecnológicos que han transformado a economía y la sociedad, siendo la tecnología una de las estrategias decisivas que implementan las empresas, pues no solo influyen en la rentabilidad que generan productos y procesos, también impactan la productividad, al nivel de empleos generados, al diseño organizacional, a la calificación del personal, a la relación cliente-proveedor y a la incursión en nuevos mercados.

Por consiguiente, Pérez, (2008), menciona que, ante los requerimientos actuales de una industria acorde a la globalización, la tecnología es un factor concluyente en el incremento de la competitividad de las IMMEX. Por lo que el análisis de programas de innovación, promoción e impulso de tecnologías son tema de debate teórico y elemento a considerar en la formulación de políticas públicas, (p.1).

Así mismo, tenemos a Bracamontes y Contreras, (2014), quienes explican que la competitividad no es una meta establecida e inamovible, actualmente podemos decir que es un proceso dinámico en constante cambio, cuyos elementos deben de incentivar a un escalamiento sistemático y ordenado, y delimitar estos elementos no es sencillo pues intervienen múltiples causas y dimensiones, que van desde las macro hasta las microeconomías, el aspecto territorial (mesoeconómicas) y las de tipo cultural (metaeconómicas), (p. 9-10).

Para lograr el ascenso competitivo se requiere: progreso tecnológico, inversión en capital humano, fortalecimiento de las capacidades directivas, disponibilidad de recursos naturales, ubicación geográfica, disponibilidad de cantidad de mano de obra a bajo costo y apropiación de nuevos conocimientos, todo esto en conjunto se reflejarán en la productividad de la empresa. Es importante señalar a través del tiempo, algunos de los conceptos de diversos autores sobre competitividad:

*Tabla 1: Cronología conceptual de competitividad*

<b>Año</b>	<b>Autor</b>	<b>Concepto</b>
1776	Smith	La expansión del capitalismo fue resultado de la revolución industrial.
1863	Marx	Los avances e innovaciones desplazan las tecnologías obsoletas.
1982	Nelson y Winter	La tecnología, la competitividad y la innovación deberán integrarse a la agenda de los gobiernos locales para lograr una economía globalizada.

1983	Schumpeter	Considera eje de la dinámica económica: la innovación, el desarrollo tecnológico, el crecimiento económico y la competitividad. Los costos fijos involucrados en la investigación y desarrollo de la innovación tecnológica, no se podrían recuperar al dispersarse amplia e inmediatamente las nuevas tecnologías, desapareciendo así el incentivo a introducirlas.
1988	Fajnzylber	La competitividad es: la capacidad de un país para sostener y expandir su participación en los mercados internacionales y elevar simultáneamente el nivel de vida de la población. Esto exige el incremento de la productividad y, por ende, la incorporación del progreso técnico.
2006	Francés	Productividad y progreso técnico son necesarios para el crecimiento de una empresa. La competitividad no es más que la capacidad de colocar sus productos en el mercado y lograr que los prefieran en relación con sus competidores.
2015	Flores, E.	Competitividad es un concepto considerablemente utilizado, para identificar los elementos supuestos o tácitos que, deben estar en toda empresa o territorio, con la finalidad de producir ingresos económicos de manera constante e incremental.

*Fuente:* Elaboración propia (2016), basada en Bracamontes, A. y Contreras, O. (2014) y Flores, E. (2015)

Carrillo, (2014, p. 24), cita como literatura especializada a Cantwell y Narula 2001; Dunning 1993, 1998 y 2013; Dunning y Sarianna 2008; Clemence 2009; Barnet y Muller 1976 ya Schumpeter, quienes concuerdan que las estrategias no se definen de la misma manera y de forma única, que son muchos los instrumentos que se implementan para lograr la calidad y el mejoramiento continuo, en ello están insertos métodos o modelos generales que incluyen al individuo (empresarios, gerentes y directivos), para que las decisiones se tomen sean de carácter económico y no de índole personal a fin de lograr la internacionalización.

Debido a la importancia de las industrias extranjeras y nacionales asentadas en el país y, basado en lo expuesto por los autores arriba mencionados, podemos concluir que las estrategias competitivas que toda empresa establece ante la globalización como opción de inversión de capital, de permanencia o de expansión en ese territorio, requieren de constante revisión, evaluación y actualización a los nuevos requerimientos del mercado internacional, pues estas opciones pueden estar ampliamente influidas por las comunidades locales a las que pertenecen las subsidiarias y configuradas en un sistema de competencia abierta. Estas estrategias se enfocan principalmente en las opciones de elección en cuanto a:

- Conocimiento del requerimiento del mercado nacional e internacional.
- Elección de la región territorial en la cual se establecerá la industria, considerando la aproximación de la obtención de las materias primas a un costo menor para la producción o ensamblaje de sus productos, pues en el país de origen de la industria no se cuenta con esa materia prima o esta tiene elevados costos.
- Integración sistemática de la concepción del proceso productivo con la disponibilidad de mano de obra para contratación de directa o indirecta.
- Visión de sistema financiero estable a nivel internacional.
- La existencia de mecanismos institucionales capaces de destinar hacia esas áreas recursos económicos para la inversión y el desarrollo tecnológico del producto.
- Búsqueda de la eficiencia para la exportación a través economías a escala, de alcance de aglomeración, así como diversificación de riesgo.
- La existencia de políticas públicas y fiscales que beneficien la inversión de capital extranjero o nacional en determinado territorio geográfico del país.
- Adquisición o fusión con otras industrias de capital extranjero o nacional que aumente sus activos a fin de incrementar la competitividad internacional.
- Vinculación entre las instituciones gubernamentales, académicas, proveedores y conglomerados líderes en la mediana y pequeña industria.

En resumen, podemos comentar que las IMMEX son un sector productivo y dinámico que, debido a la globalización, requiere constante innovación tecnológica e inversión en capital humano ya que han evolucionado de ser solo ensambladoras a empresas involucradas en el diseño, elaboración y armado de productos destinados a mercados internacionales.

## **2.2 Teoría de la globalización**

Comenta Reyes, (2001), que entre los fines que persigue la teoría de la globalización, se haya la interpretación de sucesos que se dan actualmente en el desarrollo económico, social, cultural y político a nivel mundial. La globalización se entiende como un conjunto de propuestas teóricas que marcan dos grandes tendencias: (a) los sistemas de comunicación mundial; y (b) las condiciones económicas, especialmente aquellas relacionadas con la movilidad de los recursos financieros y comerciales, (p. 44)

Sin embargo, Hallivis (2003), asegura que el fenómeno de la globalización hace que todos los países tengan una interdependencia, por lo que cada vez es más difícil pensar que los países pueden tener autonomía comercial. Actualmente hay una interrelación a nivel internacional, ante ello México, debe proveer lo necesario para que, protegiendo su cultura, tradiciones e identidad nacional y con la necesaria sensibilidad social, se aprovechen al máximo las coyunturas que se le presentaran, al tiempo de evitar las muy posibles consecuencias negativas, (p. 104).

Para Stiglitz (2007), la apertura al comercio internacional ayudó al rápido crecimiento de numerosos países, ya que el fomento exterior impulsa las exportaciones factor clave de la política industrial. Aun así, la globalización no ha podido reducir la pobreza, como tampoco ha podido garantizar la estabilidad económica. Numerosos países en desarrollo se han visto afectados en la estabilidad de sus economías, debido al efecto causado por las crisis financieras de Asia y América Latina. Crece el temor en el mundo de una inoculación financiera que ocasione el colapso de la moneda en un mercado emergente y represente la caída de otras, (p. 37-40).

Actualmente lograr una economía globalizada que participe a nivel internacional, requiere de un mayor esfuerzo por parte de los gobiernos federales, estatales y municipales a fin de crear procesos que promuevan la competitividad y el desarrollo de la capacidad productiva en la región territorial, en la cual se encuentran instaladas.

Flores, E. (2015), comenta que ante la estrategia competitiva desarrollada por la globalización, hace que las industrias y las regiones territoriales en las que se encuentran enclavadas, analicen detalladamente los resultados de las prácticas aplicadas para implementar otras formas de competir en los mercados internacionales, superando las dificultades para que sus economías participen en el entorno global, lo lograrán si son capaces de abastecer productos así como servicios con precios competitivos y valores agregados que resulten atractivos para los consumidores, (p. 3).

En concordancia podemos decir que el fenómeno de la globalización impacta el entorno de las organizaciones, tanto en el ámbito internacional, nacional y local, pues el mundo en el que vivimos constantemente evoluciona y se transforma, ante ello, las políticas económicas internacionales, son soporte fundamental para el proceso globalizador, cuyos elementos como la estructura mundial y las interrelaciones entre los países, son factores que ayudan a

comprender las condiciones internacionales, nacionales y regionales en cuanto a los cambios que se dan a nivel político, económico, productivo y social

Es indudable que la globalización de la economía ha traído beneficios a aquellos países que han sabido aprovechar esta oportunidad, con lo cual han expandido a nuevos mercados de inversión extranjera.

La estructura productiva de Sonora ha dejado de depender del sector primario, que ha sido desplazado por la industrialización, las relaciones entre los empresarios y la clase política. La industria manufacturera al desplazar al sector primario como la actividad económica predominante, se convirtió en el motor del dinamismo económico para Sonora.

Bracamontes, (2008, p. 5), menciona que este tipo de inversiones requiere para su gestación de largos periodos de tiempo, así como de capacidades tecnológicas y empresariales de nivel global.

Por lo tanto, las empresas mexicanas han sido impactadas por la globalización, los rápidos cambios que han enfrentado para poder permanecer en el mercado mundial les han traído serios problemas y retos que en muchas ocasiones no han podido enfrentar, esto ha ocasionado gastos financieros y administrativos que algunas veces no fueron suficientes para superar el cierre masivo de negocios al no lograron adaptarse a los nuevos requerimientos de un entorno más global y demandante.

Resumiendo, podemos decir que la globalización, sujeto de críticas y alabanzas, es primordialmente la integración de los países y los pueblos del mundo, producida por la enorme reducción de los costes de transporte, comunicación, desmantelamiento de las barreras artificiales a los flujos de bienes, servicios, capitales, conocimientos, así como de personas a través de las fronteras, (Stiglitz, 2007, p. 45).

### **2.3 Impacto de la globalización**

La sociopolítica cuestiona a la globalización como un vacío de poder público, pero reconoce el contexto internacional sobre la base del Estado más allá de Estado nación, y está en desacuerdo con las nuevas teorías que se empeñan en la perspectiva socioeconómica y forma de vida en constante riesgo, puesto que la globalización no es solo neoliberalismo, ni la sociedad actual es de hecho posmoderna o posindustrial, (Cano, Lara, 2004, p. 80-83).

Las manifestaciones de la globalización, en opinión de Cano y Lara (2004), se sostienen en la apropiación desigual de los desarrollos científicos y tecnológicos en informática, comunicación y transporte ante una avasallante liquidez internacional.

Sin lugar a duda, las tendencias actuales de inversión extranjera y expansión de capitales que buscan la ganancia a prioritariamente, sin importar el consecuente crecimiento entre el interés particular y el interés general, configuran un esquema de frágil sustentación a medida que las contradicciones internas se agudizan.

Los gobiernos tienen el poder de intervenir en la economía, pero cada vez más son sometidos por la fuerza de la competencia global, pues si este gobierno impone condiciones económicas o fiscales desfavorables para los inversionistas extranjeros, estos intentarían renegociar esas condiciones a su favor y con la amenaza de movilizarse a otro país que les ofrezca mayores beneficios pues operan con la estrategia fundamental de lograr ganancias a pesar de causar inequidades y asimetrías entre los países y al interior de los mismos, ante la invasión de los estándares de vida que impone la globalización sobre todo en los países vulnerables en los cuales el gobierno lo permite en aras de un supuesto crecimiento económico, ocasionando las crisis económicas entre los países en desarrollo y los países con poco desarrollo, puesto que se crea una interdependencia entre países, regiones, culturas y economías de manera desigualitaria pues no ofrece los mismos beneficios de desarrollo para todos los involucrados.

Enfatiza González, R. (2011), que la idea principal en el funcionamiento de lo público debe darse por la interrelación entre Estados, entre Estados y entidades territorialmente menores, entre Estados y Organizaciones Internacionales y entre éstas. Cumplido con lo anterior, se obtiene el desarrollo y desenvolvimiento de los poderes públicos, que son consecuencia de redes de interconexión, producidas por fuerzas supranacionales, intergubernamentales y transnacionales, que al participar en este proceso de desarrollo de poderes políticos el sector de la iniciativa privada, tiende a dificultarse, pues al impulsar el proceso de la *globalización*, lo hacen para favorecer las actividades de la industria transnacional.

Tenemos que aceptar que este fenómeno de la globalización es irreversible e ineludible ante la liberación y regionalización de los mercados que, propicia el surgimiento de una nueva gama de productos y servicios demandados por los consumidores.

Podemos concluir que la globalización es una crisis mundial que genera dinámicas y esquemas de alta competitividad y estrechamente relacionadas a programas de apoyo de beneficio fiscal para industrias de capitales extranjeros, que buscan el aumento en sus utilidades a expensa de los empleos y salarios de la clase obrera en la que se sustenta la producción de estas.

#### **2.4 Teoría de la ventaja competitiva**

Hernández, Díaz, Rosales, Lope, Villarreal, y Rodríguez, (2013, p. 71), citando a Porter (1980), comentan que actualmente las empresas internacionales requieren considerar la ventaja competitiva como una estrategia de posicionamiento y permanencia en los mercados globalizados, para lo cual deben crear el entorno propicio que les permita desarrollar las estrategias adecuadas para lograr la ventaja competitiva a nivel internacional, para ello las aportaciones de Dunning (1992), enfatizan que las estrategias de políticas fiscales, geográficas, de proveeduría y costos de insumos y mano de obra entre otras más, que ofrecen los países, sin duda son lo que les proporciona una ventaja competitiva.

Es necesario situar a las empresas locales con determinadas condiciones y fortalezas, en un entorno en el cual puedan alcanzar los requerimientos de competitividad global, para ello se necesita conocer las cinco fuerzas consideradas en el modelo competitivo: competencia potencial, competidores en la industria, poder negociador proveedores, poder negociadores compradores, amenaza nuevos sustitutos y determinar cuáles posee y cuales debe desarrollar.

Cuando Porter, (1985) publica su obra: Ventaja competitiva, creación y sostenimiento de un desempeño superior, determina que la en la ventaja competitiva de una empresa, es la capacidad de esta para crear valor para sus clientes, mediante precios más bajos que los que ofrece sus competidores además de llevar beneficios adicionales, productos diferenciados en los cuales los ingresos por la venta de estos superen los costes. Porter agrega que valor es la cantidad que los compradores están dispuestos a pagar por lo que la empresa les proporciona.

Kaplan y Norton (2009), consideran a los activos intangibles como otros factores que contribuyen a fortalecer la ventaja competitiva en una competencia globalizada los cuales hacen referencia a un cambio radical en las empresas modernas, mejorando la oferta de bienes y servicios, llegando a mercados considerados anteriormente como imposibles de alcanzar. Para ello ha sido necesario desarrollar estrategias que compaginen la filosofía de la empresa con las características culturales del mercado al que se desea llegar, de esta forma se crean

Lessard y Lucea (2010), discurren que, a raíz de los inicios de la década pasada, el crecimiento internacional de las empresas establecidas en ambientes de inestabilidad y problemas, como son: sistemas regulatorios deficientes, sistemas judiciales débiles, escaso crédito, altos niveles de corrupción, y limitado acceso a la tecnología de punta, es factor determinante para impedir contender en países, donde empresas de la propia región y las multinacionales extranjeras disfrutaban de ventajas considerables. Para hacer frente a lo antes descrito, se recomienda aplicar estrategias como la estandarización, explotar y renovar de forma sistemática una plataforma de capacidades, que se desarrollaron originalmente para el mercado de procedencia.

Para Carrillo, (2014, p.14), las multinacionales causan el enriquecimiento en sus empresas y en la de sus proveedores, para ello utiliza las tecnologías más actuales, mejores prácticas y procesos de innovación, originando el empobrecimiento en el empleo por medio de la reducción de ingresos económicos, flexibilidad en los mercados de trabajo y desincorporación de actividades. A esto le llama eficiencia y competitividad empresarial, por un lado, enfrenta la precariedad laboral, que contrasta con el enriquecimiento en el trabajo derivado de la introducción de las mejores prácticas organizacionales en el proceso laboral, como: la introducción de la calidad, justo a tiempo, mejoramiento continuo y la autonomía de los trabajadores para resolver problemas.

Asimismo, Duana et al. (2011), comenta que los gobiernos de cada país tienen un desempeño indiscutible en el desarrollo, traspaso y en el aprovechamiento de las ventajas competitivas, para lo cual establecen programas, incentivos y reformas estratégicas de fomento para la Inversión Extranjera Directa, en adelante (IED), así como para la creación y modernización de las ventajas competitivas a cada industria.

Las distorsiones impositivas, generadas por la homologación del IVA en la frontera norte de México, impactaran desfavorablemente la economía de estas regiones, así como la competitividad y rentabilidad de las industrias, por lo que es necesario analizar la posibilidad de establecer programas de incentivos y reformas que promuevan ventajas competitivas para este sector industrial.

Considerando lo anterior tenemos que los municipios de la frontera norte de México, al homologarse el IVA con el resto del país a un 16%, han perdido una ventaja competitiva que



ofrecían de un IVA preferencial al 11%, lo cual les permitía a las IMMEX, mantener un menor costo de producción.

#### *2.4.1 Estrategias competitivas*

Para Porter (1985, p. 36), una estrategia competitiva es aquella que admite una acción ofensiva o defensiva, frente a las cinco fuerzas competitivas (competencia potencial, competidores en la industria, poder negociador proveedores, poder negociadores compradores, amenaza nuevos sustitutos), de tal forma que se obtenga un resultado superior al promedio de las empresas competidoras del sector industrial. Para ello se requiere que la estrategia competitiva logre posicionar a una empresa pueda expandir el valor de las capacidades que la hacen diferente de sus competidores, es decir, el objetivo de la estrategia competitiva es: “crear valor para los compradores”.

Mungaray, Ríos, Aguilar y Ramírez, (2015, p. 11), disertan sobre las estrategias competitivas que desarrollan las empresas, como un factor fundamental para saber la forma en que éstas van a competir en los mercados y de ellas dependerá si se tiene o no éxito en su gestión empresarial.

Carrillo, J. (2014, p. 25), comenta que a nivel internacional las estrategias son métodos usados para buscar la competitividad y, en el caso de las industrias asentadas en México las estrategias primordialmente buscan acrecentar las ganancias y la reducción de costos. Para ello implementan un plan de acción que desarrolló y acentuó la ventaja competitiva a fin de expandir su mercado y reducir a sus competidores.

Al respecto, Mungaray, et al., (2015), señala que, en la nueva economía global del conocimiento, capacidades de innovación y aprendizaje se han convertido en una fuente importante de competitividad y crecimiento. Sustentadas principalmente en una base científica y tecnológica ligadas al sector productivo, modificando de manera acelerada la composición sectorial de la industria y la dinámica productiva regional, (p. 11).

Sin embargo Delgadillo, (2008), explica sobre la influencia de la recesión económica de los EE.UU., ha traído efectos en la economía mexicana, esta situación también es reflejo de la falta de competitividad total en parte del territorio nacional, ocasionando que parte de los capitales de inversión fueran destinados hacia otros países, como China, el Sureste asiático y algunos países centroamericanos que actualmente ofrecen mejores atractivos fiscales y disminución de los costos de producción por la vía de menores salarios, (p. 9).

En la exhaustiva revisión que se hizo sobre las inversiones realizadas en el sector de las IMMEX, se pudo detectar las regiones con mayor impacto territorial, determinando que las inversiones de empresas con recursos suficientes para competir en un mercado global, son dirigidas a aquellos estados o municipios que ofrecen mayor rentabilidad. Bajo tal supuesto, tenderán a localizarse y relocalizarse, según las condiciones de ajuste dadas por la creciente integración al mercado internacional, (Delgadillo, 2008, p. 7).

Para lograr las metas y objetivos propuestos por la empresa, se requiere establecer estrategias acertadas, coherentes con los valores y las metas, con los recursos y capacidades de esta, con su entorno, con su estructura y sistemas organizativos a fin de alcanzar el éxito.

## **2.5 Teoría de la agencia.**

Díaz, Hernández, Herrera, Hernán, Salazar y Gaona, (2011), consideran que la Teoría de Agencia, conocida en inglés Theory of the Firm Jensen (1976), es un contrato de aplicación social, en el cual se establece responsabilidades determinadas sobre una institución o una relación meramente comercial, para la administración regulada de recursos específicos.

De acuerdo con Tarzijan (2003), Ronald Coase precisó en 1937 que la Teoría de la Agencia o de la Firma, existe por su habilidad para economizar en ciertos costes del uso de mercado, por lo que la organización establece la actividad económica que realizará dentro de una firma, si los costes de coordinar la producción dentro de ellas son menores que los costes en que se tendría que incurrir si se compra el insumo a través del mercado. Para ello se hace conveniente establecer un contrato que regula las relaciones entre un mandatario conocido como el principal y un ejecutante conocido como el agente.

Para Jensen y Meckling (1994), las empresas se rigen por un entramado de factores de producción que, al volverse contratos de colaboración laboral, deben estar respaldados en el respeto al derecho de propiedad de la agencia y de las finanzas. Estos autores al mencionar la agencia se refieren a las relaciones que involucran una delegación de funciones y responsabilidades entre la matriz y la agencia, lo mismo para los aspectos de pagos financieros acordados en el contrato, debido a esto a esta teoría se le llama también teoría de la transacción dentro del ámbito económico.

Tanto la matriz como la agencia buscan un desempeño productivo y laboral que maximice las utilidades, considerando que el agente dispone de mejor información que la matriz, pues

conoce geográfica, política y económica del territorio en el cual está establecida la industria-agencia, por lo que buscara como obtener las mayores ventajas que le generen más utilidad.

Es responsabilidad del agente realizar acciones de custodia y ejecución que le permitan aplicar las estrategias de negociación más convenientes para la empresa. Cabe aclarar que la autoridad del agente para realizar las negociaciones tiene un límite que es establecido por la matriz que se ve obligado a ceder un control necesario y delimitado sobre su patrimonio, a fin de que el agente lo represente y defienda los intereses que le fueron confiados. A esto se le conoce como una relación mutua de contratos formales e informales que involucran a más de dos personas desarrollando una actividad que les dé un beneficio común.

Para lograr lo anterior, es necesario implementar actividades en las organizaciones manufactureras y maquiladoras a fin de establecer los factores que han determinado los beneficios obtenidos, pudiendo mencionar: situación geográfica, actividad productiva desempeñada, tecnología aplicada a los procesos productivos, estructura organizacional, sueldos y salarios, así como por el tipo de relación con el entorno geográfico, se les proteja y fomente sus estadías en la región.

## **2.6 Antecedentes e importancia de la industria maquiladora en México**

La expresión de maquila se suscita en España, a partir de que propietarios de los molinos, que cobraban por procesar el trigo a los agricultores locales. Actualmente la expresión maquila se refiere a cualquier manufactura parcial, ensamble o empaque llevado a cabo por una empresa que no sea el fabricante original.

En opinión de Vázquez, (2011), el sector maquilador se considera una central de empresas que tramita y negocia los procesos productivos de la misma, considerando factores determinantes que ofrece la región en la cual se encuentra instalada y le proporciona ventaja competitiva, principalmente la ubicación geográfica cercana a la frontera con los EE. UU. Es la propia maquiladora quien proporciona la tecnología acorde a las necesidades específicas del proceso de producción, sobre todo si se trata de un producto específico que debe cumplir con normatividades establecidas por las instancias gubernamentales y de salud, del país comprador del producto, p.3).

Por ello, el sector maquilador debe estar en constante innovación y desarrollo tecnológico, debe contar con mano de obra calificada, cumplir con la normatividad ecológica y protección ambiental tanto del lugar en el que se encuentra instalada, así como las normativas del lugar

de destino del producto. La permanente competitividad en un mundo globalizado obliga a el sector maquilador mexicano (IMMEX), a tomar acuerdo de beneficio bilateral, conjuntamente con las autoridades nacionales y principalmente con las autoridades de las regiones fronterizas en las cuales se encuentran establecidas.

México a partir de la década de los años sesenta, se convierte en uno de los más importantes destinos para instalarse el sector maquilador, dada su cercanía geográfica con los EE. UU., así como los tratados comerciales ofrecidos a los inversionistas extranjeros para lo cual se hicieron cambios en las políticas públicas y fiscales que pudieran atraer a esos capitales que se encontraban enfrentando las alzas salariales que se daban en los EE. UU. y en Japón, países altamente industrializados, a los cuales México tenía gran interés de atraer a territorio nacional para que fueran un detonante de crecimiento en ciertas regiones del país.

Ante ello, el Gobierno Federal instituye la Política de Fomento a la Industria Maquiladora de Exportación, en mayo 20 de 1965 con el Programa de Industrialización Fronteriza, con el propósito de crear empleos, elevar el ingreso y el nivel de vida de los habitantes de la frontera norte de México, (Vázquez, 2011, p. 3).

Fue en 1966 cuando INDEX (2013), formaliza el Programa de Industrialización de la Frontera Norte, construyéndose el primer parque industrial en Ciudad Juárez, Chihuahua, el cual atrajo una empresa maquiladora dedicada a la manufactura de televisores; en 1968 se funda el segundo parque en el municipio de Nogales, Sonora, con una empresa cuyo giro de actividad fue la manufactura de plásticos. En Sonora se instalaron 40 empresas; además del municipio de Nogales se incorporaron Agua Prieta y San Luis Río Colorado, y en el estado de Coahuila se instalaron 12 industrias en los municipios de Acuña y Piedras Negras, (p. 1).

A fin de poder reglamentar las actividades del sector IMMEX, se establece el Código Aduanero el 15 de marzo de 1971 y un año después en se realizan las primeras modificaciones al mismo a fin instaurar el sistema de maquila a todo el territorio nacional. Además, es la Secretaria de Economía quien integra el Reglamento de Alineación del Grupo de Trabajo de las IMMEX, (que posteriormente se detalla de manera más amplia), para cancelarlo en noviembre 13 de 1998.

Empieza un crecimiento acelerado en la instalación de parques industriales en la región de la frontera norte del país, principalmente en el estado de Baja California Norte en el que se distribúyenos 102 maquiladoras entre los municipios de Tijuana, Mexicali, Ensenada y

Tecate; en el estado de Tamaulipas se distribuyeron 56 maquiladoras entre los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros. Ante este crecimiento inesperado es en 1973 cuando entra la Dirección General de Estadística (DGE), como responsable de captar, integrar, procesar y difundirla información sobre las principales características de las IMMEX establecidas por entidad federativa y municipio, apoyada por Subdirección de Estadísticas Económicas y del Departamento del Sector Industrial.

Durante los primeros cuatro años (1973-1977), se generaba y proporcionaba la información referente a este sector industrial, por periodos trimestrales; para el año 1978 se pudo proporcionar la información mensualmente; para 1980 la Secretaría de Programación y Presupuesto por medio de la Dirección General de Economía (DGE), publica por inicialmente la "Estadística de la Industria Maquiladora de Exportación, 1974-1980", para después transmitir los resultados anualmente.

Fue el Grupo de Trabajo para la Industria Maquiladora de Exportación, durante el periodo de 1974-1980, cuando establece siete categorías de productos procesados, mismas que en el año 1979 incrementa a doce categorías de clasificación de productos. Lo anterior dio pie a realizar cambios en la publicación "Estadística de la Industria Maquiladora de Exportación, 1975-1984", impresa para 1986 como la primera publicación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Es pertinente comentar que la ubicación geográfica de los estados y municipios de la frontera norte de México les ha permitido ser la mejor opción comercial para los inversionistas nacionales e internacionales del sector maquilador de exportación.

En la década de los años 90, se inicia la búsqueda de alternativas que permitan impulsar la modernidad industrial, concretándose el 1 de enero de 1994 con la firma de un nuevo modelo de desarrollo regional, nos referimos al TLCAN, que tenía como objetivo fundamental por tiempo indeterminado, la eliminación de las barreras comerciales y de inversión entre los EE.UU., Canadá y México es un tratado que se basa en ventajas competitivas locales, así como en la instauración de estrategias de políticas fiscales y de fomento económico para la frontera norte, (SICE 2012: Art.101).

A partir de la firma del TLCAN, es cuando la manufactura y por ende las empresas maquiladoras de exportación, se vuelven fuente generadora de divisas para el país, sin excluir el número de empleos que ha generado sobre todo en los estados fronterizos y la capacitación

constante al personal que labora en ellas. Con el paso del tiempo el TLCAN, ha tenido procesos de transformación en su estructura, forma de organización y normatividad, hasta convertirse en uno de los principales soportes para desarrollo industrial en la zona de la frontera norte de México, pues son las IMMEX resultado de la creciente demanda de los mercados externos, así como de la política económica interna que ha sido consolidada por la instrumentación de un programa fiscal, aduanero y administrativo.

Entre los objetivos y responsabilidades primordiales de este programa, fue atraer inversiones de capital extranjero que se instalaran en las regiones fronterizas del país, para que fueran detonante en la creación de empleos, crecimiento económico a través de la aportación de divisas que fortalecieran la balanza comercial, fomentar el crecimiento interindustrial y la competitividad internacional de las industrias mexicanas, así como aportar programas de alta capacitación al personal obrero y administrativo en el desarrollo y manejo de tecnologías de vanguardia. Es el primero de junio de 1998, cuando se analiza la pertinencia de los objetivos antes descritos, y se refrenda su eficacia por medio del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y sus Reformas, (INDEX 2013, p. 2).

Sin duda para Cañas, Coronado, Gilmer, (2004), en la actualidad la Industria maquiladora es la de mayor eficacia en México, pues debe ser competitiva a nivel internacional para poder mantenerse en el mercado global, debe permanentemente investigar los mercados para el sector maquilador de exportación, (p. 64). Se han encontrado numerosas investigaciones sobre el sector maquilador, analizándolo el tema desde diversas perspectivas, pero pocas de estas investigaciones han sido realizadas desde la perspectiva de las políticas fiscales y su impacto en la competitividad de este sector, aun así, se tomarán algunas de estas investigaciones como marco referencial, a fin de realizar la presente investigación.

Desde la década de los años treinta surgió la inquietud del gobierno mexicano de diseñar políticas públicas que ayudaran ya desde ese momento a los estados de la frontera norte de México, fomentando el desarrollo económico inequitativo, al compararse con el desarrollo que se daba en el centro del país.

Con estas políticas públicas se buscaba privilegiar la distribución y equidad de la riqueza nacional, la competitividad de las empresas mexicanas a través de regímenes aduaneros especiales (Zona Libre y la Franja Fronteriza), utilizando franquicias, permisos de

importación, exenciones impositivas y arancelarias; programas de promoción industrial (Programa Nacional Fronterizo, Programa de Industrialización Fronteriza), aquí se aplicaron subsidios, exenciones de impuestos, franquicias y permisos de importación; y por último las políticas macroeconómicas que por medio de los Programa de Desarrollo de Franjas Fronterizas y Zona Libre (1970-1977), determinantes en el desarrollo de las ciudades fronterizas, Fuentes y Fuentes, (2004, p. 1).

En el mismo tenor, comentan Contreras, Munguía, (2007), que la expansión del sector maquilador durante los últimos 25 años, ha generado un valioso crecimiento industrial en el norte de México. Inicialmente el gobierno mexicano vio en estos programas de desarrollo industrial, como una estrategia temporal, para disminuir el desempleo en la zona fronteriza con Estados Unidos; estrategia que al transcurrir el tiempo se fue convirtiendo en un programa estable y fundamental de la política industrial, adquirieron una gran importancia en la economía mexicana, (p. 1).

Este programa de fomento a la política industrial en México fue para las empresas extranjeras, que decidieron establecer sus operaciones en la zona de la frontera norte del país, un proyecto de inversión muy ventajoso, ya que les permitió reducir drásticamente sus costos laborales, al instalarse en una región geográfica cercana y pagar salarios bajos.

Para Duana, Reyes y Gutiérrez, (2009, p. 1), la competitividad de un país dependerá de la capacidad que tenga su industria para aumentar valor del producto a un menor costo, así como la capacidad de desarrollar e innovar productos y procesos productivos.

En el mismo sentido, estos autores comentan lo siguiente:

Lo que contribuye a que los países no éxito tengan competitivo son: las diferencias en los regímenes de participación de inversionistas extranjeros, el tamaño del mercado interno y su crecimiento, costos laborales y de operación, calidad de la fuerza de trabajo, economías de aglomeraron, costos de transportación, costos de transacción, costos aditivos, incentivos fiscales para la IED, productividad, vínculos culturales y geográficos, disponibilidad de recursos naturales, sistemas de proveedurías, fortalezas de la moneda, infraestructura, disponibilidad y costos de servicios complementarios, sistemas aduaneros, estructura económica, compromisos corporativos, instituciones e historia, entre otros, Duana et al (2009).

Porter (cit. Por Duana, 2009), comenta que: “ningún país puede ser competitivo en todas las industrias, los países triunfan en un sector específico debido al mayor dinamismo y competencia”, a esto hay que agregar las reformas económicas aplicadas en China, así como sus ventajas competitivas, lo cual lo hace ser uno de los mejores lugares para la inversión

extranjera, por lo cual en los últimos años ha sido punto focal de atracción de empresas mundiales hacia su territorio.

Es alarmante para la economía nacional y sobre todo de los estados fronterizos del norte de México, ver como a partir del 2001, nuestro país ha perdido competitividad en algunos factores, lo que ha ocasionado que la industria maquiladora de países como Estados Unidos, Japón, el Este Asiático y algunos de la Unión Europea, estén trasladando sus inversiones hacia China, puesto que ha creado e implementado ventajas competitivas en su economía a fin de favorecer a las IED, entre las estrategias competitivas aplicadas por este país, tenemos: menores costos de mano de obra, mayor infraestructura a partir de la década de los noventa, recursos para la inversión (tasa porcentual de ahorro), así como trabajo calificado, Duana, et al (2009).

En el Plan de Desarrollo Estatal de Sonora (PDES), 2009-2015, se establece que: Sonora se distingue en el plano nacional por el dinamismo e importancia de diversas ramas industriales, entre las que destacan la industria automotriz, aeroespacial, electrónica, metalmecánica y de equipo médico. Hacia el año 2006, poco más de dos terceras partes del PIB manufacturero de la entidad era generado por dos subsectores: productos alimenticios, bebida y tabaco y productos metálicos maquinaria y equipo, (PDES, p. 70).

Asimismo, el PDES (2009-2015), señala:

La dinámica que registra el sector manufacturero tiene como soporte una gran cantidad de empresas que contribuyen al crecimiento y desarrollo de la economía estatal. Actualmente, Sonora cuenta con 43 parques industriales ubicados en 15 ciudades del Estado: San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Nogales, Naco, Cananea, Agua Prieta, Benjamín Hill, Hermosillo, Guaymas, Empalme, Ciudad Obregón, Navjoa y Yavaros. En estos parques se da ocupación a más de 85 mil empleados.

Sin duda alguna, el sector maquilador a nivel internacional cuenta con actividades consolidadas en ciertos países en desarrollo, en los cuales utiliza para sus operaciones la subcontratación a fin de reducir costos y que sus productos puedan competir en los mercados globalizados.

Así pues, la constante búsqueda hacia la innovación y desarrollo tecnológico, la mano de obra calificada, al progreso económico, a la protección del medio ambiente y la competitividad, ha llevado a la industria maquiladora en conjunto con las autoridades nacionales y sobre todo con las autoridades de los Estados de la Frontera Norte a realizar convenios de beneficios mutuos.



Lo anterior muestra la importancia que tiene la industria maquiladora en el estado de Sonora sobre todo en los municipios de Nogales, San Luis Rio Colorado, Naco, Agua Prieta, municipios que se encuentran en la parte norte del estado, colindante con los E.E.U.U., por lo que les impactara fuertemente la homologación del IVA.

El Colegio de la Frontera Norte, comenta que “el impacto positivo de la homologación del IVA en la región fronteriza en la inflación de corto plazo (efecto inicial) nos llevan a estar atentos al proceso de inflación en el mediano y largo plazo; a la conexión entre la inflación y distribución del ingreso; a la inflación y actividad económica; a la inflación y fuga de consumidores al mercado estadounidense; y, entre la actividad económica y desempleo” (Boletín del OCEF No. 1, 2014, p. 3).

Por lo tanto, es de suma importancia el papel que desempeñan los gobiernos de cada país, en la formulación y aplicación de estrategias que les permita tener ventaja competitiva sobre otros países competidores en la captación de inversionistas para desarrollo de la industria maquiladora. Cabe aclarar que algunas de las estrategias competitivas creadas para este fin, son: el establecimiento de programas, incentivos y reformas estrategias de fomento para la Inversión Extranjera Directa (IED) en general, además de la creación y actualización de las ventajas competitivas de cada industria en lo particular.

## **2.7 Situación actual de la industria maquiladora en la frontera norte**

La Frontera Norte de México actualmente enfrenta los efectos de una desaceleración económica, debido en parte a la crisis que sufrió los EE. UU., en el año 2007 y de la cual aún no logra recuperarse del todo. Aunado a lo anterior, EE. UU. enfrenta en el 2018 con una Reforma Fiscal de severo impacto para los inversionistas fuera de su territorio. Es por ello necesario que el gobierno federal y estatal requieren analizar la pertinencia y contribución de las políticas públicas y fiscales en el desarrollo económico sostenible, así como el fomento y desarrollo del crecimiento económico de largo plazo, pues es un hecho que el gobierno federal ha ido perdiendo su capacidad de impulsar el desarrollo nacional por falta de reformas económicas desarrolladas acorde a los requerimientos de cambio, necesarios en el país para lo cual debe definir políticas de desarrollo equilibrado y diversificado, por lo que se requiere una participación más decisiva por parte de los estados.

Se debe considerar que la frontera entre los Estados Unidos y México es una de las regiones fronterizas de mayor dinamismo en el mundo, se caracteriza por su diversidad, su

avanzado desarrollo económico comparado con otras regiones de México, por compartir problemáticas similares y tener una población fronteriza aproximadamente 12 millones de habitantes (más de 6 millones en el lado mexicano) distribuidos en más de una decena de ciudades localizadas en ambos lados de la frontera México-Estados Unidos.

Cañas, (2004), señala que el sector maquilador en México enfrenta una mayor competencia internacional a lo visto las últimas cuatro décadas, tiempo en el que el programa transitorio de impulso y crecimiento económico a las regiones de la frontera norte, paso de ser temporal a un programa base en este tipo de industrias de exportación para el desarrollo del país, Mortimore, (2000).

Las condiciones productivas en un mundo cada vez más globalizado, exigen dar respuesta a las a las nuevas condiciones (Carrillo, 2007), para ello se debe enfrentar los paradigmas (Pérez 2008) de este nuevo escenario que exige la permanente innovación, desarrollo tecnológico (Corona y Jasso, 2005), y el progreso económico. Esta elección de enfrentar los retos de innovación permitirá tener costos más competitivos, también impulsará la innovación del proceso productivo maquilador, maximizando su potencial económico y laboral, Carrillo y Hualde, (2002).

Se conoce a la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, es el nombre de IMMEX, nombre que se les da a las empresas globales instaladas en la frontera norte de México. La última década a partir del 2007, año que se dio la crisis económica en los EE. UU., ha tenido un severo impacto al detener el crecimiento en las IIMEX instalada en el norte de México se conforma principalmente por empresas estadounidenses, que se encuentran aún a la expectativa de los cambios que tendrán que realizar por la reciente Reforma Fiscal 2018 implementada en su país el 1 de enero de dicho año.

El sector industrial, enfrenta una economía cambiante debido a la recesión económica (2008-2010), misma que aún no han finalizado, por lo que a las empresas requieren estar alertas a los constantes cambios, es decir, deben mantenerse alerta en lo referente adquisición de tecnología de vanguardia, investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos, competitividad y revisión constante de estrategias diseñadas y aplicadas. Estas actitudes de mantenerse alerta ante la implementación de tecnologías de vanguardia, ha generado la toma de decisiones que le ha permitido a este sector industrial, el ingreso al entorno global, Díaz (2011).

Producto del impacto de la recesión económica el sector de las IMMEX, tuvo una ligera baja en el número de empresas que siguieron activas, pues los efectos adversos que generó la recesión fueron tales como: disminución en la productividad, tiempos laborales disminuidos, paros técnicos, nulas contrataciones, despido de trabajadores, disminución de los pagos por productividad, calidad y puntualidad. Esta situación se ve reflejada en una disminución en la calidad de vida de la población, principalmente de los empleados contratados directa o indirectamente por el sector maquilador.

Tenemos entonces, que la fuente laboral principal de la Frontera Norte es la industria maquiladora, debido a sus características geográficas, sus recursos naturales, su enorme zona semidesértica con escasez de agua lo cual limita a algunas regiones a desarrollar la agricultura y la ganadería lo que las ha convertido en regiones de desarrollo industrial, así como el desarrollo racional y ordenado de otras actividades productivas.

Las estadísticas presentadas en la figura 2, nos muestran la cantidad de industrias maquiladoras asentadas en el primer trimestre del 2014 en todo el país, pero para nuestra investigación solo son de interés las que están establecidas en la frontera norte de México, nos referimos a los 6 Estados colindantes con los EE. UU.: Baja California Norte (909), Sonora (225), Chihuahua (493), Coahuila (391), Nuevo León (650) y Tamaulipas (361).

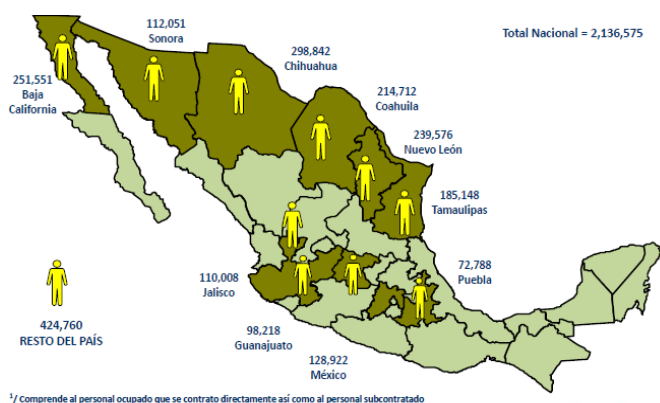


*Figura 2:* Número promedio de establecimientos manufactureros, enero-marzo 2014

*Fuente:* [www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/241/download/9309](http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/241/download/9309)

En el mismo tenor de la investigación, presentamos la figura 3, los empleos directos que genera en cada uno de los establecimientos maquiladores y manufactureros de exportación, durante el mismo periodo de tiempo en los estados de la frontera norte: Baja California Norte (251,551), Sonora (112,051), Chihuahua (298,842), Coahuila (214,712), Nuevo León

(239,576) y Tamaulipas (185,148), lo anterior suma solamente en empleos directos 1'301,880.

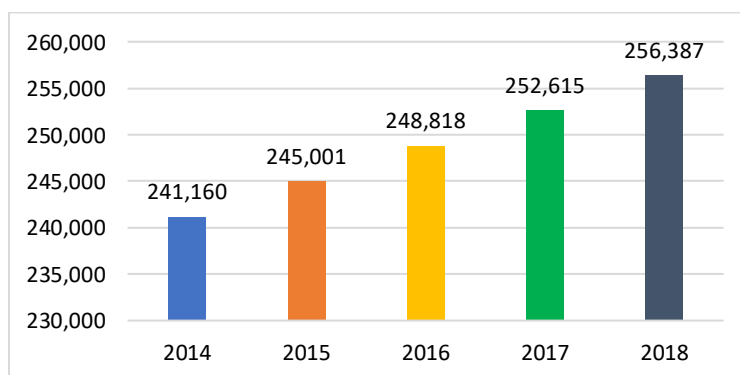


*Figura 3:* Personal Ocupado Total Promedio en establecimientos manufactureros, enero-marzo 2014

*Fuente:* [www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/241/download/9309](http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/241/download/9309)

INEGI (2015), señala que, en el Municipio de Nogales, Sonora hay una alta concentración poblacional, equivalente al 31%, es decir con 233, 952 del total de la población registrada en el Estado de Sonora y con un crecimiento del 1.6% y con un grado de escolaridad de 10.3 años.

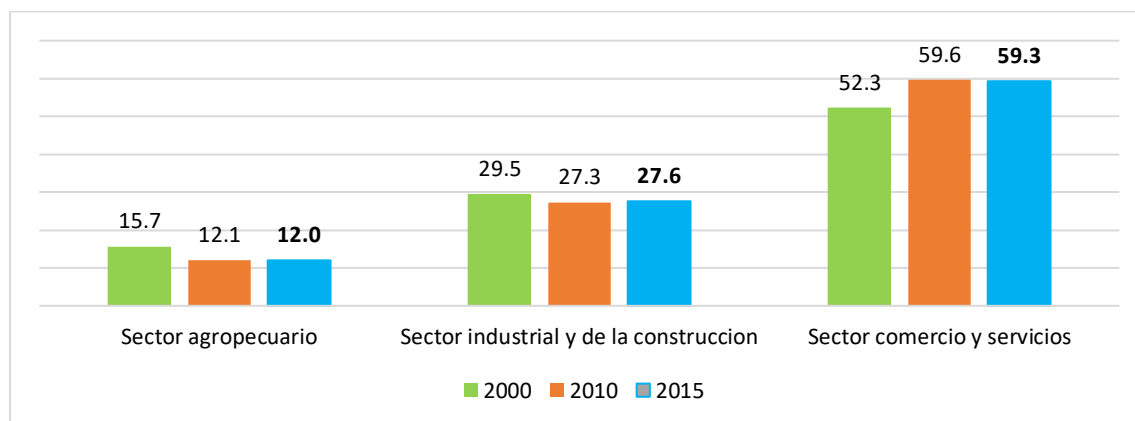
En el mismo contexto de crecimiento poblacional, del Municipio de Nogales, Sonora, se realizó la figura 4, basada en la información emitida en año 2018 por el Sistema de Información Estadística de Estado de Sonora (SIIES; 2018, 1), en el cual nos señala que continua el crecimiento, y podemos ver que hay una diferencia entre el dato emitido por este organismo y lo publicado por INEGI 2015. Aun así, consideramos los datos del SIIES, ya que se encuentran actualizados al presente año.



*Figura 4:* Crecimiento poblacional del Municipio de Nogales, Sonora del periodo 2014- marzo 2018

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en información de:  
<http://www.estadisticasonora.gob.mx/indicadores.aspx>

También señala INEGI (2015), que en periodo de 2000 a 2015 continúa el crecimiento del sector terciario de la economía, pues la población ocupada en el comercio y los servicios pasó de 52.3% en 2000 a 59.3% en 2015, ver figura 5.



Nota: La distribución porcentual no suma 100% porque no se grafica el valor del no especificado.

*Figura 5:* Distribución porcentual de la población más ocupada según sector de actividad

económica, 2000, 2010 y 2015

*Fuente:* INEGI. VII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015.

Con los datos proporcionados por INEGI (2017), para finales de agosto de este año la población ocupada por el sector IMMEX en el municipio de Nogales, Sonora era de 39,105 empleados. Los ingresos mensuales que el sector maquilador reporta a agosto del 2017 son: \$ 45,611,056, también realiza un alto consumo de bienes y servicios nacionales, que asciende anualmente a \$ 1'353,678,000 por agua, energía eléctrica, gas, etc. Además, anualmente el municipio presta a este sector industrial, los bienes y servicios que le genera un ingreso de \$ 97'753,000.

Con la información anterior se puede apreciar, que hay una gran dependencia económica del municipio de Nogales, Sonora, de las IMMEX debido a que el 70% de la economía nogalense y de una gran cantidad de familias se sustenta en las fuentes laborales y los recursos económicos generados por este sector, el cual les genera desarrollo y calidad de vida, se sustentan en las fuentes de empleo que este sector maquilador industrial, ya sea con la creación de empleos directos o indirectos al subcontratar personal de empresas mexicanas

creadas expreso para cubrir los requerimientos de determinados productos o servicios que demanda el sector maquilador.

Por lo antes expuesto, se requiere analizar el impacto que traerá la Reforma Fiscal Federal 2014: Ley del IVA, ante la homologación del IVA del 11 al 16%, en todos los estados fronterizos, que contaban hasta antes de la aplicación de esta disposición fiscal, con un régimen de excepción en importación de materiales e insumos sin pagar aranceles y el aumento de un 5% en el IVA de bienes y servicios nacionales.

No hay que perder de vista que, en estos municipios fronterizos, se asientan un gran número de empresas del sector de la industria maquiladora, mismas que al dejar de tener ciertos beneficios fiscales, pueden dejar de ser una opción atractiva para los inversionistas extranjeros y nacionales, establecidos en estas localidades. El impacto solo se ha podido medir a partir del año 2015, con la información generada por las diversas instituciones gubernamentales, académicas, civiles entre otras más.

Ahora bien, que escenarios posibles que se puedan presentar en la Industria Maquiladora en Nogales, Sonora, como consecuencia del impacto generado por la Reforma Fiscal 2014: Ley del IVA, ante la homologación de este impuesto, que, si bien es indirecto, no por ello deja de tener gran importancia recaudatoria, tanto para la Federación, así como para el desarrollo de los municipios fronterizos que se ven afectados ante esta disposición fiscal, son:

- Para el Municipio de Nogales, tenemos una posible contracción en la demanda por parte de los Estados Unidos, lo que ocasionaría una disminución de contratos externos (guardería, limpieza, proveedores, etc.), un incremento en la economía informal, disminución en la calidad de vida, aumento en la tasa de desempleo, y por consiguiente un incremento en los índices de delincuencia y problemas sociales.
- Creemos que las IMMEX, de los municipios fronterizos puedan enfrentar restricciones en créditos, falta de liquidez, disminución en las órdenes de producción, disminución de tiempo extra en la producción, nula contratación o despido de personal e incluso cierre de maquiladoras.

Todo lo anteriormente expuesto ha sido preponderante para determinar las interrogantes, objetivos e hipótesis de esta investigación, misma que pretende contribuir con sus resultados a arrojar información que permita a las empresas “maquiladoras”, una administración (local y remota), de recursos económicos (ingresos y egresos), contratación de personal, horas

laboradas y sobre todo en la productividad con el fin de establecer la competitividad como eje central de empresa de clase mundial, y que establezca el arraigo al entorno local, para beneficio social y derrama económica a la comunidad.

## **2.8 La industria maquiladora en Nogales, Sonora**

El estado de Sonora al igual que los demás estados de la frontera norte, tienen una situación geográfica de gran influencia en el dinamismo económico relacionado con la economía estadounidense, además de que las condiciones de globalización actual son un reto para estas localidades que a lo largo de los años han tenido que realizar constantes cambios estructurales urbanos, de infraestructura, de conformación productiva y tecnificación de mano de obra, a fin cumplir con los requerimientos de las industrias internacionales y nacionales que se asientan en sus territorios.

Es importante señalar que a inicios de 1942, se firmó un convenio entre EE:UU. y México, llamado Programa de Braceros en la Frontera, en él se manifestaba un convenio mediante el se contrataba mano de obra mexicana para trabajar en los campos y en las fábricas de guerra (Flores,1987, p. 28-45) y fue a inicios de los años 60s, cuando se dio por terminado y en contraparte se inició el Programa Nacional de Industrialización Fronteriza (PRONAIIF, 1961), cuyo fin era promover la economía de las zonas fronterizas por medio de la instalación de las primeras “maquiladoras” en esta región (Lara, 1994, p. 187).

Desde la década de los años sesenta, los estados y municipios de la Frontera Norte de México han mantenido un proceso de crecimiento industrial acelerado, definido en gran parte por la contribución de empresas de capital extranjero, mismas que se han integrado a la economía del país bajo el sector de maquiladoras de exportación (IME). Esta situación ha detonado un nuevo proceso de integración social y laboral, que responde de manera particular a las necesidades de la industria local y está ligado a aspectos de organización del trabajo, tecnología y relaciones laborales, Covarrubias (1992, p. 9-28).

Las ciudades fronterizas que se beneficiaron con los apoyos del programa nacional fueron: Nogales, Tijuana, Cd. Juárez, Matamoros y Piedras Negras, siendo destinado a Nogales aproximadamente el 20% del presupuesto total (Ramírez, 1988, p. 23-44). Bajo la misma línea, el Gobierno del Estado de Sonora apoyó al PRONAIIF y en 1963, a través del Congreso Industrial, se inició el Plan de Diez Años para el Desarrollo Industrial de Sonora. En 1968, ya existían en la ciudad 12 maquiladoras entre las que se encontraban Motorola, Cipicler y

Diron; para 1970, una vez concluido el parque industrial, el total de maquiladoras era de 29 (Vázquez y García, 1992, p. 70), y durante el resto la década el número de establecimientos aumentó a 55 maquiladoras.

La económica de Nogales depende fundamentalmente de la industria, que a su vez se concentra en las actividades de la IME. El desarrollo productivo de la ciudad, desde hace muchos años está basado en una industria manufacturera incipiente (elaboración de alimentos y bebidas), actividades de comercio, y servicios especializados como los aduanales, se orientó de manera notable hacia las actividades industriales desde mediados de la década de los sesenta. En consecuencia, tres fases describen la trayectoria industrial de Nogales desde la aparición de la IME: a) la de despegue, b) la de consolidación a partir de parques industriales, y c) la del inicio de la especialización local, (Rodríguez y Almaraz, 1988, p. 2-10).

Almaraz (1988), menciona que para la década de los ochenta e inicio de los noventa, el crecimiento en Nogales de las IME se vio beneficiado con una nueva tendencia: la competencia por el suelo y los servicios, pues empezó a migrar a esta ciudad mucha población del sur del estado de Sonora, así como de otras entidades del territorio nacional, que llegaron en busca de una mejor calidad de vida para sus familias, lo cual acentuó los problemas urbanos y sociales que ya padecía la localidad.

Aun hoy existen serios problemas de urbanización, ya que los mejores terrenos se destinaron a la construcción e instalación de nuevas maquiladoras o la expansión de las ya instaladas, quedando los terrenos con serios problemas de urbanización debido a la topografía geográfica del municipio, esos terrenos de difícil acceso fueron destinados a usos habitacionales, (Lara, 1993, p. 113-115).

También existe la condicionante de que el crecimiento industrial basado en la IME dependería en adelante de la construcción de nuevos parques industriales, el cual se expresa en la consolidación y construcción de cuatro de los siete parques industriales existentes en la ciudad, lo cual se ha reflejado en el incremento de maquiladoras que se establecieron en la localidad y con ello un crecimiento poblacional para el cual el municipio no tiene adecuadas infraestructuras de habitación y servicios.



## 2.9 Precedentes fiscales en la industria maquiladora en México

En opinión de Vázquez, (2011), la maquiladora puede definirse como un subsistema de la empresa, normalmente denominada matriz, en la cual se gestiona el funcionamiento de todos los sistemas productivos de la empresa; la maquiladora se instala en un lugar donde se aprovechen las ventajas competitivas que ofrece la región, es controlada y dirigida desde la planta matriz. La planta matriz se encarga de suministrar la tecnología en los sistemas de producción, de la maquiladora, es decir el saber cómo se realizará la producción, con instrucciones precisas de las tareas por realizar, (p. 3).

Así pues, la constante búsqueda hacia la innovación y desarrollo tecnológico, la mano de obra calificada, al progreso económico, a la protección del medio ambiente y la competitividad, ha llevado a la industria maquiladora en conjunto con las autoridades nacionales y sobre todo con las autoridades de los Estados de la Frontera Norte a realizar convenios de beneficios mutuos.

El Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, en adelante INDEX, comenta que, en México la IME, inicia operaciones a mitad de la década de los años sesenta, como una réplica económica al sobreprecio que tuvo de la mano de obra en Japón y Estados Unidos, países especializados en el desarrollo manufacturero.

Fue en 1966 que se instala en Ciudad Juárez, Chihuahua el primer parque industrial con una manufacturera de televisores, dos años después es decir en 1968 llega a Nogales, Sonora el segundo parque industrial con una manufacturera de plásticos. De ahí en adelante las IMMEX fueron instalándose 40 industrias en Sonora; principalmente en los municipios de Nogales para después hacerlo en Agua Prieta y San Luis Río Colorado. En el estado de Coahuila se instalaron 12 industrias en los municipios de Acuña y Piedras Negras, (INDEX 2013, p. 1).

Para el año 1982 las IMMEX se caracterizaron por trabajar en el ensamblaje o elaboración de pequeños lotes de productos, inicialmente con tecnología obsoleta con exceso de obreros preponderantemente del sexo femenino y de jóvenes.

El Decreto para el Fomento y Operación de las IME fue formulado en el año de 1983, el cual le otorgaba a las maquiladoras condición económica de sociedades mercantiles mexicanas, lo anterior les permitió vender en país hasta el 20% de su producción total. A partir de ese momento el sector maquilador fue un detonante del desarrollo industrial y

económico conformando el factor primordial del crecimiento industrial en la frontera norte de México.

También se inició una creciente clasificación y contratación de la fuerza laboral en los niveles administrativos y técnicos, además fueron creados nuevos programas de gobierno para incentivar las exportaciones, entre los cuales podemos mencionar al Programa de Importación Temporal para la Exportación (PITEX), que les permitía importar materiales libres de pago de impuestos, solamente con la condicionante de que al menos el 30% del total de sus ventas fuera exportada, CEFP (2015, p. 2).

El marco jurídico del Programa de Maquila de Exportación, establecido en IMMEX, (2013, p. 2), incluye los ordenamientos y disposiciones legales y fiscales siguientes:

1. Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998 y el diverso que lo reforma del 13 de noviembre de 1998 y 30 de octubre de 2000.
2. Ley Aduanera y su Reglamento.
3. Resolución Miscelánea de Comercio Exterior y sus Reformas.
4. Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su Reglamento.
5. Ley del Impuesto sobre la Renta y sus Reformas.
6. Código Fiscal de la Federación y sus Reformas.

A partir de la firma del TLCAN, las IMMEX iniciaron como generadoras de divisas para el país y sobre todo para la región en la cual se encontraban enclavadas, además fueron fuente de empleo, capacitación y actualización permanente para sus trabajadores.

Para los países en desarrollo el fortalecimiento y arraigo de este tipo de industrias, les dio la oportunidad de crear empresas nacionales que ofrecieran operaciones de subcontratación a nivel internacional con productos y servicios nacionales, permitiéndoles competir globalmente con otras empresas extranjeras.

Así pues, tenemos que el desarrollo de la IMMEX cumple conforme a la demanda creciente de los mercados externos, del mismo modo que observa los resultados de la política económica interna, que ha impulsado el desarrollo de regiones industriales para la exportación; por lo que los programas implementados se han visto reforzados por la instrumentación de un programa fiscal, aduanero y administrativo.

La actividad maquiladora de exportación en el país ha adquirido importancia, puesto que ha permitido a México tener un desarrollo tecnológico, una participación creciente en los mercados internacionales y una capacitación constante para los trabajadores que se emplean en este tipo de industrias.

Hacia el año 2006, poco más de dos terceras partes del PIB manufacturero de la entidad era generado por dos subsectores: productos alimenticios, bebida y tabaco y productos metálicos maquinaria y equipo.

Por consiguiente, las IMMEX pasaron a ser el sector más competitivo, por lo que el Gobierno Federal publica el 1 de noviembre del 2006, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), cuyo objetivo era fortalecer el sector exportador mexicano; dentro del mismo quedaron integrados los programas para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (Maquila) y el de Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX), buscando la simplificación de los trámites, requisitos y formatos relativos a la autorización, aplicación y reporte anual, para lograr un entorno de máxima eficiencia en la exportación.

El Decreto es un mecanismo de beneficio fiscal que el Gobierno Federal otorga al sector maquilador, permitiéndole importar temporalmente bienes necesarios para utilizar en el proceso industrial, de servicio, elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación (IGI), del impuesto al valor agregado (IVA) y, en su caso, de las cuotas compensatorias (CC) que tuviesen que pagar originalmente, otorgando los siguientes beneficios:

- Diferimiento en el pago del impuesto general de importación
- Exención en el pago del impuesto al valor agregado (IVA), y
- En su caso, exención del pago de cuotas compensatorias

Aunado a lo anterior, el proceso de simplificación administrativa establecido a través del sistema informático SICEX-Maquila, ha permitido facilitar los trámites de la Industria Manufacturera.

Las políticas de fomento y operación implementadas por el gobierno de México han permitido que la Industria Manufacturera se haya convertido en el factor más dinámico dentro de la industria nacional durante los últimos años.

El Estado de Sonora, se distingue en el plano nacional por el dinamismo e importancia de diversas ramas industriales, entre las que destacan la industria automotriz, aeroespacial, electrónica, metalmecánica y de equipo médico. Dentro del PDES 2009-2015 (2009, p. 76), se comenta que el sector manufacturero tiene como soporte una gran cantidad de empresas que contribuyen al crecimiento y desarrollo de la economía estatal.

En Sonora se cuenta con 49 parques industriales que se da ocupación a más de 85 mil empleados y están ubicados en 15 ciudades que a continuación mencionamos: San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Nogales, Naco, Cananea, Agua Prieta, Benjamín Hill, Hermosillo, Guaymas, Empalme, Ciudad Obregón, Navojoa y Yavaros.

Lo antes aludido, muestra la importancia que tiene la industria maquiladora en el Estado de Sonora, sobre todo en los municipios mencionados ya que algunos de ellos se encuentran en la frontera norte del estado, los cuales fueron impactados fuertemente ante la homologación del IVA.

Los estados fronterizos con alto índice de industrias maquiladoras, establecidas en sus principales municipios al último censo poblacional 2010 y el intercensal del 2015 del INEGI, mostraron las cifras abajo señaladas, aclarando que dichas cifras se refieren a la población establecida en esos municipios, puesto que existe población flotante, es decir, originarios de otros municipios o estados, que en búsqueda de mejores alternativas de vida, se establecen de manera intermitente en los municipios fronterizos, por lo que la gran mayoría de esas personas no se encuentran registradas en los censos de INEGI.

*Tabla 2: Relación poblacional: Estados-Municipios de la Frontera Norte*

<b>Estado y Municipios</b>	<b>Población 2010</b>	<b>Población 2015</b>	<b>Variación % (2010-2015)</b>	<b>Población 2017</b>	<b>Variación % (2015-2017)</b>
<b><i>Baja California</i></b>	<b>2'338,888</b>	<b>2'732,393</b>	<b>16.82</b>	<b>2'940,309</b>	<b>7.61</b>
<b><i>Norte:</i></b>					
Mexicali	936,826	988,417	5.51	1'052,656	6.50
Tecate	101,079	102,406	1.31	114,095	11.41

Tijuana	1'300,983	1'641,570	26.18	1'773,558	8.04
<b>Sonora:</b>	<b>681,249</b>	<b>729,313</b>	<b>7.06</b>	<b>767,526</b>	<b>5.24</b>
Agua Prieta	79,138	82,918	4.78	90,494	9.14
Altar	8,357	9,578	14.61	10,034	4.76
Caborca	81,309	85,631	5.32	94,033	9.81
Cananea	31,560	35,892	13.73	35,405	1.36
Naco	6,064	6,160	1.58	7,034	14.19
Nogales	220,292	233,952	6.20	252,514	7.93
Puerto Peñasco	56,756	62,177	9.51	69,616	11.96
San Luis Río	178,380	192,739	8.05	203,239	5.45
Colorado					
Santa Cruz	1,038	1,768	70.32	2,232	26.24
Saric	2,703	1,567	42.03	2,925	86.66
<b>Chihuahua:</b>	<b>1'386,591</b>	<b>1'467,321</b>	<b>5.82</b>	<b>1'534,241</b>	<b>4.56</b>
Ascensión	23,975	24,966	4.13	26,527	6.25
Ciudad Juárez	1,321,004	1'391,180	5.31	1'452,859	4.43
Guadalupe	6,458	5,272	18.36	4,296	-18.51
Janos	10,953	10,974	0.19	13,543	23.41
Manuel	916	1,403	53.17	1,665	18.67
Benavides					
Ojinaga	21,157	30,683	45.02	31,484	2.61
Praxedis G.	2,128	3,959	86.04	3,867	-2.32
Guerrero					
<b>Coahuila:</b>	<b>328,845</b>	<b>355,607</b>	<b>8.14</b>	<b>359,447</b>	<b>1.08</b>
Ciudad Acuña	134,233	147,809	10.11	149,849	1.38
Guerrero	2,091	1,697	18.84	2,270	33.77
Hidalgo	1,852	1,565	15.50	1,608	2.75
Jiménez	9,935	10,243	3.10	10,420	1.73
Nava	27,928	30,698	9.92	30,365	-1.08
Piedras Negras	152,806	163,595	7.06	164,935	0.82
<b>Nuevo León:</b>	<b>17,983</b>	<b>18,194</b>	<b>1.17</b>	<b>19,587</b>	<b>7.66</b>
Anáhuac	17,983	18,194	1.17	19,587	7.66
<b>Tamaulipas:</b>	<b>1'598,927</b>	<b>1'755,933</b>	<b>9.82</b>	<b>1'867,731</b>	<b>6.37</b>
Camargo	14,933	15,762	5.55	14,342	-9.01

Gustavo Díaz Ordaz	10,978	15,398	40.26	16,978	10.26
Matamoros	489,815	520,367	6.24	543,410	4.43
Miguel Alemán	19,997	27,447	37.26	30,742	12.00
Nueva Ciudad Guerrero	4,366	4,439	1.67	5,250	18.27
Nuevo Laredo	373,725	399,431	6.88	424,098	6.18
Reynosa	589,466	646,202	9.62	701,525	8.56
Río Bravo	95,647	126,887	32.62	131,386	3.55
<b>Total,</b>	<b>6'352,483</b>	<b>7'058,761</b>	<b>11.12</b>	<b>7'488,841</b>	<b>6.09</b>
<b>población de municipios fronterizos</b>					

*Fuente:* Elaboración propia (2016), en base a datos de Censo Poblacional INEGI 2010, Encuesta Intercensal INEGI 2015 y Base de datos Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2017

Podemos concluir, que han sido varios los factores que han propiciado el establecimiento y crecimiento de la industria manufacturera de exportación en México, destacando el apoyo del Gobierno Federal a las actividades mediante el otorgamiento de estímulos para el diferimiento del pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias, de las materias primas y maquinaria y equipo para la realización de sus operaciones; no existen restricciones sectoriales para su funcionamiento; se inscriben en un campo abierto 100% al capital extranjero, y permitir su instalación y operación en cualquier lugar de la República Mexicana.



**CAPITULO III**  
**MARCO JURÍDICO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN**  
**MÉXICO**



## Capítulo III. Marco jurídico de la industria maquiladora en México

El derecho tributario tiene como objeto el análisis de los diversos tributos, articulados entre sí y de acuerdo con criterios racionales e históricos, de tal modo que el conjunto de esta forma lo que se denomina sistema tributario. El sistema tributario o sistema fiscal en un sentido amplio son un sinónimo del derecho tributario, está formado por *contribuciones especiales* (tributos exigidos para financiar la obra pública: estableciendo o ampliando un servicio público y por *impuestos* (tributos cuyo hecho imponible se conforman al margen de cualquier actuación administrativa), conformando el sistema impositivo fiscal, (Almudí, de la Peña, Falcón, Galán, García, García-Herrera, Grau, Marcos, Martínez, Navarro, Pérez, Verdesoto, 2015,p. 15).

Para Flores, (2004), sistema tributario es:

El reflejo de un acuerdo que es negociado entre el Gobierno y los agentes económicos sobre el monto de la carga fiscal y el tipo de impuestos. Tal proceso de negociación involucra al Ejecutivo, al Legislativo, a los partidos políticos, a los sindicatos y a las distintas asociaciones empresariales, lo cual permite llegar a acuerdos sobre las tasas impositivas y la incorporación de nuevos impuestos, (p. 13).

Cuando se tiene un sistema tributario con débil y con deficiencias, se genera una insuficiencia de recursos, uno de los problemas más importantes que enfrenta la Hacienda Pública Federal, más aún, si se consideran que los requerimientos presupuestales en cada ejercicio fiscal van en aumento. Para lograr garantizar el bienestar social e infraestructura productiva y el desarrollo sostenible del país, es necesario replantear y mejorar las políticas, estrategias y esquemas de tributación y recaudación.

El Estado mexicano requiere disponer de los recursos suficientes para cumplir con sus funciones básicas. Así, a través de la política tributaria tiene la capacidad de redistribuir los recursos financieros de los cuales dispone una comunidad entre los miembros que la forman, puede transferir recursos de un sector, región o rama de la economía a otra; donde la política tributaria sea un instrumento consolidado para el propio Estado. Por tanto, el Gobierno a través del manejo de los impuestos puede favorecer el crecimiento o la estabilidad, el ahorro o el consumo, la inversión productiva o la inversión financiera.

Actualmente es un verdadero reto realizar cualquier estudio relativo al derecho financiero y tributario, esto se debe a los constantes cambios normativos y legales, así como a las numerosas interpretaciones que emanan de los órganos administrativos. Aunado a esto tenemos debilidad estructural del sistema tributario, que ha generado una insuficiencia de recursos, siendo este uno de los problemas más importantes que enfrenta la Hacienda Pública Federal, más aún, si se consideran que los requerimientos presupuestales en cada ejercicio fiscal van en aumento.

Para lograr garantizar el bienestar social e infraestructura productiva y el desarrollo sostenible del país, es necesario replantear y mejorar las políticas, estrategias y esquemas de tributación y recaudación.

Se requiere un sistema tributario eficientemente recaudatorio y equitativo, y para ello es de vital importancia establecer estímulos fiscales temporales y efectivos al ahorro, ampliar la base de contribuyentes, fortalecimiento de la misma recaudación, combate a la ilegalidad fiscal (freno a la evasión y elusión fiscal), seguridad y certeza jurídica para la autoridad y los contribuyentes.

### **3.1 Políticas Públicas**

El origen de los estudios de políticas públicas, como rama de las ciencias sociales se remonta a siglos atrás y está vinculada con el desempeño gubernamental político y administrativo. Las políticas públicas nacieron para estudiar la toma de decisiones en el ámbito de lo público, son la primera disciplina que se planteó la capacidad directiva de los gobiernos y su objetivo es incrementar su capacidad de decisión, (Aguilar, 1992, p. 12).

Por su parte Fernández (1999), comenta en su obra que fue Estados Unidos el país pionero en establecer las políticas públicas, tras la reforma llevada a cabo por el presidente Wilson (1887), quien sostuvo la necesidad de desarrollar una doctrina científica aplicada a la administración a través del postulado defensor de la separación de la decisión política ante la ejecución burocrática, (p. 460).

Las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. Desde este punto de vista, las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina

con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema, (Tamayo, 1997, p. 2). El ciclo de construcción del proceso de las políticas públicas comprende las siguientes fases que, se muestran en la figura 6.

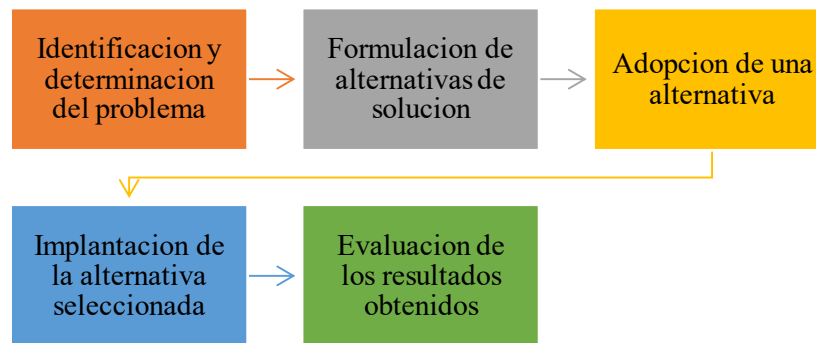


Figura 6: Ciclo de construcción del proceso de las políticas públicas

Fuente: Tamayo, (1997).

Por otro lado, Aguilar, (2009), describe que;

“Una política pública es: a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; b) acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía; c) acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; d) acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y que dan origen o forman un *patrón de comportamiento* del gobierno y la sociedad”, (p. 14).

En el mismo contexto, Ruiz (2002), explica que para la elaboración de políticas públicas se deben llevar a cabo los siguientes pasos: “se debe identificar y definir el problema, percepción de una problemática actual o futura, selección de soluciones, establecimiento de algunos objetivos y metas y preselección de medios inmediatos”, (p.15).

Sin duda, el estudiar las políticas públicas más que una disciplina teórica se refiere a una ciencia práctica para la acción, ya que su objetivo es proceder a un mejor entendimiento del proceso de adopción de políticas, de forma que permita establecer un diagnóstico más acertado de la situación y un mejor aprovechamiento de los recursos para la consecución de los fines establecidos.

En opinión de Morales, (2013), la importancia que a través de los años se han dado al término políticas públicas, el cual implica una decisión del gobierno el cual opta por aplicar

o no aplicar medidas en áreas específicas, (p. 26). En contraste, Ruiz (2002, p.12) cita que Dye considera como una política pública a “aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer” En México se despierta el interés por la política pública en los años 80, ante el debilitamiento del patrón de gobierno autoritario que se había desarrollado y aplicado durante décadas: dirigismo y proteccionismo económico, centralismo, laxa legalidad u oportunismo legal, corporativismo y populismo, politización de la administración pública.

De acuerdo con Aguilar, (1991), quien menciona en su obra que el principio del fin del régimen autoritario empezó con la quiebra fiscal del estado desarrollador mexicano (1982), que desencadenó una profunda crisis económica nacional y desembocó en una aguda crisis del sistema político y del modo de gobernar, ya que los graves errores de decisión económica no fueron considerados de orden técnico sino que se atribuyeron a la naturaleza autoritaria de la presidencia que carecía de contrapesos y controles y a un sistema político que se reproducía sin competencia electoral. La devastadora crisis fiscal y política del estado desarrollador autoritario, junto con la crisis de la economía nacional, obligaron a tomar dos decisiones históricas, la democratización del régimen y la liberalización de la economía, (p. 10).

Así pues, podemos comentar que las políticas públicas constituyen una disciplina académica que integra elementos tanto teóricos como prácticos, y que a estas alturas del siglo XXI ya no podemos considerar como novedosa, principalmente porque es un tema que generó sus primeras inquietudes desde finales del siglo XIX a cargo de Wilson (1887).

Las políticas públicas, se refieren a las decisiones que toma el gobierno, están encaminadas al perfeccionamiento del actuar gubernamental y tiene como objetivo dar solución a una problemática social.

Lo anterior nos conduce a reflexionar sobre las Políticas Públicas aplicadas a la solución de los problemas que enfrenta México, aceptar su ineffectividad no es suficiente cuando se constata que las estrategias establecidas para solucionarlos fracasan, es aquí cuando se debe sopesar el resultado obtenido y de ser necesario, proponer nuevas estrategias de solución al problema.

Para Aguilar, Lima, (2009), en México se ha recurrido a dos estrategias de Políticas Públicas para darle solución a los problemas: gobernar por leyes y gobernar por Planes. La primera implica que, ante la detección de un problema y sus consecuencias, éstas pueden

revertirse si se aplica un marco jurídico que lo regule. No obstante, generar leyes no es generar políticas, ello se complica cuando la repartición de justicia es cuestionable. La segunda, gobernar por Planes, presupone que el diseño de un proyecto por sí mismo soluciona el problema, pero también es una camisa de fuerza que obliga a los políticos a ser indiferentes a los cambios propios de la dinámica social, (p. 2).

Hablar de políticas públicas es hacer alusión a los procesos, decisiones, resultados, pero sin excluir conflictos entre intereses presentes en cada momento, tensiones entre diferentes definiciones del problema a resolver, entre diferentes racionalidades organizativas y de acción y entre diferentes perspectivas evaluadoras, estamos pues ante un panorama lleno de poderes en conflicto, enfrentándose y colaborando ante opiniones y cursos de acción específicos.

Por consiguiente, Aguilar y Lima (2009, p. 4), comentan que las políticas públicas son acciones importantes de gobierno, a pesar de ser únicas y transitorias pues dan solución a determinadas circunstancias políticas o demandas sociales. Es decir, lo específico y peculiar de la política pública consiste en ser un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés o beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente (con las correcciones marginales necesarias), en correspondencia con el cumplimiento de funciones públicas que son de naturaleza permanente o con la atención de problemas públicos cuya solución implica una acción sostenida. La estructura estable de sus acciones, que se reproduce durante un cierto tiempo, es lo esencial y específico de ese conjunto de acciones de gobierno que llamamos política pública.

En suma, podemos decir que una política pública será exitosa cuando logre producir los resultados previstos que sin duda son: la reducción del problema o a su prevención. Sin embargo, no siempre se logra el éxito de la política pública, dándose en ocasiones un fracaso parcial o total, que puede ser ocasionado a errores en su proceso de desarrollo, aplicación o a circunstancias no previstas al momento de desarrollar la política pública.

### *3.1.1 Ciencias Políticas*

Ruiz, M. (2011, p. 89), menciona a Harold Lasswell (1951), como uno de los pilares de las teorías en materia de ciencias de políticas, quien articuló el primer concepto formal de policy

sciences (ciencias de las políticas), quien definió desde la década de los cuarenta a la política pública como:

“...disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas..., con base científica, interdisciplinaria y al servicio de gobiernos democráticos”. Desde entonces, las ciencias de las políticas, casi siempre bajo la rúbrica del análisis de las políticas públicas y, después, de la administración pública, han hecho grandes avances para lograr una amplia aceptación, con toda seguridad en los Estados Unidos y cada vez más en otras naciones (Farr, Dryzek, Leonard, 1999, p. 304-309).

Cabe señalar que para 1971, se publica un programa titulado La Orientación hacia las Políticas (*The Policy Orientation*), en *The Policy Sciences* por D. Lerner y Lasswell, en el cual mencionaba que las ciencias de las políticas públicas incluyen:

- 1) Métodos de investigación del proceso de política
- 2) Resultados del estudio de las políticas
- 3) Los descubrimientos de las disciplinas que pueden aportar contribuciones importantes para las necesidades de inteligencia del momento, (2007, p. 42).

Lasswell comenta la trascendencia de analizar las políticas públicas como una ciencia que establece dos estrategias para lograr los objetivos: profesionales dedicados a ella y herramientas analíticas diferenciadas: aquella que pretende generar conocimiento del proceso de la política y otra que pretende generar conocimiento en el proceso de la política.

En el mismo contexto Ejea, (2006), en su obra comenta que para Lasswell (1992), las Políticas Públicas son estrategias encaminadas a resolver problemas públicos. El enfoque de Políticas Públicas posee dos dimensiones: el estudio de la multicausalidad de los procesos decisionales y el conocimiento de la mejor opción a fin de lograr soluciones, (p. 2).

En una perspectiva más actual y desarrollada, tenemos a las políticas públicas como un producto del sistema político estatal, en cuya concepción se aplicaron los siguientes conceptos: de a) racionalidad, b) descentralización, c) interés público y d) participación, (Enmerich y Alarcón, 2007, p. 244).

Así mismo Aguilar, (1992), menciona que, para 1992 Lasswell, buscaba articular ciencias interdisciplinarias con las decisiones de gobierno. En la visión de Lasswell, las políticas públicas deberían responder tres preguntas:

- 1) ¿Cómo tomar decisiones de gobierno más inteligentes?
- 2) ¿Cómo generar y mejorar la información para los funcionarios a cargo del diseño de políticas públicas?

3) ¿Cómo incorporar en el gobierno mayores niveles, dosis de ciencia y racionalidad? Menciona en su obra Lasswell, que la ciencia de las políticas públicas y el papel del analista de esas políticas son disciplinas que tratan de explicar los procesos de formulación y ejecución de las políticas, con frecuencia sobre problemáticas poco atendidas dentro de la sociedad democrática que busca como finalidad primordial y practica la dignidad humana, así mismo busca datos y brinda interpretaciones pertinentes a los problemas de las políticas públicas periodo determinado, Parsons, (2007, p. 52-53).

Sintetizando lo arriba expuesto, podemos decir que León, (1997), menciona que un aspecto particular de Lasswell era la visión que tenía de las políticas ya que llevó a la práctica gran parte de sus ideas para lograr mayor calidad en la forma de gobierno, mejorando la calidad de la información que se le proporciona al gobierno.

Por lo tanto, las ciencias de políticas buscan por un lado describir cómo es que los sistemas políticos o los gobiernos específicos toman sus decisiones de hecho, y, a la vez, poner a disposición de estos mismos gobiernos conocimientos, técnicas y herramientas con fundamento científico que les permitan mejorar sus procesos de decisión.

Para Valencia y Álvarez, (2008, p. 95-96), las ciencias políticas como las políticas públicas compartirían el mismo objeto de estudio, pero con pretensiones diferentes que las harían complementarias; la política pública se encargaría de estudiar lo positivo y las ciencias de las políticas el cómo y el para qué, es decir, una combinación entre lo positivo y lo normativo o prescriptivo

Terminamos por concluir que, son las instituciones académicas y gubernamentales quienes toleran la preferencia por la centralización y la 'lógica de que el poder se concentra en ciertos círculos personales.

### 3.1.2 *El poder de la interacción política*

En opinión de Ruiz, (2004), Lindblom fue quien cuestionó el énfasis en el racionalismo de Lasswell y de Simon, rechazando la idea de la formulación de las políticas públicas, proponiendo un modelo que tomaba en cuenta el poder y la interacción entre fases y etapas, para ello utiliza en su análisis de la acción pública un modelo propio que denomina de la decisión incremental, también conocido como “la ciencia de salir del paso” (*The Science of Muddling Through*), que consideran a las políticas públicas perfectamente planificadas y racionalizadas, ideales para desarrollar cualquier acción política a pesar de las limitantes que

pueda presentarle la realidad, es aquí cuando se deben analizar las variables de poder y las fases del proceso decisorio, para poder formular de las políticas públicas acordes a encontrar la solución de determinado problema, Parsons (2012, p. 54).

Para Cejudo y Michel, (2016), una política pública es un conjunto de decisiones y acciones conducentes a resolver un problema público. La solución al problema público no dependerá de la competitividad de la política pública establecida, sino de su eficaz implementación.

Franco, (2014), menciona que no se puede alcanzar un objetivo óptimo, pero sí es posible lograr un objetivo satisfactorio a partir de la selección de estrategias adecuadas. Lindblom señala que los procesos están orientados a reconstruir, centrándose en lo urgente y dejando de lado el objetivo final, es decir, se ocupan de las ramas más no de la raíz, (p. 2).

Según Lindblom, para resolver un problema debe haber una acción conjunta y reciproca entre dos o más personas, organismos, sistemas que pretendan dar solución a complicados problemas sociales, en la cual en muchas ocasiones de manera errónea el análisis es sustituido por acciones que influyen de manera negativa en, los legisladores creando una reacción de desaprobación por parte de la ciudadanía, (1991, p. 39-40).

Hay que señalar que Lindblom no está en contra de realizar un análisis de acciones, pero lo que no aprueba son los procedimientos o técnicas de análisis fundamentados en resolver el problema lo que puede traer como consecuencia un acuerdo o consenso político para salir del paso, no necesariamente de política pública que pretenda dar solución a problemáticas sociales.

El modelo de racionalidad planteado por Lindblom considera que los procesos políticos se desarrollan por etapas que van desde el análisis de la problemática social, la determinación de alternativas de solución e implementación de estas. En cambio, los seguidores del método de la racionalidad de Simon, buscan antes de tomar una decisión, primero comprender cuales serían los procesos adecuados para darle solución a la problemática, y para ello analizan alternativas y establecen objetivos considerando los constantes avances de conocimiento y de las tecnologías, Parsons, (2007, p. 312-313).

De lo anterior se concluye que esta teoría establece que los decisores tienen poco control de su entorno, lo cual los lleva a realizar análisis marginales, partiendo de alternativas mínimas y seleccionando la política que ofrezca un incremento de valor marginal respecto a



las anteriores o a las posibles alternativas, es decir toma decisiones que permitan el funcionamiento de la política seleccionada.

Para finalizar es importante reflexionar sobre la trascendencia de incorporar diferentes elementos al momento de formular y analizar las políticas públicas, así como el impacto que han tenido sobre los mexicanos, podemos añadir en estos momentos tan cercanos a las elecciones presidenciales en México, la mayoría de la población racionaliza sus ideas sobre el desempeño burocrático federal y estatal que, han tenido los grupos de poder que ocupan los puestos en los que se deciden las políticas públicas.

### *3.1.3 La racionalidad limitada en las políticas públicas*

En los últimos años ha sido tan grande su influencia en disciplinas como la psicología y la economía que han contribuido, junto con la matemática aplicada, a su desarrollo, o la sociología, la ciencia política y la filosofía que la han empleado, por lo que resulta muy difícil abordar hoy en día, algunas de las cuestiones más candentes de dichas especialidades, sin tener un conocimiento por pequeño que sea de la teoría de decisión, (Aguilar, 2004, p. 139).

La teoría de la racionalidad limitada, también conocida como la teoría de la decisión y se ocupa de analizar cómo elige una persona aquella acción que, de entre un conjunto de acciones posibles, le conduce al mejor resultado dadas sus preferencias, (Becker, 1986, p. 115).

Comenta Gallego, (2007), que en la obra de Herbert A. Simon, se estudia especialmente al análisis de la economía de las organizaciones con énfasis en el criterio de racionalidad limitada. Se interpreta la crítica de Simon a la versión ortodoxa de la burocracia organizacional y se extiende su análisis hacia la economía institucional, (p. 164). Uno de los principales logros de Simon en teoría organizacional consiste en haber valorado analíticamente la psicología del comportamiento individual y colectivo abriendo el camino a las investigaciones posteriores de D. Kahneman y T. Schelling.

Además, para Ruiz, (2011, p. 90), Simon ofrece un marco conceptual diseñado para fomentar el desarrollo de una ciencia de la administración, influido enormemente por el pragmatismo, aunque más tarde se orientó deliberadamente hacia el positivismo y los atractivos de su mayor formalismo.

Sin embargo, Franco, (2014) menciona a Hebert Simon, Premio Nobel de Economía por su investigación en el proceso de toma de decisiones dentro de las organizaciones económicas

en 1978, como quien desarrollo la teoría de la racionalidad limitada, en la cual se analiza la evolución del enfoque de las políticas públicas. Sus ideas se orientaron a la forma en cómo se toman las decisiones, diseñando el modelo racional de adopción de decisiones, (p.1).

Para Stoner y Wankel, (2002), este modelo condicionaba la toma de decisiones a una serie de etapas racionales que determinan las acciones de la política pública, (p. 51-52), que son:

- 1) Establecimiento de alternativas y priorización de objetivos
- 2) Identificación y generación de todas las opciones
- 3) Cálculo y valoración de las consecuencias de dichas opciones
- 4) Comparación de opciones y
- 5) Elección de opciones o conjunto de opciones que maximicen los objetivos priorizados.

En su obra Simon comenta que, para solucionar problemas sociales, se tiene que recurrir en muchas ocasiones a los avances en los recursos tecnológicos, a fin de proveer decisiones de gestión proyectadas y no proyectadas, con el objetivo primordial de suscitar reformas y cambios en los procesos administrativos e implementar un eficiente y democrático control control democrático sobre la Administración Pública, por medio de un proceso presupuestal racional, medible en cantidad y calidad de recursos destinados para lograrlo, y no solo basarse en las experiencias pues pueden resultar absolutas conjeturas, Farr et al, (1999, p.311-321).

Asimismo, Gallego (2007), comenta que Simon es uno de los creadores de programas en inteligencia artificial con extensiones a la teoría de las decisiones racionales y el comportamiento administrativo de las empresas. Sus logros heurísticos en teoría de juegos y racionalidad colectiva están siendo integrados a modelos aplicados de administración y finanzas, teoría del gasto público y programación argumentativa (Sent 2004, March y Augier 2004).

Por su parte, Simon reconoció que la aplicación pura y exacta de éste y cualquier modelo racional en la toma de decisiones de política pública es poco factible, ya que existen aspectos fuera del modelo racional que influyen en el tomador de decisiones, como lo pueden ser los instintos, la valoración subjetiva, los hábitos, la rutina y el entorno organizacional, por lo que concluyó que la racionalidad limitada no contempla la aplicación precisa del modelo racional puro, (p. 172).

### 3.1.4 La formulación óptima y el bienestar social

Para Reyes, Franklin, (2014), la preocupación por el bienestar se remonta a tiempos antiguos, sin embargo, como disciplina científica surge con el marginalismo y en cierta forma a raíz de la teoría de la utilidad. Su desarrollo aparece asociado al progreso del Estado de Bienestar y constituye un reto permanente para los estudiosos de las ciencias sociales. En primer lugar, porque el concepto de bienestar es un concepto difícil de conceptualizar, debido a los aspectos subjetivos que afectan al bienestar individual y al bienestar colectivo, (p. 220).

El bienestar social parte del bienestar económico, el cual tiene que ver con la forma en que se reparten los recursos en una comunidad y la retribución o remuneración tanto al trabajo realizado, como los riesgos que toda empresa económica involucra. Se puede afirmar en principio que la teoría del bienestar es el ámbito de estudio que señala las proposiciones orientadas a ordenar en una escala de preferencias colectivas, situaciones económicas alternativas pertinentes a la sociedad.

Se entiende por bienestar social, al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que den lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

En efecto, para Amartya Sen y Martha Nussbaum, compiladores del texto “La Calidad de Vida” (1996), y citados por Reyes, O. et al., (2014, p. 233), manifiestan que, *el término “Bienestar” debe relacionarse con aspectos como las capacidades, las oportunidades, las ventajas y otros elementos no cuantificables que hacen referencia a la calidad de vida de las personas*”.

La evaluación de un programa público se centra básicamente en dos cuestiones: Su influencia sobre la eficiencia económica y sus consecuencias distributivas. En general estas dos cuestiones aparecen contrapuestas, para ganar algo en equidad se debe renunciar a parte de la eficiencia económica. El debate sobre esta disyuntiva se centra en dos aspectos: a) A cuanta eficiencia tenemos que renunciar para aumentar la equidad; b) El problema de la valoración relativa que hacemos sobre estos dos aspectos, que depende fundamentalmente de nuestra escala de valores, (Stiglitz, 2003, p. 78).

Al respecto Sidgwick realiza distintas aportaciones a la teoría del bienestar: en primer lugar, considerará la riqueza como la suma de utilidades de los individuos (bienestar), lo cual no se corresponde necesariamente con la suma de los bienes producidos valorados a precios

de mercado. Otra de sus aportaciones es que expuso los principios de la política económica intentando explicar bajo qué razones se podría garantizar la intervención del Estado.

Sostiene Dror, (1989, p. 15-16), que el análisis de las políticas debe reconocer la existencia de una esfera de entendimiento extra racional fundado en el conocimiento tácito y la experiencia racional. Su teoría de la formulación “óptima” de políticas públicas encierra la idea de que el objetivo del análisis es inducir a los tomadores de decisiones a expandir sus pensamientos y sus marcos a fin de enfrentar un mundo que no difiere mucho de un “casino inestable”.

Para ello propone un modelo que incluye 18 etapas, (Dror, 1989, p. 163-164) y que a continuación mencionaremos:

- *Etapas previas a la formulación de políticas:*
  1. Procesamiento de valores.
  2. Procesamiento de realidades.
  3. Procesamiento de problemas.
  4. Sondeo, procesamiento y desarrollo de recursos.
  5. Diseño, evaluación y rediseño del sistema para la formulación de políticas.
  6. Asignación de problemas, valores y recursos.
  7. Determinación de la estrategia de formulación de políticas
- *Etapas de formulación de políticas:*
  8. Subasignación de recursos.
  9. Establecimiento de metas operacionales con cierto orden de prioridades.
  10. Establecimiento de un conjunto de valores significativo en cierto orden de prioridades
  11. Preparación de un conjunto de principales políticas alternativas, incluidas algunas “de las buenas”
  12. Preparación de predicciones confiables de los beneficios y costos importantes de las diversas alternativas
  13. Comparación de los beneficios y costos previstos de las diversas alternativas e identificación de las “mejores”.
  14. Evaluación de los beneficios y costos de las “mejores” alternativas y decidir si son “buenas” o no.

- *Etapa posterior a la formulación de políticas:*
  15. Motivación de la ejecución de las políticas.
  16. Ejecución de las políticas.
  17. Evaluación de la formulación de las políticas después de la ejecución.
  18. Canales de comunicación y retroalimentación que interconecta todas las fases.

Este modelo basado en la teoría de la formulación óptima, tiene por objetivo tomar en cuenta la realidad que implica valores y diferentes percepciones de esta, creando un enfoque combinando elementos centrales del modelo racional (como la medición de costos y beneficios, así como la ponderación de metas y alternativas), con factores extra racionales.

Así mismo Parson (2012), señala que Dror se mostró más sensible a las limitaciones del análisis de políticas públicas para países en vías de desarrollo, esto debido a su experiencia en el gobierno israelí. Propone un modelo que combina elementos centrales del modelo racional con factores fuera del modelo de la racionalidad pura, es decir un modelo más complejo.

Por consiguiente, para Dror representa un punto medio entre las dos corrientes mencionadas, ya que critica la postura del incrementalismo de Lindblom, aunque reconoce que la formulación de políticas públicas es demasiado compleja como para ajustarse al modelo racional de Simon, (Franco, 2014, p. 2).

### **3.2 Políticas Fiscales**

A raíz de la Depresión Económica en los Estados Unidos, Keynes (1936), señala el término Política Fiscal, en un entorno económico, utilizando también varios conceptos alrededor de la política fiscal, tales como, impuestos, ahorro, consumo, gasto de familia, gasto de gobierno, déficit o superávit presupuestario. Con todos esos elementos una primera definición de la política fiscal sería; una serie de cambios en los niveles de gasto público y de impuestos destinados a alcanzar determinados objetivos de la política macroeconómica (Stiglitz 1998, p. 234).

Es importante señalar que las políticas fiscales son una derivación de las políticas públicas, cuyo objetivo primordial es fijar los impuestos y manejo del gasto público, a fin de atenuar las oscilaciones de los ciclos económicos, manteniendo un crecimiento económico y laboral, también pretende evitar una alta y volátil inflación que repercuta en la calidad de vida de la población de todos los mexicanos sin importar su condición económica.

Cabe destacar que Miranda, (2013) explica que la política fiscal, debe entenderse como un conjunto de acciones que el gobierno realiza para que el Estado obtenga recursos. Para ello se requiere realizar actividades que le permitan la obtención de los recursos económicos y la asignación de los mismos, en aquellas áreas de producción y provisión de bienes, así como de servicios que el mercado no provee a ningún precio, entre los que destacan la seguridad pública, infraestructura física e hidráulica, educación, salud etc., por lo que una de sus principales funciones es establecer el marco jurídico con el cual se realizan todas las transacciones y actividades económicas, (p. 58).

La política fiscal, es entendida como el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. Cabe destacar, que los principales ingresos de la política fiscal son por la vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y el endeudamiento público interno y externo. En este sentido la política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas busca el equilibrio entre lo recaudado por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales, (Angulo, 2011, p. 31).

Por lo tanto, podemos decir que el diseño de una política fiscal conlleva al gobierno a tomar serias decisiones sobre las modificaciones o cambios a los impuestos directos, como es el impuesto sobre la renta y también a los impuestos indirectos dentro de los cuales el principal es el impuesto al valor agregado, parte esencial de nuestra investigación.

Un aspecto fundamental de la política fiscal es la evaluación del impacto de las alternativas de financiación, dado que de la asignación de éstas depende el cumplimiento de algunos de los objetivos del Estado. De acuerdo con Musgrave (1992), las funciones que cumple la política fiscal son: asignación, distribución y estabilización económica.

No podemos olvidar mencionar que el gobierno al momento de tomar decisiones sobre las políticas fiscales referentes al gasto público, se hayan sometidos a una fuerte presión e influencia política de índole internacional y nacional, además de la reacción de la población ante esa decisión en la que generalmente son la parte afectada, bajo la premisa de que al ser las políticas fiscales una derivación de las políticas públicas, son las responsables de mantener equilibrado los ciclos económicos, generando una economía creciente, con fomento a la inversión nacional e internacional a fin de elevar los empleos, mantener una

inflación moderada que repercuta en el bienestar social y no solo se busque manejar la política fiscal como un instrumento recaudatorio para sostenimiento del cada vez más voraz gasto público.

### **3.3 La política fiscal desde la perspectiva de la Agenda 2030**

La política fiscal es actualmente considerada en la Agenda 2030, como un instrumento fundamental para alcanzar un crecimiento inclusivo y con mayor igualdad a nivel global. Para el año 2015 se reunieron más de 150 líderes mundiales durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York, con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

México participó activamente en la definición de la Agenda, siendo uno de los países más activos y liderando los procesos de negociación para lograr incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030. También abogó por la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, tomara en cuenta su acceso efectivo a otros derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda, ONU (2015).

Para el XXX Seminario Regional de Política Fiscal fue organizado en el 2017, por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del programa conjunto Cooperación España-CEPAL 2017 Componente Política Fiscal, y CEPAL/AECID 2017, y de la Cooperación Alemana, a través del programa “Apoyo a la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe”, se revisa la evolución de la política fiscal de América Latina y el Caribe a través de los principales indicadores fiscales, así como de las principales medidas aprobadas durante 2017.

De este análisis surgen los hechos estilizados que se indican a continuación:

- Primero, la dinámica fiscal de la región se caracterizó por una consolidación fiscal que en 2017 se evidencia en una mejora del resultado primario, aunque en algunos países todavía se observan déficits elevados.
- Segundo, la consolidación fiscal y el repunte de la actividad económica atenuaron el crecimiento de la deuda pública en la región.
- Tercero, la consolidación fiscal fue producto de una contención del crecimiento del gasto público y una reactivación de los ingresos fiscales. En particular, en 2017 se observó una reducción generalizada del gasto corriente primario en toda la región.
- Cuarto, en los países de la región se mantuvo un alto nivel de activismo tributario durante el año. En la Argentina y el Ecuador se aprobaron reformas tributarias en 2017. Además, se identificaron medidas en varios países, particularmente relacionadas con los impuestos al consumo de energía, los impuestos al comercio internacional y los llamados “impuestos correctivos”. También se registraron ciertos avances en el desarrollo de políticas tributarias aplicadas a la economía digital en la región.

La política fiscal en la región, durante todo el 2017 año sigue siendo la principal característica de la orientación y consolidación fiscal, reflejándose en el desempeño de los indicadores fiscales como en la intencionalidad de la política fiscal que se hizo patente en los presupuestos del año. Los lineamientos de política se basaron en medidas que suponían contener el crecimiento del gasto público o incrementar la presión fiscal, para recuperar espacio fiscal o por lo menos limitar la erosión de la posición fiscal, CEPAL (2018; 11).

CEPAL, (2018; 20), menciona que en México, los esfuerzos están dirigidos a la consolidación fiscal, manifestándose en la contención del crecimiento del gasto público por ejemplo, en el Paquete Económico de 2017 se apuntó a: i) la contención de los recursos destinados a servicios personales; ii) la reducción en los gastos de operación; iii) el privilegio de programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y iv) la priorización de la inversión productiva sobre la administrativa (SHCP, 2016).



La evolución de los ingresos públicos empezó a apoyar la consolidación fiscal en 2017, particularmente en América del Sur, esta mejora se debe a una combinación de factores macroeconómicos y de políticas.

En cambio, en el norte de América Latina (conformado por Centroamérica, Haití, la República Dominicana y México), se observa una leve baja en las tasas de crecimiento de los principales impuestos. Esta tendencia es más evidente en la recaudación del impuesto al valor agregado, donde la variación interanual promedio se redujo del 5,7% a fines de 2016 al 3,9% en el tercer trimestre de 2017. Esto se debe a la ralentización de la actividad económica, que en Centroamérica y México pasó del 3,0% en 2016 al 2,5% en 2017, y a la elevada base de comparación que algunos países tenían en 2016. Los ingresos por el impuesto sobre la renta también muestran señales de menor dinamismo durante el año, pero siguen creciendo a tasas altas, sobre todo si se los compara con el modo en que ha evolucionado la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), lo que refleja en parte el hecho de que la recaudación actual del impuesto sobre la renta se calcula en relación con los ingresos del período anterior, CEPAL, (2018; 28).

Además, es conveniente resaltar que gran parte de la deuda pública de los gobiernos subnacionales se mantiene dentro de la frontera institucional del mismo sector público, con excepción de México y el Brasil, países que muestran un nivel importante de endeudamiento con la banca comercial que supera el 1% del PIB y equivale a más del 60% de la deuda total de las entidades federativas mexicanas y al 17% de la deuda estadual del Brasil, CEPAL, (2018; 36).

En concordancia con nuestro tema de investigación que es: Homologación del IVA y efectos en la competitividad de la industria de exportación. Nogales sonora 2013-2018, podemos ver que en el objetivo 9 de la Agenda 2030, sobre Desarrollo Sostenible: Industria, Innovación e Infraestructura, establece: “el crecimiento económico, el desarrollo social y la acción contra el cambio climático dependen, en gran medida, de la inversión en infraestructura, desarrollo industrial sostenible y progreso tecnológico”, coincidiendo en la importancia que tienen los factores que se analizaron y evaluaron, para determinar el impacto de la Reforma Fiscal 2014 en cuanto a la Ley del IVA y las repercusiones que se dieron en la competitividad del sector industrial de exportación, asentado en los municipios de la frontera norte, ya que INEGI (2014), acepta que en el mundo, cada empleo en el sector manufacturero

creaba 2.2 empleos en otros sectores de la economía, de ahí trascendencia de la permanencia de las IMMEX en la frontera norte de México, pues son generadoras de empleos directos e indirectos e impulsoras de la economía nacional.

A continuación, se muestran las metas del objetivo 9 de la Agenda 2030:

- Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
- Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030: aumentar los empleos en la industria y el producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar su participación en los países menos adelantados.
- Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
- Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.
- Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, el fomento a la innovación y el aumento de trabajadores en la esfera de investigación y desarrollo por cada millón de personas y los gastos en investigación y desarrollo de los sectores público y privado.
- Facilitar el desarrollo de infraestructura sostenible y resiliente en los países en desarrollo.
- Apoyar el desarrollo de la tecnología nacional, la investigación y la innovación en los países en desarrollo.
- Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020, Agenda (2030).

Para lograr las metas del objetivo 9 de la Agenda 2030, se contempla en México particularmente, ciertos sectores desarrollen lo siguiente:

- **Sociedad:** Exige industrias sostenibles, limpias y responsables.
- **Iniciativa privada:** Usa la tecnología disponible, inversión en investigación y desarrollo de productos, genera empleos verdes.
- **Academia:** Fortalece la investigación, colabora para crear soluciones innovadoras y apoya en la medición del impacto.
- **Gobiernos:** Desarrolla infraestructuras sostenibles, resilientes y de calidad, promueve una industrialización inclusiva y sostenible y apoya el desarrollo de nuevas tecnologías.

Concluimos con la importancia del *objetivo 9*, referente a: *Industria, innovación e infraestructura de la Agenda 2030*, mismo que tiene una relación directa con el tema tratado en esta investigación, y a la vez es perceptible su importante correlación con los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Fin de la pobreza

Objetivo 2: Hambre Cero

Objetivo 4: Educación y salud

Objetivo 8: Trabajo decente

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

Objetivo 12: Producción y consumo responsable

Objetivo 13: Acción por el clima

Objetivo 17: Alianzas para lograr objetivos

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus 169 metas, inciden en las causas estructurales de la pobreza, combaten las desigualdades y generan oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible. Esta importante agenda sirve como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental, ONU México, (2016).

### 3.4 Principios que sustentan la Política Fiscal

Cuando se habla de tributos, muchas veces se desconoce que este tema se encuentra plasmado en nuestra Constitución Política, en la cual se establece el *principio de legalidad*, que establece que “no hay tributo sin ley”, por lo que podemos que todo tributo surge de una ley y al no pagarlo se quebranta la ley.

La Constitución establece en materia tributaria, principios y características con los que deben cumplir los tributos:

- *Legalidad*: Todo tributo debe estar creado por una ley.
- *Igualdad*: Tributos iguales entre personas que se encuentren en situaciones análogas y en un mismo rango de capacidad contributiva.
- *Proporcionalidad*: Los tributos deben estar acordes a la capacidad contributiva, es decir en correspondencia al patrimonio, a las ganancias y a los consumos de las personas.
- *Equidad*: Llamado principio de justicia, pues en él se sintetizan todos los principios anteriores.

En materia fiscal el pago de impuestos se basa, mas no siempre se cumple, en la capacidad contributiva que establece que quienes más tienen, deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, a fin de consolidar los principios de equidad y solidaridad. Sin embargo, esto no siempre es considerado al momento de establecer el tributo, pues se priorizan la recaudación para financiar al estado, los servicios públicos y pagar a los servidores públicos. También se busca al incrementar la carga fiscal disuadir o aumentar la compra de determinado producto y fomentar o desalentar ciertas actividades económicas.

Por lo tanto, la política fiscal puede ser contrastada con el otro tipo principal de la política económica, la política monetaria, que intenta estabilizar la economía mediante el control de las tasas de interés y la oferta de dinero, Enciclopedia Financiera (2015),

Los dos principales instrumentos de la política fiscal para estimular la demanda agregada son: el gasto público y los impuestos, generando una política fiscal expansiva o contractiva, lo cual podemos ver en la figura 7, (p. 1). Los cambios en el nivel y la composición de los impuestos y el gasto público pueden influir en las siguientes variables en la economía:

- La demanda agregada y el nivel de actividad económica
- El patrón de asignación de recursos

- La distribución de los ingresos.

PF expansiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>↑ Aumento del gasto publico</li> <li>↓ Bajada de impuestos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↑ Renta disponible</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↑ Consumo</li> <li>↑ Inversión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↑ Demanda agregada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↑ Producción</li> <li>↑ Empleo</li> <li>↑ Precios</li> </ul>
PF contractiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>↑ Aumento del gasto publico</li> <li>↓ Bajada de impuestos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Renta disponible</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Consumo</li> <li>↓ Inversión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Demanda agregada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Producción</li> <li>↓ Empleo</li> <li>↓ Precios</li> </ul>

*Figura 7:* Política fiscal expansiva vs contractiva

Fuente: Enciclopedia Financiera (2015, p. 1), consultada en:

<http://www.enciclopediafinanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politicafiscal.htm>

Las características de la política fiscal están en relación directa con establecer los gravámenes o tarifas impositivas especialmente los impuestos directos como es el ISR y los impuestos indirectos como el IVA.

Así mismo Samuelson y Williams (1999), comentan que la fijación de los impuestos y del gasto público ayuda a reducir el impacto de las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuir a mantener una economía creciente de elevado empleo y libre de una alta y volátil inflación. En el mismo sentido, Méndez (1999) hace su aportación a la definición de la política fiscal, considerándola como el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir con los objetivos de la política económica general, (p. 63).

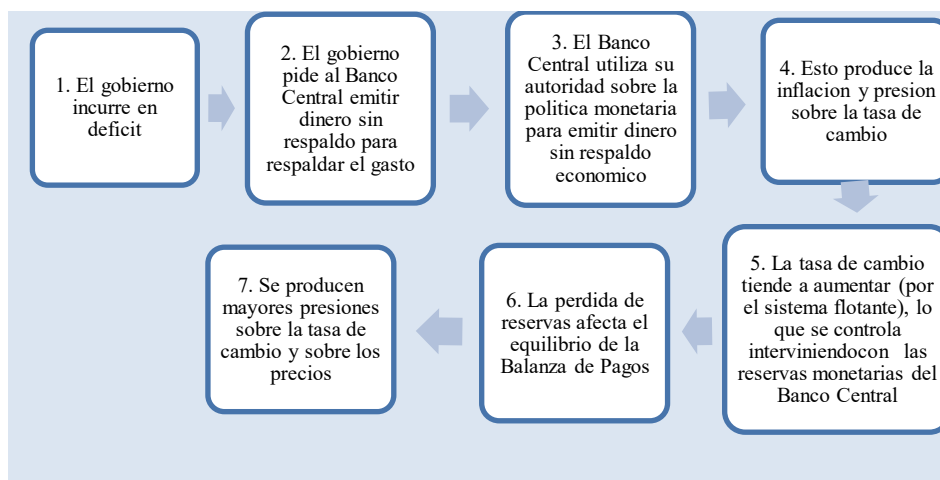
Después de la definición, continua la clasificación, Keynes (2003) considera que la política fiscal puede ser de dos tipos:

1. *Política fiscal expansiva:* implica un aumento neto del gasto público ( $G > T$ ) a través de aumentos en el gasto público o una menor recaudación fiscal o una combinación de ambos. Esto dará lugar a un déficit presupuestario mayor o un menor superávit. Política fiscal expansiva se asocia generalmente con un déficit fiscal. La política fiscal expansiva se genera cuando hay crisis y la demanda agregada es insuficiente, esto presupone que hay capacidad productiva sin utilizar por lo que se genera el desempleo, ver figura 8. El Gobierno puede estimular la demanda a través de:

- *Aumentos del gasto público:* a través de la inversión en obras pública como carreteras, hospitales, etcétera, o incrementando las ayudas a las familias y

empresas (transferencias). Esto se traduce en un aumento de la demanda agregada que supone un incremento de la producción y el empleo. El efecto negativo que pudiera ocurrir es que al aumentar la demanda suban también los precios (aumente la inflación).

- *Bajadas de los impuestos*: así aumenta la renta que las familias disponen para consumir y disminuyen los costes de las empresas -los impuestos son costes, por lo tanto, las empresas tendrán más recursos para invertir, lo que supone un aumento de la demanda agregada, que llevará a las empresas a incrementar la producción y por lo tanto el empleo. El efecto negativo como en el caso anterior puede ser un aumento de la inflación.



*Figura 8:* Política fiscal expansiva

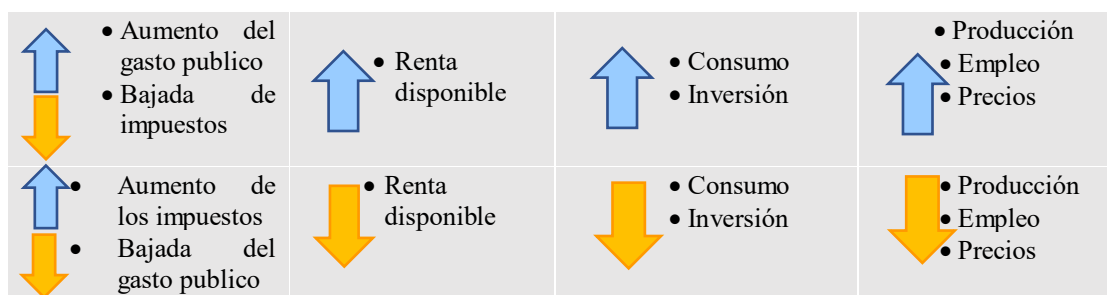
*Fuente:* Enciclopedia Financiera (2015, p. 1), consultada en:

<http://www.encyclopediainanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politicaifiscal.htm>

2. *Política fiscal restrictiva o contractiva*: donde ( $G < T$ ) se produce cuando el gasto neto del gobierno se reduce ya sea a través mayor recaudación fiscal o reducción del gasto público o una combinación de los dos. Esto llevaría a un déficit fiscal menor o un mayor superávit que el gobierno se había, o un superávit si el gobierno se había un presupuesto equilibrado, (ver Figura 6). Política de contracción fiscal se asocia generalmente con un superávit. La idea de utilizar la política fiscal para luchar contra la recesión fue presentada por John Maynard Keynes en la década de 1930, en parte como respuesta a la Gran Depresión. Cuando hay inflación el Gobierno puede intervenir con el objetivo de controlar la demanda agregada y así provocar un descenso

de los precios. Para ello utilizará los mismos instrumentos que en la política expansiva, pero en sentido inverso, es decir:

- *Disminuyendo el gasto público*: si el Estado gasta menos en inversiones públicas, transferencias o comprando menos contraerá la demanda y por lo tanto los precios; el efecto negativo es que al disminuir la demanda puede también afectar a la producción y al empleo.
- *Subiendo los impuestos*: disminuye así la renta disponible de las familias que reducirán el consumo, y las empresas al tener mayores costes disminuirán la inversión. La reducción de ambos supondrá una disminución de la demanda agregada y por lo tanto de los precios, pero puede afectar negativamente al empleo, lo anterior lo podemos apreciar en la figura 9.



*Figura 9:* Política Fiscal Restrictiva o Contractiva

*Fuente:* Enciclopedia Financiera (2015, p. 1), se consultado en:

<http://www.enciclopediafinanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politicaafiscal.htm>

Se considera que hay una tercera política fiscal, Enciclopedia Financiera, (2015, p. 2), a la que nombra como:

3. *Política Fiscal Neutral*: es aquella que mantiene una postura neutral de la política fiscal, implicando un presupuesto equilibrado en el  $G = T$  (gasto público = ingresos fiscales). El gasto gubernamental es financiado íntegramente por los ingresos fiscales y en general los resultados del presupuesto tienen un efecto neutro en el nivel de actividad económica.

Al respecto Méndez, (2008), señala que la política fiscal está integrada a la política económica general e incluso es la parte de la política financiera que se encarga del acopio de recursos físicos y financieros que van a determinar el volumen del gasto público, esta política al moverse en el ámbito de las finanzas públicas con el fin de recaudar los ingresos necesarios para la realización de las actividades estatales, establece el sistema impositivo o régimen

tributario, y las medidas y los instrumentos relacionados con la obtención de recursos financieros, (Angulo, 2011, p. 31).

Comenta Stiglitz (2015), que para fortalecer la demanda y mejorar la igualdad, las herramientas más eficaces son los impuestos y los gastos, ambos son aprobados por el Congreso, por lo que se debe cuidar que las políticas fiscales sean las adecuadas para evitar una excesiva carga tributaria.

Al tomar decisiones sobre política fiscal los gobiernos están sometidos a presión e influencia de índole político, como las estimaciones que debe realizar sobre el sector público, las reacciones de la población ante determinada decisión de reducir la evasión o fraude fiscal.

#### *3.4.1 Políticas fiscales de México para industria maquiladora de exportación*

En este momento se genera un debate sobre la importancia que tiene el comercio a nivel internacional, como factor detonante en el desarrollo económico de aquellos países que tienen una relación bilateral en el ámbito productivo y laboral, puesto que se facilita la internacionalización de capitales por medio de las inversiones extranjeras que establecen industrias de bienes y servicios en determinado país que les ofrece políticas fiscales que les benefician, así como materia prima y mano de obra especializada a menor costo que en sus países de origen.

Lo anterior genera mayores ingresos locales vía salarios, que se traducen en un incremento en la renta y en el bienestar social y de esta manera, los ciudadanos incrementan su consumo, aumentando la demanda y el nivel de producción local de las actividades no exportadoras.

México enfrenta desde décadas atrás, una crisis financiera y dificultades para resolver los problemas económicos del país, debido a una dependencia de las economías extranjeras, principalmente de socio comercial que es los Estados Unidos de Norteamérica. El Estado mexicano cuenta con la política fiscal y la política monetaria para desarrollar programas que atraigan la inversión de capitales nacionales y extranjeros, a fin de que apoyen el crecimiento económico del país.

En opinión de Martínez, Caamal, Ávila, (2011), los resultados indican que el gasto público disminuyó a fines de los ochenta y hasta mediados de los noventa, pero en los últimos diez años éste ha presentado importantes crecimientos. Con respecto a los ingresos públicos, ha presentado fuertes incrementos derivados de una innumerable cantidad de reformas fiscales, así como de la fuerte participación de los ingresos petroleros. A pesar de lo anterior, la política



fiscal tiene muy poco impacto en el crecimiento de la economía, debido a la deficiente aplicación del gasto público, a la fuerte dependencia de los ingresos petroleros y a la baja captación tributaria, (p. 137).

A partir del 2009 se da una crisis financiera a nivel mundial, ocasionando un retroceso en el crecimiento y desarrollo económico y social, esto trajo como consecuencia la alza en las tasas de interés, incremento en el desempleo, devaluaciones, movimientos drásticos en la balanza de pagos, aumento de los precios de los productos de consumo y del sector productivo (inflación) y un retroceso de los niveles de producción, que finalmente se ha reflejado en un aumento de la pobreza y una disminución del bienestar de una parte importante de la población mundial.

Cabe señalar que Martínez, D. et al., (2011), comentan que la crisis financiera internacional, ha tenido repercusiones en México, entre las que mencionan:

- Baja productividad de los sectores primario y secundario que trae como consecuencia una disminución de la competitividad de estos sectores a nivel internacional, y sobre todo al lado de economías como las asiáticas, principalmente China.
- Con la apertura económica iniciada en la década de los ochenta, México incursionó de lleno en el proceso de globalización económica, y como resultado de ello existe ahora una enorme dependencia con el exterior, y la economía mexicana se ha visto afectada con los desequilibrios económicos de otras economías, políticas públicas y economías como las de Tailandia, Malasia, Indonesia, Filipinas, Brasil, Argentina, Rusia y actualmente con la crisis financiera internacional.
- A pesar de poner mayor énfasis en las políticas de desarrollo social, no se ha logrado disminuir los niveles de pobreza del país, producto de lo cual es la enorme desigualdad del ingreso y la mala distribución de este.
- Escaso crecimiento y casi nulo desarrollo económico y social, (p. 137).

A causa de los fallos habidos en la política económica implementada durante las últimas tres décadas, entre ellas la no intervención de los gobiernos en estas actividades, podemos decir que los países en su mayoría han buscado tener una mayor participación gubernamental en la actividad económica, por lo que han intentado rescatar empresas estratégicas y contrarrestar los efectos de la crisis destinando más fondos del gasto público.

Sin embargo es importante mencionar lo publicado por la Secretaría de Economía (2015), sobre el desempeño de Gobierno Federal, el cual durante más de 40 años ha buscado favorecer el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera, y para ello ha propiciado el establecimiento y crecimiento de la Industria Manufacturera de Exportación en México, destacando el apoyo a estas actividades mediante el otorgamiento de estímulos para el diferimiento del pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias, de las materias primas y maquinaria y equipo para la realización de sus operaciones; no existen restricciones sectoriales para su funcionamiento; se inscriben en un campo abierto 100% al capital extranjero, y permitir su instalación y operación en cualquier lugar de la República Mexicana.

Aunado a lo anterior, el proceso de simplificación administrativa establecido a través del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior, en adelante (SICEX-Maquila), ha permitido facilitar los trámites de la Industria Manufacturera (p. 1).

Las políticas de fomento y operación implementadas por el gobierno de México han permitido que la Industria Manufacturera se haya convertido en el factor más dinámico dentro de la industria nacional durante los últimos años.

#### *3.4.2 Sistema Tributario Mexicano*

El Sistema Tributario Mexicano (en adelante STM), es complicado, cambiante llegando a ser confusa su interpretación y correcta aplicación, ha sufrido un sinnúmero de cambios importantes en su estructura, así como en la cultura de la sociedad, siendo esta última la que se ve afectada por las medidas implementadas por el Gobierno Federal, medidas que buscan la estabilidad de la sociedad, que reclama justicia por una infinidad de necesidades y exigencias a las que tienen derecho, (Angulo, 2011, p. 67).

El STM, es un conjunto de regímenes complejo, por la gran diversidad de leyes fiscales existentes. Las cuales tienen se fundamentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Estas leyes cada día son más complejas lo que conlleva a la diversidad de criterios de interpretación reflejando con ello su ambigüedad y contradicciones. Siendo en la fracción IV del artículo 31 de la CPEUM donde se establece la obligación de todos los mexicanos a contribuir en el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal, del Estado o Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que las leyes específicas dispongan.

La debilidad estructural del sistema tributario ha generado que la insuficiencia de recursos sea uno de los problemas más importantes de la hacienda pública federal, más aún, si se consideran que los requerimientos presupuestales en cada ejercicio fiscal van en aumento.

El sistema tributario tiene como objetivo fundamental, hacer un análisis de los diversos tributos relacionados entre sí y aplicados al régimen general. El conjunto de estos tributos conforma un sistema tributario, adjetivo de sistema fiscal en un sentido más amplio, conformado por contribuciones especiales (tributos exigidos para financiar obras públicas, así como establecer servicios públicos), cuyo hecho imponible se configura al margen de cualquier actuación administrativa, estos últimos son el principal instrumento para hacer efectiva la capacidad económica de los contribuyentes, (De la Peña, p. 2015, 15).

En investigación realizada en el año 2007 por el CEFP, informa que el país se enfrenta a la debilidad estructural del sistema tributario, mismo que ha generado que la insuficiencia de recursos sea uno de los problemas más importantes de la hacienda pública federal, considerando que los requerimientos presupuestales en cada ejercicio fiscal van en aumento.

A fin de poder garantizar el bienestar social e infraestructura productiva, cuyo objetivo es lograr el desarrollo sostenible del país, se requiere modificar y mejorar las políticas, estrategias y esquemas de tributación y recaudación, ya que el nivel de recaudación fiscal de México comparado con el entorno internacional es bajo, puesto que su razón con relación al producto interno bruto se ha mantenido históricamente por debajo de 12% (CEFP, 2007, p. 2).

Para mantener el bienestar social, es necesario contar con un sistema tributario eficientemente recaudatorio y equitativo, es de vital importancia establecer estímulos fiscales temporales y efectivos al ahorro, ampliar la base de contribuyentes, fortalecimiento de la misma recaudación, combate a la ilegalidad fiscal (freno a la evasión y elusión fiscal), seguridad y certeza jurídica para la autoridad y los contribuyentes, para ello se requiere replantear y mejorar las políticas, estrategias y esquemas de tributación y recaudación.

De acuerdo con los comentarios realizados en el Septuagésimo Aniversario del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Ángel Gurría, quien señaló que “los Gobiernos deben garantizar suficientes ingresos para permitirles cumplir sus obligaciones jurídicas y sus compromisos políticos ante sus electores, dentro de un marco fiscal sólido”.

Asimismo, Díaz, (2012, p. 24), señala que los países buscan proporcionar un entorno fiscal competitivo, sencillo y que garantice los flujos futuros de ingresos; con acciones dirigidas a fomentar la inversión, así como implementar incentivos laborales adecuados; con sistemas tributarios sin poner en riesgo la equidad en el sistema y reconociendo la inestabilidad o dificultad para predecir el comportamiento de algunas fuentes de ingresos.

La teoría tradicional del federalismo fiscal estudia los problemas de asignación de funciones (gastos) y fuentes de financiamiento entre los distintos niveles de gobierno. También es central en esa teoría el estudio de los mecanismos de coordinación de decisiones fiscales.

### *3.4.3 Teoría del federalismo fiscal*

La teoría tradicional del federalismo fiscal estudia los problemas de asignación de funciones (gastos) y fuentes de financiamiento entre los distintos niveles de gobierno. También es central en esa teoría el estudio de los mecanismos de coordinación de decisiones fiscales.

Estos comprenden principalmente a las transferencias intergubernamentales y a los mecanismos de control de los gobiernos locales en determinadas acciones fiscales las más importantes son el endeudamiento y el cumplimiento de las condiciones bajo las que el gobierno central les transfiere fondos o les regula algunas de sus actividades, Porto, (2003).

El sistema federal mexicano que se diseñó a partir de los años ochenta no ha generado los resultados esperados, debido a que, con el sistema de transferencias diseñado para este fin, ha generado una alta dependencia de los gobiernos locales, despilfarro y desvió de los recursos públicos, poca transparencia del gasto y mermas en el nivel el bienestar de los ciudadanos, López y Mayo, (2015).

En tiempos recientes la visión tradicional del federalismo fiscal se ha expandido más allá del estudio de la organización vertical más eficiente del gobierno, incorporando el valor participación política, como objetivo rival o competitivo de la eficiencia. Determinar qué estructura de gobierno centralizada o descentralizada es la más adecuada para el logro de esos dos objetivos que pueden ser conflictivos, es el punto de partida de esta sección, Porto, (2003).

Peinado, López, Rodríguez, Valdez, (2010), comentan que se entiende por federalismo, al acuerdo de voluntades del cual surge una interacción de gobiernos, con propósitos particulares de cada uno de ellos y objetivos comunes y espacios exclusivos de acción. El

federalismo se concibe como un modo de organizar y ejercer el poder en el Estado de derecho, respetando la autonomía y la capacidad de gestión de los gobiernos constituidos a través del voto y la democracia electoral, (p. 3).

Para Rezzoagli, (2011, p. 114), el federalismo fiscal es uno de los instrumentos para la nivelación horizontal de capacidades regionales, esto es el mantenimiento o el impulso del acomodo subnacional respecto a los elementos estáticos y móviles que permitan el crecimiento sustentable y uniforme de los distintos municipios y provincias que conforman la Nación. Estos elementos, por nombrar algunos, están representados por la población y el trabajo, que son móviles y se acomodan según las condiciones que se ofrezcan o se perciban en cada región y están influenciados por elementos fijos naturales y humanos, como lo son las condiciones climáticas, la carga tributaria, la efectividad, el costo y calidad de los servicios públicos necesarios para la vida digna, seguridad, infraestructura.

Por su parte Porto, (2004), plantea que la teoría tradicional del federalismo fiscal estudia los problemas de asignación de funciones (gastos) y fuentes de financiamiento entre los distintos niveles de gobierno. También es central en esa teoría el estudio de los mecanismos de coordinación de decisiones fiscales, principalmente comprenden a las transferencias intergubernamentales y a los mecanismos de control de los gobiernos locales en determinadas acciones fiscales las más importantes son el endeudamiento y el cumplimiento de las condiciones bajo las que el gobierno central les transfiere fondos o les regula algunas de sus actividades, (p. 40).

Es a partir de la década de 80s, cuando el país enfrenta una crisis de Estado a nivel fiscal y político, surgen cuestionamientos sobre la funcionalidad de un federalismo centralista en poder de un gobierno federal que, trabajaba sin verdadera regulación por parte de los distintos poderes de la Unión, ante ello se realiza una nueva distribución de funciones y responsabilidades, hacia los gobiernos estatales y municipales, a fin de acercar los servicios públicos a la población, Cruz, (2014, p. 29).

En México, existen tres ámbitos de gobierno, cada uno con la capacidad de establecer su sistema impositivo y sus políticas de gasto público, sin embargo, cada uno en su espacio tiene como base de gravamen fiscal a los mismos contribuyentes, por lo que los diferentes niveles de gobierno deben estar coordinados y nunca subordinados, lo cual ayuda a un crecimiento homogéneo, en desarrollo social y en el aspecto económico, (Astudillo, 2002, p. 8).

Aquí he de referirme a que la visión tradicional del federalismo fiscal se ha tenido que expandir más allá del simple estudio de la organización como eje vertical y eficiente del gobierno, por ello ha dado importancia a la participación política que tiene como objetivo principal o competitivo, la eficiencia.

En opinión de Cruz, (2014, p.28), un aspecto particular del federalismo es el propio federalismo fiscal cuya responsabilidad principal tiene que ver con la autonomía fiscal dada a los gobiernos subnacionales, que están obligados a vigilar el desempeño del máximo gobierno federal involucrando aspectos económicos, políticos, jurídicos y financieros.

Comenta Trujillo, (2008), que la literatura sobre desarrollo local, sustenta que para construcción y progreso de un país, se requiere del fortalecimiento de los territorios locales, para lo cual hay que otorgarles mayor autonomía con equidad en la capacidad de decisión y acción; es aquí cuando se precisa reflexionar sobre algunos planteamientos teóricos de las relaciones fiscales intergubernamentales, sobre cómo deben distribuirse las facultades de ingreso y gasto entre los diferentes niveles de gobierno (p. 452).

La justificación normativa de la teoría del federalismo fiscal es establecer los criterios de eficiencia económica en el proceso de descentralización. La percepción de eficiencia en la toma de decisiones que, el Estado debe llevar a cabo sobre el uso de los recursos de producción de bienes y servicios públicos, es que se debe tomar en cuenta las necesidades y predilecciones de la población, Trujillo, (2008, p. 453).

Continuando con Cruz, (2014, p. 30), considera que la teoría del descentralizar o dispersar los poderes en México, debe responder a la exploración sobre cuál es la adecuada localización de los niveles de gobierno, así como de la formulación de las políticas públicas y fiscales y el ejercicio del gasto presupuestal, ya que se da un gobierno federal centralizado puede no tener la capacidad para dar respuesta a las necesidades y problemas de los gobiernos estatales y municipales. Es por ello por lo que se debe ceder tareas y funciones a los gobiernos estatales lo cual implicaría un aumento en el gasto que se tendría que realizar para reforzar la hacienda local de cada entidad lo cual puede hacerse de varias formas, que implican diferentes efectos sobre la eficiencia y equidad de operación del sistema federal, podemos mencionar:

- 1) A través del aumento de las potestades tributarias a los gobiernos locales y, por ende, de su esfuerzo impositivo
- 2) Por medio de transferencias federales

- 3) A través del endeudamiento
- 4) Mediante una mejora en su capacidad de gestión tributaria, o
- 5) Con la combinación de dos o más de las alternativas previamente comentadas.

Por lo tanto, la visión tradicional del federalismo fiscal se ha tenido que expandir más allá del estudio de la organización vertical y eficiente del gobierno, por lo que ha incorporado valor a la participación política, como objetivo principal o competitivo de la eficiencia.

Concluyendo que la teoría tradicional del federalismo fiscal estudia los problemas de asignación de funciones (gastos) y fuentes de financiamiento entre los distintos niveles de gobierno, así como los mecanismos de coordinación de decisiones fiscales. Estos comprenden principalmente a las transferencias intergubernamentales y a los mecanismos de control de los gobiernos locales en determinadas acciones fiscales las más importantes son el endeudamiento y el cumplimiento de las condiciones bajo las que el gobierno central les transfiere fondos o les regula algunas de sus actividades.

### **3.5 Orígenes del Impuesto al Valor Añadido armonizado en la Comunidad Europea**

Es necesario iniciar definiendo el Impuesto al Valor Agregado, para enseguida continuar de manera breve con los orígenes a nivel internacional de este impuesto, y explicar de qué manera ha evolucionado con el transcurrir de los años. Empezaremos con algunas definiciones de este impuesto:

- IVA: (impuesto al valor agregado): un impuesto de carácter nacional, de naturaleza indirecta, instantáneo, que se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución, (Acosta, 2013, p. 5). Es instantáneo porque se genera en la venta o importación de bienes y en la venta de los servicios prestados en el país, y es indirecto porque no repercute sobre la renta del contribuyente sino sobre el consumo que realice.
- El Impuesto al Valor Agregado conocido como IVA, es un impuesto que se aplica a aquellas mercancías que son objeto de operaciones interiores, (Peleche, 2009, p. 179).
- En el caso del impuesto al valor agregado se cargan sólo las transacciones netas entre las empresas, de modo tal que el impuesto recae sobre el diferencial entre el

precio de venta final y la suma de los costos parciales. De esta manera cada empresa se ve obligada a actuar, por su propia conveniencia, como agente provisional de retención, pues paga los impuestos de los insumos que utiliza para luego cargarlos en la siguiente fase de la cadena de producción, con lo que se facilita y abarata la tarea de recaudación impositiva; otra de las ventajas de este impuesto es que no afecta de un modo tan directo al consumo, (Sabino, 1991, p. 180)

- El IVA es un tributo que grava la enajenación de bienes, la prestación de servicios, la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar todas las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hechos imponible, (Molla, 2006, p. 292)
- El impuesto al valor agregado se aplica al consumo y está presente en todas las etapas de la actividad económica y de la intermediación. Aplica a los consumidores en todo el territorio nacional, y grava los consumos o gastos que se efectúan por bienes o servicios adquiridos en el país o en el extranjero, (SHCP, 2007, p. 32)

Como dijimos al principio, iniciaríamos con la definición del IVA, para continuar con los orígenes de este impuesto que se remontan a las antiguas civilizaciones egipcias y ateniense, donde ya existía como un gravamen a las ventas. Después de la Primera Guerra Mundial apareció en la legislación de muchos países la cual se fue generalizando, (López, Virgilio, Casimiro, Carmona, Piña, 2006, p. 11).

Es Bas, (2015), quien menciona en su obra que el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tiene sus orígenes más remotos en Francia durante la Edad Media, se le llamaba maltote, que a su vez fue el antecedente en España de la alcabala, impuesto indirecto que grava las transacciones comerciales internas, implantado por Alfonso XI en 1342. Durante el periodo de 1916 hasta 1939 Francia lo establece como un impuesto sobre la producción a fin de eliminar el efecto en cascada en el gravamen al consumo, para financiar los gastos de la primera guerra mundial que, por exigencias financieras, así como instrumento para



comprimir los consumos privados, presencia una expansión del tributo con la generalización de la base imponible hasta la Segunda Guerra Mundial, (p. 16).

Para el año 1925 después de la Segunda Guerra Mundial, Francia establece bajo un régimen tradicional el impuesto a las ventas; se establece como un sistema de impuesto en cascada también conocido como fenómeno de imposición acumulativa que consistía en cubrir un impuesto sobre otro de la misma naturaleza. Su aplicación trajo consecuencias negativas y desfavorables, haciendo necesaria su sustitución por un régimen fiscal que favoreciera a los productos exportados, para evitar la imposición acumulativa o la inflación económica. Para 1948 Francia establece para mayoristas este impuesto que se debía recaudar periódicamente, permitiendo deducciones del impuesto ya pagado en ejercicios o periodos contables anteriores, (López, et al., 2006, p. 11).

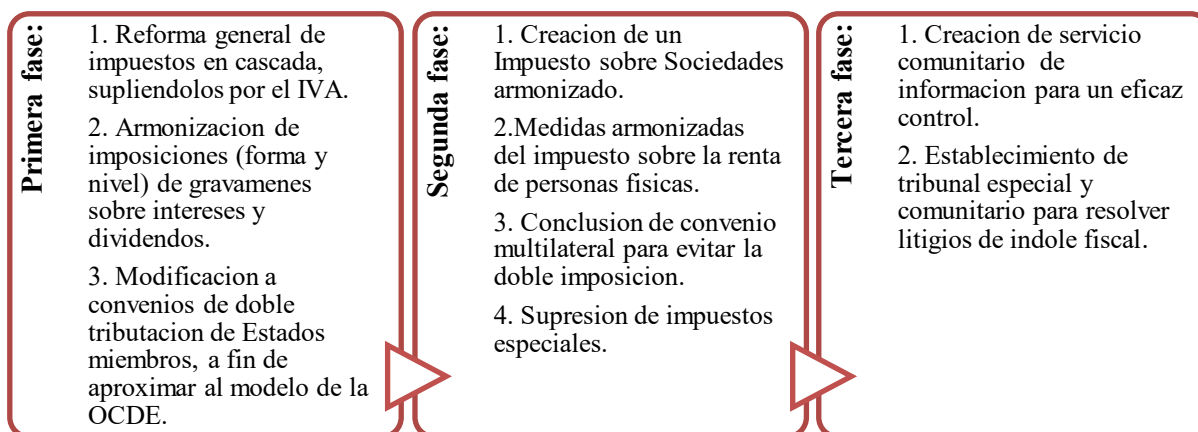
En 1962 se creó el Comité de Expertos que formaban el Mercado Común (Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Italia y Alemania) elaborando lo que se denomina Informe Neumark, punto de referencia para el estudio del IVA y en el cual se aconsejaba la creación de un impuesto plurifásico que se aplica sobre el valor agregado de la mercancía y que sería la base de todo el conjunto impositivo del nuevo Mercado Común Europeo. Para 1968 en el Consejo de la Comunidad Económica Europea, Francia y Alemania deciden perfeccionar el impuesto a las ventas y adoptar los principios del IVA, dando origen al Tratado de Roma. Un año después, en 1969 Suecia y Holanda establecen el referido impuesto y para 1973 lo agregan Inglaterra e Italia.

En el mismo tenor Escobar, (2007), comenta que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene su origen en el impuesto a las ventas que surgió durante el período que se extiende desde 1916 hasta 1923, a fin de costear los gastos de la primera guerra mundial, por exigencias financieras y como instrumento para comprimir los consumos privados, presencia una expansión del tributo con la generalización de la base imponible hasta la Segunda Guerra Mundial, (p. 39).

En el año de 1954, con una estructura que deploraba su excesiva complejidad, aunado a los diferentes sistemas tributarios que se apreciaban en los países miembros de la Comunidad Económica Europea (en adelante CEE), que dificultaban las actividades de comercialización entre los mismos, circunstancia que se subsanó en 1962 con el Informe Neumark que consideraba que los países miembros suprimieran los impuestos en cascada e introdujeran en

su lugar el IVA, para lograrlo se establecieron tres fases de ejecución, (Bas, J. (2015, p. 16), que resumimos en la tabla 3.

*Tabla 3: Fases de ejecución del Informe Neumark*



*Fuente:* Elaboración propia (2016), en base a información de Bas, J. (2015)

De esta manera cada país podía imprimir en el sistema sus propias peculiaridades respecto a exenciones y tratamientos especiales a pequeños comerciantes. Los lineamientos generales básicos que se dieron al respecto se refieren a la amplitud de la base gravable y deducibilidad de los impuestos que gravaban las inversiones y los gastos generales o acreditamiento del impuesto pagado sobre las materias primas y medios de fabricación, así como, a los que gravan los productos de consumo rápido y a las prestaciones de servicios.

Para el año 1966 se simplifica el impuesto y se inicia la abolición gradual de los derechos aduaneros entre los seis países miembros (Francia, Alemania, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo e Italia), lográndose con ello eliminar las distorsiones que ocurrían en el intercambio inter comunitario a causa del factor fiscal; ya que un requisito para operar en el Mercado Común Europeo era el no exportar los impuestos indirectos toda vez que, el IVA se aplica en razón al “principio de países de destino”, que exige desgravar la exportación y gravar la importación. Este principio permite que los países en donde se consume el bien o el servicio sean los que gravan estas operaciones y no el país donde se producen, (Escobar, 2007, p. 39).

Lo anterior proporcionaba a cada país la potestad de gravar en sus sistemas fiscales sus particularidades respecto a exenciones y tratamientos especiales a pequeños comerciantes. Para ello se dieron lineamientos generales básicos, referentes a la amplitud de la base gravable y deducibilidad de los impuestos que gravaban las inversiones y los gastos generales

o acreditamiento del impuesto pagado sobre las materias primas y medios de fabricación, así como, a los que gravan los productos de consumo rápido y a las prestaciones de servicios.

Dentro de este contexto, podemos concluir que:

- El IVA es un impuesto que grava al consumo y se agrega al valor de un bien o servicio en cada etapa de su comercialización, es un impuesto a la venta de bienes de consumo. Es un impuesto al gasto puesto que se cobra un porcentaje del valor de una mercancía o servicio prestado, al que están obligados a pagar los consumidores al momento de adquirir el bien o recibir el servicio, es decir, es un impuesto al gasto de las personas.
- Es un impuesto indirecto, pues se imponen a los bienes y servicios y no a las personas directamente; es decir, indirectamente, las personas, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, pero el Estado no se los cobra directamente a éstas. Así, los impuestos indirectos se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y en otro tipo de transacciones comerciales.
- También el IVA un impuesto regresivo pues se cobran a todos por igual sin importar la capacidad económica de una persona (trátase de una persona de escasos recursos económicos o de una persona acaudalada, pues ambas pagarán la misma cantidad de dinero por el impuesto). Esto quiere decir que la cantidad de dinero que debe pagar el de escasos recursos por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso, que la cantidad que deben pagar las personas acaudaladas, por lo que las personas de menores ingresos se ven más afectadas en su economía personal.
- El cobro del IVA se hace sobre el valor agregado (como su nombre lo indica); es decir, el impuesto se aplica sólo a la diferencia entre el valor de las ventas de una empresa y el valor de sus compras a otras empresas, entre el precio de venta final y la suma de los costos parciales.
- El IVA es un impuesto muy común alrededor del mundo. En la mayoría de los países, los impuestos indirectos como el IVA representan gran parte de todos sus ingresos. Lo anterior es aún más cierto en países en vía de desarrollo, puesto que la forma de recaudar los impuestos indirectos es más sencilla que la forma de recaudar los impuestos directos.

### 3.5.1 Proceso de armonización fiscal en la Comunidad Económica Europea

Cámara, (2014), define en términos generales la armonización fiscal, como un proceso a través del cual se emite el acercamiento progresivo de los sistemas tributarios de los países miembros de la CEE, para ello se eliminan las discordancias que dificulten el desarrollo de las políticas contempladas en el Derecho Originario de la Unión Europea, en adelante UE. Es decir, la armonización fiscal es un instrumento que coadyuva a lograr los objetivos de la UE, fundamental en el funcionamiento del mercado único o interior que busca la consecución de las cuatro libertades: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. La finalidad que se pretende es que los productos soporten una carga tributaria similar en todos los países miembros de la UE, (p. 27).

Por consiguiente, se dieron los primeros pasos para lograr la armonización fiscal en la UE en los años 60 en el Informe del Comité Fiscal y Financiero de la CEE, conocido como el “Informe Neumark” que concebía la armonización fiscal como un proceso dinámico que debía examinar si las diferencias divergentes entre los sistemas fiscales de los distintos Estados miembros de la UE, obstaculizaban el establecimiento de un mercado interior, lo cual llevaba a las empresas a escoger las localizaciones fiscales más favorables lo cual ocasionaba problemas de competencia empresarial y desarrollo económico, (Cámara, 2014, p. 35).

En el mismo tenor Escobar, (2007), comenta que después de años de estudios y de discusiones, en la que inclusive influyeron motivos políticos e intereses de grupos, el 11 de abril de 1967 se da la *primera Directiva* sobre el IVA, con objeto de conseguir transparencia en la exención fiscal de las exportaciones y la consiguiente reimposición de las importaciones en el comercio interior de CEE, se toman acuerdos a través de los años que benefician a la CEE, (p. 40), y que resumimos en la tabla 4:

*Tabla 4: Directivas en materia de armonización del IVA en legislaciones de los Estados miembros de la Unión Europea*

Año	Directiva	Objetivo	Acuerdos
Nov.1962	1era. Directiva	Presentación del Comité Fiscal y Financiero de la CEE de la armonización del impuesto sobre el volumen de ventas a los países miembros.	Libertad a los países para establecer un impuesto complementario por ventas al por menor.

Oct. 1963		Compleja tramitación de sistemas de imposición.	Se anula propuesta de 1era. Directiva.
1964		Se revisa propuesta modificada de 1era. Directiva, sobre sistema común del IVA	Se difiere su entrada en vigor hasta finales de 1969
1965	2da. Directiva	Estructura y modalidad de aplicación del sistema comunitario del IVA	Quedando como proyecto pendiente de aprobar.
Abr. 1967	Aprobación de 1era y 2da. Directiva.	Volumen de negocios 1era. Directiva 67/227/CEE Modalidad y aplicación 2da. Directiva 67/228/CEE	Armonización IVA en legislaciones de Estados miembros. Armonización en estructura y modalidad de aplicación.
Dic. 1969	3era. Directiva	Aprobación 69/463/CEE y prorroga de aplicación hasta 1973.	Armonización del IVA sobre el volumen de negocios.
Dic. 1971	4ta. Directiva	Aprobación 71/401/CEE y prorroga de aplicación hasta 1973.	Armonización de IVA en Italia.
Jul. 1972	5ta. Directiva	Aprobación 72/250/CEE y prorroga de aplicación hasta 1973.	Armonización del IVA sobre volumen de negocios en Italia.
Ene. 1973	3era, 4ta y 5ta Directivas	Aplicación de Directivas prorrogadas hasta esta fecha.	Armonización del IVA
Jun. 1973	Propuesta de 6ta. Directiva	Ante la crisis financiera se realiza propuesta de armonización de base imponible del IVA.	Modificada en 1974 se pretendía una base uniforme para los países miembros.
May. 1977	6ta. Directiva	Aprobación 77/388/CEE Transparencia en la exención fiscal de las exportaciones e importaciones en el comercio interior de la CEE.	Base imponible uniforme en los Estados miembros. Los países miembros debían reemplazar el impuesto a las ventas por el IVA.
Ene. 1978	Propuesta a la 6ta. Directiva	Se pospone hasta Enero/1979 la aplicación de esta directiva.	Fijación de hechos imponibles a productores, comerciantes, prestadores de servicios e importadores.
Ene. 1981	7ma. Directiva	Referente a bienes usados y de arte antiguo.	
Ene. 1982	8va. Directiva	Armonización del sistema de reembolso del IVA a los no residentes.	
Ene. 1986		Adhesión de España	A sistema armonizado a partir del momento mismo de la adhesión.

Dic. 1991	9na. Directiva	Directiva 91/680/CEE	Se contempla un sistema común de IVA y la abolición de las fronteras fiscales.
Ene.1992	10ma. Directiva Acta Única Europea	Directiva 92/77CEE. Supresión de fronteras fiscales, entre los Estados miembros; y con ello los gravámenes de importación y las desgravaciones de exportación (aproximación de tipos de IVA).	Esta adecuación en el ámbito del IVA supuso la desaparición del hecho imponible <i>importaciones</i> y la adquisición de un nuevo hecho imponible <i>adquisiciones intercomunitarias de bienes</i> .
Dic. 2001	11va. Directiva	Directiva 2001/115/CE. Modificación a la 6ta. Directiva	Simplificación y modernización de condicionantes en facturación con IVA
May. 2002	12va. Directiva	Directiva 2002/38/CE. Modificación a 6ta. Directiva	Régimen del IVA en servicios de radiodifusión, televisión y servicios por vía electrónica. Prorroga la facultad para autorizar a los Estados miembros a que apliquen un tipo reducido del IVA sobre determinados servicios de gran intensidad de mano de obra.
Dic. 2002		Directiva 2002/92/CEE	
Nov. 1986	13va. Directiva	86/560/CEE. En materia de armonización de legislaciones de los Estados miembros	Modalidad devolución del IVA a sujetos pasivos no establecidos en la comunidad.
Oct. 2003	Directiva 2003/92/CE del Consejo	Se modifica la 6ta. Directiva 77/388/CEE	En lo referente a las normas relativas al lugar de entrega del gas y la electricidad
Ene. 2004	Directiva 2004/7/CE del Consejo	Se modifica la Directiva 77/388/CEE	Relativa a un régimen común del IVA, en lo que respecta al procedimiento de adopción de medidas de inaplicación y a la atribución de competencias de ejecución.
Feb. 2004	Directiva 2004/15/CE del Consejo	Se modifica la Directiva 77/388/CEE	Prorrogar la facultad de autorizar a los Estados miembros a aplicar un tipo reducido de IVA a algunos servicios de gran intensidad de mano de obra
Abr. 2004	Directiva 2004/66/CE del Consejo	Se adaptan las Directivas 1999/45/CE, 2002/83/CE, 2003/37/CE y 2003/59/CE del	Libre circulación de mercancías, prestación de servicios, la agricultura, la política de transportes y la fiscalidad, como

		Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 77/388/CEE, 91/414/CEE, 96/26/CE, 2003/48/CE y 2003/49/CE del Consejo,	consecuencia de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia
Dic. 2005	Directiva 2005/92/CE del Consejo	Se modifica la Directiva 77/388/CEE	En lo que respecta al período de aplicación del tipo normal mínimo del IVA del 15%.
Feb. 2006	Directiva 2006/18/CE del Consejo	Se modifica la Directiva 77/388/CEE	Referente a los tipos reducidos del IVA.
Jul. 2006	Directiva 2006/69/CE del Consejo	Se modifica la Directiva 77/388/CEE	Medidas de simplificación del procedimiento de aplicación del IVA y de contribución a la lucha contra la evasión o el fraude fiscales y por la que se derogan determinadas decisiones destinadas a la concesión de excepciones.
Nov. 2006	Directiva 2006/98/CE del Consejo		Se adaptan determinadas Directivas en el ámbito de la fiscalidad, con motivo de la adición de Bulgaria y Rumania

Fuente: Elaboración propia (2016), en base a Bas, J. (2015), Cámara, M. (2014), Kolassa, D., (2014) y Diario Oficial de la Unión Europea (2006).

Las constantes modificaciones realizadas a la *Sexta Directiva*; así como la aparición de otras sobre aspectos concretos del impuesto del IVA, han dado lugar a la aparición de la Directiva 2006/112/CE, con fecha del 28 de noviembre, relativa al IVA y que viene a transformar la normativa comunitaria hasta ese momento vigente, (Almudí, et al., 2015, p. 272).

Señala Kolassa, (2014), que los recursos obtenidos debían incluir pagos basados en una proporción del IVA, obtenidos mediante la aplicación de un tipo impositivo común a una base imponible fijada uniformemente.

El objetivo principal de la *sexta Directiva sobre el IVA* consistía, en consecuencia, en la introducción de una «base del IVA» idéntica en gran medida. Después de esto y a fin de facilitar el buen funcionamiento del mercado interior, la UE orienta sus acciones legislativas a la coordinación y armonización de las normas que regulan el IVA, (p. 1). La Directiva 2006/112/CE tiene como objetivo la armonización de las disposiciones sobre el IVA dentro

de dos bandas impositivas, y su fundamento jurídico se establece en el Artículo 113 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Es decir, aunque se han suprimido los controles fiscales en las fronteras, los comerciantes están obligados a conservar registros detallados de las compras y ventas a otros países; el sistema se supervisa mediante la cooperación administrativa entre las autoridades fiscales de los Estados miembros. Sin embargo, se aplica el principio del país de origen a todas las ventas a consumidores finales, es decir, una vez que se ha pagado el IVA por determinadas mercancías en un país, se pueden hacer circular por la Unión sin más controles e impuestos

De acuerdo con Bas, (2015), el cambio del sistema transitorio de imposición en el país de destino al de imposición en el país de origen, era necesario para el buen funcionamiento del mercado interior. Para ello en el sistema común del IVA, este se aplica a la producción y distribución de bienes y a la prestación de servicios adquiridos y vendidos para el consumo en la Unión Europea, y a fin de garantizar la neutralidad fiscal, los sujetos pasivos pueden deducir de su cuenta corriente del IVA el importe pagado a otros sujetos pasivos. En último término, el consumidor final soporta el IVA en forma de un recargo proporcional en el precio final, (p. 18).

Finalmente para 1972 con el Tratado de adhesión se incorporan Reino Unido, Irlanda y Dinamarca con lo que cada país miembro adaptó sus legislaciones nacionales a la aplicación del IVA.), el paso siguiente fue la armonización de la base imponible del IVA, iniciándose el 29 de junio de 1973 con la presentación por parte de la Comisión de la CEE, de una propuesta modificada en 1974, aprobada el 17 de mayo de 1977 dando lugar a la Directiva 77/388/CEE, conocida como la Sexta Directiva, misma que entra en vigor a partir del 1 de enero de 1978.

Para entonces solo dos países: Bélgica y el Reino Unido habían adaptado sus legislaciones internas a las directrices comunitarias, por lo que fue necesario, que se aprobara la Novena Directiva, para autorizar a los demás Estados miembros a posponer la adaptación de sus legislaciones a la armonización de este impuesto hasta el año 1979, (Bas, 2015, p. 19).

Elementos principales de estas Directivas:

- Fijación de los hechos impositivos: entrega de bienes, prestaciones de servicios e importaciones.



- Determinación de la condición de contribuyente del productor, comerciante, prestador de servicios e importador.
- Fijación de la base imponible como importe de la contraprestación percibida por el proveedor de un bien o por el prestador de un servicio (generalmente el precio).
- El tipo impositivo era libre
- Establecimiento del derecho a la deducción de las cuotas soportadas.

De la Peña (2015), comenta que, para el 1 de enero de 1986, España cumple de manera progresiva con los requisitos a la imposición indirecta para lograr su adhesión la Unión Europea en adelante UE. Para ello el 2 de agosto de 1985 emite una Ley 30/1985 que sustituye al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y deroga el Impuesto sobre el Lujo, estableciendo con ello, un tipo de IVA incrementado. Hacia 1992 se da una amplia reforma al IVA y a los Impuestos Especiales, debido a la suspensión de las fronteras fiscales entre los Estados miembros de la UE, (p. 21).

Por consiguiente, en el ámbito fiscal para 1993 (Directivas 91/680/CEE y 92/111/CEE), se asienta en el Acta Única Europea: la eliminación de las fronteras fiscales entre los Estados miembros; y con ellas los gravámenes a la importación y las desgravaciones a la exportación para los intercambios entre los Estados miembros, así como los controles fiscales en las fronteras interiores y realizadas por los estados miembros.

Pero fue en el Impuesto del IVA en el cual dicha adaptación supuso la desaparición del hecho imponible *importación* en los intercambios entre los estados miembros y la creación de un nuevo hecho imponible *adquisición intracomunitaria de bienes*, que permitiera seguir gravando los bienes en destino sin la sujeción a controles en frontera, a esto se le conoce en el sistema de intercambio entre estados miembros como Régimen Transitorio, (Bas, 2015, p.19).

A partir de 2000, la Comisión se dedicó a las medidas destinadas a mejorar las disposiciones transitoria actuales, por ejemplo, mediante la publicación de una Comunicación sobre una Estrategia para mejorar el funcionamiento del régimen del IVA en el marco del mercado interior, en la que se propone una nueva lista de prioridades y un nuevo calendario.

A continuación, se publicó otra Comunicación en la que se informaba acerca de los avances logrados hasta 2003. La principal norma europea en materia de IVA es, entretanto,

la Directiva sobre el IVA 2006/112/CE, a la que siguieron, en 2008, la Directiva 2008/8/CE relativa al lugar de prestación de servicios y la Directiva 2008/9/CE relativa a la devolución del impuesto sobre el valor añadido. Estas garantizarán que el IVA sobre los servicios entre empresas lo cobre el país de prestación del servicio. A partir de este momento se acelera la devolución del IVA y se introduce un número común de identificación del IVA.

En 2005 se sentaron las bases para una aplicación más uniforme de las normas de la UE (en la actualidad, el *Reglamento de Ejecución (UE) n° 282/2011*). Como las diferencias de aplicación práctica de las normas comunes se estaban convirtiendo en un verdadero obstáculo, el Reglamento concede fuerza de ley a diversos planteamientos comunes relativos a determinados elementos de la legislación sobre el IVA, asegurando la transparencia y la seguridad jurídica a los empresarios y las administraciones. Hasta entonces, los Estados miembros solo podían aplicar este tipo de normas previa petición específica, lo que todavía sigue estando permitido.

Entretanto, todos los Estados miembros pueden aplicar normas especiales para simplificar la aplicación del IVA, dado que muchas de ellas han resultado satisfactorias. Para evitar la evasión fiscal que aprovecha los numerosos vacíos legales existentes en los mecanismos actuales, el sistema de gestión del IVA requiere una amplia colaboración entre administraciones. Por ello, la lucha contra el fraude constituye un objetivo prioritario para la Comunidad y se regula en la Directiva.

El programa Fiscalis, cuya segunda fase no finaliza hasta 2013, y la aplicación informática VIES (siglas en inglés para el sistema de intercambio de información sobre el IVA), cuyo objeto es comprobar la validez de los números del IVA, tienen como finalidad reforzar el funcionamiento de los sistemas de fiscalidad indirecta en la UE. El sistema mejoró con la adopción del Reglamento (CE) n° 37/2009 sobre la cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido a fin de combatir el fraude fiscal vinculado a las operaciones intracomunitarias; todavía continúa la labor en este ámbito.

### *3.5.2 Implementación y desarrollo del Impuesto al Valor Añadido en España.*

Durante 1964 se estaba dando en Europa una reforma tributaria, suscitándose la oportunidad de implementarla en España. Esta opción se descartó por la situación económico-empresarial que enfrentaba el país, además que la Administración del Estado hacía imposible un cambio

de esa magnitud, optándose por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, (en adelante IGTE), que era un impuesto en cascada, (Bas, 2015, p. 20).

Almudí, et al., (2015), comenta que anterior a la adhesión de España a la UE, se aplicaba un IGTE, sobre el volumen de ventas y con carácter acumulativo en todas y cada una de las fases de los procesos de producción y comercialización, sin deducir el impuesto pagado en la fase anterior. Esto ocasionaba un impuesto acumulativo, es decir que mientras más fases tenían el proceso productivo y de comercialización mayor era el impuesto aplicado al producto terminado, (p. 268).

Supeditado a lo anterior, se mostraba como inconveniente no poder conocer con exactitud la carga tributaria que se aplicaba a determinado producto, debido a que intervenía en el precio y en el gravamen en número de fases en el proceso productivo y de comercialización, ocasionando un efecto acumulativo en cascada, por lo que Almudí, et al., (2015), menciona que esta dificultad para conocer la carga tributaria que grava cada producto, tiene efectos importantes en los ajustes fiscales a realizarse en la frontera, ( p. 269). Estos ajustes son los siguientes:

- En las *exportaciones*, se devuelve el impuesto soportado por el producto hasta que cruza la frontera, pues se grava el consumo y si el producto sale del país es evidente que no habrá consumo interno (además de que este producto exportado será gravado en el país al que llega). Explica el autor que de no devolverse el impuesto interno que lo haya gravado, las exportaciones resultarían perjudiciales.
- Con respecto a las *importaciones de productos producidos en el extranjero*, se aplica un impuesto compensatorio equivalente al pagado en el interior del país por productos similares en la misma fase del proceso productivo (de no ser así, se perjudicaría a los productores nacionales, beneficiando a los fabricantes extranjeros).

Al llegar a este punto Almudí, et al., (2015), explica que el desconocimiento de la carga tributaria, aplicada a los productos en determinada fase del proceso productivo, provoca que los ajustes fiscales (devolución a la importación y gravamen a la exportación), se realicen a precio alzado con riesgos discriminatorios ya sea a favor de los productos nacionales (pues se devolvería el exceso a los exportadores, y se gravaría un exceso a los productos importados), o en favor de los productos extranjeros (de calcularse la carga tributaria a la baja la devolución no sería total en la exportación, por lo que el gravamen de la importación

no compensaría íntegramente la carga tributaria interna de los productos nacionales), (p. 270).

Ante la situación arriba planteada, la Comunidad Europea desde 1962 en el Informe *Neumark*, considero necesario eliminar los impuestos en cascada, e introducir en su lugar el IVA, cuyo modelo de aplicación se caracteriza en la mayoría de los países europeos, por ser un sistema de deducción cuota a cuota (también se podría aplicar un sistema de deducción base a base). Los empresarios solo gravan el *valor añadido* en cada parte del proceso productivo en el cual participan y no un porcentaje sobre el volumen de ventas, pues el IVA se aplica sobre la totalidad del precio que se percibe.

Continuando con Almudí, et al., (2015), comenta que el IVA sigue siendo un impuesto sobre el volumen de ventas, pues se aplica sobre la totalidad del precio que se percibe, pero a las cuotas resultantes se les resta la devengada en la fase anterior (misma que fue ingresada por los proveedores), es decir que el ingreso de cada sujeto pasivo no está en función del volumen de ventas, sino del valor añadido en cada fase del proceso productivo. Otra de las características de este impuesto es la obligatoriedad de presentarse de forma desglosada en la factura y la repercusión que tiene en el adquirente del bien o servicio gravado.

El nacimiento del IVA tuvo lugar el 1 de enero de 1986, con la entrada del país en la Comunidad Económica Europea (CEE), y vino a sustituir al antiguo Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, siendo concebido por la Ley 30/1985 del 2 de agosto, que definía un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en las leyes, las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias y las importaciones de bienes y servicios, (Mayo, 2012, p. 1).

El mismo autor menciona que este impuesto es de aplicación en todo el territorio español, incluyendo las islas adyacentes, las aguas territoriales hasta un límite de 12 millas náuticas y el espacio aéreo correspondiente. Solo se excluyen del ámbito de aplicación las islas Canarias, Ceuta y Melilla.

Para Bas, (2015), en España era necesaria la introducción del proceso de implementación del IVA, a fin de responder a las exigencias para su integración en la Comunidad Europea, así como para subsanar las deficiencias técnicas del IGTE, para ello la propia ley en su exposición de motivos presenta las siguientes razones:

- *Neutralidad interior:* El IVA es un tributo neutral en el contexto externo e interno. Su incidencia en el consumidor es siempre la misma, sin importar cuál sea la distancia y las circunstancias de los procesos productivos. El actual funcionamiento del IVA permite cuantificar exactamente la carga tributaria aplicada a cada fase del proceso productivo.
- *Neutralidad exterior:* Los impuestos en cascada no permiten el conocimiento preciso de las cargas tributarias soportadas por los productos exportados, causando frecuentes errores al calcular la compensación a los exportadores o bien estableciendo eventuales primas a la exportación.
- *Capacidad recaudatoria:* La neutralidad y generalidad de este impuesto, determina su gran capacidad recaudatoria lo cual permite obtener importantes incrementos en los ingresos públicos, sin distorsionar el funcionamiento de la economía.
- *Simplificación:* El IVA se considera el tributo básico de la imposición indirecta en España, puesto que absorbió todos los tributos establecidos sobre los negocios y determino la desaparición de estos y de los mecanismos de ajustes fiscales en frontera (p. 32).

El 1 de enero de 1986, España cumple de manera progresiva con los requisitos a la imposición indirecta para lograr su adhesión la Unión Europea en adelante UE. Para ello el 2 de agosto de 1985 emite una Ley 30/1985 que sustituye al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y deroga el Impuesto sobre el Lujo, estableciendo con ello, un tipo de IVA incrementado. Hacia 1992 se da una amplia reforma al IVA y a los Impuestos Especiales, debido a la suspensión de las fronteras fiscales entre los Estados miembros de la UE, (De la Peña, 2015, p. 21).

Consideramos importante destacar de manera breve la historia cronológica desde el punto de vista impositivo, que ha tenido el IVA en la factura, puesto que los hechos impositivos y los artículos han variado poco a lo largo del tiempo.

*Tabla 5: Antecedentes cronológicos de los tipos y las tasas del IVA en España*

Año	Tipo de IVA	Tasa %	Aplicado a:
1986	IVA especial	33	Bienes de lujo: objetos suntuosos, joyas, vehículos de gama alta, etc.

1986	IVA general	12	Bienes que no quedaban comprendidos en el IVA especial y en el reducido.
1986	IVA reducido	6	Especialmente alimentos
1992	IVA especial	0	Se elimina eliminación del IVA especial sobre los bienes de lujo.
1992	IVA general	15	Se incrementa el 1 de enero al 13% y para agosto se eleva al 15% mayoría de los bienes
1993	IVA reducido	6	Para vivienda
1993	IVA súper reducido	3	Bienes de primera necesidad (pan, huevos, leche, verduras, legumbres, etc.)
1995	IVA general, reducido y súper reducido	16, 7 y 4	Aumento un punto adicional en cada tipo que supuso un esfuerzo fiscal marginalmente superior a los tipos reducidos.
2010	IVA general	18	La severa crisis internacional y el descenso de los ingresos públicos, eleva este impuesto en dos puntos porcentuales
2010	IVA reducido	8	También se ve afectado por la crisis internacional
2012	IVA general	21	A partir del 1 de septiembre se eleva 3 puntos porcentuales
2012	IVA reducido	10	Se incrementa 2 puntos porcentuales
2012	IVA súper reducido	4	Se mantiene en la misma tasa

*Fuente:* Elaboración propia (2016), a partir de la información de Mayo, (2012)

Analizando el cuadro anterior, podemos ver que España en los últimos años tuvo fuerte incremento en el IVA general que paso del 16% (año 1995) al 21% (a partir del año 2012), lo que ha provocado una pérdida sustancial en la capacidad adquisitiva de la ciudadanía española,, pues es un impuesto que recae directamente en el consumidor final, (no sobre los fabricantes, mayorista, ni el vendedor final), es quien ve mermada su capacidad adquisitiva con el aumento del gravamen impuesto en concepto de IVA.

Mayo, (2012), comenta que el carácter regresivo e insolidario del impuesto, ha recibido fuertes críticas a la hora de su implantación, especialmente si el tributo empieza a tener un porcentaje elevado, como sucede actualmente. Explica que un ciudadano de renta baja tendrá que destinar prácticamente toda su renta al consumo, (gravada la misma al 21% en los productos del tipo general), mientras que un ciudadano de renta alta que pueda destinar parte de esta al ahorro, verá que esa parte de su renta queda exenta del gravamen, al no tributar el IVA sobre el ahorro de las personas, (p. 2).

Sin lugar a duda el incremento del IVA con una potencia recaudatoria inmediata, al recaer directamente sobre el consumo y liquidarse al Estado mensualmente en el caso de las grandes empresas o trimestralmente en el resto, tiene un carácter desalentador del consumo por ser eminentemente recaudatorio y regresivo.

### 3.5.3 Principios Generales de la Comunidad Europea y su aplicación al IVA

Al hacer referencia a los Principios Generales, aplicables a la Comunidad Europea, es imprescindible reconocer que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante TJUE), con su jurisprudencia es quien más ha hecho por identificar los principios generales de los impuestos, sentando en materia de relaciones entre el derecho comunitario y los ordenamientos nacionales aplicables al IVA, siendo un impuesto de normativa armonizada comunitaria, (Bas, 2015, p. 24). Se deben tener presentes al interpretar la normatividad nacional y comunitaria, especialmente la relación entre ambos cuerpos normativos, los principios generales y estos son:

- *Principio Autonomía*: reconoce que “las normas del derecho comunitario integran un ordenamiento dotado de unidad, cohesión y de especificidad frente a los ordenamientos internos, calidades que los distinguen del resto del derecho internacional”, lo anterior se sustenta en la Sentencia del TJUI del 26 de febrero de 1962, Asunto 26/62. Este principio de autonomía también tiene aplicación en el en el ámbito del IVA, donde ha definido el concepto de contraprestación ( Sentencia del 5 de febrero de 1981, Asunto C-154/80), es decir que la expresión de contraprestación es parte de una previsión de la norma comunitaria que no se remite a la normativa de los Estados miembros para fijar su significado y ámbito de aplicación, de lo que se deduce que la interpretación de los términos de la expresión, no pueden quedar a la discreción de los Estados miembros.
- *Principio de Aplicabilidad directa*: se entiende como la condición de “autosuficiencia de la norma, no necesitada de ninguna medida comunitaria ni nacional para su aplicación” (Abellán, 1998), este principio ha tenido una aplicación y reconocimiento más complejo en las distintas normas comunitarias.
- *Principio de Neutralidad impositiva*: comenta Bas, (2015), que basado en este principio el IVA ha desarrollado su propio principio de neutralidad donde se da una correlación entre repercusión y deducción, es decir esto supone la posibilidad de

deducir las cuotas soportadas necesarias para la realización de las operaciones por las que repercute el impuesto, por lo tanto, es un método para la determinación del valor añadido, que es el objeto del gravamen del impuesto, (p. 29).

- *Principio del gravamen en el lugar del consumo:* este principio del sistema común europeo respecto al IVA consiste en aplicar al comercio de bienes y servicios un impuesto general sobre el consumo (Art. 2 de la Directiva Refundida), pero a menudo se olvida que el gravamen del consumo debe obligarse concretamente al espacio donde este se produce, circunstancia de especial relación con las operaciones internacionales.

Cabe señalar que el sujeto pasivo del IVA, son los empresarios, comerciantes y profesionistas que realizan la entrega o prestación de un bien o servicio y están obligados a cumplir con las obligaciones (de ingresar el IVA devengado, previa deducción del IVA soportado), pero aun reconociendo que el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas son complejas, no podemos dejar de mencionar que realmente el peso económico de este impuesto, salvo en supuestos especiales, no recae sobre el patrimonio del sujeto pasivo, esta carga económica pasa del sujeto pasivo al consumidor final o intermedio de los bienes o servicios, mediante una repercusión en sus finanzas personales.

También menciona Bas, (2015), que se debe analizar la relevancia que tiene el IVA en las operaciones internacionales, en el caso de las exportaciones y en la entrega intercomunitaria de bienes (en adelante EIB), supone que la salida del Territorio de aplicación del IVA intercomunitario (en adelante TAI) del Reino de España, de bienes que serán consumidos en otros países. Si el objeto del impuesto es el gravamen del consumo, es evidente que no se producirá este gravamen por esta operación, a lo que el legislador atiende como una exención plena que consiste en deducir el impuesto soportado, ya que no basta con exonerar el gravamen de los bienes que no se van a consumir mediante la exención en su entrega, sino que además es necesario devolver las cuotas del IVA que se ha soportado por aquellos sujetos pasivos que remiten fuera del TAI los bienes en operaciones de exportación o entregas intercomunitarias, evitando de esta manera que el IVA quedara como un impuesto no recuperable y de afectación al costo que impactaría el precio de venta, (p. 34).

No podemos soslayar que el tratamiento de exenciones descrito anteriormente tiene aplicación muy distinta en las operaciones realizadas en zonas francas, depósitos fiscales,



otros depósitos, regímenes aduaneros y fiscales, aunque equiparable al estudio de las exportaciones. Si las exportaciones se fundan en el consumo fuera del TAI, la exención se justifica en estos casos en la situación de los bienes equiparables que se encuentran fuera del TAI.

### *3.5.3.1 Otros principios generales del derecho comunitario en materia del Impuesto al Valor Añadido*

Aquí abordaremos de manera breve los principios generales del derecho comunitario que tienen incidencia directa con el IVA, y que Bas, (2015), describe ampliamente en su obra, (p. 37-41).

- *Principio de proporcionalidad:* Este principio inicia haciendo una distinción entre políticas comunes comunitarias y otras políticas, en las cuales la competencia normativa se sitúa a nivel comunitario y las instituciones gozan de los poderes necesarios para sustituir una política nacional por una verdadera política comunitaria. Lo anterior se refiere a que los Estados miembros deberán limitarse a lo que no se establece en la Directiva, sin ir más allá de lo requerido para lograr sus objetivos.
- *Principio de interpretación comunitaria a las normas:* Es relativo a la interpretación de las normas comunitarias, principio derivado de la autonomía del derecho comunitario, pudiendo darse una colisión con los criterios nacionales de los Estados miembros.
- *Principio de uniformidad:* La igualdad en la aplicación de la normatividad comunitaria del IVA, es un presupuesto y a la vez una consecuencia en cuanto a la interpretación que se le da a las Directivas comunitarias, en referencia al establecimiento de un sistema común de IVA.
- *Principio de generalidad:* Se relaciona este principio con el volumen del negocio y con el gravamen de consumo pretendido por el IVA, como impuesto general.

### *3.5.3.2 Evolución del IVA en América Latina*

Es importante señalar que los cambios estructurales en materia económica implementados a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, en los países de América Latina (en adelante AL), tuvieron como resultado las estrategias aplicadas en materia tributaria por los

Sucesivos gobiernos. Básicamente, en los países de la región se adoptaron dos grandes modelos en materia de diseño tributario que incidieron crucialmente en la evolución de las estructuras tributarias en las últimas décadas: para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se tomó como referencia el modelo aplicado en los países de Europa Occidental mientras que para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) se siguió el modelo norteamericano, (Gómez, Moran, 2013, p. 35).

Ante los acuerdos que se daban en Europa, para 1966 el Consejo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), fueron analizados en el Diplomado en Impuestos celebrado en México 2003, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, se recomendó realizar estudios tendientes a diseñar un impuesto a las ventas que sirviera de modelo a los países latinoamericanos, cuyo objetivo consistía en promover una transformación en los sistemas tributarios indirectos y reducir los obstáculos que impedían un comercio mayor entre los países del área.

Escobar, (2014), menciona que, a finales de la década de 1960, Brasil y Uruguay en el conjunto de una reforma orgánica del sistema tributario orientado hacia la unificación de los gravámenes en los distintos niveles territoriales, el impuesto a las ventas aparece sustituido por un impuesto inspirado en el criterio de la imposición al valor agregado. Para el año de 1973, los demás países sudamericanos adoptaron dicho impuesto con particularidades propias de cada país, (p. 40).

Es relevante mencionar que en 1967 Brasil fue el precursor del IVA, generalizado en los sistemas tributarios de la región durante las décadas del 70 y 80, como procedimiento fundamental del Consenso de Washington, que pretendía subsanar la pérdida por la reducción de impuestos al comercio internacional.

Las cuotas generales del IVA estaban entre el 10% y el 20%, con una tasa para las exportaciones del 0%, con reducidos costos de eficiencia y rezagos en la recaudación fiscal. Los países pronosticaron la exención de impuestos en los productos de la canasta básica para reducir el impacto de consumo para reducir los efectos regresivos que este tributo, sobre todo en la distribución del ingreso, (Gómez, Moran, 2013, p. 36).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en adelante (CEPAL), comenta la incertidumbre que AL ha enfrentado en política tributaria, durante un constante proceso de cambio a lo largo de más de 25 años, periodo de tiempo durante el cual no se estudiaron a

fondo las repercusiones económicas que ocasionarían la interacción de estas, con las políticas macroeconómicas, sus efectos sobre el ahorro y la inversión, y su impacto en la distribución de los ingresos. Los sistemas tributarios de toda AL se han caracterizado por la insuficiencia de recursos generados para proveer bienes públicos y políticas que mejoren la distribución de los ingresos, ocasionando un crecimiento por debajo de las expectativas y necesidades, (2006; p. 9).

Sin lugar a duda podemos comentar que AL, ha tenido que considerar en sus estrategias fiscales a la tendencia internacional hacia la expansión del IVA, aumentando progresivamente su base imponible, especialmente mediante la incorporación de los servicios intermedios y finales, dado que el gravamen se aplicó inicialmente casi con exclusividad a bienes físicos y algunos servicios finales.

Se ha observado un progresivo aumento de la tasa general del IVA en casi todos los países de la región, pasando de un promedio inicial de 11,3% a un 14,8% en el año 2010, (Gómez, et al., 2013, p. 36).

Podemos observar en la tabla 6, que el aumento al IVA ha estado en concordancia con las tendencias tributarias internacionales al observarse un incremento de similar proporción en la mayoría de los países de la OCDE donde actualmente la tasa general promedio se ubica en torno al 18.5%.

*Tabla 6: Evolución porcentual del IVA en América Latina y la OCDE*

<b>Rank</b>	<b>Países</b>	<b>Año introducción</b>	<b>Tasa Inicial</b>	<b>1992</b>	<b>2000</b>	<b>2011</b>	<b>Tasa Gral. 2015</b>	<b>Tasa Reducida 2015</b>
16	Argentina	1975	16,0	18,0	21,0	21,0	21,0	10.5
34	Bolivia	1973	10.0	14.9	14.9	14.9	13.0	
25	*Brasil	1967	15.0	20.5	20.5	20.5	17.0	12.0 y 7.0
23	Chile	1975	20.0	18.0	18.0	19.0	19.0	
30	Colombia	1975	10.0	12.0	15.0	16.0	16.0	10.0
34	*Costa Rica	1975	10.0	8.0	13.0	13.0	13.0	
35	Ecuador	1970	10.0	10.0	12.0	12.0	12.0	
34	*El Salvador	1992	10.0	10.0	13.0	13.0	13.0	
35	*Guatemala	1983	7.0	7.0	10.0	12.0	12.0	
31	*Honduras	1976	3.0	7.0	12.0	12.0	15.0	
29	México	1980	10.0	10.0	15.0	16.0	16.0	
31	*Nicaragua	1975	6.0	10.0	15.0	15.0	15.0	
42	*Panamá	1977	5.0	5.0	5.0	5.0	7.0	
39	Paraguay	1993	10.0	....	10.0	10.0	10.0	5.0
26	*Perú	1976	20.0	18.0	18.0	19.0	18.0	

26	*Rep. Dominicana	1983	6.0	6.0	8.0	16.0	18.0	
14	Uruguay	1987	21.0	22.0	23.0	22.0	22.0	10.0
36	Venezuela	1993	10.0	....	15.5	12.0	12.0	8.0
	<b>América Latina</b>		<b>11.1</b>	<b>12.3</b>	<b>14.4</b>	<b>14.9</b>	<b>14.9</b>	
24	Alemania	1968	11.0	14.0	16.0	19.0	19.0	7.0
43	*Canadá	1992	7.0	7.0	7.0	5.0	5.0	
3	Dinamarca	1967	15.0	25.0	25.0	25.0	25.0	
19	España	1986	12.0	13.0	16.0	18.0	21.0	10.0 y 4.0
20	Francia	1968	20.0	18.6	20.6	19.6	20.0	10.0; 5.5 y 2.1
13	Italia	1973	12.0	19.0	20.0	20.0	22.0	10.0 y 4.0
40	Japón	1989	3.0	3.0	5.0	5.0	8.0	
22	Reino Unido	1973	8.0	17.5	17.5	20.0	20.0	5.0
	<b>OCDE-34</b>		<b>15.4</b>	<b>16.3</b>	<b>17.8</b>	<b>18.5</b>	<b>17.5</b>	

\*Países en los que el IVA depende cada estado, región y/o municipio.

Fuente: Elaboración propia (2016), a partir de la información de: Gómez, J. y Moran, D. (2013) y Economipedia: <http://economipedia.com/ranking/el-iva-en-el-mundo.html>.

Las diferentes tasas porcentuales de aplicación del IVA son fijadas por cada país que gravan los productos de consumo. Este impuesto y el Impuesto Sobre Rentas de las Personas Físicas (en adelante ISPF) son las principales vías de ingreso de recursos económicos en las arcas públicas. Podemos observar que países de AL, Europa y Asia por mencionar algunos, aplican tasas de IVAs reducidas, cabe mencionar que EE. UU., no cuenta con un impuesto único a nivel nacional, pues existen IVAs federales, estatales y en algunos casos hasta municipales.

Podemos concluir el análisis de la tabla 6, comentando que los países de AL aplican un IVA más reducido, a excepción de Argentina y Uruguay en los cuales su tasa impositiva es muy similar a la de los países de Europa, los cuales invierten grandes sumas de dinero a fin de mejorar el cumplimiento del tributo, con lo cual pretenden que la evasión fiscal tenga una tendencia descendente, esto se ha derivado de un proceso de aprendizaje y cooperación no solo entre los países de la región, sino también en relación con las normas vigentes en los países industrializados, a tal punto que los criterios establecidos en la Sexta Directiva de la Comunidad Europea (CE) son de aplicación frecuente en toda la región.

### 3.6 El impuesto al valor agregado en México

Hacia finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se instituyen en México lo que se denominó, como los impuestos modernos. Dentro de los cuales está el IVA, que es un

impuesto indirecto constituyendo una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo. Se trataba de que el sujeto pasivo trasladaba expresamente el monto del gravamen al comprador o usuario de los bienes y servicios. Los productores, así como los primeros distribuidores de artículos de importación obligados a pagar el gravamen debían de consignar separadamente el importe de la operación y el monto del impuesto, en la primera enajenación realizada efectuada a favor de comerciantes o industriales, (Borga, 2011, p. 2).

Para el año de 1966, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) inicia en nuestro país, los primeros estudios para establecer una contribución tipo impuesto al valor agregado, que viniera a subsanar las deficiencias del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (ISIM) vigente de 1948 a 1979, a fin de permitiera consolidar el proceso de coordinación con las Entidades Federativas, acreditar el impuesto pagado en la etapa anterior y que tuviera como requisito para su causación una base ampliada, (Escobar, 2007, p. 42).

El mismo Escobar, (2007), comenta que finalmente en 1967, con base en los estudios realizados se formuló el proyecto que contenía la Ley Federal al Egreso, que se planeó presentar a la Cámara de Diputados en el período ordinario de 1969, motivo por el cual se dio a conocer en noviembre de 1968. Algunas de las características que pretendía regular esta ley y que, por diversas situaciones de índoles económicas, políticas y sociales, nunca se aprobó y son:

- Que el sujeto del impuesto fuera el adquirente y no el enajenante
- Que fuera trasladable
- Que suprimiera la mercantilidad del objeto del gravamen
- Que fuera federal con una tasa del 8%
- Que el impuesto pagado en la compra del insumo fuera deducible del impuesto causado en la venta de bienes
- Que hubiera pagos provisionales mensuales y se presentara declaración del ejercicio, (p. 45).

Es hasta el año de 1978 cuando se formula el proyecto de Ley del Impuesto al Valor Agregado, aprobándose para el 29 diciembre de ese mismo año la cual constaba de 42 artículos, adicionada con 5 transitorios y entrando en vigor hasta el 01 de enero de 1980, se le dio amplia difusión y se publicó el Reglamento de la Ley de la materia, que permitió

promover ajustes a la Ley como resultado de las observaciones tomadas durante 1979, (Escobar, 2007, p. 45).

Menciona Morales, (2001), que la LIVA desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación a la fecha, ha tenido un sinnúmero de modificaciones y que las mismas se pueden efectuar desde dos vertientes:

- Atendiendo al efecto de cambio: las clasifica en modificaciones parciales y totales, entendiéndose por las primeras; a aquellas que solo afectan a una parte del artículo y por las segundas; a aquellas que afectan a todo un artículo de la ley.
- Atendiendo a la clase de modificación que ocasiona dicho cambio: se clasifican en modificaciones originadas por reformas, adiciones y derogaciones, (p. 63).

Para 1980 se crea el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como parte de la Reforma Fiscal Integral que incluyó otras reformas de gran trascendencia como la Ley de Coordinación Fiscal. El IVA, es un impuesto indirecto que grava el consumo de los contribuyentes; no repercute en forma directa sobre los ingresos, sino que recae sobre enajenación, prestación de servicios independientes y arrendamiento de bienes y servicios, el cual se traslada a los consumidores a través de los precios.

De acuerdo con la Ley del IVA, están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y morales que en el territorio nacional enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes, e importen bienes o servicios. En particular, tipifica las tasas del 15 por ciento, del 10 por ciento, y la de “0” por ciento; así como un régimen de exención, (CEFP, 2006, p. 23).

La recaudación del IVA está directamente relacionada con la evolución de la actividad económica del país particularmente con el consumo, además de otros factores como la eficiencia administrativa. Algunos de los cambios más importantes que se han registrado en el IVA desde la fecha de entrada en vigor son:

- Es en 1981, segundo año de su observancia, cuando se reducen las exenciones en los diversos actos u operaciones que generan el Gravamen, para darle más generalidad en su aplicación.
- En 1983 inicia de su tercer año de vida institucional, aumenta la tasa general del 10% al 15%, y surge la tasa especial del 6% para gravar ciertos artículos o actos que estaban

exentos, incluyéndose importaciones de bienes para ser consumidos en la zona fronteriza de nuestro país.

- Para 1991, nuevamente regresa la cuota general del 10%.
- En 1995 se vuelve a restablecer la cuota del 15%, misma que se encuentra en vigor, hasta en el 2009.
- Para 1996, se restableció en forma permanente en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la aplicación de la tasa cero por ciento para la enajenación de alimentos procesados y medicinas de patente, en todas las etapas de producción hasta su comercialización al consumidor final. También se redujo la tasa del IVA aplicable al servicio de suministro de agua potable de uso doméstico, de 15.0 a cero por ciento.
- Es en 1997 cuando se autorizó el acreditamiento del 100.0 por ciento del IVA pagado en la adquisición de bienes de inversión, por los que opten por la deducción inmediata, en lugar del porcentaje correspondiente.
- En 1998 se eximió totalmente del pago del IVA que se cause por la prestación del servicio o suministro de agua para uso doméstico y se estableció que los contribuyentes que presten estos servicios puedan acreditar el impuesto que se les hubiere trasladado por la adquisición de bienes y servicios destinados a dichas actividades.
- Para 1999, se cambió el sujeto del IVA en aquellos sectores difíciles de fiscalizar, ampliando los supuestos en los cuales, quienes adquieren bienes o servicios, deben efectuar la retención del impuesto y el pago de este. Dichos sujetos son los siguientes:
  - Instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago; adjudicación judicial o fiduciaria.
  - Personas morales que reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas; y aquéllas que adquieran desperdicios para ser utilizados como insumos de su actividad industrial, o para su comercialización.
  - Personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, cuando éstos sean enajenados u otorgados por residentes en el extranjero, sin establecimiento permanente o base fija en el país.
  - La Federación y sus organismos descentralizados, por los bienes y servicios que adquieran de personas físicas y de residentes en el extranjero.

- Es en el 2000 cuando se incorporó al esquema de retención, a los contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre de bienes y a los comisionistas.
- En el 2001 se implantaron medidas para elevar la recaudación como el Programa Cuenta Nueva y Borrón.
- En el año 2002, se modificó el esquema de pagos a flujo de efectivo el cual entró en vigor a partir de marzo del 2002, lo que impactó negativamente el flujo de la recaudación. Se creó una nueva contribución denominado “Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios”
- Para 2003 se incorporó permanente del régimen de flujo de efectivo; así mismo se modificó el entero del impuesto mensualmente en lugar de anual y se grava con tasa general, a los alimentos preparados para su consumo.
- Es en el 2004 cuando se eliminó la exención del IVA a los Pequeños Contribuyentes y se permitió que las entidades federativas que celebren convenio con la Federación pudieran administrar y recaudar este impuesto.
- En el 2005 se realizaron cambios al Régimen de pequeños contribuyentes.
- Para el 2006 se presenta la eliminación de la exención a los Pequeños Contribuyentes, aprobada en el ejercicio 2004, adecuándose la legislación a la sentencia de inconstitucionalidad declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Durante el 2010 se aplicaron las siguientes reformas a la Ley del IVA: Como una medida de apremio y ante el rechazo para la creación de la Contribución para el Combate a la Pobreza, se aumenta la tasa general de la ley de un 15% a un 16%, y de un 10% a un 11% la aplicable en la zona fronteriza. Es relevante comentar que, en la minuta del dictamen emitido por la Cámara de Diputados, se menciona que se estima que el alza de 1% en la tasa del IVA tendrá un impacto recaudatorio importante y así evitarían un debilitamiento de las finanzas públicas.
- Las modificaciones fiscales 2013 e implementadas a partir del 2014, podrían afectar al sector manufacturero, lo que se podrá analizar hasta finales de año, por lo que el Centro de Estudios de las Finanzas Publicas continuará atento al desenvolvimiento de este sector.
- Para el 2014, se tiene entre lo más destacado de las Reformas Fiscales en la Ley del IVA y, que afectan el sector financiero, las siguientes:



- *Entidades financieras consideradas para la exención del IVA:* Los intereses cobrados y pagados por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, Fideicomisos de Fomento Económico del Gobierno Federal, y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en operaciones de financiamiento, también gozaran de la exención en el IVA, excepto los derivados de préstamos otorgados a determinadas personas físicas.
- *Régimen fiscal de maquiladoras 2014:*
  - a) La nueva LISR define el concepto “operación de maquila” y, para estos efectos, establece, como condición que los ingresos asociados con las actividades productivas deben provenir, en su totalidad de las actividades de maquila, en términos del Decreto para el Fomento de la Industria Maquiladora, Manufacturera y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), entendiéndose que debe exportar, inclusive virtualmente, la totalidad de la mercancía transformada, reparada y enajenada en territorio nacional.
  - b) El maquilante extranjero, residente en un país con el cual México tenga celebrado un tratado para evitar la doble imposición, no tendrá un establecimiento permanente en México por las operaciones de maquila cuando las empresas maquiladoras determinen su utilidad conforme a las reglas conocidas como “*Safe Harbor*” (6.9 % de los activos o 6.5% de los costos y gastos).
  - c) El contribuyente podrá llegar a un acuerdo anticipado de precios (APA por las siglas en inglés de *Advance Pricing Ageement*) con la autoridad fiscal; sin embargo, no es del todo claro si esto evita el establecimiento permanente para el extranjero.
  - d) Requisito de propiedad por parte del maquilante extranjero de al menos, el 30% de la maquinaria y equipo utilizado en la operación de maquila.
  - e) Con esta Ley 2014, se eliminan los beneficios otorgados por decretos presidenciales de reducción del ISR.

- f) El SAT publicara reglas para certificar las empresas maquiladoras sobre el adecuado control de las importaciones temporales. A partir del año siguiente a la publicación de estas reglas, las importaciones temporales realizadas al amparo del Decreto IMMEX y otros programas similares estarán gravadas a la tasa del 16% del IVA, aunque las empresas certificadas podrán no realizar el desembolso del IVA.
  - g) Están gravadas a la tasa del 16% las ventas entre un residente en el extranjero y una maquiladora, por bienes ubicados en México. El impuesto deberá ser retenido por la empresa maquiladora y en principio, será acreditado en el mes siguiente al del entero del impuesto.
  - h) Las maquiladoras ya no retendrán el IVA a sus proveedores nacionales, lo cual podrá impactar negativamente su flujo de efectivo.
  - i) Los residentes en el extranjero con operaciones de maquila con albergue en México continuaran gozando de protección contra el establecimiento permanente, pero solo por un periodo de cuatro años.
  - j) Las empresas maquiladoras no pueden incorporarse al régimen opcional para grupos de sociedades. Es indispensable revisar detalladamente la situación fiscal de las empresas maquiladoras, a fin de verificar que cumplan con los requisitos de la Ley del IVA 2014.
- *Eliminación de la tasa preferencial en la zona fronteriza:* Las operaciones realizadas en la zona fronteriza estarán sujetas a la tasa general del 16%, lo cual tendrá diversas implicaciones desde el ajuste a los sistemas de contabilidad y facturación, hasta el efecto financiero derivado de la necesidad de destinar mayores flujos al pago de este impuesto.
  - *Actividades gravadas:*
    - a) Enajenación de:
      - Perros, gatos y mascotas.
      - Chicles y gomas de mascar.
      - Alimento para mascotas.

- Bienes sujetos al régimen aduanero de recinto fiscalizado estratégico.
- b) Prestación de los siguientes servicios:
  - Transporte público de personas, excepto los servicios prestados en áreas urbanas, suburbanas o zonas metropolitanas.
  - Hotelería a turistas extranjeros que ingresen para participar en congresos, convenciones, exposiciones y ferias.
- o *Retribución del impuesto*: En el caso de la restitución del IVA por devoluciones, descuentos o bonificaciones, deberá constar en un documento que contenga los datos del comprobante fiscal de la operación original, (PwC México: 2013, p. 17-19).

### 3.7 Ley del IVA 2014

Ante la debilidad estructural del sistema tributario, se ha generado una insuficiencia de recursos, siendo este uno de los problemas más importantes que enfrenta la Hacienda Pública Federal, más aún, si se consideran que los requerimientos presupuestales en cada ejercicio fiscal van en aumento. Para lograr garantizar el bienestar social e infraestructura productiva y el desarrollo sostenible del país, es necesario replantear y mejorar las políticas, estrategias y esquemas de tributación y recaudación.

Se requiere un sistema tributario eficientemente recaudatorio y equitativo, y para ello es de vital importancia establecer estímulos fiscales temporales y efectivos al ahorro, ampliar la base de contribuyentes, fortalecimiento de la misma recaudación, combate a la ilegalidad fiscal (freno a la evasión y elusión fiscal), seguridad y certeza jurídica para la autoridad y los contribuyentes.

El impuesto que nos ocupa en esta investigación es el IVA, el cual representa la segunda fuente de ingresos tributarios en México; sin embargo, cabe destacar que a nivel internacional su recaudación resulta ser una de las más bajas, LIF, (2013, p. 1).

Respecto a la homologación del impuesto al valor agregado (IVA) en la región fronteriza del país, es de vital importancia comprender la obligatoriedad y cumplimiento que el usuario en debe tener en el pago oportuno de esta tasa impositiva, así como el respaldo de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente.

El IVA es un impuesto que grava, en parte, las mercancías en las operaciones de comercio exterior y su pago contribuye al erario público federal para fortalecer la infraestructura del país como es el caso del financiamiento a la modernización del sistema aduanero mexicano, en términos legales, “el objeto del IVA es gravar los actos o actividades conforme lo que establece su artículo 1 en su fracción IV en correlación con su capítulo V, comprendiendo del 24 al 28, donde claramente grava las importaciones de bienes y servicios, los cuales pueden ser tangibles e intangible, los primeros causarán según la fracción 28, el pago del IVA ante la aduana a través del pedimento de importación, ( ver Anexo 31), SAT (2017).

Cuando se trate de bienes por los que no se esté obligado al pago del impuesto general de importación, los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto que esta Ley establece, mediante declaración que presentarán ante la aduana correspondiente, cabe agregar que conforme el artículo 1, fracción IV, de la Ley del IVA, el importador se convierte en el sujeto obligado al pago del impuesto, si presta el servicio fuera del territorio nacional no es sujeto”, (González, 2013, p. 41-42).

La reforma al artículo segundo de la Ley del IVA tiene el precedente de la inequidad tributaria e impositiva a lo largo de la frontera norte del país, cuyos gravámenes variaban de acuerdo con el volumen de comercio y productividad de la franja o región fronteriza que oscilaba entre el 10 y 11% respectivamente, el argumento fiscal de la reforma menciona:

“la inconformidad de los demás Estados de la República Mexicana por el supuesto beneficio de ser vecinos de Estados Unidos, comprobando que los Estados fronterizos aun pagando el 11% tienen mayor aportación económica que los Estados del interior del país debido a sus recursos turísticos e inversiones industriales”, (Abrego, 2013, p. 16).

La modificación al artículo segundo de esta ley, tiene en teoría e institucionalmente la finalidad de hacer más equilibrada y justa la aplicación del impuesto al valor agregado a las comunidades fronterizas que se encuentren en el territorio nacional comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del Estado fronterizo, no sólo aplica esta modificación para los Estados fronterizos con la Unión Americana sino también del Estado de Quintana Roo, lo anterior se sustenta que “además de considerar a la franja fronteriza en veinte kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, la zona fronteriza abarca también todo el territorio de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida

en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio de Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río hacia el norte para llegar a la línea divisoria internacional”, (Navarrete, 2014, p. 2).

En opinión de Gracida, (2014), el aumento del impuesto al valor agregado en la región fronteriza, desde la perspectiva institucional del Estado procura incrementar el ingreso al erario público federal, uniformar la recaudación fiscal en los Estados fronterizos del país así como en sus entidades federativas interiores, evitar el ingreso desmedido de productos extranjeros con tendencias de dumping y de evasión fiscal así como un control directo en la entrada y salida de mercancías nacionales y extranjeras de parte del SAT, conjuntamente en colaboración de la Administración General de Aduanas. La sustentación de esta la última modificación obedece a dos criterios básicos, uno de orden tributario por concepto de ingreso del sector externo y el otro relativo al ingreso per cápita en su dimensión social.

En el mismo contexto Gracida (2014), menciona que “en 2012, la recaudación nacional del IVA fue de 3.74% del producto interno bruto (PIB), en promedio en los países de América Latina y en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) era de 6.5% y 6.9% del PIB, respectivamente.

Así, de manera comparativa, la recaudación del IVA en México es inferior en 56% a la que en promedio se registró en Argentina, Chile y Uruguay, cuya recaudación asciende a 8.0%, 7.7% y 9.7% del PIB, respectivamente (8.5% del PIB en promedio)”, la recaudación en México aunque sea mínima continúa ejecutándose al contribuyente de manera permanente, lo que significa que el aforo de mercancías importadas se incrementa, por lo que el fisco federal sigue registrando en mayor medida ingresos derivados del sector externo ya sea a través de la región fronteriza o a lo largo del territorio nacional.

Por consiguiente, se tiene impacto de mínima recaudación fiscal en el ingreso per cápita de la región fronteriza, los habitantes de los Estados que colindan con el mercado estadounidense, en teoría se benefician debido que el aumento de las importaciones hacia el interior de veinte kilómetros en la línea paralela de perímetros libres disminuye el costo de ingreso en el volumen de mercancías extranjeras adquiridas, las cuales son destinadas a

negocios particulares, de maquilación, manufacturación asimismo en el mercado automotriz a lo que Gracida, (2014), agrega:

“por lo que es necesario tener en cuenta que la aplicación de la tasa reducida en la región fronteriza es regresiva, porque ésta reduce el pago de impuesto a los habitantes de regiones que en promedio obtienen ingresos mayores a los del resto del país. El ingreso per cápita en la zona fronteriza de México, en donde se aplica la tasa reducida, es mayor al promedio nacional en 27%. De manera similar se observa que el porcentaje de la población en condiciones de marginación alta y muy alta es considerablemente menor en la zona fronteriza. La diferencia es particularmente elevada para niveles de marginación muy altos, pues la prevalencia en la zona fronteriza es tres veces menor al del resto del país, con tasas de 1.3% y 5.3%, respectivamente”

No se puede pasar por alto, que las modificaciones a la Reforma Fiscal 2014, se fundamentan en las recomendaciones emitidas por la OCDE, en referencia a que la recaudación del impuesto PIB en México, está muy por debajo de los rangos que manejan los demás países pertenecientes a esta organización, a pesar de que las tasas impositivas nominales del país no difieren mucho de las que manejan esas otras economías.

Señala la OCDE, que si bien las tasas impositivas son similares se detectan puntos débiles en la administración y recaudación impuestos, así como la gran dependencia del país en los impuestos que se generan en relación con el petróleo, a los que considera como una fuente estable de ingresos a largo plazo.

Algunas de las recomendaciones que la OCDE hace a México, son:

- México debe considerar estructural y fundamental a su sistema tributario, en vista de la necesidad de aumentar el gasto público para ayudar a combatir la pobreza, recomienda que se realicen inversiones en infraestructura, revisar cuidadosamente los déficits presupuestarios, así como reducir la dependencia de los ingresos relacionados a los impuestos del petróleo.
- La reforma Fiscal debe incrementar los ingresos mediante la base gravable y un fortalecimiento en la administración tributaria.
- Por último, la OCDE menciona que los ingresos también deben aumentar por la inclusión de más contribuyentes en el sistema tributario, así como limitar el uso de paraísos fiscales por parte de los contribuyentes mexicanos.

Por lo mencionado anteriormente, y para continuar México perteneciendo a esta organización, debe implementar una reforma fiscal global, en la que se aborden temas de

federalismo fiscal y estrategias para la implementación efectiva de las reformas sugeridas que ayuden a disminuir las disparidades; a construir un presupuesto enfocado a mediano y largo plazo; a incentivar la inversión que genere un mercado laboral creciente, eficiente e incluyente que se encuentre a la altura de los requerimientos globales.

Para ello se requiere modificaciones e innovaciones a los planes de estudio desde nivel básico hasta nivel superior, a fin de egresar profesionistas y técnicos a la vanguardia de los requerimientos de competencias laborales internacionales, así como implementar una cultura ecológica y un sistema de salud integral, de calidad y al alcance de toda la población.

Es Zenkor, (2014), quien cita que: a partir del pasado 1° de enero de 2014 entraron en vigor las modificaciones en materia de IVA y el impuesto especial sobre producción y servicios, que en adelante mencionaremos como IEPS, así como la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (que regula disposiciones relativas a la industria maquiladora, entre otras disposiciones), las cuales implican un cambio en las reglas del juego para aquellas empresas que operan bajo un Programa IMMEX, así como para la que algunas de las modificaciones a la Ley del IVA, (p. 1), y son las siguientes:

- *Eliminación de exención del pago del IVA y IEPS en importaciones temporales*  
Unos de los beneficios mayores explotados hoy en día del Programa IMMEX, por parte de las empresas que operan bajo este esquema, son los beneficios financieros (principalmente en materia de flujos de efectivo) derivados de la no causación del IVA en las importaciones temporales al amparo de dicho Programa, así como la no causación del IEPS, para las empresas importadoras de bienes causantes del pago de dicho impuesto.

Al respecto, como resultado de la reforma reciente a la Ley del IVA y Ley del IEPS, a partir del 1° de enero de 2015, dicha exención quedará eliminada, por lo que las importaciones temporales al amparo del Programa estarán sujetas al pago de la tasa general del 16% del IVA y, en su caso, la que corresponda de IEPS (similar a las disposiciones en la materia aplicables al régimen definitivo).

No obstante, lo anterior, se creó la figura de una "Certificación en materia de IVA y IEPS", y quienes logren obtenerla podrán aplicar un crédito fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del IVA y, en su caso, del IEPS que deba pagarse por la importación

temporal, en lugar de tener la obligación de realizar el pago de dichos impuestos al momento de importar.

- *Eliminación del beneficio de retención de IVA en compras nacionales.* A partir del 1° de enero de este año 2014, quedó eliminada la facilidad establecida anteriormente en la Ley del IVA que permitía a las empresas con programa IMMEX efectuar la retención del IVA trasladado en la adquisición de bienes a proveedores nacionales, cuando adquirirían bienes autorizados en sus programas.

Dicho mecanismo permitía gozar de beneficios de carácter financiero, ya que al exportar las mercancías y cumplir con determinados requisitos, se lograba obtener un efecto de devolución inmediata en relación con el IVA retenido y acreditado, por lo que las IMMEX deberán buscar alternativas ante la eliminación de retener el IVA en sus compras nacionales.

- *Eliminación de exención del pago del IVA en determinadas enajenaciones*  
Se eliminó la exención del pago del IVA en la enajenación de bienes por parte de un residente en el extranjero a empresas con programa IMMEX, cuando dichos bienes son entregados por otra empresa IMMEX (importados temporalmente).

Esta modificación afectó principalmente al esquema maquilador, ya que el maquilante extranjero en ocasiones tiene la necesidad de enajenar las mercancías fabricadas por la maquila a otras empresas mexicanas, en lugar de que éstas se retornen a otro país. En vista de lo anterior, a pesar de que la entrega material y venta de los bienes fuera en México, dicha enajenación estaba exenta del pago del IVA, sin embargo, con las diversas reformas que entraron en vigor este año, dicha exención quedó eliminada.

### *3.7.1 Homologación del IVA 2014 en municipios de la Frontera Norte*

Es importante señalar que, desde finales de 2012, empresarios y habitantes de las ciudades de la frontera norte del país temían que se homologara el Impuesto del Valor Agregado (IVA) del 11 al 16% en dicha región. El entonces presidente Felipe Calderón dijo en una visita a Baja California que su gobierno no tenía planeada dicha acción.

Un año después, esos temores se materializaron cuando el gobierno de Enrique Peña Nieto propuso en la reforma hacendaria subir el impuesto para igualarlo con el resto del país, lo que provocó una serie de acciones promovidas por ciudadanía, iniciativa privada y partidos



políticos, como la presentación de amparos y acciones de inconstitucionalidad ante el Poder Judicial de la Federación, (Muciño, 2014, p. 1).

El 1° de Enero del 2014 entró en vigor la reforma hacendaria, que incluye lo correspondiente a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que de acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria en México constituiría una herramienta para aumentar la recaudación. Actualmente, considerando la versión oficial señala que la homologación del impuesto en la Zona Fronteriza de 11 al 16%, tendría un impacto relativamente pequeño y transitorio sobre la inflación y a la vez, no generaría presiones inflacionarias.

Muciño, (2014), basándose en estudio realizado por el Colegio de la Frontera Norte (Colef), comenta que el incremento del 5% al gravamen que se dio con la homologación del IVA en los municipios de la Frontera Norte de México, (p. 1), traerán como consecuencia:

Los cinco principales golpes que causa el incremento al gravamen son:

1. *Incremento de la inflación general*: Este efecto es el que se presentó más rápido. En la primera quincena de enero, la inflación a tasa anual a 4.63%, de acuerdo con el INEGI. Un análisis de Bank of América Merrill Lynch señala que la homologación del IVA fronterizo fue uno de los principales factores que impulsaron la inflación, pues esto contribuirá en 20 puntos base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
2. *Disminución de la competitividad de empresas*: En Baja California, los bienes y servicios en la franja fronteriza de la entidad se encarecerán un 25 % relativamente por la diferencia de impuestos, según el Colef. Esto se deberá a que Estados Unidos tiene un impuesto a las ventas del 8% menor al 16% del IVA en México, lo cual tendrá un impacto negativo en el aspecto comercial.
3. *Fuga de consumidores hacia EU*: Mientras los bienes y servicios pagan un impuesto que varía de entre 6.75 a 8.25 % en el sur de California, los mismos con la homologación del IVA van a pagar un 16 % en Baja California, según el Colef. Esto provocaría una “fuga” de consumidores hacia Estados Unidos. En tanto la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), estima que las pérdidas anuales por concepto de homologación de IVA fronterizo serán alrededor de 1,200 millones de dólares (mdd), solo en Baja California por concepto de comercio.

4. *Menor poder adquisitivo en los más pobres:* El efecto de la homologación del IVA lo resentirá la población con menos capacidad de ingreso.
5. *Caída en la economía regional:* Los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sonora aportan el 25% del PIB nacional en las actividades secundarias, es decir, en sector industrial, según datos del Inegi. La tendencia hacia las compras externas provocadas por el IVA podrá destruir sistemáticamente los efectos multiplicadores de la actividad económica, en particular en el estado de Baja California”, de acuerdo con el estudio del Colegio de la Frontera Norte (en adelante COLEF).

Por otro lado, Peña, (2014) publica para septiembre en la revista *Expansión*, que ya para mes de Julio del 2014 la inflación para la región de la frontera norte de México ya promediaba valores al alza no previstos en los últimos años, este indicador del crecimiento de los precios en la región no solo alcanzó el promedio nacional, sino que lo rebasó, este suceso económico y sus posibles, (p. 1).

Como respuesta, el 26 de febrero de este año, se publicaron los Lineamientos para la operación del Fondo para Fronteras en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo económico en estas zonas, considerando que éstas contribuyen de manera importante al desarrollo nacional, mediante la inversión y la creación de empleos.

El COLEF, (2015), en su Boletín el Observatorio de Coyuntura de la Economía Fronterizas, en adelante (OCEF), publica que tras revisar las implicaciones adversas que para el comercio al menudeo de las economías fronterizas, representan las compras de bienes y servicios en las ciudades limítrofes del extranjero (principalmente de Estados Unidos), las cuales son identificadas como una fuga de consumidores debido al rezago competitivo fronterizo para retener a los clientes locales, señala que los factores principales que explican tales transacciones, ajustes fiscales recientes, (p. 3).

Para Brugués, (2015), investigador del COLEF, la homologación del impuesto al valor agregado (IVA), como parte de la reforma hacendaria aprobada hace poco más de un año, es la que vino a acentuar las carencias alimentarias y, en general redujo el nivel de vida de los juarenses, especialmente de los estratos de menores ingresos y de 400 mil personas consideradas pobres.

### *3.7.2 Obligaciones Tributarias de la industria maquiladora y manufactureras de exportación*

Las empresas IMMEX, tuvieron todavía hasta el año 2013, los siguientes beneficios fiscales:

- Exención en el pago del IVA e impuestos de importación de mercancías bajo el Régimen de Importación Temporal (RIT).
- Exención al supuesto de establecimiento permanente de la parte relacionada residente en el extranjero que contrata los servicios de maquila de la empresa IMMEX.
- Exención parcial en el pago del ISR y del IETU por medio de decretos presidenciales.

Para el 2014 en México los legisladores aprobaron una serie de reformas fiscales de impacto impositivo al sector IMMEX, el fin de incrementar la recaudación fiscal, Hernández, (2014, p. 4). Lo anterior causo desconcierto e incertidumbre en el numeroso sector IMMEX asentado en la frontera norte del país, sobre todo por no consensuarse dicha Reforma Fiscal, específicamente la Homologación del IVA en las regiones fronterizas.

Ante las manifestaciones de inconformidad de las IMMEX, el Consejo Nacional de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación (INDEX), realizó un intenso programa de consultas y conferencias ante las autoridades hacendarias, para demostrar el impacto negativo de algunas de las reformas, así como la importancia de buscar una salida tributaria que aligerara los efectos de dichas Reformas Fiscales.

Ante ello las autoridades fiscales han emitido reglas misceláneas, y el Ejecutivo Federal ha expedido un decreto presidencial, por medio de los cuales se corrigen algunos aspectos y se aclaran otros.

Entre los aspectos más relevantes que presento al Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, que pretendía eliminar definitivamente la exención del IVA, a las importaciones temporales de mercancías realizada por empresas con programa de exportación, los cuales son una de las principales ventajas que ofrece el régimen de importación temporal a las empresas IMMEX, menciono que de no haberse considerado las protestas e inconformidades del sector maquilador de exportación, podría haberse presentado:

- Implicaría quizá un cierre masivo de industrias afectadas en forma importante en el flujo de efectivo, por el desembolso de un impuesto que, al momento de la exportación de los bienes transformados, tendrían que solicitar en devolución a la

autoridad fiscal, lo cual, entre tanto, implicaría distraer importantes recursos necesarios en la actividad productiva.

Pero ante las excelentes gestiones realizada a nivel nacional por INDEX, con apoyo de CANACINTRA, autoridades estatales y municipales, así como por las Asociaciones de Industrias de Exportación de cada uno de los estados fronterizos que cuentan con gran cantidad de municipios, cuya principal fuente de divisas, generación de empleos directos e indirectos es el sector maquilador de exportación, se lograron importantes ajustes al contenido de la LIVA en beneficio de las empresas IMMEX, las cuales son las siguientes:

- Se aplazo la eliminación de esta exención, por lo cual habrá una *vacatio legis* de un año a partir de la publicación de los criterios, por medio de las cuales las empresas IMMEX obtendrán la certificación, que será comentados más adelante.

En virtud de que esas reglas ya fueron emitidas el pasado 1 de enero de 2014, la exención actual únicamente tendrá vigencia hasta el próximo 1 de enero de 2015, por lo cual durante este lapso las empresas IMMEX deberán gestionar la referida certificación, con el objetivo de que en su momento les sea aplicable el régimen de excepción contemplado para las que cumplan con este requisito.

#### *Empresa Certificada:*

Son aquellas que, tras el cumplimiento de requisitos fiscales, aduaneros y de seguridad obtienen beneficios que impactan de forma importante en sus costos y tiempos logísticos, así como en su competitividad. Las empresas interesadas en obtener la autorización de empresas certificadas deberán cumplir con los requisitos generales, así como con los requisitos específicos que le correspondan al apartado al que deseen pertenecer, ver figura 10.



*Figura 10:* Clasificación de empresas certificada

Consultado en: <http://www.sat.gob.mx/comext/neec/Paginas/default.aspx>

El esquema de certificación que publica en el 2014 la Secretaría de Administración Tributaria (SAT) y que puede observarse en la figura 11, explica que se cuenta con dos tipos de trámite, los cuales permiten a las empresas obtener o seguir contando con diversas facilidades que los beneficiaran administrativa y operativamente cumpliendo con los respectivos requisitos:

*1. Inscripción empresas certificadas:*

- Requisitos generales empresas certificadas.
  - Contar con sello digital para expedir facturas electrónicas.
  - Realizar, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda la fecha de la presentación de la solicitud.
  - Cumplir con sus obligaciones fiscales y aduaneras.
  - Presentar el formato "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas" y anexar la siguiente documentación:
    1. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con la denominación o razón social y el objeto social.
    2. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud.
- Procedimiento de inscripción empresas certificadas:
  - 1) Solicitud de inscripción en el Registro de empresas certificadas o socio comercial certificado
    - Debes presentar la solicitud de inscripción en el Registro de empresas certificadas o socio comercial Certificado ante la Administración General de

Auditoría de Comercio Exterior junto con la documentación correspondiente.

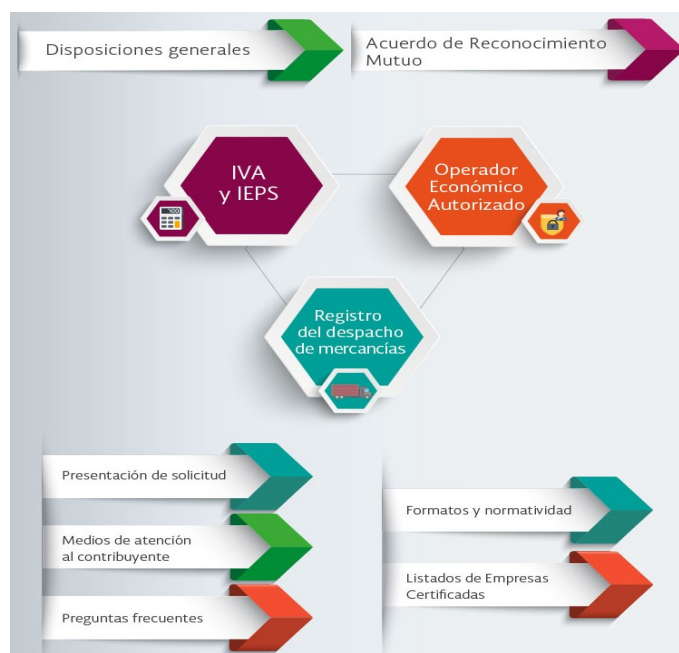
2) Análisis fiscal y aduanero

- La autoridad realiza un análisis fiscal y aduanero para corroborar que la empresa cumple con los requisitos.

3) Revisión del perfil e inspección (este paso es únicamente para el apartado L), ver Anexo 14.

- La autoridad verifica documental y físicamente el cumplimiento del perfil o perfiles correspondientes.

4) Resolución.



*Figura 11:* Esquema integral de certificación

Fuente: Servicio de Administración Tributaria (SAT)

[http://www.sat.gob.mx/comext/esquema\\_integral/Paginas/inicio.aspx](http://www.sat.gob.mx/comext/esquema_integral/Paginas/inicio.aspx)

- Disposiciones generales:

A las empresas que aún gozan de la certificación o, en su caso, cuenten con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA y IEPS, se les recuerda que, debido a haberlos tramitado a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, han aceptado que las notificaciones de todos los requerimientos, actuaciones, resoluciones y en

general cualquier acto administrativo derivado de los mismos, se practiquen a través de la ventanilla digital.

Por lo anterior, deben actualizar periódicamente la dirección de correo electrónico a los cuales se les serán enviados los avisos de disponibilidad de notificación, a fin de que se den por notificados respecto de los actos arriba mencionados, y se encuentren en posibilidad de atenderlos en tiempo y forma.

En este sentido, también se les sugiere tener especial atención a la publicación en los estrados de la página electrónica de la ventanilla digital, a fin de corroborar que no tengan ningún pendiente de atención con relación a su certificación o registro, arriba mencionados.

**Importante:**

Las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 incluyen, entre otras modificaciones, criterios específicos en materia de créditos otorgados tanto al amparo de la certificación como del registro en el esquema de certificación de empresas, modalidad IVA y IEPS.

Los contribuyentes que por alguna razón ya no cuenten con dicha certificación o registro pueden hacer uso de los beneficios establecidos en los resolutivos trigésimo primero y trigésimo segundo, a fin de disminuir sus saldos respecto al crédito otorgado o, en su caso, renovar su registro.

Para poder ver de manera más detallada los requisitos y reglas: 7.1.1 y 7.1.6 que determinan las disposiciones generales para que una empresa logre la certificación, se podrán ver en el Anexo 27.

En los Apartados A, B, D y F, se expresa que el SAT dará respuesta a la empresa que solicita la certificación en un plazo no mayor a 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Apartado L y Socio Comercial Certificado: La respuesta será emitida en un plazo no mayor a 180 días naturales, ver Anexo 14.

Cuando derivado de la inspección se resuelva en sentido positivo y su resolución cuente con observaciones, éstas tendrán que ser solventadas a más tardar en 6 meses.

Cuando derivado de la inspección se resuelva en sentido negativo, la persona moral puede realizar nuevamente el trámite de solicitud pasados dos años, contados a partir de la notificación de la autorización. En los demás casos, el plazo es de seis meses.

Transcurridos los 180 días naturales de plazo sin que se emita la resolución que corresponda, se entenderá que la respuesta es negativa.

Una vez obtenida la autorización en el apartado "L", se deberá dar aviso conforme a lo establecido en las reglas 3.8.2 y 3.8.4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes cuando:

1. Existan cambios de denominación o razón social, domicilio fiscal o clave de Registro Federal de Contribuyentes, en adelante (RFC), fusión o escisión.
2. Exista cambio, sustitución, adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.
3. Existan requerimientos específicos, en relación con su autorización otorgada bajo el apartado "L".
4. Existan modificaciones a la información vertida en el (los) perfil (es) de la empresa.
5. Se realice la apertura de nuevas instalaciones en las que se lleven a cabo operaciones de comercio exterior bajo el RFC con el que se haya obtenido la autorización bajo el apartado "L".

*Excepciones:*

No podrán aplicar al apartado L las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 33, cuando se destinen a elaborar bienes del sector del calzado, previstos en el capítulo 64 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE).

Asimismo, el apartado L, fracción III, no será aplicable a las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo I TER del Decreto IMMEX, ver Anexo 32.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables a todos los apartados.: \$24,507.00 MN. La vigencia de la autorización será de 1 año. El representante legal debe firmar la solicitud de inscripción. En todos los casos debe ser firma autógrafa. Cuando el representante legal del promovente sea un extranjero, debe anexar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, y la que acredite que su condición y calidad migratoria le permiten realizar el trámite.

La información sobre el estado que guarde la solicitud antes de la emisión de la resolución se proporciona al representante legal del promovente. La resolución correspondiente puede



notificarse al representante legal o a quien haya sido autorizado para oír y recibir notificaciones.

## *2. Procedimiento para obtener la renovación de la autorización de empresas certificadas*

Las empresas pueden renovar la autorización de inscripción en el registro de empresas certificadas, siempre que presenten ante la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior 30 días antes de que venza su autorización vigente lo siguiente:

1. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que las circunstancias por las que se le otorgó la autorización no hayan variado y que continúa cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma. Lo anterior, mediante formato denominado "**Aviso de Renovación de Empresa Certificada**".
2. Realizar a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos.
3. Cumplir con sus obligaciones fiscales y aduaneras de conformidad con el artículo 100-A de la Ley Aduanera vigente.

La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior notificará a la empresa la renovación de su autorización en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del formato "Aviso de Renovación de Empresa Certificada"

En el caso del apartado L, (Anexo 14), se manifiesta que es prerrogativa del SAT, cuando lo considere necesario, poder realizar actos de verificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos en Materia de Seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de la empresa", así como comprobar que se esté dando cumplimiento a los requerimientos específicos señalados en la autorización de certificación o bien a los que resulten de cualquier otro acto de verificación.

Las empresas deberán permitir la inspección de la autoridad, cuando ésta así lo requiera, a las instalaciones de la empresa y, en su caso, a las instalaciones de los socios comerciales que participen en su cadena de suministros.

Cuando la empresa solicite su renovación, y el apartado de la regla por el que haya obtenido su registro de empresas certificadas haya sido derogado, deberá solicitar una nueva inscripción en otro apartado existente.

Para poder obtener los niveles de certificación A, AA y AAA, (ver Anexo 21 y 22), las IMMEX deben haber dado cabal cumplimiento a los requisitos fiscales, aduaneros y de seguridad para obtener beneficios que impactan de forma importante en sus costos y tiempos logísticos, así como en su competitividad. Las empresas interesadas en obtener la autorización de empresas certificadas deberán cumplir con los requisitos generales, así como con los requisitos específicos que le correspondan al apartado al que deseen pertenecer.

- El régimen de excepción vigente a partir de enero de 2015, para las empresas IMMEX que obtengan la mencionada certificación, consistirá en un crédito fiscal contra el impuesto que se cause al momento de la importación temporal de los bienes. Las reglas publicadas para obtener esta certificación, en términos generales, prevén tres niveles de certificación (A, AA y AAA), atendiendo a diversos factores, tales como:
  - i. El tamaño de la empresa, con base en el número de empleados e inversión en activos.
  - ii. El adecuado cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto de la empresa IMMEX, como por parte de sus principales proveedores, entre ellos, en su caso, los de subcontratación de servicios de personal u *outsourcing*.
  - iii. El adecuado control de inventarios, y cumplimiento de sus obligaciones aduaneras.
  - iv. Cumplimiento de determinados porcentajes de retorno de mercancías importadas, entre otros.

Cabe señalar, que en las reglas citadas se establece un calendario para la solicitud de certificación, el cual comprendería del 1 de abril y el 22 de octubre de 2014, principalmente atendiendo a la región en que se encuentre el domicilio fiscal de la empresa IMMEX. En caso de no presentar la solicitud en el periodo correspondiente, y hacerlo con posterioridad, el término de 40 días hábiles que tiene la autoridad para resolver la solicitud comenzará a computarse a partir del 22 de octubre de 2014.

- Las empresas que no estén en posibilidades de obtener esta certificación podrán garantizar el interés fiscal respecto del IVA que deban pagar a la importación mediante fianza, para efectos de no desembolsarlo.

La tasa general del Impuesto al Valor Agregado es del 16% sobre la base de flujos de efectivo. El IVA es un impuesto recuperable para las empresas cuando el monto del IVA pagado en un mes sea superior al monto del IVA cobrado en el mismo mes, en caso contrario la sociedad deberá pagar el monto del IVA cobrado que exceda al IVA pagado. No obstante, una empresa no residente debe obtener su registro ante las autoridades fiscales para solicitar la recuperación del IVA.

México ha puesto en vigor programas especiales para impulsar su industria de exportación, los productores que se registran bajo Decreto IMMEX (Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) estableciendo como requisitos contar con sistema de control de inventarios, permitir la inspección inicial o supervisión del personal de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior “cumplir los parámetros del régimen aduanero en el que realice las operaciones de comercio exterior”.

Se establece esta certificación fiscal en categorías A, AA, AAA a efecto de aplicar un crédito fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del IVA e IEPS por la importación temporal de mercancías. Dentro de estos requisitos se encuentra que el valor de la mercancía retornada represente un mínimo del 60% del valor de las importaciones temporales de insumos durante los últimos 12 meses. La solicitud de certificación en materia de IVA e IEPS, deberá presentarse durante el año 2014, (HLB, 2013, p. 5).

El Decreto IMMEX 2014, instituye la posibilidad de acreditar, en forma inmediata, el IVA que sea trasladado a las empresas IMMEX en la compra de bienes sujetos al régimen de importación temporal. Este acreditamiento inmediato será contra el IVA retenido al propio residente en el extranjero.

En resumen, podemos comentar que a partir de la entrada en vigor del régimen fiscal de las empresas IMMEX 2014, es trascendental que realicen un análisis sobre el impacto fiscal que tuvieron, y realizar estudios evaluativos de posibles modificaciones a su actual estructura de operación, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente comentadas, dando prioridad a lo siguiente:

- Gestionar la certificación para efectos de estar en condiciones de no desembolsar el IVA en sus importaciones temporales.
- Hay que confirmar que su actividad encuadre dentro de los supuestos de "operación de maquila", a fin de evitar riesgos de generación de establecimiento permanente para el residente en el extranjero.
- Evaluar las dos opciones previstas por la ley, para el cumplimiento en materia de precios de transferencia (Safe Harbor o APA), con el fin de elegir la que resulte con mayor benéfico para la empresa.
- En el caso de empresas IMMEX con ventas a mercado nacional, valuar los pros y contras de convertirse en una empresa de manufactura nacional fuera del esquema de IMMEX, reestructurando su operación para evitar el establecimiento permanente del residente en el extranjero.
- Optimizar la aplicación de los estímulos fiscales y beneficios previstos para el régimen en lo particular.

### **3.8 Ley de Comercio Exterior**

A lo largo de la historia, la materia aduanera entre los países ha experimentado una constante evolución y desarrollo comerciales acordes a las exigencias de un mundo globalizado, sin embargo, todo parece indicar que los retos apenas inician.

Actualmente, la materia aduanera es en extremo compleja y vasta, además de abarcar a los impuestos a la importación, exportación o de tránsito de mercancías, trata también de desgravaciones a la exportación e importación, franquicias, regímenes aduaneros suspensivos, y otros derechos menores, tales como derechos de almacenaje, garantías aduaneras, depósitos y multas.

Es Medrano, (2013), quien comenta que a partir del 29 de octubre de 2013 el Senado de la Republica promulga la Reforma a la Ley Aduanera, con el propósito de modernizar las funciones logísticas de las aduanas establecidas en la franja fronteriza de México, con la finalidad de hacer cumplir al exportador e importador mexicanos y extranjeros en sus obligaciones y tramites fiscales, para ello se ha redefinido y dinamizado los tramites fiscales al comercio exterior, (p. 1).

Sin embargo, el aumento de las operaciones del comercio exterior ha rebasado significativamente el tiempo en el control tributario y supervisión de las formalidades documentales de parte del contribuyente con respecto a la entrada y salida de sus mercancías a través de los diversos tráficos aduaneros del país, lo que ha generado impacto en la economía del contribuyente respecto a la homologación del impuesto al valor agregado (IVA) en la franja o región fronteriza, que la propia ley define a través de su artículo 136 al territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

En materia tributaria, la Ley Aduanera establece a través de su artículo 52 que están obligadas al pago de los impuestos al comercio exterior las personas físicas y morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo, incluyendo las que estén bajo algún programa de devolución o diferimiento de aranceles, para lograr lo anterior el contribuyente debe, en primer instancia, presentar en su pedimento, de acuerdo a su fracción arancelaria para determinar en específico la tasa impositiva a cubrir, y para ello se cuenta con la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación en el procedimiento de glosa, donde interviene la figura del glosador.

La importancia de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación en el procedimiento de glosa en el pedimento, así como la especificidad de la fracción arancelaria al tipo de mercancía dentro del procedimiento de glosa, consiste en que el glosador como funcionario aduanero pueda identificar incongruencias en los pedimentos revisados; lo que deberá reportar, pues en caso de confirmarse, se aplicarán las sanciones al contribuyente, es decir se iniciaría el procedimiento administrativo en materia aduanera, (Medrano, 2013, p. 2).

Al respecto, Díaz, (2002), comparte su experiencia en el ámbito del comercio exterior de México en lo relativo a la evasión fiscal como resultado de una incorrecta clasificación de la mercancía en el pedimento, comentando que:

- La omisión del arancel de importación se castiga en nuestro país hasta con el 150% adicional del mismo impuesto.
- La falta de un permiso se castiga hasta con el 100% del valor de la mercancía.
- La falta en la presentación de un certificado de origen que demostraría un origen distinto a aquel que está sujeto al pago de una cuota compensatoria, se castiga con el

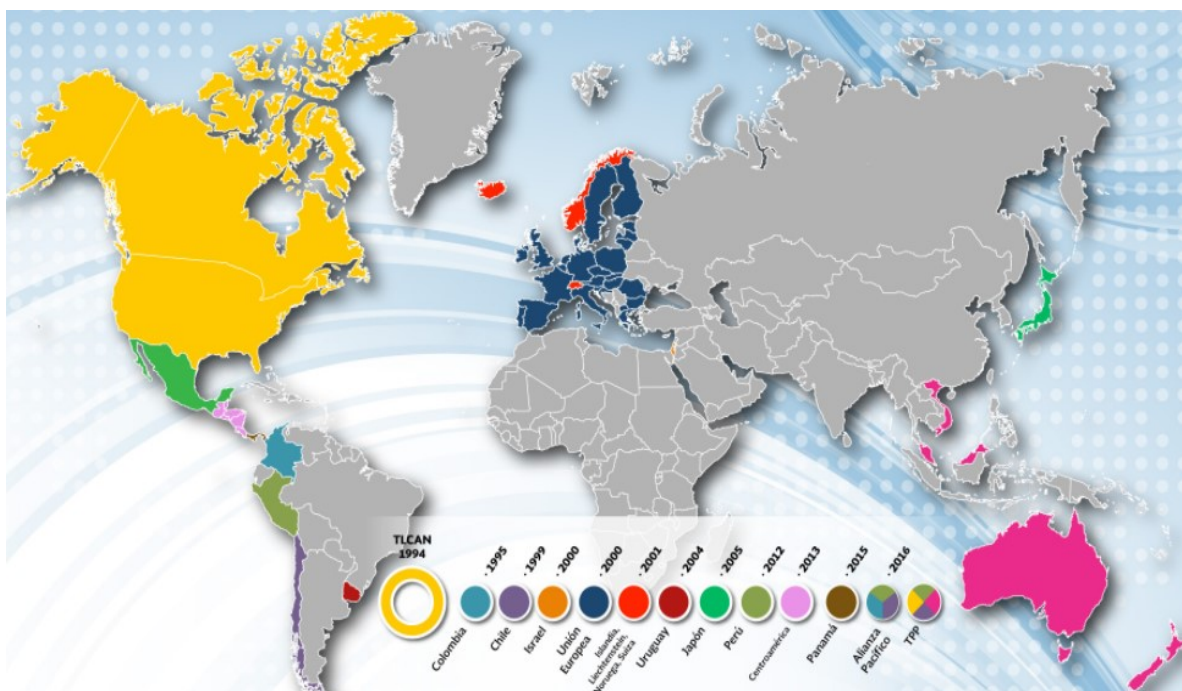
pago de ésta (que en ocasiones llega hasta el 350% del valor del embarque) más la multa de un tanto y medio de dicho valor.

- El haber vertido información inexacta en el pedimento, se castiga con multas que pueden ascender a los 150 dólares por documento, (p. 21).

Lo anterior impacta negativamente en el desfaldo del erario federal en materia hacendaria, así como la falta de observancia al marco jurídico aduanera, lo que a su vez incurre en actos contrarios en la supervisión de las entradas y salidas de las mercancías, generando con ello el contrabando, piratería así también prácticas desleales de comercio.

### **3.9 Convenios internacionales y su vigencia**

Se publica que actualmente México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países (TLCs), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI, (SE, 2017, p. 1), lo anterior lo podemos apreciar en la figura 12, en la cual se aprecia el orden cronológico en el cual fueron firmados los tratados y acuerdos comerciales, de México con otros países: TLCAN 1994; Colombia 1995; Chile 1999; Israel 2000; Unión Europea 2000; Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza 2001; Uruguay 2004; Japón 2005; Perú 2012; Centroamérica 2013; Panamá 2015; Alianza Pacifico 2016 y el TPP (Tratado de Asociación Transpacífico) que es Norteamérica, Sudamérica, Oceanía y Asia, a continuación lo mostramos en la figura 12.



*Figura 12:* Mapa de Tratados y Acuerdos firmados por México

*Fuente:* Secretaría de Economía (2017), se consultó en:  
[http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/mapa\\_tratadosacuerdosMexico.jpg](http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/mapa_tratadosacuerdosMexico.jpg)

De conformidad con el artículo 29, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional de la Subsecretaría de Comercio Exterior, tiene la obligación de llevar el registro de tratados comerciales internacionales y de acuerdos interinstitucionales en los que la Secretaría de Economía haya participado.

A fin de dar cumplimiento con dicha obligación establecida en el Reglamento Interior, se elaboró el Sistema de Información de Tratados Comerciales Internacionales (SICAIT), cuyo objetivo es dar a conocer a quien lo requiera en el ámbito público como privado, la información de manera rápida y precisa los documentos y tratados interinstitucionales sobre las relaciones comerciales internacionales de México

México durante mucho tiempo fue exclusivamente un exportador de petróleo, pero durante las últimas décadas ha incursionado de manera exitosa en el comercio internacional con un alto nivel de competitividad en el sector maquilador y manufacturero de exportación.

Conforme a lo antes mencionado, el gobierno de México ha prestado un mayor interés en tener una industria más acorde a los requerimientos de competitividad internacional, a fin de

poder robustecer sus dinámicas de mercadeo interno y externo e incursionar en de manera satisfactoria en el desarrollo de procesos productivos.

Para poder lograr cumplir esta meta de competir a nivel internacional, es necesario que las plantas productivas tengan acceso a insumos y tecnología de primer nivel, así mismo sus procesos productivos deben finalizar con un precio de venta competitivo.

Ante ello la Secretaria de Economía y dependencias de Gobierno Federal y Estatal, han desarrollado programas de vinculación y apoyo a los procesos productivos que fortalezcan e impulsen la industria productiva del país. Entre esos programas de apoyo podemos mencionar: PROSEC (Programas de Promoción Sectorial), el cual otorga aranceles preferenciales para empresas productoras, para que adquieran insumos y tecnología, requeridos en sus procesos productivos a precios competitivos.

Con estos programas de impulso a las exportaciones, se busca promover la calidad y productividad acorde a los estándares internacionales, con el objetivo de incrementar la competitividad de las industrias y de esta manera lograr incorporarse a la competencia de los mercados globales.

Para ello, se ha desarrollado un programa de reducción impositiva para las materias primas, piezas y componentes que se incorporaran al producto que se ensambla o produce en el país, con fines de exportación, además de buscar también hacer los procesos y trámites administrativos menos burocráticos por parte del gobierno federal.

Estos programas los administra la Dirección General de Comercio Exterior, y son los siguientes:

*a) Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).* El Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) está diseñado para impulsar a las exportaciones, el cual permite a los productores de mercancías de exportación o empresas que prestan servicios destinados a la exportación de mercancías, importar temporalmente diversos bienes (materias primas, insumos, componentes, envases y empaques, así como maquinaria y equipo) para ser utilizados en la elaboración de productos exportables, sin que se les requiera el pago del impuesto general de importación, así como tampoco se les requiere el pago del IVA y de las cuotas compensatorias.



Para que las empresas sean beneficiadas con un programa IMMEX, esta deberá registrar ventas anuales al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras divisas, o bien, facturar productos de exportación cuando menos por el 10% de sus ventas totales.

La Industria IMMEX se ha consolidado como un importante motor del desarrollo industrial en México, mostrando un crecimiento acelerado constatado por los indicadores positivos de empleo, número de establecimientos, saldo de la balanza comercial y captación de inversión extranjera, lo cual le ha permitido figurar como la segunda fuente generadora de divisas, sólo superada por las exportaciones petroleras.

El Registro de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) permite a personas físicas y morales la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que tengan a su favor por la exportación de mercancías, la posibilidad de obtener esos saldos en un plazo máximo de 20 días hábiles.

*b) Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (DRAWBACK).* Este es otro de los proyectos de apoyo a las exportaciones (Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores), conocido internacionalmente como *Drawback*, por medio del cual se restituye al exportador el valor de los impuestos causados por la importación y posterior exportación de: materias primas, partes y componentes, empaques y envases, combustibles, lubricantes y otros materiales incorporados al producto exportado;

Por la importación de mercancías que se retornan al extranjero en el mismo estado en que fueron importadas.

*c) Mercancías importadas para su reparación o alteración.* Este proyecto opera, siempre que las importaciones definitivas, se hayan realizado dentro del plazo de un año y las exportaciones realizadas dentro de los dos meses anteriores a la solicitud.

### *3.9.1 Tratados y Acuerdos Interinstitucionales vigentes al 2017*

De conformidad con el artículo 29, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional de la Subsecretaría de Comercio Exterior, tiene la obligación de llevar el registro de tratados comerciales

internacionales y de acuerdos interinstitucionales en los que la Secretaría de Economía haya participado.

Para ello se fomenta la Inversión Extranjera Directa (IED), que tiene como propósito crear un interés duradero y con fines económicos o empresariales a largo plazo por parte de un inversionista extranjero en el país receptor. La literatura y evidencia empírica identifican a la IED como un importante catalizador para el desarrollo, ya que tiene el potencial de generar empleo, incrementar el ahorro y la captación de divisas, estimular la competencia, incentivar la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar las exportaciones; todo ello incidiendo positivamente en el ambiente productivo y competitivo de un país, la Secretaría de Economía es la encargada, entre otras cosas de emitir resoluciones administrativas bajo la Ley de Inversión Extranjera; administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE); elaborar y publicar estadísticas sobre el comportamiento de la IED en el territorio nacional; fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; representar a México ante los foros internacionales de inversión; coadyuvar en la promoción y atracción de inversiones; difundir información y estudios sobre el clima de inversión en el país e instrumentar lineamientos de política pública en materia de IED.

Mendoza, (2017), es quien comenta que México es la economía con más tratados de libre comercio y acuerdos de inversión en todo el mundo, condición que le da acceso a un mercado potencial de mil millones de consumidores en tres continentes: América, Europa y Asia. Para lograr lo anterior, el gobierno mexicano ha creado ProMexico, que es un fideicomiso para promover el comercio y la inversión internacional, reportó que la diversidad de convenios firmados posiciona a nuestro país “como una puerta” a 60% del PIB mundial, (p. 1).

En el mismo tenor, este autor, menciona que los analistas y especialistas en comercio internacional, así como la propia Secretaría de Economía, recomiendan que, ante las amenazas del actual presidente de Estados Unidos, Donald Trump, de cancelar el TLCAN, llegó el momento de aprovechar y potenciar la red de tratados comerciales firmados por el Gobierno mexicano. Se debe ampliar los tratados con países como China, Japón y Australia y en general con Asia Pacífico, ya que en esa región se concentra entre el 55% y el 60% del PIB mundial.

Ante la Reforma Fiscal 2018 implementada en los EE. UU., actualmente genera incertidumbre y preocupación en la región del Tratado de Libre Comercio de América del

Norte (TLCAN), específicamente en México, por los posibles resultados de una renegociación o, incluso, su cancelación. Las autoridades responsables han indicado que este proceso de renegociación del TLCAN, iniciado en agosto de 2017, bien pudiera culminar hasta mediados o finales de 2018 o hasta prolongarse para 2019, Dussel (2018)

Por último, mencionaremos que en Europa se tiene firmado desde el 2001 un tratado con la Unión Europea. A continuación, en la tabla 7, se presenta de manera más detallada, la información de dichos tratados comerciales de México con la comunidad internacional.

Tabla 7: Acuerdos y Tratados comerciales internacionales de México

Acuerdo/tratado	Países signatarios	Vigencia		Fecha y lugar de la firma del instrumento original	Fecha de ratificación por parte del cenado	Fecha de publicación en el DOF
		Desde	Hasta			
ALADI - ACE 6	México y Argentina	01 de junio del 2001		Montevideo, Uruguay, 13 de marzo de 2001	*S/R	
ALADI - ACE 5	México – Uruguay	29 de diciembre de 1999  En vigor	Prorrogado al 31 de diciembre de 2000  01/marzo/2001	7 de mayo de 1986	*S/R  21 de diciembre de 2000	12 de agosto de 1998  26 de enero de 2001
ALADI - APP 9, Automotriz	México y Brasil		27 de julio de 2000		*S/R	27 de julio de 2000**
ALADI - APP 29	México – Ecuador		Indefinida	1 de mayo de 1983	*S/R	18 de septiembre de 1998
ALADI - APP 29	México y Paraguay		Prorrogado	1 de mayo de 1983	*S/R	18 de septiembre de 1998
AAP	México y Panamá		Prorrogado al 23 de abril de 2001	22 de mayo de 1985	*S/R	23 de noviembre de 1998
ACE - 51	México y Cuba		Prorrogado al 27 de mayo del 2002	11 de marzo de 1985	*S/R	24 de noviembre de 1998
APP, C/5, Química	México y Uruguay		Prorrogado al 31 de diciembre del 2000		*S/R	24 de octubre de 1996
APP, C/13, Fonográfica	México y Uruguay		Prorrogado al 31 de diciembre del 2000		*S/R	24 de diciembre de 1996
APP, C/18, Fotográfica	México y Uruguay		Prorrogado al 31 de diciembre del 2000		*S/R	31 de marzo de 2000
APP, C/19, Electrónica	México y Uruguay		Prorrogado al 31 de diciembre del 2000		*S/R	19 de abril de 2000
ALADI - APERTURA DE MERCADOS	México, Ecuador y Paraguay		Indefinida	30 de abril de 1983	*S/R	23 de agosto de 2000
ALADI - APP 4 (PAR)	México, Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Paraguay y Uruguay		Indefinida	27 de abril de 1984	*S/R	10 de abril de 2000
B. CULTURALES	ALADI		Prorrogado al 31 de diciembre del 2003	27 de octubre de 1989	*S/R	31 de marzo de 2000

\* S/R. No requirió ratificación del Senado

\*\* En caso de que los países no utilicen la totalidad de las cuotas negociadas para el segundo año del Acuerdo, la vigencia podrá extenderse por un tercer año, a fin de aplicar las cuotas no utilizadas.

Acuerdo/tratado	Países signatarios	Vigencia		Fecha y lugar de la firma del instrumento original	Fecha de ratificación por parte del cenado	Fecha de publicación en el DOF
		Desde	Hasta			
TLCAN	México, Estados Unidos y Canadá	01 de enero de 1994	Indefinida	México, Estados Unidos y Canadá el 17 de diciembre de 1992	8 de diciembre de 1993	20 de diciembre de 1993
TLC México Colombia	México, Colombia	02 de agosto de 2011	Indefinida	Cartagena de Indias, Colombia el 11 de junio de 2010	5 de abril de 2011	
TLC México – Costa Rica	México y Costa Rica	01 de enero de 1995	Indefinida	Cd. De México el día 5 de abril de 1994	3 de junio de 1994	10 de enero de 1995
TLC México – Nicaragua	México y Nicaragua	01 de julio de 1998	Indefinida	Managua, Nicaragua 18 de diciembre de 1997	30 de abril de 1998	01 de julio de 1998
TLC México – Chile	México y Chile	01 de agosto de 1999	Indefinida	Santiago de Chile 17 de abril de 1998	23 de noviembre de 1998	28 de julio de 1999
TLCUE	México y los países miembros de la Unión Europea.	01 de julio de 2000	Indefinida	Lisboa, Portugal 23 de marzo de 2000	20 de marzo de 2000	26 de junio de 2000
TLC México – Israel	México e Israel	01 de julio de 2000	Indefinida	Cd. De México, 10 de abril de 2000	28 de abril de 2000	28 de junio de 2000
TLC México – Triangulo del Norte	México, EL Salvador, Guatemala y Honduras	14 de marzo de 2000 Con el salieron Guatemala y el Salvador, Para Honduras se publicó el 01 de junio 2001	Indefinida	Cd. De México, 29 de junio de 2000	14 de diciembre de 2000	14 de marzo de 2000
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay	México – Uruguay	15 de julio de 2004	Indefinida	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 15 de noviembre de 2003	28 de abril de 2004	14 de julio de 2004
TLC México – Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	México, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	1 de octubre de 2001 1 de noviembre	Indefinida	Cd. De México, 27 de noviembre de 2000	30 de abril de 2001	29 de junio de 2001
TLC Único. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicano y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.	México y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	Pendiente	Indefinida	San Salvador, El Salvador 22 de noviembre de 2011	15 de diciembre de 2011	9 de enero de 2012
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica	México – Japón	01 de abril de 2005	Indefinida	Cd. De México, 17 de septiembre de 2004	18 de noviembre de 2004	31 de marzo de 2005
Acuerdo de Integración Comercial	México, Perú	01 de febrero de 2012	Indefinida	06 de Abril de 2011, Lima, Perú	15 de diciembre de 2011	30 de enero de 2012

Acuerdo/tratado	Países signatarios	Vigencia		Fecha y lugar de la firma del instrumento original	Fecha de ratificación por parte del cenado	Fecha de publicación en el DOF
		Desde	Hasta			
México – Perú						
Acuerdo De Complementación Económica México Bolivia No. 66	México – Bolivia	07 de junio de 2010	Indefinida	17 de mayo de 2010	En el marco de ALADI no requiere aprobación por parte del Senado	
ACE - 55	México – Mercosur (Sector Automotor)  Primer protocolo adicional al Apéndice 1 del ACE 55 (México – Argentina)	A partir del 1/enero/2003, vigente  Indefinida a partir del 28/mayo/2004	Hasta que sea sustituido por un acuerdo entre México y Mercosur		En el marco de ALADI no requiere aprobación por parte del Senado	27/sep/2002 firma. 29/nov/2002, Ac. del Sec. 31/dic/2002, decretos de los apéndices de Arg. Bra. y Ur., así como el acuerdo de entrada en vigor.  24/sep/2003, firma. 24/feb/2004, Ac. del Sec. 27/may/2004 decreto para la aplicación del protocolo
ACE - 53	México – Brasil  Primer Protocolo Adicional (Solución de Controversias)  Segundo Protocolo Adicional (Certificado de origen-cupos)	A partir del 2/mayo/2003  Indefinida a partir de ..../..../20??  A partir del 2/may/2003 en forma conjunta con el ACE No. 53	Hasta que sea sustituido por un acuerdo entre México y Mercosur		En el marco de ALADI no requiere aprobación por parte del Senado	

*Fuente:* Secretaria de Economía (2017): Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México.

En el mismo tenor Paullier, (2017), comenta que México destina poco más del 80% de sus exportaciones, que representan un tercio de su Producto Interno Bruto, a Estados Unidos, lo cual constituye una señal muy clara de que se deben diversificar las opciones de comercio exterior y desarrollo nacional. Explica que la mayoría de las exportaciones manufactureras de México son hechas por empresas con algún grado de participación extranjera directa. Fueron fundadas para lo que están haciendo, exportar a Estados Unidos, entonces si les cambias la lógica pues por qué van a exportar desde México a otros mercados, (p. 1).

Actualmente México tiene entre sus principales convenios de comercio internacional, los Tratados Trilaterales con América del Norte con Estados Unidos y Canadá; también tiene

Tratados Bilaterales con América Latina con Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay. En Asia-Pacífico los países con los cuales tiene tratos comerciales son: Australia, Corea, China, India, Israel, Japón y Singapur.



**CAPÍTULO IV**  
**DISEÑO Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**



## Capítulo IV. Diseño y estrategias metodológicas

En este capítulo se expondrá la estrategia metodológica aplicada a una investigación científica, en la cual se señalan los objetivos generales de la ciencia y su proceso lógico-racional, el cual nos permite revisar y analizar con detalle un fenómeno, presentar el diseño, los instrumentos y técnicas utilizadas en este trabajo y con ello generar respuestas a interrogantes previamente planteadas.

Son los aspectos metodológicos los que orientan el proceso de investigación del estudio desarrollado, por lo que se debe determinar la muestra, las unidades de análisis, las técnicas e instrumentos de recolección, la organización y revisión de datos, así como la presentación de resultados de manera cuidadosa, pues son estos procedimientos los que establecen cualquier proyecto de carácter social, económico contable o fiscal que se quiera realizar.

Sin lugar a duda, es fundamental la aplicación de un método científico para el desarrollo de un tema de investigación, pues solo así se puede lograr probar o rechazar, los supuestos que dan soporte la hipótesis planteada al inicio de esta investigación.

Hay que tener en cuenta que, para poder tomar una decisión sobre la aplicación de la estrategia metodológica, se requirió una revisión exhaustiva de diversos autores cuantitativos, cualitativos y mixtos, lo cual nos ha servido para establecer que esta investigación se basa en el método mixto o integrador, preponderantemente cuantitativo y con apoyo en lo cualitativo, a fin de dar respuesta a las interrogantes establecidas para este estudio de caso.

Por lo tanto, este capítulo se divide en dos partes, la primera mitad comprende los siguientes temas; Método científico, Paradigmas de la metodología de investigación, Metodología cuantitativa, Metodología cualitativa, Integración de métodos, Diseño de la investigación y Selección de la muestra. En la segunda mitad, el tema es la Investigación de Campo, el cual contiene dos subtemas; Técnicas de recolección de datos y Presentación y análisis de resultados.

Concluyendo que según la finalidad que se pretenda al realizar la investigación, esta se centrara esencialmente en un estudio aplicado, cuyo propósito fundamental es la resolución de problemas inmediatos en el orden de transformar las condiciones de la sociedad para mejorar sus condiciones de vida.

#### 4.1 Método científico

Desde la antigüedad, el hombre se ha preocupado por conocer y explicar los diferentes fenómenos que se dan en su entorno. Para ello los seres humanos han observado la naturaleza en la cual por lo regular un hecho sigue a otro; esto lo llevo a construir una serie de planteamientos a través de los cuales interpretaba esa realidad, Martínez y Ávila, (2010, p. 10-11).

El pensamiento mágico fue la primera respuesta del hombre para interpretar los hechos que no comprendía, luego siguió la religión, la filosofía y, por último, la ciencia, cuyo método se basa en la observación, experimentación y verificación de los fenómenos naturales, (Alor, 2013, p. 119).

Morales, (2013), menciona que, en las sociedades de todos los tiempos, el conocimiento que genera la ciencia es muy apreciado ya que, al estudiarse un fenómeno, se tiene la certeza de que se va a describir, explicar sus características y se podrá en algunos casos predecir su ocurrencia, (p. 133). En este sentido Rojas (2005), señala que el propósito de la ciencia es:

El propósito de la ciencia es, además de describir, poder explicar y predecir los fenómenos naturales y sociales con mayor o menor precisión según las características de los objetos de estudio y la disponibilidad de recursos teóricos-metodológicos y técnicos, a fin de tener un mayor dominio sobre ellos y poder ejercer su práctica transformadora en forma más acertada, (p. 12).

Hay quienes piensan que la investigación científica no tiene relación con la cotidianidad, es decir ven a la investigación científica con escepticismo y molestia. También hay quienes piensan que este tipo de investigación solo se realiza en laboratorios especializados y de alta tecnología, o es privativa de determinado rango de edad en las personas.

Sin lugar a duda, esto es un error, pues la investigación científica tiene que ver con la realidad. De hecho, todos los seres humanos hacemos investigación frecuentemente. La investigación científica es en esencia como cualquier tipo de investigación, solo que más rigurosa, organizada o cuidadosamente llevada a cabo.

En el ámbito del conocimiento científico, los métodos de investigación son un tema de controversias, algunas de las razones que las propician, son la gran cantidad de métodos, técnicas e instrumentos que forman parte de las opciones a considerar para estudiar un

fenómeno, luego la variedad de paradigmas, posturas epistemológicas y escuelas filosóficas que tienden a confundir.

Algunos autores, analizan el significado de método de investigación, desde la perspectiva del método científico, el cual constituye la base del conocimiento científico y que ha permitido un avance en la ciencia, dando como resultado una transformación en la manera de hacer las cosas.

Al respecto Münch, Ángeles (2009), comentan:

“La ciencia puede ser conceptualizada en su sentido más amplio como un conjunto sistemático de conocimientos con los cuales, al establecer principios y leyes universales, el hombre explica, describe y transforma el mundo que lo rodea”, (p. 13). “El método es un medio para alcanzar un objetivo; el método científico es un conjunto de reglas para obtener con mayor facilidad el conocimiento científico”, (Münch, Ángeles, 2009, p. 14).

El método científico es un modo de resolver problemas siguiendo una forma de actuación que consiste, esencialmente, en observar, clasificar, demostrar e interpretar fenómenos, de manera que posibilite la predicción y la explicación de cuestiones significativas.

Explica Tamayo, Tamayo, (2004), que el conocimiento científico es una de las formas que tiene el hombre para otorgarle un significado con sentido a la realidad;

A medida que el hombre de ciencia busca el sentido de la *realidad* y presenta sus explicaciones (*observa, descubre, explica y predice*), logra que a partir de ellas se cambie el conocimiento que se tiene de la *realidad* y, al momento de lograrlo diremos analógicamente que se cambia la realidad, la base y punto de partida del científico es la realidad, que mediante la *investigación* le permite llegar a la *ciencia*, (p. 14).

Como señala Kerlinger (2008) la investigación científica, es sistemática, empírica y crítica. Esto aplica tanto a estudios cuantitativos, cualitativos o mixtos. Que sea “sistemática” implica que hay una disciplina para hacer investigación científica y que no se dejan los hechos a la casualidad. Que sea “empírica” denota que se recolectan y analizan datos. Que sea “crítica” quiere decir que se está evaluando y mejorando de manera constante. Puede ser más o menos controlada, más o menos flexible o abierta, más o menos estructurada, en particular bajo el enfoque cualitativo, pero nunca caótica y sin método, (Angulo, 2011, p. 112).

El trabajo del investigador incluye varios aspectos entre los que destaca la indagación detallada del tema, una selección de materia pertinente, el registro cuidadoso de la

información, el ordenamiento de datos conforme a los objetivos de la investigación y la derivación lógica de las conclusiones y una clara presentación, (Mercado, 2008, p. 31).

Por su parte Yin (1994), señala que todo diseño de investigación para estudios de caso debe tener los siguientes componentes:

- a. *Preguntas de estudio.* Sugiere que la forma de la pregunta debe ser en términos de quién, qué, dónde, cómo y porqué, proveen una importante pista al respecto de la estrategia de investigación relevante que ha sido usada.
- b. *Proposiciones de estudio.* Cada proposición dirige su atención hacia algo que debe ser examinado dentro de la visión del estudio. Las preguntas cómo y porqué, capturan en que respuestas el investigador está realmente interesado (no puntualizan que se debería estudiar) y deja el estudio de caso como una estrategia apropiada en primer lugar. Solamente si el investigador es forzado a dar algunas proposiciones se moverá en la dirección correcta. Las proposiciones dicen dónde mirar para una evidencia relevante.
- c. *Unidad de análisis.* En el estudio de caso clásico, un caso puede ser individual. En cada situación, una persona individual es el caso que es estudiado, y el individuo es la unidad primaria de análisis. La información acerca de cada individuo relevante debe ser recolectada y varios de tales casos individuales deben ser incluidos en un estudio de caso múltiple. Por supuesto, el caso puede ser algún evento o entidad que es menos bien definida que un solo individuo.

Los estudios de caso han sido hechos acerca de decisiones, acerca de programas, acerca de la implementación de procesos y acerca de cambios organizacionales. La selección de la unidad apropiada de análisis resulta de la acuciosidad específica de las preguntas en la investigación primaria. Si tus preguntas no encabezan a lo favorito de una unidad de análisis sobre otra, tus preguntas seguramente son vagas o numerosas y puedes tener problemas para conducir tu estudio de caso. La unidad principal de análisis es la que es alimentada por las preguntas principales del estudio.

- d. *Unión de los datos a proposiciones, y criterios para interpretar los hallazgos.*  
Estos componentes, representan los pasos para el análisis e interpretación de

datos en una investigación de estudio de caso y un estudio de investigación debe dar las bases para este análisis. El enlace de los datos a las proposiciones puede ser hecho por cualquier número de formas, pero ninguno se ha convertido tan precisamente definido como la asignación de materias y condiciones de tratamientos en experimentos psicológicos.

En la misma perspectiva, Yin destaca la importancia del papel de la teoría en el diseño del trabajo, ya que, cubriendo los citados componentes precedentes de diseños de investigación, forzarán efectivamente a empezar una teoría preliminar relacionada con el objeto de estudio.

Además de otras consideraciones los contactos de campo relevantes dependen del entendimiento de la teoría de lo que está siendo estudiado. Para estudios de caso, el desarrollo de la teoría en la fase del diseño de investigación es esencial y el propósito del estudio de caso sería desarrollar o probar la teoría.

Así mismo, Bryman (1989), destaca la importancia de las actividades del diseño para lograr una investigación ordenada y coherente. Señala, además, la elaboración cuidadosa de las herramientas que habrán de utilizarse en el levantamiento de la información, interpretación, análisis y presentación de resultados, (p. 170-187).

*Tabla 8: Conceptualización y características del conocimiento científico*

<b>Conceptualización:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El modelo científico es un conjunto sistemático de conocimientos basados en principios y leyes universales que le permiten al hombre que permiten conocer y explicar la realidad de los fenómenos que se dan en el entorno social y de época y compartirlo con la comunidad científica</li> </ul>
<b>Características:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El método científico se basa en: observación, descubrimiento, explicación y predicción de la realidad, para ello es necesario que todo el proceso de diseño, instrumentación y aplicación de los procedimientos, siga criterios que permitan establecer la validez, confiabilidad y objetividad de dicha investigación.</li> </ul>

*Fuente:* Elaboración propia (2016), con información de: Ladrón de Guevara (1978); Tamayo y Tamayo (2004); Münch y Ángeles (2009) y Martínez y Ávila (2010)

Por lo tanto, después de haber analizado a los autores antes mencionados, podemos concluir que la investigación científica es una búsqueda permanente del saber, cuyo propósito

específico es generar trabajos investigativos, con la finalidad de enriquecer el conocimiento sobre el mismo hombre y la sociedad en la que se desarrolla.

#### **4.2 Paradigmas de la metodología de investigación**

El concepto de paradigma (un vocablo que deriva del griego *paradeigma*) se utiliza en la vida cotidiana como sinónimo de “ejemplo” o para hacer referencia a algo que se toma como “modelo”. En este contexto Álvarez, (2006), señala que la asimilación de un nuevo tipo de fenómeno o de una nueva teoría científica demanda el rechazo de un paradigma anterior, si eso no fuera así, el desarrollo científico sería genuinamente acumulativo. Desde la perspectiva de Kuhn, citado por el mismo autor, el nuevo paradigma generalmente sustituye o anula al anterior, este planteamiento no resulta del todo exacto en cuanto a los paradigmas de investigación cuantitativa y cualitativa, (p. 30).

Existen múltiples formas de clasificar un paradigma, que transforma la investigación en un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos, mismos que se aplican al estudio de un fenómeno dentro de una comunidad científica que pretende dar solución a ciertas interrogantes.

La palabra paradigma, en cuanto expresión lingüística asociada al campo de la investigación, ha conquistado ciertos espacios connotativos que la sitúan en un lugar privilegiado y que le otorgan un cierto carácter de concepto unívoco, casi obligante, hasta el punto de que mucha gente cree que al hablar de paradigma se habla de investigación o de filosofía de la investigación, Angulo, (2011, p. 111).

En realidad, no es así, paradigma es, en sí misma, una palabra tan banal e intrascendente como cualquier otra. Su fama se debe a la circunstancia particular en que fue usada por el sociólogo Thomas Kuhn, quien se interesó en los radicales cambios de aceptación pública que ocurrían en el terreno de las ciencias naturales y quien intentó explicar tales cambios desde una perspectiva histórica y sociocultural (Kuhn, 1975).

Es importante mencionar que el mismo autor Kuhn (2004), señala que “Una comunidad científica es un instrumento inmensamente eficiente para resolver los problemas o los rompecabezas definidos por su paradigma. Además, el resultado de resolver problemas ha de ser inevitablemente un progreso”. Por tanto, hacer investigación constituye una forma de construcción de una mejor sociedad, (p. 278).

En este contexto, y de acuerdo con Lara (2011), cabe señalar que las investigaciones pueden variar en base a los objetivos planteados, en la forma que se aborda, del diseño, de la profundidad de esta, etcétera, por ello es importante mencionar los diferentes tipos de investigación, (p. 50-52):

- *Investigación histórica*: Trata de la experiencia pasada, describe lo que era y representa una búsqueda crítica de la verdad que sustenta los acontecimientos pasados. El investigador depende de fuentes primarias y secundarias las cuales provee información la cual el investigador deberá examinar cuidadosamente a fin de determinar la veracidad de esta, valiéndose de una crítica interna que verifique la autenticidad de los documentos, además de recurrir a una crítica externa que determine el significado y la validez de la información que contiene el documento que se considera autentico.
- *Investigación descriptiva*: su análisis es sobre realidades de hecho y su principal característica es la de mostrar una interpretación correcta. En este tipo de investigación, se incluyen los siguientes tipos de estudio: encuesta, casos exploratorios, causales, de desarrollo, predictivos, de conjuntos y de correlación.
- *Investigación experimental, explicativa o casual*: este tipo de investigación radica en la manipulación de una o más variables experimentales no comprobadas, en condiciones rigurosamente controladas, a fin de poder describir el cómo y por qué se producen ciertas situaciones o acontecimientos en lo particular. El experimento provocado por el investigador le permite introducir ciertas variables de estudio, manipuladas por él, a fin de poder aumentar o disminuir dichas variables y observar su efecto en dicho estudio.
- *Investigación documental*: es un análisis de la información escrita sobre determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al objeto o tema de estudio. Las consultas documentales son: libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, leyes, etc.
- *Investigación acción*: este tipo de investigación está destinada a encontrar soluciones a problemas de grupo, de comunidad y de organización. Los propios involucrados o afectados participan en la misma.

- *Estudio etnográfico*: en este tipo de investigación, el propio investigador participa de manera encubierta en la misma y de esta forma se integra a la comunidad, grupo o empresa que es objeto de estudio.
- *Investigación exploratoria*: este tipo de investigación se realiza cuando el objeto de estudio ha sido poco analizado o bien no ha sido abordado aún. Con este tipo de investigación exploratoria se aumenta el grado de familiaridad con fenómenos relativamente poco conocidos, se obtiene información sobre las posibilidades de realizar un estudio más completo sobre un contexto en particular de la idea real, también se analizan comportamientos humanos cruciales para determinadas áreas, identifica los conceptos o variables promisorias, establece prioridades para investigaciones posteriores o sugiere afirmaciones verificables.
- *Investigación participativa*: surge a partir de un problema que se da en la comunidad, con el objeto de que, en la búsqueda de la solución, se logre mejorar el nivel de vida de las personas involucradas. Podemos mencionar que dentro de este tipo de investigación se encuentran los estudios de caso realizados a uno o pocos grupos naturales.
- *Estudios históricos*: se realizan cuando se desea abordar una realidad desde una perspectiva histórica, para lo cual el investigador recurre a fuentes primarias y secundarias que lo ayuden a la reconstrucción de dicha realidad.

Independientemente de la clasificación, los métodos de investigación tienen por objetivo establecer procesos sistemáticos para estudiar un fenómeno determinado y compartir los resultados a la comunidad científica.

Para Rodríguez, (2010), los métodos de investigación aplicables a fenómenos administrativos y organizacionales son considerados paradigmas y hace referencia a las ideas de Thomas Kuhn (1995), quien concibe al paradigma como una constelación de creencias, valores y técnicas que comparten los miembros de una comunidad, (p. 25), y enlista una serie de características de los paradigmas que se considera importante señalar:

- Un paradigma supone una determinada manera de concebir e interpretar la realidad.
- Constituye una visión del mundo compartida por un grupo de personas y por tanto posee un carácter socializador.



- Cada proyecto de investigación utiliza las estrategias empíricas que considera adecuadas según, el modelo conceptual (paradigma) en el que se apoya. Es decir, el paradigma posee un carácter normativo con relación a los métodos y técnicas de investigación a utilizar, (p. 27).

La investigación de los fenómenos requiere de la utilización de metodologías de la investigación, utilizando técnicas y procedimientos que sean aceptados por las comunidades científicas.

“La metodología de la investigación puede ser definida como los métodos y técnicas que serán utilizados para el acopio, procesamiento, análisis y presentación de los datos obtenidos”, (Rodríguez, 2010, p. 137).

Concluimos entonces, que el método o investigación científica, es un conjunto de postulados, reglas y normas que nos permiten diseñar un proceso que, con base a una instrumentación y aplicación de procedimientos, bajo ciertos criterios, permitan establecer la validez, confiabilidad y objetividad de dicha investigación.

#### **4.3 Metodología cuantitativa**

La base fundamental de la metodología cuantitativa es la medición numérica de los datos recolectados, con el objetivo de probar hipótesis, realizando un análisis estadístico y con ello establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Para ello requiere hacer referencia a un proceso de etapas secuenciales en donde cada una de ellas es precedente de la siguiente, por lo que puede excluir o evadir alguna de estas etapas.

En tal sentido, el paradigma cuantitativo se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados, Lara (2011, p. 60).

Es pertinente mencionar que, el método cuantitativo se centra en los hechos o causas del fenómeno social, con escaso interés por los estados subjetivos del individuo. Este método utiliza el cuestionario, inventarios y análisis demográficos que producen números, los cuales pueden ser analizados estadísticamente para verificar, aprobar o rechazar las relaciones entre las variables definidas operacionalmente, además regularmente la presentación de resultados

de estudios cuantitativos viene sustentada con tablas estadísticas, gráficas y un análisis numérico, (Rodríguez, 2010, p. 32).

En el mismo tenor, Morales (2013), comenta que la metodología, enfoque o paradigma cuantitativo, se fundamenta en la medición numérica de los datos recolectados, con el objetivo de probar hipótesis, realizando un análisis estadístico y con ello establecer patrones de comportamiento y probar teorías, (p. 135).

Para Hernández, Fernández, Baptista (2010), el método cuantitativo manifiesta que usan la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, además señalan que este enfoque es secuencial y probatorio, cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar o eludir” pasos, el orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase y parte de una idea, que va acotándose y, una delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica.

De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolló un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas (con frecuencia utilizando métodos estadísticos), y se establece una serie de conclusiones respecto de las hipótesis.

Tamayo, Tamayo (2007), comenta que la metodología cuantitativa, es una discordancia entre las teorías existentes, pues a partir de la generación de una hipótesis, se requiere obtener de manera azarosa o no azarosa una muestra representativa de la población o fenómeno que se pretende investigar.

A fin de desarrollar esta metodología cuantitativa, se requiere contar con una teoría cimentada en el método científico deductivo, en cambio la metodología cualitativa se genera a partir de una serie de supuestos que servirán de punto de partida para el investigador, en este método cualitativo no es necesario una muestra representativa, ya que se basa en casos de análisis inductivo, partiendo de un estado nulo de teoría.

Los estudios de corte cuantitativo pretenden la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva. Su intención es buscar la exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. Trabajan fundamentalmente con el número, el dato cuantificable, (Galeano, 2004, p. 24).

Bernal (2016), enfatiza que es fundamental la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva.

Por consiguiente, si al estudiar un fenómeno en donde los hechos se consideren más importantes que las opiniones o apreciaciones de las personas, el método recomendado para abordarlo es el método cuantitativo.

#### *4.3.1 Historia de la metodología cuantitativa*

Diversos actores afirman que el enfoque cuantitativo en las ciencias sociales tiene su origen en las obras de científicos y filósofos de la revolución científica como Andrés Vesalio, Galileo Galilei, Williams Harvey, Isaac Newton, Francis Bacon, Rene Descartes, John Locke, David Hume, Emmanuel Kant; y en el siglo XIX por Augusto Comte, John Stuart Mill, Ernest March, Charles Pierce y Henry Poncaire entre otros.

El estudio de los fenómenos sociales, en los cuales se utilizaba la metodología cuantitativa, tiene su origen a mediados del siglo XVI, donde importantes científicos lo mencionan en sus obras, (Rodríguez, 2010, p. 30).

Explica Morales, (2013), que la metodología cuantitativa, procede de los países del norte de Europa, donde se aplicaba a las ciencias naturales y poco a poco se fue propagando entre los científicos de otros países. A esta metodología se le conoce con varios nombres, entre ellos se puede mencionar los siguientes: enfoque cuantitativo, positivista, racionalista, científico-naturalista, entre otros que la y comenta metodología, enfoque o paradigma cuantitativo, se fundamenta en la medición numérica de los datos recolectados, con el objetivo de probar hipótesis, realizando un análisis estadístico y con ello establecer patrones de comportamiento y probar teorías, (p. 135).

El Método cuantitativo tiene su base en el positivismo, que busca las causas mediante métodos tales como el cuestionario y producen datos susceptibles de análisis estadístico, por ello es deductivo. Para el positivismo, la objetividad es muy importante, el investigador observa, mide y manipula variables; además de que se desprende de sus propias tendencias y es que la relación entre éste y el fenómeno de estudio es independiente. Lo que no puede medirse u observarse con precisión se descarta como “objeto” de estudio. Cabe señalar que el primer enfoque a la investigación en desarrollarse fue el cuantitativo.

El paradigma o enfoque cuantitativo, hace referencia a un conjunto de procesos secuenciales, en donde cada etapa, constituye un precedente para la siguiente, por tanto, no se puede eludir o evitar alguna de esas etapas. La recolección de datos se realiza con instrumentos estandarizados y los datos son representados en forma de números para ser analizados estadísticamente.

#### 4.3.2 Características de la metodología cuantitativa

Las características que destacan en la metodología cuantitativa, en términos generales es que esta elige una idea, que transforma en una o varias preguntas de investigación relevantes; luego de estas, deriva hipótesis y variables; desarrolla un plan para probarlas; mide las variables en un determinado contexto; analiza las mediciones obtenidas (con frecuencia utilizando métodos estadísticos), y establece una serie de conclusiones respecto de la (s) hipótesis, ver tabla 9.

En el mismo sentido, es interesante presentar las características del enfoque cuantitativo partiendo de que le interesa buscar las causas reales de los fenómenos, lo importante es describir, explicar y predecir los fenómenos, así como la generación y prueba de teorías.

Tabla 9: Características, proceso y bondades del enfoque cuantitativo

Características	Proceso	Bondades
Mide fenómenos	Secuencial	Generaliza resultados
Utiliza estadísticas	Deductivo	Control sobre fenómenos
Prueba hipótesis	Probatorio	Precisión
Hace análisis causa-efecto	Analiza la realidad objetiva	Replica
		Predicción

Fuente: Ruiz, (2011), a partir de Hernández Sampieri (2010, p. 3).

#### 4.3.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos en investigaciones cuantitativas

La metodología cuantitativa utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. Gómez (2006), señala que, bajo la perspectiva *cuantitativa*, la recolección de dato es equivalente a *medir*, (p. 121).

De acuerdo con la definición clásica del término, *medir significa asignar números a objetos y eventos de acuerdo con ciertas reglas*. Muchas veces el concepto se hace observable a través de referentes empíricos asociados a él. Por ejemplo, si deseamos medir la violencia (concepto) en cierto grupo de individuos, deberíamos observar agresiones verbales y/o físicas, como gritos, insultos, empujones, golpes de puño, etc. (los referentes empíricos). En tanto, Galeano (2004), menciona que los estudios de corte cuantitativo pretenden la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva, sobre el modelo cuantitativo:

Su intención es buscar la exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. Trabajan fundamentalmente con el número, el dato cuantificable, (p. 153).

Por otra parte, señala Sabino (1992), citado por Ruiz, (2011), que pueden distinguirse dos aspectos diferentes dentro de cada instrumento de medición: forma y contenido:

- La *forma* del instrumento se refiere al tipo de aproximación que establecemos con lo empírico, a las técnicas que utilizamos para esta tarea
- El *contenido* queda expresado en la especificación de los datos que necesitamos conseguir; se concreta, por lo tanto, en una serie de ítems que no son otra cosa que los mismos indicadores que permiten medir las variables, pero que asumen ahora la forma de preguntas, puntos a observar, elementos a registrar, etc., (p. 155).

De este modo, el instrumento sintetiza en sí toda la labor previa de investigación: resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados; pero también expresa todo lo que tiene de específicamente empírico nuestro objeto de estudio pues sintetiza, a través de las técnicas de recolección que emplea, el diseño concreto escogido para el trabajo.

Durante el proceso de *cuantificación numérica*, el instrumento de medición o de recolección de datos juega un papel central. Por lo que deben ser correctos, o que indiquen lo que interese medir con facilidad y eficiencia; al respecto Namakforoosh (2005), explica que un instrumento de medición considera tres características principales:

- *Validez*: se refiere al grado en que la prueba está midiendo lo que en realidad se desea medir.

- *Confiabilidad*: se refiere a la exactitud y a la precisión de los procedimientos de medición.
- *Factibilidad*: se refiere a los factores que determinan la posibilidad de realización, que son tales como: factores económicos, conveniencia y el grado en que los instrumentos de medición sean interpretables, (p. 227).

Por su parte Gómez (2006), define que un instrumento de medición adecuado:

Es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente, en términos cuantitativos, se captura verdaderamente la realidad que se desea capturar, aunque no hay medición perfecta, el resultado se acerca todo lo posible a la representación del concepto que el investigador tiene en mente, (p. 122).

Siguiere Gómez (2006), que todo instrumento de medición cuantitativo lleva el siguiente procedimiento:

- a) Listar las variables que se pretenden medir u observar.
- b) Revisar su definición conceptual y comprender su significado.
- c) Revisar las definiciones operacionales de las variables, es decir cómo se mide cada variable.
- d) Si se utiliza un instrumento de medición ya desarrollado, procurar que exista confiabilidad y validez ya probada, debe adaptarse el instrumento al contexto de investigación.
- e) Indicar el nivel de medición de cada referente y, por ende, el de las variables.
- f) Indicar como se habrán de codificar (asignar un símbolo numérico) los datos en cada ítem y variable.
- g) Aplicar una prueba piloto del instrumento de medición.
- h) Modificar, ajustar y mejorar el instrumento de medición después de la prueba piloto, (p. 124-125).

#### 4.3.3.1 Escalamiento Likert

En la mayoría de las investigaciones, cuando se evalúan actitudes y opiniones, se suele utilizar la escala de Likert. Esta escala se difundió ampliamente por su rapidez y sencillez de aplicación, desde su desarrollo por Rensis Likert en 1932.

Su aplicación consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide a los participantes que externen su opinión eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala, a cada punto se le asigna un valor numérico de tal manera que permita obtener una calificación por cada pregunta y al responder todos los ítems se obtendrá una calificación final, las opciones de respuesta se pueden colocar de manera horizontal o de forma vertical, teniendo un crecimiento exponencial a lo largo de los años y actualmente, luego de 84 años, continúa siendo la escala preferida de casi todos los investigadores.

Ejemplo del escalamiento de Likert, de la siguiente afirmación es posible elegir 5 opciones de respuesta.

¿Consideras que fue debidamente analizado el impacto de la Reforma Fiscal 2014, referente a la homologación del IVA en los Estados de la Frontera Norte?

Muy de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Muy en desacuerdo	1

También puede realizarse de la siguiente manera:

¿Consideras que fue debidamente analizado el impacto de la Reforma Fiscal 2014, referente a la homologación del IVA en los Estados de la Frontera Norte?

5. Muy de acuerdo	4. De acuerdo	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2. En desacuerdo	1. Muy en desacuerdo
-------------------	---------------	-----------------------------------	------------------	----------------------

La escala de Likert es de nivel ordinal y se caracteriza por ubicar una serie de frases seleccionadas en una escala con grados de acuerdo/desacuerdo. Estas frases, a las que es sometido el entrevistado, están organizadas en grupos y tienen un mismo esquema de reacción, permitiendo que el entrevistado aprenda rápidamente el sistema de respuestas.

En este tipo de escalas se ofrece una afirmación al sujeto y se pide que la califique del 1 al 5 según su grado de acuerdo con la misma. Estas afirmaciones pueden reflejar actitudes positivas hacia algo o negativas. Las primeras se llaman favorables y las segundas desfavorables. Es muy importante que las afirmaciones sean claramente positivas o negativas, toda afirmación neutra debe ser eliminada.

La principal ventaja que tiene es que todos los sujetos coinciden y comparten el orden de las expresiones. Esto se debe a que el mismo Likert (psicólogo creador de esta escala) procuró dotar a los grados de la escala con una relación de muy fácil comprensión para el entrevistado.

#### 4.3.3.2 *Deferencial Semántico*

El diferencial semántico fue desarrollado por Osgood, Suci y Tannenbaum en 1957 y lo describe Hernández, et al., (2010), de la siguiente manera:

Consiste en una serie de adjetivos extremos que calificar al objeto de actitud, ante los cuales se solicita la reacción del participante. Es decir, éste debe calificar al objeto de actitud a partir de un conjunto de adjetivos bipolares; entre cada par de éstos, se presentan varias opciones y la persona selecciona aquella que en mayor medida refleje su actitud, (p. 255).

Es un procedimiento destinado a medir la significación que tienen ciertos objetos, hechos, situaciones o personas para los encuestados. Concretamente se mide esa significación a partir de la situación del concepto del objeto analizado en un espacio semántico de dimensiones valorativas.

Para establecer el “diferencial semántico” de un objeto, situación, hecho o persona, se proponen pares de adjetivos contrapuestos, y se pide al encuestado que sitúa la cercanía a cada extremo del par en una escala de 7 grados.

Un ejemplo de pregunta sería:

Marca con una “X” la posición donde se encuentra para ti, el análisis de resultados de la Política Fiscal 2014 con respecto a la homologación del IVA en los Estados de la Frontera Norte de México:

1. Pasiva      1-2-3-4-5-6-7    Activa
2. Progresista 1-2-3-4-5-6-7    Conservadora
3. Superficial 1-2-3-4-5-6-7    Profunda
4. Dogmática 1-2-3-4-5-6-7    Crítica



Podemos observar que los adjetivos bipolares o contrapuestos, son extremos y entre ellos hay siete opciones de respuesta. El entrevistado decidirá según su percepción sobre la atención que recibe de los funcionarios públicos de las dependencias del Gobierno del Estado de Sonora, entre buena y mala.

#### 4.3.3.3 Escalograma de Guttman

El escalograma de Guttman, es definido por Hernández, et al (2010, p. 260) como “Técnica para medir las actitudes que al igual que Likert se fundamenta en juicios, ante los cuales los participantes deben externar su opinión seleccionando uno de los puntos o categorías de la escala respectiva”.

En 1941 cuando Louis Guttman establece la escala de Guttman, con el objetivo de integrar la prueba empírica de unidimensionalidad y como parte del proceso de elaboración de escalas. Namakforoosh (2002), señala lo siguiente:

Las escalas de Guttman son unidimensionales y acumulativas. Acumulatividad implica que los ítems se pueden ordenar por su grado de dificultad, y quien contestó afirmativamente a un ítem (pregunta) difícil, contestará siempre afirmativamente a un ítem menos difícil y viceversa, (p. 242).

El objetivo principal de la técnica del escalograma de Guttman, es que las preguntas que se le presentan al sujeto de estudio estén convenientemente jerarquizadas de mayor a menor y se pide su veracidad en cada caso. Parte de la idea de que las actitudes son “escalables” y se trata de saber hasta dónde llega el encuestado en esa escala.

De esta forma, si un sujeto acepta una proposición se supone que también lo hace en las inferiores a él. Por ejemplo, se pregunta si tienen estudios universitarios, si tiene estudios medios, primarios, etc. Se entiende que si tiene estudios universitarios tendrá todos los demás. Aquí, frente a las escalas valorativas, el objetivo es ordenar a las personas encuestadas, no a los objetos de estudio. Para ello ha de hacerse un estudio piloto previo. Un ejemplo sobre el grado de compromiso político puede ser el siguiente:

Conteste con un sí o un no a las siguientes preguntas:

1. ¿Milita usted en un partido político?
2. ¿Suele asistir a mítines de partidos políticos?
3. ¿Ha intentado convencer a un amigo para que vote a un determinado partido?

4. ¿Le agrada mantener discusiones sobre política?
5. ¿Se considera una persona informada políticamente?

Independientemente del instrumento que se decida utilizar para la recolección de datos, estos deben permitir realizar mediciones y responder a las interrogantes de la investigación. Se conoce que no hay medición perfecta, sin embargo, es responsabilidad del investigador, que el error de medición se reduzca a límites tolerables, (Morales, 2013, p. 139).

Por lo tanto, en la fase de análisis de los datos cuantitativos, es importante seleccionar el software que permita realizar el análisis de las diversas variables consideradas en la investigación. Se puede mencionar los siguientes softwares: SPSS, Minitab, Atlas ti, entre los más utilizados, con ellos se analizan los datos por variable de estudio, para continuar con un análisis estadístico que puede ser: distribución de frecuencias, medidas de tendencia central y medidas de variabilidad, cálculos de estadística inferencias, pruebas paramétricas, entre otras.

Cabe señalar la importancia de la presentación de reportes de resultados de esta investigación, que deberán hacerse de manera sencilla y fácil comprensión para los usuarios que la requieran, considerando el contexto en el cual se desempeñen, es decir que esos reportes deberán estar acordes a los contextos de políticas públicas, académicos o a nivel gerencial si así se requiere.

#### **4.4 Metodología cualitativa**

En los últimos años la metodología cualitativa, ha sido utilizada con mayor frecuencia, de tal manera que la evolución de los estudios cualitativos ha sido constante y gradual, esto sucede por el hecho de que algunos fenómenos de la sociología y antropología, así como de las organizaciones sociales, empresariales, políticas, entre otras, pueden ser analizados con mejores resultados por este método.

Blasco, Pérez (2007), que señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes, (p. 25).

La investigación cualitativa exige el reconocimiento de múltiples realidades y trata de capturar la perspectiva del investigado. Desde este punto de vista, se aprecia que en las investigaciones cualitativas es un hecho sumamente importante el sujeto o las fuentes a investigar, en opinión de Muñoz (2011):

La investigación se fundamenta más en estudios descriptivos, interpretativos e inductivos, los cuales se utilizan para analizar una realidad social al amparo de un enfoque subjetivo. Su objetivo es explorar, entender, interpretar y describir el comportamiento de la realidad en estudio, no necesariamente para comprobarla. No incluye datos numéricos, ya que se detiene a analizar puntos de vista.

Existen ciertas características que identifican la investigación cualitativa. Por una parte, los investigadores centran su interés en acceder a las experiencias y los datos en su entorno natural de manera que pueda existir un espacio para que se expresen las peculiaridades de las mismas, Flick, (2011).

A diferencia de la investigación cuantitativa, los métodos cualitativos toman la comunicación del investigador con el campo y sus miembros como una parte explícita de la producción de conocimiento, en lugar de excluirla lo más posible como una variable parcialmente responsable. Las subjetividades del investigador y de aquéllos a los que se estudia son parte del proceso de investigación. Las reflexiones de los investigadores sobre sus acciones y observaciones en el campo, sus impresiones, accesos de irritación, sentimientos, etc., se convierten en datos de propio derecho, formando parte de la interpretación, y se documentan en diarios de investigación o protocolos de contexto, Flick, (2011, p. 20).

Al analizar las características de la investigación cualitativa, Morales, (2013, p. 141) cita a Vasilachis (2006, p. 25), quien señala las siguientes:

- Fundada en una posición filosófica que es ampliamente interpretativa en el sentido de que se interesa en las formas en las que el mundo social es interpretado, comprendido, experimentado y producido.
- Basada en métodos de generación de datos flexibles y sensibles al contexto social en el que se producen.
- Sostenida por métodos de análisis y explicación que abarcan la comprensión de la complejidad, el detalle y el contexto.

Para decidir el tipo de estudio en una investigación, se debe considerar los objetivos planteados, las interrogantes por responder, la hipótesis a probar, entre otros elementos. Así también es necesario que se haya elegido previamente el método o enfoque que conducirá la investigación.

Con el método cualitativo se puede o no preconcebir un diseño o más, para llevar a cabo la investigación, obviamente que mientras más diseños se tengan, conlleva un mayor costo. El surgimiento del diseño de investigación dependerá del enfoque elegido y del planteamiento del problema y del desarrollo de la perspectiva teórica, estableciendo el alcance inicial del estudio y formulando la hipótesis.

#### *4.4.1 Tipos de estudio de la Metodología cualitativa*

Dependiendo del enfoque, será el tipo de estudio que se aplique. Rodríguez (2010), les llama tradiciones de la investigación cualitativa (p. 7) y entre ellos enlista los siguientes:

- Etnografía
- Teoría fundamentada
- Investigación acción
- Narrativo-biográfica
- El estudio de caso

##### *4.4.1.1 Etnográfico*

León, (2003), quien define la etnografía como: “Plan de investigación mediante el que se pretende describir e interpretar el modo de organización y comportamiento de un determinado grupo cultural, o social, sobre la base de la identificación de las categorías de análisis del propio grupo”. Por lo tanto, la etnografía se recomienda para la investigación social, ya que es posible abordar cualquier situación social por este tipo de estudio, (p.166).

La etnografía, implica la descripción detallada de la forma de vida de una comunidad, dando como resultado la interpretación profunda de un grupo social. “Los diseños etnográficos pretenden describir y analizar ideas, creencias, significados, conocimientos y prácticas de grupos, culturas y comunidades”, (Rodríguez 2010, p. 57).

En los estudios etnográficos, el investigador se convierte en la mayoría de los casos en observador participante, estableciendo una relación cercana y de convivencia prolongada con el grupo o comunidad que estudia.

Para ello la etnografía, utiliza varios instrumentos de recolección de información, podemos mencionar: la observación, entrevistas, historia de vida, obtención de documentos, materiales y artefactos, todo ello contribuye a brindarle la oportunidad de interpretar lo que percibe, para poder escribir descripciones detalladas de todo el contexto del grupo o comunidad.

#### *4.4.1.2 Bibliografía y Estudio de vida*

Son estudios intensivos de trayectorias vitales. Resaltar las experiencias vitales de los individuos en su acción dentro de una sociedad determinada muestra las relaciones entre esas vivencias personales y los marcos institucionales de una sociedad, así como la interacción que se produce entre individuos y colectividad (Ruiz, 2006, p. 36).

El investigador indaga en la vida de un individuo, a menudo la recolección de datos sobre todo a través de entrevistas y documentos de diversos tipos (por ejemplo, diarios, historias familiares, artículos de prensa). El análisis toma la forma de historias, epifanías, y el contenido histórico para obtener una imagen vívida de la vida de la persona en cuestión (Creswell, 1998, p.49-51).

Al realizar un estudio a través de biografía o historia de vida, se deben obtener datos completos y profundos sobre cómo perciben los individuos los acontecimientos que se quieren compartir de sus vidas, eso si la persona protagonista vive. Es muy útil también tener un acercamiento con las personas que estuvieron a su alrededor, esto con el fin de conocer otros puntos de vista y de confirmar datos, (Morales, 2013: 144).

#### *4.4.1.3 Estudio de caso*

Ruiz, (2011), comenta que un estudio de caso resulta particularmente útil cuando se requiere comprender algún problema específico o situación en gran detalle y cuando se pueden identificar casos ricos en información; al elegir un determinado caso es porque se tiene la finalidad de evaluar diferencias individuales o variaciones únicas de un contexto de un programa a otro o de una experiencia de un programa a otro, (p. 157).

Hay que destacar la importancia que el estudio de caso tiene, a partir de la década de los años noventa en la metodología cualitativa, propiciando una gran aceptación en países como Francia, Canadá y España, pues presenta un detallado análisis del contexto social en las investigaciones relacionadas a las ciencias administrativas y organizacionales

El estudio de caso permite estudiar una o más organizaciones independientemente de su actividad y también se puede abordar solo una parte de una organización, si el investigador se concentra en un tema o foco de estudio, (Blaxter, Hughes, Tight, 2000, p. 99)

En definitiva, el estudio de caso es muy útil cuando se quiere analizar en detalle una situación, sin importar el tipo de organización de que se trate.

#### *4.4.1.4 Teoría Fundamentada*

La teoría fundamentada fue propuesta por Barney Glaser y Anselm Strauss en 1967 con su libro *The discovery of Grounded Theory*. Es un estilo de investigación cualitativa que se refiere a la construcción de teoría basada en los datos empíricos que la sustentan, siguiendo un procedimiento de análisis inductivo (Kornblit, 2007, p. 47).

Es Creswell (1998), quien diserta que los autores de este estilo deben mencionar desde un principio que, su propósito es generar una teoría utilizando un enfoque orientado; el procedimiento a utilizar debe ser ampliamente discutido y sistematizado; al abordar un tema delicado el lenguaje y redacción del artículo debe ser científico y objetivo y al mismo tiempo presentar un modelo visual y codificado de la teoría, (p. 34).

La teoría fundamentada es un tipo de estudio útil cuando las teorías disponibles no explican una acción o interacción y se construyen sobre la información obtenida de la investigación de acciones, interacciones o procesos sociales que acontecen a las personas. Esta teoría se construye sobre una recopilación y análisis de datos persistentes, cuyo objetivo final del estudio es generar o describir una teoría, que explique la relación de un determinado fenómeno con un contexto en particular.

### **4.5 Integración de métodos**

Surge como consecuencia de la necesidad de afrontar la complejidad de los problemas de investigación planteados en todas las ciencias y de enfocarlos holísticamente, de manera integral. En 1973, Sam Sieber (citado por Creswell, 2005) sugirió la combinación de estudios de caso cualitativos con encuestas, creando “un nuevo estilo de investigación” y la integración de distintas técnicas en un mismo estudio.

En 1979 dos trabajos fueron “detonantes” clave en la integración de métodos: Trend (1979) y Jick (1979). El primero hizo un llamado a combinar el análisis de datos cuantitativos y cualitativos para resolver las discrepancias entre los estudios cuantitativos y cualitativos; y

el segundo introdujo los conceptos básicos de los diseños integrados, propuso recabar datos mediante técnicas cuantitativas y cualitativas, e ilustró la triangulación de datos; además de comentar la necesidad de obtener “una fotografía más enriquecedora y con mayor sentido de entendimiento de los fenómenos”, (Sallán, Fernández y Suñé, 2004, p.570)

Como señalan Hernández, Mendoza, (2008), dos nociones fueron importantes para la concepción de la investigación integradora de métodos: la referente a la triangulación y la de utilización de varios métodos en un mismo estudio para incrementar la validez del análisis y las inferencias.

La idea de la triangulación, la cual durante años impulsó el enfoque cualitativo al referirse a la triangulación de distintas fuentes para verificar los datos, fue aplicada a los métodos cuantitativos y cualitativos. En su trabajo titulado: “Mezclando métodos cualitativos y cuantitativos: La triangulación en acción”, Jick (1979) propuso que cuando una hipótesis o resultado sobrevive a la confrontación de distintos métodos, tiene un grado mayor de validez que si se prueba por un único método.

La utilización simultánea de diferentes procedimientos de indagación fue “catapultada” en la matriz de multimétodos-multirasgos de Campbell y Fiske (1959), quienes sostenían que el hecho de utilizar varios métodos para medir las variables de interés incrementaba la validez convergente y discriminante del instrumento o instrumentos para recolectar los datos (Jacobson y Carlson, 1973; Jackson, 1977; Hubert y Baker, 1978).

En los años de 1970 y 1980, se manifestó la denominada “guerra de los paradigmas”, tal vez en parte debida a la noción popularizada por Tomas Kuhn (1962) de los “paradigmas en competencia” en su libro *La estructura de las revoluciones científicas* (Teddlie y Tashakkori, 2009).

Actualmente hay autores que abogan por una metodología complementaria, en donde se apliquen ambos métodos: cuantitativo y cualitativo, con el objetivo de resolver problemas a lo largo de todo el proceso, Sánchez, (2015, p. 14).

Para el desarrollo de esta investigación se eligió el enfoque integrador preponderantemente cuantitativo con apoyo de lo cualitativo y con el diseño de estudio de caso, no como un método específico, sino por su objeto de análisis, pues se considera como el más apropiado para relacionar los datos con la teoría, ayuda a describir, analizar y explicar los resultados encontrados, contrastándolos con los aspectos teóricos establecidos, lo que

permite estructurar los datos que origino, haciéndolos medibles y permitiendo aplicar técnicas estadísticas, para encontrar las relaciones entre la información de una realidad concreta y otra subjetiva que resulta de las opiniones vertidas por los involucrados, así como consultar la posibilidad de adquirir conocimientos de la Reforma Fiscal 2014, específicamente en cuanto al impacto de la homologación del IVA y poder modificar o cambiar sus procesos de producción e importación de insumos que les permita a las IMMEX, asentadas en los municipios fronterizos del país, seguir siendo competitivas a pesar de los cambios fiscales, y poder realizar esta investigación que permita evaluar el impacto en este sector industrial, Anexos 10.

#### **4.6 Diseño de la investigación**

El diseño determinado para abordar una investigación puede ser variado y diferente en cada caso a investigar, siendo necesario cumplir de manera rigurosa con ciertos parámetros metodológicos establecidos en los modelos cuantitativo y cualitativo que nos ofrecen puntos referenciales disidentes, aportando perspectivas que distintas pero complementarias entre sí, por lo que integrando ambos métodos se enriquece la perspectiva del investigador.

Para ello se elabora como una guía del proceso investigativo y debe contener las estrategias formuladas para dar respuesta a las preguntas, lograr los objetivos, así como para someter a prueba la hipótesis durante el desarrollo de la investigación.

Hernández, et al., (2010), define diseño de la investigación de la manera siguiente: “El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea”, (p. 120) por tanto, como el diseño es un plan o estrategia para obtener la información, deberá por consiguiente estar definidos con anterioridad y de manera precisa el planteamiento del problema, las preguntas de investigación y la hipótesis, entre otras cosas.

Es necesario que el investigador determine el modelo metodológico que habrá de utilizar al realizar la recolección y análisis de datos para responder las preguntas de investigación y de esta manera probar o rechazar la hipótesis planteada. El enfoque cuantitativo se basa en la medición numérica y la aplicación de la estadística para establecer exactos estándares de comportamiento; si el enfoque elegido es el cualitativo, entonces deberá precisar y depurar las preguntas de investigación basadas en datos no numéricos como la descripción y la observación.



Desafortunadamente los diseños de investigación de estudios de caso no han sido codificados, por lo que Quiñones, (2011), menciona que Yin (1994) presentando las definiciones de diseño de investigación a fin de comprender su significado dentro del proceso investigativo, (p. 117).

- a) El diseño es la secuencia lógica que une los datos empíricos a un estudio de investigación inicial y a sus conclusiones.
- b) Un diseño de investigación es un plan de acción para obtener de aquí y hasta ahí, donde aquí, puede ser definida como el lugar inicial de las preguntas y respuestas, y ahí, es algún lugar de las conclusiones y respuestas acerca de estas preguntas.
- c) Es un plan que guía al investigador en el proceso de coleccionar, analizar, e interpretar observaciones. Es un modelo lógico de prueba que ayuda al investigador a mostrar las interferencias que conciernen a las relaciones causales entre las variables bajo investigación.
- d) Un proyecto de investigación, que trata con al menos cuatro problemas: que preguntas estudiar, que datos son relevantes, que datos recolectar, y como analizar los resultados. Las definiciones enunciadas anteriormente, nos muestran que un diseño de investigación es mucho más que un plan de trabajo. En este sentido, un diseño de investigación orienta las actividades que deberán ser realizadas por el investigador.

Ahora bien, para Grande y Abascal (2009, p.27), la realización de la presente investigación se desarrollará en seis etapas, cada una de ellas interrelacionadas entre sí de la siguiente manera:

*Primera Etapa:*

Identificación del objeto de estudio partiendo del contexto general de la industria maquiladora, plasmado en el segundo capítulo, así como el marco jurídico de la industria maquiladora en México desarrollado en el tercer capítulo, en el cual se estructura un marco teórico que consintiera fundamentar la investigación propuesta, para ello se recurrió a consultar acervo bibliográfico, internet, revistas arbitradas, tesis doctorales, diccionarios, entre otros más tanto a nivel nacional como internacional, con la finalidad de indagar, consultar, recopilar, agrupar y organizar adecuadamente la información que se utilizaría dentro de la misma.

### *Segunda Etapa:*

Durante el proceso de investigación, esta etapa es primordial, pues en ella se plantean los fundamentos teóricos que dan base a la definición del problema a investigar, así como a la formulación de la hipótesis y el marco referencial del estudio del arte que nos permita emitir un informe de resultados.

### *Tercera Etapa:*

Llevado a cabo la revisión, análisis e interpretada la información sobre los cambios habidos en la Reforma Fiscal 2014, específicamente lo referente a la homologación del IVA en los Estados del norte de México, se elaborará el instrumento para la recolección de la información al sector de la industria maquiladora y manufacturera de exportación establecido en el Municipio de Nogales, Sonora, el cual se estructurará con los ítems necesarios para recabar los datos esenciales para constatar los objetivos planteados de la investigación, pues es a partir de la elección del método o enfoque que permitirá dar respuestas precisas a las interrogantes, lograr los objetivos y probar la hipótesis planteada.

### *Cuarta Etapa:*

Durante esta etapa, ya se cuenta con el formato de entrevista semiestructurada y de encuesta, los cuales se aplican a los sujetos muestra, resultado de la aplicación del modelo estadístico, para ello el tamaño de la muestra deberá ser representativo y confiable (elegido para aplicar en este caso de estudio concreto), permitiendo obtener los resultados que lleven a analizar e interpretar la información obtenida y generar una conclusión.

### *Quinta Etapa:*

Habiendo realizado un detallado análisis de los diversos enfoques metodológicos para el desarrollo de esta investigación, se eligió el método integrador, con el diseño de un estudio de caso, en virtud de que ambos métodos cuantitativo y cualitativo, se entremezclan en la mayoría de sus etapas, por lo que se considera tomar ambos métodos y así desarrollar un modelo integrador, que permita triangular la información obtenida, lo cual fue la mejor alternativa para desarrollar esta investigación desde una perspectiva extensa que permita la comprensión e interpretación de caso de estudio.

*Sexta Etapa:*

Redacción del informe final en el cual se sintetizan los resultados, precisando los elementos que deben ser considerados pues contribuyen al análisis e interpretación de resultados, estos son:

- a. Descripción de los objetivos de la investigación;
- b. La metodología empleada;
- c. Selección de material bibliográfico de soporte;
- d. Los resultados importantes del trabajo, analizados y comentados;
- e. Tablas estadísticas, graficas, ilustraciones, fotografías que complementen y enriquezcan el informe.

Concluyendo podemos decir que el método integrador es el más propicio pues recolecta, analiza y relacionar los datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio, a fin de describir, analizar y explicar los resultados encontrados, contrastándolos con los aspectos teóricos establecidos. Se aplica al determinar resultados numéricos utilizando la técnica de la encuesta y la tradición de estudio de caso al explicar, describir y explorar información del impacto de la Reforma Fiscal 2014 al homologar el IVA de un 11% al 16% en los Estados de la frontera norte de México, específicamente en la competitividad de la industria maquiladora y manufacturera de exportación.

*4.6.1 Enfoque metodológico a partir de la hipótesis central*

Para enero de 2014, según censo de INEGI el Programa IMMEX contaba con un registro de 6,300 unidades económicas, de las cuales 5,100 son manufactureras y 1,200 no manufactureras. Al inicio de la investigación el número de establecimientos manufactureros registrados para los Estados de la frontera norte de México fue de 3,029. Para marzo de 2018 solo ha habido un incremento de 50 industrias, es decir 3,079 es decir el 59% del total de maquiladoras asentadas en el país: 5,179 y de ellas 228 (13.38%) se encontraban el Estado de Sonora de las cuales 98 se hallaban establecidas en el municipio de Nogales, Sonora, y a la fecha solo permanecen 77 industrias de exportación en el dicho municipio.

Nuestro estudio se realizará bajo el paradigma de enfoque integrador, el cual resulta beneficioso desde diversas perspectivas, debido a que la estrategia metodológica de triangulación de información es siempre el resultado de la mezcla y unión de las estrategias cuantitativas y cualitativas que se aplican en el estudio de caso de nuestra investigación

titulada: *Homologación del IVA y efectos en la competitividad de la Industria de Exportación. Nogales, Sonora 2013-2018*, por lo tanto, el presente apartado se divide en dos partes, la primera de ella denominada Técnicas de recolección de datos y la segunda parte Presentación y análisis de resultados.

En tal sentido, para nuestra investigación de estudio de caso abordaremos las establecidas solamente en el municipio fronterizo de Nogales, Sonora que al inicio del proceso investigativo contaba con 98 industrias asociadas a la Cámara Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, de las cuales nos enfocaremos a las que tienen 500 o más empleados, por ser las de mayor generación de empleos y repercusión económica en el municipio.

#### *4.6.1.1 Hipótesis general*

*La Reforma Fiscal Federal 2014 en materia de IVA, impactara de manera desfavorable a la Industria de maquiladora exportación de Nogales, Sonora, debido a la homologación de dicho impuesto, a una tasa del 11 al 16%, lo que repercutirá en la competitividad de la misma, incluso podría aumentar la tasa de desempleo, así como el cierre de algunas empresas de este sector.*

Cabe señalar la importancia que, para el diseño del instrumento de investigación, tienen los objetivos planteados en el capítulo de la descripción y planteamiento del problema, mismos que surgen de las siguientes interrogantes:

#### *4.6.2 Interrogante central y específicas*

*¿Cuáles son las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para enfrentar las reformas a la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este y de qué manera inciden en la competitividad de la industria de exportación?*

Se plantean las siguientes preguntas específicas de investigación que dan sustento a la interrogante central:

1. ¿Conoce cuáles son las principales reformas de la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este, relacionadas con la industria maquiladora de la frontera norte de México?

2. ¿Cuáles son las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014, ante la homologación del IVA que ha implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para mantener su competitividad?
3. ¿Cuáles son las principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora?
4. ¿Qué impacto tuvo la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora?

#### *4.6.3 Objetivo central y específicos*

*Identificar las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para afrontar el impacto de la Reforma Fiscal de la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este y determinar su efecto en la competitividad de este sector.*

Derivado de lo anterior surgen los siguientes objetivos específicos, por medio de los cuáles se espera llegar a lograr el objetivo general:

1. Identificar y explicar las principales reformas de la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este, relacionadas con la industria maquiladora de la frontera norte de México.
2. Identificar y analizar las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014 implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para mantener su competitividad.
3. Explicar las principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora.
4. Analizar y explicar el impacto de la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora.

#### *Variables de investigación:*

Se utilizaron variables de investigación (ver Anexo 12), que se relacionan con las preguntas de la encuesta, realizado para su aplicación a los encargados de las áreas fiscales, contables, mercadotecnia, aduanal, recursos humanos entre otras más de las IMMEX, Despachos de asesores externos, Asociación de Maquiladoras y la propia Canacindra establecidos todos ellos en el Municipio fronterizo de Nogales, Sonora.

Los aspectos más preponderantes que se contemplan en las variables son: datos generales del encuestado, en su mayoría todos ellos conocedores de la Reforma Fiscal 2014,

específicamente en lo referente a la homologación fiscal y el impacto que esta genero dentro del sector maquilador y manufacturero establecido en los límites fronterizos entre México y EE. UU.

La importancia que tiene el recabar y analizar la información generada por los encuestados, es conocer datos de índole general, que van desde saber; genero antigüedad en la empresa, edad, grado de estudios, sueldo, sector en el cual trabaja, grado de conocimiento sobre la homologación fiscal, hasta conocer de viva voz de los directivos, administrativos, contables y fiscalistas cuales han sido las repercusiones de este cambio a la ley del IVA que a partir del 1ero de enero del 2014, vino a homologar un impuesto indirecto que era menor en un 5% al resto del país, lo que le daba ventajas de inversiones nacionales y extranjeras, aunado esto con la situación geográfica con la que cuentan estos municipios fronterizos.

La información vertida y los datos recabados en las entrevistas semiestructurada y en las encuestas aplicadas, fueron procesados en el programa SPSS versión 22, a fin de obtener resultados que nos lleven a medir el impacto en la competitividad del sector maquilador y manufacturero de exportación con el objeto de aprobar o desechar la hipótesis de esta investigación.

En esta investigación se ha dado por análisis de tabulaciones cruzadas que podemos observar en la tabla 10 que, a continuación, mostramos.

*Tabla 10:* Análisis de la relación entre las variables, interrogantes y objetivos de investigación.

Numero de ítem	Variable	Interrogantes	Objetivos
1-7	Datos generales del entrevistado		
8-9	Reforma Fiscal 2014: Ley del IVA	IG IE1	OG OE1
10	Comparativo de los años 2013; 2014 y 2015 en: Costos de insumos, seguridad, empleo, crédito, inversiones, competitividad, economía nacional.	IG IE1	OG OE1
11	Comparativo de los años 2013; 2014 y 2015 en: demanda de producción, rotación de inventarios, horas extras, datos y auditorías IMSS, control de inventarios, paridad peso/dólar, nivel de endeudamiento, capacidad de uso de almacén, maquinaria y equipo.	IG IE1	OG OE1
12	Estrategias fiscales para mantener la competitividad: Planeación estratégica	IG IE2	OG OE2

	integral, operativa, de efectivo, fiscal y certificación		
13-19	Proceso y resultados de implementación de estrategias fiscales, necesidad de otras estrategias financieras y comerciales, programas gubernamentales y educativos que promuevan la competitividad.	IG IE2	OG OE2
20	Dificultades en la implementación de las estrategias fiscales: Sistema tributario deficiente, ineficiente política monetaria, dependencia de la economía mexicana de economías extranjeras, deficiente aplicación del gasto público, retroceso en el crecimiento social, altas tasas de interés, devaluaciones, aumento de precios en los productos de consumo y proceso productivo, disminución de nivel de producción, disminución de la competitividad internacional, políticas de mercado de trabajo ineficientes.	IG IE3	OG OE3
21-30	Impacto de la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora: Nivel de ingresos, repercusión en empleos base y temporales, autorización de horas extras, desalentar inversiones extranjeras o nacionales, aumento de costos administrativos, aumento de pago de IVA.	IG IE4	OG OE4
31-40	Repercusiones de la homologación fiscal 2014 en: importaciones temporales, precios de transferencia, IVA generalizado al 16%, altos costos de certificación, eliminación de ventas nacionales, cierre de maquiladoras, inversiones extranjeras detenidas, factores determinantes como la situación geográfica, tipo de cambio peso-dólar, disponibilidad de tecnología, bajo costo de capital, integración de proveeduría, cumplimiento con comercio exterior y fiscal, complicada reforma fiscal, decremento en los niveles de inversión, fuga de capitales, afectación de proveedores nacionales, aumento en importaciones de materia prima, aumento de precios, estudios de impacto, recomendaciones de la OCDE.	IG IE1 IE2 IE3 IE4	OG OE1 OE2 OE3 OE4

*Fuente:* Elaboración propia (2017), basada en Miranda, R. (2013).

#### 4.6.4 Selección de la muestra

El software que se utilizó para determinar el tamaño de la muestra y procesar la información fue el **SPSS versión 22**, cuyo nombre originario correspondía al acrónimo de *Statistical Package for the Social Sciences* (SPSS), que es un programa estadístico informático muy usado en las ciencias sociales y aplicadas, además de las empresas de investigación de mercado.

Se determinó que el tamaño de la muestra probabilística del universo de IMMEX establecidas en la localidad de Nogales, Sonora, reiteramos serian consideradas solo aquellas que tienen un número mayor de 500 empleados contratados directamente, debido al impacto económico y laboral que tienen en la región.

Una vez establecido este parámetro, se aplicó la formula probabilística sugerida por Hernández, Fernández, Baptista, (2008), para ello se estableció las unidades de información mediante la fórmula simple de población finita; posteriormente se procede a determinar el tamaño de la muestra aleatoria simple<sup>1</sup>. Para calcular el subgrupo representativo poblacional y generalizar los resultados es necesario calcular el tamaño de una muestra probabilística, donde todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser elegidos.

Para el cálculo de tamaño de muestra cuando el universo es finito, es decir contable y la variable de tipo categórica, primero debe conocer "N" o sea el número total de maquilas que se analizaran. Si la población es finita, es decir conocemos el total de maquiladoras asentadas en el municipio de Nogales, Sonora y deseásemos saber cuántos del total de IMMEX tendremos que estudiar y aplicar los instrumentos de valuación, la fórmula a utilizar sería:

$$n = \frac{N * Z^2 (p * q)}{d^2 * (N - 1) + Z^2 (p * q)}$$

Donde:

- N = Total de la población
- $Z\alpha = 1.96$  al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)

---

<sup>1</sup>Muestreo aleatorio simple es que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos (Santesmases, 2009:526).



- $q = 1 - p$  (en este caso  $1 - 0.05 = 0.95$ )
- $d$  = precisión (en su investigación use un 5%).

Sustituyendo este dato en la fórmula:

$$n = \frac{8 * 1.96^2 (0.05 * 0.95)}{0.05^2 * (8 - 1) + 1.96^2 (0.05 * 0.95)} \approx \mathbf{7.29992}$$

En esta investigación particularmente, se llevó a cabo en un contexto donde el capital transnacional avasalla las inversiones realizadas en las IMMEX que, para el muestreo probabilístico, se determinó considerar solo a aquellas industrias maquiladoras y manufactureras de exportación asentadas en el municipio de Nogales, Sonora que cuentan con más de 500 empleados contratados de manera directa y laborando en sus instalaciones, todas las industrias que fueron objeto de estudio tuvieron la misma oportunidad de ser seleccionadas para integrar dicha muestra.

Considerando la información anterior y la aplicación de la fórmula estadística seleccionada, tenemos que arrojó una muestra para analizar de siete IMMEX en una población finita, cantidad suficiente para determinar conclusiones sobre nuestro planteamiento expuesto inicialmente.

#### *4.6.5 Unidades y Sujetos de investigación*

Las IMMEX que integran las unidades de análisis son las siguientes: Amphenol Optimize México, S.A. de C.V.; Avent 4, S.A. de C.V.; Badger Meter de México, S.A. de C.V.; Continental Nogales Servicios, S.A. de C.V.; Grupo Chamberlain, S. de R.L. de C.V.; Molex, S.A. de C.V.; Productos para el Cuidado de la Salud, S.A. C.V.

Dentro del padrón de la Industrias Maquiladoras y Manufactureras de Exportación (IMMEX), pertenecientes a el Municipio fronterizo de Nogales, Sonora, reiterando que solo se consideraron aquellas industrias que contaran con más de 500 empleados contratados de forma directa. Una vez depurado el padrón se procedió mediante la aplicación de la fórmula de determinación del tamaño de la muestra fueron 7 empresas obtenidas para realizar esta investigación, mismas que fueron seleccionaron aleatoriamente resultando las arriba mencionadas.

Después de meses de contacto telefónico y envió de correos, solo nos fue posible contactar a 6 IMMEX que accedieron recibirnos para la aplicación en algunas de ellas de la entrevista semiestructurada y la encuesta a la que accedieron todas ellas.

Se presentó como limitante el no haber podido realizar la investigación en: Productos para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V., aduciendo no haber sido autorizados por los directivos de Nueva Jersey, EE. UU. Por lo tanto, se decidió continuar con la investigación en aquellas industrias que accedieron a recibirnos para la aplicación de nuestros instrumentos de valuación.

Debido a que la encuesta contiene aspectos fiscales técnicos, fue necesario aplicarlas preferentemente a personal especializado en el área contable y fiscal del sector maquilador, por lo que los sujetos de investigación serán: gerentes de las industrias maquiladoras, encargados de los departamentos contables, de recursos humanos y conocedores de los trámites aduanales para la importación temporal de la materia prima y la exportación del producto terminado.

A fin de tener una visión más completa del impacto de la Reforma Fiscal 2014, ante la homologación del IVA en la competitividad del sector maquilador y manufacturero y de las posibles repercusiones que pudieron darse en la economía del municipio, se tendrá a bien realizar la encuesta a personal del Comité Fiscal de INDEX Nogales, Sonora; Asociación de Maquiladoras de Nogales, AC.; a Gerentes Financieros; Gerentes del Área de Importaciones; al Presidente de CANACINTRA Nogales; Despachos de Asesoría Fiscal del Sector Maquilador, entre otros más.

Las encuestas fueron aplicadas y contestadas en su mayoría en el periodo de mayo a noviembre de 2017, algunas otras nos fueron respondidas hasta marzo del 2018, se tuvo muchas dificultades desde el inicio para que se nos dieran las citas y acceso a las IMMEX, todas de capital extranjero, pues como lo mencione anteriormente es muy complicado que se nos proporcione cita y entrevista con los directivos, que no suelen dar información ni acceso público a sus instalaciones, por lo que tres de las IMMEX encuestadas exigieron la firma de un convenio de confidencialidad además de que se nos negó recabar material fotográfico del interior de la empresa.

Fue largo el proceso de respuesta a nuestras cartas petitorias, así como constantes las cancelaciones de último momento, cuando ya nos encontrábamos en el Municipio de Nogales, Sonora.

#### *4.6.6 Instrumento de recolección de datos*

Los instrumentos para la recolección de datos son recursos que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las categorías o variables y que están relacionadas con las interrogantes de la investigación.

Los métodos utilizados para el acopio de información de carácter cualitativo son: exploración, observación, aplicación de entrevista semiestructurada. En cuanto a la exploración se dio solamente en la fecha en la cual se nos permite acceder a cada una de las IMMEX, tiempos, fechas y duración del recorrido determinado por las mismas empresas, lo aplica también para la entrevista semiestructurada.

Después de realizado lo anterior pudimos iniciar con la redacción de los datos que se iban encontrando y transcribiendo las respuestas de las entrevistas. En cuanto a la observación por lo arriba mencionado, se llevó a cabo de manera formal pues con bastantes meses de anterioridad se cruzó correspondencia con los directivos de cada empresa, explicándoles el objetivo de la investigación.

Se tuvo mucho cuidado al momento de realizar las entrevistas y llevar a cabo la observación de no intervenir con comentarios personales a fin de no contaminar o sesgar las respuestas que se nos dieron.

El cuestionario de 40 ítems consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, las preguntas serán cerradas, contiendo categorías o alternativas de respuestas delimitadas. Otras más serán dicotómicas (dos alternativas de respuestas) y otras de varias alternativas de respuestas.

#### *4.6.7 Diseño del cuestionario*

El instrumento de medición fue un cuestionario estructurado 40 con ítems y para asegurar la confiabilidad se realizó mediante juicio de expertos, así como una validación aparente y otra de contenido. El cuestionario de ítems consistió en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, las preguntas fueron cerradas y contenían categorías o alternativas de respuestas que fueron delimitadas. Algunas fueron dicotómicas (dos alternativas de respuestas) y otras de varias alternativas de respuestas.

Después de efectuadas las encuestas se procedió a codificar la información, el objetivo de este procedimiento fue agrupar numéricamente los datos que se expresaron en forma verbal, para poder luego operar con ellos como si se tratara, simplemente, de datos cuantitativos.

Los datos de los cuestionarios son capturados para determinar información tanto de tabulación simple como tabulación cruzada para la contratación de hipótesis.

Debido a que el cuestionario contiene aspectos fiscales técnicos, fue necesario aplicarlo a personal de las áreas contables y administrativas de las industrias que tienen la información y conocimiento para poder responder al mismo.

#### *4.6.8 Selección del paquete estadístico*

Se utilizó el programa SPSS versión 22, pues ofrece los procedimientos estadísticos principales que los gestores y los analistas necesitan para tratar las cuestiones empresariales y de investigación básicas. Este software proporciona herramientas que permiten a los usuarios consultar datos y formular hipótesis de pruebas adicionales de forma rápida, así como ejecutar procedimientos para ayudar a aclarar las relaciones entre variables, crear clústeres, identificar tendencias y realizar predicciones (SPSS, 2014, p. 5).

### **4.7 Técnicas de recolección de datos**

Para la recolección de datos, se utilizaron instrumentos de apoyo al investigador, en el registro de la información o datos obtenidos y los correlacione con las variables e interrogantes de la investigación.

Los instrumentos de recolección de datos que se utilizaron cumplen con requisitos fundamentales para realizar esta investigación: *validez y confiabilidad*. Con el primer requisito (*validez*), se establece el contenido de la investigación y se comprueba la validez de los ítems (preguntas), así como las variables que intervendrán y que sirvan para medir lo que se pretende medir. Respecto al segundo requisito (*confiabilidad*), se refiere a que tanto podemos creer en la información que nos brinda una fuente de determinada de información.

Para esta investigación se utilizaron como instrumentos de recolección de datos los siguientes: visita agendada para la aplicación de los instrumentos de valuación, como son: entrevistas semiestructuradas y aplicación de encuestas a personas clave, relacionadas con el tema de investigación, así como revisión de páginas electrónicas, entre otras.

Se recomienda que, durante el proceso de recolección de datos y aplicación de instrumentos de validación, se utilicen guías de preguntas específicas previamente formuladas, sin embargo, en el desarrollo de la entrevista se podrá introducir preguntas adicionales con el objetivo de precisar conceptos u obtener más información sobre el tema.

Es importante que se respete los horarios y días establecidos por las IMMEX, y de haber cancelaciones o cambios de última hora, mantener la calma y de manera respetuosa pero firme, solicitar nueva fecha de cita.

También es recomendable respetar silencios, captar aspectos verbales y no verbales, tomar notas y solicitar el consentimiento para grabar la entrevista, así como escuchar de manera paciente y sin pretender sesgar las respuestas que nos está proporcionando el entrevistado ya que es información relevante para nuestra investigación.

Realizadas las encuestas se procedió a catalogar la información, el objetivo de este procedimiento es agrupar numéricamente los datos que se enunciaron en forma verbal, para posteriormente poder trabajar con ellos de manera cuantitativa y obtener resultados que se presentan en el capítulo posterior.

**CAPÍTULO V**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y COMPROBACIÓN**  
**DE HIPÓTESIS**

## **Capítulo V. Resultados de la investigación y comprobación de hipótesis**

La realización de esta investigación fue un proceso largo y difícil, ya que, primeramente, fue ubicar un tema de interés no solo a nivel personal, sino que hubiera un interés general por la problemática que se abordaría. Durante el proceso investigativo se analizaría la problemática, congruencia y pertinente del tema con las líneas de investigación del Doctorado en Estudios Fiscales, así como las pretensiones que se tenían al plantear las preguntas, objetivos e hipótesis de este estudio.

A pesar de que fue complicado encontrar información y referencias a finales del 2013, sobre una Reforma Fiscal que entraría en vigor el 01 de enero del 2014, además que para poder evaluar el impacto que tendría, debía de pasar al menos un año a fin de obtener datos cualitativos y cuantitativos que nos permitieran contrastar los resultados generados por las instancias públicas como INEGI, SE, SHCP, SAT, INDEX, IMMEX, CANACINTRA, así como Despachos de Asesores especialistas en el área entre otros más y poderlos contrastar con la hipótesis planteada al inicio del proceso investigativo.

No podemos pasar por alto, que todas las acciones que nos motivan a realizar una investigación deben estar sustentadas en un método científico que, de validez al proceso de análisis, contrastación de información, aplicación de instrumentos de medición, obtención y procesamiento de datos para llegar a emitir una conclusión y generar recomendaciones, por lo cual el material reunido en los capítulos previos se produjo mediante la aplicación del método integrador, preponderantemente cuantitativo con apoyo de lo cualitativo.

Durante el proceso se contrastaron diversos teóricos en las áreas metodológicas y fiscales, lo cual viene a fundamentar las actividades de exploración, observación, entrevista semiestructurada y aplicación de encuestas tipo Likert de 40 ítems realizadas y aplicadas durante este proceso, que se llevó a cabo en las IMMEX, establecidas en el Municipio fronterizo de Nogales, Sonora, a fin de saber cuál fue el impacto de la homologación del IVA en la competitividad de este sector industrial durante el periodo del 2013 al 2018, es decir conocer el antes, durante y después de la generalización del IVA, ya que los municipios de la frontera norte de México hasta el 31 de diciembre de 2013 tenían una tasa preferencial del IVA del 11 % y con la Reforma Fiscal 2014, se homologó dicha tasa al 16% como el resto

del país. La presentación de los resultados obtenidos con la aplicación de la integración de métodos que, se plasma a través de cuadros y graficas obtenidos con el programa SPSS versión 22, que facilita la interpretación de estos.

### 5.1 Aspectos generales de las unidades de análisis

Los apartados que se abordan en este punto son el resultado de la aplicación del método mixto, en el cual para la parte cualitativa utilizamos una entrevista semiestructurada a 12 participantes y el resultado cuantitativo lo nos arrojó la aplicación de la encuesta tipo Likert a 36 participantes en ambos casos fueron funcionarios y administrativos del sector IMMEX, gubernamental y del ejercicio profesional privado.

A través de una tabulación simple de las variables que conforman el estudio para describir la situación general de los entrevistados y encuestados, se determinó que, del total de 36 encuestados, 31 corresponden a las 6 IMMEX, es decir 86.2% están directamente relacionados con la industria maquiladora ya sea como directivos o empleados claves en áreas en las cuales tiene repercusión la homologación del IVA, lo cual nos da mayoría en relación al 14.6% de los demás entrevistados que corresponden: 2 del Despacho Lujan y Asociados, S.C., asesores fiscalistas especializados en el tema y nos concedieron la entrevista y aplicaron las encuestas, es decir el 5.9%; por Canacintra tuvimos respuesta de 1 entrevistado lo que corresponde al 2.8 % y 2 por la Asociación de Maquilas de Sonora, AC que también refleja el 5.9%. Lo anterior lo vemos en la tabla 11.

*Tabla 11:* Generalidades de las unidades de análisis periodo 2013-2015

Sujetos de análisis	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
1. Amphenol Optimize México S.A. C.V.	5	13.9	13.9	13.9
2. Avent 4 S. de R. L .de C.V.	6	16.7	16.7	30.6
3. Badger Meter de México S.A. de C.V.	5	13.9	13.9	44.4
4. Continental Automotive Nogales S.A. de C. V	4	11.1	11.1	55.6
5. Grupo Chamberlain S. de R.L. de C. V	6	16.7	16.7	72.2
6. Molex S.A. de C.V.	5	13.9	13.9	86.1
7. Canacintra Nogales	1	2.8	2.8	88.9
8. Asociación de Maquiladoras de Sonora A.C.	2	5.6	5.6	94.4
9. Despacho Lujan y Asociados S.C.	2	5.6	5.6	100.0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Elaboración propia (2018) con datos obtenidos en el programa SPSS.



## 5.2 Resultados de la aplicación de la integración de métodos de investigación

Para sustentar los hallazgos encontrados en la aplicación del método cualitativo se abordó desde la perspectiva de la exploración y la observación para pasar de ahí a realizar las entrevistas semiestructuradas, en la que se les presento con anterioridad las preguntas que se les realizarían ciertos directivos y administrativos del sector maquilador, gubernamental y de la asociación fiscalizadora de la industria maquiladora de exportación de Nogales, Sonora, se pueden analizar en los Anexos 11 y 12.

La entrevista semiestructurada es una de las técnicas más utilizadas en la investigación, por el hecho de poder solicitar directamente la información al entrevistado. Permite acceder a la información, es directa, flexible y el entrevistador puede animar a responder y de ser necesario repetir la pregunta al entrevistado.

Después ser pospuestas algunas de las citas ya agendadas y otras totalmente canceladas, nos dimos a la tarea de reunir la información obtenida y vertida en las respuestas que nos dieron los entrevistados, después de la aplicación de la entrevista semiestructurada, ver Anexo 13.

A continuación, se muestran los hallazgos más significativos y concordantes de las respuestas a la aplicación de la entrevista semiestructurada, de las 12 personas que accedieron a ser entrevistadas y que se desempeñan en las áreas contables, fiscales, financieras y auditoría del sector IMMEX, algunos de los entrevistados se desempeñan en las mismas áreas, dentro del sector gubernamental.

La primera empresa que accedió a dar la entrevista fue:

### *Amphenol Optimize México SA de CV*

Esta esta entrevista fue realizada a la Gerente de Finanzas: LAE Mónica Ramírez, C.P. Irma Fuentes y Gerente de Aduanas Lic. Manuel German Valdez, quienes nos proporcionaron su tiempo e información importante sobre esta industria maquiladora que a continuación mencionamos.



Carretera Internacional Km. 6.5  
 Col. Parque Industrial  
 Nogales, Sonora, México. CP. 84094  
 Teléfono: + 52 (631) 311-1600

*Fuente:*

[https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL\\_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=1&ei=tdvcWsXGA5HSsAXRxpzIAg&q=Amphenol+Optimize+M%C3%A9xico+SA+de+CV&oq=Amphenol+Optimize+M%C3%A9xico+SA+de+CV&gs\\_l=psy-ab.3...194433.201530.0.203547.3.3.0.0.0.93.93.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...88.vudMVP8UzKw](https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=1&ei=tdvcWsXGA5HSsAXRxpzIAg&q=Amphenol+Optimize+M%C3%A9xico+SA+de+CV&oq=Amphenol+Optimize+M%C3%A9xico+SA+de+CV&gs_l=psy-ab.3...194433.201530.0.203547.3.3.0.0.0.93.93.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...88.vudMVP8UzKw)

Fundada en 1932 Amphenol es uno de los diseñadores y fabricantes más grandes del mundo de conectores, cables y productos basados en sensores. Los productos de Amphenol se utilizan principalmente para transmitir señales eléctricas y ópticas para una amplia gama de aplicaciones electrónicas. Los principales mercados finales de los productos fabricados en Nogales, Sonora son enviados desde los EE. UU. a Europa Occidental, principalmente a Alemania, entre los cuales se incluyen sistemas de voz, video y comunicación de datos, electrónica aeroespacial comercial y militar, equipos de tecnología y automatización de fábricas industriales, infraestructura inalámbrica, dispositivos móviles, aplicaciones de transporte y audio profesional.

Cuenta con 9 plantas de fabricación y ensamblaje en Nogales, Sonora, 1 planta en Hermosillo, Sonora y un centro de distribución internacional en Nogales, Arizona.

*Misión:*

- Excelente calidad
- Entrega a tiempo al cliente

- Bajo costo
- Valor agregado

*Visión:*

Dedicados a ser los mejores

***Avent 4, S de RL de CV:***

Aquí fuimos atendidos por el Coordinador Financiero: C.P. Daniel Trujillo y el Analista Fiscal C.P. Miguel Espinoza.



*Fuente:*

[https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL\\_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=1&ei=gdzcWuD SIY6wtQWjmZ0g&q=Avent+4%2C+S+de+RL+de+CV%3A&oq=Avent+4%2C+S+de+RL+de+CV%3A&gs\\_l=psy-ab.12...263442.266535.0.369356.3.3.0.0.0.94.94.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...115.qQ6JZw9PeDw#imgre=SafQIASE-xDnFM:](https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=1&ei=gdzcWuD SIY6wtQWjmZ0g&q=Avent+4%2C+S+de+RL+de+CV%3A&oq=Avent+4%2C+S+de+RL+de+CV%3A&gs_l=psy-ab.12...263442.266535.0.369356.3.3.0.0.0.94.94.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...115.qQ6JZw9PeDw#imgre=SafQIASE-xDnFM:)



Avenida Hidalgo No. 1 Esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio  
Parque Industrial San Carlos  
CP.84092 Heroica Nogales, Sonora

Nos comentan que son una empresa que, desde el inicio de operaciones, ha tenido el gran compromiso de laborar en beneficio de nuestros consumidores, de los trabajadores y del país en general, además de estar comprometidos con las comunidades donde están presentes en

cuanto al cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable. Certificados como Industria Limpia, año con año nuestros procesos de producción son más eficientes a través del ahorro de agua, la optimización de consumo de energía, la disminución de emisiones y el incremento en el uso de fibras provenientes de papel de desperdicio para reciclar.

Nuestras reconocidas marcas y productos se venden en más de 100 países. Con 11 instalaciones globales de manufactura y más de 11.000 empleados en todo el mundo que generan aproximadamente \$ 1.7 mil millones de ingresos netos, sostenemos una posición de líderes en el mercado en varias categorías.

*Misión:*

Es una compañía global de tecnología médica centrada en mejorar y promover el cuidado de la salud mediante la prevención de infección, eliminar el dolor y acelerar la recuperación de los pacientes.

*Visión:*

Ofreceremos productos clínicamente superiores, aunados a un servicio excepcional, para realzar el bienestar de las personas que dependen a diario de nosotros.

***Badger Meter de México, S.A. de C.V.***

Nos recibió y atendió la Directora de Finanzas: Nancy Armenta, estuvieron presentes la Gerente de Recursos Humanos Lic. Diana Vitela y la Analista Fiscal C.P. Selene Arenas.





Dirección: Luis Donaldo Colosio 1790, 84048 Nogales, Son.  
 Telefono:01 631 314 3222

*Fuente:*

[https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbn=isch&sa=1&ei=893cWrL1LleAtgXew7T4CA&q=Badger+Meter+de+M%C3%A9xico%2C+S.A.+de+C.V.&oq=Badger+Meter+de+M%C3%A9xico%2C+S.A.+de+C.V.&gs\\_l=psy-ab.12...659946.662799.0.665559.3.3.0.0.0.0.126.126.0j1.3.0....0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...282.oZ7jhoFlufY](https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbn=isch&sa=1&ei=893cWrL1LleAtgXew7T4CA&q=Badger+Meter+de+M%C3%A9xico%2C+S.A.+de+C.V.&oq=Badger+Meter+de+M%C3%A9xico%2C+S.A.+de+C.V.&gs_l=psy-ab.12...659946.662799.0.665559.3.3.0.0.0.0.126.126.0j1.3.0....0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...282.oZ7jhoFlufY)

Empresa líder en la tecnología de medición de flujos desde 1905, Badger Meter continúa siendo un socio clave en la ayuda con las iniciativas de administración del agua para las municipalidades y las empresas de suministro públicas y privadas. Ofrecemos soluciones integrales que van desde los medidores de agua electrónicos y mecánicos precisos y duraderos hasta las tecnologías consolidadas de lectura para medidores y los potentes sistemas de análisis. En la industria del petróleo y gas, el flujo de líquidos y gases se debe medir en cada fase de exploración, producción y transporte.

*Misión:*

- Nuestros clientes: Mediante soluciones fiables e innovadoras.
- Nuestros trabajadores y trabajadoras: Mediante un entorno de trabajo favorable, enriquecido por la diversidad, en el que se propongan retos que nos ayuden a desarrollar todo nuestro potencial.
- Las comunidades en las que tenemos presencia: Mediante recursos compartidos y el fomento de la implicación y el liderazgo de los trabajadores y las trabajadoras.
- Socios comerciales: Mediante oportunidades mutuas.
- Socios comerciales: Mediante oportunidades mutuas.
- Comunidades internacionales: Mediante la contribución a la gestión de los recursos.

### ***Despacho Lujan y Asociados SC***

El Despacho Lujan y Asociados SC, se especializa en el Sector Maquilador de Nogales, Sonora, fuimos atendidos por el C.P. Francisco Lujan Villaescusa quien nos comentó que este despacho fue fundado por su padre, el también C.P. Francisco Lujan Sainz y que él se incorporó como socio en enero de 1993. Ambos son socios del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, Certificados por el IMCP. Así mismo son Expresidentes del Colegio de Contadores Públicos de Nogales, A.C. y graduados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey.



*Fuente:*

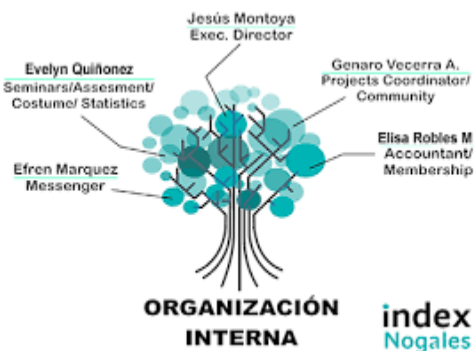
[https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL\\_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=I&ei=juDeWsWLD8XYtQWj27f4DA&q=Despacho+Lujan+y+Asociados+SC&oq=Despacho+Lujan+y+Asociados+SC&gs\\_l=psy-ab.12...367305.369908.0.372079.3.3.0.0.0.0.94.94.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...92.-iNudiR5pimg](https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=I&ei=juDeWsWLD8XYtQWj27f4DA&q=Despacho+Lujan+y+Asociados+SC&oq=Despacho+Lujan+y+Asociados+SC&gs_l=psy-ab.12...367305.369908.0.372079.3.3.0.0.0.0.94.94.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...92.-iNudiR5pimg)

Este despacho se encuentra ubicado en Nogales, Sonora, y se dedica a Consultores fiscales de empresas, principalmente de la industria maquiladora de exportación. Contamos con departamento de contabilidad, auditoria, consultoría fiscal, nóminas y devolución de IVA, integrándose con un total aproximadamente de más de 30 personas entre Contadores Públicos, Contadores Técnicos, Administración de Empresas, secretarias y Auxiliares. Socios

### ***Asociación de Maquiladoras Nogales, AC, INDEX Nogales, Sonora***

La persona con la que estuvimos en contacto para realizar la entrevista fue el Coordinador de Proyectos: Ing. Genaro Vecerra Álvarez, quien nos informó que la Asociación de Maquiladoras Nogales, AC, INDEX Nogales, Sonora, forma parte del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, con representación oficial e

institucionalidad, con dependencias gubernamentales, generando una certeza Jurídica y Fiscal de manera continua, creando competitividad y una excelente logística operativa.



Dirección: Agua, Parque Industrial Nogales.  
Carretera Internacional Km. 6, 84096 Nogales, Son.  
Teléfono: 01 631 314 0111

*Fuente:*

[https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL\\_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=1&ei=A-LcWravJ4HetQXXvrOQDg&q=Asociaci%C3%B3n+de+Maquiladoras+Nogales%2C+AC%2C+INDEX+Nogales%2C+Sonora&oq=Asociaci%C3%B3n+de+Maquiladoras+Nogales%2C+AC%2C+INDEX+Nogales%2C+Sonora&gs\\_l=psy-ab.12...170338.177679.0.180176.3.3.0.0.0.0.95.95.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...94.gNaUXHwBkdg](https://www.google.com.mx/search?rlz=1C1CHZL_esMX757MX757&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=1&ei=A-LcWravJ4HetQXXvrOQDg&q=Asociaci%C3%B3n+de+Maquiladoras+Nogales%2C+AC%2C+INDEX+Nogales%2C+Sonora&oq=Asociaci%C3%B3n+de+Maquiladoras+Nogales%2C+AC%2C+INDEX+Nogales%2C+Sonora&gs_l=psy-ab.12...170338.177679.0.180176.3.3.0.0.0.0.95.95.1.3.0...0...1c.1j2.64.psy-ab..0.0.0.0...94.gNaUXHwBkdg)



Ing. Genaro Vecerra Álvarez  
Coordinador de Proyectos

Los servicios que ofrecen son:

1. Orientación sobre trámites y registros necesarios para la operación de las empresas IMMEX (Comercio Exterior, Laboral, Migración, etc.).
2. Asesoría con autoridades en temas fiscales, de comercio exterior y aduanas, y medio ambiente.
3. Continuidad de la información en los cambios de aspectos normativos y legales.
4. Reuniones mensuales de socios como un medio para compartir las experiencias en los planes, proyectos, avances y beneficios del mercado cambiante.

5. Capacitación continua y especializada enfocada en desarrollar las habilidades y competencias de los socios para impulsar su competitividad.
6. La creación de enlaces de Negocios por medio de eventos, reuniones y Expo-Proveedurías, los cuales se fomenta el intercambio de servicios entre la membresía satisfaciendo las necesidades del sector.
7. Creando Eventos deportivos y sociales.

### ***CANACINTRA Nogales, Sonora***

Fue el Lic. Hipólito Sedano Ruiz, quien nos concedió esta entrevista y nos puso en el contexto de las funciones que desempeña la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, (CANACINTRA), comentando que es un organismo empresarial cuyos intereses legítimos son representar al Sector Industrial de México, y debido a su cobertura, representatividad e infraestructura, es considerada a nivel Latinoamérica como la más importante, esto es a que atienden eficazmente las necesidades de las industrias afiliadas.

#### *Misión:*

Es representar, defender y promover, bajo un marco legal y de los valores expresados en la Carta de la Tierra, los intereses de los afiliados y del sector INDUSTRIAL de México, influyendo eficazmente en el desarrollo, sustentabilidad, innovación, competitividad e integración de industrias, sectores

Representar, defender y promover, bajo el marco legal y de los valores expresados en la Carta de la Tierra, los intereses de los afiliados y del sector INDUSTRIAL de México, influyendo eficazmente en el desarrollo, sustentabilidad, innovación, competitividad e integración de industrias, sectores y regiones, mediante servicios de alta calidad articulados por el Centro Integral de Servicios.

#### *Visión:*

CANACINTRA: La Cámara Industrial Líder que posiciona sus propuestas ante los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con el poder legislativo, que finca su fortaleza en la vinculación, la inteligencia y el desarrollo empresarial, y cuenta con amplia gama de servicios de innovación que la ubica como referente en el diseño de políticas públicas y responsabilidad social empresarial





Dirección: Alejandría, El Greco, Nogales, Son.

Teléfono: 01 631 313 9984

*Fuente:*

[https://www.google.com.mx/search?q=canacintra+nogales&rlz=1C1CHZL\\_esMX757MX757&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwj-j-bKGxs7aAhVCaq0KHYbEA3kQ\\_AUICygC&biw=1366&bih=588#imgrc=8Y\\_zFrEwpm8UxM:](https://www.google.com.mx/search?q=canacintra+nogales&rlz=1C1CHZL_esMX757MX757&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwj-j-bKGxs7aAhVCaq0KHYbEA3kQ_AUICygC&biw=1366&bih=588#imgrc=8Y_zFrEwpm8UxM:)



Lic. Hipolito Sedano Ruiz  
Presidente de Canacintra 2015-2017

### ***Comité Fiscal INDEX Nogales, Sonora***

La oficina de AMS-Index Nogales, Sonora es coordinada el Lic. Jesús Montoya, director ejecutivo, se encarga de realizarlos acuerdos tomados por el consejo directivo y coordina la aplicación de los servicio, programas, proyectos y objetivos que ofrecen a sus afiliados. Cada año renuevan los integrantes de los diversos representantes de las empresas asociadas, considerando su especialización.

Estos comités de trabajo se reúnen mínimo una vez por mes para discutir los temas o asuntos que afecten a sus representados, toman acuerdos, emiten recomendaciones, proponen acciones y llevan a cabo diversos proyectos y programas de acción.

Para esta investigación nos tocó tratar con la CP. Claudia Orduño Kirkpatrick, presidenta del Comité Fiscalizador de esta asociación, quien nos comenta que uno de sus principales servicios es mantener la información de forma continua, preventiva y actualizada sobre los cambios que hay en las leyes que afecten al sector maquilador, ya sea que procedan del gobierno local, estatal, federal e incluso internacional y que pudiera impactar a este sector

industrial. Realizan gestiones ante las autoridades o dependencias gubernamentales para defender los intereses de los asociados y sus empleados, es decir representan a este gran sector maquilador ante otros organismos.



CP. Claudia Orduño Kirkpatrick  
Presidenta Comité Fiscalizador  
Index Nogales, Sonora

También comento la CP. Orduño Kirkpatrick, que están en constante revisión y cumplimiento de los procedimientos, reglamentos, leyes, disposiciones de comercio exterior (aduanas), de migración, fiscales, laborales, de medio ambiente, servicios públicos, etc., a fin de pactar convenios como el que se dio ante la homologación del IVA en la pasada Reforma Fiscal 2014, cuando pactaron ante el SAT y las Autoridades Gubernamentales, la certificación de las industrias maquiladoras de exportación (A, AA y AAA), a fin de que no salieran perjudicadas ante las disposiciones fiscales de la Ley del IVA.

Dan orientación y recomendaciones de los trámites legales o fiscales establecidos en la normatividad vigente, de cuales requisitos deben cumplir si desean establecerse o permanecer en la región fronteriza. Tratan en lo posible de establecer puentes entre las autoridades, el sector maquilador, los proveedores, las instituciones de salud, educativas y sobre todo con los propios inversionistas a fin de que la región fronteriza y su población, se vean beneficiada con la permanencia de este sector industrial que es el mayor generador de empleos y detonante económico del municipio de Nogales, Sonora.

Los principales resultados de la aplicación de las entrevistas semiestructuradas se muestran en la tabla 12 que a continuación presentamos:

Tabla 12: Concentrado de conclusiones de entrevistas semiestructuradas

Pregunta	Respuestas de los encuestados
<p><i>¿Puede decirnos si la Reforma fiscal 2014, en referencia a la homologación fiscal del IVA del 11% al 16% en los municipios fronterizos, ha tenido algún tipo de impacto en:</i></p> <p>a) Las metas de la empresa  b) En el mercado meta  c) Marketing  d) Ventas  e) Distribución  f) Producción  g) Compras  h) Planta laboral  i) Finanzas y control  j) Investigación y desarrollo  k) Creación de nuevas líneas de productos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto negativo en el flujo de efectivo</li> <li>• No hubo efecto en metas, mercado, marketing, ventas, distribución, ventas de la empresa, ya que el mercado se encuentra en el extranjero, principalmente EE. UU y Europa</li> <li>• Efecto negativo en compras pues estábamos exentos del pago del IVA, se dieron de baja beneficios fiscales anteriores</li> <li>• En la planta laboral, no ha habido afectación ni en nómina ni cantidad de trabajadores, además la ciudad carece de la suficiente infraestructura que le permita crecer al ritmo de lo requerido por las IMMEX</li> <li>• Las instituciones educativas no tienen programas que cumplan con los requisitos de competitividad que requiere la IMMEX</li> <li>• La investigación, desarrollo y creación de nuevas líneas de productos no tienen que ver con la nueva fiscalización</li> </ul>
<p><i>¿Conoce Usted y los principales directivos las metas y políticas operativas de la empresa? ¿Hay congruencia entre metas y políticas para lograr una buena implementación?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al ingresar a la empresa reciben cursos de inducción en los cuales se les explica todo lo referente a las metas y políticas internacionales y regionales de las metas y políticas de la empresa.</li> </ul>
<p><i>¿Ha habido cambios en las metas y políticas operativas de esta empresa después de la Reforma Fiscal 2014, por la homologación del IVA? ¿De ser necesario? ¿Cuentan con capacidad administrativa para lograr la implementación de nuevas metas y políticas operativas de manera exitosa?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las metas no ha habido cambio, pues nuestro mercado no es nacional</li> <li>• Se han realizado adecuaciones en las políticas operativas</li> <li>• Se han contratado despachos internacionales para asesorías fiscales para poder cumplir con los requisitos del SAT, para la certificación a fin de lograr la devolución del IVA.</li> <li>• La capacitación a personal de producción, contable y fiscal en los nuevos requerimientos de la Reforma Fiscal 2014, ocasiono gastos no contemplados</li> </ul>
<p><i>¿A fin de alcanzar las metas operativas de la empresa y enfrentar a los competidores, puede decirnos de qué manera las políticas operativas de la empresa han sido adaptadas a los cambios fiscales que se han dado a partir del 2014?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar cumplimiento a lo requerido por las autoridades fiscales y lograr la certificación y modificación de planes de contables a largo plazo</li> <li>• La Homologación del IVA afecto las remesas extranjeras impactando el flujo de efectivo</li> <li>• Se afecto los presupuestos asignados a asesorías y honorarios, aumentaron considerablemente</li> <li>• Implementación de nuevas estrategias ante el no cumplimiento de las en los tiempos para la devolución del IVA</li> </ul>
<p><i>¿Considera que el sector de la IMMEX ha aplicado algún tipo de</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la certificación y las asesorías constantes</li> </ul>

<p><i>estrategias para enfrentar la Reforma Fiscal del 2014, con respecto a la homologación del IVA?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depurar la lista de proveedores según los nuevos requerimientos del SAT</li> <li>• Revisión constante al proceso y los costos productivo</li> <li>• Añadir más personal administrativo, contable y mano de obra para poder vigilar proceso, situación que antes no se tenía</li> </ul>
<p><i>¿Se han enfrentado riesgos o realizado cambio en las políticas operativas como estrategia competitiva, para lograr cumplir con las metas de la empresa? ¿Qué factores de riesgo, considera fundamentales para lograr actualmente el éxito competitivo de las IMMEX?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las metas y políticas operativas de la IMMEX se genera un costo optimo y en la calidad, el manejo eficiente de los recursos y la entrega a tiempo de productos destinados a un mercado extranjero.</li> <li>• Los presupuestos y las metas se ligan con los planes de capital lo que afecta el flujo de efectivo, sobre todo la incertidumbre de los plazos de recuperación.</li> <li>• No hay ningún beneficio para la maquila ni para el SAT, solo ha crecido los controles y los costos dentro de la empresa.</li> <li>• Dentro de los factores de riesgo para el sector maquilador el mayor en la incertidumbre de la ley fiscal tan cambiante</li> </ul>
<p><i>¿Conoce las capacidades y limitaciones de sus competidores actuales y potenciales, así como sus probables tácticas futuras?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No son nuestra prioridad, nos enfocamos en desarrollar las nuestras para no fomentar irregularidades</li> </ul>
<p><i>¿De qué forma las metas y las políticas operativas de la empresa, se han sensibilizado partir de la homologación del IVA ante a los problemas económicos y sociales que han enfrentado los empleados y la población en general?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de recursos financieros para desarrollo de personal}</li> <li>• Los requisitos (SAT), para conservar la certificación son difíciles de cumplir, exigen que nuestros proveedores nacionales estén al día con sus obligaciones fiscales, lo que no está dentro de nuestro control, esto ocasiona desempleo y problemas económicos para empresas mexicanas</li> <li>• El impacto fiscal para la población y para los comercios locales ocasiono que las personas sigan comprando en EE. UU.</li> </ul>
<p><i>¿Cuáles cree que son políticas públicas y fiscales que han tenido un mayor impacto en las IMMEX?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El éxito competitivo es la mano de obra buena, barata pero aún le falta capacitación y actualización</li> <li>• La Ley del IVA 2014 ha creado incertidumbre fiscal, mayores costos, no respeto acuerdos que se tomaron de manera bilateral.</li> <li>• Especificaron que los impuestos a la exportación temporal de materia prima, del 16%, generaran una erogación de US\$ 24 mil millones a las empresas de Sonora.</li> </ul>
<p><i>¿El impacto de estas políticas públicas y fiscales han sido detonantes de oportunidad de cambio y crecimiento o han sido un obstáculo para el desarrollo y permanencia de las IMMEX en la localidad?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de la homologación del IVA en la frontera, del 11% al 16%, tuvo un impacto negativo en las empresas y en los trabajadores del sector, pues muchas personas compran en EE. UU., más ahora ante el incremento del 5% en los productos, afectando al comercio mexicano.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El aumento del ISR, del 17.5% al 30%, tendrá un impacto real del 37% lo cual sacará de mercado a las empresas exportadoras y serán poco competitivas internacionalmente.</li> <li>• También los impuestos y deducciones que se aplican a los ingresos de los trabajadores, es un tema que preocupa a los sindicatos.</li> <li>• Una reforma hacendaria debe llevar como objetivo principal incrementar el padrón de contribuyentes, terminar con la informalidad, y no cargarles la mano a los contribuyentes cautivos.</li> <li>• Rechazan el argumento de la Federación, en el sentido de que estas medidas llevan el objetivo principal de que las empresas exportadoras de otros rubros que han abusado de los beneficios fiscales al sector, sin embargo, dejaron claro que el gobierno federal sabe muy bien quiénes son y representan apenas el 2% del total, por lo que no es aceptable castigar al 98% restante para regularizar a la minoría</li> <li>• En Sonora, indicaron se ha visto una afectación grave, principalmente en la frontera, en Nogales, donde la maquila genera 35 mil empleos que representan más del 50% de los afiliados el IMSS, esto será un retroceso tremendo.</li> </ul>
<p><i>¿Su empresa tiene alternativas estratégicas para hacer frente a las actuales políticas públicas y fiscales? ¿Podría mencionar cuáles alternativas estratégicas han aplicado ante la homologación del IVA?</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La alternativa ha sido la certificación para que se les devuelva el IVA, pero no se respeta por parte de las autoridades fiscales los plazos de devolución del IVA por lo que se han presentado inconformidades a nivel nacional.</li> <li>• Depurar el padrón de proveedores para cuidar que los mismos den cumplimiento con los requisitos fiscales.</li> <li>• El bajo costo de la mano de obra, los bajos salarios, la cercanía con la frontera.</li> </ul>

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con información recabada en las entrevistas semiestructuradas

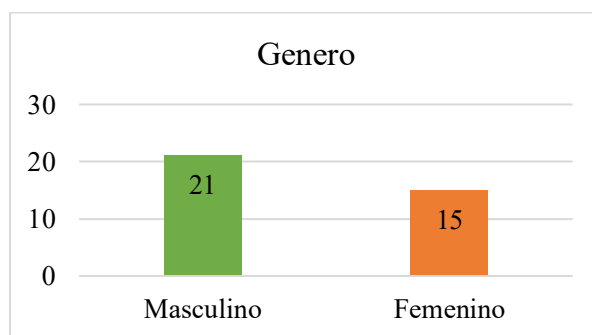
### **5.3 Resultados de la aplicación del método cuantitativo**

En este apartado de nuestra investigación, se muestran los resultados obtenidos de la aplicación del método cuantitativo, a fin de realizar algunas contrastaciones de los resultados obtenidos en la aplicación del método cualitativo que fueron los dos enfoques metodológicos utilizados a juicio del investigador arrojan resultados más objetivos y fáciles de comprender por cualquier lector.

Es pertinente señalar que la aplicación de este instrumento de acopio de información se basó en un cuestionario que se aplicó a directivos y administrativos del sector IMMEX, del

sector gubernamental que fue Canacintra, de la Asociación Nacional de las IMMEX establecida en Nogales, Sonora, así como un Despacho de Asesorías Fiscal. Las respuestas planteadas en la encuesta del Anexo 12, mismo que se muestran a continuación:

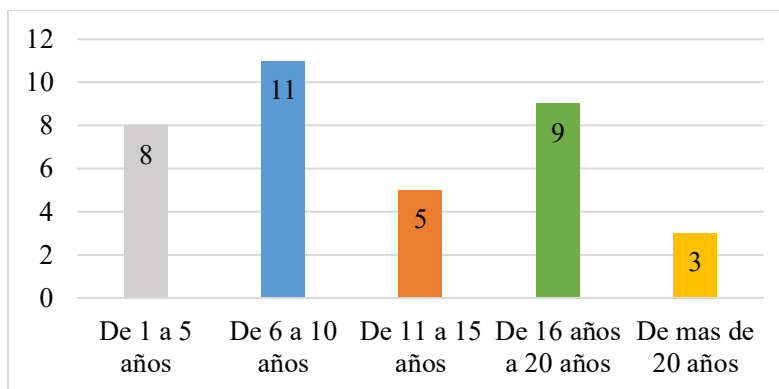
*En la pregunta 1 se determinó el género al que pertenecen los entrevistados: el 58.3% correspondió al sexo masculino y el restante 41.7% fueron del sexo femenino. Estas cifras nos dan como resultado el gran avance que han tenido las mujeres a niveles gerenciales y directivos, que si bien es cierto no hay todavía una cifra igualitaria, si se ven marcados los avances que se ha logrado en la figura 13.*



*Figura 13: Genero del entrevistado en encuesta*

*Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS*

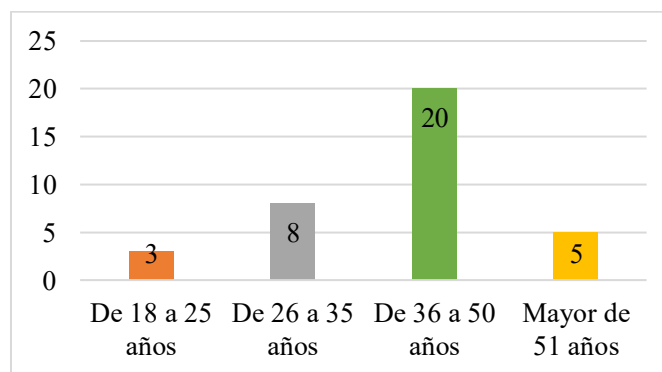
*Para conocer la antigüedad laboral del encuestado, se utilizó la pregunta 2, en cual nos presenta que obtuvo fue que el 22.2% de los entrevistados tienen de 1 a 5 años trabajando en la empresa; el 30.6% está en el rango de 6 a 10 años; el 13.9% está entre los 11 a 15 años; el 25% está entre los 16 y 20 años laborados y se tiene un 8.3% de antigüedad laboral. Esto nos muestra los resultados graficados en la figura 14, lo cual significa que los empleados no rotan tan rápidamente como en otro tipo de empresas.*



*Figura 14:* Tiempo laborado del entrevistado en la empresa

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

*El rango de edades lo tenemos en la pregunta 3 y nos muestra que 55.6% de los encuestados se encuentran entre los 36 a los 50 años, siguiendo con el 22.2% que están entre 26 a los 35 años. Ambos rangos suman el 77.8% del total que se encuentran en un rango de edad que va de los 26 a los 50 lo cual nos indica que por lo menos en el sector industrial del sector maquilador de exportación, no hay tanta discriminación por la edad de sus empleados y directivos, lo cual es bastante alentador pues aun podemos ver un 13.9% en empleados mayores de 51 años, lo anterior lo tenemos graficado en la figura 15.*

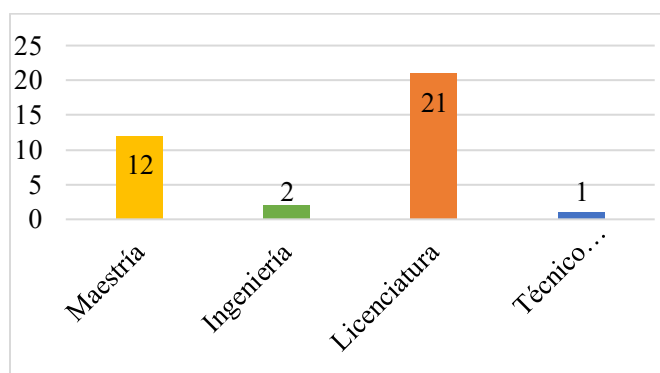


*Figura 15:* Edad del entrevistado

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

*Con respecto al grado de estudios que tienen los entrevistados, nos permitimos recordar que debido a la complejidad y especialización del tema fiscal, se encuestaron solamente a personal que tuviera estudios y conocimientos sobre el mismo, dándonos como resultado a la pregunta 4: que el 33.3% cuenta con grado de maestría o especialización; el 58.3%*

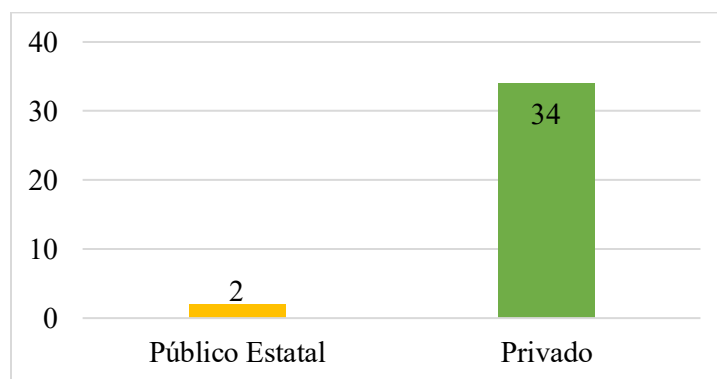
solamente tiene licenciatura preferentemente en las áreas contables y fiscales; el 5.6% cuenta con título de ingeniería y solo un 2.8% se encuentra en el rango de técnico especializado, lo anterior se visualiza en la figura 16.



*Figura 16: Grado máximo de estudios del entrevistado*

*Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS*

*Podemos ver el resultado de la pregunta 5, que nos muestra la desigualdad porcentual del sector en el cual se desempeñan, pues tenemos que el 94.4% pertenecen a la iniciativa privada y solo el 5.6% se desempeña en instituciones gubernamentales o asociaciones civiles, lo cual es indiscutible pues las IMMEX pertenecen a inversionistas extranjeros en su mayoría, lo anterior se plasmó en la figura 17 que a continuación mostramos.*



*Figura 17: Sector al que pertenece la empresa*

*Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS*

*La mayoría de los entrevistados que respondieron a la pregunta 6 de nuestra encuesta, principalmente personal cuyos conocimientos son específicos para contestar esta pregunta, quedando el 19.4 % que pertenecen al área fiscal de las distintas industrias maquiladoras; un*



13.9% ocupan cargos de directores generales; el 33.2% son gerente de las áreas de RH, contraloría o tesorería, costos y presupuestos y auditoría interna, por lo que suman 66.5% en relación directa con los impactos que pudo tener la homologación del IVA en sus empresas, lo antes expuesto se puede ver gráficamente en la figura 18.

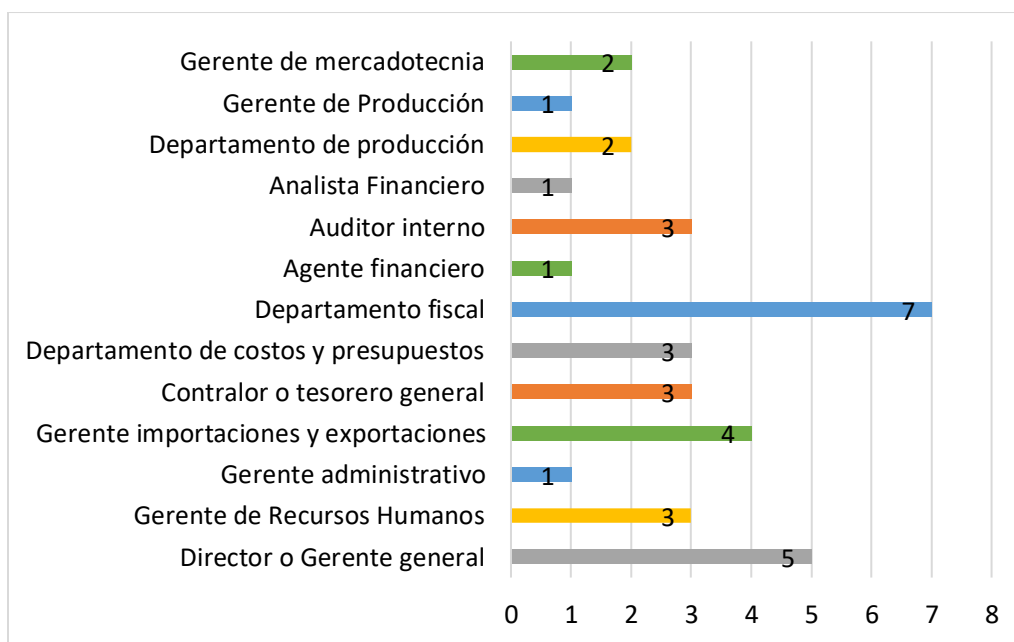


Figura 18: Cargo que ocupa dentro de la empresa

Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

En cuanto a la remuneración que reciben por el cargo que desempeñan, tenemos el resultado a la pregunta 7, que fue del 25% que se encuentran en el rango de ingreso salarial de \$30,000 a \$ 35,000; el 22.2% se encuentran entre los \$35,001 y los \$ 40,000 y el 22.2% reciben más de \$ 40,000 mensuales, lo que nos indica que los sueldos a nivel intermedio y alto son bien remunerados en este sector industrial, lo cual se puede apreciar en la figura 19.

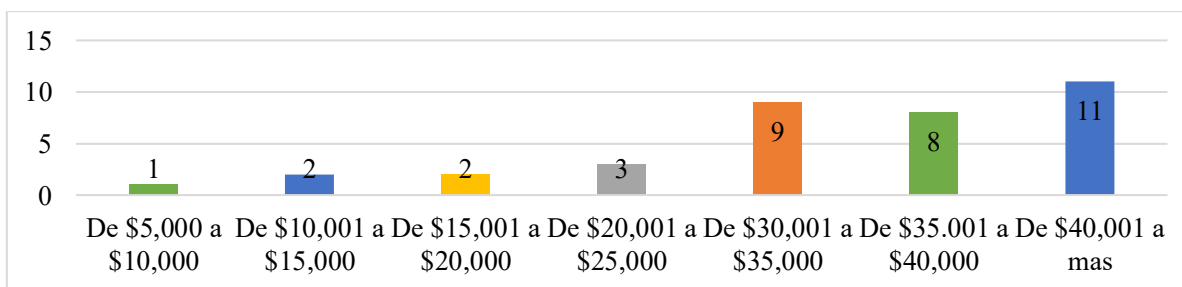
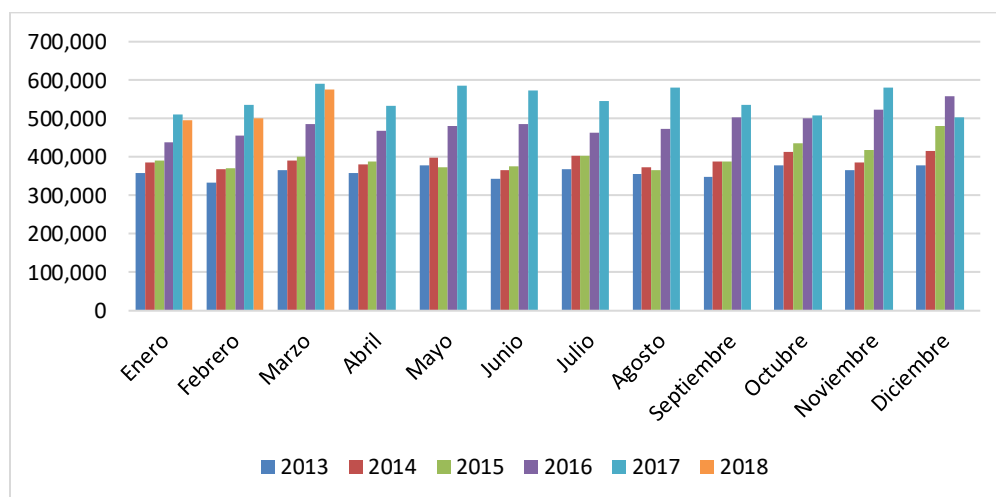


Figura 19: Ingreso salarial mensual

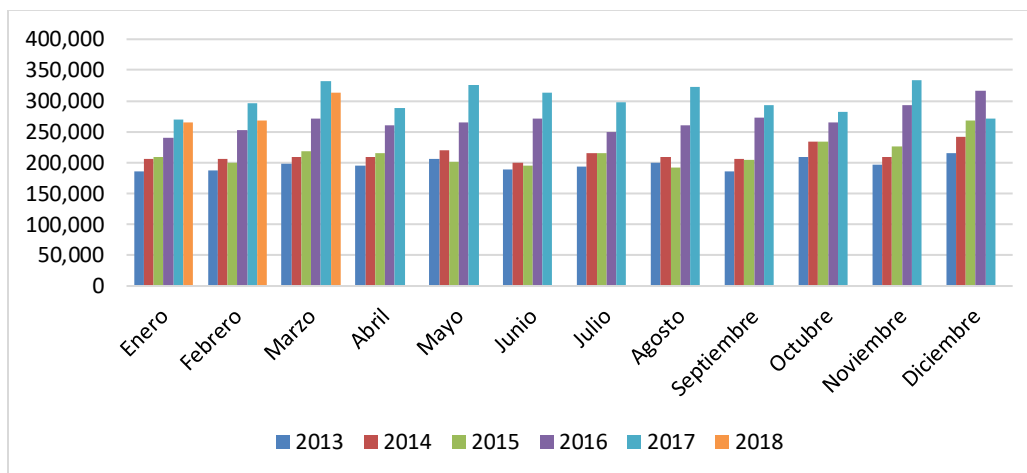
Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos con el programa SPSS

Podemos comparar las cifras que arroja la información obtenida en la aplicación de los instrumentos de valuación y la generada por la dependencia gubernamental de INEGI 2018, para corroborar que el rubro de los ingresos salariales no tuvo mayor impacto negativo, manteniéndose dentro de los parámetros normales hasta octubre de 2017 cuando se empieza a tener un descenso que permanece hasta marzo de 2018, en cuanto a remuneraciones pagadas mensualmente al total de personal obrero y administrativo en general, lo cual se considera en la figura 20.



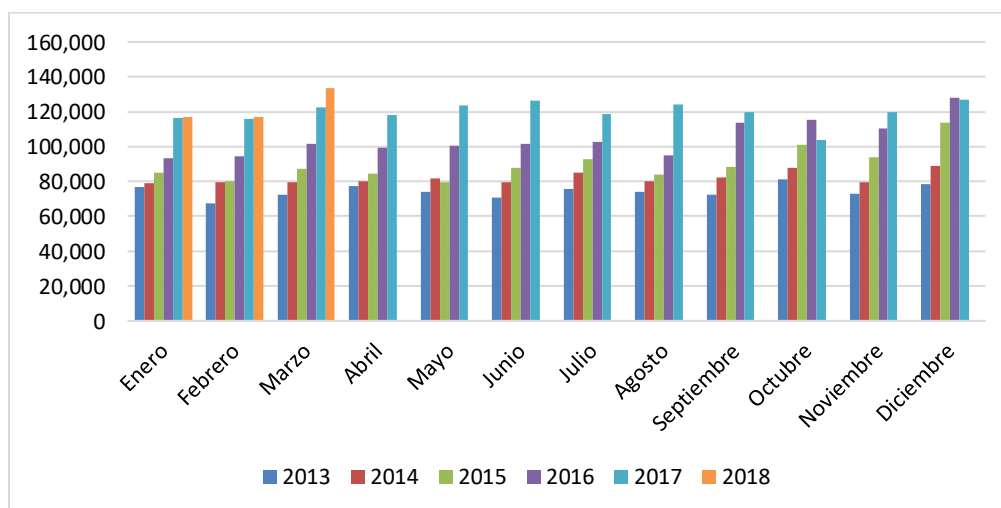
*Figura 20:* Remuneraciones pagadas (miles de pesos) mensualmente al total de personal obrero y administrativo de las IMMEX de Nogales Sonora  
*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018

En cambio, si analizamos por separado podremos constatar que las remuneraciones pagadas mensualmente a obreros y técnicos tuvieron un mayor incremento salarial manteniéndose hasta diciembre de 2017 y produciendo una disminución de enero a marzo de 2018, se puede apreciar en la figura 21.



*Figura 21: Remuneraciones pagadas mensualmente (en miles de pesos)  
a obreros y técnicos de las IMMEX de Nogales, Sonora  
Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018*

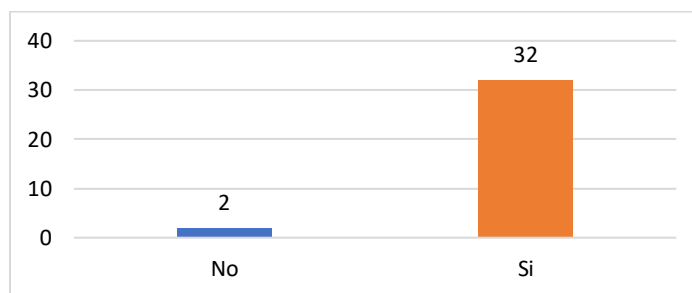
Respecto a los aumentos a las remuneraciones del personal administrativo lo cual se puede observar en la figura 22 que también estuvieron incrementándose, sin olvidar que los sueldos de obreros y técnicos son muy inferiores a los del área administrativa que a continuación mostramos.



*Figura 22: Remuneraciones pagadas mensualmente (en miles de pesos)  
a empleados Administrativos de las IMMEX de Nogales, Sonora  
Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>*

*La interrogante 8, atañe a la pregunta 1 específica de esta investigación y corresponde al grado de conocimiento de las principales reformas a la Ley del IVA 2014, relacionadas con las industrias maquiladoras de la frontera norte. Los resultados obtenidos del total de*

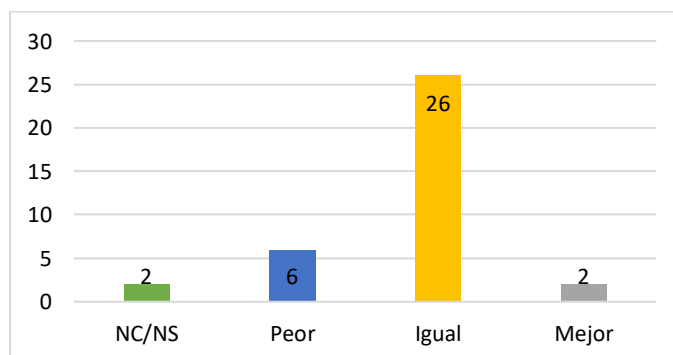
encuestados es que el 94.4% conocen los cambios y los efectos que estos cambios han tenido en sus industrias, ver figura 23.



*Figura 23:* Conocimiento de las principales reformas a la Ley del IVA 2014, relacionadas con las IMMEX de la frontera norte

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

La situación general de la empresa con respecto a antes de la Reforma Fiscal 2014 debido a la homologación del IVA, se analiza en la pregunta 9 y los resultados obtenidos se observa en la figura 24, los cuales fueron: 72.2 % del entrevistado contestó que la situación de las IMMEX es igual que antes de los cambios fiscales 2014. Lo que lo convierte en un factor importante para esta investigación.



*Figura 24:* La situación general de las IMMEX con respecto a antes de la Reforma Fiscal 2014 debido a la homologación del IVA

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

La pregunta 10 hace un comparativo general de la empresa antes, durante y después de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014 en referencia a la de la homologación del IVA, considerando que estos tres años fueron decisivos durante el proceso de aplicación y donde se obtuvo como resultado de los siguientes conceptos: Con respecto al costo de los insumos 32 de los encuestados consideran que el peor año ha sido el 2015; con respecto a la seguridad

30 de los encuestados consideran que se ha mantenido igual en los tres años; en el empleo 32 manifiestan que a pesar de los cambios a la reforma fiscal el empleo se mantuvo igual durante el 2014; con respecto a la disponibilidad de créditos la mayoría opino que se ha mantenido igual durante los tres años; sobre el clima de inversiones 18 opinaron que el año 2014 fueron a la baja ante las expectativas que se tenían, situación que mejoro un poco para el 2015; 21 personas de las encuestadas opino que respecto a la competitividad de las IMMEX el peor año ha sido sin duda el 2015; durante el 2014 y 2015 la economía estadounidense fue a la baja al igual que la economía nacional, situación que detuvo nuevas inversiones situación que sigue prevaleciendo a marzo de 2018, ver tabla 13, que a continuación se muestra:

*Tabla 13:* Comparativo general de las IMMEX antes, durante y después de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014 en referencia a la homologación del IVA.

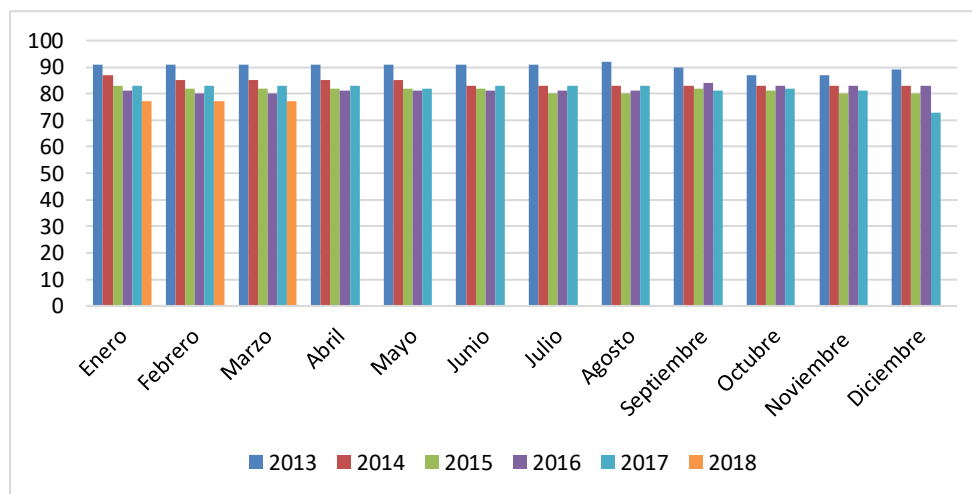
Variables	Mejor			Igual			Peor			NC/NS		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Costo insumos / materiales	18	0	0	15	30	3	0	3	32	3	3	1
Seguridad	15	0	0	19	26	30	0	8	3	2	2	3
Empleo	14	32	0	20	2	21	0	2	14	2	2	1
Disponibilidad de crédito	12	0	1	21	25	31	0	9	3	3	2	1
Clima de inversiones	15	1	0	18	14	25	0	18	8	3	3	3
Competitividad de las IMMEX	17	0	0	16	18	12	1	16	21	2	2	3
Economía EUA	15	0	0	18	14	15	0	20	19	2	2	2
Situación económica del país	15	0	0	17	10	5	2	24	30	2	2	1

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS.

Cabe señalar que la información obtenida en las encuestas aplicadas al sector maquilador y manufacturero que se muestra en la tabla 13 cuyos resultados han sido contrastados con los datos publicados por INEGI durante el periodo de 2013 a 2018, con los cuales se realizó una gráfica que permita contrastar ambas informaciones para dar certeza a los hallazgos encontrados y a lo publicado por las instancias gubernamentales.

Al iniciarse la investigación en el municipio de Nogales, Sonora, INEGI (2018) público que a finales del 2011 tenía registradas 100 IMMEX, ya para finales del 2012: 89, en el 2013 se mantenían las mismas 89. Ya aplicada la Reforma Fiscal 2014, específicamente la

homologación del IVA se tuvo registradas para finales del 2014, la cantidad de 83 cantidad que ha variado a la baja durante el 2015 para finales de ese año se tenían 80, y para diciembre de 2016 hubo un pequeño aumento llegando a 83, a finales del 2017 hubo una considerable baja ya que se cerraron 10 maquiladoras quedando solo 73, y en el último censo de INEGI 2018, registra a marzo de este año un ligero aumento teniendo a esa fecha 77 maquiladoras.83 Maquiladoras. A continuación, mostramos la figura 25:



*Figura 25: Cantidad de IMMEX laborando en Nogales, Sonora*

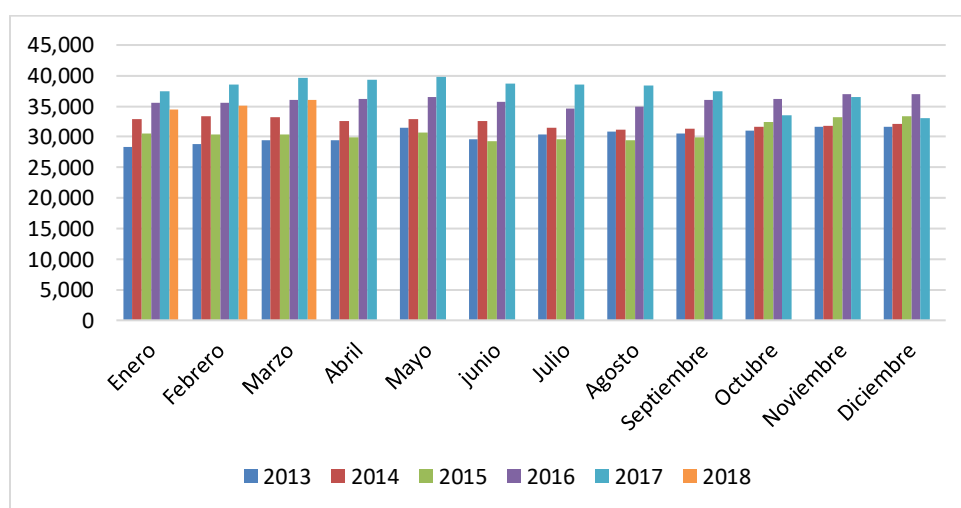
*Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018*

<http://www.beta.inegi.org.mx/>

Discrepamos de los resultados al ver claramente que si hubo consecuencias negativas por la aplicación de la Reforma Fiscal 2014, Ley del IVA, lo cual llevo a una reducción de las IMMEX establecidas en el Municipio Fronterizo de Nogales, Sonora, que según estadísticas de INEGI del año 2018, había 100 empresas establecidas en el año 2011, para finales del 2014 se habían reducido a 83 y al cierre del 2015 solo se contaban con 80 maquiladoras de exportación, y para marzo de 2018 se redujeron a 77, el hecho de que hayan cerrado específicamente 23 maquilas en un periodo de 6 años, lo atribuyen a la economía por la que pasa el principal país de origen de capital que es los EE.UU. y la desmotivación fiscal y cancelación de beneficios tributarios con los que se contaba anterior a la aplicación de la Reforma fiscal 2014. También pudimos observar la reducción de contratación principalmente en las áreas administrativas.

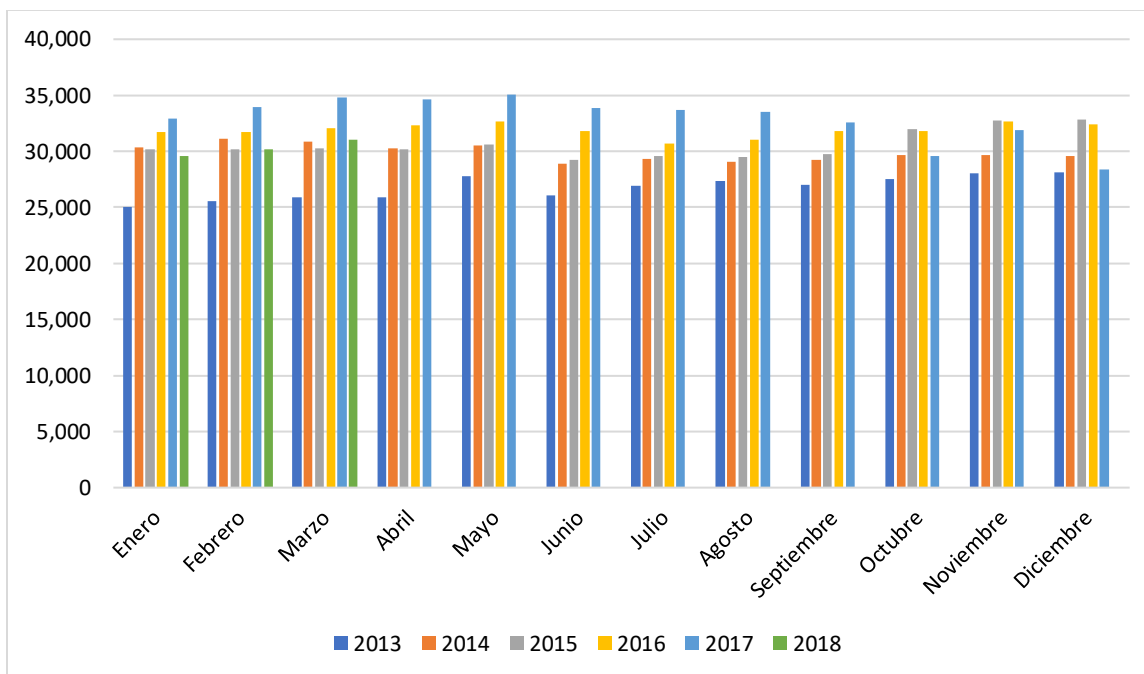
De acuerdo con los datos publicados en INEGI 2018, pudimos corroborar que, en cuestión del proceso de contratación directa de personal obrero, técnico y administrativo, hubo un estancamiento en dicho proceso a inicios del 2014, mismo que se agravo a partir de junio de ese año, prolongándose hasta septiembre del 2015.

Durante este periodo se vio una reducción en el número de empleados de base y temporal contratados en el sector maquilador, lo cual nos conduce a determinar que, si hubo un impacto negativo, este fue temporal en cuanto a la contratación o permanencia de personal en dichas empresas, cifras que concuerdan con los datos obtenidos en las encuestas aplicadas a las IMMEX durante el 2018, podemos contrastar resultados en las figuras 26, 27, 28.



*Figura 26:* Total de personal directo contratado (Obrero y Administrativo) en las IMMEX de Nogales, Sonora

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

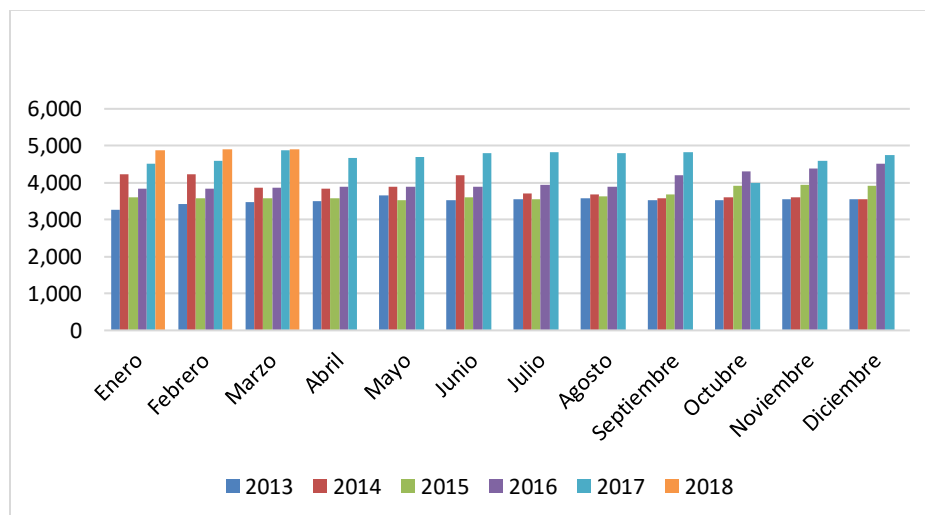


*Figura 27:* Personal contratado directamente: Obreros y técnicos en las IMMEX de Nogales, Sonora

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

El personal administrativo contratado directamente por el sector IMMEX, si tuvo una afectación más significativa que se puede apreciar en el periodo comprendido a partir de marzo de 2014 a diciembre de 2015 que se mantuvo estable podríamos decir que estancadas las contrataciones de más personal, para después tener un leve aumento a partir de mayo de 2016 que se ha mantenido con pequeños ascensos hasta marzo de 2018, según los datos que obtuvimos de INEGI 2018 y que graficamos, pudiendo ver el impacto negativo de los años 2014 y 2015 que se muestra en la figura 28.





*Figura 28:* Personal contratado directamente: Empleados administrativos de las IMMEX de Nogales, Sonora

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

Con respecto al personal subcontratado a nivel obreros y técnicos, es alarmante las cifras publicadas por INEGI 2018, pues podemos confirmar el gran impacto negativo que se dio en este rubro, donde las cifras se desplomaron casi a su mínimo nivel de contratación de personal tanto en el año 2014, 2015 como durante el año 2016, para de ahí nuevamente aumentar las subcontrataciones de manera muy elevada desde inicios del año 2017.

Lo anterior dejó sin fuente de ingresos a gran cantidad de empleados que tuvieron que recurrir a los trabajos informales contradiciendo uno de los objetivos de la Reforma fiscal 2014, que pretendía hacer de este tipo de trabajos, una economía formal que contribuyera con el pago de impuestos, resultando lo contrario con afectación a la economía familiar y hacendaria del municipio de Nogales, Sonora, lo anterior lo vemos reflejado en la figura 29.

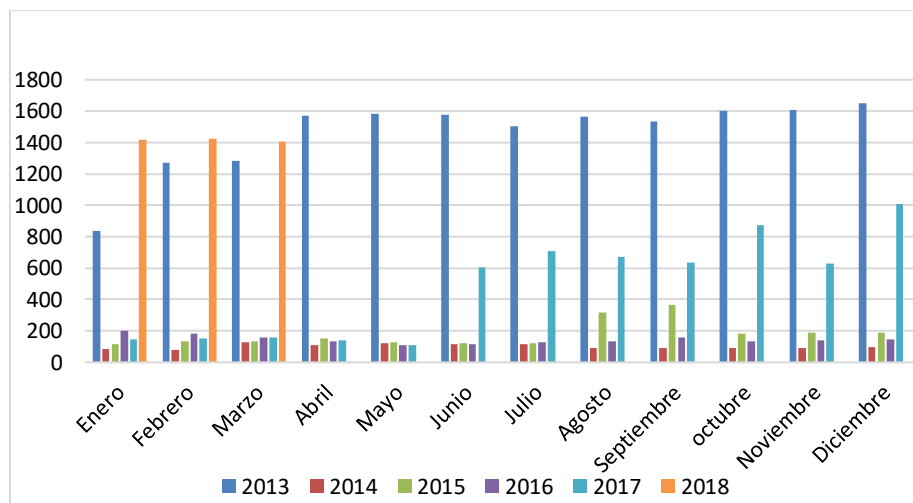


Figura 29: Personal subcontratado: Obreros y técnicos en las IMMEX de Nogales, Sonora

Fuente: Elaboración propia basada en INEGI 2018

<http://www.beta.inegi.org.mx/>

Con relación al personal subcontratado del área administrativa, podemos apreciar en la figura 30, realizada con la información proporcionada por INEGI 2016, que el impacto negativo fue mucho más alarmante que en el personal obrero y técnico subcontratado, manteniéndose en niveles muy bajos aun a finales del año 2016 y aumentando a partir de inicios del 2017 para nuevamente reducirse durante los tres primeros meses de 2018.

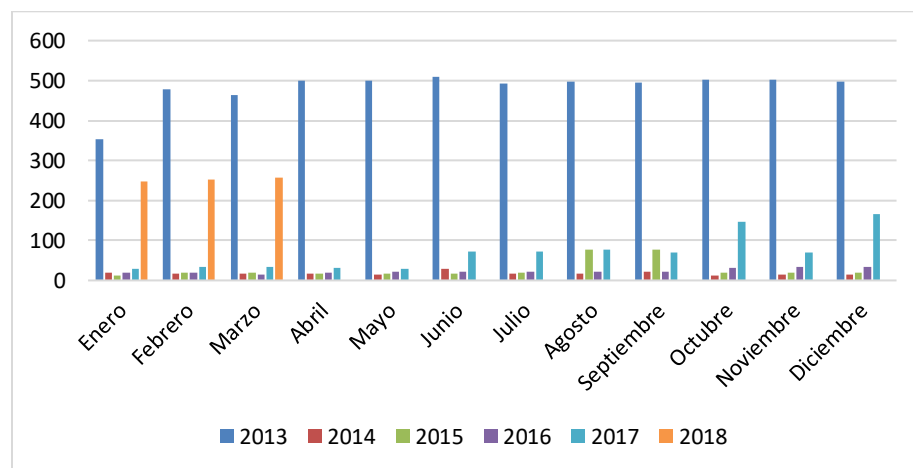


Figura 30: Personal subcontratado: Empleados administrativos de las IMMEX de Nogales, Sonora

Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018

<http://www.beta.inegi.org.mx/>

La pregunta 11 cuestiona a los entrevistados sobre la situación en su empresa, en relación antes, durante y después la aplicación de la Reforma Fiscal 2014, respecto a la homologación del IVA, de los siguientes conceptos: Capacidad de uso del almacén , maquinaria y equipo, los resultados obtenidos muestran que el mejor año fue el 2013 con un 80.6% de normalidad y ha ido a la baja en el 2014 con el 66.7% y durante el 2015 con un 52.8% ; con respecto al nivel de endeudamiento durante el 2013 el 75% de los encuestados opinaron que estaba dentro de los rangos normales pero fue durante el 2014 el cual el porcentaje se disparó a un 80.6% de los que consideraban normal el endeudamiento al que tuvieron que recurrir algunas de las empresas para hacer frente a la nueva Reforma Fiscal aplicada ese año y solo el 8.3% considero bajo nivel de endeudamiento.

Para lo que fue el impacto de la volatilidad en el tipo de cambio en el estado de resultados el mayor impacto fue el 2013 con él 86.1%, pero sigue habiendo un impacto un poco menor en los dos siguientes años en el 2014 con el 61.1% y en el 2015 con el 55.6%.

Durante el 2013 hubo mayor confiabilidad en el sistema de control de inventarios con un 86.1%; en el 2014 bajo a 66.7% y continuó bajando al 55.6% para el 2015. Con respecto a la saturación de datos IMSS para cuestión de auditorías año 2013 fue del 88.9%, aumentando en el 2014 al 94.4% y para el 2015 vuelve a bajar al 83.3% lo cual nos lleva a pensar que fue durante el primer año de la Reforma Fiscal cuando se vio más afectado este rubro.

Tomando en cuenta el análisis a la saturación de datos IMSS, podemos parar a ver la rotación de personal el 2013 y el 2015 se mantuvieron casi en los mismos parámetros, pero es importante señalar que fue durante el 2014 cuando se dio una disminución en la rotación de personal y con respecto a la autorización de horas extras el patrón de comportamiento señala que fue durante el 2014 cuando menos horas extras se autorizaron, hubo una baja del 70.3% aproximado para los años 2013 y 2015 a un 52.8% en el 2014.

También se pudo determinar que para el año 2013 y 2014 la rotación de inventarios y la demanda de producción se han mantenido dentro de los rangos normal, sin cambio alguno. Lo antes expuesto lo podemos ver en la tabla 14, en la cual observamos las respuestas de los entrevistados que coincidieron mayoritariamente que la rotación de inventarios fue normal.

*Tabla 14:* Situación de la empresa, en relación antes, durante y después de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014, respecto a la homologación del IVA

Situación	Alta			Normal			Baja			NC/NS		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Capacidad del uso de almacén, maquinaria y equipo	4	8	13	29	24	19	0	0	0	3	4	4
Nivel de endeudamiento	0	0	1	27	29	28	4	3	4	5	4	3
Impacto de la volatilidad en el tipo de cambio en el estado de resultados	0	11	13	31	22	20	1	0	0	4	2	3
Confiabilidad del control del sistema de inventarios	2	9	14	31	24	20	0	1	0	3	3	2
Saturación en la generación de la información para las auditorías del IMSS	2	1	5	32	34	30	1	0	0	1	1	1
Rotación de personal	1	2	3	24	22	23	10	11	9	1	1	1
Autorización de horas extras	2	0	0	25	19	26	8	16	9	1	1	1
Rotación de inventarios	0	1	1	34	28	32	0	4	1	2	1	1
Demanda de producción	0	1	2	35	34	0	0	0	0	1	1	1

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

Respecto al punto de las contribuciones patronales a la seguridad social de las IMMEX de Nogales, Sonora, podemos observar en la contratación de los datos obtenidos en las entrevistas y los que publicó INEGI 2018, se presentó una disminución muy significativa en la generación de la información para las auditorías del IMSS sobre todo durante el primer año de la implementación de la Reforma Fiscal 2014 lo cual se puede apreciar en la tabla 14 y en la figura 31. También podemos comparar los resultados de la tabla 14 con las figuras 32 que muestra las prestaciones sociales pagadas a los empleados y con la figura 33 que nos indica los resultados de Horas y días trabajados mensualmente (miles de horas) por personal contratado.

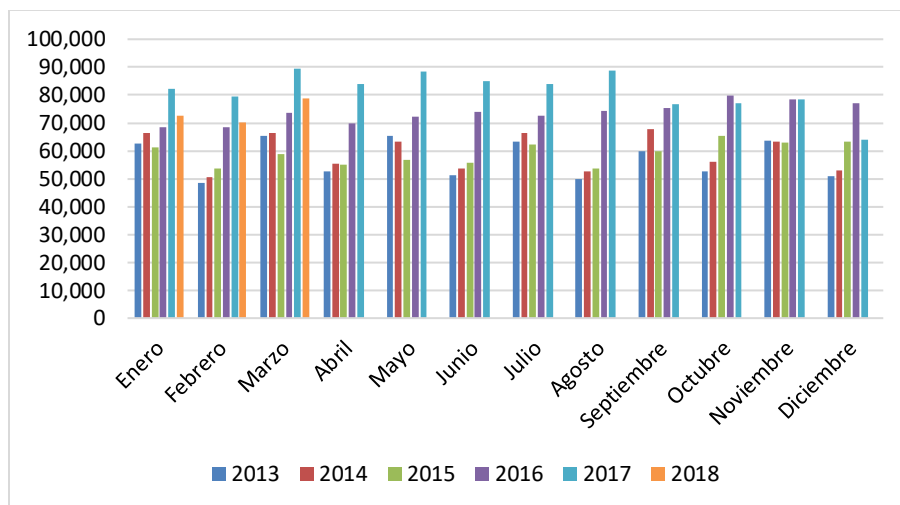


Figura 31: Contribuciones patronales a la seguridad social de las IMMEX de Nogales, Sonora

Fuente: Elaboración propia basada (2018), en INEGI 2018

<http://www.beta.inegi.org.mx/>

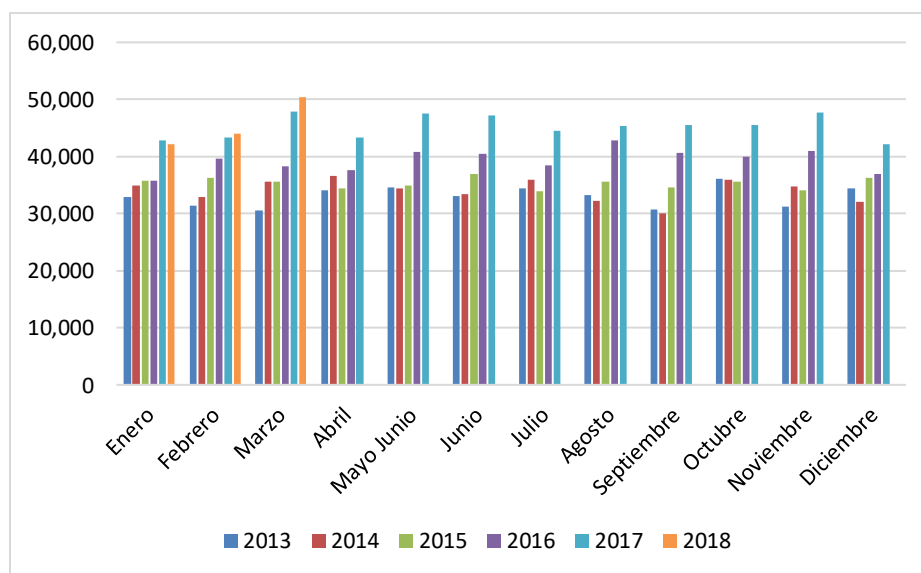


Figura 32: Prestaciones sociales pagadas a los empleados de las IMMEX de Nogales, Sonora

Fuente: Elaboración propia basada (2018), en INEGI 2018

<http://www.beta.inegi.org.mx/>

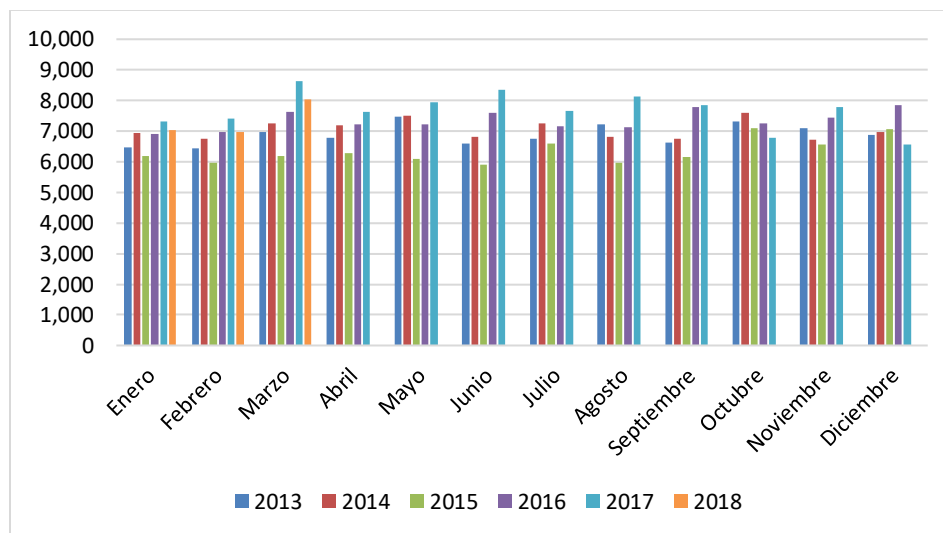
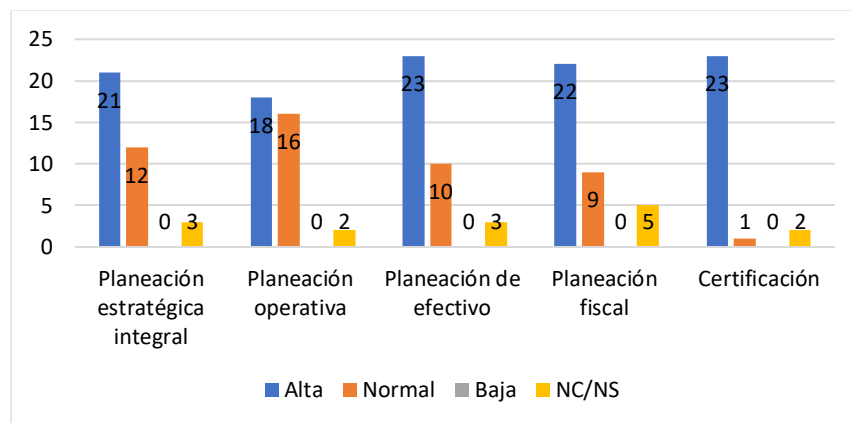


Figura 33: Horas y días trabajados mensualmente (miles de horas) por personal contratado en las IMMEX de Nogales, Sonora

Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

#### 5.4 Estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para enfrentar la Reforma Fiscal 2014 referente a la Ley del IVA

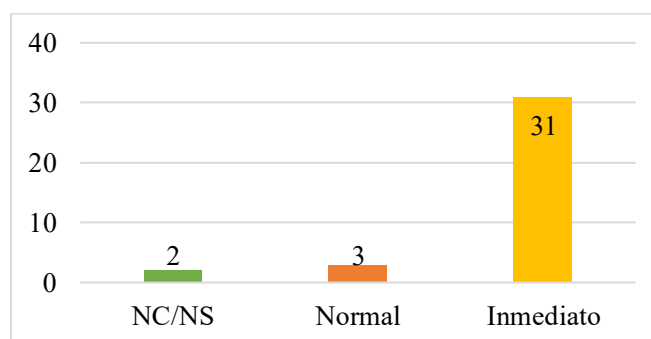
En la pregunta 12 se analiza las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014, ante la homologación del IVA que se han sido implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para mantener su competitividad, que son fundamentales para dar respuesta a la interrogante específica 2. Se puede observar en los resultados obtenidos que hay un alto porcentaje de IMMEX que, para hacer frente a la homologación del IVA a partir del 2014, han implementado principalmente *estrategias integrales, operativas, de planeación de efectivo, planeación fiscal y la certificación* como herramientas diarias a fin de aminorar el impacto de este impuesto, que ha venido a afectar varios aspectos de las industrias enclavadas en la frontera norte de México, los resultados se presentan en la figura 34.



*Figura 34:* Estrategias implementadas por las IMMEX de Nogales, Sonora, para enfrentar la Reforma Fiscal 2014 referente a la Ley del IVA

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

El *proceso de implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora y manufacturera de exportación* se analiza en la pregunta 13, que nos presenta como resultado que el 86.1% de las IMMEX lo implementamos de forma inmediata. A continuación, mostramos el resultado en la figura 35.

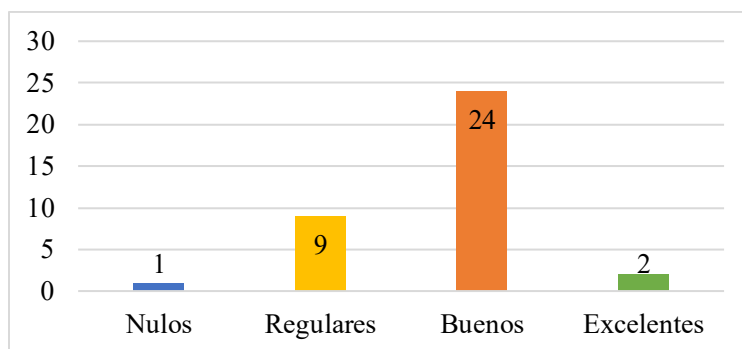


*Figura 35:* Proceso de implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora y manufacturera de exportación (IMMEX)

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

Ya elegidas e implementadas las estrategias con las que han hecho frente al impacto de la homologación del IVA, *la pregunta 14 da respuesta a los resultados obtenidos ante la aplicación de las estrategias*, podemos apreciar que: el 2.8% considera haber tenido resultados nulos ante la aplicación de las estrategias, el 25% de los encuestados opinan que se tuvieron resultados regulares, el 66.7% consideran que los resultados han sido buenos y

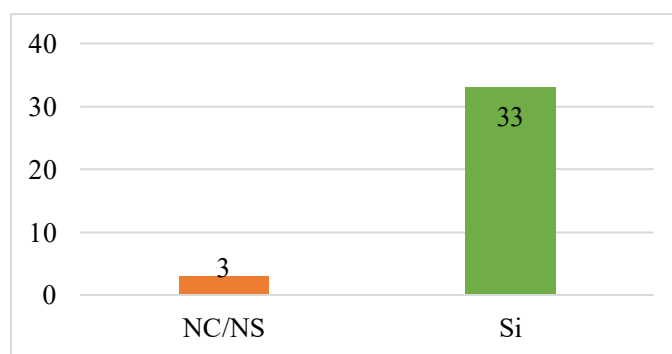
solo el 5.5% opina que han tenido excelentes resultados. En la figura 36 mostramos lo antes descrito.



*Figura 36:* Resultados han obtenido las IMMEX al implementar estrategias fiscales

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

Con respecto a la pregunta 15 que cuestiona sobre la necesidad de implementar diferentes estrategias financieras o comerciales en las IMMEX, para enfrentar las consecuencias de la Reforma Fiscal 2014, los encuestados respondieron mayoritariamente en un 91.7% que, si consideran que deben implementarse otras estrategias fiscales, comerciales o programas gubernamentales de apoyo a la inversión extranjera, esto se refleja en la figura 37.



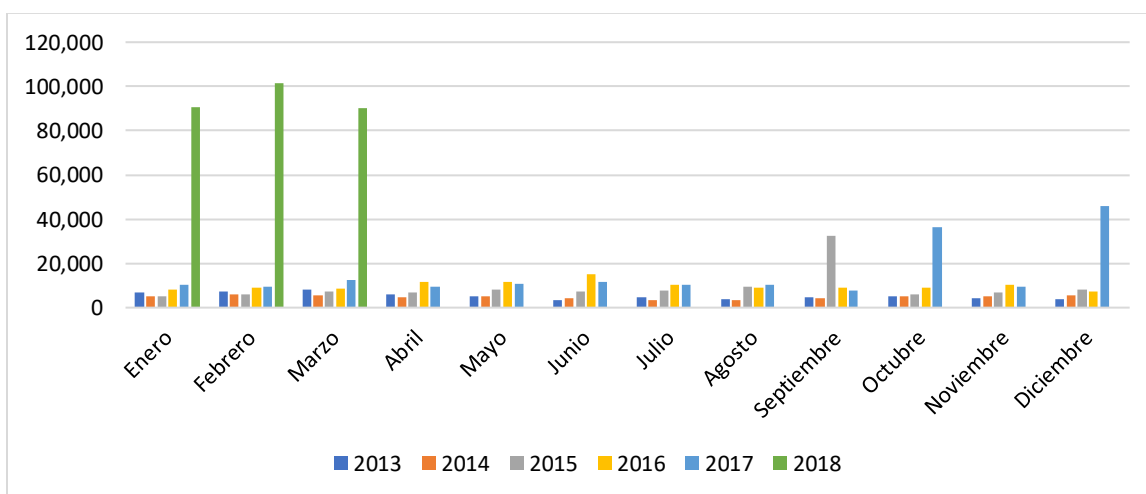
*Figura 37:* Implementación de diferentes estrategias

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

Se puede apreciar en la gráfica elaborada con datos proporcionados por INEGI 2018, que en efecto se tuvo un impacto negativo en los ingresos municipales y otros ingresos por la



proporción de bienes y servicios al sector maquilador, siendo esto más notorio durante el año de la homologación fiscal 2014, pues como estrategia integral en control de gastos de las IMMEX se tuvo extremo cuidado en el consumo y reducción de estos, así como evitar los pagos por servicios o bienes no prioritarios, esto lo podemos observar en las figuras 38, 39, 40 y 41 en las que se observa la reducción en egresos de las IMMEX, mismos que tuvieron afectación en los ingresos, otros ingresos del municipio y de empresas proveedoras de bienes muebles e inmuebles, servicios y fletes principalmente. En septiembre de 2015, octubre y diciembre de 2017, así como de enero a marzo de 2018 hubo un alto crecimiento por el pago de suministros de bienes y servicios en el municipio.



*Figura 38:* Ingresos provenientes del mercado nacional por el suministro de bienes y servicios en Nogales, Sonora.

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

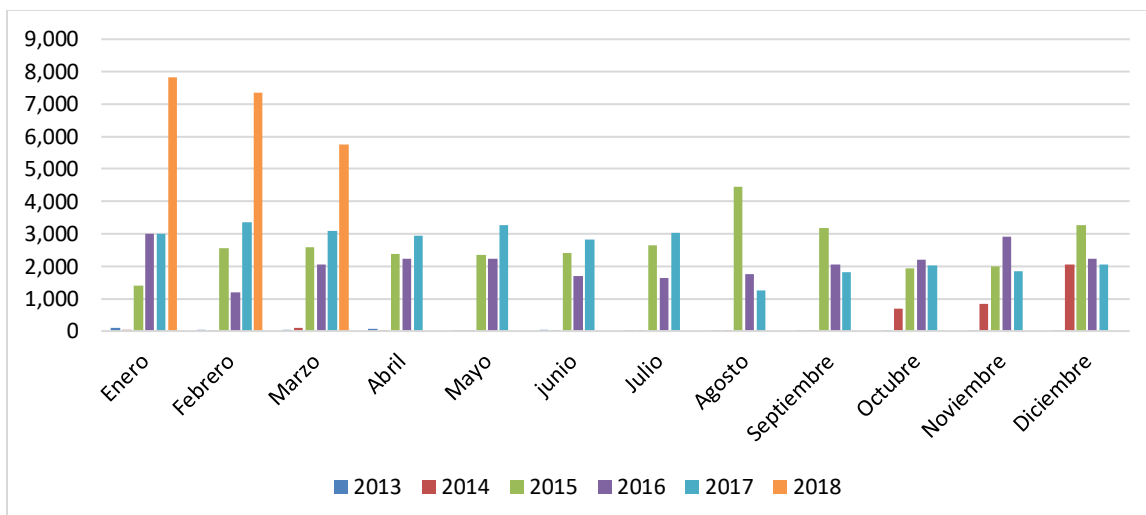


Figura 39: Otros ingresos provenientes del mercado nacional por el suministro de bienes

Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018

<http://www.beta.inegi.org.mx/>

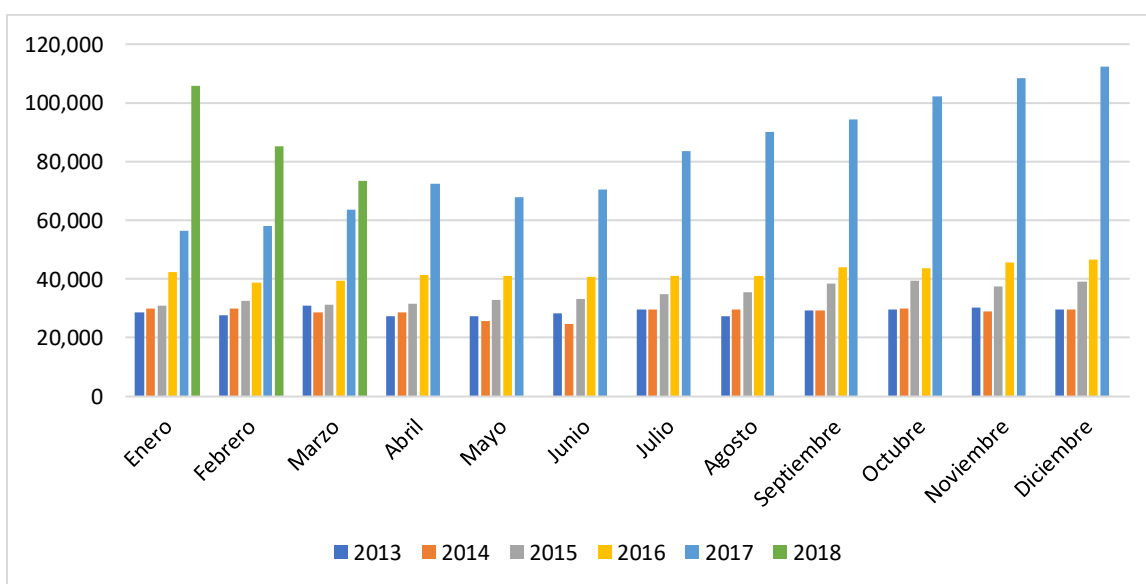
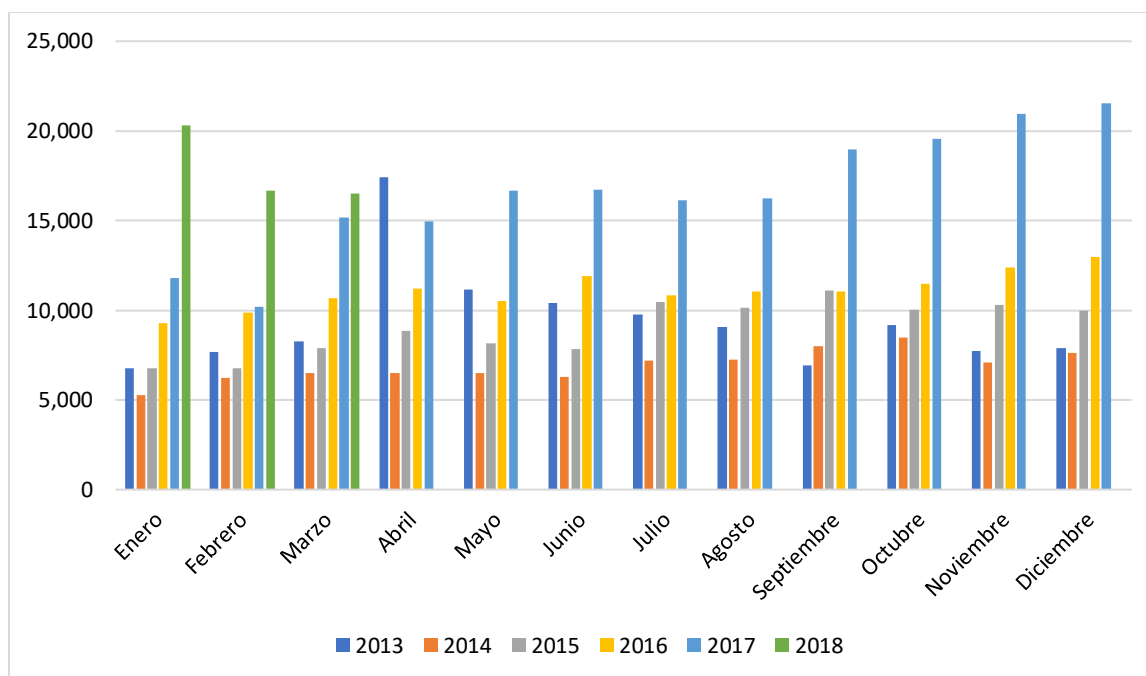


Figura 40: Pago de las IMMEX de Nogales, Sonora por alquiler de bienes muebles e inmuebles

Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018

<http://www.beta.inegi.org.mx/>



*Figura 41: Pago de las IMMEX de Nogales Sonora por Fletes*

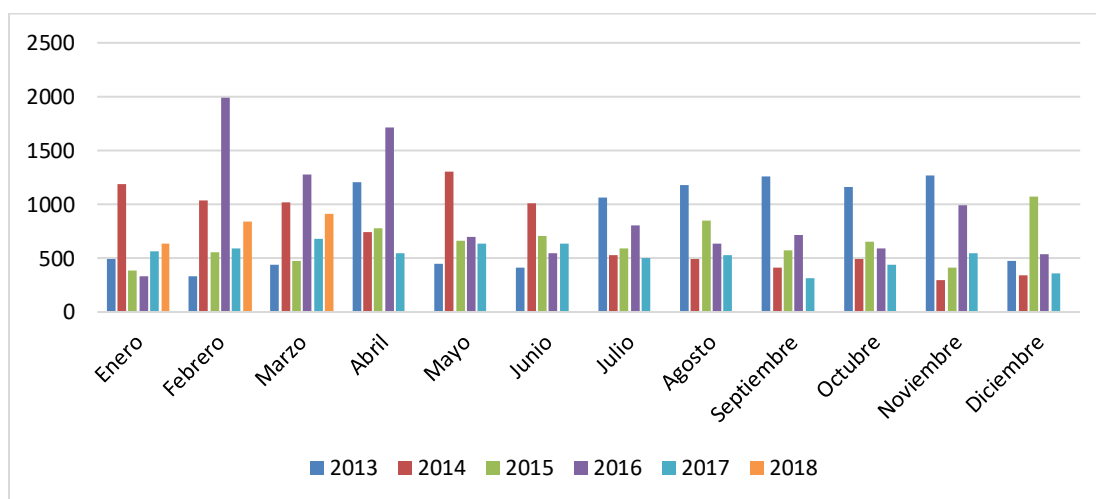
*Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>*

Asimismo es evidente que debido a la incertidumbre que generó la Reforma Fiscal 2014 en los inversionistas de capital extranjero, se vieron afectados a la baja los dueños de muebles e inmuebles que ponían a disposición de renta para el sector IMMEX, lo anterior lo podemos contrastar en la figura 40 que, fue coincidente con los resultados obtenidos en la pregunta 15 en relación a la implementación de estrategias financieras o comerciales aplicadas para la reducción de gastos a fin de hacer frente al impacto de la mencionada reforma fiscal.

Es curioso ver que el gobierno al querer implementar una Reforma Fiscal igualitaria en todo el territorio nacional, paso por alto tratados comerciales con los inversionistas mayormente de capital extranjero, afectándolos, pero no considero que la mayor afectación la haría a los inversionistas nacionales que vieron desplomarse sus ingresos por la renta de sus muebles e inmuebles principalmente durante el primer semestre del 2014, para posteriormente tener un mínimo crecimiento.

Del mismo modo se vieron afectadas de manera negativa todas aquellas empresas nacionales que prestaban servicios de maquila, submaquila y remanufactura al sector IMMEX, lo que ocasionó el cierre de algunas empresas mexicanas y consecuentemente

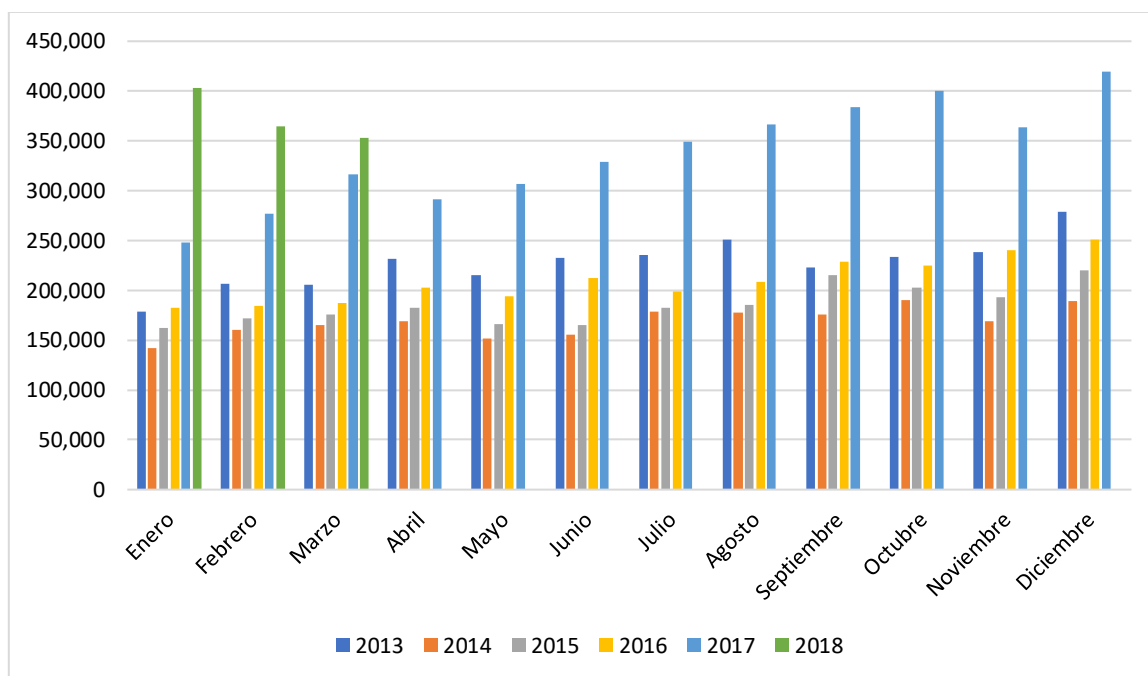
aumento el desempleo, produciendo que muchos obreros en esa situación tuvieran que recurrir a los empleos informales, a fin de subsanar la economía familiar, figura 42.



*Figura 42:* Ingresos provenientes del mercado nacional por el suministro de bienes y servicios de Maquila, submaquila y remanufactura en Nogales, Sonora

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

En la figura 43 podemos constatar con datos de INEGI 2018, que el mayor impacto de estas empresas inicio en mayo del 2014 y ha permanecido durante todo el año 2015, mostro un leve aumento durante el año 2016 elevándose grandemente durante el 2017 y continuando su crecimiento aun hasta marzo de 2018, lo podemos ver en la figura 43:



*Figura 43:* Consumo total de bienes y servicios en el mercado nacional por las IMMEX de Nogales, Sonora

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

Es preciso aclarar, que si bien nuestra investigación es sobre el impacto de la Reforma Fiscal, Ley del IVA 2014 en el sector IMMEX, se ha podido comprobar que no solo el gran inversionista extranjero ha tenido secuelas negativas ante esta nueva ley, pues a medida que se hacia el trabajo de campo hemos visto más afectación negativa en el inversionista nacional, pues sabemos que la gran mayoría de los productos que utilizan las IMMEX, son importados de los países de origen basados en tratados comerciales internacionales, pero es justo mencionar que las materias primas nacionales requeridas para la elaboración o ensamblaje de los productos de exportación, si han tenido reducciones considerables puesto que dentro de las estrategias operativas de las IMMEX, está la reducción de todo aquello que les afecte financieramente lo cual a su vez impacta a los productores y vendedores nacionales al no poder competir igualmente en precio y calidad con los productos que importan al amparo de los tratados comerciales. Lo anterior se ha graficado con datos de INEGI 2016 y se puede apreciar en la figura 44:

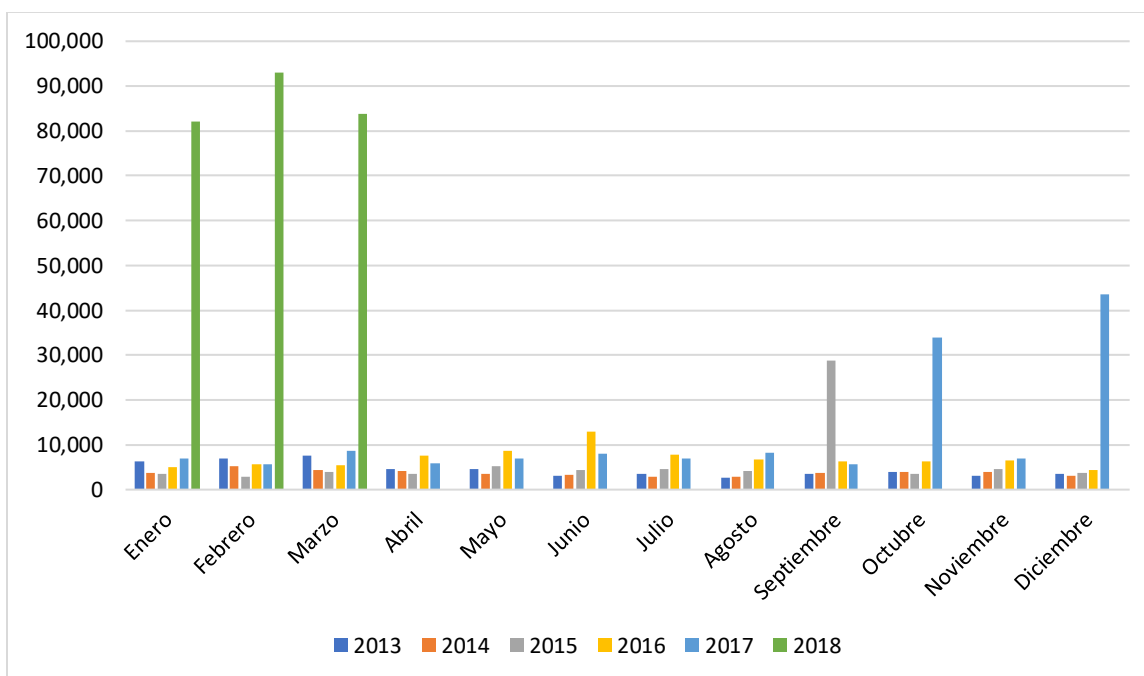
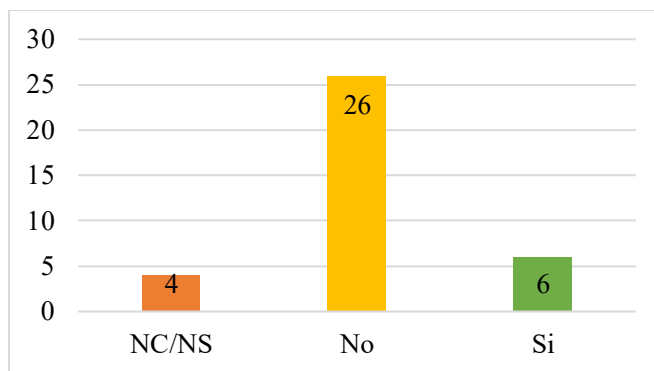


Figura 44: Ingresos provenientes de ventas de productos elaborados con materias primas propias en Nogales, Sonora

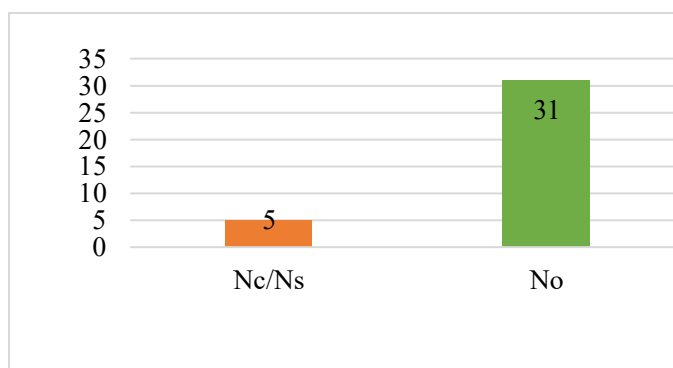
Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

Consideramos alarmante la percepción del 72.2% de los encuestados en la pregunta 16 que opinaron de forma negativa al cuestionárseles si consideraban que las instituciones gubernamentales y educativas promueven y actualizan programas de apoyo a la industria nacional para la capacitación en la industria manufacturera nacional a través de la actualización y dominio de las nuevas tecnologías aplicables a los procesos industriales, a fin de incrementar la competitividad laboral de Nogales, Sonora, podemos visualizarlo en la figura 45 y en la pregunta 17 el resultado también fue alarmante pues el 86.2% opina que los programas de estudio a nivel medio y superior no cuentan con excelentes y necesarios programas tecnológicos, figura 46 y en la pregunta 18 el 91.7% considera que las instituciones educativas no tienen programas actuales de educación tecnológica, ver figura 47. El 94.7% de los encuestados opinan sobre la pregunta 19 que los programas de estudio a nivel medio y superior requieren actualización inmediata de los planes de estudio a fin de cumplir con los requerimientos laborales que se les solicitan a sus egresados, el sector industrial y comercial ver figura 48.



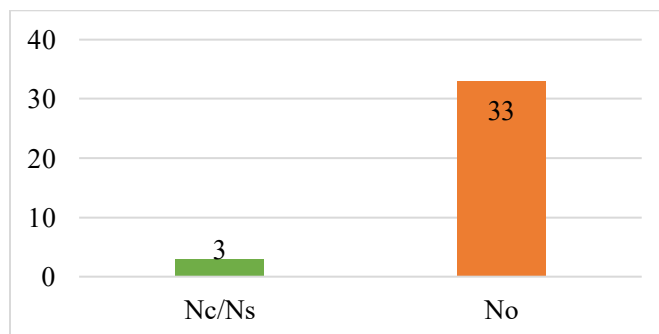
*Figura 45:* Promoción y actualización de programas educativos y gubernamentales para apoyo de las IMMEX

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS



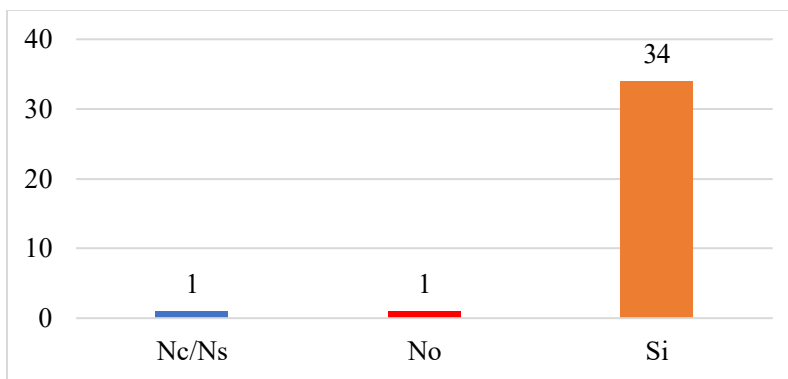
*Figura 46:* Programas excelentes de educación tecnológica a nivel medio y superior

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS



*Figura 47:* Programas de educación tecnológica a nivel medio y superior

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS



*Figura 48:* Planes de educación media y superior adaptados a los requerimientos del sector industrial y comercial tecnológica a nivel medio y superior

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

### **5.5 Principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora.**

Con respecto *los principales obstáculos y riesgos identificados para la implementación de las estrategias fiscales en la industria maquiladora, cuestionados en la pregunta 20, que tiene relación directa con nuestra interrogante específica 3*, tenemos que el 75% de los encuestados respondieron que se tiene un sistema tributario deficiente; el 47.2% opina que se cuenta con una ineficiente política monetaria; también consideran el 61.2 de los encuestados que la economía mexicana depende de economías extranjeras; sobre la deficiente aplicación del gasto público el 50% de los entrevistados consideran que no está bien manejado; solamente el 33.33% consideran que ha habido un retroceso en el crecimiento y desarrollo económico y social; el 22.22% considera altas las tasas de interés actuales; en cambio el 61.1% consideran que las devaluaciones que ha tenido el peso ante el dólar ha afectado a las empresas establecidas en la franja fronteriza; solamente el 5.5% considera que los movimientos drásticos en la balanza de pagos los ha perjudicado, al igual que la economía informal que solo el 13.9% la considera como factor perjudicial a las IMMEX, ver tabla 14.

Lo que si les preocupa al 61.2% de los directivos y administrativos de la industria maquiladora es el aumento en los precios de los productos o servicios que se consumen por parte de sus empresas; caso contrario el proceso productivo han tratado de mantener los precios y solo el 11.11% considera que ha tenido repercusiones negativas; respecto a la disminución de la competitividad de las IMMEX a nivel internacional ante los cambios por



la Reforma Fiscal 2014 y la homologación del IVA, el 25% de los encuestados consideran que ha si han tenido impacto negativo y para terminar este análisis el 16.67% de los encuestados opinaron que las políticas del mercado de trabajo ineficientes los han perjudicado, lo anterior también se refleja en la mencionada tabla 15 y en la figura 49.

*Tabla 15:* Principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora

<b>Factor por evaluar</b>	<b>Alta</b>	<b>Normal</b>	<b>Baja</b>	<b>NC/NS</b>
Sistema tributario es deficiente	27	4	0	5
Ineficiente Política monetaria (desestabilización de precios)	17	12	0	7
Dependencia de la economía mexicana respecto de las economías externas	22	9	1	4
Deficiente aplicación del gasto público	18	9	1	8
Retroceso crecimiento y desarrollo económico y social	12	21	1	2
Altas tasas de interés	8	25	0	3
Devaluaciones	22	12	2	0
Movimientos drásticos en la balanza de pagos	2	19	2	13
Economía es informal	5	23	2	5
Aumento de los precios de los productos de consumo	20	15	0	1
Aumento de precio en proceso productivo	4	29	1	2
Disminución de niveles de producción	2	19	14	1
Disminución de la competitividad de las IMMEX a nivel internacional	9	24	2	1
Políticas del mercado de trabajo ineficientes	6	24	3	3

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en encuestas aplicadas y con datos obtenidos en el programa SPSS

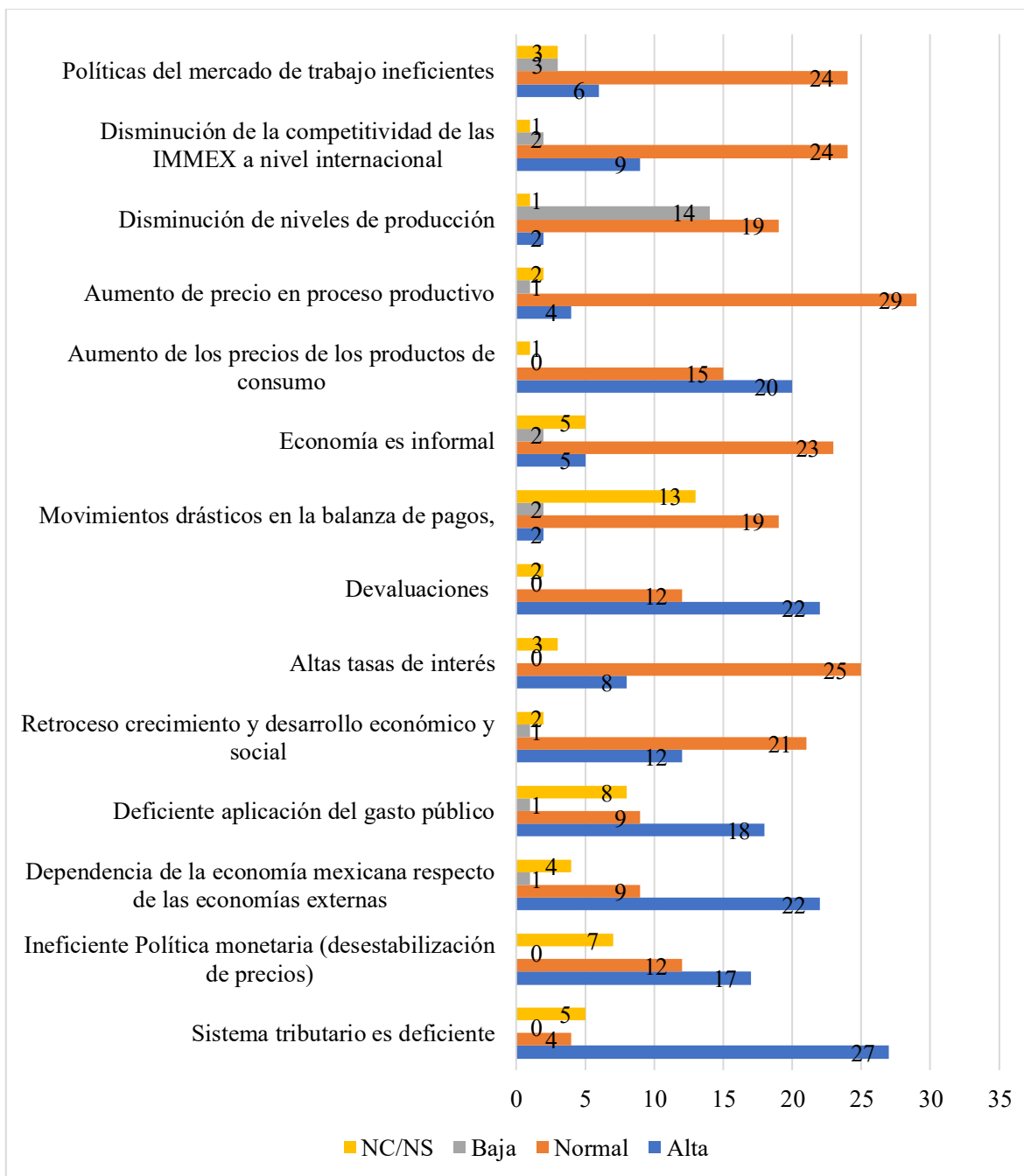


Figura 49: Principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora

Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

## 5.6 Impacto en la competitividad de la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora ante la homologación del IVA

A continuación, se muestran los hallazgos encontrados como respuesta a *la pregunta 21 que tiene relación directa con la interrogante específica 4, en la cual se plantea cual ha sido el impacto de la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora.*

Los resultados obtenidos y expuestos a continuación son contribuciones que nos llevan al debate abierto, sobre la eficacia de las distintas políticas públicas y fiscales que se implementaron a partir del año 2014, de manera particular nos referimos a la homologación del IVA en los Estados y municipios de la frontera norte de México, mismos que hasta el 31 de diciembre de 2013 contaban con una tasa preferencial del 11% , pero al entrar en vigor la Reforma Fiscal 2014, dejaron de tener ese beneficio fiscal de un 5% menos que la tasa regular vigente, pues la tasa del IVA se igualo al 16%, como en el resto del país.

Como se puede apreciar en la figura 50, el 69.4% de los encuestados respondió que la homologación fiscal del 2014 ha traído altos impactos negativos y un 25% respondió que el resultado fue determinantemente negativo al sector de la industria maquiladora y manufacturara de exportación, lo cual es alarmante ya que ambos suman 94.4% concluyen que ha sido perjudicial la perdida de la tasa preferencial que se tenía anteriormente. Más adelante veremos en detalle los rubros más afectados en este sector industrial.

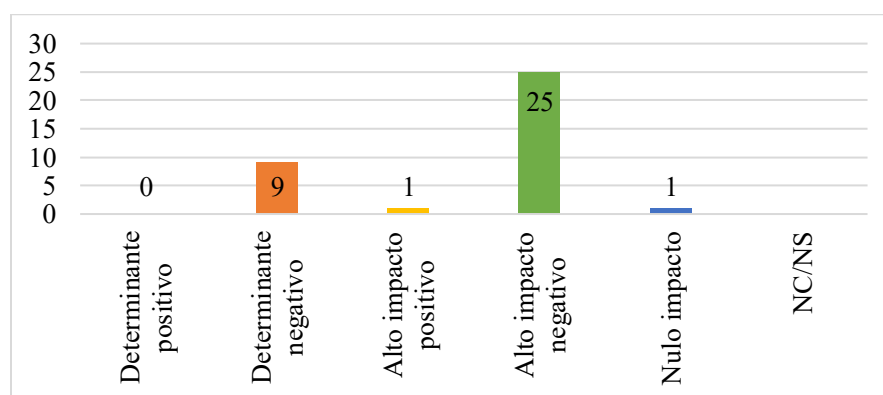
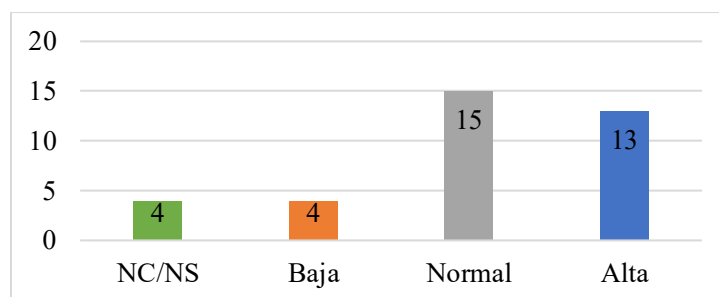


Figura 50: Impacto de la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora

Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

Respecto a *la pregunta 22, que cuestiona: ¿que el nivel de ingresos generados en el 2014 y 2015 por esta industria, han sido impactados de manera desfavorable a raíz de la Reforma Fiscal 2014 por la homologación del IVA?*, tenemos como respuesta que el 41.7% opina que

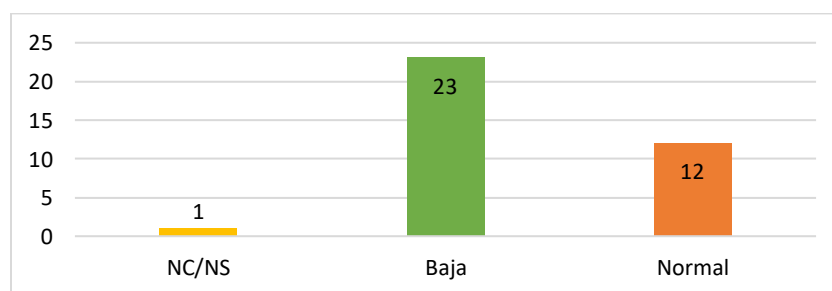
los ingresos de los tres años analizados antes, durante y después de haberse homologado el IVA, se han mantenido con un impacto normal, y el 36.1% consideran que si hubo un alto impacto en los ingresos generados por sus empresas. Lo anterior se puede visualizar en la figura 51.



*Figura 51:* Nivel de ingresos generados en el 2014 y 2015 por esta industria e impactados de manera desfavorable a raíz de la Reforma Fiscal

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

La interpretación a la figura 52, responde a la pregunta 23 sobre el impacto de homologación del IVA y las repercusiones en el número empleados generados por la empresa, nos arroja como resultado que el 63.9 % opinan que ha sido muy poca la repercusión de la homologación del IVA, en la generación de empleos en este sector y solamente el 33.3% dijo que ha tenido un impacto normal.



*Figura 52:* Impacto de homologación del IVA y las repercusiones en el número empleados generados por la empresa

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

En cuanto a la interpretación a la respuesta dada por los encuestados a la pregunta 24 que se refiere al impacto de la homologación del IVA 2014, ha generado reducción de personal en la planta laboral, hay mucha coincidencia con la pregunta 23, ya que el 86.1% asevera que ha sido bajo el impacto en cuanto a la generación de empleos en este sector, el mismo

porcentaje del 86.1% asegura que se han mantenido los puestos laborales dando respuesta a la pregunta 25, sobre si a pesar de la homologación del IVA, su empresa ha mantenido o generado nuevos empleos permanentes, se aprecian ambas preguntas en las figuras 53 y 54.

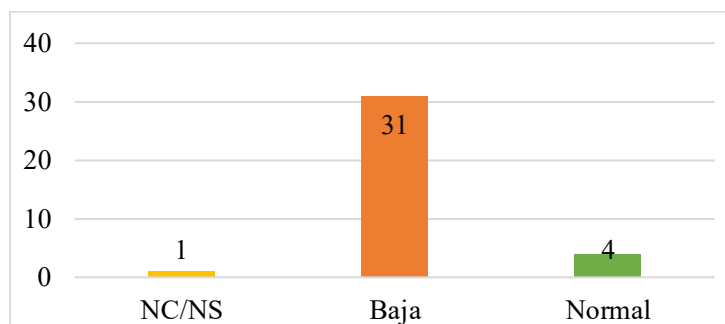


Figura 53: Impacto de la homologación del IVA 2014, en la reducción de personal en las IMMEX  
Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

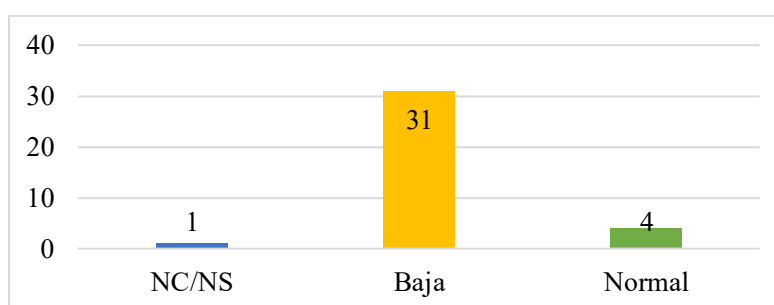


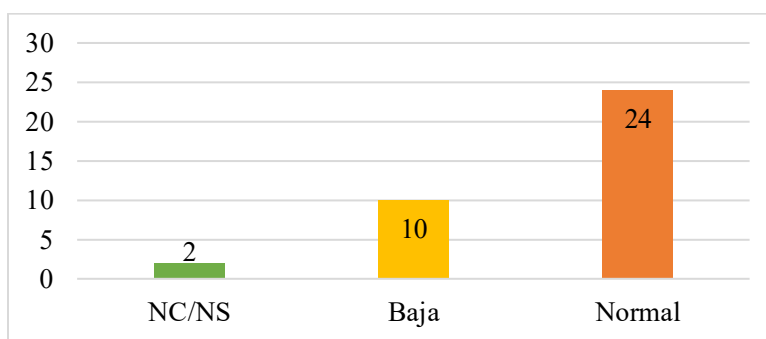
Figura 54: Impacto de la homologación del IVA 2014, en la generación de nuevos empleos permanentes

Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

Dando respuesta a la pregunta 26 sobre la generación de empleos temporales a partir de la homologación del IVA en el 2014, el 66.7% comentó estar dentro de la normalidad lo cual se aprecia en la figura 55, haciendo la aclaración de que en este municipio tienen más de 3,000 vacantes disponibles.

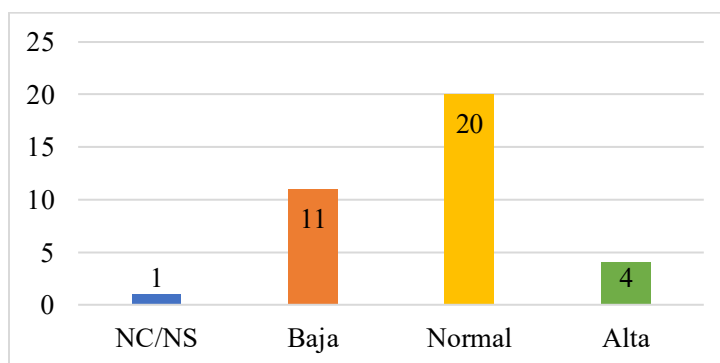
El resultado de la figura 56 nos da respuesta a la pregunta 28 que cuestiona el impacto de la homologación fiscal del 2014 del 11% al 16% en la disminución de horas extras autorizadas, podemos ver que el 11.1% opinó que si había tenido un alto impacto negativo; el 55.6% que la autorización de horas extras había sido normal y solo el 30.6% opinó que la

homologación fiscal tuvo una baja repercusión en la autorización de horas extras. En el mismo sentido se ha dejado de recurrir a la subcontratación de personal a través de empresas mexicanas, que han visto disminuido sus ingresos considerablemente y algunas han tenido que cerrar lo que ha ocasionado desempleo en ese sector de servicios a las IMMEX, lo antes expuesto lo podemos ver en la figura 57.



*Figura 55:* Impacto de la homologación del IVA 2014, en la generación de nuevos empleos temporales

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS



*Figura 56:* Impacto de la homologación fiscal del 2014 del 11% al 16% en la disminución de horas extras autorizadas

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

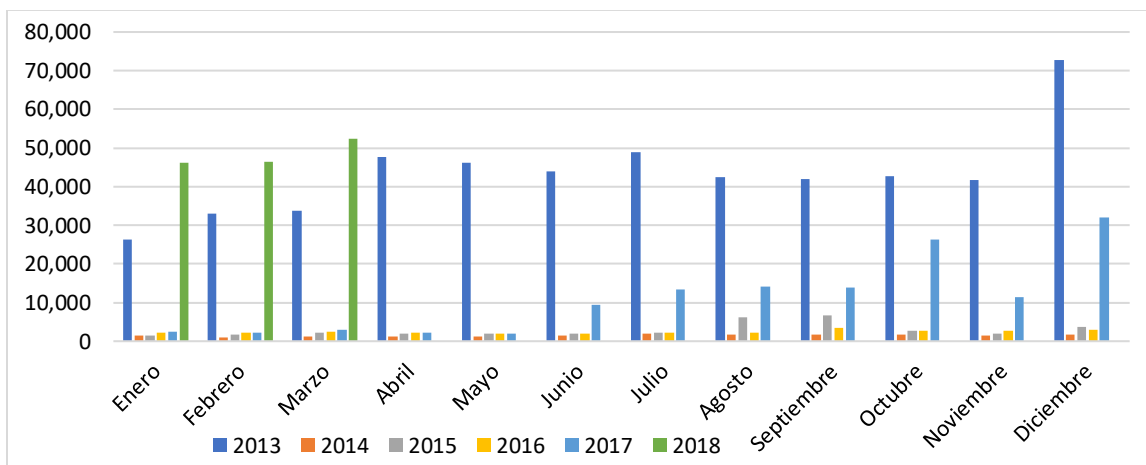


Figura 57: Pago de las IMMEX de Nogales, Sonora por suministro de personal

Fuente: Elaboración propia (2018), basada en INEGI 2018  
<http://www.beta.inegi.org.mx/>

Con respecto a la pregunta 28 que cuestiona el impacto que ha tenido la homologación del IVA al 16% en los estados de la frontera norte de México, en desalentar nuevas inversiones extranjeras o nacionales, el resultado obtenido fue que el 58.3% opina que si hubo un alto impacto negativo en las inversiones que estaban destinadas a este municipio fronterizo y el 27.8% dijo que la reducción de inversiones extranjeras y nacionales se detuvieron no solo en la frontera norte ya que el impacto había sido a nivel nacional, lo anterior lo podemos ver en la figura 58.

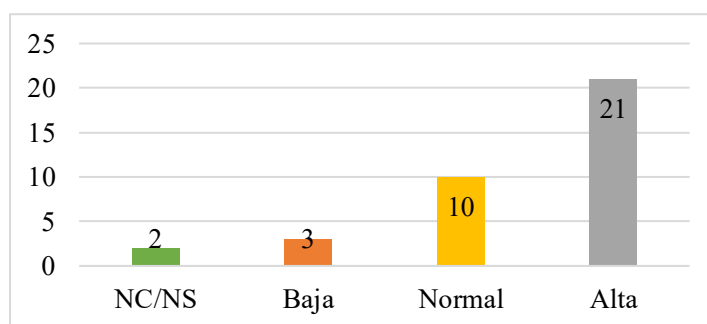
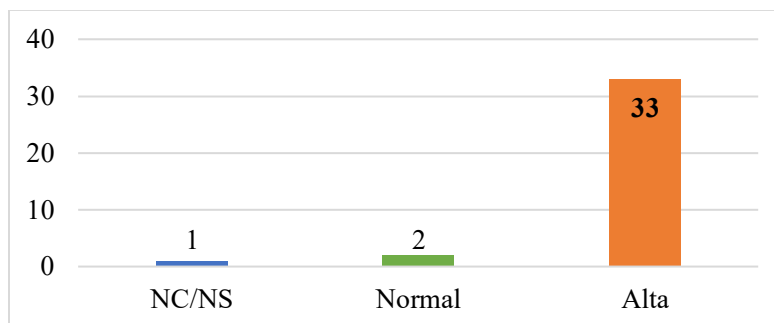


Figura 58: Impacto que ha tenido la homologación del IVA al 16% en los estados de la frontera norte de México, en desalentar nuevas inversiones extranjeras o nacionales

Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

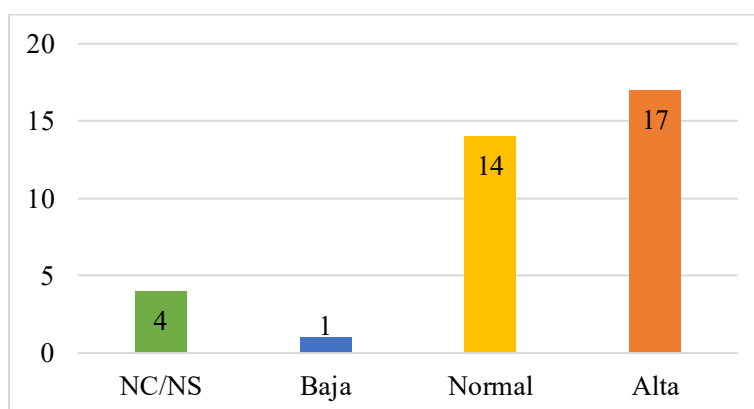
En opinión del 91.7% de los encuestados, consideran que la homologación del IVA en ha sido detonante en el incremento los costos administrativos, lo que responde a la pregunta 29 y que podemos apreciar en la figura 59.



*Figura 59: Impacto del incremento del IVA a partir del año 2014 en los costos administrativos*

*Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS*

Con relación a la pregunta 30 que pide a los encuestados opinión sobre si la Reforma fiscal de 2014 con la homologación del IVA le ha generado mayor pago de este impuesto para su empresa, la respuesta emitida por el 47.2% es que si ha generado un alto aumento en dicho impuesto; el 38.9% que está dentro de la normalidad ya que es un impuesto indirecto que, si la empresa se certificó, le será devuelto por el SAT, lo anterior se muestra en la figura 60.



*Figura 60: Impacto de la Reforma fiscal de 2014 con la homologación del IVA en un mayor pago de este impuesto para la empresa*

*Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS*

Se cuestiono en la pregunta 31 sobre los aspectos de la reforma fiscal 2014 que consideran tendrá el mayor impacto negativo en su organización, y las respuestas se pueden apreciar en la tabla 15 cuyos resultados nos muestra que: sobre el IVA en importaciones temporales el 52.8%; en las obligación de usar Safe Harbor o bien solicitar un APA ante las autoridades eliminando el estudio de Precios de Transferencia el 44.5%; el IVA generalizado al 16% en fronteras tuvo un 72.2% de impacto negativo; el impuesto del 10% sobre dividendos solo

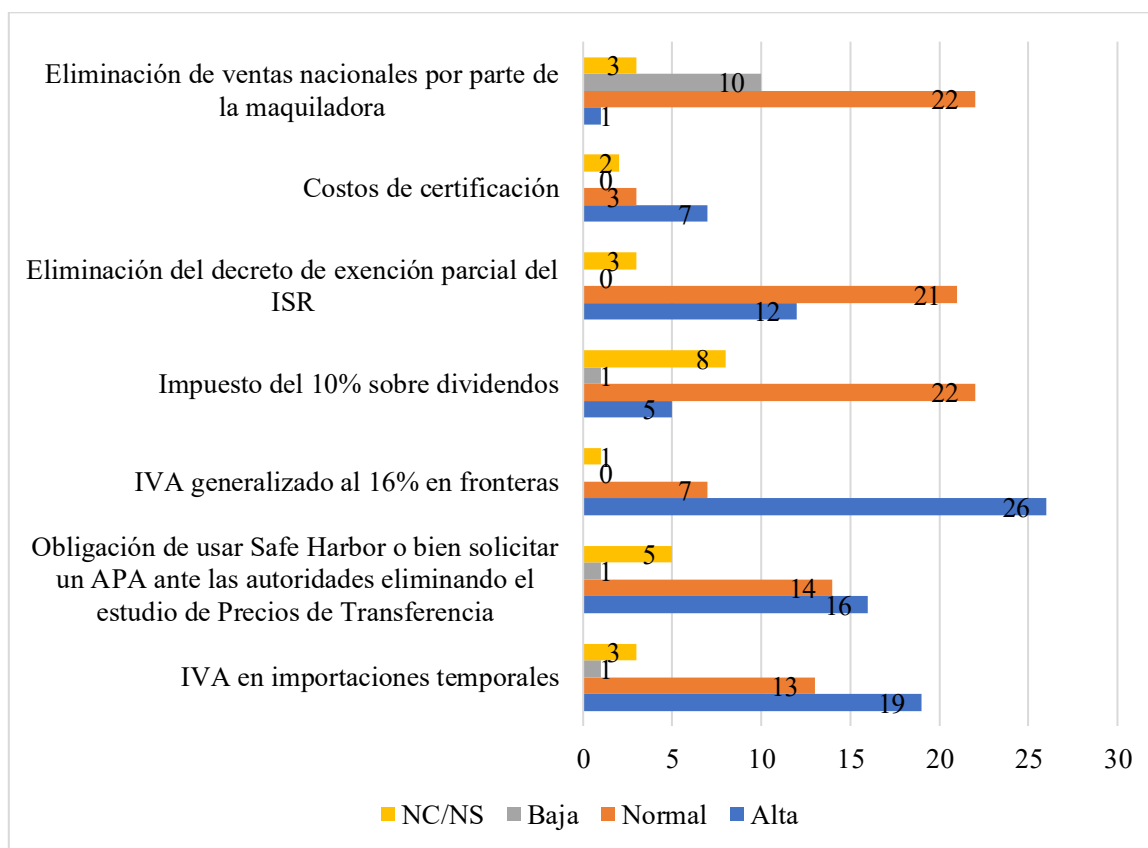


tuvo el 13.9%; en cuanto a la eliminación del decreto de exención parcial del ISR el impacto fue de 33.3%; en los costos de certificación la repercusión alcanzo el 19.4% y respecto a la eliminación de ventas nacionales por parte de la maquiladora el impacto negativo fue muy bajo, ya que solo llego al 2.8%. Lo antes descrito se puede apreciar en la tabla 16 y la figura 61, que a continuación mostramos.

*Tabla 16: Impacto negativo de la reforma fiscal 2014 en su organización*

<b>Puntos de impacto</b>	<b>Alta</b>	<b>Normal</b>	<b>Baja</b>	<b>NC/NS</b>
IVA en importaciones temporales	19	13	1	3
Obligación de usar Safe Harbor o bien solicitar un APA ante las autoridades eliminando el estudio de Precios de Transferencia	16	14	1	5
IVA generalizado al 16% en fronteras	26	7	0	1
Impuesto del 10% sobre dividendos	5	22	1	8
Eliminación del decreto de exención parcial del ISR	12	21	0	3
Costos de certificación	7	3	0	2
Eliminación de ventas nacionales por parte de la maquiladora	1	22	10	3

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en encuestas aplicadas con datos obtenidos en el programa SPSS



*Figura 61: Impacto negativo de la reforma fiscal 2014 en su organización*  
*Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS*

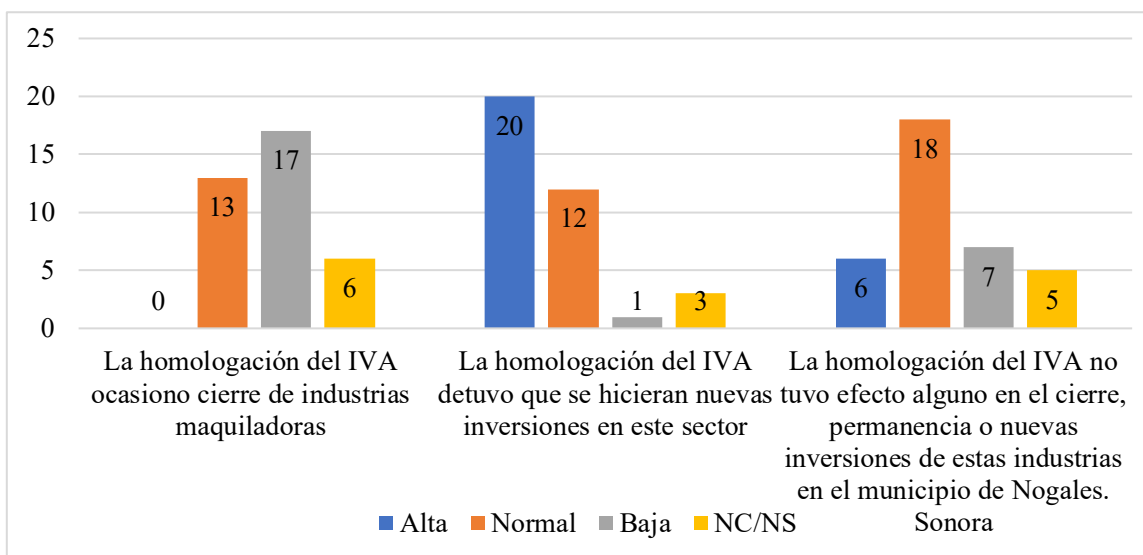
Es importante señalar sobre la pregunta 32 que los encuestados consideran que el impacto de la Reforma Fiscal 2014, específicamente por homologación del IVA del 11% al 16% en los estados de la frontera norte de México, pudo haber tenido un efecto negativo en cuanto a la permanencia o apertura de nuevas IMMEX, en el municipio de Nogales, Sonora durante el periodo 2013-2015, las respuestas obtenidas muestran de manera porcentual el impacto habido en ciertos aspectos de la organización, se visualizan en la tabla 17 y en la figura 62.

*Tabla 17: Impacto negativo de la homologación del IVA en la permanencia o apertura de nuevas IMMEX en el Municipio de Nogales, Sonora*

Concepto	Alta	Normal	Baja	NC/NS
		%	%	%
La homologación del IVA ocasiono cierre de industrias maquiladoras	0	36.1	47.2	16.7

La homologación del IVA detuvo que se hicieran nuevas inversiones en este sector	55.6	33.3	2.8	8.3
La homologación del IVA no tuvo efecto alguno en el cierre, permanencia o nuevas inversiones de estas industrias en el municipio de Nogales, Sonora	16.7	50.0	19.4	13.9

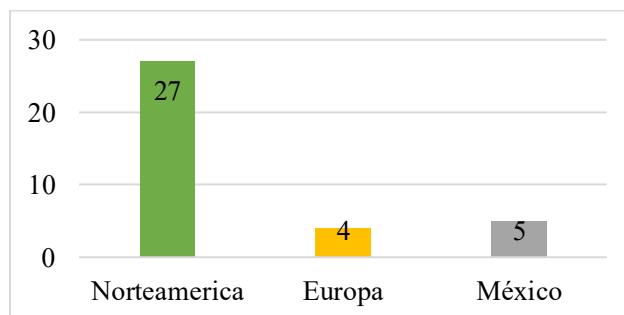
*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en encuestas aplicadas y datos obtenidos con el programa SPSS



*Figura 62:* Impacto negativo de la homologación del IVA en la permanencia o apertura de nuevas IMMEX en el Municipio de Nogales, Sonora

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

La pregunta 33 cuestiona a los entrevistados sobre el país de origen de la inversión realizada en la maquiladora, y la respuesta obtenida fue: el 75% respondió que la inversión viene de EE. UU; el 11.1% de Europa y el 13.3 es inversión nacional. Se muestra en la figura 63.



*Figura 63:* Origen de la inversión realizada en la maquiladora

*Fuente:* Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS

Cabe destacar la opinión de los encuestados que en *la pregunta 34 exponen los motivos por los que decidieron invertir en un Estado o municipio de la franja fronteriza de México y no en cualquier otro punto geográfico del país, opiniones que dan respuesta a ¿Cuáles fueron los factores determinantes para que esta empresa se estableciera en Nogales, Sonora?*, y cuyos resultados presentamos a continuación.

Sin lugar a duda el resultado más contundente de las variables que comprende esta pregunta, en la que el 97.2% respondió que fue la *situación geográfica*, la que determino invertir en establecer la empresa en este municipio fronterizo; un 94% opino que el beneficio económico que les da el *tipo de cambio peso-dólar* también fue una razón determinante; a pesar de la crisis que a partir del 2007 ha tenido EE.UU., el 83.3% comento que la *actividad económica* de este país ha sido determinante para instalarse en la frontera; en cuanto a que si se tenía o no al *personal técnico capacitado*, no fue un factor altamente determinante, solo el 72.2% lo considero determinante ya que la empresa ofrece la capacitación requerida; en *relación funcional entre el empleo y el salario*, las opiniones fueron muy similares ya que el 44.4% opino ser altamente determinante y el 55.6 % dijo ser normalmente determinante en los que buscan los inversionistas extranjeros al establecerse en un país en el cual tienen grandes ahorros en el pago de mano de obra, si sumamos ambos veremos que si es un factor de mucha importancia ya que nos da el 99.9% de los encuestados.

Cuando se les cuestiono sobre la importancia de *los programas de apoyo al sector maquilador(IMMEX)* que otorga el gobierno a los inversionistas extranjeros, el 63.9% comento ser altamente determinante y el 30.6% lo considero normalmente determinante; con respecto al factor de los *beneficios fiscales antes del 2014 con respecto a un IVA menor al resto del país*, el 77.8% lo considero de alta determinación en la decisión de establecerse en la zona de la frontera norte de México y no en otro lugar.

Sin lugar a duda el número de *industrias maquiladoras establecidas en Nogales, Sonora*, fue el 63.9% de lo que influyo en la decisión de elegir este municipio; con respecto a que en este municipio se dan *mercados competitivos de bienes y servicios a bajos precios*, 86.1% dijeron estar entre lo normal y altamente determinante al tomar la decisión de establecerse en este punto geográfico del país.

En cuestión de la *disponibilidad de tecnología*, el 61.1% lo considero como factor altamente importante, aclarando que la disponibilidad es por parte de la empresa no de las instituciones educativas o gubernamentales.

Cuando se les pregunto a los encuestados su opinión sobre la influencia que tuvo en la determinación de establecer la maquila en esta zona el *bajo costo de capital (gasto de renta edificios, bodegas, terrenos, maquinaria, energía eléctrica, telefonía, aduanas, transportes, mantenimiento de maquinaria y edificios, otros y utilidades)*, se tuvo un contundente 97.2% de normal a altamente determinante y por último se les cuestiono sobre la influencia que ha tenido en la determinación de elegir este municipio fronterizo de Nogales, Sonora para invertir y establecer la empresa la *integración por proveeduría (local, regional y nacional) y con el sistema regional de innovación (centros educativos, agencias gubernamentales, instituciones de soporte)*, a lo que respondieron un 88.9% que fue un factor normalmente determinante. Todo lo antes expuesto se muestra gráficamente en la figura 64.

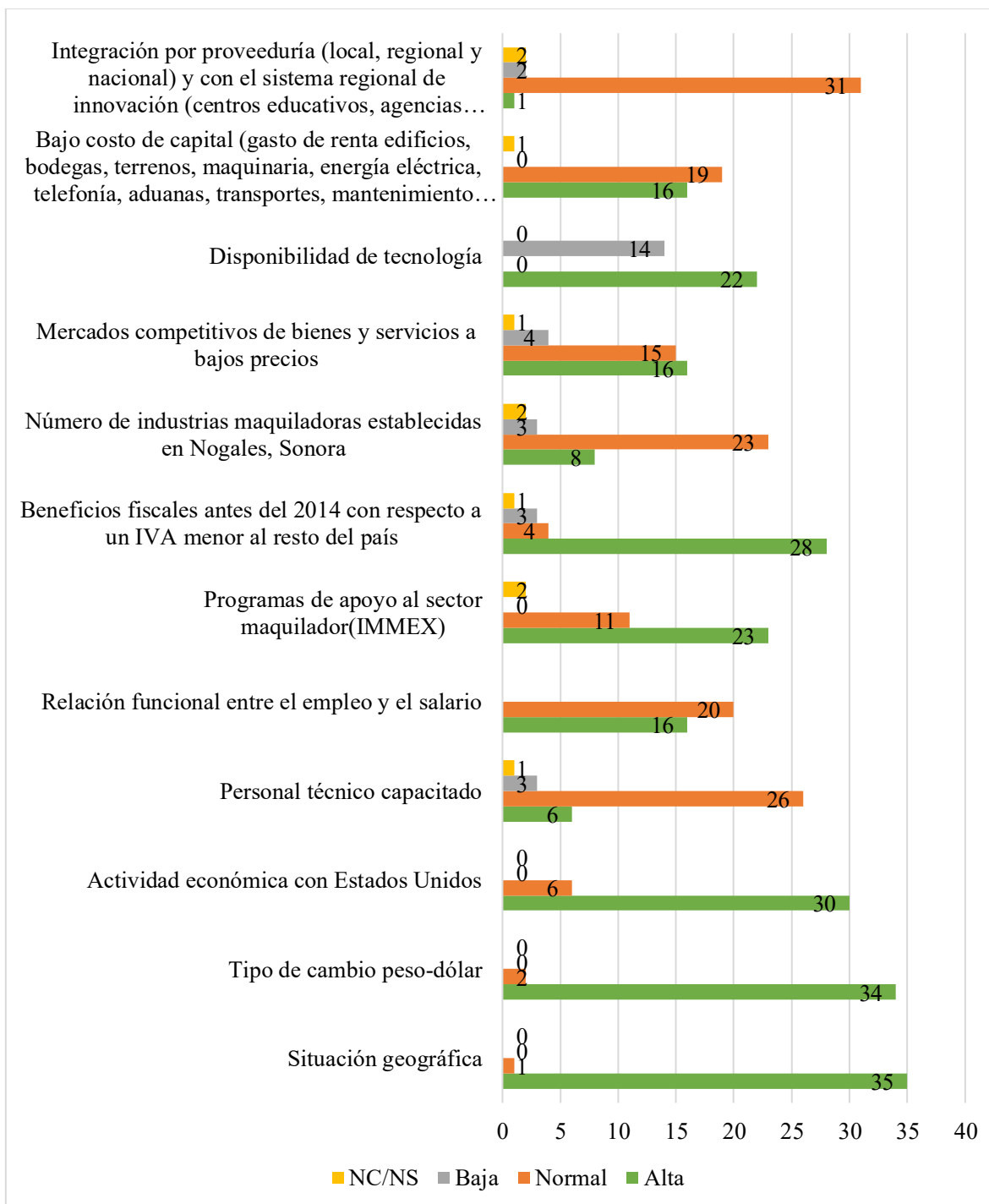


Figura 64: Factores determinantes para que esta empresa se estableciera en Nogales, Sonora

Fuente: Elaboración propia (2018), con datos obtenidos en el programa SPSS



## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**



## Capítulo VI. Conclusiones y recomendaciones

La Homologación del IVA aplicada en el 2014 en los municipios de la frontera norte, trajo efectos de disminución en la competitividad de la Industria de Exportación, confirmando que a pesar de que la globalización ha sido un factor determinante en el modelo económico, que actualmente rigen los tratados económicos y comerciales transfronterizos, no ha podido logrado erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y generar empleos de calidad, por lo que exteriorizamos recomendaciones a diversos organismos públicos, sector industrial, así como a instituciones educativas de nivel medio y superior entre otros, esperando la presente tesis doctoral pueda ser de aportación en futuros procesos de investigación.

### 6.1 Conclusiones

La diversificación que tuvo en las últimas décadas el sector IMMEX de capital extranjero, se basa en la gran oferta empleados, obreros, servicios e insumos que ofrecen los proveedores y las transnacionales a un bajo costo, además de la existencia de leyes permisibles en el ámbito fiscal, laboral y ambiental les permite maximizar sus ganancias y competitividad mundial.

Durante este proceso se contrastaron diversos teóricos del ámbito nacional e internacional en las áreas epistemológicas y metodológicas, así como expertos en políticas públicas y fiscales, a fin de fundamentar los resultados obtenidos que dan respuesta a las interrogantes sobre las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, al enfrentar las Reformas Fiscales 2014 en México y demostrando que la homologación del IVA si incidió en la competitividad de este sector con impacto negativo, que además se verá afectado por la Reforma Fiscal 2018 de los EE.UU., por lo que deberán analizar como alinear sus políticas de inversión, con las Reformas Fiscales de ambos países y con lo que establece la Agenda 20-30 en cuanto a desarrollo económico sostenible, para lo cual se debe revisar las políticas económicas y públicas destinadas a la erradicación de la pobreza.

Ciertamente se tuvo problemas y limitaciones que se fueron presentaron durante el desarrollo de esta investigación, sobre todo al ir contrastando las opiniones de muchos especialistas en el tema de las IMMEX, y ver las discrepancias con los efectos adversos que arrojó en ciertos factores de competitividad valuados en este periodo de tiempo, además de

enfrentarse a los cambios que les impuso la Reforma Fiscal 2014 respecto a la homologación del IVA en los municipios de la frontera norte, están ante las exigencias fiscales que les impone la aplicación de la Reforma Fiscal 2018 de los EE.UU.

Pudiendo dar cuenta que, ante los efectos adversos que traería la homologación del IVA 2014 a las IMMEX, se adelantaron proponiendo acuerdos y negociaciones alternas ante el SAT, mismo que presionado por las muestras de inconformidad de este gran sector industrial de exportación, establecido en la frontera norte de México, que además estaba siendo apoyados totalmente por INDEX, que temía un cierre masivo de IMMEX, lo cual generaría graves consecuencias de competitividad económica y laborales con afectación social, principalmente para esos municipios fronterizos

Ante esta situación las autoridades hacendarias y tributarias no tuvieron más opción que ofrecer como medida compensatoria para la devolución total del IVA, el proceso de las certificaciones, mismo que solo pueden realizar las industrias exportadoras de capital extranjero. A finales del año 2013, se inician una negociación entre el sector IMMEX y el SAT, concluyendo que a partir del 1 de enero del 2014 y durante todo ese año, las industrias de exportación de capital extranjero tenían la posibilidad de reunir los requisitos solicitados por el propio SAT, a fin de lograr la certificación y de esta manera les fuese reembolsado la totalidad del IVA que tuvieran que pagar a partir de esa fecha. Al proceso de la certificación que tuvo como fecha límite el 31 de diciembre del 2014, no se concedieron prorrogas y una vez obtenida la certificación, entro en vigor a partir del 1 de enero de 2015.

Con este nuevo escenario fiscal, se llegó a considerar realizar cambios fundamentales a la hipótesis planteada al inicio del proyecto, pero habiendo estudiado y analizado a profundidad a los expertos de frontera del conocimiento, y discutido ampliamente con mis directores y codirectores la problemática anterior y posterior a la homologación fiscal del 2014, se decidió continuar con la investigación y la misma hipótesis, ante los nuevos escenarios que se presentan en las políticas públicas y fiscales, los cuales también están impactando a nivel global los tratados económicos transfronterizos.

Por lo anteriormente descrito, y ante la necesidad ética y honesta de prevalecer en mi percepción de hipótesis inicial, se continuo a sabiendas de que se demostraría la inequidad de la aplicación de las políticas públicas y fiscales de nuestras leyes mexicanas, que hacen

diferenciación entre inversionistas de capital nacional y los inversionistas extranjeros, ambos asentados en el mismo territorio de la frontera norte de México, donde solo los segundos son privilegiados con la totalidad de la devolución del IVA por medio del recurso de dicha certificación.

### *6.1.1 Elementos Teóricos de la investigación*

Las teorías utilizadas en la presente investigación nos permitieron un mayor sustento de validez en el análisis y conclusiones, a los que se llegó después de la aplicación de los instrumentos de valuación utilizados, entrevista semiestructurada y encuestas para determinar la Homologación del IVA y efectos en la competitividad de la Industria de Exportación. Nogales, Sonora; 2013-2015.

Cabe señalar que fueron consideradas y analizadas diversas teorías, para ello, fue necesario profundizar en el estudio de diversos autores del ámbito de la investigación internacional y nacional, iniciamos con:

*En la teoría de la globalización*, primeramente, teníamos que determinar la relación y efecto de la globalización en las IMMEX, establecidas en la frontera norte de México.

En su publicación Stiglitz (2007), menciona que el rápido crecimiento de numerosos países se fundamentó en la apertura al comercio al darse un fomento exterior que impulsara las exportaciones como factor clave de la política industrial.

Nuestros resultados, nos llevan a coincidir con Flores (2015), respecto a que, a pesar del avance logrado en la evolución productiva hacia el sector industrializado, es evidente que, aun así, se ha demostrado que la globalización no ha conseguido reducir la pobreza, como tampoco puede garantizar la estabilidad económica de los países en desarrollo. Sin embargo, para aquellas economías que participan en la globalización, se requiere que hagan un gran esfuerzo para poder competir a nivel internacional en los campos de desarrollo de la economía mundial que impacta los escenarios sociales, las influencias culturales y políticas.

Por lo tanto, los gobiernos federales, estatales y municipales deben crear y fomentar mecanismos que faciliten la competitividad y las IMMEX, deben a su vez evaluar sus experiencias, buscando nuevas formas de competir en la proveeduría de productos, así como servicios a un menor precio con atractivos valores agregados.

Terminamos armonizando nuestra opinión con los diversos autores antes mencionados, de que la globalización afecta todo el entorno de las organizaciones, tanto en el ámbito

internacional, nacional y regional enfrentando constantes retos, transformaciones y beneficios, para aquellos países que han sabido aprovechar la oportunidad de expandirse hacia nuevos mercados de inversión extranjera.

Con respecto a la *teoría de la ventaja competitiva* Duana (2011), comenta que el sector gubernamental de cada país, tienen una concluyente participación en la creación, aprovechamiento y transferencia de ventajas competitivas a nivel internacional, para ello formulan y establecen programas de incentivos fiscales, estrategias de atracción e impulso de las IED, así como en la actualización de las ventajas competitivas que ofrece a cada diferente tipo de industria de exportación ante la competencia global que hoy enfrentan.

Por lo que el crecimiento internacional de la última década para empresas creadas en un entorno de condiciones difíciles en las que destacan: frágiles sistemas regulatorios y judiciales, políticas públicas y fiscales cambiantes, escaso crédito, altos niveles de corrupción, y limitado acceso a la tecnología de punta, es lo que les impide competir en terceros países, donde empresas multinacionales occidentales disfrutaban de ventajas considerables.

Tenemos a Hernández, Díaz, Rosales, Lope, Villarreal, y Rodríguez (2013), quienes consideran a la ventaja competitiva como un instrumento estratégico de enfrentamiento y competencia por el mercado entre empresas, dando una adecuada y oportuna aplicación que permitirá el posicionamiento habitual, pues actualmente las industrias que compiten en los mercados internacionales.

Por lo tanto, para Carrillo, (2014), eficiencia y competitividad es una dualidad entre la precariedad laboral contrastante con el enriquecimiento en el trabajo derivado de la introducción de las mejores prácticas organizacionales en el proceso del trabajo, por medio de la mejora en la calidad, el justo a tiempo, el mejoramiento continuo y la autonomía de los trabajadores para resolver problemas.

Ante estas perspectivas, es aconsejable adoptar estrategias tales como, la estandarización, explotar y renovar de forma sistemática una plataforma de capacidades, que se desarrollaron originalmente para el mercado de procedencia.

Díaz, Hernández, Herrera, Hernán, Salazar y Gaona, (2011), comentan en su obra que la *Teoría de Agencia*, conocida en inglés *Theory of the Firm* Jensen (1976), es considerada como un contrato de aplicación social, que establece responsabilidades determinadas sobre

una institución o una relación meramente comercial, para la administración regulada de recursos específicos.

Esta teoría es considerada una rama de la economía de los costes de transacción; Jensen y Meckling (1994), conciben la empresa como un conjunto de contratos entre factores de producción, sustentados en los derechos de propiedad, en la agencia y en las finanzas.

Concluimos que la finalidad de *la teoría de la agencia* es construir una teoría de las organizaciones para establecer la actividad económica que se desarrollara dentro de la empresa, considerando los costes en los que incurriría si compra los insumos a través del mercado o por medio de un contrato que regule las relaciones comerciales entre la empresa y el agente vendedor a fin de maximizar las utilidades.

Para lograr lo anterior, es necesario implementar actividades en las organizaciones manufactureras y maquiladoras a fin de establecer los factores que han determinado los beneficios obtenidos, pudiendo mencionar: situación geográfica, actividad productiva desempeñada, tecnología aplicada a los procesos productivos, estructura organizacional, sueldos y salarios, así como por el tipo de relación con el entorno geográfico, se les proteja y fomente sus estadías en la región.

Lindblom quien cuestionó el énfasis en el racionalismo de Lasswell y de Simon, rechazando la idea de la formulación de las políticas públicas, proponiendo un modelo que tomaba en cuenta el poder y la interacción entre fases y etapas, para ello utiliza en su análisis de la acción pública, un modelo propio que denomina de la decisión incremental, también conocido como “la ciencia de salir del paso” (*The Science of Muddling Through*). donde la estrategia consiste en: que los procesos están orientados a reconstruir, centrándose en lo urgente y dejando de lado el objetivo final, es decir, se ocupan de las ramas más no de la raíz.

Para dar solución a los problemas, la interacción sustituye al análisis en la solución de los problemas, soluciona, resuelve o disminuye los problemas, pues realizan y establecen las políticas como un proceso de solución de problemas, lo que constituye una alternativa al análisis, es decir los procesos están orientados a reconstruir, centrándose en lo urgente sin considerar el objetivo final, Lindblom (1991, p. 39-40).

Lo anterior se aplicó en las políticas públicas que se elaboraron en México a fin de dar una rápida solución a las recomendaciones realizadas por la OCDE en 2013, en referencia a

las políticas fiscales de México, donde mencionaban que requerían urgentes cambios de fondo, sobre todo en lo relativo a la recaudación de impuestos.

Para nuestra investigación estamos refiriéndonos a la homologación del IVA en los municipios de la frontera norte del país, que partir del 1ero. de enero del 2014, incremento un 5% al igualarse la tasa preferencial de la cual gozaban (11 % al 16%), como el resto del país, aplicándose a las IMMEX de capital extranjero, quienes como lo comentamos durante el proceso de investigación, manifestaron su inconformidad ante esta disposición en varios foros estatales y nacionales, logrando que el SAT considerara dentro de la ley las certificaciones como alterativa para la devolución de la totalidad del IVA, siendo este un beneficio que no cumple con el principio de equidad, dado que no es tratada de manera igualitaria a las IMMEX de capital nacional ya que estas tienen que cumplir con la presentación y pago del saldo a cargo de este impuesto en cuestión.

Por lo tanto, cabe señalar que las políticas públicas precisan incorporar otros elementos a su formulación y análisis, más allá de las cuestiones de la racionalidad, aquí juegan un papel importante las elecciones gubernamentales principalmente a nivel federal y estatal, así como los procesos burocráticos y por supuesto no podemos ignorar los partidos políticos y de los grupos de interés económicos y financieros.

Se concluye que las teorías establecen que los decisores tienen poco control de su entorno, lo cual los lleva a realizar análisis marginales, partiendo de alternativas mínimas y seleccionando la política que ofrezca un incremento de valor marginal respecto a las anteriores o a las posibles alternativas, es decir toma decisiones que permitan el funcionamiento de la política seleccionada.

*La racionalidad limitada de las políticas públicas* es también conocida como la teoría de la decisión y se ocupa de analizar cómo elige una persona aquella acción que, de entre un conjunto de acciones posibles, le conduce al mejor resultado dadas sus preferencias (Becker, 1986).

Al respecto comenta Gallego, (2007), que en la obra de Herbert A. Simon, se estudia especialmente al análisis de la economía de las organizaciones con énfasis en el criterio de racionalidad limitada.

Sin embargo, Franco, (2014) menciona a Hebert Simon, Premio Nobel de Economía como el creador de la de la racionalidad limitada, por su investigación en el proceso de toma de

decisiones dentro de las organizaciones en la cual se analiza la evolución del enfoque de las políticas públicas, diseñando el modelo racional de adopción de decisiones.

Para lograr lo anterior, es necesario implementar actividades en las organizaciones manufactureras y maquiladoras a fin de establecer los factores que han determinado los beneficios obtenidos, pudiendo mencionar: situación geográfica, actividad productiva desempeñada, tecnología aplicada a los procesos productivos, estructura organizacional, sueldos y salarios, así como por el tipo de relación con el entorno geográfico, se les proteja y fomente sus estadías en la región.

Complementando lo anterior tenemos a Reyes, Franklin, (2014), quien menciona que desarrollo aparece asociado al progreso del estado de bienestar social parte del bienestar económico y constituye un reto permanente para los estudiosos de las ciencias sociales, el cual tiene que ver con la forma en que se reparten los recursos en una comunidad y la retribución o remuneración tanto al trabajo realizado, como los riesgos que toda empresa económica involucra.

Sostiene Dror (1989), el análisis de las políticas debe reconocer el conocimiento tácito y la experiencia racional, que tiene por objetivo tomar en cuenta la realidad que implica valores y diferentes percepciones de esta, creando un enfoque combinando elementos centrales del modelo racional (como la medición de costos y beneficios, así como la ponderación de metas y alternativas), con factores extra racionales.

Tenemos entonces que la evaluación de un programa público se centra básicamente en dos cuestiones: Su influencia sobre la eficiencia económica y sus consecuencias distributivas. En general estas dos cuestiones aparecen contrapuestas, para ganar algo en equidad se debe renunciar a parte de la eficiencia económica.

En consecuencia, las IMMEX promueven el enriquecimiento en el trabajo en sus empresas y en sus proveedores (con nuevas tecnologías, mejores prácticas y procesos de innovación), pero también promueven el empobrecimiento en el empleo (reducción de ingresos económicos con bajos salarios, flexibilidad en los mercados de trabajo y desincorporación de actividades).

Debido a lo antes descrito y basado en los análisis que en ese momento se tenían, consideramos al inicio de nuestra investigación, hemos comprobado que las distorsiones impositivas, generadas por la homologación del IVA en la frontera norte de México,

impactaron desfavorablemente la economía de estas regiones, así como la competitividad y rentabilidad de las industrias, por lo que es necesario analizar la posibilidad de establecer programas de incentivos y reformas que promuevan ventajas competitivas para este sector industrial, al aplicarse programas de apoyo que respeten los principios constitucionales de generalidad, igualdad y equidad, con el propósito de que sean programas incluyentes y fomentadores de la inversión de capital extranjero y nacional, a fin de que los municipios fronterizos del norte de México recuperen la competitividad perdida al homologarse el IVA con la Reforma Fiscal 2014.

Se reconoce las consultas realizadas hechas a diversos autores que han antecedido a esta investigación, pues sus aportaciones fueron de gran apoyo para orientar mi investigación y darme bases suficientes para crear opiniones de discernimiento, lo cual me proporciono la suficiente información para formar mis propias conclusiones, esperando sean de aporten para futuras investigaciones respecto a este tema.

#### *6.1.2 Aspectos generales de la metodología utilizada*

A continuación, se muestra las conclusiones derivadas de los resultados obtenidos durante que dan validez a la aceptación de la hipótesis planteada a en octubre de 2013, cuando aún no estaba del todo claro los cambios fiscales que contemplaría la Reforma Fiscal 2014, principalmente el efecto que traería la homologación fiscal en las IMMEX establecidas en municipios de la frontera norte de México.

#### *6.1.3 Conclusiones a partir del método integrador*

Se consideró adecuado utilizar el método integrador, preponderantemente cuantitativo, apoyado en lo cualitativo con estudio de caso, pues es la forma más eficaz de conocer la problemática abordada, pues permite contrastar datos obtenidos con aspectos teóricos establecidos para describir, analizar, y explicar resultados encontrados permitiendo estructurarlos para hacerlos medibles y aplicar técnicas estadísticas, cuya finalidad es encontrar las relaciones entre la información de una realidad concreta y otra subjetiva que resulta de las opiniones vertidas por los involucrados.

Para este proceso, se establecieron tres dimensiones de investigación considerando como pilares fundamentales:



1. *El marco jurídico de la industria maquiladora en México*, en el cual se determinó el objeto y análisis de los diversos gravámenes que forman el sistema tributario, detectándose la debilidad estructural del mismo, lo cual genera una insuficiencia de recurso y con ello problemas que enfrenta la Hacienda Pública Federal actual. Se demuestra que el Estado mexicano requiere recursos suficientes para cumplir con sus funciones básicas, por lo que la política tributaria se encarga de redistribuir los recursos financieros, transfiriendo recursos de un sector, región o rama de la economía a otra.

En materia de profundidad de las *políticas públicas* en lo referente a las decisiones que toma el gobierno, estas deben estar encaminadas al perfeccionamiento del actuar gubernamental, cuyo objetivo debe ser dar solución a una problemática social. Lo anterior está sustentado en: *ciencias políticas; en el poder de la interacción política; la racionalidad limitada en las políticas públicas, así como en la formulación óptima y el bienestar social.*

De igual manera se analizó lo referente a las *políticas fiscales*, mismas que se derivan de las políticas públicas, cuyo objetivo primordial es establecer acciones de gobierno con objetivos de beneficio público, para lo cual debe realizar un proceso de análisis de factibilidad al fijar los impuestos y manejo del gasto público, para la obtención de los recursos económicos y la asignación de los mismos, a las áreas que requieren mayor prioridad e impulso para combatir la desigualdad e iniquidad en aspectos fundamentales para una vida digna, como son: en salud, economía, trabajo, educación y sociales. Otros objetivos de las políticas públicas debe ser el desarrollo que cree el ahorro público para incentivar la inversión nacional; estabilizar la economía por medio de un control de precios y financiero que impulse el desarrollo económico y la justa redistribución de los ingresos.

Es en la propia CPEUM, en el Art. 31, Frac. IV, que se establece que son obligaciones de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Lo mencionamos puesto que de este numeral se desprende los Principios Constitucionales en materia tributaria de: *Legalidad; Generalidad; Obligatoriedad;*

*Vinculación al gasto público y el de proporcionalidad y equidad*, en los cuales se sustentan las políticas fiscales y los cuales deben ser respetados por los legisladores, autoridades y gobernados.

Hacemos mención especial a la importancia de los principios de *Generalidad* pues, aunque el Art. 31, Frac. IV de la CPEUM menciona solo como obligatoriedad de los mexicanos a contribuir al gasto público, esta expresión debe aplicarse también a los extranjeros, puesto que gozan de las garantías que les otorga la misma Constitución, lo cual es razón suficiente para que caigan en el mismo supuesto de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa.

Del mismo modo vemos que en el principio de *proporcionalidad* no se da cabal cumplimiento a lo establecido de que las leyes tributarias que establecen cuotas, tasas o tarifas progresivas que gravan al contribuyente atendiendo su capacidad económica, a fin de distribuir de manera equilibrada la carga tributaria entre las fuentes de riqueza existentes.

Respecto a *equidad*, se refiere específicamente al problema de la igualdad de los causantes ante la ley, es decir que el *principio de equidad* radica en dar un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, consiste en gravar igual a todos aquellos individuos generadores de tributo. Este principio no consiste en una igualdad para todos los contribuyentes, sino que es una igualdad para los contribuyentes que se encuentran en la misma situación, aun así, comprobamos que no es aplicable este principio de proporcionalidad y equidad de igual a igual entre los inversionistas de capital extranjero y los inversionistas de capital nacional, ambos con las mismas condiciones de impulso a las economías en la frontera norte de México.

Se requiere un minucioso análisis de lo anterior para que, en la práctica de sustento congruente al federalismo fiscal, pues es necesario se cumpla con el principio de equidad conocido como el principio de justicia, en el cual se resumen todos los demás principios. Al no cumplir el gobierno mexicano con un trato igual entre las empresas de capital extranjero y las empresas de capital nacional, en lo referente a la devolución total del IVA por razón de la certificación de las primeras, queda en evidencia que las segundas pierden ventaja competitiva al no contar con los beneficios de la certificación, los cuales optimizan costos y tiempos en los trámites de comercio

exterior, situación que provoca una desigualdad que en nada beneficia a la economía nacional.

2. A partir del análisis de la *Ley del IVA 2014*, y de los orígenes mismos del Impuesto al Valor Añadido en Europa, se pudo contrastar la actual fenomenología de la evolución en materia del proceso de armonización, incluso de toda la Unión Europea, mostrando como caso atípico a Inglaterra, que recientemente decidió retirarse

Se muestra además un escenario amplio de análisis del impuesto en España a partir de la estancia doctoral de tres meses realizada en ese país. Lo que permitió constatar que este país al igual que muchos de la UE maneja tres tipos de IVA: el 21 % correspondiente al IVA general; el 10% conocido como IVA reducido y el 4% correspondiente al IVA súper reducido.

El aumento que se ha dado en las tasas del IVA en los últimos años ha repercutido directamente en una pérdida sustancial en la capacidad adquisitiva de la ciudadanía, al recaer este impuesto sobre el consumidor, ya que un ciudadano de renta baja tendrá que destinar prácticamente toda su renta al consumo.

El IVA al tener una recaudación inmediata y liquidarse al Estado mensualmente en el caso de las grandes empresas, tiene un carácter desalentador del consumo por ser eminentemente recaudatorio y regresivo.

Podemos comentar que en el caso el IVA en las operaciones internacionales, sobre todo en el caso de las exportaciones de bienes que serán consumidos en otros países, el objeto del impuesto es el gravamen del consumo. Siendo evidente que no se produce este gravamen por esta operación, a lo que el legislador atiende como una exención plena que consiste en deducir el impuesto soportado, ya que no basta con exonerar el gravamen de los bienes que no se van a consumir mediante la exención en su entrega, sino que además es necesario devolver las cuotas del IVA que se ha soportado por aquellos sujetos pasivos, evitando de esta manera que el IVA quede como un impuesto no recuperable y de afectación al costo que impactaría el precio de venta.

3. *Las Obligaciones tributarias* vigentes al periodo 2013-2018. Otro aspecto importante del IVA fue que todavía en el 2013, las IMMEX disfrutaban de los siguientes beneficios fiscales:

- Exención en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e impuestos de importación temporal.
- Exención al supuesto de establecimiento permanente de la parte relacionada residente en el extranjero que contrata los servicios de maquila de la empresa IMMEX.
- Exención parcial en el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU); estos beneficios fueron otorgados por medio de decretos presidenciales.

Durante el 2013, debido a las gestiones realizadas por los órganos representativos del sector IMMEX, se lograron importantes beneficios con las adecuaciones al texto de la LIVA, emitidas a partir del 1 de enero de 2014, entre las que sobresalen las que a continuación mencionamos:

- Se difirió la eliminación de esta exención, por lo cual hubo una *vacatio legis*, lo que significa que transcurrió un año a partir de la publicación de las reglas, por medio de las cuales las empresas IMMEX deberían obtener la certificación, que ya fue comentada con anterioridad, hasta el momento en el cual entro en vigor.

La prerrogativa de exención solamente tuvo vigencia hasta el 1 de enero de 2015, por lo cual durante ese periodo de tiempo las empresas IMMEX debieron gestionar la referida certificación, cuyo objetivo era que fueran beneficiadas con la aplicación del régimen de excepción, contemplado para las que cumplan con este requisito.

#### *6.1.3.1 Conclusiones cuantitativas a partir de los resultados de las encuestas*

Se aplicaron las encuestas al personal de las IMMEX, así como empleados del sector gubernamental y privado, con conocimientos sobre aspectos fiscales, contables, financieros, económicos, laborables y sociales que pudieron ser impactados por la Reforma Fiscal 2014, en cuanto a la homologación del IVA del 11% al 16%. así como sus repercusiones en la competitividad de la misma, aumentando la tasa de desempleo y provocando el cierre de algunas empresas de este sector.

Los resultados numéricos obtenidos fueron concluyentes para aprobar la hipótesis planteada de que la homologación del IVA impactaría negativamente en la competitividad del sector industrial de exportación, en los municipios de la frontera norte con los efectos de

cierre de algunas maquiladoras, ya que al inicio de esta investigación se tenían registradas 89 y actualmente hay 77 maquiladoras de capital extranjero.

Otro objetivo importante al probar la hipótesis fue conocer las estrategias fiscales que se derivaron de la Reforma Fiscal 2014, para para mantener la competitividad, así como las dificultades que enfrentaron para implementarlas y el impacto generado en la competitividad de la industria maquiladora.

Los resultados encontrados en la aplicación de las 36 encuestas aplicadas en 6 IMMEX a 31 funcionarios y administrativos y las 5 encuestas restantes se aplicaron: 2 en el Despacho Lujan y Asociados, S.C.; 1 en Canacindra Nogales y 2 en la Asociación de Maquilas de Sonora, AC.

Cabe mencionar que toda la cuantificación e información obtenida se sustentó en los resultados de las encuestas cuantitativas y entrevistas cualitativas analizadas en profundidad, contrastándose con los resultados interpretados de las gráficas que se generaron con dicha información y que se contrasto con los resultados generados y publicados por dependencias gubernamentales, se encuentran ampliamente explicadas en la Tabla 18, que a continuación se muestra.

*Tabla 18: Evaluación de factores para sustentar la hipótesis*

Factores	Resultados
Respecto a la igualdad de género en cuanto a la contratación de personal a nivel administrativo y directivo.	Se ha dado un gran avance: 58.3% correspondió al sexo masculino y el restante 41.7% fueron del sexo femenino.
Las prestaciones ofrecidas en este tipo de industrias suelen ser mejores que las que ofrecen las empresas mexicanas.	El 55.6 % del personal ha laborando ininterrumpidamente de 6 a 20 años. El promedio de edad de los empleados fue de los 26 a los 50 años, con un 77.8%, lo cual indica que no solo contratan personal joven, como sucede en muchas empresas mexicanas.
Grado de estudios mínimo requerido: licenciatura preferentemente en las áreas contables y fiscales,	El 58.3% está en este rango y un 33.3% cuenta con una maestría o especialización.
Remuneraciones pagadas, mensualmente al total de personal obrero y administrativo, obreros y técnicos de las IMMEX de Nogales Sonora.	Siempre fueron en aumento mayor, que el de las empresas mexicanas
Reformas a la Ley del IVA 2014 relacionadas con las industrias maquiladoras de la frontera norte.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 94.4% de los entrevistados tienen conocimiento de las reformas a la Ley del IVA 2014.</li> </ul>
Situación general de la empresa ante la Reforma Fiscal 2014 y la homologación del IVA,	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 72.2% conocen la situación de la empresa antes de la homologación del IVA</li> </ul>
¿Cuál fue el impacto inicial de la Reforma Fiscal 2014, en:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negativo en: seguridad, disponibilidad de créditos, clima de inversiones extranjeras, y baja en la economía de EE. UU.</li> </ul>
¿Cuál fue el impacto de la Reforma Fiscal 2014 para el año 2015?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negativo solamente en: consumo de materiales, competitividad de las IMMEX y situación económica de México</li> </ul>
Registro de IMMEX a finales del 2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 89</li> </ul>
Aplicada la homologación del IVA en el 2014, ¿cuántas IMMEX había registradas?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 83</li> </ul>
Registradas hasta agosto del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 83</li> </ul>
Registradas a marzo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 77</li> </ul>
Consecuencias del cierre de IMMEX	Se tuvo un impacto negativo transitorio con una reducción en el número de empleados de base y temporal contratados
Consecuencias respecto al personal subcontratado a nivel obreros y técnicos y administrativos las cifras publicadas INEGI 2016	Podemos confirmar el gran impacto negativo que se dio en este rubro, donde las cifras se desplomaron casi a su mínimo nivel de contratación de personal tanto en el año 2014 como durante el año 2015, lo que viene a confirmar los resultados obtenidos en las entrevistas semiestructuradas, en las cuales se menciona que las empresas mexicanas y sus empleados han sido los más afectados por esta reforma fiscal.
Impacto del desempleo en las empresas mexicanas	Dejo sin fuente de ingresos a gran cantidad de empleados que tuvieron que recurrir a los trabajos informales contradiciendo uno de los objetivos de la Reforma Fiscal 2014, que pretendía hacer de este tipo de trabajos, una economía formal que contribuyera con el pago de impuestos, resultando lo contrario con afectación a la economía familiar y hacendaria del municipio de Nogales, Sonora
Comparativo de los años 2014 y 2015: capacidad del uso de almacén, maquinaria y equipo; confiabilidad del control del sistema de inventarios; saturación en la generación de la información para las auditorías del IMSS	Mayor eficiencia en el 2015: aumento leve en la producción al mantener las IMMEX los empleos directos, incrementando las contribuciones al IMSS. No hubo impacto negativo.
Impacto en horas y días trabajados	Hubo un leve estancamiento, con muy poco crecimiento, durante el 2013 al 2014, consideramos que esto fue debido a la incertidumbre que genero durante el primer año la Reforma Fiscal, pero incrementaron en el 2015

Estrategias aplicadas durante el periodo de estudio 2013-2015	Solo resalta durante el año 2014 el incremento de la estrategia operativa, referente a la certificación que fue todo lo que se logró para la devolución del IVA y quedo reconocido por ley e implementándola el 86.1% de las IMMEX de forma inmediata, y con buenos resultados pues consiguieron la devolución del 100% del IVA.
Impactos colaterales de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran incertidumbre en los inversionistas de capital extranjero.</li> <li>• La mayor afectación se dio a los inversionistas nacionales que vieron desplomarse sus ingresos por la renta de sus muebles e inmuebles principalmente durante el primer semestre del 2014, para posteriormente tener un mínimo crecimiento.</li> <li>• Se vieron afectadas de manera negativa todas aquellas empresas nacionales que prestaban servicios de maquila, submaquila y remanufactura al sector IMMEX, lo que ocasiono cierre de algunas empresas mexicanas y consecuentemente aumento el desempleo, produciendo que muchos obreros en esa situación tuvieran que recurrir a los empleos informales, a fin de subsanar la economía familiar</li> </ul>
Requerimientos inmediatos del sector laboral industrial y comercial	El 94.7% de los encuestados coincidió en que los programas de estudio a nivel medio y superior requieren actualización inmediata.
Principales obstáculos y riesgos identificados que se tuvo en la implementación de las estrategias fiscales en la industria maquiladora	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 75% de los encuestados respondieron que se tiene un sistema tributario deficiente.</li> <li>• El 47.2% opina que se cuenta con una ineficiente política monetaria.</li> <li>• El 61.2% comentan que la economía mexicana depende de economías extranjeras.</li> <li>• El 50% opina sobre la deficiente aplicación y manejo del gasto público.</li> <li>• El 33.33% consideran que ha habido un retroceso en el crecimiento y desarrollo económico y social.</li> <li>• El 22.22% considera altas las tasas de interés actuales.</li> <li>• El 61.1% consideran que las devaluaciones que ha tenido el peso ante el dólar han afectado a las empresas nacionales establecidas en la franja fronteriza.</li> </ul>
Impacto del aumento de precios en servicios y productos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preocupante para 61.2% de los directivos y administrativos, pero solo el 11.11% considera que ha tenido repercusiones negativas.</li> <li>• Respecto a la disminución de la competitividad de las IMMEX a nivel internacional el 25% de los encuestados</li> </ul>

	<p>consideran que si han tenido impacto negativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 16.67% opinaron que las políticas del mercado de trabajo ineficientes los han perjudicado,</li> </ul>
Impacto de la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora de exportación.	<p>Los resultados obtenidos y expuestos nos llevan al debate abierto, sobre la eficacia de las distintas políticas públicas y fiscales que se implementaron a partir del año 2014, de manera particular nos referimos a la homologación del IVA en los Estados y municipios de la frontera norte de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 69.4% de los encuestados respondió ha traído altos impactos negativos</li> <li>• Un 25% respondió que el resultado fue determinadamente negativo al sector de la industria maquiladora y manufacturara de exportación, lo cual es alarmante ya que ambos suman 94.4%</li> <li>• Concluyen que ha sido perjudicial la pérdida de la tasa preferencial que se tenía anteriormente.</li> </ul>
Impacto colateral en las empresas mexicanas, por la homologación fiscal.	<p>Las IMMEX han dejado de recurrir a la subcontratación de personal a través de empresas mexicanas, que han visto disminuido sus ingresos considerablemente y algunas han tenido que cerrar lo que ha ocasionado desempleo para las empresas nacionales.</p>
Impacto de la Reforma Fiscal en la homologación del IVA al 16% en los estados de la frontera norte de México, en nuevas inversiones extranjeras o nacionales	<p>Desalentador, el 58.3% opina que si hubo un alto impacto negativo en las inversiones que estaban destinadas a este municipio fronterizo, la reducción de inversiones extranjeras y nacionales se detuvieron no solo en la frontera norte ya que el impacto fue a nivel nacional.</p>
Impacto de la homologación Reforma Fiscal en la homologación del IVA al 16%, en los costos administrativos de las IMMEX	<p>Un 91.7% de los encuestados, opinan que la homologación del IVA en ha sido detonante en el incremento los costos administrativos, debido a que el SAT exige formatos y controles innecesarios, por lo que se ha tenido que contratar más personal administrativo.</p>
Impacto generado de la Reforma fiscal de 2014 con la homologación del IVA en el pago de este impuesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La respuesta emitida por el 47.2% es que, si ha generado un alto aumento en dicho impuesto, referente al pago de bienes y servicios.</li> <li>• El 38.9% opina que está dentro de la normalidad ya que es un impuesto indirecto que, si la empresa se certificó, le será devuelto por el SAT.</li> </ul>
Factores de la reforma fiscal 2014 con el mayor impacto negativo en su organización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El IVA en importaciones temporales el 52.8%</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las obligaciones de usar Safe Harbor o bien solicitar un APA ante las autoridades eliminando el estudio de Precios de Transferencia el 44.5%</li> <li>• El IVA generalizado al 16% en fronteras tuvo un 72.2% de impacto negativo;</li> <li>•</li> <li>• En cuanto a la eliminación del decreto de exención parcial del ISR el impacto fue de 33.3%</li> <li>• Los costos de certificación repercutieron en el 19.4%</li> </ul>
Impacto de la Reforma Fiscal 2014, específicamente por homologación del IVA del 11% al 16% en los estados de la frontera norte de México, en cuanto a la permanencia o apertura de nuevas IMMEX, en el municipio de Nogales, Sonora durante el periodo 2013-2015	Un 55.6% opino que se detuvieron las inversiones extranjeras no solo en la frontera, sino en todo México debido a la incertidumbre de más cambios fiscales.
Impacto de la situación geográfica de los municipios de la frontera norte de México, al establecer una IMMEX.	Es determinante al momento de ver el país de origen de la inversión realizada en la maquiladora: el 75% de los capitales extranjeros vienen de EE. UU; el 11.1% de Europa y el 13.3% es inversión nacional
Impacto de los programas de apoyo otorgados por el gobierno al sector de industrias de exportación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 63.9% concluye que los programas de apoyo al sector maquilador(IMMEX) que otorga el gobierno a los inversionistas extranjeros altamente determinante</li> <li>• Con respecto al factor de los beneficios fiscales antes del 2014 con respecto a un IVA menor al resto del país, el 77.8% lo considero de alta determinación en la decisión de establecerse en la zona de la frontera norte de México y no en otro lugar</li> </ul>
Impacto de las tecnologías ofrecidas por las autoridades gubernamentales y educativas para la instalación de las IMMEX en los municipios fronterizos.	No es determinante, pues la disponibilidad de la tecnología es por parte de la empresa no de las instituciones educativas o gubernamentales.

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en respuestas de entrevistas y encuestas aplicadas (2017 y 2018).

Con los resultados concentrados en la Tabla 18 podemos constatar la validez de la hipótesis, que sirvió de guía conductora del estudio, resultado y conclusiones aquí presentados, y que se muestra en la Tabla 19.

*Tabla 19: Resultado de Hipótesis planteada*

Hipótesis	Descripción	Resultado
H1	La aplicación de la Reforma Fiscal Federal 2014 en materia de IVA, impactará de manera desfavorable a la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, debido a la homologación de dicho impuesto, a una tasa del 11 al 16%, lo que repercutirá en la competitividad de la misma, incluso podría aumentar la tasa de desempleo, así como el cierre de algunas empresas de este sector.	Aprobada

*Fuente:* Elaboración propia (2018), basada en obtención e interpretación de resultado

El efecto de que la aplicación de la Reforma Fiscal Federal 2014 en materia de IVA, impacto de manera desfavorable a la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, debido a la homologación de dicho impuesto, de una tasa del 11 al 16%, lo que repercutió en la competitividad de este sector de la industria exportadora, incluso se comprobó el aumento a la tasa de desempleo, así como el cierre de algunas empresas de este sector, se ha podido corroborar que la incertidumbre fiscal y política que enfrenta actualmente el país, al igual que la aplicación de la Reforma Fiscal 2018 de los EE.UU., han detenido por el momento las posibles inversiones de capital extranjero para los municipios de la frontera norte del país.

#### *6.1.3.2 Conclusiones cualitativas a partir de los resultados de las entrevistas semiestructuradas*

Para tal efecto se aplicó la exploración, revisión documental, observación y consultas a expertos en el tema de la Reforma Fiscal 2014, a fin de poder elaborar las entrevistas semiestructuradas aplicadas a directivos, administrativos y contables del área fiscal del sector maquilador, gubernamental y de la asociación fiscalizadora de las IMMEX asentadas en el municipio de Nogales, Sonora, que fueron nuestro objeto de estudio, a fin de conocer el impacto de la homologación fiscal en la competitividad de este sector industrial en el periodo 2013-2018.

Todos los entrevistados coincidieron en el impacto negativo que ha traído la Reforma Fiscal del 2014, en cuanto a la homologación del IVA a las IMMEX, afectando los flujos de efectivo, es decir en las finanzas inmediatas de las empresas. Los resultados muestran que no hubo efecto alguno en las metas de la empresa, mercado, marketing, ventas, distribución, ventas, ya que el mercado de todas estas empresas se encuentra en el extranjero,

principalmente EE. UU y Europa, excepto en compras pues anteriormente estaban exentos del pago del IVA, pero con la Reforma Fiscal del 2014 se dieron de baja ciertos beneficios fiscales.

Con respecto a la planta laboral, no ha habido afectación: en nómina y cantidad de trabajadores, ya que de hecho hay constantemente necesidad de mayor número de obreros y de ciertos puestos administrativos que no es posible contratar ya en el Municipio de Nogales, se ha tenido que recurrir a contratar en pequeños municipios de los alrededores, puesto que la ciudad carece de la suficiente infraestructura que le permita crecer al ritmo de la demanda de personal requerido por las IMMEX.

Una de las preocupaciones que externaron tienen al ver que las instituciones educativas de nivel técnico y profesional pues no tienen programas que cumplan con los requisitos de competitividad, requeridos por las IMMEX. Es necesario abrir determinadas carreras que requiere este sector (contable, fiscal e industrial) y actualizar los programas de las carreras existentes.

Las carreras existentes están sobresaturadas y con programas obsoletos en Licenciaturas e Ingenierías en disciplinas no requeridas por el sector industrial y comercial, por lo que es urgente una revisión de programas para actualizarlos, reducirlos o integrar nuevos programas de estudios vinculados con las necesidades actuales de los sectores productivos e industriales.

Comentaron que la investigación y desarrollo de nuevas líneas de productos o modificaciones a los mismos o creación de productos, no tienen que ver para nada con la nueva fiscalización, son decisiones que no se toman a este nivel nacional o regional.

Todos los directivos y administrativos reciben al ingresar a la empresa cursos de inducción en los cuales se les explica todo lo referente a las metas y políticas internacionales y regionales de las metas y políticas de la empresa en cuestión y en efecto hay congruencia entre lo proyectado y lo que se realiza, obviamente cuando se requiere algún cambio por alguna política pública o fiscal se ve a nivel directivo internacional que es donde se toman las decisiones.

En cuanto a las metas y políticas operativas después de la Reforma Fiscal 2014, por la homologación del IVA, se concluyó que no ha habido cambio, pues el mercado meta no es nacional, en lo que se han tenido que hacer adecuaciones es en las políticas operativas, ha habido necesidad de contratar despachos internacionales para asesorías fiscales ante la

reforma del 2014 y sobre todo para poder cumplir con los requisitos muy estrictos que el SAT puso para la certificación (A, AA y AAA) de las maquiladoras a fin de lograr la devolución del IVA. Al personal de producción, contable y fiscal se le capacito en los nuevos requerimientos de la Reforma Fiscal 2014, ocasionando gastos no contemplados.

Después de la Reforma Fiscal 2014 los cambios dados para alcanzar las metas operativas de la empresa y enfrentar a los competidores, han sido adaptadas a los cambios fiscales habidos en la frontera norte de México, la estrategia principal para enfrentar la homologación del IVA ha sido dar cumplimiento a lo requerido por las autoridades fiscales y lograr la certificación y modificación de planes de contables a largo plazo, nos aclaran que las certificaciones fue un logro que se tuvo al unirse todo el sector IMMEX de capital extranjero, mismo que indiscutiblemente fue apoyado por Índice, ante la preocupación de un cierre masivo de este tipo de industrias que son fuente generadora de empleo y bonanza económica en todos los municipios fronterizos.

La Homologación del IVA afecto las remesas que depositan del extranjero, afectado grandemente en el flujo de efectivo. Se afectó los presupuestos asignados a asesorías y honorarios los cuales aumentaron considerablemente, esto ha sido muy costoso estamos hablando de pagar \$ 15,000 Dlls. mensuales en asesorías.

La Reforma Fiscal 2014, ha ocasionado problemas de flujo de efectivo, se han tenido que implementar nuevas estrategias pues las autoridades no cumplen con los tiempos señalados para la devolución del IVA.

Es importante señalar que durante esta investigación pudimos comprobar que las certificaciones que permiten recuperar el 100% del IVA, es un beneficio que solo se da a las empresas de capital extranjero, excluyéndose en dicho beneficio a los inversionistas nacionales asentados en los mismos territorios de la frontera. Lo anterior desmotiva al inversionista nacional a instalarse en esos municipios a fin de que generen empleos y se deje de tener tanta dependencia laboral y económica de empresas extranjeras.

Este sector de inversionistas extranjeros, han implementado en todas sus empresas establecidas en la frontera México- EE. UU., como estrategia primordial ante la homologación del IVA, la certificación y las asesorías constantes, así como depurar la lista de proveedores y solo trabajar con los que cumplan con los requerimientos fiscales y revisión constante al proceso productivo y a los costos de este. INDEX que ha sido apoyo y factor

determinante en cuanto a proporcionar la información necesaria en el proceso de certificación y para hacerle ver a las autoridades de como los cambios tan bruscos que estaba implementando, nos afectaba, por lo que logro que el SAT ofreciera la opción de certificación para devolución del IVA. Se tuvo que añadir más personal administrativo, contable y mano de obra para poder vigilar procesos y situaciones que antes no se tenían.

Continuando con las metas y políticas operativas de la IMMEX, podemos decir que su finalidad es generar un costo optimo, la calidad, el manejo eficiente de los recursos y la entrega a tiempo de productos destinados a un mercado extranjero. Los presupuestos y las metas se ligan con los planes de capital y en el caso de Badger Meter de México, estamos hablando de un incremento de costos de IVA \$ 25'000,000 mlls. de dólares al año, que es recuperable pero que afecta el flujo de efectivo y sobre todo la incertidumbre de los plazos de recuperación. No hay ningún beneficio para la maquila ni para el SAT, solo ha crecido los controles y los costos dentro de la empresa.

Con respecto al conocimiento de las capacidades y limitaciones de sus competidores, el consenso de respuesta fue que: ambas no son su prioridad, se enfocan en desarrollar las propias. Parte de esas estrategias son: nuevas políticas de negociación con los proveedores a fin de no fomentar la informalidad y las irregularidades.

Los resultados obtenidos sobre si las metas y políticas se han sensibilizado partir de la homologación del IVA ante a los problemas económicos y sociales que han enfrentado los empleados y la población en general, se concluyó que se puede llegar a disminuir los recursos financieros destinados al desarrollo de su personal, situación que aún no se da.

Uno de los requisitos (SAT), que los obligan para conservar la certificación y que es difícil de cumplir, pues les exige que solo hagan negociaciones con proveedores nacionales que estén al día con sus obligaciones fiscales, cosa que esta fuera de su control ya que, de no cumplir con esos requisitos, se tiene que prescindir de sus servicios, lo que ocasiona desempleo y problemas económicos para empresas mexicanas.

No se han implementado nuevas políticas operativas, pero se han realizado cambios en cuanto a las metodologías o sistemas internos de control para no perder la certificación.

El mayor impacto fiscal ha sido para la población en general y para los comercios locales pues hay que considerar que los precios son mayores en la frontera que en el resto del país y las personas siguen comprando en EE. UU.

Cuando se les cuestiono sobre las políticas públicas y fiscales que han tenido mayor impacto en las IMMEX, se limitaron a responder que el éxito competitivo de los municipios fronterizos depende de factores de competitividad: mano de obra; salarios más bajos que en los países de origen de las maquiladoras, cercanía con la frontera, promoción internacional por parte del gobierno estatal de Sonora (2003-2009), que ofrecía entonces, incentivos fiscales para las empresas extranjeras se establecieran en la frontera.

El gobierno estatal de Sonora promociona a nivel internacional a Nogales, Sonora, donde ofrece a los inversionistas como factores de competitividad: que en sus empresas no habrá sindicatos, lo que es un factor muy interesante por considerar, ya que no generaran conflictos laborales, mano de obra capacitada a muy bajo costo, salarios bajos para técnicos y administrativos si se comparan con los que se pagan en los países de origen las maquiladoras, la constante devaluación del peso mexicano y el haber logrado que se les reintegre en su totalidad el IVA mediante las certificaciones, esta ultima un logro fiscal sobre las autoridades del SAT. Si a lo anterior, añadimos la situación geográfica privilegiada que ofrecen los municipios de la frontera norte por su cercanía con los EE. UU., considerado como uno de los mercados más grandes del mundo, podemos entender la preferencia de instalar sus industrias en México pues su estrategia empresarial sigue siendo la de acrecentar ganancias minimizando costos de producción, a fin de lograr la retención y atracción de IMMEX a las comunidades fronterizas.

Desde el 2013 que se escuchaba la llegada inminente de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014, el sector maquilador se unió y junto con INDEX (Comité Fiscal), para ver estrategias de defensa y para ello se expuso al menos en 6 foros a nivel nacional y estatal. Comentan que tuvieron una reunión con el entonces Secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso, para presentarle una contra propuesta de que se sostenga un impuesto único al sector del 17.5% como está; establecer leyes a largo plazo para no estar negociando cada cambio de administración; entre otras, estuvieron con los representantes de Sonora ante el Congreso de la Unión, a una reunión para tratar el tema de la Reforma Fiscal 2014.

El modelo de maquilas de México ha sido copiado 9.8% por Tailandia y el 4.5% por otros países mejorándolo, porque se compite con las mismas inversiones. La carga impositiva en el país ya es alta, es del 17.5%, y para comparar, en China es el 13.5%, Brasil el 8.5%, Costa Rica el 12%, Corea del Sur es de 9.8% y Tailandia del 4.5%. Se pusieron de ejemplo solo

para tener una idea de lo que significaría para México subirlos al doble y las repercusiones que traería al sector maquilador y comercial la Homologación del IVA en la frontera.

Se convocó en su momento una rueda de prensa, en la cual estuvieron presentes Raúl Leyva Fimbres, director de INDEX Hermosillo; Jesús Montoya Matus, director de la Asociación de Maquiladoras de Nogales; Álvaro Vallejo Almada, representante de Víctor Technologies; Armando Lee Quiroga, representante de Maquilas Tetakawi; Fernando Cardozo Becerril, representante de Collectron y de los maquiladores del sur de Sonora; Alejandro Aragón Quintana, de Sonotronics de Nogales; y el director de la Asociación de Maquiladoras de Sonora, Antonio Aguilar Preciado.

Se tuvo una reunión con el director de Conalep Nogales, Mauro Corrales Bujanda a quien se le solicitó una mayor vinculación con el sector productivo y especialmente una mejor preparación en los egresados de las carreras técnicas de Electromecánica Industrial y Seguridad e Higiene y Protección Civil. En esa reunión también asistieron representantes del Gobierno Municipal, Bomberos, Protección Civil, Canaco, Canacintra, y empresarios del área de maquinados, como César Peralta Torres, quien además es egresado de la institución, asistió a dicha reunión el titular de Desarrollo Económico Municipal, Manuel Hopkins y la directora de Canacintra, Leslie Ramírez quienes se comprometieron a buscar enlaces con la industria maquiladora para estudiantes de Conalep.

Asimismo, se mantuvo una reunión con la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, en la cual se les hizo ver la urgente necesidad analizar la Reforma a la Ley de Fomento de la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora.

Por último, se realizó en Nogales, Sonora ante más de 350 asistentes, un Foro sobre la Reforma Hacendaria organizado por el grupo Parlamentario del PAN y coordinado por el Diputado Cuauhtémoc Galindo Delgado y en representación de la industria maquiladora participó la C.P. Claudia Orduño Kirkpatrick, presidenta del Comité Fiscal de la Asociación de Maquiladoras de Sonora, quien afirmó que la propuesta del Ejecutivo Federal atenta contra las oportunidades de empleo que genera este importante sector en el país.

Expusieron en esos foros que la Reforma Fiscal 2014 con la homologación del IVA, es una iniciativa que busca recaudar y no generar desarrollo, sin impulsar a un sector IMMEX de capital extranjero y sobre todo afectando a los inversionistas nacionales, pues para ellos

si hay repercusión de la homologación del IVA, han tenido cierres de empresas ante la desigualdad de trato y los múltiples y costosos requisitos para cumplir con las obligaciones establecidas por el SAT, si desean seguir siendo proveedores de las empresas extranjeras ya certificadas, que genera 36 mil 300 empleos directos y 145 mil 200 sumando los indirectos, en tanto a nivel nacional genera 10.2 millones de empleos.

Tampoco se pensó que la homologación fiscal, traería tramites costosos y tardados para lograr una certificación por parte de las IMMEX, a fin de que se les permitiera solicitar la devolución del IVA, pero lo más preocupante es que las propias autoridades del SAT están en incumplimiento con los plazos acordados en ley, para la devolución del IVA, ante ello se han presentado inconformidades a nivel nacional, lo anterior puede ser factor determinante negativo para la persuasión de nuevas inversiones de capital extranjero, que han optado por instalarse en otros países que les dan mayor beneficio fiscal y económico.

Además de que las empresas nacionales están llevando una partición de esta, para cumplir con los requisitos de venta al mercado nacional y otra para el mercado de exportación, lo cual conlleva a tener mayores gastos contables y administrativos. Empresas de capital nacional no se pueden certificar están en clara desventaja para la recuperación del IVA y pierden competitividad.

Podemos ver nuevamente que es el comercio y la industria nacional la realmente afectada por la reforma Fiscal 2014, sobre todo con la homologación del IVA y las certificaciones a las que no tienen acceso.

La economía de Nogales, Sonora depende en gran medida del sector maquilador de capital extranjero, pero también los municipios del lado norteamericano dependen en gran medida de proveeduría de productos mexicanos, así como de las compras consumidor mexicano, y ante la homologación fiscal del 11% al 16%, han perdido competitividad con sus homólogos de los EE. UU. que manejan menores tasas en este impuesto y ante la paridad dólar-peso los pone en franca ventaja ya que los precios que ofrecen son muy competitivos y entrarían al país como importación temporal apegándose los beneficios fiscales.

No obstante de saber que las IMMEX, son factor clave a nivel estatal y municipal para el desarrollo productivo, económico y social de México podemos resumir que, la aplicación de la Reforma Fiscal 2014 en cuanto a la homologación del IVA de las regiones de la frontera norte, no fue pensada, desarrollada y aplicada como política pública y fiscal de apoyo al



crecimiento, sostenimiento de las inversiones de capital extranjero asentadas en esas regiones, se basó en las recomendaciones de la OCDE emitidas el año 2011 y ratificadas en el año 2013, con señalamientos específicos sobre la política recaudatoria fiscal del país, dejando de lado el impacto económico y social que detonaría en los estados y municipios fronterizos.

Lo anterior ha permitido procesos de apertura comercial, desregulación del sector financiero y de la inversión extranjera, lo cual ha limitado el campo de acción de las estrategias de política económica, también incrementa la volatilidad financiera y frena la adecuada regulación fiscal a fin de contrarrestar los efectos de las crisis internacionales y nacionales, causando efectos adversos en las economías de los estados de la frontera norte de México.

Es pertinente comentar que los encuestados reiteraron que la Reforma Fiscal 2014 en la homologación del IVA, solo les ha ocasionado: incertidumbre fiscal, mayores costos ya que se pasó por alto los acuerdos ya existentes que se tomaron de manera bilateral. Dentro de los factores de riesgo para el sector maquilador, el mayor es la incertidumbre de la ley fiscal tan cambiante en México y la turbulencia política que hay en estos momentos en EE. UU.

Resumiendo lo tratado en los diversos foros y reuniones, podemos concluir diciendo que de manera global las empresas internacionales están volteando a ver el panorama fiscal que hay en México y el costo de trabajar en el país, así como analizando las ventajas competitivas que les ofrecen otros países, más aún ante la pérdida de beneficios fiscales en los EE. UU. con la entrada en vigor de la Reforma Fiscal 2018 de ese país.

## **6.2 Recomendaciones**

Analizados todos los aspectos de políticas públicas y fiscales, así como todos los factores económicos, financieros, geográficos, entre otros más habiendo medido su incidencia en las derivaciones de esta investigación sobre: Homologación del IVA y efectos en la competitividad de la Industria de Exportación. Nogales, Sonora; 2013-2018, lo cual nos permite presentar los resultados finales que conllevan a dar algunas recomendaciones y sugerencias que a continuación hacemos a:

### *A las Industrias Maquiladoras y Manufactureras de Exportación*

En este momento las maquiladoras extranjeras principalmente de capital estadounidense muestran bastante preocupación por las políticas que se quiere implementar actualmente en los EE. UU. a todas las empresas establecidas fuera de su país, principalmente se verían afectadas las establecidas en la frontera norte de México, pues mantienen una estrecha relación comercial con nuestro país.

El sector maquilador será sin lugar a duda, el más afectado ante la reforma fiscal instituida para el 2018 en los EE. UU., que vino a establecer un nuevo sistema tributario, aun con muchos puntos de análisis e impacto que, solo el tiempo determinara si es positivo o negativo para este sector industrial asentado en México y que podría verse afectado por el recorte de tasas tributarias que actualmente benefician a los capitales extranjeros que producen en nuestro país y facturan en su país de origen, debido a la diferencia de tasas fiscales, ya que al operar en territorio mexicano estas empresas pagan el 30% de ISR, pero deducían el 35% en su país de origen.

Hasta diciembre del 2017, los ingresos de las empresas que producen en México y facturan en EE. UU., pagaban en el país 30% y deducían en su país de origen el 35%, a partir del 2018 este costo que se hace en México se pagara en impuesto el 30%, pero solo se deducirá el 21%, lo que traería un replanteamiento en la estructura fiscal en la que actualmente opera la industria maquiladora, lo que podría ocasionar reducciones en sus márgenes de utilidad de permanecer en México.

Está más que claro que la estrategia de la reforma estadounidense, es hacer que los capitales invertidos en nuestro país regresen a los EE. UU. e incrementen la economía de este y con ello se resuelva el desempleo y la crisis financiera que enfrenta, sin importar los tratados y acuerdos comerciales firmados con anterioridad y ocasionando con ello graves problemas en los municipios de la frontera norte de nuestro país.

Lo antes resumido y descrito, pone de manifiesto lo que requieren en este momento las maquiladoras extranjeras principalmente de capital estadounidense, muestran bastante preocupación por las políticas que se quiere implementar actualmente en los EE. UU. a las empresas establecidas fuera de su país.

La economía de Nogales, Sonora depende en gran medida del sector maquilador de capital extranjero, pero también los municipios del lado norteamericano dependen de proveeduría

de productos mexicanos, así como de las compras consumidor mexicano, por lo que es urgente una revisión a fondo a las políticas públicas y fiscales modificadas en la pasada Reforma Fiscal 2014 y de ser necesario una restructuración y ampliación de tratados comerciales hacia otros países a fin de no tener tal dependencia de los vaivenes políticos y financieros del vecino país estadounidense.

México no puede ignorar las pretensiones de la Reforma Fiscal aplicada este 2018 en los EE. UU., que está disminuyendo de manera general los impuestos sobre todo lo referente al ISR y las reducciones a los impuestos para las empresas. Tiene contemplado realizar en su país, inversiones públicas que detonen el crecimiento de los empleos y eleven la productividad para ello permitirá la participación de inversionistas privados en lo referente a infraestructura hasta por un billón de dólares al año 2020.

Se insiste en reformar el TLCAN para revertir la localización de los capitales estadounidenses invertidos fuera de este país, y de esta manera ejercer presión en la Organización Mundial de Comercio, por considerar a China un fuerte rival a vencer.

Lo anterior traerá un impacto negativo en las IMMEX, pues tendrá que cambiar el enfoque actual del TLCAN a fin de poder cumplir con los requisitos arancelarios de los otros dos socios: EE. UU. y Canadá. Ante esto la paridad dólar-peso no será un factor de competitividad, el verdadero reto para ser competitivas tendrá que ser atractivos de inversión extranjera, ser capaz de capturar contratos para manufactura de exportación y también para consolidarse como centros de reinversión de utilidades.

Se sugiere, basado en los resultados de esta investigación y en concordancia con las propuestas de la ONU en la Agenda 2030, que se trabaje en elaborar una verdadera reforma hacendaria, que no solo se limite a reformar la tasa impositiva de los impuestos, se necesitan verdaderos cambios de fondo al elaborar y autorizar los presupuestos públicos y sobre todo lo referente a las partidas de gastos gubernamentales que parecen no tener límite alguno y lo más grave es que no se ve que la inversión gubernamental sea productiva y que repercuta favorablemente en el resto de la economía nacional. También es necesario que el comportamiento del consumo público sea a favor del consumo privado, que dicho consumo privado no se base en el crédito, que la inflación no se dispare y que se mantenga la estabilidad macroeconómica.

*A la Presidencia de la República, Congreso de la Unión y entidades fiscalizadoras.*

Se debe buscar que las políticas económicas y fiscales sean diseñadas de manera conjunta, es decir se requiere consensar en ambos lados de la frontera norte de México y los EE.UU., a las autoridades hacendarias, a investigadores especializados en el área fiscal, a los representantes del sector maquilador INDEX e IMMEX, Cámaras de Fomento al Comercio, así como a las principales autoridades de los municipios fronterizos de ambos lados, pues es claro la interrelación de crecimiento económico y laboral que se da en ambos lados de la frontera, lo anterior quizá se vea cómo algo imposible, pero tenemos el ejemplo de la UE que pudo conciliar intereses económicos de muchos países a fin de enfrentar los efectos de la crisis financiera global, tratando de mantener un crecimiento equilibrado por medio de la regulación y supervisión eficiente de los flujos financieros de capital extranjero y nacional, en el caso específico de México, nos referimos a los capitales invertidos en el sector maquilador y manufacturero de exportación establecido en los municipios de la frontera norte del país.

El sector de las IMMEX mantiene vínculos exclusivos con las plantas industriales del extranjero, aun asentadas en la frontera norte, atendiendo a una estrategia de descentralización de los procesos productivos a escala internacional. De ahí que las decisiones sobre la industria maquiladora local atiendan al comportamiento de sus mercados, de la ventaja de la paridad cambiaria peso-dólar, de sus costos y las políticas públicas y fiscales que les den beneficios.

Seguimos ofreciendo como país, las mismas ventajas comparativas y competitivas: principalmente la cercanía de nuestra entidad con la frontera de los Estados Unidos y nuestras vías de comunicación. Se ha adicionado una ventaja competitiva subproducto del esquema maquilador, una mano de obra capacitada y acostumbrada a los procesos productivos en línea, y en algunos casos, para el trabajo en equipo y con bajos salarios si estos se comparan con los que tendrían que pagar en los lugares de origen de estas maquiladoras que se asientan en nuestro territorio fronterizo.

Hay que considerar que estas ventajas competitivas, hoy las ofrecen decenas de países asiáticos y estados de la república, que tienen costos de mano de obra significativamente menores. En el caso de los países asiáticos, tienen costos fiscales de operación, incluyendo las primas del Seguro Social significativamente más bajos.

Es evidente que las economías de los estados y municipios de la frontera norte de México se sustentan exclusivamente en las IMMEX, por lo que es deseable que esta industria continúe teniendo presencia y desarrollo en los municipios fronterizos, pero hay que reconocer que el modelo maquilador tradicional se está agotando y empieza a ser obsoleto.

Por lo que se sugiere que se desarrollen nuevos esquemas de industrialización basados en la articulación a nivel regional de cadenas productivas, en la inversión en nuevos eslabones productivos, en el fortalecimiento y desarrollo de procesos de alta tecnología, en el desarrollo de una industria de servicios de salud, de tecnologías de información, de estímulo y apoyo a la creación de proyectos emprendedores, de impulso a la creación de empresas pequeñas y medianas y una revisión minuciosa a los programas de educación media y superior para actualizarlos acorde a lo que requiere este sector industrial globalizado, lo anterior debe concordar con las políticas públicas plasmadas en el Objetivo 9 de la Agenda 2030.

La mejora del sector IMMEX, debe ser paralelo a el impulso económico que se le dé al desarrollo de las particulares actividades productivas de cada una de las regiones fronterizas, solo así se puede mantener las economías lo más independientes posibles de los efectos que puedan traer a mediano y corto plazo sobre todo en el empleo, la vulnerabilidad y dependencia que se tiene ante los ciclos económicos estadounidense como es el caso del TLCAN, sobre el cual se han tomado decisiones de política pública y fiscal.

Para los EE. UU. el principal problema que genera el TLCAN firmado con México es el déficit comercial que este genera el cierre de miles de empresas, generando que millones de ciudadanos estadounidenses hayan perdido sus empleos, por lo que la Reforma Política implementada en el 2018 en EE. UU., busca reducir los subsidios que se otorgan a las empresas instaladas en México en cuanto a las importaciones que regresan como productos terminados a su país de origen.

Con esta Reforma Fiscal 2018 busca incrementar su acceso a los mercados canadienses y mexicano, tanto en bienes como en servicios a fin de restar lo que considera impacto negativo para su economía, para ello pretende reforzar en el TLCAN las reglas de origen a fin de que los beneficios vayan a los EE. UU. así como una mejora en la implementación del proceso de certificación.

Se recomienda que prevalezca en los acuerdos y tratados comerciales previos o paralelos en medio ambiente y en aspectos laborales, así como la defensa de los principios

constitucionales en materia tributaria: *Legalidad; Proporcionalidad y equidad; Capacidad contributiva; Gasto público y obligatoriedad*, y sobre todo el de *Equidad*, ya que las características de la política fiscal están en relación directa con establecer los gravámenes o tarifas impositivas especialmente los impuestos directos como es el ISR y los impuestos indirectos como el IVA.

Cuando se habla de tributos, muchas veces se desconoce que este tema se encuentra plasmado en nuestra Constitución Política, en la cual se establece el *principio de legalidad*, que establece que “no hay tributo sin ley”, por lo que podemos que todo tributo surge de una ley y al no pagarlo se quebranta la ley, además en materia fiscal el pago de impuestos se basa, mas no siempre se cumple, en la capacidad contributiva que establece que quienes más tienen, deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, a fin de consolidar los principios de equidad y solidaridad.

*Al Gobierno del Estado de Sonora, al Congreso del Estado de Sonora y Presidencia Municipal de Nogales, Sonora.*

Se requiere promover programas de apoyo para los municipios de la frontera norte, por medio de acuerdos binacionales e iniciativas regionales, más allá de la total dependencia de las inversiones de capital extranjero, para mejorar e impulsar el crecimiento económico y la calidad de vida.

Es relevante que se considere lo plasmado en la Agenda 2030 en su Objetivo 11, que menciona que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, residentes y sostenibles, ante los resultados obtenidos prioritario la atención al crecimiento de infraestructura urbana, pues está comprobado que, en Nogales, Sonora hay vacantes de empleo para más de 3,000 trabajadores, pero se carece zonas habitacionales que cuenten los mínimos servicios públicos y de seguridad.

Se requiere reconocer la derrama laboral y económica que deja el sector IMMEX de capital extranjero, pero se deben llevar iniciativas ante las autoridades pertinentes, para que los inversionistas nacionales asentados en la frontera norte de México puedan certificarse bajo ciertos parámetros económicos y puedan recibir la devolución del IVA. Posiblemente esto traería mayores inversiones nacionales a estos municipios.

La economía de Nogales, Sonora y de todos los municipios enclavados en la frontera norte, dependen en gran medida del sector maquilador de capital extranjero, pero también los municipios del lado norteamericano dependen en gran medida de proveeduría de productos mexicanos, así como de las compras consumidor mexicano, es necesario un acuerdo nacional de competitividad y dignificación fronteriza.

Por lo que se recomienda realizar un amplio estudio de política pública y fiscal fronteriza, así como búsqueda de proyectos de financiación binacionales. Es pertinente realizar investigaciones de desarrollo económico común, para los municipios enclavados en la frontera norte tanto del lado mexicano como del estadounidense.

Consideramos que aquí podrían participar Universidades de los estados de la frontera norte de México, los Colegios de investigadores de estos temas, así como las instituciones gubernamentales: Secretaria de Economía, SAT, COPARMEX, INDEX y por supuesto el sector IMMEX.

*A la Secretaria de Educación Pública e Instituciones de Educación Superior*

Se sabe que en México debido al sistema de educación pública en los niveles medio superior y superior, se generan más técnicos y profesionistas que en los EE. UU., esto nos da una ventaja, pero no por ello podemos pasar por alto el hecho de que el país enfrenta un gran desafío respecto a la actualización y pertinencia de sus planes y programas de estudio, a fin de egresar la fuerza laboral requiere el sector IMMEX, la iniciativa privada y sector gubernamental.

Es prioritario tener educación de calidad y sobre todo con eficiencia terminal que genere talento de competencia mundial, pues cada día las empresas requieren mayores estándares de eficiencia. Se requiere una educación bilingüe desde nivel básico, para aumentar las oportunidades competitivas de los mexicanos. Crear y expandir nuevos programas educativos relativos a los requerimientos globales del sector industrial.

Se sugiere a las diversas Instituciones de Educación Superior que, consideren dentro de sus programas de estudio la incorporación de una materia de estudio o seminario de especialización, sobre los programas IMMEX, así como sus modalidades, marco jurídico, plazos de permanencias de las mercancías, entre otros y que estén vigentes a lo establecido

en la Reforma fiscal 2014 y acorde a los cambios que se requieren para enfrentar los nuevos retos que la economía internacional.

También es importante que se considere enseñar el manejo del IVA e IEPS de este tipo de empresas de exportación, así como lo relacionado al proceso de las certificaciones de estas y las operaciones virtuales y transferencias monetarias. Es necesario que se enseñe lo relacionado al proceso de submanufactura, beneficios y obligaciones fiscales y sobre todo se explique el valor agregado y el manejo del mismo, explicado principalmente en Anexos 13 y 14.

La finalidad de lo antes sugerido sería un valor adicional para sus egresados, que tendrían los conocimientos necesarios para implementar, administrar y auditar cada una de las ventajas fiscales y administrativas de los programas de fomento, cumpliendo con todas las obligaciones emanadas de la legislación fiscal y aduanera que actualmente requiere este importante sector industrial.

#### *A la Universidad Autónoma de Sinaloa*

Se le reconoce el esfuerzo institucional constante, realizado para impulsar los programas de posgrado CONACYT-PNPC, que han venido a fortalecer la planta académica de su propia Facultad de Contaduría y Administración, así como de quienes hemos tenido la oportunidad de ser aceptados en el Doctorado de Estudios Fiscales. Han sido pioneros a nivel nacional en impulsar un Doctorado Fiscal, con conocimientos actuales y pertinentes para el desempeño profesional y sobre todo académico, formando investigadores que lleven el conocimiento adquirido al quehacer docente desarrollado en otras instituciones de educación superior, a fin de contribuir en la mejora de los programas educativos.

#### *A la Universidad de Sonora*

Se le agradece el apoyo brindado a cada uno de sus docentes en la búsqueda de su desarrollo profesional, cuya finalidad conjunta es aportar en la mejora el desempeño académico, así como en el desarrollo de investigadores que impulsen y fortalezcan la consolidación de los programas de posgrado de reciente creación, hasta lograr el reconocimiento de por parte de CONACYT.



*Al Departamento de Contabilidad de la Universidad de Sonora*

Seguir impulsando las actualizaciones y pertinencia de los planes y programas de estudio de las materias impartidas a nivel licenciatura y maestrías de Contaduría Pública, en el ámbito del desarrollo de políticas públicas, políticas fiscales, sistema tributario mexicano, federalismo fiscal y armonización fiscal a fin de generar mayor competitividad laboral en sus egresados.

*Recomendaciones para futuras investigaciones*

Como resultado de la realización de la presente Tesis Doctoral: *Homologación del IVA y efectos en la competitividad de la Industria de Exportación. Nogales, Sonora 2013-2015*, se empieza a abrir nuevos proyectos de investigación internacional por medio de la aceptación en el 56vo. Congreso Internacional de Americanistas, a realizarse en Salamanca, España, del 15 al 20 de julio de la Ponencia: Impacto fiscal de la homologación del IVA en la competitividad de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación en Nogales, Sonora. Periodo 214-2016.

Resultado de mi estancia doctoral y la presentación de mi tema de investigación, he recibido la aceptación del Dr. José Manuel Almudí Cid, Profesor Titular y Vicedecano de Estudios de Posgrado y Títulos Propios de la Facultad de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid, para escribir y publicar la propuesta del artículo titulado: Análisis de la Reforma Fiscal 2018 de los EE.UU. y su impacto en los tratados Comerciales con España y México, anexo documentos comprobatorios de ambos casos.

Debido a la extrema competencia internacional por captar los capitales extranjeros que se invierten en el sector de la industria de exportación, así como la latente amenaza del presidente de los EE. UU. de retirarse del Tratado de Libre Comercio, se recomienda que las instituciones gubernamentales, del sector IMMEX, así como las instituciones de educación superior a partir de nivel licenciatura, maestría y doctoral impulsen nuevas líneas de investigación, relacionadas con:

- Asesorías fiscales integrales, jurídicas y laborales.
- Actualizaciones constantes en lo referente a régimen fiscal de las IMMEX
- Programas de revisiones del costo-beneficio que les representa a las empresas mantenerse o no en ese programa de certificación, comparado con el costo

administrativo que representa el dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al mismo.

- Programas de evaluación de los diversos Tratados de Libre Comercio suscritos por nuestro país, puesto que la importación de muchas mercancías ya se encuentra libre de arancel, con lo cual ese programa (en algunos casos) pareciera no ser la mejor opción de mantenerse vigente.
- Investigación sobre reducción del gasto público debido al complicado entorno político-económico, se requiere ajustes en la administración federal, pues de lo contrario, las fuentes de endeudamiento público y rigidez en la recaudación tributaria seguirán siendo norma de actuación pública.
- Proyectos de vinculación universitaria en materia fiscal nacional e internacional.
- Impacto de la cultura fiscal en la formación del ciudadano.
- Programas de investigación de políticas públicas tributarias.



## Referencias

- Abellán, H. (1998). *Lecciones de Derecho Comunitario Europeo*, Barcelona, Editorial Ariel.
- Acosta, D. (2013). *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. Cámara de Comercio de Bogotá Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Cartilla práctica del impuesto al valor agregado (IVA). ISBN: 978-958-688-411-2. Editorial Kimpres Ltda. Bogotá, D.C. Consultado el 17 de enero de 2016, en: <http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11788/100000218.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguilar, C. y Lima, M. (2009), ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas? Consultado el 11 de diciembre de 2015, en: [www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm)
- Aguilar, F. (2004). Teoría de la decisión e incertidumbre: modelos normativos y descriptivos. *EMPIRIA*. Revista de Metodología de Ciencias Sociales. N.º 8, 200. Consultado el 19 de enero de 2016, en: <http://revistas.uned.es/index.php/empiria/article/view/982/899>
- Aguilar, L. (1992). *El Estudio de las Políticas Públicas*. ISBN: 968-842-318-1 Porrúa, México, D.F., Consultado el 13 de noviembre de 2014, en: <http://www.congresobc.gob.mx/IELWeb/documentos/administracion%20y%20finanzas/el%20estudio%20de%20las%20politicasy%20publicas.pdf>
- Aguilar, L. (2009). Marco para el análisis de las políticas públicas. En Mariñez, Freddy y Garza, Vidal (2009) *Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación*. Porrúa, México, D. F.
- Aguilar, A. y Lima, F. (2009). ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Consultado el 19 de enero de 2015, en: [www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm)
- Almaraz, A. (1998), *Tendencias de especialización maquiladora: implicaciones de la configuración sociotécnica en Nogales, Sonora*. El Colegio de Sonora, ISSN 0188-7408. Consultado el 27 de abril de 2015, en: [www.redalyc.org/articulo.oa?id=10201604](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10201604)
- Almudí, J.; de la Peña, G.; Falcón, R.; Galán, R.; García, B.; García-Herrera, C.; Grau, A.; Marcos, M.; Martínez, M.; Navarro, M.; Pérez, P.; Verdesoto, M. (2015). *Sistema Fiscal Español*. Capítulo VII. Impuesto al Valor Agregado. 6ta. Edición, Editorial Iustel, ISBN: 978-84-9890-275-4. Depósito legal: M-5949-2015. Madrid, España.
- Alor, A. (2013), “La Cuenta Pública Municipal: El Caso de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa 2008:2009”. Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Álvarez, A. (2010). *Lecciones de Derecho Fiscal*. 1ra. Edición, México. Ed. Oxford
- Álvarez, J. (2006). *Como hacer investigación cualitativa, fundamentos y Metodología*. 1ra. Edición, Barcelona España. Editorial Paidós

- Angulo, E. (2011). *“Política Fiscal y Estrategia como Factor de Desarrollo de la Mediana Empresa Comercial Sinaloense. Un Estudio de Caso”* Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Arroyo, J. y Bracamontes, J. (2006). El desarrollo regional en el estado fronterizo de Sonora, México. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Sistema de Información Científica. Estudios Fronterizos, vol. 7, núm. 14. ISSN 0187-6961. Universidad Autónoma de Baja California, México. Consultado el 20 de octubre de 2013 en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53071403>
- Astudillo, M. (2002). *Federalismo fiscal: el caso del estado de Guerrero*, México, Editorial Porrúa.
- Barba, A. (2001). Calidad y Cambio Organizacional: Ambigüedad, Fragmentación e Identidad. El Caso del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales. Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Organizacionales, Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- Bas, J. (2015), El IVA en las operaciones internacionales: mercancías y servicios. Editorial: Centro de Estudios Financieros. ISBN: 978-84-454-3007-1. Depósito Legal: M. 12.243.2015
- Becker, G. (1986) «The economic approach to human behaviour», en Elster, J. (comp.), Rational Choice. Oxford: Basil Blackwell.
- Bird, R. (1999). “Subnational revenues”. *Annual World Bank, Conference on Development in Latin America and the Caribbean*, Valdivia (Chile).
- Blasco, J. y Pérez, J. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes*. España. Editorial Club Universitario.
- Borboa, M. (2005). *Práctica y Estrategias de la Gestión Organizacional. Historias de Vida*. 1ra. Edición, México. Editorial Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Borga, D. (2011). Historia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), consultado el 10 de enero de 2016, en: <http://tese7451.blogspot.mx/2011/02/historia-del-impuesto-al-valor-agregado.html>
- Bracamontes, A. y Contreras, O. (2014). Tecnología y competitividad: conceptos y experiencias prácticas. Hermosillo, Sonora, México: El Colegio de Sonora. ISBN: 978-607-7775-44-7
- Bryman, A. (1989), *Research Methods and Organization Studies*, Unwin Hyman, Massachussets.
- Bunge, M. (1982). Ciencia y desarrollo. España. Siglo veinte.
- Calvo, J. (2015), El Derecho de Deducción en el IVA. Editorial La Ley, Grupo Wolters Kluwer España, S.A. Las Rozas, Madrid, España. ISBN 978-84-9020-429-0; <http://www.laley.es>, ISBN: 978-84-9020-430-6. Depósito Legal: M-17213-2015

- Cámara, M. (2014), La armonización del impuesto sobre hidrocarburos en la Unión Europea. Colección Fiscalidad. Editorial Dykinson S.L. Madrid, España. ISBN 978-849085-175-3
- Cano, J. y Lara, J. (2004). Globalización y crisis. México, Editado por el Colegio de Sinaloa, CISE/UAS
- Cañas, J.; Coronado, R. y Gilmer, B. (2004). “Maquiladora Downturn: Structural Change or Cyclical Factors?” Business Frontier, núm. 2.
- Carrillo, J. (2014). Las multinacionales en México. Multiplicidad de opciones en el desarrollo de sus estrategias tecnológicas. El Colegio de Sonora. ISBN: 978-607-7775-44-7. Consultado el 13 de noviembre de 2016, en: <http://www.ocontreras.com/wp-content/uploads/2014/08/lib-011-low.pdf>
- Carrillo, J. (2014). ¿De qué maquila me hablas? Reflexiones sobre las complejidades de la industria maquiladora en México. Frontera Norte, Vol. 26, Numero especial 3, 2014. Consultado el 10 de octubre de 2015, en: <http://0-search.proquest.com.cisne.sim.ucm.es/docview/1648629049/fulltextPDF/9C8561FC6CE44ADPQ/7?accountid=14514>
- Carrillo, J. (2007). La Industria maquiladora en México: ¿Evolución o Agotamiento? Comercio Exterior, Vol., 57, núm. 8.
- Carrillo, J.; García, H. y Gomis, R. (2005): “*Desempeño ambiental y evolución productiva en la industria maquiladora de exportación*” en Carrillo y Schatan (compiladores) El medio ambiente y la maquila en México; un problema ineludible, CEPAL, México, pp.79-161.
- Casar, M.; Marván I. y Khemvirg, P. (2010), *La rendición de cuentas y el poder legislativo*, Cide
- CEFP: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, (2015). El nuevo régimen de las IMMEX. Consultado el 28 de octubre de 2016, en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2015/marzo/notacefp0132015.pdf>
- CEFP (2007). Política Fiscal: Tendencias del Sistema Tributario Mexicano. H. Congreso de la Unión Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. CEFP/006/2007.Consultado el 04 de diciembre de 2015, en: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0062007.pdf>
- Cejudo, G. y Michel, C., (2016), Coherencia y políticas públicas: Metas, instrumentos y poblaciones objetivo. Gestión y política pública, versión impresa ISSN 1405-1079.Consultado el 20 de junio de 2018, en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S140510792016000100001&script=sci\\_artext&tlng=en](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S140510792016000100001&script=sci_artext&tlng=en)
- CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de las políticas públicas en el marco de la Agenda 2030. Consultado el 11 de junio de 2018, en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43405/7/S1800082\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43405/7/S1800082_es.pdf)

- CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2018), Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, 2017 (LC/PUB.2017/28-P), Santiago, diciembre. (2017a), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2017: la movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible (LC/PUB.2017/6-P), Santiago, marzo.
- CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2006), Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas. Publicación de las Naciones Unidas. ISBN: 92-1-322965-8 LC/G.2324-P. Santiago de Chile.
- Cereceres, L. (2007). La toma de decisiones en las pymes Sinaloenses del sector industrial. 1ra. Edición, México. Ed. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Covarrubias, A. (1992), La flexibilidad laboral en Sonora, Hermosillo, Sonora, El Colegio de Sonora y Fundación Friedrich Ebert. Consultado el 27 de mayo de 2015, en: [http://lanic.utexas.edu/project/etext/colson/16/16\\_4.pdf](http://lanic.utexas.edu/project/etext/colson/16/16_4.pdf)
- Código Fiscal de la Federación (2017)
- Colef: Colegio de la Frontera Norte, (2015). Observatorio de la Coyuntura de la Economía Fronteriza, Boletín No. 2, junio 2015. Consultado el 27 de diciembre de 2015, en: <http://ocef.colef.mx/Archivos%5Cdocumentos%5CDATA00012.pdf>
- Colef: Colegio de la Frontera Norte, (2014). Observatorio de la Coyuntura de la Economía Fronteriza, Boletín No. 1, junio 2014. Consultado el 12 de septiembre de 2014 en: <http://ocef.colef.mx/Archivos/documentos/DATA00001.PDF>
- CONAPO: Consejo Nacional de Población, (2017). Datos de Estimaciones y Proyecciones de la Población 2010/2050. Consultado el 28 de mayo de 2018, en: [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2017).
- Contreras, H.; Hernán L.; Salazar y Gaona. (2011). "Maquiladoras, un crecimiento y desarrollo compartido para la región y empresarios con estrategia" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 149, 2011. Consultado el 13 enero de 2015, en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2011>.
- Contreras, O. y Munguía, L. (2007). Evolución de las maquiladoras en México: Política industrial y aprendizaje tecnológico. Región y Sociedad, Vol. XIX. El Colegio de Sonora. Consultado abril 10 de 2014, en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10209904>
- Contreras, O. (2000). *“Empresas globales actores locales. Producción flexible y aprendizaje industrial en las maquiladoras de México”*. El Colegio de México
- Coyne, I. (1997), *Sampling in Qualitative Research, Purpose fuland Teheoretical Sampling, Merging, or Clear Boundaries? Journal for Advanced Nursing*. Num. 26 Págs. 623-630
- Creswell, J. (1998). *Qualitative Inquiry and Research Design. Choosing Among Five Traditions*. London, New Delhi. Thousand Oaks. Sage Publications.

- Cruz, A. (2014). Análisis del Esfuerzo Fiscal de los Gobiernos Estatales de México, 1989-2011. Tesis para obtener el grado de Doctor en Finanzas Públicas, Facultad de Economía, Universidad Veracruzana. ISBN-13: 978-84-16399-47-5 N° Registro: 2015065713. Consultada el 8 de enero de 2016, en: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2015/acj/index.htm#indice>
- Chiavenato, I. (1999). Desarrollo organizacional. 5ta Edición, Editorial Mc Graw Hill
- Daft, R. (2005). Teoría y Diseño Organizacional. 8ava. Edición, México. Editorial Thomson.
- De la Peña, G.; Falcón y Tella, R.; Martínez, M. y otros (2015), Sistema Fiscal Español (Impuestos Estatales, Autónomos y Locales). 6ta. Edición, Editorial Iustel, ISBN: 978-84-9890-275-4. Depósito legal: M-5949-2015. Madrid, España.
- De León, P. (1997). Una revisión del proceso de las políticas: De Lasswell a Sabatier, Gestión y Política Pública. México, CIDE
- Deloitte. (2013). Reforma Fiscal 2014. De la Aprobación a la aplicación. Boletín No. 2. Consultado el 15 de enero de 2014, en: [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/Reforma2014/Reforma\\_Fiscal2014\\_Flash.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/Reforma2014/Reforma_Fiscal2014_Flash.pdf)
- DOF: Diario Oficial de la Federación, (2000). Consultado el 4 de mayo de 2014, en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=2065199&fecha=31/12/1969](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2065199&fecha=31/12/1969)
- Díaz, E. (2013). Una mirada al IVA fronterizo. Paradigmas Revista de investigación. Consultado el 27 de mayo de 2014 en: [http://www.paradigmas.mx/una-mirada-al-iva-fronterizo/#\\_ftn1](http://www.paradigmas.mx/una-mirada-al-iva-fronterizo/#_ftn1)
- Díaz, E. (2009). Mercado de trabajo e industria maquiladora en Sonora y la frontera norte. Región y sociedad vol.21 no.44 Hermosillo ene./abr. 2009, ISSN 1870-3925. Consultado el 13 de octubre de 2013, en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187039252009000100002&script=sci\\_artext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187039252009000100002&script=sci_artext)
- Díaz, L. (2004), Temas Fiscales Selectos, los Procedimientos Fiscales. 2da. Edición, México. Ed. Gasca.
- Díaz, M. (2012). Evaluación de la política tributaria en México, 2007-2012. Revista Finanzas Públicas. Vol.4. México 2012, No. 7. Consultado el 16 de enero de 2016, en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/revista/2012/rfpv4n72012.pdf>
- Díaz R.; Hernández C.; Herrera; Hernán L.; Salazar y Gaona. (2011). "Maquiladoras, un crecimiento y desarrollo compartido para la región y empresarios con estrategia" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 149, 2011. Consultado el 13 enero de 2015, en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2011>
- Dror, Y. (1989). Public Policymaking Reexamined. Library of Congress: 83-351. Printend in the U.S.A. Cover design by Dena Leiter. ISBN 0-87855-928-0. Consultado en: [http://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=XbXBMX37hqYC&oi=fnd&pg=PR7&dq=public+policymaking+reexamined&ots=hqo3MRizUf&sig=3qYKjbFJJyaHICQSm6r0j2Rv1\\_8#v=onepage&q=public%20policymaking%20reexamined&f=false](http://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=XbXBMX37hqYC&oi=fnd&pg=PR7&dq=public+policymaking+reexamined&ots=hqo3MRizUf&sig=3qYKjbFJJyaHICQSm6r0j2Rv1_8#v=onepage&q=public%20policymaking%20reexamined&f=false)



- Duana, A.; Reyes M. y Gutiérrez M. (2009), "La Ventaja Nacional de México y China" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 110. Consultado el 16 de septiembre de 2014, en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2009/amm.htm>
- Dussel, E. (2018), La renegociación del TLCAN. Efectos arancelarios y el caso de la cadena del calzado. ARTÍCULOS PARA EL DEBATE CIENTÍFICO. Inv. Eco. vol.77 no.303 México ene./mar. 2018, ISSN 0185-1667. Consultado el 5 de junio de 2018, en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018516672018000100003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018516672018000100003&script=sci_arttext)
- Ejea, G. (2006). Teoría y ciclo de las Políticas Públicas. Consultado el 10 de diciembre de 2015, en: <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/secgen/2015/pol-oceanica-regional/Doc%2010.Teoria%20y%20ciclo%20de%20las%20Políticas%20Publicas.pdf>
- Enmerich, G. y Alarcón, V. (2007). Tratado de Ciencia Política. Anthropos Iztapalapa, México. Editorial. UAM.
- Escobar, F. (2007). "Propuesta para homologar el impuesto al valor agregado con base en los principios universales de los impuestos". Tesis inédita presentada para obtener el grado de Maestro en Impuestos, Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Contaduría y Administración
- Fajnzylber, F. (1988). Competitividad internacional: evolución y lecciones. Revista de la CEPAL, No.36, Santiago de Chile. Consultada el 24 de noviembre de 2016, en: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11714/036007024\\_es.pdf;sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11714/036007024_es.pdf;sequence=1)
- Farr, J.; Dryzek, J. y Stephen, J. (1999). La ciencia política en la historia. Madrid, España. Ediciones Istmo.
- Fernández, A. (1999). Las políticas públicas. En Caminal, M. (Ed.). Manual de Ciencia Política. Madrid, Tecnos
- Figueroa, A. (2009), Cuenta Pública en México: Evaluando el laberinto legal de la fiscalización superior, Guadalajara, México., Universidad de Guadalajara.
- Flick, U. (2011). Introducción a la colección: Investigación Cualitativa. En Kvale, S. Las entrevistas en investigación cualitativa (pp. 11-16). Madrid: Ediciones Morata.
- Flores, E. (2004) Elementos de Finanzas Públicas. Editorial Porrúa, ISBN: 9700745481.
- Flores, E. (2015). Territorios y estrategias competitivas. Programa ConectaDEL a través de Fundación DEMUCA en Centroamérica. Consultado el 29 de diciembre de 2016, en: [http://www.conectadel.org/wp-content/uploads/downloads/2015/08/5-Territorios-y-Estrategia-Competitiva-\\_05\\_02\\_15.pdf](http://www.conectadel.org/wp-content/uploads/downloads/2015/08/5-Territorios-y-Estrategia-Competitiva-_05_02_15.pdf)
- Flores, M. (2006). "La Previsión Social en la Mediana Empresa Agrícola Sinaloense. El caso de SERG Agrícola". Tesis inédita presentada para obtener el grado de la Maestría en Impuestos, Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México.

- Franco, J. (2014). ¿Cuál es el origen de las políticas públicas? Consultado el 13 de febrero de 2015, en: <http://www.iexe.edu.mx/blog/cual-es-el-origen-de-las-politicas-publicas.html>
- Galeano, M. (2004). *Diseño de Proyectos en la investigación cualitativa*. Fondo Medellín, Colombia. Editorial Universidad EAFIT.
- Gallego, F. (2007). “Herbert A. Simon and organizational economics”, Cuadernos de Economía, v. XXVI, n. 46, Bogotá, 2007. Consultado el 19 de enero de 2016, en: <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v26n46/v26n46a07.pdf>
- Gómez, J. y Moran, D. (2013), Política Tributaria en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas. CEPAL: Serie Macroeconomía del desarrollo, No. 133. Publicación de las Naciones Unidas, ISSN 1680-8843. LC/L.3632, Santiago de Chile. Consultado el 10 de enero de 2016, en: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2013/12391.pdf>
- Gómez, M. (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación Científica. Córdoba, Argentina. Edit. Brujas.
- González, R. (2011). Fiscalización a través de TIC como instrumento de mejora continua en la Administración Pública del Estado. (Caso de la ASE de Sinaloa). Tesis inédita de Doctorado en Estudios Fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa. Facultad de Contaduría y Administración.
- Grande, E. y Abascal, E. (2009). Fundamentos y Técnicas de Investigación Comercial. Esic Editorial 10ª. España. Edición Madrid.
- Ibáñez, J. y Alvira. (1994): "Perspectivas de la investigación social", en M. García Ferrando, J. Ibáñez y F. Alvira: El análisis de la realidad social, Madrid, Alianza.
- Hallivis, M. (2003). *Fisco, federalismo y globalización en México*. 1ra. Edición, México. Editorial Tax Editores Unidos.
- Heath, J. (2012): Lo que indican los indicadores: cómo utilizar la información estadística para entender la realidad económica de México. México INEGI, ISBN 978-607-494-288-0. Consultado el 20 de octubre de 2013, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/indicacion\\_indi/indica\\_v25iv12.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/indicacion_indi/indica_v25iv12.pdf)
- Hernández, F.; Díaz, J.; Rosales, O.; Lope, L.; Villarreal, M. y Rodríguez, J. (2013), “¿Las Maquiladoras, están propiciando empleo, economía y conocimiento laboral en México, de Forma Ordenada y Sustentada?”. Daena: International Journal of Good Conscience. 8(2)64-8, agosto 2013. ISSN 1870-557X. Consultado el 24 de mayo de 2016, en: [http://www.spentamexico.org/v8-n2/A4.8\(2\)64-81.pdf](http://www.spentamexico.org/v8-n2/A4.8(2)64-81.pdf)
- Hernández, J. (2014), Nuevo régimen fiscal para maquiladoras. Publicado en Fisco actualidades del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Boletín 15. Consultado en septiembre de 2016, en: <http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/Fisco-Septiembre-2014-15.pdf>

- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2010), Metodología de la investigación. 5ta. Edición. México. Mc Graw Hill. Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, R.; Fernández C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Chile. Editorial Mc Graw Hill
- HLB México. (2013), Haciendo negocios en México. Consultado el 29 de septiembre de 2014, en: <http://www.hlbmexico.com.mx/haciendo-negocios.html>
- IMMEX (2015). Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación. Consultado el 07 de febrero de 2015 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/default.aspx?idserPadre=10400110>
- IMMEX. (2013). Consejo Nacional de la Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación. Consultado el 15 de octubre de 2014, en: <http://www.index.org.mx/IMMEX/antecedentes.php>
- IMMEX. (2013). Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación. Consultado el 23 de junio de 2013, en: <http://www.index.org.mx/IMMEX/sitiosInteres.php>
- INDEX. (2013). Consejo Nacional para la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación: Antecedentes. ¿Cómo nace la Industria Maquiladora de exportación? Consultado en septiembre 5 de 2013, en: <http://www.index.org.mx/IMMEX/index.php>
- INEGI. (2017), Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) Consultado el 28 de noviembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/tigie/tigie.aspx>
- INEGI. (2017). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 24 de octubre de 2017 en: <http://www.inegi.org.mx/Sistemas/BIE/Default.aspx?Topic=0&idserPadre=1160164002100070#D1160164002100070>
- INEGI. (2015). Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Encuesta Intercensal 2015. Consultada el 19 abril de 2017, en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/estados2015/702825079901.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079901.pdf) y en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>
- INEGI. (2015). Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Estadística Integral del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX). Consultada el 28 de enero de 2015 en: [file:///C:/Users/beatr\\_000/Downloads/presentacion\\_estadistica\\_immex.pdf](file:///C:/Users/beatr_000/Downloads/presentacion_estadistica_immex.pdf) y en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/default.aspx?idserPadre=10400110#D10400110>
- INEGI. (2014). Estadística Integral del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), publicada en junio de 2014 y consultada el 23 de noviembre de 2014, en: <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/241/download/9309>

- INEGI. (2010). Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Censos y conteos de población y vivienda 2010. Consultado 18 de noviembre de 2014, en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>
- Jensen, M. y Meckling, W. (1994). *Teoría de la Empresa: la gerencia; costes de agencia y estructura de la propiedad. En la Naturaleza Económica de la Empresa*. Madrid. Ed. Alianza Editorial.
- Kaplan, R. y Norton, D. (2009). El cuadro de mando integral. Barcelona, España. Editorial Planeta ISBN 978-84-9875-048-5. Depósito legal M 44.642-2009. Consultado el 15 de febrero de 2015, en: [http://books.google.com.mx/books?id=LuWJnzcagCMC&pg=PA3&hl=es&source=gb\\_s\\_selected\\_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.mx/books?id=LuWJnzcagCMC&pg=PA3&hl=es&source=gb_s_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false)
- Kerlinger, F. (2008). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales*. 4ta. Edición, México. Ed. Mc Graw Hill Interamericana Editores.
- Kolassa, D. (2014). Los impuestos indirectos: el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Parlamento Europeo a su Servicio. Consultado el 20 de octubre de 2015, en: [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU\\_5.11.4.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_5.11.4.html)
- Kornblit, A. (2007). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Editorial Biblos.
- Kuhn, T. (2004). *La estructura de las Revoluciones Científicas*. 2da. Edición. México. Fondo de Cultura Económica.
- Khun, T. (1995). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica
- Ladrón de Guevara, L. (1997). *Metodología de la Investigación Científica*. Bogotá, Colombia. Editorial Usta.
- Lara, F. (1992), “Patrones de absorción de mano de obra en la industria maquiladora de Nogales: elementos para una revalorización”, en Estudios Sociales, Revista de Investigación del Noroeste, vol. III, no. 7, pp. 163-186.
- Lasswell, Harold. (2007). La concepción emergente de las ciencias de política. En: Luís Fernando Aguilar Villanueva. El estudio de las políticas pública. 2ª. Reimpresión. México D.F. Miguel Ángel Porrúa.
- Latapí, M. (1999). Introducción al Estudio de las Contribuciones. 1ra. Edición, México. Ed. Mc Graw Hill.
- León de, P. (1997). Una revisión del proceso de las políticas: De Lasswell a Sabatier, Gestión y Política Pública. México, CIDE
- León, M. (2003). Métodos de investigación en Psicología y Educación. 3ra. Ed. Madrid, España. Mc Graw Hill
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y del Estado de Sonora.

- Ley del IVA (2014), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Consultada el 17 de marzo de 2014, en: [www.sat.gob.mx/comext/esquema\\_integral/Documents/LIVA.doc](http://www.sat.gob.mx/comext/esquema_integral/Documents/LIVA.doc)
- Ley del IVA (2015), Congreso del Estado de Sonora. Leyes. Consultado el: 26 de mayo de 2015, en: <http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes>
- Ley del IVA (2017), Cámara de Diputados. Consultada el 12 de junio de 2017, en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77\\_301116.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf)
- Ley del IVA (2018), Congreso del Estado de Sonora. Leyes. Consultado el: 26 de mayo de 2018, en: [2015 http://www.congresoson.gob.mx/](http://www.congresoson.gob.mx/)
- LIF. (2013). Ley de Ingresos de la Federación, ejercicio fiscal 2014. Consultado el 27 de mayo de 2014, en: [www.diputados.gob.mx/PEF2014/ingresos/03\\_liva.pdf](http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/ingresos/03_liva.pdf)
- Lindblom, Ch. (1991). El proceso para elaboración de las Políticas Públicas. Ministerio para las Administraciones Publicas. España. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa
- Lincoln, S. (1990). The making of constructivist. En E.G. Guba (Ed.), *The paradigm dialog* (pp. 67-87). Londres: Sage.
- López, J. y Mayo, B. (2015), *Federalismo fiscal. Chiapas y Nuevo León: un análisis comparativo*. Economía UNAM, Volumen 12, ISSEU 34, abril de 2012. Consultado el 20 de junio de 2018, en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665952X15300074>
- López, A.; Virgilio, J.; Casimiro, L.; Carmona, S. y Piña, T. (2006). El IVA como herramienta en el flujo de efectivo y su impacto financiero, aplicado a KOALAMEX S.A. de C.V. Tesis Inédita para obtener el Título de Contador Público, por el Instituto Politécnico Nacional. Consultado el 10 de enero de 2016, en: [http://tesis.bnct.ipn.mx/dspace/bitstream/123456789/4757/1/127\\_4\\_El%20IVA%20como%20Herramienta%20en%20el%20Flujo%20de%20Efectivo%20y%20su%20Impacto%20Financiero%20Aplicado%20a%20KOALAMEX.pdf](http://tesis.bnct.ipn.mx/dspace/bitstream/123456789/4757/1/127_4_El%20IVA%20como%20Herramienta%20en%20el%20Flujo%20de%20Efectivo%20y%20su%20Impacto%20Financiero%20Aplicado%20a%20KOALAMEX.pdf)
- López de la Llave, A. y Pérez, M., (2005). *Evaluación de programas en Psicología Aplicada*. Segunda edición. Madrid, España. Dikinson Psicología.
- Martínez, D.; Caamal, I. y Cauich y Ávila, J. (2011). La política fiscal y el crecimiento económico en México. *Revista Textual. Análisis del medio rural latinoamericano*. ISSN impreso: 0185-9439 ISSN electrónico: 2395- Año 2011, Vol. 57. Consultada el 20 de diciembre de 2016, en: <https://www.chapingo.mx/revistas/textual/>
- Martínez, H. y Ávila, E. (2010) *Metodología de la Investigación*. México, D.F. Cenegage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Maskin, E. (2009). Bajar impuestos, una solución, dice Nobel. Consultada el 10 de enero de 2010 de [www. Noticias.universia.net.mx/entrevista/noticia/2009/09/25bajar-impuestos-solucion-dice-nobel.html](http://www.Noticias.universia.net.mx/entrevista/noticia/2009/09/25bajar-impuestos-solucion-dice-nobel.html).
- Mayo, M. (2012), *Pasado y presente del IVA en España*. *Revista mientras tanto*. ISSN 2014-7317. Consultada el 15 de octubre de 2015, en: <http://www.mientrastanto.org/boletin-105/notas/pasado-y-presente-del-iva-en-espana>

- Mendoza, M. (2017), México, país con más acuerdos comerciales del mundo. Consultado el 19 de septiembre de 2017, en: <https://www.publimetro.com.mx/mx/economia/2017/01/20/mexico-pais-mas-acuerdos-comerciales-mundo.html>
- Mercado, S. (2008). Investigación. Metodología de la investigación. México, D.F. Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas, S.A. de C.V
- Mía, I. (2015). Las 5 amenazas que enfrenta la economía mexicana. Revista Forbes México, consultada el 5 de febrero de 2015 en: <http://www.forbes.com.mx/las-5-amenazas-que-enfrenta-la-economia-mexicana/>
- Miranda, R. (2013). *“Estudio sobre los efectos económicos y financieros del Impuesto Empresarial a Tasa Única (Ietu) en el Sector Agrícola del Valle De Culiacán. Periodo: 2008-2011.”* Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Molla, E. (2006). Derecho tributario municipal. Caracas: Mobilibros. ISBN 980-6173-41-4. Consultado el 19 de enero de 2016, en: <http://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=32005>
- Monterde, M.; Jaime, R. y Durazo, M. (2015), Global Conference on Business & Finance Proceedings 10.2: 1206-1213. Hilo: Institute for Business & Finance Research. GCBF Vol. 10, No. 2, ISSN 1941-9589 ONLINE & ISSN 2168-0612 USB Flash Drive. Consultado el 13 de octubre de 2015, en: <http://0-search.proquest.com/cisne.sim.ucm.es/docview/1711216740/fulltextPDF/BB097827AF0A4854PQ/2?accountid=14514>
- Morales, J. (2001). La Ley del Impuesto al Valor Agregado Mexicano durante el Siglo XX. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Derecho, UNAM, Registro 03-2001-0406120024000-01
- Morales, M. (2013). Transparencia y acceso a la información en las Instituciones de Educación Superior Públicas en Hermosillo, Sonora. Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Muciño, F. (2014). Los 5 golpes del IVA en la frontera. Revista Forbes México. Consultada el 22 de enero de 2016, en: <http://www.forbes.com.mx/los-5-golpes-del-iva-en-la-frontera/>
- Münch, L. y Ángeles, E. (2009). Métodos y técnicas de investigación. 4ª. Edición. México. Editorial Trillas.
- Mungaray, A.; Ríos, J.; Aguilar, J.; y Ramírez, M. (2015). La capacidad innovadora de la economía mexicana. Revista Economía, teoría y práctica. Núm. 43 (2015), ISSN: 2448-7481. Universidad Autónoma Metropolitana. Consultado el 8 de enero de 2017: <http://www.revistasconacyt.unam.mx/economiatyp/index.php/ETYP/issue/view/8/showToc>
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. [Versión Digital PDF]. México: Editorial Pearson.

- Namakforoosh, N. (2005). *Metodología de la Investigación*. 2ª. Edición. México. Limusa.
- OCDE (2013). Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Estudios económicos de la OCDE: México. Consultado el 28 de febrero de 2015, en: [http://www.kpmg.com/MX/es/PublishingImages/E-mails\\_externos/2014/Boletin\\_Maquila/Boletin\\_reforma\\_fiscal\\_Imp\\_Ind.pdf](http://www.kpmg.com/MX/es/PublishingImages/E-mails_externos/2014/Boletin_Maquila/Boletin_reforma_fiscal_Imp_Ind.pdf)
- OCDE (2012). Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. México, mejores políticas para un desarrollo incluyente. Serie Mejores Políticas de la OCDE. Consultado el 5 de febrero de 2015, en: <http://www.oecd.org/mexico/Mexico%202012%20FINALES%20SEP%20eBook.pdf>
- OCEF (2014). Observatorio de Coyuntura de la Economía Fronteriza. Boletín No. 1, el Colegio de la Frontera Norte, Tijuana Baja California, México. Consultado el 15 de agosto de 2014, en: <http://ocef.colef.mx/Archivos/documentos/DATA00001.PDF>
- ONU, (2015), Objetivos del desarrollo sostenible. Consultado el 10 de junio de 2018, en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- ONU México, (2016), Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consultado el 13 de junio de 2018, en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- Ortiz, F. y García, M. (2005), *Metodología de la Investigación, El proceso y sus técnicas*. México D. F. Limusa Editores
- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica de las políticas públicas*. Traducción de Atenea Acevedo. FLACSO México. Buenos Aires, Argentina. Miño y Dávila editores.
- Parsons, W. (2012). *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica de las políticas públicas*. Traducción de Atenea Acevedo. FLACSO México. Buenos Aires, Argentina. Miño y Dávila editores. ISBN 978-607-9275-02-0 (formato electrónico), consultado el 10 de febrero de 2015, en: <https://books.google.com.mx/books?id=wQb8AAAAQBAJ&pg=PT444&lpg=PT444&dq=teoria+de+Yehezkel+Dror&source=bl&ots=Rq4WyMWpDS&sig=ZnagvDcU1PkODnSGCpyD7ty4VT4&hl=es&sa=X&ei=HVv1VM7EC9WkyASgkYHIBA&ved=0CCMQ6AEwAjgK#v=onepage&q=teoria%20de%20Yehezkel%20Dror&f=false>
- Paullier, J. (2017). ¿A qué mercados alternativos puede apuntar México si Donald Trump cumple sus amenazas? BBC Mundo, Ciudad de México. Consultado el 23 de agosto de 2017, en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38686885>
- PEDS. (2009-2015): Plan Estatal de Desarrollo Sonora. Consultado el 18 de abril de 2014 en: <http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/78C87340-51BA-4BD1-8B41-753DBFE7EA05/49974/Planestataldedesarrollo20092015.pdf>
- Peinado, G., López, L., Rodríguez, V. y Rivera, M. (2010). *Federalismo En México: Conformación y Principios Fundamentales*. Consultada el 24 de mayo de 2014, [http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no71/45b.\\_federalismo\\_en\\_mexico\\_conformacion\\_y\\_principios\\_fundamentales.pdf](http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no71/45b._federalismo_en_mexico_conformacion_y_principios_fundamentales.pdf)

- Peleche, F. (2009). *Fiscalidad sobre el Comercio Exterior. El derecho aduanero tributario*. Barcelona: Marcial Pons. Consultado el 17 de enero de 2016, en: <https://www.marcialpons.es/static/pdf/100849509.pdf>
- Peña, F. (2014). IVA fronterizo, los saldos de la homologación. *Revista Expansión*, Edición 1182. Consultado el 14 de enero de 2016, en: <http://www.cnnexpansion.com/opinion/2014/09/22/mas-impuestos-menos-crecimiento>
- Pérez, M. (2008). Innovación en la industria manufacturera mexicana. *Inv. Econ.* vol.67 no.263, México ene/mar. 2008. ISSN 0185-1667. Consultado el 26 de octubre de 2016, en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-16672008000100005&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-16672008000100005&script=sci_arttext)
- PMDH. (2013-2015): Plan Municipal de Desarrollo de Hermosillo. Planeación Estratégica Participativa. Consultado el 22 de marzo de 2014, en: <https://www.hermosillo.gob.mx/download.aspx?...=/transparencia%5Carchi...>
- PND. (2013). Plan de Desarrollo Nacional 2013-2018, consultado el 5 de marzo de 2014, en: <http://www.pnd.gob.mx>
- Porter, M. (2008). The five competitive forces that shape strategy. *Harvard Business Review*.
- Porter, M. (2006). *Estrategia competitiva. Técnicas para el Análisis de los Sectores Industriales y de la Competencia*. ISBN 968-26-1184-9. México, D.F. Compañía Editorial Continental.
- Porto, A. (2004), *Disparidades Regionales y Federalismo Fiscal*. Editorial de la Universidad de la Plata. Provincia de Buenos Aires, Argentina. Consultado el 27 de septiembre de 2014: [http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/federalismo/pdfs/libro\\_federalismo.pdf](http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/federalismo/pdfs/libro_federalismo.pdf).
- Porto, A. (2003). La teoría económica del federalismo fiscal y las finanzas federales. *Revista: Documentos de Federalismo Fiscal*; no. 4. Consultado el 21 de junio de 2018, en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/3522>
- Quiñones, J. (2011), *La Transparencia en el Proceso Recaudatorio de los Impuestos en Sinaloa. El Caso de CEAIPES*. Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Ramírez, J. C. (1988), *La Nueva Industrialización de Sonora: el caso de los sectores de alta tecnología, El Colegio de Sonora* ISBN, Hermosillo, México. Consultado el 12 de mayo de 2015 en: [www.colson.edu.mx/Difusion/default.aspx?seccion=Publicaciones](http://www.colson.edu.mx/Difusion/default.aspx?seccion=Publicaciones)
- Reyes, G. (2001), *Teoría de la globalización: Bases fundamentales*. Revista TENDENCIAS. Vol. II No. 1. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Junio de 2001, páginas 43-53. Universidad de Nariño. Consultado el 5 de agosto de 2015, en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5029712>
- Reyes, O. y Franklin, O. (2014). Teoría del Bienestar y el Óptimo de Pareto como problemas microeconómicos. *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas. Abriendo Camino al Conocimiento*, Vol. 2, No. 3. Facultad de Ciencias Económicas,



UNAN-Managua. ISSN: 2308-782X. Consultada el 21 de enero de 2016, en: [dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109420.pdf](http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109420.pdf)

- Rezzoagli, L. (2012). Asimetrías regionales y federalismo fiscal. Un enfoque Jurídico-Financiero-Institucional del caso argentino. Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal [en línea] 2011, 11 (0): [Fecha de consulta: 21 de enero de 2016] Disponible en: <<http://redalyc.org/articulo.oa?id=337530221004>> ISSN 1666-4124
- Rodríguez, M. Almaraz, A. (1998), “Los procesos de conformación urbana en Nogales, Sonora: comercio, inmigración, servicios e industria (1853-1995)”, ponencia presentada en el II Coloquio de Historia Urbana, Ciudad Guzmán, Jalisco, Universidad de Guadalajara, El Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco. Consultado el 17 de abril de 2015, en: [http://www.ibs-treatments.org/project/etext/colson/16/16\\_4.pdf](http://www.ibs-treatments.org/project/etext/colson/16/16_4.pdf)
- Rodríguez, M. (2010). *Métodos de investigación*. México: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Rodríguez, M. (2008). *Material de Seminario de Tesis. (Guía Para Diseñar Proyectos de Investigación de Tesis)* del Doctorado en Estudios Fiscales de la FCA de la UAS.
- Rodríguez, M. (2004). *Modernización Organizacional en la empresa agrícola mexicana*. 1ra. Edición, Culiacán, Sinaloa, México. Ed. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Rodríguez. (2003). El proceso de modernización de la empresa hortícola sinaloense. El caso de la empresa Agrícola San Isidro. Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Organizacionales. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Rojas, R. (2005). *El Proceso de la investigación científica*. 8ª. Reimpresión. México. Editorial Trillas.
- Ruiz, M. (2011). “Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México”. Tesis inédita presentada para obtener el grado de Doctor en Estudios Fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Ruiz, P. (2015). Este País, Tendencias y Opiniones: Los grandes problemas actuales de México. Consultado el 4 de marzo de 2015, en: <http://estepais.com/site/2012/los-grandes-problemas-actuales-de-mexico>
- Ruiz, C. (2004). *Políticas sociolaborales. Un enfoque pluridisciplinar*. Chacartegui, Javega Consuelo, Ramos, Martín Francisco, Valle, Muñoz Francisco Andrés. Barcelona, España. Editorial UOC
- Ruiz, C. (2002). *Manual para la elaboración de políticas públicas*. México. Plaza y Valdés editores.
- Sabino, C. (1992). El proceso de la investigación. Caracas, Venezuela. Editorial Panapo.
- Sabino, C. (1991). Diccionario de Economía y Finanzas. Edit. Panapo. Caracas, Venezuela.
- Salcedo, F.; Vargas, J. y Martínez, M. (2013). “Innovación como ventaja competitiva en las empresas artesanales en Tonalá, Jalisco”, Oikos N° 33, 39 – 51, Escuela de

Administración y Economía, Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH), Santiago de Chile. [<http://bibliotecadigital.ucsh.cl:90/>], Consultado el 13 de mayo de 2014.

- Sallán L.; Fernández A.; y Suñé T. (2004), Influencia de las elecciones metodológicas en el factor de impacto: Un estudio longitudinal en el ámbito de la dirección de empresas. *VIII Congreso de Ingeniería de Organización*. Leganés. Consultado el 27 de mayo de 2015, en: <http://adingor.es/congresos/web/articulo/detalle/a/1206>
- Sampayo, R. (2014). Transcripción de la intervención del Dip. Ramón Antonio Sampayo Ortiz para presentar reserva al artículo 16 de la LIF 2015, consultada el 4 de noviembre de 2014, en: [http://www.diputadospan.mx/transcripci\\_n\\_de\\_la\\_intervenci\\_n\\_del\\_dip\\_ram\\_n\\_antonio\\_sampayo\\_ort\\_z\\_para\\_presentar\\_reserva\\_al\\_art\\_culo\\_16\\_de\\_la\\_lif\\_2015](http://www.diputadospan.mx/transcripci_n_de_la_intervenci_n_del_dip_ram_n_antonio_sampayo_ort_z_para_presentar_reserva_al_art_culo_16_de_la_lif_2015)
- Samuelson, P. y William, N. (1999). Economía, décimo sexta edición, McGraw-Hill Interamericana de España.
- Sánchez, M. (2015). La dicotomía cualitativo-cuantitativo: posibilidades de integración y diseños mixtos. *Campo Abierto*, vol. monográfico, pp. 11-30, 2015. Consultado el 21 de junio de 2018, en: [https://mascvuex.unex.es/revistas/index.php/campoabierto/article/view/1679/pdf\\_2](https://mascvuex.unex.es/revistas/index.php/campoabierto/article/view/1679/pdf_2)
- Sánchez, A. (2008). Estrategias Financieras de los Impuestos. En *Prontuario de Actualización Fiscal*. Núm. 446.
- Sandoval, A. (2002). *Investigación cualitativa*. Bogotá Colombia. Ed. Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, ICFES.
- SAT (2017). Servicio de Administración Tributaria. Consultado el 16 de noviembre de 2017, en: [http://www.sat.gob.mx/comext/esquema\\_integral/Paginas/inicio.aspx](http://www.sat.gob.mx/comext/esquema_integral/Paginas/inicio.aspx)
- SE. (2017). Secretaria de Economía: Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México. Publicado el 10 de mayo 2015 y actualizado el 23 de julio de 2017. Consultado el 29 de julio de 2017, en: [www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico](http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico)
- SE. (2015). Secretaria de Economía: Industria y Comercio / Instrumentos de comercio exterior. Consultado el 14 de noviembre de 2016 en: [www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-instrumentos-de-comercio-exterior?state=published](http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-instrumentos-de-comercio-exterior?state=published)
- SICE. (2012). Sistema de Información sobre Comercio Exterior: Acuerdos: Tratado de libre comercio de América del Norte, Capítulo 1, Art. 101. Consultado en 8 de septiembre de 2014 en: [http://www.sice.oas.org/Trade/nafta\\_s/Indicel.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/nafta_s/Indicel.asp).
- SIIES. (2018). Sistema de Información Estadística del Estado de Sonora. Consultado el 28 de febrero de 2018, en: <http://www.estadisticasonora.gob.mx/indicadores.aspx>
- SHCP. (2007). Secretaria de Hacienda y Crédito Público: Formación e Información Tributaria 2ª Edición. Servicio de Administración Tributaria. Ciudad de México, D. F. Consultado el 8 de diciembre de 2015, en: <http://www.uv.mx/personal/mpavon/files/2012/03/guia-fiscal-y-la-admon.-publica.pdf>

- SPSS. (2014). Manual introductorio al SPSS Statistics Standard Edition 22. Consultado el 16 de octubre de 2017, en: [http://www.fibao.es/media/uploads/manual\\_de\\_spss\\_universidad\\_de\\_celaya.pdf](http://www.fibao.es/media/uploads/manual_de_spss_universidad_de_celaya.pdf)
- Stiglitz, J. (2007). El malestar en la globalización. ISBN: 84-663-6825-6 Depósito legal: B-50.651-2006 Impreso en España, por Punto de Lectura, S.L. Consultado el 14 de octubre de 2017, en: [www.puntodelectura.com](http://www.puntodelectura.com)
- Stiglitz, J. (2003). La economía del sector público. Antoni Bosh Editores. Consultado el 14 de enero de 2016, en: <http://es.slideshare.net/csamanam/economia-del-bienestar>
- Stoner, J. y Wankel, C. (2002). Planeación y toma de decisiones. Tercera Edición, México. Editorial Prentice-Hall. Hispanoamericana SA, 1989. Centro de Formación y Estudios del INAME Dossier de Dirección. Vol. 3-4. Consultado el 20 de diciembre de 2015, en: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/dosie3-4.pdf>
- Suarez, A., (2010). Nogales Sonora México - Limites del Municipio. Consultado el 9 de septiembre de 2013, en: <http://www.municipiodenogales.org>
- Tamayo, M. (1997), La nueva administración pública. Alianza Universidad: Universidad Complutense de Madrid e Instituto Universitario Ortega y Gasset. Consultado en 27 de mayo de 2016, en: [http://politicas.typepad.com/files/tamayo\\_el-analisis.pdf](http://politicas.typepad.com/files/tamayo_el-analisis.pdf)
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Cuarta Edición. México. Editorial Limusa.
- Tarziján J. (2003). Revisando la Teoría de la Firma, Universidad Católica de Chile, avante, Vol. 6 No.2, pp.149-177
- Trejo, A. (2017), Crecimiento económico e industrialización en la Agenda 2030: perspectivas para México. Revista Problemas del Desarrollo, 188 (48), enero-marzo 2017, <http://probdes.iiec.unam.mx>. Consultada el 2 de junio de 2018, en: [www.probdes.iiec.unam.mx/numeroenpdf/188\\_V48/04artTrejo.pdf](http://www.probdes.iiec.unam.mx/numeroenpdf/188_V48/04artTrejo.pdf)
- Trujillo, L. (2008). Transferencias Intergubernamentales y gasto local. Repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura. En Gestión y Política Pública, Volumen XVII, Número 2, pp. 451-486.
- Valencia, G. y Álvarez, Y. (2008, julio-diciembre). La ciencia política y las políticas públicas: notas para una reconstrucción histórica de su relación. Estudios Políticos, 33, Instituto de Estudios Políticos. Universidad de Antioquia, 93-121.
- Vázquez, R. y García de León (1992), Modernización industrial en Sonora, Hermosillo, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Fomento Educativo y Cultura e Instituto Sonorense de Cultura. Consultado el 28 de mayo de 2015, en: [http://lanic.utexas.edu/project/etext/colson/16/16\\_4.pdf](http://lanic.utexas.edu/project/etext/colson/16/16_4.pdf)
- Vázquez, L.; Pozo Rodríguez, J. (2011): "Transferencia tecnológica, estrategia cooperativa para desarrollar proveedores locales de la empresa global, caso frontera noreste de Sonora, México", en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 158, noviembre 2011. Consultado 13 de mayo de 2014, en: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/mx/2011/>.

Yin, R. (2009). *Case Study Research, design and Methods*. Fourth edition, California, U.S.A. SAGE Inc.

Yin, Robert K. (1994), *Case study Research. Design and Methods*, Sage, Londres.

Zenkor Trade Briefings. (2014), *Empresas IMMEX: Implicaciones Reforma Fiscal 2014*. Consultado el 25 de septiembre de 2014, en: <http://www.zenkormexico.com/empresas-immex---implicaciones-reforma-fiscal-2014.html>

### **Sitios visitados en internet.**

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/maquiladoras/ime/ime.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/maquiladoras/ime/ime.pdf)

[http://www.kpmg.com/MX/es/publishingimages/E-mails-externos/2013/Boletin\\_maquiladora/Boletin\\_siguiete\\_generaci%C3%B3n\\_maquiladoras\\_fnl.pdf](http://www.kpmg.com/MX/es/publishingimages/E-mails-externos/2013/Boletin_maquiladora/Boletin_siguiete_generaci%C3%B3n_maquiladoras_fnl.pdf)

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/16/pr/pr30.pdf>

[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/3er\\_Outlook\\_IMMEX\\_2014\\_ESP.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/3er_Outlook_IMMEX_2014_ESP.pdf)

<http://www.estadisticasonora.gob.mx/indicadores.aspx>

<http://www.sat.gob.mx/comext/nec/Paginas/default.aspx>

[http://www.sat.gob.mx/comext/nec/Paginas/Requisitos\\_Generales\\_EC\\_menu.aspx](http://www.sat.gob.mx/comext/nec/Paginas/Requisitos_Generales_EC_menu.aspx)

<http://naresearchpartnership.org/wp-content/uploads/2013/07/La-Econom%C3%ADa-de-la-Frontera-MX-EEUU-en-Transici%C3%B3n.pdf>

<http://reformas.sdpnoticias.com/impacto-de-las-reformas/2013/11/29/despues-de-las-reformas-implementacion>

<http://www.animalpolitico.com/2013/10/ley-de-ingresos-y-reforma-hacendaria-antes-del-20-de-octubre-videgaray/#axzz2zaPrSgEv>

<http://www.encyclopediafinanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politicafiscal.htm>

<http://eprints.ucm.es/9633/1/T31325.pdf>

<http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctorado/tesis/tesis-gluzmann.pdf>

<http://docencia.izt.uam.mx/egt/publicaciones/libros/actlst06/1de2.pdf>

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/5/48455/PanoramaSocial2012.pdf>

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/48455/PanoramaSocial2012DocI-Rev.pdf>

[http://www.aida-americas.org/sites/default/files/4derechoseconomicos\\_0.pdf](http://www.aida-americas.org/sites/default/files/4derechoseconomicos_0.pdf)

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/15062/lcl2149-serie54.pdf>

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/indica](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/indica)

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espa%20ol/bvinegi/productos/continuas/econ%20micas/maquiladoras/ime/ime.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espa%20ol/bvinegi/productos/continuas/econ%20micas/maquiladoras/ime/ime.pdf)

[http://www.kpmg.com/MX/es/publishingimages/E-mails-externos/2013/Boletin\\_maquiladora/Boletin\\_siguiete\\_generaci%3%b3n\\_maquiladoras\\_fnl.pdf](http://www.kpmg.com/MX/es/publishingimages/E-mails-externos/2013/Boletin_maquiladora/Boletin_siguiete_generaci%3%b3n_maquiladoras_fnl.pdf)

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/16/pr/pr30.pdf>

<http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/32418/1/ramoscabanass.pdf>

<http://www.cefp.gob.mx/>

[deloitte.com/mx](http://deloitte.com/mx)

<http://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/preparate-para-el-impacto-de-la-reforma-fiscal-en-2015.html>

[http://www.rsmbogarin.com.mx/ReformaFiscal2014/LISR2014\\_Platica\\_2da\\_Parte.pdf](http://www.rsmbogarin.com.mx/ReformaFiscal2014/LISR2014_Platica_2da_Parte.pdf)

<http://losimpuestos.com.mx/isr2014/http://asesoresensoluciones.com/index.php/determinacion-de-la-base-gravable-y-del-impuesto-sobre-la-renta-para-la-ptu>

[http://www.deloitte.com/assets/DcomMexico/Local%20Assets/Documents/Reforma\\_Fiscal\\_2014\\_Flash.pdf](http://www.deloitte.com/assets/DcomMexico/Local%20Assets/Documents/Reforma_Fiscal_2014_Flash.pdf)

[https://www.deloitte.com/view/es\\_MX/mx/search/index.htm?searchKeywordsField=isr+personas+fisicas&searchKeywordsFieldDefault=B%3%BA%20Asqueda&searchBtn.x=0&searchBtn.y=0](https://www.deloitte.com/view/es_MX/mx/search/index.htm?searchKeywordsField=isr+personas+fisicas&searchKeywordsFieldDefault=B%3%BA%20Asqueda&searchBtn.x=0&searchBtn.y=0)

[http://www.deloitte.com/assets/DcomMexico/Local%20Assets/Documents/DComentarios\\_ReformaFiscal2014\\_AnalisisDictamenDiputados.pdf](http://www.deloitte.com/assets/DcomMexico/Local%20Assets/Documents/DComentarios_ReformaFiscal2014_AnalisisDictamenDiputados.pdf)

[http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/10/MEX\\_EVA-BRO-REF-HAC2013.pdf](http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/10/MEX_EVA-BRO-REF-HAC2013.pdf)

<http://es.scribd.com/doc/33825084/10/CONCEPTO-DE-TRIBUTO-O-CONTRIBUCION>

<http://www.ceey.org.mx/site/files/El%20Mexico%20de%202012.%20Resumen.pdf>

[http://www.pwc.com/es\\_MX/mx/Reforma-hacendaria-2014/archivo/2013-11-boletin-rf2014.pdf](http://www.pwc.com/es_MX/mx/Reforma-hacendaria-2014/archivo/2013-11-boletin-rf2014.pdf)

<https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/9-industria-innovacion-e-infraestructura>

## **ANEXOS**

**Anexo 1:** Abreviaturas, siglas y acrónimos

**Anexo 2:** Aceptación de la C. Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, como miembro permanente de la Academia en Fiscal del Departamento de Contabilidad de la Universidad de Sonora, expedida por la Dra. Rosa Laura Gastelum Franco, Jefa del Departamento de Contabilidad de la Universidad de Sonora.

**Anexo 3:** Certificado de estancia Doctoral, expedida por el Dr. José Manuel Almudí Cid, Profesor Titular y Secretario Académico de la Facultad de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid.

**Anexo 4:** Diploma de asistencia a las “Jornadas de Estudio sobre la Seguridad Jurídica en el Ordenamiento Financiero y Tributario” por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM y la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) junto con la Fundación General de la UCM.

**Anexo 5:** Carta aceptación de Convenio Académico por parte del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, expedida por el Dr. José Manuel Almudí Cid, Vicedecano de Estudios de Posgrados y Títulos Propios del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, dirigida al Dr. Enrique Velázquez Contreras, Rector de la Universidad de Sonora, en la cual me solicita el Dr. Almudí Cid, se me designe responsable del proyecto académico por parte de la UNISON.

**Anexo 6:** Aceptación por parte del Dr. Almudí, Cid para trabajo conjunto con una servidora, en la investigación y publicación de Artículo intitulado: “Reformas Fiscales 2018 en los EE. UU. y su impacto en los Tratados Comerciales Internacionales con España y México”

**Anexo 7:** Título Doctoral en Derecho del Dr. José Manuel Almudí Cid, sobresaliente *cum laude* y *Premio Extraordinario*, fechado el 22 de abril del 2005.

**Anexo 8:** Curriculum vitae del Dr. José Manuel Almudí Cid.

**Anexo 9:** Aceptación de Ponencia Internacional al: 56<sup>o</sup> CONGRESO Internacional de Americanistas, Salamanca 2018. Mesa de Trabajo: Política Fiscal en América Latina: Ingreso, Gasto y Deuda Pública. Ponencia: “Impacto fiscal de la homologación del IVA en la competitividad de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación en Nogales, Sonora. Periodo 2014-2016”

Autores: MA. Beatriz Elena Huerta Urquijo y Dr. Rubén Miranda López

**Anexo 10:** Capítulo Federalismo Fiscal y su relación con el Federalismo Educativo; publicado en el libro Federalismo Fiscal, Transparencia y Rendición de Cuentas. Coordinador Dr. Ismael Camargo González 2015, Editorial: Flores S.A de C.V. ISBN978-607-610-191-9

**Anexo 11:** Matriz de congruencia

**Anexo 12:** Guía de encuesta

**Anexo 13:** Entrevista semiestructurada

**Anexo 14:** Procedimiento de inscripción apartado L (operador económico autorizado)

**Anexo 15:** Instructivo de trámite de la Solicitud de copias certificadas de pedimentos y sus anexos

**Anexo 16:** Solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.

- Anexo 17:** Instrucciones de registro del despacho de mercancías de las empresas
- Anexo 18:** Instructivo de trámite de la Solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas
- Anexo 19:** Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas
- Anexo 20:** Instrucciones de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas
- Anexo 21:** Instructivo de trámite para la obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad IVA e IEPS
- Anexo 22:** Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Comercializadora e Importadora
- Anexo 23:** Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo los rubros de Importación y/o Exportación; Controladora; Aeronaves; SECIIT; Textil y Recinto Fiscalizado Estratégico
- Anexo 24:** Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de Socio Comercial Certificado, rubros auto-transportista terrestre, agente aduanal, transporte ferroviario, parques industriales, recinto fiscalizado y mensajería y paquetería
- Anexo 25:** Requisitos generales regla 7.1.1.
- Anexo 26:** Renovaciones para el registro en el esquema de certificación de empresas regla 7.2.3.
- Anexo 27:** Beneficios del registro en el esquema de certificación de empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS rubros AA o AAA y en la modalidad de operador económico autorizado
- Anexo 28:** Clasificación y Catálogos. Tabla de correlación entre tarifa de Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (SCIAN). Actualización 2017
- Anexo 29:** Decreto por el que se Modifica el Diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación
- Anexo 30:** Anexo I: Mercancías que no pueden importarse temporalmente al amparo del presente Decreto
- Anexo 31:** Anexo II: Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto
- Anexo32:** Anexo III: Transitorios



## **Anexo 1. Abreviaturas, siglas y acrónimos**

AC: Asociación Civil  
 AL: América Latina  
 ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración  
 ALALC: Consejo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio  
 ALTEX: Registro de Empresas Altamente Exportadoras  
 AMS: APEC: Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico  
 AMS: Asociación de Maquiladoras de Sonora  
 APPRIs: Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones  
 CANACINTRA: Cámara Nacional de la Industria de Transformación  
 CC: Cuotas Compensatorias  
 CE: Comunidad Europea  
 CEE: Comunidad Económica Europea  
 CEF: Centro de Estudios de Finanzas Públicas  
 CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe  
 CNIME: Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación  
 COLEF: Colegio de la Frontera Norte  
 CONAPO: Consejo Nacional de Población  
 COPARMEX: Confederación Patronal de la República Mexicana  
 CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
 DGE: Dirección General de Estadística  
 DRAWBACK: Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores  
 EE. UU.: Estados Unidos de Norte América  
 EE. UU.: Estados Unidos de Norteamérica  
 EIB: Entrega Intercomunitaria de Bienes  
 EUA: Estados Unidos de América  
 IED: Inversión Extranjera Directa  
 IETU: Impuesto Empresarial a Tasa Única  
 IGTE: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas  
 IMCP: Instituto Mexicano de Contadores Públicos  
 IME: Industria Maquiladora de Exportación  
 IMMEX: Industrias Maquiladoras y Manufactureras de Exportación  
 INDEX: Industria Nacional de Exportación  
 INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía  
 INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor  
 ISIM: Impuesto sobre Ingresos Mercantiles  
 ISR: Impuesto Sobre la Renta  
 IVA: Impuesto al Valor Agregado  
 LIF: Ley de Ingresos de la Federación  
 OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OCEF: Observatorio de Coyuntura de la Economía Fronterizas  
PDES: Plan de Desarrollo Estatal de Sonora  
PIB: Producto Interno Bruto  
PITEX: Programa de Importación Temporal para la Exportación  
PND: Plan Nacional de Desarrollo  
PRONAIF: Programa Nacional de Industrialización Fronteriza  
PROSEC: Programas de Promoción Sectorial  
RFC: Registro Federal de Contribuyentes  
RIT: Régimen de Importación Temporal  
RNIE: Registro Nacional de Inversiones Extranjeras  
SAT: Servicio de Administración Tributaria  
SE: Secretaría de Economía  
SECOFI: Secretaría de Economía  
SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público  
SICAIT: Sistema de Información de Tratados Comerciales Internacionales  
SICEX Sistema Integral de Información de Comercio Exterior  
SIEM: Sistema de Información Empresarial Mexicano  
SIIES: Sistema de Información Estadística de Estado de Sonora  
SPSS: Statistical Package for the Social Sciences  
STM: Sistema Tributario Mexicano  
TA: Teoría de Agencia  
TAI: Territorio de aplicación del IVA intercomunitario  
TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea  
TIGIE: Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación  
TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea  
TJUI: Tribunal de Justicia Internacional  
TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte  
TPP: Tratado de Asociación Transpacífico  
UE: Unión Europea

## Anexo 2



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## UNIVERSIDAD DE SONORA

División de Ciencias Económico y Administrativas

Departamento de Contabilidad

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, se hace constar que la **Dra. Beatríz Elena Huerta Urquijo**, Maestra del Departamento de Contabilidad, es miembro permanente de la Academia de Fiscal.

Para los fines a que haya lugar, se extiende la presente constancia a los diez días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza  
DEPARTAMENTO

Dra. ROSA LAURA GASTELUM FRANCO  
Jefa del Departamento

c.c.p. Archivo

## Anexo 3



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID, Profesor Titular y Secretario del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM)

CERTIFICA:

Que D<sup>ña</sup>. Beatriz Elena Huerta Urquijo ha realizado una estancia de investigación, en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, bajo mi tutela académica, en el periodo comprendido del 25 de septiembre al 25 de noviembre del 2015.

Durante este periodo, con el fin de orientar su trabajo de investigación de manera eficiente, hemos mantenido varias sesiones de tutoría encaminadas a debatir y plantear ideas susceptibles de enriquecer su trabajo. Asimismo, se le han facilitado el acceso a libros y obras científicas afines a su tema de investigación para la obtención de su grado doctoral.



También ha realizado un Curso Formativo sobre el manejo de Bases Jurídicas Especializado, en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, dirigido a facilitar su acceso a libros, artículos, tesis doctorales y demás material bibliográfico disponible en la Biblioteca María Zambrano (Sala Rafael Ureña) y en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM.

Adicionalmente, la investigadora ha participado como asistente a las Jornadas de Estudio sobre la “Seguridad Jurídica en el Ordenamiento Financiero y Tributario”, organizadas en conjunto por la UCM y la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), celebradas los días 29 y 30 de noviembre de 2015 en la Facultad de Derecho.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Asimismo, ha asistido en calidad de oyente a las clases de Grado de la asignatura "Derecho Financiero y Tributario II". En este marco, el día 26 de noviembre de 2015, realizó una presentación de su tema de investigación: "Ley del IVA 2014 y su impacto en la competitividad de la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora", en la que se desgranaron los motivos que la llevaron a elegir el referido tema de investigación, sin duda, de gran relevancia tributaria en los los Estados situados en la Frontera de México con Estados unidos de Norte América.

Madrid, a 27 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE  
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Almudí Cid'.

José Manuel Almudí Cid

## Anexo 4



FUNDACIÓN COMPLUTENSE

## *Beatriz Elena Huerta Urquijo*

*ha asistido a la "Jornada de Estudio sobre la Seguridad Jurídica en el Ordenamiento Financiero y Tributario" promovido por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM y la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) junto con la Fundación General de la UCM, celebrado los días 29 y 30 de octubre, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.*

Director de la **FUNDACIÓN GENERAL**

D. José Manuel Almirall Gil

Madrid, a 30 de octubre de 2015

## Anexo 5



**Ilmo. Sr. D. Fernando Enrique Velázquez Contreras**  
**Rector de la Universidad de Sonora**

Madrid, 10 de mayo de 2018.

Estimado Rector:

Tras las conversaciones mantenidas en las últimas semanas con la profesora Doña Beatriz Helena Huerta Urquijo, le traslado por esta vía el interés de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, y en particular de su Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario, por explorar la posibilidad de celebrar un convenio académico encaminado a la realización de trabajos de investigación conjunta, asesoría de tesis doctorales internacionales y el establecimiento de otras posibles vías de colaboración con la División de Ciencias Económicas Administrativas de la Universidad de Sonora.

Dadas las excelentes relaciones existentes con la profesora Huerta Urquijo, a la que tengo el placer de conocer personalmente a raíz de la realización de una estancia investigadora en nuestra Universidad en el año 2016, agradecería su designación como responsable de la Universidad de Sonora en el procedimiento encaminado a la celebración del mencionado convenio.

Asimismo, agradezco la invitación cursada, tanto a mí como al profesor D. Miguel Ángel Martínez Lago, para participar en calidad de ponentes en el Congreso Internacional "Convisión Empresarial 2018", que tendrá lugar el próximo mes de octubre. En cuanto nos confirmen las fechas definitivas y las condiciones del desplazamiento les indicaremos nuestra disponibilidad para asistir.

Reciba un saludo muy cordial,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. M. Almudí CID'.

**JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID**  
**VICEDECANO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**Y TÍTULOS PROPIOS**

## Anexo 6

### Artículo conjunto

JOSE MANUEL ALMUDI CID <jalmudi@ucm.es>

Responder a todos|

vie 18/05, 01:06 a.m.

BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se bloqueó.

Para volver a habilitar las características bloqueadas, haz clic aquí.

Para mostrar siempre el contenido de este remitente, haz clic aquí.

Estimada Beatriz:

Te confirmo por esta vía mi interés por elaborar un artículo conjunto sobre "El impacto de la reciente reforma fiscal en los Estados Unidos de América y su impacto en los Tratados comerciales con España y México".

Un saludo muy cordial,

**José Manuel Almudí Cid**

Vicedecano de Estudios de Postgrado y Títulos Propios

Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario

Facultad de Derecho

Av. Complutense s/n

CP 28040, Madrid, España

Teléfono: +34 913 945 481

E-mail: [jalmudi@ucm.es](mailto:jalmudi@ucm.es)





# Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

## El Rector de la Universidad Complutense de Madrid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

### Don José Manuel Almudí Cid

nacido el día 12 de enero de 1972 en Ourense, de nacionalidad española, y Licenciado en Derecho el día 31 de octubre de 2000 por la Universidad Complutense de Madrid, ha superado los estudios de Doctorado en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario, dentro del Programa de Estudios de Derecho Financiero, y ha hecho constar su suficiencia en esta Universidad el día 22 de septiembre de 2003, expide el presente título de

### Doctor en Derecho

### (Sobresaliente "cum laude" y Premio Extraordinario)

con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 2005

El interesado,

José Manuel Almudí Cid

El Rector,

Carlos Berzosa Alonso-Martínez

El Jefe de la Unidad de Títulos,

Este título es un duplicado del expedido con fecha 29 de octubre de 2003 y clave informática I-BC-319087 y se expide para hacer constar la obtención del Premio Extraordinario.

1-BC-325616

Registro Nacional de Títulos | 2005/140774

28027001

289232



BCM

## Anexo 8

### Curriculum vitae José Manuel Almudí Cid

#### Categoría profesional:

Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad Complutense de Madrid

#### Datos personales:

**José Manuel Almudí Cid**

D.N.I.: 36.111.786

Fecha de nacimiento: 12.01.1972

Domicilio: Carretera de Húmera 96, portal 24, 1º-1, cp. 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Teléfono: 91 394 55 68

Fax: 91 394 55 66

e-mail: jalmudi@ucm.es

#### Último grado académico:

Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, con la calificación de “sobresaliente *cum laude* por unanimidad”, 2003.

#### Publicaciones Científicas Indexadas

Autores (P.O. de firma): Almudí Cid, J.M. Título: *La rectificación de la repercusión del IVA tras la imposición de sanciones* (art. 89 tres 2º de la Ley del IVA): Cuestiones Comunitarias y Constitucionales

Autores (P.O. de Firma): Almudí Cid, J.M. Título: *Análisis de Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea*. Ref. Revista/libro: revista técnica tributaria núm. 106/ 2014 clave: ar

#### Otras publicaciones científicas

Autores (P.O. Firma): Almudí Cid, J.M. Título: STJCE 27.09.2007, Albert Collée, as. C-146/05: *La obligación de liquidar el tributo conforme a la verdadera naturaleza de las operaciones gravadas realizadas por el sujeto pasivo pese al cumplimiento tardío de las obligaciones formales de contabilización del IVA*. Ref. Revista/libro: publicado en www.ief.es clave: publicación electrónica

#### Libros y capítulos de libros

Autores (P.O. de firma): Almudí Cid, J.M. Título: *Taxation of non-residents' capital gains on the sale of a permanent residence* Ref. Revista/libro: Ecj recent developments in direct taxation 2013, Linde Verlag, Viena cl

Autores (P.O. de firma): Almudí Cid, J.M. Título: *Las cláusulas anti-abuso específicas y los convenios de doble imposición*. Libro: Memorias de las jornadas latinoamericanas de Derecho Tributario, Instituto Peruano de Derecho Tributario, Lima, Perú, 2014 Cl

Autores (P.O. de firma): Carrascosa González, J. y Almudí Cid, J.M. Título: *Contratos internacionales de consumo*. Libro: Tratado de contratos, Tomo XVIII, Aranzadi, 2014 cl

Autores (P.O. de firma): Calvo Carvaca, A.; Carrascosa González, J. y Almudí Cid, J.M. Título: *Contratos*

Autores (P.O. de firma): Almudí Cid, J.M. Título: *Impuesto sobre el Valor Añadido. Sistema Fiscal Español, impuestos estatales, autonómicos y locales*, 2016

Autores (P.O. de firma): Almudí Cid, J.M. Título: *El plan de acción sobre erosión de bases imponibles y traslado de beneficios ...*, 2017

#### Congresos

Autores: Almudí Cid, José Manuel Título: *Las cláusulas antiabuso específicas y los convenios para evitar la doble imposición*. Tipo de participación: Ponencia Congreso: XXVII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario Publicación: Memorias de las jornadas latinoamericanas de Derecho Tributario. Lugar de celebración: Lima, Perú Año: 2014

Autores: Almudí Cid, José Manuel Tipo de Participación: Ponencia: *Recent and pending cases at the ecj on direct taxation: Spain* Lugar de celebración: Viena, Austria Año: 2013.

#### **Conferencias y seminarios nacionales:**

“*Modificaciones en la regulación del IVA introducidas por la Ley 4/2008 de 23 de diciembre*”, pronunciada en el XXIV Seminario Gallego de Estudios Tributarios, Vigo, 24.09.2009.

“*Recuperación del IVA de impagados*”, pronunciada en la Delegación de Madrid de la Asociación “*Aspectos prácticos de las últimas novedades en materia de fiscalidad internacional*”, pronunciada en la Delegación de Madrid de la Asociación Española de Asesores Fiscales, 30.09.2013.

“*Transparencia fiscal internacional*”, jornadas sobre “*Aspectos internacionales de la Reforma Fiscal Española*”, Cátedra de Fiscalidad Internacional de la Empresa Price waterhouse coopers de la Universidad Carlos III de Madrid, 11.12.2014.

#### **Internacionales:**

Autores: Almudí Cid, José Manuel Tipo de participación: Ponencia: *Exit taxes: ¿an easy way into the reit?*, En el marco de la jornada “*The Tax aspects of real Estate investment trusts*”. Lugar de celebración: Amsterdam Center of Tax Law, University of Amsterdam, Amsterdam, Holanda. Publicación: en prensa Año: 14.11.2014

Autores: Almudí Cid, José Manuel Tipo de participación: Ponencia en el Segundo Congreso Colombiano de Tributación Internacional organizado por la Internacional Fiscal Association Ponencia: “*Informe OCDE de Plan de Acción Contra las Estrategias de Planeación Fiscal Agresiva BEPS*” Lugar de celebración: Bogotá, Colombia. Año: 2013

Autores: Almudí Cid, José Manuel Título: *Disposiciones nacionales e internacionales anti-abuso en los tratados para evitar la doble imposición internacional*. Tipo de participación: Ponencia Congreso: Congreso de Derecho Tributario Internacional Publicación: Congreso de Derecho Tributario Internacional, Editorial Porrúa, México 2010. Lugar de Celebración: Universidad Autónoma de México, México D.F. Año: 2008

#### **En Cursos de Postgrado:**

Profesor titular de la asignatura “*Fiscalidad de Actos, Negocios y Contratos*”, Máster de Acceso a la Abogacía UCM, desde marzo hasta mayo de 2014 (2 créditos).

Módulo de Gestión Tributaria (4 h.), Máster en Derecho y Administración Local Organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, 2014.

Módulo de Fiscalidad Directa (4 h.), impartido en el “*Máster Universitario en Derecho de la Unión Europea*” organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, 2011.

Módulo sobre Fiscalidad para Emprendedores, impartido en el “*Máster in Business Entrepreneurship*” organizado por la Universidad Politécnica de Madrid, curso 2010-2011p

#### **Dirección de Tesis Doctorales**

*Título:* Las Operaciones Financieras en el Impuesto sobre el Valor Añadido

*Doctorando:* José Antonio Barciela Pérez

*Universidad:* Universidad Complutense de Madrid

*Facultad/escuela:* Derecho

*Año:* 2011 *calificación:* sobresaliente cum laude

**Anexo 9****56<sup>o</sup> CONGRESO  
Internacional de Americanistas  
Salamanca 2018**

Mesa de trabajo:  
Política Fiscal en América Latina: Ingreso, Gasto y Deuda Pública

Ponencia:

**“Impacto fiscal de la homologación del IVA en la competitividad de la  
Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación en Nogales, Sonora.  
Periodo 2014-2016”**

**Autores:**

**MA. Beatriz Elena Huerta Urquijo<sup>2</sup>**

División de Ciencias Económicas Administrativas  
Universidad de Sonora

Av. Isla del Tiburón 1314; Col. Sahuaro, Hermosillo, Sonora, México,  
C.P.83174, Teléfono 016628483743. Correo electrónico:  
beatrizehuerta@eca.uson.mx

**Dr. Rubén Miranda López**

Facultad de Contaduría y Administración  
Universidad Autónoma de Sinaloa  
Domicilio: Paseo de Sevilla No. 407  
Fraccionamiento Alameda, CP. 80016  
Teléfono 016673365218. Correo Electrónico:  
fcarubenmiranda@gmail.com

---

<sup>2</sup> Responsable de la comunicación

**ICA 2018: Registro satisfactorio**

Comité Organizador ICA 2018<ica2018@conftool.pro>

Responder a todos|

dom 22/10/2017, 03:21 a.m.

BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO

Estimada Sra. Beatriz Elena Huerta Urquijo,  
Ha sido registrado como usuario de ConfTool.

Nombre del evento: 56º Congreso Internacional de Americanistas  
Dirección para iniciar sesión: <https://www.conftool.pro/ica2018/>

Su nombre de usuario es: Huerta  
Recibirá su contraseña de acceso en un correo electrónico adicional.

Si tiene la cuenta de más arriba y el correo electrónico [beatrizehuerta@eca.uson.mx](mailto:beatrizehuerta@eca.uson.mx) le pertenece, por favor, valide su correo electrónico seleccionando el siguiente enlace (una línea):  
<https://www.conftool.pro/ica2018/evc.php?key=6fNfvb6zN39DWTAYNUtZ>  
También puede copiar la dirección en la barra de direcciones de su navegador.

Si usted aparece (con esta dirección de correo electrónico) como coautor de contribuciones, podrá acceder a dichas contribuciones después de validar su dirección.  
Los organizadores de ICA 2018.

56º Congreso Internacional de Americanistas  
<https://www.conftool.pro/ica2018/>  
<http://ica2018.es/>

**Información de registro - ICA 2018**

Comité Organizador ICA 2018<ica2018@conftool.pro>

**Confirmación de asistencia. Mesa ICA 2018: 10/6. Política Fiscal en América Latina:  
Ingreso, Gasto y Deuda.**

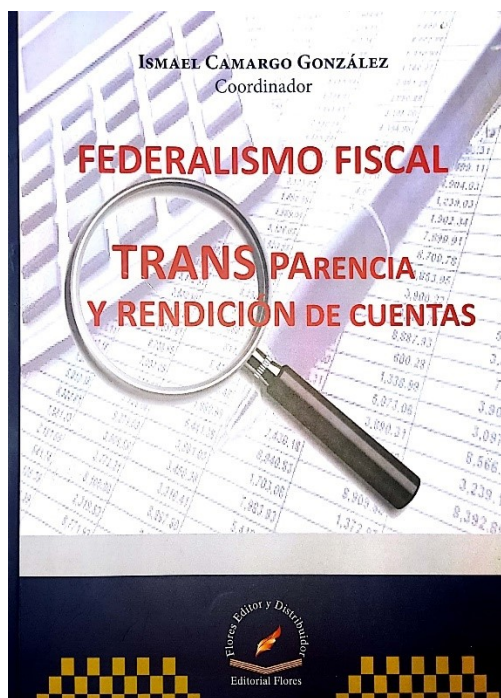
dom 22/10/2017, 03:21 a.m.

BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO

Estimada Sra. Beatriz Elena Huerta Urquijo,  
Ha sido registrado como usuario de ConfTool.  
Su contraseña es: Huerta2018

Los organizadores de ICA 2018.  
56º Congreso Internacional de Americanistas

## Anexo 10



## FEDERALISMO FISCAL Y SU RELACIÓN CON EL FEDERALISMO EDUCATIVO

Beatriz Elena Huerta Urquijo \*

**Sumario:** 1. Introducción; 2. Síntesis Histórica del Federalismo en México; 2.1 Federalismo Fiscal; 3. Antecedentes del Federalismo Educativo; 3.1 Federalismo Fiscal y su Vínculo con la Educación Superior; 3.2 Impacto del Nuevo Federalismo Mexicano; 3.3 Actual Sistema de Educación Superior Mexicano; 3.4 Financiamiento para la Educación Superior Pública en México. 4. Estudio Comparativo del Federalismo Educativo en: Canadá, Estados Unidos y Alemania; 4.1 Características Constitucionales y Políticas comunes de Impacto Fiscal y Educativo entre Canadá, Estados Unidos y Alemania; 4.2 Diferencias Significativas en el contexto Constitucional y Político de Impacto Fiscal y Educativo en: Canadá, Estados Unidos y Alemania; 5. Rendición de Cuentas y Transparencia; 5.1 Transparencia de la Información Financiera en la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora; 6. Análisis y Conclusiones.

### 1. INTRODUCCIÓN

El interés precursor para escribir acerca de este tema tan controversial, es llevar a cabo un análisis sobre el impacto del federalismo fiscal en la educación

- Maestra en Administración por la Universidad de Sonora; Maestra en Ciencias de la Educación con Enfoque a la Docencia Contemporánea por el Instituto Tecnológico de la Educación Superior de Cajeme; estudiante del Doctorado en Estudios Fiscales en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa, incorporado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología.

103

## CONTENIDO

	Pág.
3. PRECEDENTE DEL FEDERALISMO FISCAL MEXICANO.....	81
4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL FEDERALISMO FISCAL MEXICANO, "LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS RAMO 28 Y 33".....	84
5. CONCLUSIONES.....	101

### FEDERALISMO FISCAL Y SU RELACIÓN CON EL FEDERALISMO EDUCATIVO

Beatriz Elena Huerta Urquijo

1. INTRODUCCIÓN.....	103
2. SÍNTESIS HISTÓRICA DEL FEDERALISMO EN MÉXICO.....	105
3. ANTECEDENTES DEL FEDERALISMO EDUCATIVO.....	110
4. ESTUDIO COMPARATIVO DEL FEDERALISMO EDUCATIVO EN: CANADÁ, ESTADOS UNIDOS Y ALEMANIA.....	120
5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	123
6. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....	131

### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: BASES GENERALES DE OPERACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN —RAMO 33— ESTUDIO DE CASO, DURANGO 2008-2012

Sonia Elizabeth Ramos Medina

1. INTRODUCCIÓN.....	133
2. CONTEXTO GENERAL DEL FEDERALISMO.....	135
3. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	137
4. RAMO 33 DESDE LOS ORÍGENES A LA ACTUALIDAD.....	141

Copy Right © 2015

Ismael Camargo González (Coordinador)  
Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V.  
Editorial Flores

Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V.  
Calle Cuauhtémoc No. 1405, Col. Del Gas  
C.P. 02950, Azcapotzalco, México, D.F.  
Tels.: (55) 5556-0590 / 5556-7020 / 5355-1108

floreseditor@prodigy.net.mx  
floreseditor@hotmail.com  
www.floreseditor.com.mx

ISBN 978-607-610-191-9

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico o por fotocopia, por registro u otros medios, su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión o uso del ejemplar, si el permiso previo y por escrito de los titulares del Copy Right.

Copy Right ©:

Ismael Camargo González (Coordinador)  
Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V.  
Editorial Flores

## Anexo 11

**MATRIZ DE CONGRUENCIA**  
**HOMOLOGACIÓN DEL IVA Y EFECTOS EN LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE EXPORTACIÓN.**  
**NOGALES, SONORA 2013-2015**

INTERROGANTE CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS	VARIABLES CENTRALES	SUSTENTO TEÓRICO
¿Cuáles son las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para enfrentar las reformas a la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este y de qué manera inciden en la competitividad de la industria de exportación?	Identificar las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para afrontar el impacto de la Reforma Fiscal de la Ley del IVA 2014, con respecto a la homologación de este y determinar su efecto en la competitividad de este sector.	La aplicación de la Reforma Fiscal Federal 2014 en materia de IVA, impactará de manera desfavorable a la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, debido a la homologación de dicho impuesto, de una tasa del 11 al 16%, lo que repercutirá en la competitividad de la misma, incluso podría aumentar la tasa de desempleo, así como el cierre de algunas empresas de este sector	<p><b>V.I.</b> Reforma Fiscal 2014, Ley del IVA.</p> <p><b>V.D.</b> Índices de rentabilidad.</p> <p><b>V.D.</b> Índices de competitividad.</p> <p><b>V.D.</b> Índices de desempleo</p>	<p><b>Teoría de la globalización:</b> Reyes (2001); Hallivis (2003); Cano y Lara (2004); Porter (2006); Stiglitz (2007); Bracamontes (2008); Pérez (2008); Carrillo (2014); Bracamontes y Contreras (2014); Flores, E. (2015).</p> <p><b>Teoría de la Ventaja Competitiva:</b> Porter (1985); Kaplan y Norton (2009); Lessard y Lucea (2010); Hernández, Diaz, Rosales, Lope, Villarreal y Rodríguez (2013); y Carrillo (2014).</p> <p><b>Teoría de la Agencia:</b> Jensen y Meckling (1998); Tarzijan 2003), Herrera (2004); Westerfield y Jaffe (2005); Harris, Myers y Alen (2007); Ross, Diaz, Hernández, Herrera, Hernán, Salazar y Gaona (2011)</p>
INTERROGANTES ESPECIFICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	VARIABLES ESPECIFICAS	
<b>Marco Jurídico: Ley Tributaria</b>	Identificar y explicar las principales reformas de la Ley	El aumento del IVA, de un 11 a un 16% en los municipios	<b>V. I.</b> Ley del IVA	<b>Ciencias Políticas:</b> Aguilar (1992); Lasswell (1992);

<p>¿Conoce cuáles son las principales reformas de la Ley del IVA 2014, relacionadas con la industria maquiladora de la frontera norte de México?</p>	<p>del IVA 2014, con respecto a la homologación de este, relacionadas con la industria maquiladora de la frontera norte de México.</p>	<p>fronterizos, repercutirá desfavorablemente en la Industria Maquiladora.</p>	<p><b>V.D.</b> Impacto desfavorable</p>	<p>León (1997); Farr, Dryzek y Leonard (1999); Ejea (2006); Enmerich y Alarcón (2007); Parson (2007); Valencia y Álvarez (2008) y Ruiz (2011).  <b>Interacción Pública:</b> Lindblom (1991); Farr, Dryzek y Leonard (1999); Ruiz (2004); Parson (2007); Ruiz (2011); Parson (2012); Franco (2014).  <b>Racionalidad Limitada:</b> Becker (1986); Farr, Dryzek y Leonard (1999); Stoner y Wankel (2002); Aguilar (2004); Gallego (2007); Ruiz (2011) y Franco (2014).  <b>Formulación Óptima:</b> Dror (1989); Stiglitz (2000); Parson (2012) y Reyes y Franklin (2014)</p>
<p><b>Dimensión 2: Ley del IVA</b></p> <p>¿Cuáles son las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014, ante la homologación del IVA que ha implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para</p>	<p>Identificar y analizar las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014 implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para mantener su competitividad.</p>	<p>El consumo de insumos nacionales, reducción de personal, aumento de importaciones son estrategias financieras y administrativas, que la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora implementa para enfrentar el impacto de la homologación del IVA</p>	<p><b>V.I.</b> Estrategias financieras   <b>V.I.</b> Estrategias administrativas   <b>V.D.</b> Impacto en la Homologación del IVA</p>	<p><b>Teoría del Federalismo Fiscal:</b> Guillen (2000); Stiglitz (2000); Astudillo (2002); Porto (2004); Cabrero (2005); Trujillo (2008); Peinado, López, Rodríguez y Valdez (2010); Rezzoagli (2011) y Cruz (2014).</p>



mantener su competitividad?				<b>Ley del IVA 2014</b>
<b>Dimensión 3: Obligaciones Tributarias</b> ¿Cuáles son las principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora?	Explicar las principales dificultades en la implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora.	La homologación del IVA, en Nogales, Sonora, causara disminución de las inversiones extranjeras, lo que impactara de manera negativo a el sector maquilador.	<b>V.I.</b> Disminución de la inversión extranjera  <b>V.D.</b> Impacto negativo al sector maquilador	<b>Obligaciones Tributarias de las IMMEX</b>  <b>Ley de Comercio Exterior</b>  <b>Convenios Internacionales Vigentes (2017)</b>

Fuente: Elaboración propia 2018

**Anexo 12**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**  
 Coordinación General de Investigación y Posgrado  
 Doctorado en Estudios Fiscales  
 Guía de Encuesta



Aplicada a: Directivos, Gerentes y personal del Departamento Contable- Administrativo de las industrias Maquiladoras seleccionadas. Es de interés conocer su opinión en aspectos relativos a la Reforma Fiscal 2014, con la finalidad de realizar la investigación doctoral titulada: HOMOLOGACIÓN DEL IVA Y EFECTOS EN LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE EXPORTACIÓN. NOGALES, SONORA; 2013-2018.

La encargada de este trabajo se compromete a presentar los resultados de manera general con estricto apego a la confidencialidad del entrevistado; en ningún caso se darán a conocer los datos personales de quienes amablemente nos faciliten una entrevista.

**Interrogante central de la investigación:**

*¿Cuáles son las estrategias implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora, para enfrentar las reformas a la Ley del IVA 2014 y de qué manera inciden en la competitividad de este sector?*

Con el objeto de sistematizar nuestro trabajo, de la pregunta planteada anteriormente se derivaron otras interrogantes, que contienen las variables más relevantes de dicho problema y que además formaron parte de nuestros instrumentos de acopio de información, las cuales son las siguientes:

**Datos generales del entrevistado (De la pregunta 1 a la 7)**

1. Indique a que genero pertenece

1 Masculino

2 Femenino

2. Marque el tiempo que tiene de laborar en la empresa.

1 Menos de 1 año

2 De 1 a 5 años

3 De 6 a 10 años

4 De 11 a 15 años

5 De 16 a 20 años

6 Mas de 20 años

3. Indique el rango de edad al que pertenece:

1 De 18 a 25 años

2 De 26 a 35 años

3 De 36 a 50 años

3 Mayor de 51 años

4. ¿Cuál es su profesión, grado máximo obtenido y actualización de conocimientos en cuanto a la Reforma Fiscal 2014 y la homologación del IVA?

- |                            |              |                            |              |                            |                    |
|----------------------------|--------------|----------------------------|--------------|----------------------------|--------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | Posdoctorado | <input type="checkbox"/> 2 | Doctorado    | <input type="checkbox"/> 3 | Maestría           |
| <input type="checkbox"/> 4 | Ingeniería   | <input type="checkbox"/> 5 | Licenciatura | <input type="checkbox"/> 6 | Tec. especializado |
| <input type="checkbox"/> 7 | Tec. general |                            |              |                            |                    |

5. ¿Cuál es el sector laboral en el cual se desempeña

- |                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | Público Federal   |
| <input type="checkbox"/> 2 | Público Estatal   |
| <input type="checkbox"/> 3 | Público Municipal |
| <input type="checkbox"/> 4 | Privado           |

6. Marque su cargo dentro de la empresa:

- |                             |                              |                             |                                       |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 1  | Director o Gerente General   | <input type="checkbox"/> 2  | Gerente de Recursos Humanos           |
| <input type="checkbox"/> 3  | Gerente administrativo       | <input type="checkbox"/> 4  | Gerente importaciones y exportaciones |
| <input type="checkbox"/> 5  | Contralor o tesorero general | <input type="checkbox"/> 6  | Departamento costos y presupuestos    |
| <input type="checkbox"/> 7  | Departamento fiscal          | <input type="checkbox"/> 8  | Agente financiero                     |
| <input type="checkbox"/> 9  | Auditor intermo              | <input type="checkbox"/> 10 | Analista finnciero                    |
| <input type="checkbox"/> 11 | Departamento de produccion   | <input type="checkbox"/> 12 | Gerente de produccion                 |
| <input type="checkbox"/> 13 | Gerente de mercadotecnia     | <input type="checkbox"/> 14 | Analista de nomina                    |

7. ¿Podría indicar que rango se ajusta más a su ingreso salarial mensual neto?

- |                            |                          |                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | De \$ 5,000 a \$10,000   | <input type="checkbox"/> 2 | De \$ 10,001 a \$ 15,000 |
| <input type="checkbox"/> 3 | De \$ 15,001 a \$ 20,000 | <input type="checkbox"/> 4 | De \$ 20,001 a \$ 25,000 |
| <input type="checkbox"/> 5 | De \$ 25,001 a \$ 30,000 | <input type="checkbox"/> 6 | De \$ 30,001 a \$ 35,000 |
| <input type="checkbox"/> 7 | De \$ 35,001 a \$ 40,000 | <input type="checkbox"/> 8 | De \$ 40,001 a mas       |

**Pregunta específica 1**

8. *¿Conoce cuáles son las principales reformas de la Ley del IVA 2014, relacionadas con la industria maquiladora de la frontera norte de México?*

3 Si  2 No  1 NC/NS

9. *¿Cómo se encuentra la situación general de la empresa con respecto a antes de la Reforma Fiscal 2014 debido a la homologación del IVA?*

4 Mejor  3 Igual  2 Peor  1 NC/NS

10. *¿Haciendo un comparativo general de la empresa antes, durante y después de la aplicación de la Reforma Fiscal 2014 en referencia a la de la homologación del IVA, como considera la situación de los siguientes conceptos?*

**2013 antes de la homologación fiscal**

Concepto	Mejor	Igual	Peor	NC/NS
Costo de insumos / materiales	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La seguridad	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
El empleo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La disponibilidad de crédito	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
El clima de inversiones	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La competitividad de las IMMEX	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Economía de EUA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La situación económica del país	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

**2014 durante de la homologación fiscal**

Concepto	Mejor	Igual	Peor	NC/NS
Costo de insumos / materiales	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La seguridad	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
El empleo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La disponibilidad de crédito	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
El clima de inversiones	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La competitividad de las IMMEX	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

Economía de EUA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La situación económica del país	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

### 2015 un año después de la homologación fiscal

Concepto	Mejor	Igual	Peor	NC/NS
Costo de insumos / materiales	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La seguridad	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
El empleo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La disponibilidad de crédito	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
El clima de inversiones	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La competitividad de las IMMEX	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Economía de EUA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La situación económica del país	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

11. ¿Cómo considera la situación de los siguientes conceptos en su empresa, en relación antes, durante y después la aplicación de la Reforma Fiscal 2014, respecto a la homologación del IVA?

### 2013 antes de la homologación fiscal

Concepto	Alta	Normal	Baja	NC/NS
Capacidad del uso de almacén, maquinaria y equipo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Nivel de endeudamiento	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Impacto de la volatilidad en el tipo de cambio en el estado de resultados	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Confiablez del control del sistema de inventarios	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Saturación en la generación de la información para las auditorías del IMSS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Rotación de personal	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Autorización de horas extras	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Rotación de inventarios	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Demanda de producción	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

**2014 durante de la homologación fiscal**

<b>Concepto</b>	<b>Alta</b>	<b>Normal</b>	<b>Baja</b>	<b>NC/NS</b>
Capacidad del uso de almacén, maquinaria y equipo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Nivel de endeudamiento	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Impacto de la volatilidad en el tipo de cambio en el estado de resultados	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Confiabilidad del control del sistema de inventarios	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Saturación en la generación de la información para las auditorías del IMSS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Rotación de personal	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Autorización de horas extras	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Rotación de inventarios	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Demanda de producción	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

**2015 un año después de la homologación fiscal**

<b>Concepto</b>	<b>Alta</b>	<b>Normal</b>	<b>Baja</b>	<b>NC/NS</b>
Capacidad del uso de almacén, maquinaria y equipo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Nivel de endeudamiento	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Impacto de la volatilidad en el tipo de cambio en el estado de resultados	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Confiabilidad del control del sistema de inventarios	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Saturación en la generación de la información para las auditorías del IMSS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Rotación de personal	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Autorización de horas extras	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Rotación de inventarios	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Demanda de producción	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

**Pregunta específica 2**

12. *¿Cuáles son las estrategias fiscales derivadas de la Reforma Fiscal 2014, ante la homologación del IVA que ha implementadas por la Industria Maquiladora de Nogales, Sonora para mantener su competitividad?*

<b>Concepto</b>	<b>Alta</b>	<b>Normal</b>	<b>Baja</b>	<b>NC/NS</b>
Planeación estratégica integral	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Planeación operativa	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Planeación de efectivo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

Planeación fiscal  4  3  2  1  
 Certificación  4  3  2  1

13. ¿Cómo ha sido el proceso de implementación de estrategias fiscales en la industria maquiladora y manufacturera de exportación?

**Inmediato**  5 **Normal**  4 **Lento**  3 **No realizado**  2 **NC/NS**  1

14. ¿Qué resultados han obtenido las IMMEX al implementar estrategias fiscales?

**Excelentes**  5 **Buenos**  4 **Regulares**  3 **Nulos**  2 **NC/NS**  1

15. ¿Cree necesario implementar diferentes estrategias financieras o comerciales en las IMMEX, para enfrentar las consecuencias de la Reforma Fiscal 2014?

3 Si  2 No  1 NC/NS

16. ¿Considera que las instituciones gubernamentales y educativas promueven y actualizan programas de apoyo a la industria nacional para la capacitación en la industria manufacturera nacional a través de la actualización y dominio de las nuevas tecnologías aplicables a los procesos industriales, a fin de incrementar la competitividad laboral de Nogales, Sonora?

3 Si  2 No  1 NC/NS

17. ¿Las instituciones gubernamentales y educativas de nivel medio y superior cuentan con excelentes programas de tecnología?  3 Si  2 No  1 NC/NS

18. ¿Considera que las instituciones gubernamentales y educativas de nivel medio y superior cuentan con programas de tecnología actuales?  3  2  1

19. ¿En su opinión, considera que los planes de estudio de educación media y superior necesitan actualizar sus planes de estudios adaptándolos a los requerimientos del sector industrial y comercial?  3  2  1

### Pregunta específica 3

20. ¿Cuáles son los principales obstáculos y riesgos identificados para la implementación de las estrategias fiscales en la industria maquiladora?

Concepto	Alta	Normal	Baja	NC/NS
Sistema tributario es deficiente	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Ineficiente Política monetaria (desestabilización de precios)	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

Dependencia de la economía mexicana respecto de las economías externas	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Deficiente aplicación del gasto público	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Retroceso crecimiento y desarrollo económico y social	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Altas tasas de interés	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Devaluaciones	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Movimientos drásticos en la balanza de pagos	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Economía es informal	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Aumento de los precios de los productos de consumo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Aumento de precio en proceso productivo	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Disminución de niveles de producción	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Disminución de la competitividad de las IMMEX a nivel internacional	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Políticas del mercado de trabajo ineficientes	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

#### Pregunta específica 4

21. ¿Cuál es el impacto de la Ley del IVA 2014 en la competitividad de la industria maquiladora?

<input type="checkbox"/> 1	Determinante positivo	<input type="checkbox"/> 3	Alto impacto positivo	<input type="checkbox"/> 5	Nulo impacto
<input type="checkbox"/> 2	Determinante negativo	<input type="checkbox"/> 4	Alto impacto negativo	<input type="checkbox"/> 6	NC/NS

31|. ¿Qué aspecto de la reforma fiscal 2014 considera tendrá el mayor impacto negativo en su organización?

Concepto	Alta	Normal	Baja	NC/NS
IVA en importaciones temporales	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Obligación de usar Safe Harbor o bien solicitar un APA ante las autoridades eliminando el estudio de Precios de Transferencia	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
IVA generalizado al 16% en fronteras	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Impuesto del 10% sobre dividendos	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Eliminación del decreto de exención parcial del ISR	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Costos de certificación	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Eliminación de ventas nacionales por parte de la maquiladora	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1



32. ¿Considera que el impacto de la Reforma Fiscal 2014, específicamente por homologación del IVA del 11% al 16% en los estados de la frontera norte de México, pudo haber tenido un efecto negativo en cuanto a la permanencia o apertura de nuevas IMMEX, en el municipio de Nogales, Sonora durante el periodo 2013-2015?

Concepto	Alta	Normal	Baja	NC/NS
La homologación del IVA ocasiono cierre de industrias maquiladoras	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La homologación del IVA detuvo que se hicieran nuevas inversiones en este sector	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
La homologación del IVA no tuvo efecto alguno en el cierre, permanencia o nuevas inversiones de estas industrias en el municipio de Nogales. Sonora	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

33. ¿Puede marcar cual es origen de la inversión realizada en esta maquiladora?

<input type="checkbox"/> 1	Norteamérica	<input type="checkbox"/> 2	Canadá	<input type="checkbox"/> 3	Asia (China, Japón)
<input type="checkbox"/> 4	Europa	<input type="checkbox"/> 5	México		

34. ¿Cuáles fueron los factores determinantes para que esta empresa se estableciera en Nogales, Sonora?

Concepto	Alta	Normal	Baja	NC/NS
Situación geográfica	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Tipo de cambio peso-dólar	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Actividad económica con Estados Unidos	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Personal técnico capacitado	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Relación funcional entre el empleo y el salario	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Programas de apoyo al sector maquilador(IMMEX)	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Beneficios fiscales antes del 2014 con respecto a un IVA menor al resto del país	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Número de industrias maquiladoras establecidas en Nogales, Sonora	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Mercados competitivos de bienes y servicios a bajos precios	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Disponibilidad de tecnología	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Bajo costo de capital (gasto de renta edificios, bodegas, terrenos, maquinaria, energía eléctrica,	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

telefonía, aduanas, transportes, mantenimiento de maquinaria y edificios, otros y utilidades)

Integración por proveeduría (local, regional y nacional) y con el sistema regional de innovación (centros educativos, agencias gubernamentales, instituciones de soporte) 4 3 2 1

35. ¿Su organización cuenta con un régimen de importación temporal?

3 Si 2 No 1 NC/NS

36. ¿Cuál es el régimen de importación con el que cuenta su empresa?

3 IMMEX 2 No 1 NC/NS

37. Indique la clasificación del sector al que pertenece su empresa

<input type="checkbox"/> 1	Automotriz	<input type="checkbox"/> 2	Electrónico	<input type="checkbox"/> 3	Textil
<input type="checkbox"/> 4	Plástico	<input type="checkbox"/> 5	Metal/mecánico	<input type="checkbox"/> 6	Productos médicos
<input type="checkbox"/> 7	Servicios	<input type="checkbox"/> 8	Empaque/embalaje	<input type="checkbox"/> 9	Agroindustria
<input type="checkbox"/> 10	Aeroespacial				

38. ¿Cómo considera la situación de cumplimiento en las áreas de Comercio Exterior y Fiscal que le permitirá el acceso a las reglas de certificación de IVA, de su empresa?

4 Alto 3 Normal 2 No 1 NC/NS

39. ¿Cuáles son los principales problemas fiscales que ha ocasionado la homologación del IVA y como afectan actualmente a las IMMEX?

Concepto	Alta	Normal	Baja	NC/NS
Complicada reforma fiscal	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Decremento en los niveles de inversión	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Fuga de capitales	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Eliminación de régimen de consolidación (lo que restara competitividad internacional)	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Reducción de programas que generen un mayor impacto en el crecimiento económico	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Afectación a proveedores nacionales	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
Aumento en importaciones de materias primas	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

Aumento en precios generando menos actividad económica 4 3 2 1

40. ¿Considera que la Reforma Fiscal 2014, respecto a la homologación del IVA, se basó en estudio preliminar del impacto que tendría en la economía poblacional asentada en frontera norte de México? O bien, ¿solo se buscó acatar las recomendaciones emitidas por la OCDE en el informe del 2013? Y por último le preguntaría si la opción dada por las autoridades fiscales para la pronta devolución del IVA, mediante la certificación de las IMMEX ¿ha dado los resultados esperados?

	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>Posiblemente</b>	<b>No</b>	<b>NC/NS</b>
¿La Reforma Fiscal 2014, respecto a la homologación del IVA, se basó en estudio preliminar del impacto a la economía poblacional asentada en frontera norte de México?	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
¿Al implementar lo Reforma Fiscal 2014 y homologar el IVA en la frontera norte de México, solo se buscó acatar las recomendaciones emitidas por la OCDE en el informe del 2013?	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1
¿Considera que la opción dada por las autoridades fiscales para la pronta devolución del IVA, mediante la certificación de las IMMEX ¿ha dado los resultados esperados?	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1

Gracias por dar respuesta a estas interrogantes. Los resultados se presentarán de manera general con base en herramientas estadísticas para su análisis y discusión. La información recabada será enviada de manera individual a los contribuyentes del sector de la industria maquiladora, que apoyaron para la elaboración de esta tesis.

**Anexo 13**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**  
 Coordinación General de Investigación y Posgrado  
 Doctorado en Estudios Fiscales  
 Entrevista semiestructurada



Aplicada a Directivos y Administrativos de las IMMEX: Es de interés conocer su opinión en aspectos relativos a la Reforma Fiscal 2014, con la finalidad de realizar la investigación doctoral titulada: HOMOLOGACIÓN DEL IVA Y EFECTOS EN LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE EXPORTACIÓN. NOGALES, SONORA; 2013-2018.

La encargada de este trabajo se compromete a presentar los resultados de manera general con estricto apego a la confidencialidad del entrevistado; en ningún caso se darán a conocer los datos personales de quienes amablemente nos faciliten una entrevista.

1. ¿Qué puesto desempeña actualmente?
2. ¿Puede decirnos si la Reforma fiscal 2014, en referencia a la homologación fiscal del IVA del 11% al 16% en los municipios fronterizos, ha tenido algún tipo de impacto en:
  - a) Las metas de la empresa
  - b) En el mercado meta
  - c) Marketing
  - d) Ventas
  - e) Distribución
  - f) Producción
  - g) Compras
  - h) Planta laboral
  - i) Finanzas y control
  - j) Investigación y desarrollo
  - k) Creación de nuevas líneas de productos
3. ¿Conoce Usted y los principales directivos las metas y políticas operativas de la empresa? ¿Hay congruencia entre metas y políticas para lograr una buena implementación?
4. ¿Ha habido cambios en las metas y políticas operativas de esta empresa después de la Reforma Fiscal 2014, por la homologación del IVA? ¿De ser necesario? ¿Cuentan con capacidad administrativa para lograr la implementación de nuevas metas y políticas operativas de manera exitosa?
5. ¿A fin de alcanzar las metas operativas de la empresa y enfrentar a los competidores, puede decirnos de qué manera las políticas operativas de la empresa han sido adaptadas a los cambios fiscales que se han dado a partir del 2014?
6. ¿Considera que el sector de la IMMEX ha aplicado algún tipo de estrategias para enfrentar la Reforma Fiscal del 2014, con respecto a la homologación del IVA?

7. ¿Se han enfrentado riesgos o realizado cambio en las políticas operativas como estrategia competitiva, para lograr cumplir con las metas de la empresa? ¿Qué factores de riesgo, considera fundamentales para lograr actualmente el éxito competitivo de las IMMEX?
8. ¿Conoce las capacidades y limitaciones de sus competidores actuales y potenciales, así como sus probables tácticas futuras?
9. ¿De qué forma las metas y las políticas operativas de la empresa, se han sensibilizado partir de la homologación del IVA ante a los problemas económicos y sociales que han enfrentado los empleados y la población en general?
10. ¿Cuáles cree que son políticas públicas y fiscales que han tenido un mayor impacto en las IMMEX?
11. ¿El impacto de estas políticas públicas y fiscales han sido detonantes de oportunidad de cambio y crecimiento o han sido un obstáculo para el desarrollo y permanencia de las IMMEX en la localidad?
12. ¿Su empresa tiene alternativas estratégicas para hacer frente a las actuales políticas públicas y fiscales? ¿Podría mencionar cuáles alternativas estratégicas han aplicado ante la homologación del IVA?

Gracias por dar respuesta a estas interrogantes. Los resultados se presentarán de manera general con base en herramientas estadísticas para su análisis y discusión. La información recabada será enviada de manera individual a los contribuyentes del sector de la industria maquiladora, que apoyaron para la elaboración de esta tesis.

## **Anexo 14**

En el supuesto de que la IMMEX de capital extranjero, solicite su certificación para la devolución total del IVA pagado, deberá cubrir, los requisitos de los formatos que a continuación se presentan:

### **Procedimiento de Inscripción Apartado L (Operador Económico Autorizado)**

Para pertenecer al Operador Económico Autorizado de México denominado Nuevo Esquema de Empresas Certificadas, se debe presentar la solicitud ante la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior en Paseo de la Reforma No. 10, piso 26, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Si se presenta ante la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, se deberá anexar una copia de la solicitud para sellarla y pueda conservarla como acuse de recibo.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá una respuesta en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

### **Solicitud de Inscripción en el registro de Empresas Certificadas**

La solicitud se recibe en Control de Gestión de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, la autoridad analiza la documentación y determina si cumple con los requisitos establecidos para continuar el trámite.

### **Perfil de la empresa**

Una vez que la empresa cumpla todos y cada uno de los requisitos y cuente con los documentos establecidos, se analiza el perfil de la empresa y la autoridad determina llevar o no a cabo la visita de inspección.

### **Inspección**

La autoridad se contacta con la empresa interesada para llevar a cabo la inspección a efecto de verificar la información, documentos y sistemas, a que se refiere el perfil de la empresa.

### **Resolución para obtener la autorización a que se refiere la regla 3.8.1 apartado L de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior**

La autoridad, con la información obtenida de la solicitud efectuada, el perfil de la empresa, así como de la inspección, emite la autorización a que se refiere la regla 3.8.1 apartado L de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

En caso de que derivado de la inspección se resuelva en sentido negativo, la persona moral puede realizar nuevamente el trámite de solicitud pasados dos años, contados a partir de la notificación de la autorización. En los demás casos, el plazo es de seis meses. Transcurridos los 180 días naturales plazo sin que se emita la resolución que corresponda, se entenderá que la respuesta es negativa.

Una vez obtenida la autorización a la que se hace referencia en el antes citado apartado L, las empresas deberán permitir la visita de la autoridad, cuando ésta lo requiera, a las instalaciones de la misma y, en su caso, la visita a las instalaciones de los socios

comerciales que participan en su cadena de suministro, a efecto de verificar que continúa cumpliendo con lo establecido en el perfil de la empresa.

**Excepciones**

No podrán aplicar a lo dispuesto en dicho apartado no es aplicable a las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector del calzado, previstos en el capítulo 64 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE).

Asimismo, el apartado L, fracción III, no será aplicable a las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo I TER del Decreto IMMEX.

**Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables.**

\$24,507.00 M.N.

**Vigencia de la Autorización**

1 año

**Horarios de atención:**

Para recepción de documentos y consultas:

De 9:00 a 15:00 horas.

Correo electrónico: [neec@sat.gob.mx](mailto:neec@sat.gob.mx).

**Otra información que puede ser de utilidad para los interesados**

El representante legal debe firmar la solicitud de inscripción. En todos los casos debe ser firma autógrafa.

Cuando el representante legal del promovente sea un extranjero, debe anexar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, y la que acredite que su condición y calidad migratoria le permiten realizar el trámite.

La información sobre el estado que guarde la solicitud antes de la emisión de la resolución se proporciona al representante legal del promovente.

La resolución correspondiente puede notificarse al representante legal o a quien haya sido autorizado para oír y recibir notificaciones.





Patente Número del Pedimento [ ][ ][ ][ ] - [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]		d d    m m    a a a a [ ][ ][ ] - [ ][ ][ ] - [ ][ ][ ][ ][ ]	
---	--	--	--

**Nota: En caso de más de 3 Pedimentos, anexar relación.**

<b>CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS POR CADA PEDIMENTO</b>	<b>Número</b>	<b>Con Anexos</b> (marque con una X)	<b>Sin Anexos</b> (marque con una X)

**Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son reales y exactos.**

\_\_\_\_\_  
**Firma autógrafa del solicitante o representante legal**

**DOCUMENTOS QUE DEBERAN ANEXARSE**

<b>Personas Físicas</b>	<b>Personas Morales</b>
<p><b>1. Copia de identificación oficial vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Credencial para votar con fotografía;</li> <li>⇒ Cartilla del Servicio Militar Nacional;</li> <li>⇒ Pasaporte;</li> <li>⇒ Forma Migratoria con fotografía;</li> <li>⇒ Cédula Profesional;</li> <li>⇒ Carta de Naturalización; o</li> <li>⇒ Credencial de Inmigrado.</li> </ul> <p><b>2. Original del Pago de Derechos</b></p>	<p><b>1. Copia del Poder Notarial del Representante Legal</b></p> <p><b>2. Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Credencial para votar con fotografía;</li> <li>⇒ Cartilla del Servicio Militar Nacional;</li> <li>⇒ Pasaporte;</li> <li>⇒ Forma Migratoria con fotografía;</li> <li>⇒ Cédula Profesional;</li> <li>⇒ Carta de Naturalización; o</li> <li>⇒ Credencial de Inmigrado.</li> </ul> <p><b>3. Original del Pago de Derechos</b></p>

Comprobante de pago realizado a través del  
esquema electrónico e5cinco.

Comprobante de pago realizado a través del  
esquema electrónico e5cinco.

**Dependencias u Organismos Oficiales**

**Oficio dirigido al Administrador Central de Investigación Aduanera**

**NOTA: LA OMISION DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, DEJARA SIN EFECTOS LA  
SOLICITUD**

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE IMPRESION**

## Anexo 15

### Instructivo de trámite de la Solicitud de copias certificadas de pedimentos y sus anexos

<p><b>¿Quiénes lo realizan?</b></p> <p>Los contribuyentes que deseen conocer la información y obtener copia certificada de los pedimentos correspondientes a las operaciones de comercio exterior que hayan efectuado.</p>
<p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Mediante el formato denominado "Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos" o mediante la Ventanilla Digital en el Portal del SAT.</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>En la ventanilla denominada "Expedición de copias certificadas", en la ACIA, de lunes a viernes dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas, por cualquier servicio de mensajería dirigido a la citada unidad administrativa o bien en la Ventanilla Digital.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Oficio de respuesta de la autoridad y en su caso, copia certificada del o los pedimentos solicitados y sus respectivos anexos.</p>
<p><b>¿Qué procede en caso de que la solicitud no se presente debidamente llenada o se omita alguno de los documentos manifestados?</b></p> <p>La ACIA requerirá mediante oficio o mediante la Ventanilla Digital, según sea el caso al interesado, el dato o documento omitido, a fin de que sea presentado mediante escrito libre o mediante la Ventanilla Digital con la finalidad de subsanar dicha omisión.</p>
<p><b>Supuestos que imposibilitan materialmente a la ACIA a dar atención a las solicitudes de copias certificadas de pedimentos y sus anexos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de documentos relativos al extinto Registro Federal de Vehículos, correspondiente a los años 1989 o anteriores.</li> <li>2. Solicitud de documentos que hayan causado "baja definitiva" por haber cumplido el tiempo de guarda y custodia por parte de la autoridad aduanera, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental", publicado en el DOF el 25 de agosto de 1998.</li> <li>3. Solicitud de pedimentos que no se encuentren registrados en el SAAI o que existan discrepancias entre la información asentada en el pedimento y la información registrada en el sistema antes citado.</li> </ol>
<p><b>¿Cómo puede solicitar el interesado información del estado que guarda su trámite y, en su caso, del importe que deberá cubrir por la expedición de copias certificadas?</b></p> <p>Vía telefónica desde la Ciudad de México al Marca SAT: 627 22 728 o del resto del país al: 01 (55) 627 22 728, dentro del horario de 8:00 a 21:00 horas, vía correo electrónico a la dirección <a href="mailto:copiascertificadas@sat.gob.mx">copiascertificadas@sat.gob.mx</a> o bien mediante la Ventanilla Digital.</p>
<p><b>¿En qué plazo se emite la resolución?</b></p> <p>La ACIA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, se entenderá que es negativa en los términos del artículo 37 del CFF.</p>
<p><b>Documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago de derechos por el total de copias certificadas solicitadas (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco o a través de la hoja de ayuda en ventanilla bancaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la LFD.</li> <li>2. Copia del pedimento a su nombre.</li> <li>3. Identificación oficial del solicitante en el caso de aquellas personas que no cuenten con su e.firma.</li> </ol>
<p><b>Entrega de los pedimentos y sus anexos solicitados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez cubiertos los requisitos necesarios para resolver y efectuado el pago del importe total de las copias certificadas, la ACIA las entregará de forma personal en la ventanilla de dicha unidad administrativa o a través del servicio de mensajería, cuando así se haya requerido en la solicitud.</li> </ol>

2. En el caso de que no se hubiera especificado en la solicitud la forma de entrega de la documentación, ésta se realizará de forma personal en la ventanilla, a quienes hayan declarado su domicilio en la Ciudad de México o área metropolitana, y a través de mensajería a quienes hayan declarado su domicilio fuera de dicha zona.

Una vez transcurridos tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, sin que el interesado hubiera recogido las copias certificadas en la ventanilla, dará lugar a su invalidez, debiendo realizar nuevamente el trámite en caso de requerirlas.

3. Cuando la entrega fuere personal, ésta será de lunes a viernes dentro del horario de las 9:00 a las 18:00 horas; para ello se deberá presentar identificación oficial vigente y, en su caso, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, de conformidad con el artículo 19 del CFF.
4. Cuando el trámite se realice a través de la Ventanilla Digital la entrega se efectuará a través de la misma.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 19, 37 y 69 del CFF, 144, fracción XXVI de la Ley, 5o. de la LFD, 19, fracción LXXVII y 20, Apartado C, del RISAT y las reglas 1.1.10. y 1.1.5.



Número del instrumento notarial	Fecha
---------------------------------	-------

Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa
--	--------------------

**5.2 Modificación (es) al acta constitutiva.**

NO APLICA.

En caso contrario, favor de indicar las últimas dos modificaciones:

**5.2.1 Modificación al acta constitutiva.**

**5.2.2 Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

Descripción de la modificación

**5.3 Documento con el que se acredita la personalidad de quien firma esta solicitud para realizar actos de administración en representación de la empresa.**

\* De constar en el acta constitutiva, marque con "X" en el recuadro

Consta en el acta constitutiva.

En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público

Entidad Federativa

**DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

**6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre

RFC incluyendo la homoclave

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfono

Correo electrónico

**6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre</b>
<b>RFC incluyendo la homoclave</b>		

<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
-----------------	---------------------------

### 6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre</b>
<b>RFC incluyendo la homoclave</b>		

<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
-----------------	---------------------------

### 7. REQUISITOS GENERALES.

**7.1. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.**

SI     NO

**7.2. Indique si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

SI     NO

**7.3. Señale los datos de la constancia de pago del derecho.**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>
Fecha de pago (dd/mm/aa)	Monto en moneda nacional				

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de Operación Bancaria	Llave de Pago

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

**7.4. Señale si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.**

SI     NO

En caso afirmativo señale si se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses.

SI     NO

**7.5. Indiqué si al momento de ingresar la solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del CFF.**

SI     NO

**7.6. Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.**

SI     NO

**7.7. Indique si la persona moral solicitante cuenta con Programa IMMEX**

SI    Señale por favor el número del Programa     NO

**Si no cuenta con Programa IMMEX por favor proporcione la siguiente información:**

**1.- Por favor marque con una "X" el supuesto en que se ubica la persona moral solicitante:**

Realizó importaciones con un valor mayor a **\$106,705,330.00** en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

Inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a **\$106,705,330.00**.

**7.8. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante.**

Nombre completo	Patente o autorización	Nombre completo	Patente o autorización

**7.9. Anote el nombre y RFC de los transportistas que designa para operar bajo el esquema de revisión en origen.**

Nombre	RFC

**7.10. Indique todos los domicilios de las instalaciones en que la empresa solicitante desarrolla actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios o, en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso. (Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones)**

Tipo de instalación	Entidad Federativa	Municipio o Delegación	Colonia, calle y número	Código postal	Registro ante SE/SAT

**7.11. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.**

SI     NO



**7.12. Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.**

SI     NO

Indique, en su caso, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.

SI     NO

En caso afirmativo, anexe un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.

En cualquier caso, señale la siguiente información:

<b>Nombre del sistema o datos para su identificación:</b>	
<b>Lugar de radicación:</b>	<i>(Domicilio (s) en México con acceso a todas sus funciones del sistema)</i>

<b>7.13. Señalar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.</b>			
Nombre	Domicilio	Cliente	Proveedor

**7.14. Señale si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.**

SI     NO

**7.15. Señale si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.**

SI     NO

**7.16. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.**

SI     NO

**Documentos que se deben anexar a la solicitud.**

La información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

## Anexo 17

### Instrucciones de registro del despacho de mercancías de las empresas

Presente esta solicitud a través de Ventanilla Digital

#### 1. Datos de la persona moral

Se deberá asentar su Nombre, Denominación y/o Razón social y RFC con homoclave.

#### 2. Actividad preponderante

Deberá señalar su Actividad preponderante.

#### 3. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, sólo en el caso que sea distinto a su domicilio fiscal.

#### 4. Datos del representante legal de la persona moral solicitante.

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico del representante legal de la persona moral solicitante.

#### 5. Documentos que acrediten los datos de la persona moral solicitante

5.1 Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Deberá anexar copia certificada del acta constitutiva, e indicar el número de instrumento notarial con el cual se constituye la empresa solicitante, fecha, nombre y número de Notario o Corredor Público y la Entidad Federativa donde se realizó dicha acta.

5.2 Modificación (es) al acta constitutiva.

Deberá marcar con "X" en el recuadro, en el supuesto de que no existan modificaciones al acta constitutiva de la empresa solicitante.

5.2.1 Modificación al acta constitutiva.

En caso contrario, se deberá indicar la última modificación al acta constitutiva y señalar número de instrumento notarial o póliza mercantil, fecha, nombre y número de Notario o Corredor Público, Entidad Federativa y descripción de la modificación al acta constitutiva de la empresa solicitante.

5.2.2 Modificación al acta constitutiva.

Se deberá indicar la penúltima modificación al acta constitutiva y señalar el número de instrumento notarial o póliza mercantil, fecha, nombre y número de Notario o Corredor Público, Entidad Federativa y descripción de la modificación al acta constitutiva de la empresa solicitante.

5.3 Documento con el que se acredita la personalidad de quien firma esta autorización para realizar actos de administración en representación de la empresa.

Deberá marcar con "X" en el recuadro, si la personalidad de quien firma con Poder general para actos de administración y/o dominio en representación de la empresa solicitante consta en el acta constitutiva.

En caso contrario se deberá indicar el número de instrumento notarial, fecha, nombre y número del Notario o Corredor Público y Entidad Federativa.

#### 6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico de la persona designada para oír y recibir notificaciones.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios para declarar a más de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

#### **7. REQUISITOS GENERALES.**

7.1. Señalar si al momento de ingresar su solicitud si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras

Deberá manifestar lo que corresponda.

7.2. Indicar si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Deberá contestar lo que corresponda.

7.3. Señalar los datos de la constancia de pago del derecho.

Indicando la fecha de pago, monto, número de la operación, llave de pago y nombre de la Institución de Crédito.

7.4. Indicar si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.

7.5. Indiqué si al momento de ingresar la solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo, del CFF.

Deberá contestar lo que corresponda.

**En caso afirmativo señale si se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.**

Deberá contestar lo que corresponda

7.6. Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario

Deberá contestar lo que corresponda

7.7. Indicar si la persona moral solicitante cuenta con Programa IMMEX.

Deberá señalar el número del Programa IMMEX.

**Si no cuenta con Programa IMMEX proporcionar la siguiente información:**

a) Que realizó importaciones con un valor mayor a \$106,705,330.00 en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

b) Que inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a \$106,705,330.00.

7.8.- Anotar el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante.

7.9. Anotar el nombre, RFC y domicilio fiscal de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

Deberá proporcionar el nombre, RFC y domicilio fiscal de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios.

7.10. Indicar todos los domicilios de las instalaciones en que la empresa solicitante desarrolla actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios o, en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.

Deberá señalar el tipo de instalación, domicilio y registro ante la SE y el SAT, agregando las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones.

7.11. Señalar si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.

Deberá contestar lo que corresponda

7.12. Indicar si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.

Deberá contestar lo que corresponda

**Indique, en su caso, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.**

Deberá contestar lo que corresponda.

En caso afirmativo, deberá anexar un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas. En cualquier caso, deberá señalar el nombre del sistema o datos para su identificación, el lugar de radicación y domicilio o domicilios en México, con acceso a todas las funciones del sistema.

7.13. Señalar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.

Deberá indicar el nombre, domicilio, cliente y proveedor en el extranjero.

7.14. Señalar si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.

Deberá contestar lo que corresponda.

7.15. Señalar si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.

Deberá contestar lo que corresponda.

7.16. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.

Deberá contestar lo que corresponda.

## Anexo 18

**Instructivo de trámite de la Solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.**

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Las personas morales interesadas en obtener la autorización en el registro del despacho de mercancías de las empresas.</p>
<p><b>¿Cómo se presenta?</b></p> <p>A través de Ventanilla Digital.</p>
<p><b>¿En qué casos se presenta?</b></p> <p>Cuando solicite el registro del despacho de mercancías de las empresas.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Estar constituidas conforme a la legislación mexicana.</li> <li>II. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</li> <li>III. Haber realizado a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso a) de la LFD.</li> <li>IV. No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo, del CFF.</li> <li>V. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes y no se hubiere comprobado que se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses.</li> <li>VI. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.</li> <li>VII. Manifestar el número de Programa IMMEX vigente, o en caso de no contar con dicho programa, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que la persona moral realizó importaciones con un valor mayor a \$106'705,330.00 en el año calendario anterior al que se presenta la solicitud, o bien que en el ejercicio de inicio de operaciones estima efectuar importaciones con un valor superior a \$106'705,330.00.</li> <li>VIII. Manifestar los nombres y número de patentes de los agentes y apoderados aduanales autorizados para promover en su nombre y representación el despacho conforme al procedimiento de revisión en origen.</li> <li>IX. Designar a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, señalando su nombre, denominación o razón social y clave del RFC.</li> <li>X. Tener registrados ante el SAT todos los domicilios o establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.</li> </ol>

- XI.** Que no se encuentre suspendida o cancelada en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.
- XII.** Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE, en caso de que la autoridad programe una visita de inspección inicial o de supervisión de cumplimiento.
- XIII.** Contar con control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el SAT en forma automatizada, que mantenga en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismo que debe estar a disposición de la autoridad aduanera.
- XIV.** Reportar en la solicitud el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación.

**¿Qué procede una vez presentada la solicitud?**

En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión al promovente la información o documentación faltante, señalando las causas que lo motivan y le otorgará un plazo de 15 días para que subsane o desvirtúe la inconsistencia, en caso contrario, se entenderá que se desistió de la promoción.

**¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?**

En un plazo no mayor a 30 días, contados a partir del día siguiente a la fecha del acuse de recepción.

El plazo de 30 días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá no favorable la resolución.

**¿Qué documento se obtiene?**

Resolución por la que se otorgue el registro del despacho de mercancías de las empresas.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento y regla 7.5.1.

## Anexo 19



### Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.



Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

Modalidad IVA e IEPS

- Rubro A  
 Rubro AA  
 Rubro AAA

Modalidad Comercializadora e importadora

Modalidad Operador Económico  
 Autorizado

- Rubro Importación y/o Exportación  
 Rubro Controladora  
 Rubro Aeronaves  
 Rubro SECIIT  
 Rubro Textil  
 Rubro Recinto Fiscalizado  
 Estratégico

<input type="checkbox"/>	Modalidad Socio Comercial Certificado
<input type="checkbox"/>	Rubro Auto Transportista Terrestre
<input type="checkbox"/>	Rubro Agente Aduanal
<input type="checkbox"/>	Rubro Transporte Ferroviario
<input type="checkbox"/>	Rubro Parque Industrial
<input type="checkbox"/>	Rubro Recinto Fiscalizado



	Rubro Mensajería y Paquetería
--	-------------------------------

### MODALIDAD IVA E IEPS

**En caso de la modalidad IVA e IEPS seleccione el régimen los cuadros que aplique)**

<input type="checkbox"/>	<b>Importación temporal para elaboración, transformación o de exportación (IMMEX).</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Depósito fiscal para someterse al proceso de ensayo de empresas de la industria automotriz terminal.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Recinto fiscalizado estratégico.</b>

### EMPRESAS DE GRUPO

**Empresas que forman parte de un grupo, para los efectos de la regla 7.1.7.**

**Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo. (Añada cuantas casillas sean necesarias)**

<b>Nombre</b>	<b>RFC</b>

Para acreditar que forma parte de un grupo, deberán anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que formen parte del grupo.

Tratándose de las empresas que se mencionan en la regla 7.1.2., apartado B, fracción I y 7.1.4., primer párrafo, fracción II, podrán acreditar el requisito de antigüedad mediante una de las empresas del grupo, deberán anexar un escrito en el que asuma la responsabilidad solidaria a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 del CFF, de los créditos fiscales que llegaran a originarse.

Señale, en su caso, el tipo de información que la solicitante acredita, a través de alguna de las empresas que forman parte del mismo grupo;



<b>3.1. Persona autorizada como enlace operativo.</b>
---

<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre(s)</b>																				
<b>RFC incluyendo la homoclave</b>	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																					
<b>Ciudad y Estado de residencia</b>	<b>Cargo o Puesto</b>																					
<b>Teléfono (con clave lada)</b>	<b>Correo electrónico</b>																					

<b>3.2. Persona autorizada como enlace operativo (Suplente).</b>
--

<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre(s)</b>																				
<b>RFC incluyendo la homoclave</b>	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																					
<b>Ciudad y Estado de residencia</b>	<b>Cargo o Puesto</b>																					
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>																					

<input type="checkbox"/>	Anexe copia simple de la documentación que acredite la relación laboral de las personas señaladas como enlaces operativos con la empresa solicitante.
--------------------------	---

<b>4. REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN CUALQUIER RÉGIMEN ADUANERO Y MODALIDAD EN QUE SOLICITE SU CERTIFICACIÓN.</b>
---

**4.1. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.**

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

**4.2. Indique si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

**4.3. Presentar constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.**

<input type="checkbox"/>	Anexe de todos los registros patronales, las constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.
--------------------------	---

Señale si al momento de ingresar su solicitud la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT:

SI  NO

En caso afirmativo deberá anexar un archivo que contenga un listado con la razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee, que cumplen con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores y acreditar la relación comercial mediante copia simple del contrato que acredite la relación comercial entre la solicitante y todas las empresas proveedoras de personal subcontratado, asimismo deberá anexar copia de la representación impresa del CFDI expedidos por la(s) proveedor(as) del servicio de subcontratación a la solicitante mediante el cual se observe el pago realizado por la solicitante por concepto de la prestación del servicio del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Señale si las empresas proveedoras de personal subcontratado en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SI  NO

**4.4. Señalé si al momento de ingresar su solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos del artículo 69 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo.**

SI  NO

Del mismo modo indique si al momento de ingresar su solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos del artículo 69-B, tercer párrafo CFF.

SI  NO

**4.5. Señale si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.**

SI  NO

En caso afirmativo señale si se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.

SI  NO

**4.6. Indique todos los domicilios registrados ante el RFC de la persona moral solicitante e indique aquellos en que se desarrollen actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios (Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones)**

Tipo de instalación	Entidad Federativa	Municipio o Delegación	Colonia, calle y número	Código postal	Registro ante SE/SAT	Realiza Operaciones de CE

De los domicilios declarados en el cuadro que antecede, indique en cuál (es) se lleva a cabo la producción de su principal producto o servicio relacionado con el régimen aduanero en el cual solicita su certificación, en términos de valor o de volumen de su producción.

Anexe documentación de acuerdo con la legislación aplicable que ampare la propiedad, uso o goce temporal del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia, y que le reste una vigencia de por lo menos ocho meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud,

**4.7. Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario en términos del último párrafo del artículo 17-K del CFF.**

SI  NO

**4.8. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.**

SI  NO

**4.9. Reportar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.**

Anexe un archivo que contenga el nombre y dirección de sus clientes y proveedores en el extranjero directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita el registro, con los que realizó operaciones de comercio exterior durante los últimos 6 meses.

**4.10. Reportar el nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, de los últimos 6 meses.**

Anexe un archivo que contenga el nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, de los últimos 12 meses.

**4.11. Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación del servicio del que se trate. Indique el domicilio del inmueble del que pretende acreditar la propiedad, uso o goce temporal.**

Anexe documentación de acuerdo a la legislación aplicable que ampare la propiedad, legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia, y que le reste una vigencia de por lo menos ocho meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud,

**4.12. Señale si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, según corresponda, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.**

SI  NO

**4.13. Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley.**

SI     NO

Indique, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.

SI     NO

Deberá anexar un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.

En cualquier caso, señale la siguiente información:

<b>Nombre del sistema o datos para su identificación:</b>	
<b>Lugar de radicación:</b>	<i>(Domicilio (s) en México con acceso a todas sus funciones del sistema)</i>

**4.14. Señale si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.**

SI     NO

**4.15. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.**

SI     NO

**4.16. Señale si al momento de ingresar su solicitud los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

SI     NO

Enliste a los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentren obligados o no a tributar en México:

RFC	Nombre completo	En su carácter de	Nacionalidad	Obligado a Tributar en México (SI/NO)

**4.17. Manifieste si sus socios o accionistas, e integrantes de la administración, no se encuentren vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, de conformidad con las fracciones VII, VIII y IX del apartado A; II y III del apartado B de la regla 7.2.4.; y/o VII, VIII y XII de la regla 7.2.5.**

SI     NO

**5. REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 7.1.1., QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE PRETENDAN ACCEDER AL REGISTRO EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN LA MODALIDAD DE IVA E IEPS.**

**5.1. Proporcionar constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud y el soporte documental del pago de la totalidad de cuotas obrero-patronales de por lo menos 10 empleados a través de línea de captura del último bimestre anterior a su solicitud.**

Anexe de todos los registros patronales constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud y el soporte documental del pago de cuotas obrero-patronales de por lo menos 10 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, el cual deberá ser acorde al SUA presentado.

Anexe copia de la representación impresa del CFDI expedidos por la empresa solicitante a sus empleados, de por lo menos 10 empleados que puedan visualizarse en la constancia del personal registrado ante el IMSS.

En el caso de personal subcontratado anexe soporte documental del pago de cuotas obrero-patronales de por lo menos 10 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, de las empresas proveedoras de personal subcontratado.

**5.2. Acreditar la inversión en territorio nacional, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo.**

Tipo de Inversión	Descripción general	Valor en moneda nacional
Bienes inmuebles		
Bienes muebles		

**5.3. Manifieste si se le ha emitido resolución de improcedencia de las devoluciones del IVA solicitadas en los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de certificación correspondiente, cuyo monto no represente más del 20% del total de las devoluciones autorizadas, y/o que el monto negado no supere cinco millones de pesos en lo individual o en su conjunto.**

SI     NO

En caso afirmativo, señale el porcentaje y el monto que representan de la totalidad de solicitudes de devolución autorizadas, aquéllas en que la autoridad haya emitido resolución de improcedencia.

Porcentaje:	%
Monto:	\$

5.4. Señale si previamente contó con la Certificación en materia de IVA e IEPS y/o el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad IVA e IEPS.

SI     NO

5.5. En caso afirmativo señale si se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones relativas al Anexo 31 sobre dicho registro.

SI     NO

#### 6. REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO AL RÉGIMEN ADUANERO.

6.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad.

Número de Programa IMMEX	
Modalidad del Programa IMMEX	

Señale si ha realizado operaciones al amparo de su programa IMMEX.

SI     NO

6.2. Señale si al momento de su solicitud cuenta con la infraestructura necesaria para realizar la operación del Programa IMMEX, al proceso industrial o de servicios de conformidad con la modalidad de su Programa.

SI     NO

6.3. Indique si durante los últimos doce meses, al menos el 60% de las importaciones temporales de insumos realizadas durante el mismo período fueron transformadas y retornadas, retornadas en su mismo estado, transferidas, destruidas, o se les prestó un servicio.

SI     NO

Capture el valor en aduana total en moneda nacional de sus importaciones temporales de insumos del periodo requerido conforme al párrafo anterior:

*(Capture un valor)*

(A)	(B)	(C)	(D)
-----	-----	-----	-----



Concepto (declare solo los que apliquen)	Valor comercial del concepto indicado en la Columna A (moneda nacional)	Valor en Aduana de los insumos importados temporalmente incluidos en concepto de la columna A	Porcentaje que representa respecto del total de importaciones temporales de materiales directos e insumos.
Retornos			
Transferencias virtuales			
Desperdicios			
Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM)			
Total			

En caso de haber declarado que realiza Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM), anexe un archivo con los nombres y domicilios de las empresas a las que les transfirió mercancías mediante CTM, así como los montos en moneda nacional y, en su caso, dos Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM).

**NOTA:** (empresas de reciente creación)

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE y que tengan operando menos de un año, podrán cumplir con el requisito general señalado en las reglas 7.1.1., fracción III y 7.1.2., primer párrafo, fracción II con el documento que soporte la contratación de los empleados, ya sea directamente o a través de las subcontrataciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, y no estarán sujetos a los requisitos de la regla 7.1.1., fracciones X y XI, ni al señalado en la regla 7.1.2., apartado A, fracción III.

**6.4. Descripción de las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del programa:**

Anexe documento que describa detalladamente las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del programa, describiendo desde el arribo de la mercancía, su almacenamiento, su proceso productivo, y retorno, conforme al Instructivo.

**6.5. Continuidad del proyecto de exportación:**

Anexe contrato de maquila, de compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes, que acrediten la continuidad del proyecto de exportación.

**7. Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, y/o de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, deberán cumplir con los siguientes requisitos y anexar la documentación que así lo acredite:**

**NOTA:**

No podrán presentar la solicitud de registro en el esquema de certificación de empresas si han operado durante menos de doce meses previos a la presentación de dicha solicitud, salvo aquellas que acrediten ser parte de un grupo conforme a la regla 7.1.7.

**7.1. Contar con al menos 30 empleados registrados ante el IMSS y realizar el pago de la totalidad de cuotas obrero-patronales de los mismos o mediante subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT de los tres últimos bimestres anteriores a la presentación de la solicitud.**

Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero-patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados.

**Señale si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados de conformidad con los artículos 15-A al 15-D de la LFT:**

SI     NO

Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero-patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados, correspondientes a la empresa proveedora de personal subcontratado.

**8. Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal.**

**8.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización para operar el régimen de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal.**

SI     NO

**Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización para operar el régimen de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal**

Fecha de fin de vigencia:	DD/MM/AAAA
Número de oficio de autorización:	

**8.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización para operar el régimen de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal.**

SI     NO

**8.3. Señale si al momento de la presentación de su solicitud ha cumplido adecuadamente con los requisitos de las reglas 4.5.30. y 4.5.32.**

SI     NO

**9. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; o recinto fiscalizado estratégico.**

**9.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización para operar el régimen de elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado y/o Recinto Fiscalizado Estratégico.**

SI     NO

**Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización para operar el régimen de elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado y/o Recinto Fiscalizado Estratégico.**

<b>Fecha de fin de vigencia:</b>	<i>DD/MM/AAAA</i>
<b>Número de oficio de autorización:</b>	

**9.2. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización para operar el régimen de elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado y/o Recinto Fiscalizado Estratégico.**

SI     NO

**9.3. Indique si cumple con los lineamientos que determinen las autoridades aduaneras para el control, vigilancia y seguridad del recinto y de las mercancías de comercio exterior:**

SI     NO

**10. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AA:**

Las empresas que aspiren a obtener modalidad IVA e IEPS rubro AA, adicionalmente a los requisitos generales y a los requisitos específicos de cada régimen aduanero, deberán de cumplir con los siguientes:

**10.1.** Que al menos el 40% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación de los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Con el fin de determinar el 40%, anexe un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando **el registro** y sus valores de los últimos 12 meses.

**10.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del CFF.**

SI     NO

**10.3. Seleccione y llene al menos una de las siguientes opciones:**

Que durante los últimos cuatro años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la modalidad IVA e IEPS.
--

<b>Fecha de inicio de operaciones bajo el régimen aduanero en el cual solicita la modalidad de IVA e IEPS</b>	dd/mm/aaaa
---	------------

Que durante los últimos doce meses en promedio contaron con más de 1,000 empleados registrados ante el IMSS.
--

<b>Número de empleados promedio registrados ante el IMSS</b>	<i>Cantidad de empleados</i>
--	------------------------------

Que el valor de su maquinaria y equipo es superior a los 50'000,000 de pesos.
---

<b>Valor total de la maquinaria y equipo</b>	\$
--	----

**10.4. Manifieste si se le ha determinado algún crédito por parte del SAT en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

SI     NO

En caso afirmativo, acredite que se encuentra autorizado para el pago a plazos en forma diferida de las contribuciones omitidas y de sus accesorios o que se haya autorizado el pago en parcialidades, o que efectuaron el pago del mismo.
--

**11. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AAA:**

Las empresas que aspiren a obtener modalidad IVA e IEPS rubro AAA, adicionalmente a los requisitos generales y a los requisitos específicos de cada régimen aduanero, deberán de cumplir con los siguientes:

**11.1.** Que al menos el 70% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación de los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Con el fin de determinar el 70%, anexe un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el registro y sus valores de los últimos 12 meses.
---

**11.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del CFF.**

SI     NO

**11.3. Seleccione y llene al menos una de las siguientes opciones:**

	Que durante los últimos siete años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la modalidad IVA e IEPS.
--	---

<b>Fecha de inicio de operaciones bajo el régimen aduanero en el cual solicita la modalidad de IVA e IEPS</b>	dd/mm/aaaa
---	------------

	Que durante los últimos doce meses en promedio contaron con más de 2,500 empleados registrados ante el IMSS.
--	--

<b>Número de empleados promedio registrados ante el IMSS</b>	<i>Cantidad de empleados</i>
--	------------------------------

	Que el valor de su maquinaria y equipo es superior a los 100'000,000 de pesos.
--	--

<b>Valor total de la maquinaria y equipo</b>	\$
--	----

**11.4. Manifieste si se le ha determinado algún crédito por parte del SAT en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

SI     NO

	En caso afirmativo, acredite que se encuentra autorizado para el pago a plazos en forma diferida de las contribuciones omitidas y de sus accesorios o que se haya autorizado el pago en parcialidades o que efectuaron el pago del mismo.
--	---

<b>12. REQUISITOS PARA LAS MODALIDADES DE COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA Y OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO:</b>
---

**12.1. Señale si ha efectuado el pago del derecho correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.**

SI     NO



**12.6. Homologación de la vigencia del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad Operador Económico Autorizado con la modalidad de IVA e IEPS, rubros AA y AAA, según corresponda:**

Señale si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS, rubros AA o AAA.

SI     NO

En caso de obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado, señale si desea realizar la homologación de dicha vigencia con la vigencia de la modalidad IVA e IEPS rubros AA y AAA, según corresponda, a efecto de que prevalezca esta última.

SI     NO

### 13. REQUISITOS PARA LA MODALIDAD DE COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA

**13.1. Señale si cuenta con un Programa IMMEX.**

SI     NO

**13.2. Señale si efectuó importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00 en el semestre inmediato anterior a aquél en que ingresen su solicitud.**

SI     NO

### 14. MODALIDAD OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RUBRO CONTROLADORA:

**14.1. Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro de Controladora, adicionalmente al "Perfil de la empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:**

Anexar documento emitido por la SE, mediante el cual se acredite que han sido designadas como sociedades controladoras para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más sociedades controladas, respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en su administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas.

Anexar la relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.

Anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades controladas.

### 15. MODALIDAD OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RUBRO AERONAVES:

Las empresas interesadas en obtener el registro en el esquema de certificación de empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo el rubro Aeronaves dedicadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes), adicionalmente al “Perfil de la empresa” y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán anexar lo siguiente:

**15.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad**

Número de Programa IMMEX	
Modalidad del Programa IMMEX:	

**15.2. Contar con el permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.**

<input type="checkbox"/>	Anexar copia del permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.
--------------------------	--

**16. MODALIDAD OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RUBRO SECIIT:**

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro SECIIT, adicionalmente al “Perfil de la empresa” y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:

**16.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad**

Número de Programa IMMEX:	
Modalidad del Programa IMMEX:	

**16.2. Señale si durante los últimos dos años ha operado bajo el registro de empresas certificadas o con certificación en materia de IVA e IEPS operaciones de comercio exterior.**

<b>Fecha de inicio de operaciones bajo el registro de empresas certificadas o certificación de IVA e IEPS</b>	dd/mm/aaaa
---	------------

<input type="checkbox"/>	Cumplir con lo señalado en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.
--------------------------	---

**16.3. Seleccione y llene al menos una de las siguientes opciones:**

<input type="checkbox"/>	Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS emitido por el SUA, en la que se pueda visualizar que cuenta con al menos 1,000 trabajadores registrados ante el IMSS, en caso de contar con personal subcontratado deberá anexar el SUA de la proveedora de personal subcontratado.
--------------------------	---



<b>Número de empleados promedio registrados ante el IMSS</b>	<i>Cantidad de empleados</i>
--	------------------------------

Anexe documentos con los que acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30'000,000 dólares
--

<b>Valor total de la maquinaria y equipo</b>	\$
--	----

Anexe documentación con la que acredite que la empresa cotiza en mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF. En el caso de que la empresa solicitante no cotice en bolsa, podrá presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de sus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en mercados reconocidos
---

**16.4. Señale si los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la franja o región fronteriza, cuentan con sistemas de rastreo.**

SI     NO

**16.5. Señale si cuenta con un sistema electrónico de control corporativo de sus operaciones.**

SI     NO

**16.6. Describir la operación del SECIIT**

Anexar un diagrama de flujo que describa la operación de su SECIIT, que refleje que el mismo cumple con lo dispuesto en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida, lo cual será verificado por la autoridad aduanera en la visita de inspección.
---

**16.7. Señale si realizan importaciones temporales y retornan mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II, Apartados B y D del Decreto IMMEX:**

SI     NO

**17. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO TEXTIL:**

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro Textil, adicionalmente al "Perfil de la empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4.,

primer párrafo, deberán contar con el registro en el esquema de certificación de empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.

17.1. Indique si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros.

SI     NO

Rubro:	(A, AA o AAA)
Fecha de fin de vigencia:	DD/MM/AAAA
Número de oficio de autorización:	

17.2. En caso de no contar con Programa IMMEX deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

17.2.1. Contar con al menos 30 empleados registrados ante el IMSS y realizar el pago de la totalidad de cuotas obrero-patronales de los mismos o mediante subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.

Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero-patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados.

17.2.2 Señale si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados de conformidad con los artículos 15-A al 15-D de la LFT:

SI     NO

Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero-patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados, correspondientes a la empresa proveedora de personal subcontratado.

Enliste a los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, Estos deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales:

RFC	Nombre completo	En su carácter de	Nacionalidad	Obligado a Tributar en México (SI/NO)

17.2.3. Señale si al momento de ingresar su solicitud los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la

administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, declararon ingresos acumulables ante la autoridad fiscal para los fines del ISR correspondientes a los dos ejercicios fiscales previos a la solicitud.

SI  NO

**18. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO:**

18.1. Indique si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros.

SI  NO

Rubro:	(A, AA o AAA)
Fecha de fin de vigencia:	DD/MM/AAAA
Número de oficio de autorización:	

18.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico.

SI  NO

Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico.

Fecha de fin de vigencia:	DD/MM/AAAA
Número de oficio de autorización:	

Anexe copia simple del oficio mediante el cual se le otorgó la concesión o la autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

18.3. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico

SI  NO

**19. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "C-TPAT":**

19.1. Las empresas que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado que sean socios del programa

denominado C-TPAT otorgado por la CBP y estén localizados ante el RFC podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción V, conforme a lo siguiente:

Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**19.2. Señale si autorizó a CBP (C-TPAT) a compartir información con México, a través de su portal de C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina:**

SI     NO

Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato "Perfil de la empresa", para lo cual se deberá entregar ante la AGACE el formato debidamente llenado y en medio magnético, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por CBP (C-TPAT), de las cuales no se presente el perfil de la empresa, deberán de cumplir en todo momento, con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el "perfil de la empresa" conforme a lo previsto en la regla 7.2.1., tercer párrafo, fracción III, párrafo tercero y no estar sujetas a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).

**19.3. Señale si ha operado durante los últimos 3 años como empresa extranjera al amparo de otra empresa con Programa IMMEX en la modalidad de albergue.**

SI     NO

**19.4. Contrato celebrado por un mínimo de 3 años con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.**

Anexar copia del contrato celebrado por un mínimo de 3 años con la empresa que cuenta con el programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.

**20. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO, RUBROS: AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE, AGENTE ADUANAL, TRANSPORTISTA FERROVIARIO, PARQUE INDUSTRIAL, RECINTO FISCALIZADO Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

**20.1. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro de Auto Transportista Terrestre, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones VIII, X, XI y XIV, así como acreditar el requisito a que se refiere la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción I; y con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

**20.2. Señale si realiza operaciones de autotransporte federal de carga.**

SI     NO

Anexar el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre" debidamente llenado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**20.3. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de autotransporte de mercancías.**

SI     NO

**20.4. Contar con el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.**

Anexar copia del documento expedido por la SCT, con el que acredite que cuenta con el permiso vigente, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.

**20.5. Declaración bajo protesta de decir verdad, respecto del número de unidades propias o arrendadas, que utiliza para la prestación del servicio.**

Anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad la cantidad de unidades con las que cuenta la solicitante y cuantas son propias y cuantas arrendadas.

Anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

**20.6. Señale si los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación, cuentan con sistemas de rastreo.**

SI     NO

**20.7. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con el registro CAAT.**

SI     NO

<b>Fecha de registro:</b>	(A, AA o AAA)
<b>Número de Registro del CAAT:</b>	(número)

**21. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO C-TPAT.**

Las empresas Auto Transportistas Terrestres que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado que sean socios del programa denominado C-TPAT, otorgado por la CBP y estén localizados ante el RFC podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.5., primer párrafo, fracción I, inciso b), conforme a lo siguiente:

Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**21.1. Señale si autorizó a CBP (C-TPAT) a compartir información con México, a través de su portal de C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país define:**

SI  NO

**21.2. Señale si las instalaciones que cuentan con la certificación de CBI (C-TPAT) y de las cuales no se deberá de presentar el “Perfil de Auto Transportista Terrestre”, cumplen con los estándares mínimos en materia de seguridad:**

SI  NO

**21.3. Señale si a la fecha de la presentación de su solicitud se encuentra sujeta a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT):**

SI  NO

Anexar el formato “Perfil del Auto Transportista Terrestre” y en medio magnético, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por CBP (C-TPAT), de las cuales no se presente el Perfil del Auto Transportista Terrestre, deberán de cumplir en todo momento, con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el “Perfil del Auto Transportista Terrestre”, conforme a lo previsto en regla 7.2.1, cuarto párrafo, fracción II, párrafo tercero y no estar sujetas a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).

## **22. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO AGENTE ADUANAL:**

Las personas físicas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Agente Aduanal, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV; así como acreditar el requisito a que se refiere la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción I, y con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

Anexar el formato denominado “Perfil del Agente Aduanal” debidamente llenado y en medio magnético y, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**22.1. Que sus mandatarios, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual señalara el nombre de cada uno de sus mandatarios, su RFC y si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales:**

Nombre	RFC	Señale si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales


**22.2. Señale si a la fecha de la presentación de su solicitud la patente aduanal se encuentra activa:**

SI     NO

**22.3. Señale si a la fecha de la presentación la patente aduanal se encuentra sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción inhabilitación o suspensión voluntaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 de la Ley:**

SI     NO

**22.4. Señale la patente aduanal ha estado suspendida, cancelada, extinguida o inhabilitada en los 3 años anteriores a la presentación de su solicitud:**

SI     NO

**22.5. En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades, en los términos del artículo 163, fracción II de la Ley, éstas deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberá señalar el nombre y RFC de dichas sociedades:**

SI     NO

Nombre Completo (Nombre(s) y apellido(s), sin abreviaturas)	RFC	Aduana en la que actúa

**22.6. Datos adicionales del agente aduanal.**

Indicar lo siguiente:	Respuesta.			
Aduana de adscripción.				
Aduanas adicionales autorizadas.				
Número de trabajadores registrados en el IMSS a la fecha de esta solicitud.				
Número de trabajadores registrados mediante contrato de prestación de servicios.				
Manifiesto que la patente que represento, cuenta con un mínimo de dos años de	SI		No	

experiencia en la prestación de servicios aduanales.		
--	--	--

**22.7. Describa los servicios adicionales a la gestión aduanera que presta el Agente Aduanal** (Agregar las líneas que sean necesarias).

--

**22.8. Datos de las instalaciones de la agencia.**

Es necesario indicar todas las instalaciones que pertenecen a la patente del agente aduanal solicitante.

**Nombre y tipo de las instalaciones.**

(Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones).

Nombre y/o Denominación:		(Agencia Aduanal, Patios, Talleres, almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.)
Tipo de Instalación:		
Dirección:		

Nombre y/o Denominación:		(Agencia Aduanal, Patios, Talleres, almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.)
Tipo de Instalación:		
Dirección:		

**23. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO TRANSPORTISTA FERROVIARIO:**

Las empresas que cuenten con concesión de servicio público de transporte ferroviario y que tengan 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril, anteriores a aquél en que soliciten el Registro del Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado rubro Transportista Ferroviario, además de lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción I deberán cumplir con lo siguiente:

	Anexar el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario", debidamente llenado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.
--	---

**23.1. Contar con la concesión o el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga:**

	Anexar copia del documento expedido por la SCT, con el que acredite que cuenta con la concesión o el permiso vigente para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga.
--	---

**23.2. Señalar si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con unidades propias, arrendadas, en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posesión de las mismas (equipo tractivo), que utiliza para la prestación del servicio:**



Anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad que la cantidad de unidades con las que cuenta la solicitante y cuantas son propias y cuantas arrendadas.

Anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

Manifiesto que se cuentan con 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril.

SI

No

**23.3. Señale si los medios de transporte para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario".**

SI     NO

**24. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO PARQUE INDUSTRIAL:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Parque Industrial, deberán cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV, y con lo señalado en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción I, así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

Anexar el formato denominado "Perfil del Parque Industrial", debidamente llenado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**24.1. Contar con la Manifestación de impacto ambiental:**

Anexar documento emitido por la SEMARNAT sobre el impacto ambiental de acuerdo a la norma NMX-R-046-SCFI-2015

**25. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Recinto Fiscalizado, deberán cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI, con lo señalado en la regla 7.1.4, primer párrafo, fracción I.

Anexar el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado", debidamente llenado y en medio magnético, por cada Recinto Fiscalizado.

**25.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización de Recinto Fiscalizado.**

SI     NO

**Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización de Recinto Fiscalizado:**

Fecha de fin de vigencia:	DD/MM/AAAA
Número de oficio de autorización:	

Anexe copia simple del oficio mediante el cual se le otorgó la autorización para la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

**25.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización de Recinto Fiscalizado.**

SI     NO

**26. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

Las empresas interesadas en obtener el registro en el esquema de certificación de empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado bajo el rubro de mensajería y paquetería, además de lo establecido en la regla 7.1.1., deberán anexar lo siguiente:

Anexar el formato denominado "Perfil de la empresa de Mensajería y Paquetería", debidamente llenado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**26.1. Marque con una X a quien pertenecen las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías:**

<b>Propias</b>	
<b>Subsidiaria</b>	
<b>Filial</b>	
<b>Matriz</b>	

Indique el nombre de la dueña de las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías. (Añada cuantas casillas sean necesarias)

Nombre	Subsidiaria, Filial o Matriz

Anexar contrato de servicios, con una vigencia mínima de 5 años y no menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa

de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.

Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT a favor de la concesionaria o permisionaria con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.2. Marque con una X quien opera el transporte de aeronaves:**

<b>Solicitante</b>	
<b>Subsidiaria</b>	
<b>Filial</b>	
<b>Matriz</b>	

Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT con el que acredite que cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.3. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

SI     NO

**Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

<b>Fecha de fin de vigencia:</b>	DD/MM/AAAA
<b>Número de oficio de autorización:</b>	

**26.4. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.**

SI     NO

Anexar documento con el que acredite que a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.

**26.5. Señale si para efectos del presente rubro se acredita en grupo.**

SI     NO

**Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo. (Añada cuantas casillas sean necesarias)**

<b>Nombre</b>	<b>RFC</b>


**26.6. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo que cuenta con las aeronaves. (Añada cuantas casillas sean necesarias)**

Nombre	RFC

Anexar documento con el que acredite que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.

Anexar permiso por parte de la SCT emitido a favor de la empresa que forma parte del grupo.

**26.7. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo, las cuales operen el transporte de las aeronaves señaladas en la fracción anterior, tengan autorizadas o registradas sus rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.**

Nombre	RFC

Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.8. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo que cuentan con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley**

Nombre	RFC

**Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

Fecha de fin de vigencia:	DD/MM/AAAA
Número de oficio de autorización:	

**27. RECONOCIMIENTO MUTUO PARA LAS MODALIDADES DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO.**

La adopción de México de las normas establecidas en el Marco Normativo SAFE de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global publicado por la OMA, donde se incorporan

prácticas y normas en materia de seguridad, tiene como uno de sus objetivos, alcanzar el "Reconocimiento Mutuo" con aquellos países que cuentan con un programa similar en materia de seguridad, que cumplen con la condición de Operadores Económicos Autorizados de acuerdo al "Marco SAFE" y la legislación de cada país.

Por lo tanto, como parte de la estrategia para evitar la duplicación de controles de seguridad y contribuir de manera significativa a la facilitación y control de las mercancías que circulan en la cadena de suministro internacional, es necesario contar con la participación de aquellos que logren obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y autorizar el intercambio de información que permita enriquecer los sistemas informáticos, eliminar y/o reducir la redundancia y/o duplicación de esfuerzos en el proceso de inscripción.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorizo al sujeto obligado denominado SAT, a través de la AGACE, a compartir, difundir o distribuir con otras autoridades nacionales o extranjeras los datos personales y demás información de la empresa que represento, y que se genere durante el transcurso en que la misma se encuentre inscrita en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

Si autorizo       No autorizo

#### 28. LISTADO DE SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO.

Con la finalidad de crear cadenas de suministros más seguras, se establecerá un listado con las empresas que hayan obtenido la certificación como Socio Comercial, misma que se publicará en el Portal del SAT que incluirá los datos generales que la empresa autorice, así como el estatus de su certificación, mismas que podrán ser consultadas por las empresas que hayan obtenido su inscripción en el Registro de certificación de empresas.

Indique los datos generales que autoriza publicar:	SI	NO	
RFC			<b>En caso de autorizar, especifique los datos de contacto que desean publicar:</b> <input type="text"/> <input type="text"/>
Nombre o Razón Social			
Dirección fiscal			
Página electrónica			
Correo electrónico de contacto			
Teléfono(s) de contacto			

#### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

#### 29. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información proporcionada, durante este trámite para el Registro de Certificación de Empresas es clasificada por la empresa como (Marque con una "X" en el cuadro la opción seleccionada):

Pública       Confidencial

Una vez manifestado lo anterior, se solicita al SAT, a través de la AGACE, que realice las inspecciones a que hace referencia la regla 7.1.1., fracción IX, a las instalaciones en las que se realizan procesos productivos con el propósito de verificar la información plasmada en la presente solicitud y en el Perfil que corresponda a que se refieren las reglas 7.1.4., párrafos primero, fracción V y segundo, fracción IV y 7.1.5., fracciones I, inciso c), II, inciso b) III, inciso a), IV, inciso a), mismo(s) que adjunto a la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que los documentos anexados son verdaderos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
SOLICITANTE**

## Anexo 20

### Instrucciones de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

1. Tratándose de la Modalidad IVA e IEPS, transmita esta solicitud a través de la Ventanilla Digital en la página electrónica [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx).
2. tratándose de la Modalidad de Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial:
  - a) Presente esta solicitud, los Perfiles correspondientes y los documentos anexos en la AGACE: De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 14:30 horas.
  - b) También puede enviar esta solicitud mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

#### Notas aclaratorias:

En los archivos que se acompañen a la “Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas”, deberá señalarse el numeral de la solicitud a la que corresponden y nombre del documento.

- Todos los documentos deberán presentarse en idioma español. En caso de que los documentos se encuentren en idioma inglés, deberá adjuntar traducción simple de los mismos; en caso de que se encuentren en cualquier otro idioma, deberá anexar traducciones certificadas al español.
- Para efectos de las reglas 7.1.2., 7.1.3. y 7.1.4., Apartado A, la AGACE emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 40 días, contados a partir del día siguiente a la fecha del acuse de recepción, en el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión vía electrónica al promovente la información o documentación faltante. Para efectos de las reglas 7.1.4., Apartados B, C, D, E y F y 7.1.5., la resolución correspondiente se emitirá en un plazo no mayor a 90 días, en el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por dos ocasiones al promovente, para lo cual el contribuyente contará con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se entenderá que se desistió de la solicitud. Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del CFF.

#### -MODALIDAD EN QUE SOLICITA SU REGISTRO DE CERTIFICACIÓN

Deberá seleccionar la modalidad y rubro en la que desea obtener.

#### RÉGIMEN EN IVA E IEPS

Seleccione el régimen aduanero

#### EMPRESAS DE GRUPO

Empresas que forman parte de un grupo, para los efectos de la regla 7.1.7.

Tratándose de aquellas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, podrán acreditar el personal, infraestructura y los montos de inversión a través de alguna de las empresas del mismo grupo. Para ello deberán señalar el nombre y RFC de las empresas que forman parte del grupo, anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que formen parte del grupo.

Durante las visitas de inspección a la empresa solicitante, el verificador podrá solicitar la copia certificada de la escritura pública en la que conste la participación accionaria.

Únicamente tratándose de las empresas que se mencionan en las reglas 7.1.2., apartado B, fracción I y 7.1.4., primera párrafo, fracción II, se podrán acreditar el requisito de antigüedad con alguna de las empresas que forman parte del grupo que haya tenido operaciones al amparo del Programa IMMEX, en los últimos 12 meses

y/o 2 años, respectivamente, siempre y cuando ésta última anexe un escrito en el que asuma la responsabilidad solidaria a que se refiere la fracción VIII, del artículo 26 del CFF, de los créditos fiscales que llegaran a originarse. Dicho escrito se deberá transmitir como anexo a través de Ventanilla Digital.

Deberá marcar el tipo de concepto que acredita como empresa integrante de un grupo, pudiendo elegir una o más de las opciones señaladas.

Señale, en su caso, el tipo de información que la solicitante acredita, a través de alguna de las empresas que forman parte del mismo grupo.

#### **DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL SOLICITANTE.**

**Nombre, Denominación y/o Razón social**, RFC incluyendo la homoclave, se deberá anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones.

##### **1.1. Actividad económica preponderante.**

Deberá anotar la actividad económica preponderante declarada ante el RFC.

##### **1.2. Sector Productivo.**

Deberá anotar la industria a la que pertenece o el servicio que presta, de conformidad con el siguiente catálogo:

**Industria:** Industria metalmecánica; industria de la minería y metalúrgica; siderúrgica; eléctrico-electrónico; aeronaves; química; farmacéutica; médica; autopartes; automotriz terminal; industria alimentaria; industria del papel y cartón; fabricación de artículos de oficina; industria de la madera; fabricación de muebles y productos relacionados; fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón; industria del plástico y del hule; fabricación de productos a base de minerales no metálicos; fabricación de maquinaria y equipo; fabricación de equipo ferroviario; bebidas y tabaco; industria de textil-confección; industria del calzado; y fabricación de juguetes, juegos de recreo y artículos deportivos.

**Servicio:** Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías; clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías; operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía (que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros); integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan; reparación, re-trabajo o mantenimiento de mercancías; lavandería o planchado de prendas; bordado o impresión de prendas; blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor; reciclaje o acopio de desperdicios; diseño o ingeniería de productos; diseño o ingeniería de software; servicios soportados con tecnologías de la información; servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información.

Si no encuadra en los sectores de los catálogos, deberá seleccionar el más cercano a sus actividades.

##### **1.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones.

#### **2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Deberá capturar la información de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones, en caso de requerirlo.

#### **3. PERSONAS AUTORIZADAS COMO ENLACE OPERATIVO CON LA AGACE.**

##### **3.1. Persona autorizada como enlace operativo.**

Deberá capturar los datos de la persona designada por la empresa solicitante que fungirá como enlace con la AGACE en aspectos operativos y logísticos.

Para acreditar la relación del enlace operativo con las empresas, deberá anexar un documento expedido por la solicitante, donde conste el nombre de la persona, el cargo que ocupa en la empresa y la razón social de la



solicitante, por ejemplo: recibo de nómina siempre y cuando contenga el cargo que ocupa; contrato laboral; carta firmada por el representante legal que firma la solicitud de certificación, entre otros.

En caso de que se realicen cambios de enlaces operativos, éstos deberán notificarse a la AGACE a través del correo: [certificacion.iva.ieps@sat.gob.mx](mailto:certificacion.iva.ieps@sat.gob.mx), en un término de 5 días para la modalidad IVA e IEPS.

En caso de que se realicen cambios de enlaces operativos, éstos deberán notificarse a la AGACE a través del correo: [ocamexico@sat.gob.mx](mailto:ocamexico@sat.gob.mx), en un término de 5 días para las modalidades Comercializadora e importadora, Operador Económico y Socio Comercial Certificado.

### **3.2. Persona autorizada como enlace operativo (Suplente).**

Adicionalmente al campo anterior, deberá establecer un suplente del enlace operativo, cumpliendo con los mismos requerimientos del anterior.

## **4. REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN CUALQUIER MODALIDAD EN QUE SOLICITE SU REGISTRO EN ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS.**

### **4.1. Indique si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **4.2. Indique si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **4.3. Constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.**

a) Para acreditar la totalidad del personal deberá adjuntar de todos los registros patronales constancias de la totalidad del personal registrado ante el IMSS, del SUA., La empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).

- Documentación con que acredite la retención y entero del ISR de sus proveedores del servicio, para lo cual podrá presentar la última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las contribuciones retenidas; o una carta bajo protesta de decir verdad emitida por cada uno de los proveedores del servicio de subcontratación.

b) En el caso de que la solicitante cuente con subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT (outsourcing), adicionalmente deberá adjuntar lo siguiente:

- Un listado con el nombre y/o razón social de cada uno de los proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de trabajadores que le provee.

- Que las mismas se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Copia de la documentación que acredite la relación comercial (contrato), mismo que deberá ser acorde a la legislación aplicable y estar vigente.

-Deberá anexar copia de la representación impresa de los CFDI's expedidos por la(s) proveedor(as) del servicio de subcontratación a la solicitante mediante el cual se observe el pago realizado por la solicitante por concepto de la prestación del servicio del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de su solicitud.

- Documentación con que acredite la retención y entero del ISR de sus proveedores del servicio, para lo cual podrá presentar la última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que

demuestre el entero de las contribuciones retenidas; o una carta bajo protesta de decir verdad emitida por cada uno de los proveedores del servicio de subcontratación.

Cuando la empresa solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar todos y cada uno de los puntos de los incisos a) y b).

Cuando la solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar adicionalmente el inciso b) con el SUA y el pago de cuotas obrero patronales de sus proveedores del servicio, únicamente de los empleados que le proveen.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos y servicios de limpieza y mantenimiento.

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE, dentro de los 12 meses previos a la presentación de la solicitud, podrán cumplir con el requisito con el documento que soporte la contratación de los empleados, ya sea directamente y/o a través de las subcontrataciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT; debiendo anexar copia de la representación impresa del CFDI expedidos por la solicitante a los trabajadores contratados directamente y/o en su caso copia de la representación impresa del CFDI expedidos por la(s) empresa(s) proveedor(as) del servicio de subcontratación a la solicitante mediante el cual se observe el pago realizado por la solicitante por concepto de la prestación del servicio del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de su solicitud.

**4.4. Señalé si la solicitante no se encuentra al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo del CFF:**

**4.5. Señale si sus certificados de sellos digitales están vigentes y no se hubiere comprobado que se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.**

**4.6. Señale todos los domicilios registrados ante el RFC de la solicitante e indique aquellos en que se desarrollen actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios.**

**4.7. Indique si tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario en términos del último párrafo del artículo 17-K del CFF.**

**4.8. Señale si al momento de ingresar la solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.**

**4.9. Anexe un archivo que contenga el nombre y dirección de sus clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior relacionados con el régimen en el que solicita el registro, durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.**

Deberá anexar un archivo donde se enlisten nombre, denominación y/o razón social, así como el domicilio de los clientes y proveedores en el extranjero con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses. En dicho listado se deberá distinguir cuales corresponden a clientes y cuales a proveedores y en caso de que tengan los dos roles, deberán declararse en ambos.

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE durante últimos 12 meses previos a la presentación de la solicitud, no estarán sujetas al cumplimiento de este requisito.

**4.10. Anexe un archivo que contenga el nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, de los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.**

Deberá anexar un archivo nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita el registro, de los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para este efecto también se consideran proveedores nacionales aquellas empresas con Programa IMMEX que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales, con independencia que los proveedores o vendedores sean residentes en el extranjero que entregan en territorio nacional a través de una empresa con Programa IMMEX, para lo cual deberá de hacer la distinción de las empresas con las que realiza transferencias virtuales.

En el caso de no contar con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, podrán presentar un escrito libre, manifestándolo.

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE durante los últimos 12 meses previos a la presentación de la solicitud, no estarán sujetas al cumplimiento de este requisito.

**4.11. acredite que cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación del servicio, según se trate, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia, y que le reste una vigencia de por lo menos ocho meses.**

Deberá declarar el o los domicilios donde se lleven a cabo los procesos productivos o la prestación del servicio, según se trate, de los que pretenda acreditar el legal uso o goce, y anexar un contrato o título de propiedad. Dicho domicilio debe de estar dado de alta ante el SAT.

Anexe documentación de acuerdo a la legislación aplicable que ampare la propiedad, uso o goce temporal del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia, y que le reste una vigencia de por lo menos ocho meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Es importante que el domicilio objeto del contrato o del título de propiedad con el que se pretenda acreditar el legal uso o goce coincida plenamente con alguno de los domicilios registrados ante el SAT. Cuando los domicilios no coincidan plenamente, deberá acompañar al título de propiedad con documentación que acredite que se trata del mismo declarado ante el SAT, por ejemplo: boleta de predial siempre y cuando esté relacionada con la clave de catastro que se observe en el título de propiedad; documento emitido por catastro en el que conste la dirección y el nombre del propietario relacionándose al título de propiedad por la clave de catastro y/o la descripción del inmueble; documento del Registro Público de la Propiedad donde conste la dirección y el nombre del propietario; fe de hechos emitida por Notario Público en la cual dicho Fedatario haya tenido a la vista el título de propiedad, se haya apersonado en el inmueble y constate que el domicilio que visita es el mismo del título presentado.

Para el caso de contratos en donde el domicilio no coincida plenamente con alguno de los domicilios registrados ante el SAT, podrá acompañarlos de un adendum o convenio modificatorio en el que coincida plenamente el domicilio.

En caso de contar con un contrato de subarrendamiento, deberá exhibir el contrato de arrendamiento principal que contenga una vigencia igual o mayor a la del contrato de subarrendamiento, asimismo deberá exhibir la documentación con la cual se acredite la autorización general para dar el inmueble en subarrendamiento.

**4.12. Señale si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, según corresponda, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.13. Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.**

Independientemente del tipo de sistema de control de inventarios de que se trate, deberá capturar el nombre o datos para su identificación e indicar su lugar de radicación, es decir, todo aquel establecimiento, sucursal, planta, etc., donde se tenga acceso a todas las funciones e información del sistema de control de inventarios.

En caso de que tenga más de un sistema de control de inventarios, podrá señalar los datos de todos agregando filas en el cuadro.

El sistema de control de inventarios deberá cumplir con las disposiciones previstas por el Anexo 24 y deberá anexar un reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presente solicitud. La información mínima requerida para la identificación de las operaciones, de forma enunciativa, más no limitativa, es la siguiente:

PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN						SALDOS	
No. de pedimento	Fecha de pago	Clave de pedimento	Fracción arancelaria	Cantidad importada	Valor de la importación	Saldo	Valor de Saldo
	dd/mm/aa	Conforme declarado en pedimento referencia	a lo en el de	Unidades	MXN	Unidades	MXN
	29/11/31	IN	8708.95.99	5200	\$125000	50500	\$124376

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, no estarán obligadas a la presentación del reporte de saldos mencionados en el párrafo anterior, no obstante, deberán acreditar que cuentan con un control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley, en relación con el Anexo 24.

**4.14. Señale si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.15. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.16. Indique si los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentran obligados a tributar en México y no obligados a tributar en México.**

Deberá enlistar la totalidad de los socios y/o accionistas:

- Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales los socios, accionistas, representante legal, administrador único o miembros del consejo de administración que estén obligados a tributar en México.
- En caso de que la empresa solicitante cotice mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF, no estará sujeta a contar con la opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de los tenedores de las acciones que se cotizan en la misma.
- Cuando la misma persona ostente más de una figura (por ejemplo, representante legal y accionista) deberá declararse en cada una, sin importar que se repita, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para los no obligados a tributar en México deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Tratándose de socios o accionistas, deberá presentar el documento denominado "Relación de los Socios, Accionistas o Asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC". (Forma oficial 96).
- Tratándose de representante legal, administrador único y/o miembros del consejo de administración, de forma enunciativa, más no limitativa, podrá presentar documentos que acrediten que dichas personas no se encuentran obligadas a tributar en México, tales como, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la leyenda "Sin obligaciones fiscales", constancia de residencia para efectos fiscales del país donde tributa, declaraciones fiscales del país donde se encuentren obligados a tributar, pasaporte expedido por su país de origen, etc.

**4.17. Señale si sus socios o accionistas e integrantes de la administración, no se encuentren vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, de conformidad con las fracciones VII, VIII y IX del apartado A; II y III del apartado B de la regla 7.2.4.; y/o VII, VIII y XII de la regla 7.2.5.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**5. Requisitos adicionales a los establecidos en la regla 7.1.1., que deberán cumplir las empresas que pretendan acceder al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en su modalidad IVA e IEPS.**

**5.1. Proporcionar constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud y el soporte documental del pago de la totalidad de cuotas obrero patronales de por lo menos 10 empleados a través de línea de captura del último bimestre anterior a su solicitud.**

a) Para acreditar la totalidad del personal deberá adjuntar de todos los registros patronales constancias de la totalidad del personal registrado ante el IMSS, del SUA. La empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).

b) Para presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales de por lo menos 10 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.

-Deberá anexar copia de la representación impresa de los CFDI's expedidos por la empresa solicitante a sus empleados, de por lo menos 10 empleados que puedan visualizarse en la constancia del personal registrado ante el IMSS, del último bimestre anterior a la solicitud.

c) En el caso de que la solicitante cuente con subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT (outsourcing), adicionalmente deberá adjuntar lo siguiente:

- Un listado con el nombre y/o razón social de cada uno de los proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de trabajadores que le provee.

- Que las mismas se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Copia de la documentación que acredite la relación comercial (contrato), mismo que deberá ser acorde a la legislación aplicable a la materia y estar vigente.

-Deberá anexar copia de la representación impresa de los CFDI's expedidos por la(s) proveedor(as) del servicio de subcontratación a la solicitante mediante el cual se observe el pago realizado por la solicitante por concepto de la prestación del servicio del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de su solicitud.

- Documentación con que acredite la retención y entero del ISR de sus proveedores del servicio, para lo cual podrá presentar la última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las contribuciones retenidas; o una carta bajo protesta de decir verdad emitida por cada uno de los proveedores del servicio de subcontratación.

Cuando la empresa solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar todos y cada uno de los puntos de los incisos a) y b).

Cuando la solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar adicionalmente los incisos a) y b) con el SUA y el pago de cuotas obrero patronales de sus proveedores del servicio, únicamente de los empleados que le proveen.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos y servicios de limpieza y mantenimiento.

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE, dentro de los 12 meses previos a la presentación de la solicitud, podrán cumplir con el requisito con el documento que soporte la contratación de los empleados, ya sea directamente y/o a través de las subcontrataciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT; debiendo anexar copia de la representación impresa del CFDI expedidos por la solicitante a los trabajadores contratados directamente y/o en su caso copia de la representación impresa del CFDI expedidos por la (s) proveedor (as) del servicio de subcontratación a la solicitante mediante el cual se observe el pago realizado por la solicitante por concepto de la prestación del servicio del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de su solicitud.

### **5.2. Acreditar la inversión en territorio nacional.**

Deberá de capturar el valor global de cada uno de los conceptos que le aplique (bienes inmuebles, bienes muebles).

Dicho valor podrá ser el valor actual de los bienes o el valor en aduana si éstos proceden de importaciones temporales, o una combinación de ambos. No será necesario que anexe documentación a la solicitud, toda vez que durante la visita de inspección inicial o las de supervisión sobre el cumplimiento, la autoridad podrá solicitar se le exhiba documentación que acredite la inversión en territorio nacional como contratos de arrendamiento acompañados con sus CFDI's, títulos de propiedad, pedimentos de importación, entre otros.

### **5.3. Manifieste si se le ha emitido resolución de improcedencia de las devoluciones de IVA solicitadas en los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de su solicitud.**

En caso afirmativo, señale el porcentaje que representa el monto improcedente en relación al monto de devoluciones autorizadas, en los últimos 6 meses.

El monto improcedente no debe superar el 20% del monto autorizado y dicho porcentaje no debe ser mayor a 5 millones en moneda nacional en lo individual o en su conjunto.

### **5.4. Manifieste si previamente contó con la Certificación en materia de IVA e IEPS y/o el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad IVA e IEPS.**

### **5.5. En caso afirmativo deberá señalar si se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones relativas al Anexo 31, sobre el registro con el que contó.**

## **6. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ANEXAR A ESTA SOLICITUD DE ACUERDO AL RÉGIMEN ADUANERO.**

### **6.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad**

Deberá capturar su número de Programa IMMEX y la modalidad bajo la que se encuentra autorizado (industrial, servicios, albergue, tercerización, o controladora).

Deberá manifestar si ha realizado operaciones al amparo de su programa IMMEX.

### **6.2. Indique si al momento de su solicitud cuenta con la infraestructura necesaria para realizar operaciones del Programa IMMEX, al proceso industrial o de servicios de conformidad con la modalidad del Programa.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **6.3. Indique si durante los últimos doce meses, al menos el 60% de las importaciones temporales de insumos realizadas durante el mismo período, fueron transformadas y retornadas, retornadas en su mismo estado, transferidas, destruidas, o se les prestó un servicio.**

Deberá capturar el valor en aduana total en moneda nacional de sus importaciones temporales de insumos realizadas durante los últimos doce meses.

Los últimos doce meses se podrán computar a partir del mes inmediato anterior al que la empresa presente su solicitud.

Asimismo, deberá declarar el valor en moneda nacional (valor comercial) de los descargos realizados para cada concepto (retornos, transferencias virtuales, desperdicio, así como Constancias de Transferencia de Mercancías CTM), el valor en aduana de los insumos importados temporalmente incluidos en cada concepto y el porcentaje que representa respecto del total de importaciones temporales que se hayan capturado en el campo correspondiente.

En caso de haber declarado que realiza Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM), deberá anexar un archivo con los nombres y domicilios de las empresas a las que les transfirió mercancías mediante CTM, así como los montos en moneda nacional y en su caso, dos Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM).

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX otorgado por la SE durante los 12 meses previos a la presentación a la solicitud no estarán sujetos al cumplimiento de este requisito.

#### **6.4. Descripción de las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del Programa.**

Deberá de anexar una descripción detallada de su principal proceso productivo (en términos de valor o de volumen de producción) que muestre paso a paso el flujo de las mercancías importadas temporalmente, desde el punto de origen, el punto de entrada al país, su recepción en la empresa, almacenamiento, su integración al proceso productivo realización de su proceso productivo o servicio y su destino o descarga (retorno, transferencia virtual, constancias de destrucción de desperdicio, constancias de transferencia de mercancías CTM, entre otros), así como los procesos complementarios y servicios que le agregan valor a su producto final (procesos de submanufactura).

La descripción podrá presentarse en forma de diagrama de flujo, siempre y cuando contenga la descripción de cada paso conforme al párrafo anterior.

#### **6.5. Continuidad del proyecto de exportación.**

Deberá adjuntar contrato de maquila, de compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes, que acrediten la continuidad del proyecto de exportación; en dichos documentos se deberá identificar la razón social de la solicitante, la vigencia del documento, las firmas de las partes y si se encuentra en idioma distinto al español, deberá de acompañarse con una traducción simple o certificada, según sea el caso, al español. No se tomarán en cuenta documentos con una fecha anterior a un mes.

Las empresas con que realicen las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán encontrarse en su listado de clientes en el extranjero, en el caso de realizar operaciones de exportación con clave de pedimento "VI", del Apéndice 2 del Anexo 22, adicionalmente deberá presentar un escrito libre firmado por el representante legal de la empresa solicitante donde se manifieste que realiza dichas operaciones, con qué empresa las realiza y por lo menos un número de pedimento.

En el caso de realizar Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM), deberá anexar 2 ejemplares de dichas constancias realizadas.

### **7. Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, y/o de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, deberán cumplir con los siguientes requisitos y anexar la documentación que así lo acredite:**

No podrán presentar la solicitud en la modalidad IVA e IEPS, si han operado durante menos de doce meses previos a la presentación de dicha solicitud, salvo aquellas que acrediten ser parte de un grupo.

Para las empresas que formen parte de un grupo deberán de presentar un escrito en el que alguna de las empresas que conforman el grupo y tenga más de 12 meses operando al amparo del Programa IMMEX, asuma la responsabilidad solidaria a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 del CFF, de los créditos fiscales que llegaran a originarse.

#### **7.1. Constancia de la totalidad del personal registrado ante el IMSS y soporte documental del pago de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados.**

a) Para acreditar la totalidad del personal deberá adjuntar de todos los registros patronales constancias de la totalidad del personal registrado ante el IMSS, del SUA. La empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde conste la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).

b) Para presentar el comprobante del pago de cuotas obrero-patronales de por lo menos 30 empleados de los últimos tres bimestres anteriores a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.

-Deberá anexar copia de la representación impresa de los CFDI's expedidos por la empresa solicitante a sus empleados, de por lo menos 30 empleados que puedan visualizarse en la constancia del personal registrado ante el IMSS, los últimos tres bimestres anteriores a la solicitud.

c) En el caso de que la solicitante cuente con subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT (outsourcing), adicionalmente deberá adjuntar lo siguiente:

- Un listado con el nombre y/o razón social de cada uno de los proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de trabajadores que le provee.

- Que las mismas se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Copia de la documentación que acredite la relación comercial (contrato), mismo que deberá ser acorde a la legislación aplicable a la materia y estar vigente.

-Deberá anexar copia de la representación impresa de los CFDI's expedidos por la(s) proveedor(as) del servicio de subcontratación a la solicitante mediante el cual se observe el pago realizado por la solicitante por concepto de la prestación del servicio de los últimos tres bimestres anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

- Documentación con que acredite la retención y entero del ISR de sus proveedores del servicio, para lo cual podrá presentar la última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las contribuciones retenidas; o una carta bajo protesta de decir verdad emitida por cada uno de los proveedores del servicio de subcontratación.

Cuando la empresa solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar todos y cada uno de los puntos de los incisos a) y b).

Cuando la solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar adicionalmente los incisos a) y b) con el SUA y el pago de cuotas obrero patronales de sus proveedores del servicio, únicamente de los empleados que le proveen.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos y servicios de limpieza y mantenimiento.

## **8. Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos.**

**8.1. Señale si cuenta con autorización para operar el régimen de depósito fiscal la someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal vigente.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **8.2. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **8.3. Indique si ha cumplido adecuadamente con los requisitos de las reglas 4.5.30. y 4.5.32.**

Deberá contestar lo que corresponda.

## **9. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; o recinto fiscalizado estratégico.**



**9.1. Señale si cuenta con la autorización vigente, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico.**

Deberá anexar una copia de su autorización vigente.

**9.2. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**9.3. Indique si cumple con los lineamientos que determinen las autoridades aduaneras para el control, vigilancia y seguridad del recinto y de las mercancías de comercio exterior.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**10. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AA:**

**Requisitos para el rubro AA.**

**10.1.** Que al menos el 40% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté el registro la certificación durante los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se consideran proveedores únicamente los de insumos para el proceso productivo, incluidos los recibidos a través de transferencias virtuales.

Con el fin de determinar el 40%, deberá anexar un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el registro en la modalidad IVA e IEPS y los valores de las operaciones con cada uno, de los últimos 12 meses.

Para este efecto también se consideran proveedores nacionales aquellas empresas con Programa IMMEX que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales, con independencia que los proveedores o vendedores sean residentes en el extranjero que entregan en territorio nacional a través de una empresa con Programa IMMEX, para lo cual deberá manifestar con cuales empresa realiza dichas operaciones.

**10.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo del CFF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**10.3. Seleccione y llene al menos una de las siguientes opciones.**

La empresa solicitante deberá cumplir al menos uno de los tres supuestos, no obstante, podrá elegir más de una opción.

En cada uno de los supuestos, la empresa solicitante deberá acreditar su cumplimiento:

- Que durante los últimos cuatro años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan el registro en la modalidad IVA e IEPS. Una vez capturada la fecha de inicio de operaciones, la autoridad hará la validación en los sistemas internos.
- Durante el ejercicio anterior en promedio contó con más de 1,000 empleados registrados ante el IMSS. A fin de sacar el promedio de la cantidad de empleados, deberá de anexar documentación del SUA de los últimos doce meses, y en caso de que se trate de personal subcontratado, deberá acreditar lo requerido en el punto 4.3. del presente instructivo.
- Valor total de la maquinaria y equipo. Deberá anexar documentación que acredite un valor igual o mayor a 50,000,000.00 en moneda nacional. Por ejemplo: su última declaración fiscal de dichos conceptos; facturas y pedimentos de importación.

**10.4. Manifieste si se le ha notificado algún crédito por parte del SAT en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

En caso afirmativo, deberá anexar una copia simple de la autorización de pago a plazos, en parcialidades o diferido, o el comprobante de pago respectivo.

## **11. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AAA:**

### **Requisitos para el rubro AAA.**

**11.1.** Que al menos el 70% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando el registro durante los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se consideran proveedores únicamente los de insumos para el proceso productivo, incluidos los recibidos a través de transferencias virtuales.

Con el fin de determinar el 70%, deberá anexar un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación y los valores de las operaciones con cada uno, durante los últimos 12 meses.

Para este efecto también se consideran proveedores nacionales aquellas empresas con Programa IMMEX que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales, con independencia que los proveedores o vendedores sean residentes en el extranjero que entregan en territorio nacional a través de una empresa con Programa IMMEX, para lo cual deberá manifestar con cuales empresas realiza dichas operaciones.

**11.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo del CFF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **11.3. Seleccione y llene al menos una de las siguientes opciones.**

La empresa solicitante deberá cumplir al menos uno de los tres supuestos, no obstante, podrá elegir más de una opción.

En cada uno de los supuestos, la empresa solicitante deberá acreditar su cumplimiento:

- Que durante los últimos siete años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la modalidad IVA e IEPS. Una vez capturada la fecha de inicio de operaciones, la autoridad hará la validación en los sistemas internos.
- Que durante el ejercicio anterior en promedio contó con más de 2,500 empleados registrados ante el IMSS. A fin de sacar el promedio de la cantidad de empleados, deberá de anexar documentación del SUA de los últimos doce meses, y en caso de que se trate de personal subcontratado, deberá acreditar lo requerido en el punto 4.3 del presente instructivo.
- Valor total de la maquinaria y equipo. Deberá anexar documentación que acredite un valor igual o mayor a 100 millones en moneda nacional. Por ejemplo: su última declaración fiscal de dichos conceptos; facturas y pedimentos de importación.

**11.4. Manifieste si se le ha notificado algún crédito por parte del SAT en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

En caso afirmativo, deberá anexar una copia simple de la autorización de pago a plazos, en parcialidades o diferido, o el comprobante de pago respectivo.

## **12. MODALIDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA Y OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO:**

**12.1. Señale si ha efectuado el pago del derecho correspondiente a que refiere el artículo 40, inciso m), de la LFD:**

Deberá contestar lo que corresponda. Y deberá de asentar el monto pagado, la fecha de pago, número de operación bancaria y la llave de pago correspondiente.

**12.2. Manifestar el nombre y RFC de las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior:**

Deberá señalar el nombre, RFC y registro CAAT de cada una de las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

**12.3. Deberá asentar la fecha de inicio de operaciones a fin de acreditar que ha efectuado operaciones de comercio exterior durante los últimos dos años.**

**12.4. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado “Perfil de la empresa”:**

Deberá presentar debidamente llenado el formato denominado “Perfil de la Empresa” y en medio magnético, por cada una de las instalaciones.

**12.5. Deberá manifestar si previamente a la presentación de su solicitud, cuenta con una autorización en el registro de empresas certificadas, conforme al artículo 100-A de la Ley, en cualquiera de sus apartados o modalidades.**

Deberá señalar el apartado en el que le fue otorgado su registro, número de oficio y fecha en que se le otorgó y, en su caso, el correspondiente a la última renovación, así como manifestar si es interés de la solicitante que, en caso de acreditar y cumplir con los requisitos para la inscripción solicitada, dejar sin efectos el registro vigente.

**12.6. Homologación de la vigencia del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas Modalidad Operador Económico Autorizado con la Modalidad IVA e IEPS Rubros AA y AAA, según corresponda.**

Señale si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la Modalidad de IVA e IEPS rubros AA o AAA.

Deberá contestar lo que corresponda.

En caso de obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la Modalidad de Operador Económico Autorizado, señale si desea realizar la homologación de dicha vigencia con la vigencia de la Modalidad IVA e IEPS rubros AA y AAA, según corresponda, a efecto de que prevalezca esta última.

Deberá contestar lo que corresponda.

### **13. MODALIDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA:**

**13.1. Señale si cuenta con Programa IMMEX.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**13.2. Señale si efectuaron importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00, en el semestre inmediato anterior a aquél en que ingresen su solicitud.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **14. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO CONTROLADORA:**

**14.1. Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro de Controladora, adicionalmente al “Perfil de la Empresa” y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:**

Anexar documento emitido por la SE, mediante el cual acredite que han sido designadas como sociedades controladoras para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más sociedades controladas, respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en su administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas.

Anexar un archivo con la relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.

Un archivo que contenga un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades controladas.

Durante las visitas de inspección a la empresa solicitante, el verificador podrá solicitar la copia certificada de la escritura pública en la que conste la participación accionaria.

#### **15. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO AERONAVES:**

Las empresas interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo el rubro Aeronaves dedicadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes), adicionalmente al “Perfil de la Empresa” y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán anexar lo siguiente:

##### **15.1. Indique el número de su Programa IMMEX y su modalidad.**

Deberá indicar el número de su Programa IMMEX y su modalidad.

##### **15.2. Contar con el permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT para el establecimiento de talleres de aeronaves.**

Anexar copia del permiso emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.

#### **16. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO SECIT:**

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro SECIT, adicionalmente al “Perfil de la empresa” y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:

##### **16.1. Indique el número de su Programa IMMEX y su modalidad.**

Deberá indicar el número de su Programa IMMEX y su modalidad.

##### **16.2. Indique si durante los últimos dos años ha operado bajo el Registro de Empresas Certificadas o con certificación en materia de IVA e IEPS operaciones de comercio exterior.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**Cumplir con lo señalado en el Apartado II, del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.**

Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior, de acuerdo con lo señalado en el Apartado II, del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.

En caso de contar con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24, deberá anexar un reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presente solicitud. La información mínima requerida para la identificación de las operaciones, de forma enunciativa, más no limitativa, es la siguiente:

PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN	SALDOS
--------------------------	--------

No. de pedimento	Fecha de pago	Clave de pedimento	Fracción arancelaria	Cantidad importada	Valor de la importación	Saldo	Valor de Saldo
	dd/mm/aa	Conforme declarado en el pedimento referencia	a lo en el de	Unidades	MXN	Unidades	MXN
	29/11/31	IN	8708.95.99	5200	\$125000	50500	\$124376

**16.3. Deberá acreditar al menos uno de los supuestos siguientes, no obstante, podrá elegir más de una opción:**

- Anexar constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA. A fin de evitar que se anexe la totalidad del SUA, la empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS), en caso de contar con personal subcontratado deberá de presentar la documentación correspondiente a la proveedora de personal subcontratado.
- Anexar documento con el que acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30'000,000 de dólares.
- Anexar documentación con el que acredite que la empresa cotiza en mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF.

En el caso de que la empresa solicitante no cotice en bolsa, podrá presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de sus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en mercados reconocidos.

**16.4. Señale si los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la Franja o Región Fronteriza, cuentan con sistemas de rastreo.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**16.5. Señale si cuenta con un sistema electrónico de control corporativo de sus operaciones.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**16.6. Describir la operación del SECIT:**

Deberá anexar un diagrama de flujo que describa la operación de su SECIT, que refleje que el mismo cumple con lo dispuesto en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida, lo cual será verificado por la autoridad aduanera en la visita de inspección.

**16.7. Señale si realiza importaciones temporales y retornan mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II, Apartados B y D del Decreto IMMEX:**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **17. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO TEXTIL:**

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro Textil, adicionalmente al "Perfil de la empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.

**17.1. Indique si cuenta con el registro en el esquema de certificación de empresas modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros:**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el rubro, la fecha de fin de vigencia y número de oficio de autorización mediante el cual se otorgó el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS.

**17.2 Las empresas que no cuenten con Programa IMMEX, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos.**

**17.2.1. Constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS y soporte documental del pago de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud de certificación, de por lo menos 30 empleados.**

a) Para acreditar la totalidad de personal deberá adjuntar una constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA. A fin de evitar que se anexe la totalidad del SUA, la empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).

b) Para presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales de por lo menos 30 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, a que se refiere el primer párrafo. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.

c) En caso de que la solicitante cuente únicamente con personal subcontratado, deberá presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales de por lo menos 30 empleados de los últimos tres bimestres anteriores a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, a que se refiere el primer párrafo de la proveedora de personal subcontratado.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos, y servicios de limpieza y mantenimiento.

**17.2.2 Indique si los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentran obligados a tributar en México y no obligados a tributar en México.**

Deberá enlistar a los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentren o no obligados a tributar en México.

Para ello deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Se entiende por representante legal aquél que en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles tenga la representación legal de la empresa o aquella persona que cuente con poder para actos de dominio en términos del artículo 2,554 párrafo tercero del Código Civil Federal.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los socios, accionistas, representante legal, administrador único o miembros del consejo de administración que estén obligados a tributar en México.
- En caso de que la empresa solicitante cotice mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF, no estará sujeta a contar la opinión positiva vigente del sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de los tenedores de las acciones que se cotizan en la misma.
- En caso de que la empresa solicitante cuente con más de 20 socios o accionistas, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de aquellos que en lo individual o en su conjunto, representen al menos el 80% de las acciones de la empresa solicitante.
- Cuando la misma persona ostente más de una figura (por ejemplo, representante legal y accionista) deberá declararse en cada una, sin importar que se repita, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los no obligados a tributar en México deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Tratándose de socios o accionistas, deberá presentar el documento denominado "Relación de los Socios, Accionistas o Asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC". (Forma oficial 96).

- Tratándose de representante legal, administrador único y/o miembros del consejo de administración, de forma enunciativa, más no limitativa, podrá presentar documentos que acrediten que dichas personas no se encuentran obligadas a tributar en México, tales como, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la leyenda “Sin obligaciones fiscales”, constancia de residencia para efectos fiscales del país donde tributa, declaraciones fiscales del país donde se encuentren obligados a tributar, etc.

**17.2.3. Señale si al momento de ingresar su solicitud los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, declararon ingresos acumulables ante la autoridad fiscal para los fines del ISR correspondientes a los dos ejercicios fiscales previos a la solicitud.**

Deberá contestar lo que corresponda

<p><b>18. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO:</b></p>
--

Anexar el formato denominado “Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico”, debidamente llenado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso.

**18.1. Indique si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros:**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el rubro, la fecha de fin de vigencia y número de oficio de autorización mediante el cual se otorgó el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad IVA e IEPS.

**18.2. Señale si cuenta con la autorización bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el fin de vigencia y número de oficio mediante el cual se le otorgó la autorización bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico.

Deberá anexar copia simple del oficio mediante el cual se le otorgó la concesión o la autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

Deberá anexar copia simple del oficio mediante el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

**18.3. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización del régimen de recinto fiscalizado estratégico.**

Deberá contestar lo que corresponda.

<p><b>19. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO C-TPAT:</b></p>
---

**19.1. Las empresas que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado que sean socios del programa denominado C-TPAT, otorgado por CBP y estén localizados ante el RFC podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción V, conforme a lo siguiente:**

Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del Programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**19.2. Manifieste si autorizó a CBP (C-TPAT), a compartir información con México, a través de su portal C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina:**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberán cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato “Perfil de la empresa”, para lo cual deberán entregar ante la AGACE el formato debidamente llenado y en medio magnético, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por CBP (C-TPAT) de las cuales no se presente el “Perfil de la Empresa”, deberán de cumplir en todo momento, con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el “Perfil de la Empresa”, conforme a lo previsto en la regla 7.2.1., tercer párrafo, fracción III, párrafo tercero y no estar sujetas a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).

**19.3. Señale si para comprobar el plazo de 3 años de operación ha operado durante los últimos 2 años como empresa extranjera al amparo de otra empresa con Programa IMMEX en la modalidad de albergue:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**19.4. Contrato celebrado por un mínimo de 3 años con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:**

Deberá anexar copia del contrato celebrado, por un mínimo de 2 años, con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de Albergue.

**20. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO, RUBROS: AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE, AGENTE ADUANAL, TRANSPORTISTA FERROVIARIO, PARQUE INDUSTRIAL, Y RECINTO FISCALIZADO Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

**20.1 MODALIDAD SOCIO COMERCIAL RUBRO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro de Auto Transportista Terrestre, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones VIII, X, XI y XIV; así como acreditar el requisito a que se refiere la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción I; y con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

Anexar el formato denominado “Perfil del Auto Transportista Terrestre”, debidamente llenado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso

**20.2. Deberá señalar si realiza operaciones de auto transporte federal.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá anexar el formato denominado “Perfil del Auto Transportista Terrestre”, debidamente llenado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**20.3. Señale si cuenta con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicio de auto transporte de mercancías.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**20.4. Contar con el permiso vigente expedido por la SCT para prestar el servicio de auto transporte federal de carga.**



Deberá anexar copia del documento expedido por la SCT con el cual se acredite que cuenta con el permiso vigente para prestar el servicio de auto transporte federal de carga.

**20.5. Declaración bajo protesta de decir verdad, respecto del número de unidades propias o arrendadas, que utiliza para la prestación del servicio**

Deberá anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad, la cantidad de unidades con las que cuenta y señalar cuantas son propias y cuantas arrendadas.

En caso de las unidades arrendadas deberá anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

**20.6. Señale si los medios de transporte que utiliza para el traslado de las mercancías de importación, cuentan con sistema de rastreo.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**20.7. Señale si cuenta con el registro CAAT.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá señalar la fecha de registro y el número de registro CAAT.

**21. RUBRO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO C-TPAT:**

Las empresas Auto Transportistas Terrestres que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado que sean socios del programa denominado C-TPAT, otorgado por la CBP, podrán acreditar el requisito establecido en el primer párrafo, fracción I, inciso b) de la regla 7.1. 5., conforme a lo siguiente:

Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**21.1. Señale si autorizó a CBP (C-TPAT) a compartir información con México, a través de su portal de C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**21.2. Señale si las instalaciones que cuenten con la certificación de CBP (C-TPAT) y de las cuales no se deberá de presentar el “Perfil de Auto Transportista Terrestre”, cumplen con los estándares mínimos en materia de seguridad.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**21.3. Señale si se encuentra sujeta a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de anexar el formato denominado “Perfil del Auto Transportista Terrestre” y en medio magnético únicamente por las instalaciones no validadas por el CBP (C-TPAT).

**22. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO AGENTE ADUANAL:**

Las personas físicas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial en el rubro Agente Aduanal, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV; así como acreditar el requisito a que se refiere la regla y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, y con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

Anexar el formato denominado “Perfil del Agente Aduanal”, debidamente llenado y en medio magnético.

**22.1. Que sus mandatarios, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual señalará el nombre de cada uno de sus mandatarios, su RFC y si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Deberá señalar el nombre y RFC de sus mandatarios y si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

**22.2. Señale si la patente aduanal se encuentra activa:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**22.3. Señale si a la fecha de la presentación la patente aduanal se encuentra sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción inhabilitación o suspensión voluntaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 de la Ley:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**22.4. Señale la patente aduanal ha estado suspendida, cancelada, extinguida o inhabilitada en los 3 años anteriores a la presentación de su solicitud:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**22.5. En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades, en los términos del artículo 163, fracción II de la Ley, éstas deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá señalar el nombre y RFC de dichas sociedades:**

Deberá señalar el nombre completo, RFC y aduanas en la que actúan dichas sociedades.

**22.6. Datos adicionales del agente aduanal.**

Deberá señalar la aduana de adscripción, aduanas adicionales autorizadas, número de trabajadores registrados en el IMSS a la fecha de su solicitud, número de trabajadores registrados mediante contrato de prestación de servicios y manifestar que la patente cuenta con un mínimo de 2 años de experiencia en la presentación de servicios aduanales.

**22.7. Describa los servicios adicionales a la gestión aduanera que presta el agente aduanal (Agregar las líneas que sean necesarias).**

Deberá describir los servicios adicionales que prestan el agente aduanal adicionales a la gestión aduanera.

**22.8. Datos de las instalaciones de la agencia.**

Deberá indicar el nombre y/o denominación, domicilio y tipo de instalación que pertenecen a la patente del agente aduanal solicitante, para tales efectos podrán adicionar las filas que sean necesarias.

<p><b>23. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO TRANSPORTISTA FERROVIARIO:</b></p>
--

**Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Transportista Ferroviario, además de lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, deberán cumplir con lo siguiente:**

Anexar el formato denominado “Perfil del Transportista Ferroviario”, debidamente llenado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso

**23.1. Contar con la concesión o el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga:**

Deberá anexar copia del documento expedido por la SCT, con el que acredite que cuenta con la concesión o el permiso vigente para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga.

**23.2. Señale si cuenta con unidades propias, arrendadas en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posición de las mismas (equipo tractivo) que utiliza para la prestación del servicio:**

Deberá anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad, la cantidad de unidades con las que cuenta y señalar cuantas son propias y cuantas arrendadas.

En caso de las unidades arrendadas deberá anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

**23.3. Señale si los medios de transporte para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado “Perfil del Transportista Ferroviario”.**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **24. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO PARQUE INDUSTRIAL:**

**Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial en el rubro Parque Industrial, deberán cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV, y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:**

Anexar el formato denominado “Perfil del Parque Industrial”, debidamente llenado y en medio magnético, por cada parque industrial.

##### **24.1. Contar con la Manifestación de impacto ambiental:**

Deberá anexar el documento emitido por la SEMARNAT sobre el impacto ambiental de acuerdo a la norma NMX-R-046-SCFI-2015.

#### **25. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO:**

**Las empresas interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado bajo el rubro de Recinto Fiscalizado, además de lo establecido en las reglas 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI, y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, deberán cumplir con lo siguiente:**

Anexar el formato denominado “Perfil del Recinto Fiscalizado”, debidamente llenado y en medio magnético, por cada recinto fiscalizado.

##### **25.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización de Recinto Fiscalizado.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá indicar la fecha de fin de vigencia y número de oficio de la autorización como recinto fiscalizado.

Deberá anexar copia simple del oficio mediante el cual se le otorgó la autorización para la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

##### **25.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización de Recinto Fiscalizado.**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **26. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

**Las empresas interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo el rubro de mensajería y paquetería, además de lo establecido en la regla 7.1.1., deberán anexar lo siguiente:**

Anexar el formato denominado “Perfil de la empresa de Mensajería y Paquetería”, debidamente llenado y en medio magnético.

##### **26.1. Señalar a quien pertenecen las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías:**

Deberá de señalar si las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías son propias, o pertenecen a su subsidiaria, filial o matriz.

Deberá indicar el nombre de la dueña de las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías.

Deberá de anexar contrato de servicios, con una vigencia mínima de 5 años y no menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.

Asimismo, deberá anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT a favor de la concesionaria o permisionaria con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.2. Señalar quien opera el transporte de aeronaves:**

Deberá de señalar quien opera el transporte de aeronaves si es la solicitante subsidiaria, filial o matriz.

Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT con el que acredite que cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.3. Señale si cuenta con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá señalar el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

**26.4. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de anexar la documentación con la que acredite que a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.

**26.5. Señale si para efectos del presente rubro se acredita en grupo.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el nombre de las empresas que forman parte del grupo.

**26.6. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo que cuenta con las aeronaves.**

Deberá de señalar el nombre y RFC de las empresas que forman parte del grupo que cuentan con las aeronaves.

Deberá anexar la documentación con la que acredite que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.

Asimismo, deberá anexar permiso por parte de la SCT, emitido a favor de la empresa que forma parte del grupo.

**26.7. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo, las cuales operen el transporte de las aeronaves señaladas en la fracción anterior, tengan autorizadas o registradas sus rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.**

Deberá indicar el nombre y RFC de las empresas que formen parte del grupo, que operen el transporte de las aeronaves.

Deberá de anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, a favor de alguna de las empresas que forman parte del grupo con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.8. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo, que cuentan con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

Deberá indicar el nombre y RFC de las empresas que formen parte del grupo, las cuales cuenten con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

Deberá indicar el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

Deberá contestar lo que corresponda.

**27. RECONOCIMIENTO MUTUO PARA LAS MODALIDADES DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO:**

Indicar si autorizan o no al sujeto obligado denominado SAT, a través de la AGACE, a compartir, difundir o distribuir con otras autoridades nacionales o extranjeras los datos personales y demás información de la empresa que representen, y que se genere durante el transcurso en que la misma se encuentre inscrita en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**28. LISTADO DE SOCIO COMERCIAL.**

Con la finalidad de crear cadenas de suministros más seguras, se establecerá un listado con las empresas que hayan obtenido la certificación como Socio Comercial, misma que se publicará en el Portal del SAT que incluirá los datos generales que la empresa autorice, así como el estatus de su certificación, mismas que podrán ser consultadas por las empresas que hayan obtenido su inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

Indicar los datos generales que autorizan publicar.

**29. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Indicar si la información proporcionada, durante el trámite para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, es clasificada por la empresa como pública o confidencial.

## Anexo 21

### Instructivo de trámite para la obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad IVA e IEPS

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b> Los interesados en obtener su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, bajo los rubros A, AA y AAA.</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b> Ante la AGACE, a través de Ventanilla Digital.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</b> Oficio de respuesta a la solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p>
<p><b>¿Cuándo se presenta?</b> En cualquier momento.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiestar:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.</li> <li>b) Nombre y dirección de la totalidad de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación.</li> <li>c) Nombre, denominación o razón social y RFC de la totalidad de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación, durante los últimos 12 meses, anteriores a la presentación de la solicitud.</li> </ol> </li> <li>2. Constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud</li> <li>3. En caso de que la empresa solicitante, cuente con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D, de la LFT, anexar un archivo que contenga un listado con la razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee</li> <li>4. Documentación con la que se acredite que la empresa cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, de al menos un año de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>5. Documentación con la que se acredite el pago de la totalidad de cuotas obrero patronales de por lo menos 10 empleados a través de línea de captura del último bimestre anterior a su solicitud.</li> <li>6. Para el caso de Importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación IMMEX, adicionalmente deberán anexar:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Archivo con los nombres y domicilios de las empresas a las que les transfirió mercancías mediante CTM, así como los montos en moneda nacional, y en su caso, dos Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM), para acreditar el punto 6.3 del formato.</li> <li>b) Documento que describa las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del programa, describiendo desde el arribo de la mercancía, su almacenamiento, su proceso productivo, y retorno, conforme al Instructivo.</li> <li>c) Contrato de maquila, de compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes, que acrediten la continuidad del proyecto de exportación.</li> </ol> </li> <li>7. Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, y/o de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, adicionalmente deberán anexar:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Documentación con la que se acredite que realizaron operaciones al amparo del Programa IMMEX en al menos 12 meses previos a la solicitud.</li> <li>b) Constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS y soporte documental del pago de cuotas obrero-patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados, adicionales a los señalados en los requisitos generales.</li> </ol> </li> </ol>

<p>8.</p> <p>9.</p> <p>10</p> <p>a)</p> <p>b)</p> <p>i)</p> <p>ii)</p> <p>c)</p> <p>11.</p> <p>a)</p> <p>b)</p> <p>i)</p> <p>ii)</p>	<p>Para el caso de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal, adicionalmente deberán anexar copia simple de la autorización para el establecimiento de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal vigente.</p> <p>Para el caso de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico, adicionalmente deberán anexar copia simple de la autorización vigente emitida por el SAT para la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico.</p> <p>Para los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, rubro AA, adicionalmente deberán anexar:</p> <p>Archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el registro y sus valores de los últimos 12 meses, a fin de acreditar que el 40%, de los insumos utilizados, son de procedencia nacional.</p> <p>Para cumplir con lo señalado en el punto 10.3 según la opción u opciones seleccionadas, se deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>Documentación con la que se acredite que durante los últimos 12 meses en promedio contaron con más de 1,000 empleados registrados ante el IMSS, conforme lo señalado en el punto 4.3 de la parte de instrucciones.</p> <p>Documentación con la que se acredite un valor igual o mayor a 50,000,000.00 en moneda nacional, para el supuesto del valor de su maquinaria o equipo, tal como: última declaración fiscal de dichos conceptos; facturas y pedimentos de importación.</p> <p>Copia simple de la autorización de pago a plazos, en parcialidades o diferido, o bien el comprobante de pago respectivo, para el caso de tener un crédito fiscal notificado por parte del SAT.</p> <p>Para los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, para el rubro AAA, adicionalmente deberán anexar:</p> <p>Archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el registro y sus valores de los últimos 12 meses.</p> <p>Para cumplir con lo señalado en el punto 10.3 se deberá indicar lo siguiente, según la opción u opciones seleccionadas</p> <p>Acreditar que durante los últimos 12 meses en promedio contaron con más de 2,500 empleados registrados ante el IMSS, conforme lo señalado en el punto 4.3 de la parte de instrucciones.</p> <p>Documentación con la que se acredite un valor igual o mayor a 100'000,000 en moneda nacional, para el supuesto del valor de su maquinaria o equipo, tal como: última declaración fiscal de dichos conceptos; facturas y pedimentos de importación.</p>
<p><b>Condiciones:</b></p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p>	<p>1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>2. Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.</p> <p>3. En caso de que la empresa solicitante, cuente con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D, de la LFT, las empresas proveedoras de personal subcontratado, deberán cumplir con lo previsto en los numerales 1 y 2, del presente Apartado; así como la relación comercial mediante el contrato correspondiente.</p>
<p><b>Información adicional:</b></p> <p>1.</p>	<p>1. En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá por única ocasión al promovente la información o documentación faltante, y otorgará un plazo de 15 días para que se subsane o desvirtúe las inconsistencias.</p>

2. El oficio de respuesta a la solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, se otorgará en un plazo no mayor a 40 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del acuse.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 28-A de la Ley del IVA y 15-A de la Ley del IEPS y reglas 7.1.1, 7.1.2., 7.1.3. y 7.1.6.



## Anexo 22

### Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Comercializadora e Importadora.

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Personas morales interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad de Comercializadora e Importadora</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>Ante la AGACE de forma presencial, mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</b></p> <p>Oficio de respuesta a la solicitud.</p>
<p><b>¿Cuándo se presenta?</b></p> <p>En cualquier momento</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifestar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.</li> <li>b) Nombre, denominación o razón social y dirección de la totalidad de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</li> <li>c) Nombre y RFC de la totalidad de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando, de los últimos 12 meses, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</li> </ol> </li> <li>2. Pago del derecho realizado a través del esquema electrónico e5cinco, correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.</li> <li>3. Constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud,</li> <li>4. Formato del “Perfil de la Empresa” que corresponda por cada una de las instalaciones, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y en medio magnético.</li> <li>5. Documentación con la que se acredite que la empresa cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, de al menos un año de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>6. Documentación con la que se acredite haber efectuado en el semestre inmediato anterior a aquél en que ingresen su solicitud, importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00.</li> <li>7. Para el caso de que la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, adicionalmente deberá anexar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Archivo que contenga un listado con el nombre y/o razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee</li> <li>b) Contrato con el que acredite la relación comercial.</li> <li>c) Constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, de las empresas proveedoras de personal subcontratado.</li> </ol> </li> </ol>
<p><b>Condiciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</li> <li>2. Estar constituidas conforme a la legislación mexicana.</li> <li>3. Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.</li> <li>4. Si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, las empresas proveedoras de personal subcontratado, deberán cumplir con los numerales 1 y 3 del presente Apartado.</li> </ol>
<p><b>Información adicional:</b></p>

1. En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión al promovente la información o documentación faltante, mismo que contará con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desechada la solicitud.
2. La AGACE, emitirá respuesta, en un plazo no mayor a 40 días, contado a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá que es favorable la resolución.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículo 100-A de Ley y las reglas 7.1.1., 7.1.4. y 7.1.6.

## Anexo 23

### Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo los rubros de Importación y/o Exportación; Controladora; Aeronaves; SECIIT; Textil y Recinto Fiscalizado Estratégico.

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Personas morales.</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>Ante la AGACE de forma presencial, mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</b></p> <p>Oficio de respuesta a la solicitud.</p>
<p><b>¿Cuándo se presenta?</b></p> <p>En cualquier momento</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiestar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.</li> <li>b) Nombre, denominación o razón social y dirección de la totalidad de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</li> <li>c) Nombre y RFC de la totalidad de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando, de los últimos 12 meses, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</li> </ol> </li> <li>2. Pago del derecho realizado a través del esquema electrónico e5cinco, correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.</li> <li>3. Constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>4. Formato del “Perfil de la Empresa” o “Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico” según corresponda, por cada una de las instalaciones, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y en medio magnético.</li> <li>5. Documentación con la que se acredite que la empresa cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, de al menos un año de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>6. Documentación con la que se acredite haber efectuado en el semestre inmediato anterior a aquél en que ingresen su solicitud, importaciones por un valor en aduana no menor a \$300’000,000.00.</li> <li>7. Para el caso de que la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, adicionalmente deberá anexar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Archivo que contenga un listado con el nombre y/o razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee.</li> <li>b) Contrato con el que acredite la relación comercial.</li> <li>c) Constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, de las empresas proveedoras de personal subcontratado.</li> </ol> </li> <li>8. Los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, rubro Importador y/o Exportador , adicionalmente deberán anexar la documentación con la que se acredite haber efectuado operaciones de comercio exterior durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud.</li> <li>9. Los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, rubro Controladora, adicionalmente deberán anexar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Documento emitido por la SE, mediante el cual se acredite que han sido designadas como sociedades controladoras para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más</li> </ol> </li> </ol>

sociedades controladas, respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en su administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas.

- b) Relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.
  - c) Diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la sociedad controladora y de las sociedades controladas.
10. Los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, rubro Aeronaves, adicionalmente deberán anexar:
- a) Autorización vigente del Programa IMMEX otorgado por la SE y contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS, en cualquiera de sus rubros.
  - b) Copia certificada del permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.
11. Los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, rubro SECIIT, adicionalmente deberán anexar:
- a) Copia del Programa IMMEX vigente y contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de IVA e IEPS, en los rubros AA o AAA.
  - b) Para cumplir con lo señalado en el punto 16.3 se deberá indicar lo siguiente según la opción u opciones seleccionadas:
    - i) Constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS emitido por el SUA, en la que se pueda visualizar que cuenta con al menos 1,000 trabajadores registrados ante el IMSS, en caso de contar con personal subcontratado deberá anexar el SUA de la proveedora de personal subcontratado.
    - ii) Anexe documentos con los que acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30'000,000 dólares
    - iii) Que la empresa cotiza en mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF.  
En el caso de que la empresa solicitante no cotice en bolsa, podrá presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de sus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en mercados reconocidos.
  - c) Documentación con la que se acredite que los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la franja o región fronteriza, cuentan con sistemas de rastreo.
  - d) Diagrama de flujo que describa la operación de su SECIIT, que refleje que el mismo cumple con lo dispuesto en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida, lo cual será verificado por la autoridad aduanera en la visita de inspección.
12. Los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, rubro Textil, que no cuenten con Programa IMMEX. deberán anexar lo siguiente:
- a) Constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, o bien a fin de evitar que se anexe la totalidad del SUA, se podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).
  - b) Comprobante del pago de cuotas obrero patronales de por lo menos 30 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, a que se refiere el primer párrafo. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.

<p>c) En caso de que la solicitante cuente únicamente con personal subcontratado, deberá presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales de por lo menos 30 empleados de los últimos tres bimestres anteriores a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA.</p> <p>d) Listado de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentren o no obligados a tributar en México. En caso de no estar obligados a tributar se deberá anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Relación de los Socios, Accionistas o Asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC". (Forma oficial 96).</li> <li>ii) Representante legal, administrador único y/o miembros del consejo de administración, de forma enunciativa, más no limitativa, documentos tales como, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la leyenda "Sin obligaciones fiscales", constancia de residencia para efectos fiscales del país donde tributa, declaraciones fiscales del país donde se encuentren obligados a tributar, etc.</li> </ul>
<p>13. Los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, rubro Recinto Fiscalizado Estratégico, deberán anexar copia simple del oficio mediante el cual se le otorgó la concesión o la autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.</p> <p>14. Los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, Modalidad Operador Económico Autorizado y que sean socios del programa denominado C-TPAT; adicionalmente deberán anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), y su correspondiente traducción simple al español.</li> <li>b) Documentación con la que se acrediten los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato "Perfil de la empresa", para lo cual se deberá entregar ante la AGACE el formato debidamente llenado y en medio magnético, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).</li> </ul>
<p><b>Condiciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.</li> <li>2. Para el caso del numeral 11, deberá cumplir con lo señalado en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.</li> </ol>
<p><b>Información adicional:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por dos ocasiones al promovente, el cual contará con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desechada la solicitud.</li> <li>2. La AGACE, emitirá el oficio de respuesta a la solicitud, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá que es favorable la resolución.</li> </ol>
<p><b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b></p> <p>Artículo 100-A y 135-A de Ley y las reglas 7.1.1., 7.1.4., 7.1.6., 7.1.7.</p>

## Anexo 24

### Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de Socio Comercial Certificado, rubros auto-transportista terrestre, agente aduanal, transporte ferroviario, parques industriales, recinto fiscalizado y mensajería y paquetería.

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Personas físicas o morales.</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>Ante la AGACE de forma presencial, mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</b></p> <p>Oficio de respuesta a la solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p>
<p><b>¿Cuándo se presenta?</b></p> <p>En cualquier momento.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los interesados en obtener Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Auto Transportista Terrestre, además de los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones VIII, X, y XI y XIV y 7.1.4., primer párrafo, fracción I; así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, adicionalmente deberán anexar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Documentación con la que se acredite que realiza operaciones de autotransporte terrestre federal.</li> <li>b) Formato denominado “Perfil del Auto Transportista Terrestre” debidamente llenado y en medio magnético, con el que se acredite cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.</li> <li>c) Documentación con la que se acredite estar inscritos en el CAAT, de conformidad con la regla 2.4.4., en caso de tratarse de empresas porteadoras.</li> <li>d) Transmitir:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Documentación con la que acredite 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de autotransporte de mercancías.</li> <li>ii) Documento con el que acredite que cuenta con el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.</li> <li>iii) Declaración bajo protesta de decir verdad, respecto del número de unidades propias o arrendadas, que utiliza para la prestación del servicio.</li> </ol> </li> <li>e) Comprobar que los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado “Perfil del Auto Transportista Terrestre”.</li> </ol> </li> <li>2. Los interesados en obtener Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Auto Transportista Terrestre y que sean socios del programa denominado C-TPAT, podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.4., fracción II, con lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Reporte de validación que acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado.</li> <li>b) Documentación que acredite que han sido autorizado a compartir información con México en su portal de CBP (C-TPAT).</li> <li>c) Documentación con la que se acredite que cumplen con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato “Perfil del Auto Transportista Terrestre” para lo cual se deberá entregar ante la AGACE el formato debidamente llenado y en medio magnético, conforme a lo</li> </ol> </li> </ol>

establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Adicionalmente, las instalaciones que se encuentren validadas por C-TPAT de las cuales no se presente el perfil de la empresa, deberán de cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el “Perfil de la empresa”.

3. Los interesados en obtener Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal, adicional a lo establecido en las reglas 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV, y 7.1.4., primer párrafo, fracción I; así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, deberán:
  - a) Manifestar:
    - i) Nombre de las personas que han fungido como sus mandatarios y las aduanas ante las cuales actuaron
    - ii) Describir los servicios adicionales a la gestión aduanera que presta el Agente Aduanal.
    - iii) Indicar todas las instalaciones que pertenecen a la patente del agente aduanal solicitante.
  - b) Acreditar:
    - i) Que la totalidad de sus mandatarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
    - ii) Que la patente aduanal esté activa y no se encuentre sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción o suspensión voluntaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 de la Ley, ni haber estado suspendida o cancelada en los 3 años anteriores a aquél en que solicitan la inscripción en el registro;
    - iii) Haber promovido por cuenta ajena el despacho de mercancías en los 2 años anteriores a aquél en que soliciten el registro del esquema de certificación de empresas bajo la modalidad del Socio Comercial Certificado rubro Agente Aduanal.
    - iv) En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades, en los términos del artículo 163, fracción II de la Ley, éstas deberán haber presentado la declaración del ISR correspondiente al último ejercicio fiscal por el que estén obligados la o las sociedades a la fecha de la presentación de la solicitud a que se refiere la presente fracción.
  - c) Formato denominado “Perfil del Agente Aduanal” debidamente llenado y en medio magnético, con el que se acredite cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.
4. Los interesados en obtener Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Transportista Ferroviario, adicional a lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y 7.1.4., fracción I, deberán anexar:
  - a) Formato denominado “Perfil del Transportista Ferroviario” debidamente llenado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso.
  - b) Copia del documento con el que acredite que cuenta con la concesión o el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga.
  - c) Documentación con la que se acredite que cuenta con unidades propias o arrendadas (equipo tractivo), en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posesión de las mismas (equipo tractivo), que utiliza para la prestación del servicio.
  - d) Documentación con la que se acredite que los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado “Perfil del Transportista Ferroviario”.
  - e) Documentación con la que se acredite 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril, anteriores a aquél en que soliciten el Registro del Esquema de Certificación de Empresas.

5. Los interesados en obtener Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Parque Industrial, además de lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y 7.1.4., fracción I, deberán anexar:
  - a) Formato denominado “Perfil del Parque Industrial” debidamente llenado y en medio magnético, por cada Parque Industrial.
  - b) Manifestación de impacto ambiental.
6. Los interesados en obtener Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Recinto Fiscalizado, además de lo establecido en las reglas 7.1.1. con excepción de las fracciones VIII, X, XI, y 7.1.4 primer párrafo, fracción I, deberán anexar el formato denominado “Perfil del Recinto Fiscalizado” debidamente llenado y en medio magnético, por cada instalación autorizada.
7. Los interesados en obtener Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Mensajería y Paquetería, además de lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4, fracciones I y II, deberán:
  - a) Transmitir el o los documento(s), con el que se acredite que las aeronaves en las que realizan la transportación de documentos y mercancías son propiedad de la empresa de mensajería y paquetería o bien de alguna de sus empresas filiales, subsidiarias o matrices nacionales o extranjeras.  
  
En su caso, el contrato de servicios con una vigencia mínima de cinco años, y no menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.
  - b) Acreditar que cuentan con:
    - i) Registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.
    - ii) Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.
    - iii) Con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en el registro de empresas.
8. Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, conforme a la regla 7.1.7., a que se refiere la regla 7.1.5., fracción VI, segundo párrafo, deberán anexar la documentación que acredite de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, adicionalmente a los puntos anteriores, deberán:
  - a) Manifestar:
    - i) Denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de cada una de las empresas que integran el grupo.
  - b) Acreditar:
    - i) Que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.
    - ii) Que cuentan de forma directa o a través de una empresa que forme parte del mismo grupo, con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.



<p>c) Anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes.</p>
<p><b>Condiciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que participen en el manejo, guarda, custodia y traslado de las mercancías de comercio exterior.</li><li>2. Para el caso del numeral 6, del Apartado “Requisitos”, se deberá contar con autorización vigente y no estar sujetos a proceso de cancelación.</li></ol>
<p><b>Información adicional:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por dos ocasiones al promovente, y otorgará un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para que el promovente de atención al requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desistido de la solicitud.</li><li>2. La AGACE, emitirá el oficio de respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá que es favorable la resolución.</li><li>3. El Registro en el Esquema de Certificación de Empresas tendrá vigencia de un año, y podrá ser renovado por un plazo igual, siempre que presenten solicitud de renovación a través de la Ventanilla Digital en los términos de la regla 7.2.3.</li></ol>
<p><b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b></p> <p>Reglas 7.1.1, 7.1.5., 7.1.6., 7.1.7., 7.2.1. y 7.2.2.</p>

## Anexo 25

### Requisitos generales regla 7.1.1.

- I. Personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana.
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y aduaneras, asimismo autorizar al SAT hacer pública la opinión positiva.
- III. Contar con personal registrado ante el IMSS o subcontratación en términos y condiciones de la LFT, y cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.
- IV. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, artículo 69 excepción fracción VI, y 69-B, tercer párrafo del CFF.
- V. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, no encontrarse en los supuestos del artículo 17-H, Fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses previos a la solicitud.
- VI. Tener registrados ante el SAT todos los establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el Programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.
- VII. Contar con correo electrónico actualizado para efectos del Buzón Tributario.
- VIII. No encontrarse suspendida en el padrón de importadores o en el padrón de exportadores de sectores específicos o padrón de exportadores sectorial.
- IX. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial y supervisión.
- X. Contar con clientes y proveedores en el extranjero, directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita el registro en el esquema de Certificación de Empresas, con los que hayan realizado operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses previos a la solicitud.
- XI. En su caso, contar con proveedores de insumos nacionales vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el registro en el esquema de Certificación de Empresas, durante los últimos 12 meses previos a la fecha de la solicitud.
- XII. Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios, al menos un año de vigencia previos a la fecha de la solicitud.
- XIII. No haber interpuesto por parte del SAT, querrela o denuncia penal en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante o, en su caso, declaratoria de perjuicio.
- XIV. Llevar el control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley.
- XV. Llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través de este Portal.
- XVI. Los socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio y los que realicen trámites ante el SAT e integrantes de la administración, de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### Resoluciones

### regla

### 7.1.6.

Para la modalidad IVA y IEPS, en cualquiera de sus rubros y modalidad comercializadora e importadora se emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 40 días, siempre que hayan cubierto la totalidad de los requisitos. En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por 1 ocasión al promovente. Si derivado de la revisión se detecta que el programa IMMEX de la solicitante se encuentra suspendido o cancelado, se emitirá negativa de manera directa sin que medie requerimiento alguno.

Para la modalidad de OEA, apartados B, C, D, E y F y socio comercial certificado, la resolución correspondiente se emitirá en un plazo no mayor a 120 días, siempre que hayan cubierto la totalidad de los requisitos. En el caso de que se detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por 2 ocasiones al promovente.

El promovente contará con un plazo de 15 días para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desechada la solicitud.

Para los casos en que las empresas hayan presentado de manera simultánea el registro en el esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA y IEPS y OEA en cualquiera de sus rubros, se emitirá un oficio por cada modalidad y conforme a sus plazos correspondientes.

En los casos en que la autoridad emita un requerimiento los plazos de 40 y 120 días se computarán a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido el plazo de 40 días, para la modalidad IVA y IEPS y comercializadora e Importadora, sin que se haya resuelto, se entenderá que no es favorable la resolución y transcurrido el plazo de 120 días, para las modalidades de OEA apartado B, C, D, E y F y Socio Comercial Certificado, se entenderá que la misma es favorable.

El Registro en el esquema de Certificación de Empresas se otorgará con vigencia de 1 año, a excepción de lo siguiente:

1. Las que obtengan el registro en el esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA y IEPS, rubros AA o AAA, la vigencia será de 2 y 3 años respectivamente.
2. Las que soliciten de manera simultánea el registro en el esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA y IEPS, rubros AA o AAA y OEA apartados B, C, D, E y F, la vigencia será de 2 o 3 años, según corresponda, aplicable a ambas modalidades, según el rubro otorgado en la modalidad de IVA y IEPS y con la vigencia de ésta última.

El registro en el esquema de Certificación de Empresas podrá ser renovado por un plazo igual, siempre que las empresas presenten solicitud de renovación a través de la Ventanilla Digital.

## Anexo 26

### Renovaciones para el registro en el esquema de certificación de empresas regla 7.2.3.

Se podrá renovar el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, siempre que no se encuentren sujetas al proceso de cancelación, y presenten a través de la Ventanilla Digital, los contribuyentes que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas para la modalidad IVA y IEPS, Comercializadora e Importadora u OEA y Socio Comercial Certificado, el formato denominado “Aviso único de renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas”, dentro de los 30 días previos al vencimiento del plazo de vigencia, debiendo declarar bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias por las que se otorgó la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma.

Para efectos de la renovación en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA y IEPS, la solicitante no deberá de contar con saldos vencidos al amparo del crédito fiscal, relacionados con el Anexo31.

Las empresas que soliciten la renovación en las modalidades de Comercializadora e Importadora u OEA, deberán haber realizado el pago del derecho correspondiente de la solicitud.

El registro se tendrá por renovado al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso cuya vigencia se computará a partir del día siguiente en que concluya la vigencia inmediata anterior. En el caso de que la empresa cuente con algún requerimiento pendiente de atención, e ingrese su solicitud de renovación, y no logre desvirtuar las inconsistencias, se dará inicio a la cancelación, o en su caso, hará de su conocimiento el rubro asignado, si resulta aplicable.

Las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA y IEPS rubro A, podrán renovar en los rubros AA y AAA, siempre que en la solicitud de renovación acrediten el cumplimiento de los requisitos del rubro correspondiente.

Para el caso de las empresas que se encuentren en el supuesto establecido en la regla 7.1.6., sexto párrafo, fracción II, y no soliciten la renovación de su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA y IEPS rubros AA o AAA, según corresponda, dejarán de contar con la vigencia de 2 ó 3 años en la modalidad de OEA, deberán presentar solicitud de renovación para dicha modalidad, en un plazo que no exceda de 5 días contados a partir de la fecha de vencimiento del registro en Esquema de Certificación de empresas en la modalidad de IVA y IEPS.

Se requerirá en cualquier momento, cuando la autoridad detecte que la empresa ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos.

Asimismo, respecto de las empresas que no subsanen las inconsistencias, se procederá al inicio del procedimiento de cancelación, o bien hará del conocimiento de la empresa el rubro que se le asigna por dicha situación.

## Anexo 27

### **Beneficios del registro en el esquema de certificación de empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS rubros AA o AAA y en la modalidad de operador económico autorizado**

Las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, rubros AA o AAA y modalidad OEA en cualquiera de sus rubros tendrán los siguientes beneficios:

I. Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, la autoridad aduanera detecte alguna de las irregularidades en la importación temporal de mercancías amparadas por su programa, el contribuyente podrá solicitar la aplicación del procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley, en lugar del establecido en el 151 de la Ley. Cuando el interesado desvirtúe la irregularidad que dio origen al inicio del procedimiento, se dictará resolución de inmediato, sin que se imponga sanción alguna. Cuando el interesado no desvirtúe la irregularidad que dio inicio al procedimiento, se dictará resolución determinando los créditos fiscales y sanciones que procedan, incluyendo el pago del valor comercial de las mercancías en el territorio nacional, ante la imposibilidad de que pasen a propiedad del Fisco Federal.

II. Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, la autoridad aduanera detecte alguna irregularidad en la importación temporal de mercancías amparadas por su programa, el contribuyente podrá solicitar la aplicación del procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley, en lugar del establecido en el 151 de la Ley, siempre que se trate de irregularidades relacionadas con datos incorrectos u omitidos en los documentos a que se refiere el artículo 36-A, fracción I, inciso c) de la Ley y los errores u omisiones no pongan en duda la autenticidad, vigencia o validez del documento.

El importador contará con un plazo de 60 días para subsanar la irregularidad, para lo cual deberá presentar un pedimento de rectificación, al cual deberá anexar, la documentación con la que se subsane la irregularidad. Si el interesado presenta el pedimento de rectificación con el documento que subsane la irregularidad, se podrá considerar que se comete la infracción prevista en el artículo 184, fracción IV de la Ley y aplicar en consecuencia, la multa prevista en la Ley. Cuando el interesado desvirtúe la irregularidad que dio origen al inicio del procedimiento, se dictará resolución de inmediato, sin que se imponga sanción alguna.

Cuando el interesado no desvirtúe las irregularidades que dieron inicio al procedimiento en el plazo establecido en el segundo párrafo de esta fracción, y no presente el pedimento de rectificación correspondiente, se dictará resolución determinando los créditos fiscales y sanciones que procedan, incluyendo el pago del valor comercial de las mercancías en el territorio nacional, ante la imposibilidad de que pasen a propiedad del Fisco Federal.

La facilidad a que se refiere la presente fracción no aplica tratándose de mercancía de importación prohibida o sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente o seguridad nacional, o a NOM's distintas de las de información comercial.

III. En el supuesto de que la autoridad aduanera advierta la actualización de las causales de suspensión en el padrón de importadores y/o padrón de importadores de sectores específicos y/o padrón de exportadores sectorial, previstas en la regla 1.3.3., no se suspenderá en el registro y se deberá seguir procedimiento respectivo, a fin de subsanar o desvirtuar la causal detectada, otorgándole un plazo de 20 días para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

IV. Las empresas con Programa IMMEX que realicen operaciones con pedimentos consolidados que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, rubro AAA, y con la modalidad de OEA en cualquiera de sus rubros, podrán para los efectos de los artículos 37 y 37-A de la Ley, tramitar el pedimento consolidado en forma semanal o mensual y deberán, por cada remesa, transmitir al SAAI el "Aviso electrónico de importación y de exportación", presentando las mercancías con el aviso ante el mecanismo de selección automatizado, conforme a los lineamientos que al efecto emita la AGA, sin que sea necesario anexar la factura a que hacen referencia los artículos 36 y 36-A de la Ley. Para tales efectos, deberán presentar cada semana o dentro de los primeros 10 días de cada mes, según la opción ejercida, los pedimentos consolidados semanales o mensuales, según corresponda, que amparen todas las operaciones de las mercancías realizadas durante la semana o el mes inmediato anterior, debiendo declarar el tipo de cambio de la fecha de cierre de la operación y como fecha de entrada de la mercancía, la fecha de la primera remesa.

## Anexo 28

### Clasificaciones y Catálogos

#### Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). Actualización 2017

- 
- 01 Animales vivos
  - 02 Carne y despojos comestibles
  - 03 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
  - 04 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
  - 05 Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
  - 06 Plantas vivas y productos de la floricultura
  - 07 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
  - 08 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
  - 09 Café, té, yerba mate y especias
  - 10 Cereales
  - 11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
  - 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
  - 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
  - 14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
  - 15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
  - 16 Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
  - 17 Azúcares y artículos de confitería
  - 18 Cacao y sus preparaciones
  - 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
  - 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
  - 21 Preparaciones alimenticias diversas
  - 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
  - 23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
  - 24 Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados
  - 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
  - 26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas
  - 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales
  - 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos
  - 29 Productos químicos orgánicos
  - 30 Productos farmacéuticos
  - 31 Abonos
  - 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
  - 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
  - 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
  - 35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
  - 36 Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables
  - 37 Productos fotográficos o cinematográficos
  - 38 Productos diversos de las industrias químicas
  - 39 Plástico y sus manufacturas
  - 40 Caucho y sus manufacturas
  - 41 Pielés (excepto la peletería) y cueros
  - 42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
  - 43 Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

- 
- 44** Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
  - 45** Corcho y sus manufacturas
  - 46** Manufacturas de espartería o cestería
  - 47** Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
  - 48** Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
  - 49** Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
  - 50** Seda
  - 51** Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
  - 52** Algodón

**Anexo 29****DOF: 06/01/2016****DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN.****AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

---

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción II, 90 y 91 de la Ley de Comercio Exterior y 39, fracción II del Código Fiscal de la Federación, y

**CONSIDERANDO**

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación", para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), con el objeto de fomentar y otorgar facilidades a las empresas de ese sector para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008 y el 24 de diciembre de 2010;

Que el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, el cual en su artículo noveno transitorio, fracción IV señala que a partir de la entrada en vigor de la Ley del Impuesto sobre la Renta, quedan sin efecto las normas de carácter general, que contravengan o se opongan a lo preceptuado en la misma, por lo que, por mejora regulatoria, se suprimen las disposiciones que refieren dichas normas que fueron aplicables durante la vigencia de la Ley del Impuesto sobre la Renta, abrogada el 31 de diciembre de 2013;

Que el 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección", con el objeto de establecer el marco que permita impulsar acciones que fomenten la productividad de los referidos sectores mediante una política industrial innovadora encaminada a su consolidación y al incremento de su competitividad, así como indicar acciones que la Administración Pública Federal podrá instrumentar para la prevención y combate de la práctica de subvaluación de mercancías importadas pertenecientes a dichos sectores que afectan el desempeño de la industria nacional y ven afectada su participación en el mercado interno, al no tener las mismas condiciones de competitividad;

Que con el objeto de alinear la política pública establecida en los decretos antes mencionados y evitar que a través del esquema de importación temporal se lleven a cabo las prácticas lesivas detectadas, es necesario modificar las normas y procedimientos orientados a prevenir y combatir los daños que puedan ocasionar a una rama determinada de la producción nacional las prácticas desleales en materia de comercio internacional, así como adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de las normas en dicho esquema;

Que resulta oportuno unificar los diversos controles para las mercancías identificadas como sensibles en el Decreto IMMEX, con el propósito de brindar mayor certidumbre jurídica al sector



exportador en relación con los controles, beneficios y facilidades otorgadas en las operaciones de comercio exterior, y a su vez, se inhiban las prácticas desleales en la importación de dichas mercancías;

Que de conformidad con los estándares internacionales actuales en materia de comercio exterior y facilitación comercial, México se ha visto en la necesidad de crear instrumentos que permitan incentivar la sana competencia, dinamismo y certidumbre jurídica entre las empresas que realizan operaciones de comercio exterior con el fin de impulsar el desarrollo en los sectores estratégicos, tal como sucede con el modelo de empresas certificadas que administra el Servicio de Administración Tributaria diseñado para promover el comercio exterior a través del cumplimiento de requisitos fiscales, aduaneros y de seguridad;

Que el modelo de empresas certificadas referido ha funcionado de manera correcta y expedita, y ha generado que el Servicio de Administración Tributaria mantenga un registro de las empresas que realizan operaciones de comercio exterior, a las cuales se les otorgan diversos beneficios en la importación y exportación de mercancías, tales como la devolución del impuesto al valor agregado pagado por la operación la presentación de pedimentos consolidados mensuales, entre otros y con ello se agiliza también el despacho aduanero;

Que el Gobierno Federal reconoce que las empresas certificadas han mostrado la realización de buenas prácticas en materia de comercio exterior, por lo que es necesario otorgarles mayores facilidades en el esquema de importación y prestación de servicios de exportación al amparo del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, tales como (i) la excepción de cumplir con los requisitos específicos y (ii) la presentación de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la importación de mercancías identificadas como sensibles, medidas que, entre otros,

impactarán de forma importante en los costos, logística y competitividad de estas empresas y a su vez, permitirá establecer controles específicos sobre las prácticas lesivas detectadas en la importación y exportación de bienes o servicios, por lo que resulta necesario adecuar las disposiciones del Decreto IMMEX, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas a que se refiere el presente ordenamiento cuentan con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción I; 4, segundo párrafo; 5, fracción I; 6 BIS, fracción II, segundo párrafo; 11, fracciones I, inciso c) y V, inciso b) primer párrafo, y segundo párrafo del artículo; 21, segundo párrafo y fracciones II y III; 22; 24, fracciones III y IX; 27, fracciones IV, V, VI, VII y VIII y octavo párrafo, y 32, fracción V; se **ADICIONAN** los artículos 4, con un tercer párrafo; 5, con una fracción IV y un segundo párrafo; 11, fracciones II, con un inciso e) y un segundo párrafo, y III, con los incisos d) y e); 21, segundo párrafo, con las fracciones IV y V, y tercer y quinto párrafos del artículo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto párrafo; 27, con una fracción IX, y se **DEROGAN** los artículos 4, fracción I, segundo, tercer y cuarto párrafos; 5, fracciones II y III, segundo párrafo; 6, fracciones IX y X; 6 BIS, fracción I; 11, fracción II, inciso b), tercer párrafo; 33 y 34, segundo párrafo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, para quedar como sigue:

#### **"ARTÍCULO 2.- ...**

Empresa certificada, aquella que cuenta con la certificación que otorgue el SAT y señale mediante Reglas de Carácter General;

#### **II.- a XI.- ...**

#### **ARTÍCULO 4.- ...**

#### **a) a d) ...**

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

**II.- ...**

**III.- ...**

No podrán ser importadas al amparo del Programa las mercancías señaladas en el Anexo I del presente Decreto, salvo que, derivado de contingencias ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor o abasto, la Secretaría publique el Acuerdo a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto en el que determine lo procedente en relación a la importación de dichas mercancías y señale el periodo en que se deberán mantener las circunstancias excepcionales. Para lo establecido en este párrafo, la Secretaría tomará en cuenta la información disponible de las autoridades competentes en la materia.

Las mercancías objeto de transferencia mediante pedimento de importación o exportación de operaciones virtuales sujetas al Programa, tendrán un plazo de permanencia de hasta seis meses, contado a partir de la fecha en que se hubiere realizado la misma, con excepción de las transferidas por proveedores nacionales sin Programa, cuyo plazo de permanencia será de dieciocho meses.

**ARTÍCULO 5.- ...**

Los requisitos específicos que deberán cumplirse para efectuar la importación temporal de las mercancías que se señalan en el Anexo II del presente Decreto, así como las que establezca la Secretaría mediante Acuerdo, las cuales se sujetarán a lo que se disponga en dicho Anexo;

Se deroga.

- ...

Se deroga.

- El esquema de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la importación temporal de las mercancías señaladas en el Anexo II del presente Decreto, así como las relativas al Programa en cualquiera de sus modalidades.

Las actividades que podrán autorizarse bajo la modalidad de servicios no se llevarán a cabo tratándose de las mercancías que así se indiquen en el Anexo II del presente Decreto, salvo las excepciones que establezca la Secretaría para las empresas certificadas, así como para aquellas que cumplan los requisitos específicos que al efecto se determinen.

**ARTÍCULO 6.-...**

**a) VIII.- ...**

- Se deroga.

Se deroga.

**ARTÍCULO 6 BIS.- ...**

Se deroga.

...

Lo señalado en esta fracción no será aplicable tratándose de las mercancías a que se refiere el Anexo II del presente Decreto, salvo cuando las empresas con Programa cuenten con registro de empresa certificada, y

...

**ARTÍCULO 11.- ...**

...

**a) y b) ...**

Cuando se trate de las mercancías comprendidas en el Anexo II del presente Decreto, la clasificación arancelaria de las mercancías a que se refiere el artículo 4, fracción I del mismo a importar temporalmente y del producto final a exportar al amparo del Programa, que correspondan conforme a la Tarifa.

**d) a g) ...**

Se deroga.

**e) y d) ...**

Programa de inversión que contenga:

La información relativa a los planos de las instalaciones, la ubicación y fotografías de los locales en los que se llevarán a cabo las operaciones;

Descripción de los montos de inversión que se efectuarán en los bienes inmuebles, maquinaria y equipo;

Número de personas contratadas o a contratar directa o indirectamente;

Valor estimado o total de las importaciones a realizarse durante el periodo de 2 años, en su caso;

Volumen o valor estimado de la producción o del servicio a realizar durante el periodo de 2 años, y

Calendarización del programa de inversión conforme al Acuerdo que para tal efecto publique la Secretaría cuando la solicitud del programa sea para la importación de las mercancías señaladas en el Anexo II del presente Decreto.

En los casos en que la solicitud para obtener el Programa se ingrese a través de medios electrónicos, no será necesaria la presentación de copia certificada de la documentación mencionada en la presente fracción.

**a) a c) ...**

Con el documento que acredite que no se encuentre en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

Opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Conjuntamente con el SAT, cuando se solicite la importación temporal de mercancías a que se refiere el Anexo II de este Decreto y en cualquier otro caso que determinen dichas autoridades.

El Programa podrá ampliarse para incluir, entre otros, mercancías señaladas en el Anexo II del presente Decreto; modalidades de Programa; procesos o actividades que determine la Secretaría mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como sociedades controladas y empresas para realizar procesos bajo la modalidad de tercerización, debiendo presentar ante la Secretaría la solicitud en el formato que ésta establezca.

#### **ARTÍCULO 21.- ...**

Para los efectos del párrafo anterior, las empresas con Programa deberán registrar ante la Secretaría a las otras personas y acreditar que estas cumplen con los siguientes requisitos:

...

Su domicilio fiscal y los domicilios en los que realicen sus operaciones de submanufactura de exportación, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes;

- Que se trate de personas morales que tributen conforme al Título II o de personas físicas que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Secciones I o II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
  - Opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y
- Que no se encuentra en los listados publicados por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

Adicionalmente la empresa con Programa deberá adjuntar un informe donde se describa de manera detallada el proceso que desarrollará cada una de las personas registradas que lleven a cabo la submanufactura de exportación, así como el tiempo que implica realizarlo.

...

De manera individual o conjunta la Secretaría y el SAT podrán realizar visitas de verificación del lugar o lugares en donde se lleven a cabo las operaciones de submanufactura de exportación, de conformidad con las facultades que en la materia le otorguen las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 22.-** La empresa con Programa que transfiera mercancías conforme al artículo anterior, deberá presentar el aviso a que se refiere el artículo 169 del Reglamento, en medios electrónicos de conformidad con lo que establezca el SAT mediante Reglas de Carácter General.

**ARTÍCULO 24.- ...****I. y II. ...**

Cuando se trate de las mercancías comprendidas en el Anexo II del presente Decreto, importar temporalmente al amparo del Programa exclusivamente las mercancías que se clasifiquen en las fracciones arancelarias autorizadas en el mismo;

**IV. a VIII. ...**

Llevar el control de inventarios en forma automatizada, de conformidad con lo establecido por el SAT mediante Reglas de Carácter General, y

...

**ARTÍCULO 27.- ...****I. a III. ...**

No se encuentren las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa, en los domicilios registrados ante el SAT, hasta por un monto equivalente a la cantidad líquida establecida en el artículo 102, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación;

Que el SAT determine que las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa no ingresaron físicamente al país de destino o no se presentaron físicamente en la aduana de salida al extranjero, una vez tramitado el pedimento de exportación o retorno al extranjero;

Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos, o cuando el SAT determine que el nombre o domicilio fiscal del proveedor o productor, destinatario o comprador en el extranjero, señalados en los pedimentos, facturas o bien la información transmitida en términos de la Ley, sean falsos, inexistentes o no localizados;

i. Presente aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes o no presente la declaración anual de los impuestos federales por los que se encuentre obligada en términos de la legislación aplicable;

I. La autoridad determine que sus socios y/o accionistas se encuentran vinculados con alguna empresa a la que se le hubiera cancelado su Programa de conformidad con las fracciones III, IV, V, VI y IX del presente artículo, y

Cuando no se acredite que se realizó la entrega física de las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa, derivado de operaciones de transferencias y/o avisos de submaquila conforme a lo que establezca el SAT mediante Reglas de Carácter General.

...

Las empresas a las que se les cancele su Programa por las causales a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI, VIII y IX de este artículo, así como los socios y/o accionistas vinculados con ellas y que figuren en el testimonio o copia certificada de la escritura en que conste el contrato de sociedad de dichas empresas y, en

su caso, de sus modificaciones al sistema de administración e integración accionario en el que aparezcan los datos de la inscripción ante el Registro Público que corresponda, no podrán obtener ningún programa de fomento a la exportación por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se cancele el Programa respectivo.

**ARTÍCULO 32.- ...**

a IV.- ...

Clasificación arancelaria de la mercancía a importar y a exportar, cuando se trate de las mercancías comprendidas en el Anexo II del presente Decreto;

- y VII.- ...

**ARTÍCULO 33.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 34.- ...**

Se deroga."

**SEGUNDO.** - Se **REFORMAN** los Anexos I y II, y se **DEROGAN** los Anexos I BIS, I TER y III del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación

## **Anexo 30**

### **ANEXO I**

#### **Mercancías que no pueden importarse temporalmente al amparo del presente Decreto**

Se derogan los Anexos I Bis, I TER, y III del Decreto IMMEX, correspondientes a fracciones arancelarias relativas a diversos tipos de azúcar, acero, y bienes de los sectores textil y confección, respectivamente.

Las mercancías que corresponden a los capítulos 17, 18 y 21 podrán ser importadas temporalmente siempre que la persona moral con Programa de cumplimiento a lo señalado en el Apartado A del Anexo II del presente Decreto.

#### **ANEXO I BIS**

Se deroga.

#### **ANEXO I TER**

Se deroga.

**Excepciones para bienes que no pueden ser importados temporalmente** Se señala que, bajo circunstancias excepcionales, derivadas de caso fortuito, fuerza mayor o abasto, la Secretaría de Economía podrá permitir la importación temporal de las mercancías identificadas en el Anexo I denominado "Mercancías que no pueden importarse temporalmente al amparo del presente Decreto", para lo cual publicará en el DOF el Acuerdo correspondiente en el cual se establezcan los lineamientos y condiciones aplicables. Restricciones a las actividades de servicio Se establece que no podrán llevarse a cabo actividades bajo la modalidad de servicios para las mercancías listadas en el Anexo II antes señalado, salvo las excepciones que se establezcan para empresas certificadas, y para aquellas compañías que cumplan con los requisitos correspondientes.

## Anexo 31

### ANEXO II

#### **Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto**

Las actividades bajo la modalidad de servicios que realicen las empresas con Programa no podrán llevarse a cabo tratándose de mercancías que se indican en este Anexo, salvo las excepciones que establezca la Secretaría para empresas certificadas, así como para aquellas que cumplan los requisitos específicos que al efecto se determinen mediante Acuerdo.

#### **ANEXOS A, B, C, D, E y F**

En este sentido, también se modifica el Anexo II, ahora denominado “Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto” en el que se crean diversos apartados que van del A al F, en los cuales se incorporan las mercancías sensibles señaladas en el párrafo anterior, y se incluyen fracciones arancelarias adicionales correspondientes a manufacturas de hierro o acero, aluminio y sus manufacturas, desperdicios y desechos de metales diversos, y tabaco. Por otro lado, se señala que la Secretaría de Economía establecerá un esquema de garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de las mercancías incluidas en el Anexo II.

Por otro lado, se señala que la Secretaría de Economía establecerá un esquema de garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de las mercancías incluidas en el Anexo II

Restricciones a la importación temporal de azúcar Se establece que para poder llevar a cabo la importación temporal de las mercancías listadas en el Anexo II apartado A, correspondientes a diversos tipos de azúcar, será necesario que dichos bienes no se hayan beneficiado con el programa de re-exportación de azúcar denominado “Sugar Reexport Program”, o de algún otro programa similar, así como cumplir con los lineamientos que establezca la Secretaría de Economía mediante Acuerdo publicado en el DOF.

#### **Homologación de plazos de permanencia en territorio nacional para importaciones temporales**

Se homologa a 18 meses el plazo de permanencia en territorio nacional de bienes importados temporalmente, incluyendo mercancías sensibles. Como excepción a lo antes señalado, se establece que las mercancías que sean transferidas mediante pedimentos virtuales contarán con un plazo de permanencia en México de 6 meses. Sin embargo, se especifica que dicho plazo no será aplicable para aquellas transferencias virtuales que realicen proveedores nacionales a empresas con programa IMMEX, las cuales contarán con el plazo normal de 18 meses. Es importante mencionar que, aunque el Decreto IMMEX no lo señala expresamente, las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, siguen otorgando el beneficio de un plazo de 36 meses a las mercancías que sean importadas temporalmente por empresas con registro de empresa certificada.

**Padrón de importadores sectorial** Se elimina el beneficio relativo a que las empresas con programa IMMEX, estén exentas de inscribirse en el padrón de importadores sectorial.

**Devolución de saldos a favor de IVA** Se eliminan las referencias respecto a los plazos de devolución del Impuesto al Valor Agregado, cuando las empresas con programa IMMEX realicen exportaciones y obtengan saldos a favor en sus declaraciones.

**Definición de operación de maquila** Se deroga el artículo 33, el cual establecía las condiciones para que la operación de una empresa fuera considerada como operación de maquila, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. Cabe señalar, que la definición de operación de maquila se encuentra actualmente establecida en el artículo 181 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Transitorios El Decreto modificador entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes a su publicación en el DOF. La Secretaría de Economía contará con 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Decreto modificador, para publicar en el DOF el Acuerdo mediante el cual se establezcan los requisitos específicos para realizar la importación temporal de las mercancías listadas en el Anexo II, así como el esquema de garantía anteriormente señalado, entre otros. La adición de los apartados D, E y F del Anexo II, en los cuales se incorporan fracciones arancelarias relativas a aluminio y sus manufacturas, desperdicios y desechos de metales diversos, y tabaco, respectivamente, entrará en vigor a los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor la modificación al Acuerdo señalado en el párrafo anterior

**Anexo 32****ANEXO III**

Se deroga.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo la derogación de la fracción II y la adición de la fracción IV del artículo 5 a que se refiere el artículo Primero del presente instrumento, así como la reforma al Anexo II en relación con la adición de los Apartados D), E) y F) a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto que entrarán en vigor a los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor la modificación al Acuerdo a que hace referencia el citado artículo 5, y que deberá emitir la Secretaría de Economía a más tardar dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**SEGUNDO.** - Las empresas que a la entrada en vigor del presente Decreto tengan autorizadas alguna de las mercancías a que se refieren los Anexos I BIS, I TER, II y III del Decreto que se modifica por virtud de este instrumento, podrán continuar importándolas siempre que cumplan con la normativa aplicable.

**TERCERO.** - Para efectos de la fracción II del artículo 5 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, la referencia al Anexo III se entenderá hecha al Apartado C del Anexo II que se modifica en el presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil dieciséis. - **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.